ALBEA CARLINI FELIPE - DNI 28677277A

Firmado digitalmente por ALBEA CARLINI FELIPE - DNI 28677277A
DN: C=ES, O=AYUNTAMIENTO DE HUELVA, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, OU=SECRETARIA GENERAL, SERIALNUMBER=IDCES-28677277A, SN=ALBEA CARLINI, G=FELIPE, CN=ALBEA CARLINI FELIPE - DNI 28677277A
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2021.03.04 09:27:10+01'00'
Foxit Reader Versión: 10.1.0

APROBADO INICIALMENTE
POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 2-3-2021

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

Redactores

Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

Los redactores del presente Proyecto de Reparcelación del "Ensanche Sur" del Plan General de Ordenación de Huelva son:

- **D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid, Abogado, colegiado Nº 17.513 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con domicilio profesional en la Calle Almagro nº36 de Madrid, 3ª planta, C.P. 28010 de Madrid y DNI 00663346-A.

- **D. Juan Catarineu de la Aldea**, Arquitecto, colegiado N º 3.777 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, domicilio profesional en el Paseo del General Martínez Campos n º 39 de Madrid, 4º izquierda, C.P. 28919 y DNI 01614352-M.

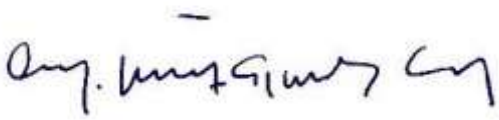

Fdo.-D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Fdo. D. Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

MEMORIA

Redactores **Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid**
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

FORMULACIÓN Y JUSTIFICACIÓN 4

1.- ANTECEDENTES 4

2.- CONTENIDO DEL PROYECTO 12

3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 15

USOS LUCRATIVOS: 15

USOS NO LUCRATIVOS 16

4.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR 17

5.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 18

6.- DEFINICIÓN DE DERECHOS DE LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS 18

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES 26

8.- REPARTO DE EDIFICABILIDAD POR MANZANAS SEGÚN EL PLAN PARCIAL 27

9.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS. 32

10.- ANÁLISIS ECONÓMICO. 37

11.- COMPENSACIONES EN METÁLICO. 37

12.- COMPENSACIONES POR DERECHOS A EXTINGUIR Y OTRAS INDEMNIZACIONES. 37

13.- CARGAS DE URBANIZACIÓN QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN. 38

14.- AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL. 40

15.- TRAMITACIÓN Y FORMALIDADES. 60

16.- INCORPORACIÓN DE EMPRESA URBANIZADORA. 62

17.- RELACIÓN DE TITULARES. 63

RELACIÓN DE FINCAS APORTADAS 66

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES 67

LOCALIZACIÓN DE CESIONES 67

PLANOS 67

RELACIÓN DE ANEXOS 67

INTRODUCCIÓN

Por Sentencias de fecha 4 de noviembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huelva núm. 3 y 17 de enero de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede en Sevilla), recaídas en el procedimiento ordinario 1080/2009, se anuló el Proyecto de Reparcelación que había sido aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Huelva, de fecha 22 de diciembre de 2008, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 8 de abril de 2009.

Debido a ello, esto es, a la anulación de ese proyecto, y en ejecución de Sentencia, la Junta de Compensación debe elaborar y tramitar un nuevo Proyecto de Reparcelación.

Ahora bien, la circunstancia que fundamentó la referida sentencia anulatoria ha desaparecido y, por tanto, este proyecto constituye en realidad una continuación del mismo. Basta anticipar, por ahora, que el Proyecto de Reparcelación fue anulado por efectuar una serie de negocios jurídicos -fiduciarios- sobre una serie de parcelas aportadas por ADIF que tenían carácter de bienes demaniales, al estar afectos al servicio ferroviario. Esta controversia ha dejado de producirse debido a que, con fecha 25 de abril de 2018, una vez entró en servicio la Nueva Estación Ferroviaria, ese organismo desafectó dichos bienes y en la actualidad los mismos pueden ser incorporados sin problemas al presente Proyecto de Reparcelación.

En el sentido indicado, por tanto, se ha tratado de respetar al máximo las previsiones recogidas en el anterior Proyecto de Reparcelación; incorporando las modificaciones estrictamente necesarias. En estos cambios, más allá de los concretos ajustes y modificaciones menores que se deben realizar respecto al anterior proyecto, debemos llamar la atención sobre la cuestión más relevante: pese a la anulación del anterior proyecto, el Registro de la Propiedad recoge en la actualidad las parcelas resultantes del mismo, además de las enajenaciones y operaciones que se han efectuado sobre esas fincas estos últimos años.

Por consiguiente, en esta nueva ocasión, aunque formalmente nos encontremos ante un nuevo Proyecto de Reparcelación, este viene siendo sustancialmente idéntico al aprobado por el Ayuntamiento de Huelva el 22 de diciembre de 2008; superándose, en todo caso, los motivos que fundamentaron la anulación de la anterior iniciativa.

FORMULACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Por iniciativa de la **Junta de Compensación de la unidad de ejecución única del sector Ensanche Sur,** constituida el 12 de septiembre del 2006 ante notario de Huelva D. Miguel Ferre Moltó, que representan el 100 % de la superficie de suelo comprendida en el ámbito Ensanche Sur delimitado tanto en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente cuanto en el Plan Parcial de Ordenación aprobado el 19 de diciembre de 2006, se redacta el presente Proyecto de Reparcelación para su aprobación por el Ayuntamiento de Huelva, según lo dispuesto en los artículos 134 a 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, "**LOUA**").

1.- ANTECEDENTES

A) Plan General de Ordenación Urbana de Huelva

La Revisión del Plan General de Ordenación urbana de Huelva fue aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía en sesión de 18 de octubre de 1999, con publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 290).

La Resolución del Consejero por la que se aprobó definitivamente el PGOU, contenía una serie de observaciones, lo que provocó la necesidad de un documento de cumplimiento de la citada Resolución.

Dicho documento de Cumplimiento de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999, fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva el 28 de noviembre de 2002, publicado en el BOP nº 39 de 17 de febrero de 2003 y sometido a información pública.

La aprobación definitiva del mismo se produjo por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 14 de abril de 2004 y fue publicada en el BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

Complementariamente, la Consejería solicitó una subsanación de errores de dicho documento con fecha 26 de diciembre de 2003, por lo que se redactó posteriormente un "Documento de cumplimiento de Resolución de 14 de abril de 2004 relativo al cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1999 por la que se aprobaba definitivamente el PGOU de Huelva".

Este último documento fue aprobado por el Pleno municipal de 24 de junio de 2004 y remitido a la Junta de Andalucía, para su conocimiento.

B) <u>El Ensanche Sur en el PGOU</u>

El Plan General definía el Ensanche Sur como un sector de suelo urbanizable no programado, a desarrollar mediante un Programa de Actuación Urbanística y un Plan Parcial. El PGOU establecía mediante su correspondiente ficha, en Memoria y en Normativa, todas las condiciones urbanísticas del sector, ámbito, superficie, usos globales y pormenorizados, sistemas generales adscritos, objetivos de planeamiento, instrucciones para la ordenación del área, edificabilidades, alturas de la edificación, número máximo de viviendas y aprovechamiento real, urbanístico y tipo del sector y del área de reparto. Por último, establecía el sistema de actuación, la iniciativa del planeamiento y la prioridad del mismo.

En resumen determinaba las condiciones del sector de la misma forma que la de los demás sectores del suelo urbanizable con independencia de que dicho sector entrara en la programación o no.

Posteriormente a la aprobación definitiva del PGOU el deslinde provisional del DPMT establecido por la Jefatura de Costas de Huelva del Ministerio de Medio Ambiente recortó el ámbito original del sector reduciendo su superficie.

El Documento de Cumplimiento de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transporte de 13 de octubre de 1999, por la que se aprobaba definitivamente el PGOU de Huelva, recoge para el sector Ensanche Sur la citada reducción del ámbito.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la LOUA, el PAU-1 Ensanche Sur, pasó a tener la categoría de suelo urbanizable sectorizado, a tenor de la Disposición Transitoria Segunda de la norma citada, en relación con lo dispuesto en sus artículos 10.1 A) d) y 47.

C) <u>El Plan Especial de Infraestructura Ferroviaria “Nueva Estación”</u>

Por otro lado, cabe señalar que durante el proceso de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1999 antes reseñada, y ante la necesidad de dotar a la ciudad de Huelva de una nueva estación de ferrocarril, la Gerencia

Municipal de Urbanismo acordó la redacción de un Plan Especial de Infraestructura en el año 2000 a los efectos; **(i)** de facilitar las nuevas infraestructuras ferroviarias, nueva estación de pasajeros y vía del AVE, y **(ii)** ante la imposibilidad de desarrollo en los plazos previstos del sector Ensanche Sur establecido por el PGOU.

En el referido documento se preveía como sistema de actuación para la obtención de los terrenos, el sistema de expropiación a favor del Ayuntamiento de Huelva.

Este Plan Especial fue aprobado inicialmente el 15 de mayo de 2000 y publicado en el BOP nº 148 de 28 de junio de 2000.

La aprobación provisional se produjo con fecha 28 de septiembre de 2000 y tras modificación del documento, se aprobó, de nuevo, provisionalmente con fecha 26 de septiembre de 2002 siendo publicado de nuevo en el BOP nº 278 de 3 de diciembre de 2002.

La aprobación definitiva se produce por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de abril de 2003, condicionada a una subsanación de errores. El documento de cumplimiento de esta resolución (subsanación de errores) fue aprobado por el Pleno municipal de 27 de noviembre de 2003 y remitido a la Consejería para su conocimiento.

Conviene anticipar que, una vez se ejecutó la construcción de la nueva estación de ferrocarril, y este entró en servicio el 25 de abril de 2018, con fecha 31 de octubre de ese mismo año, el Consejo de Administración de Administración de Infraestructuras Ferroviarias (en lo sucesivo también "**ADIF**"), según establece el art. 27.3 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, de sector ferroviario, acordó la desafectación del servicio ferroviario de la antigua estación, esto es, de los 37.170 m² que conformaban las tres parcelas que inicialmente se aportaron al presente ámbito; adquiriendo naturaleza jurídica de bienes patrimoniales. Identificaremos, en el "**Anexo I.- Fincas aportadas**" cuáles son las mismas, así como sus circunstancias particulares.

D) <u>Ejecución del Estadio Nuevo Colombino</u>

En la aprobación provisional del documento de revisión del PGOU de Huelva, se definía el PAU nº1 "Ensanche Sur" se encontraba entre sus objetivos, "*la obtención del suelo de Sistema General de Equipamientos para la construcción de un nuevo campo de fútbol, que sustituya al Estadio Colombino*".

Como se ha expuesto, con fecha 13 de Octubre de 1999, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas se aprueba definitivamente el PGOU, suspendiéndose la aprobación definitiva de la clasificación del Suelo urbanizable No

Programado PAU-1, como consecuencia del informe desfavorable de la dirección General de Costas, en el que considera que dicho sector tiene la consideración de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por otra parte, el 23 de Octubre de 2000 se recibe informe de la Dirección General de Costas, en el que se señala que no existe inconveniente por parte de dicho organismo para que los terrenos objeto del expediente tengan el tratamiento urbanístico que el Ayuntamiento estime conveniente, toda vez que los mismos (antigua concesión C-115 que la compañía Río Tinto renunció a favor del Puerto de Huelva que los incorporó a su zona de servicio) fueron excluidos de la zona de servicio del Puerto, pasando, pues, a ser Bienes Patrimoniales del Estado.

En el periodo de tiempo en el que la Dirección General de Costas estudiaba el deslinde definitivo del D.P.M.T que pudiera dar viabilidad al resto del PAU nº1 "Ensanche Sur" al excluirlo en parte o en su totalidad del Dominio Público Marítimo Terrestre, se consideró oportuno y conveniente, dar viabilidad urbanística a los citados terrenos patrimoniales de la Autoridad Portuaria de Huelva, para dar cobertura a la implantación del Nuevo Estadio de Fútbol integrándolo en el Planeamiento General Municipal.

A tal efecto, y para tal fin, entre el Ayuntamiento de Huelva y la Autoridad Portuaria de Huelva, suscribieron convenio urbanístico el fecha 23 de marzo de 2000, acordando la cesión de los terrenos para la ejecución del estadio, a cambio de que en el momento de la materialización urbanística del Ensanche Sur se adjudicase el aprovechamiento urbanístico generado a la Autoridad Portuaria de Huelva, lo que provocó que de la parcela registral núm. 67.047 se segregasen los 65.756 metros cuadrados necesarios, mediante escritura otorgada ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez el 3 noviembre 2000, número 3.403 de su protocolo, y rectificación de la misma, ante el mismo Notario, el 14 de diciembre, inmatriculándose en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva bajo el número 69.058.

Con fecha 20 de diciembre de 2000, previa declaración de utilidad pública e interés social se aprobó definitivamente el expediente tramitado para autorizar, el equipamiento deportivo consistente en la construcción de un estadio de fútbol en los terrenos del antiguo Recinto Colombino, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Por último, el Ayuntamiento de Huelva formuló concurso público para la ejecución material del Nuevo Estadio Colombino, con base en el Proyecto presentado en el que se asignaba, en lo que ahora interesa, las siguientes edificabilidades, a tener en cuenta en el momento de redactar el instrumento de equidistribución del Ensanche Sur:

Solar 1:	724 metros edificables.
Solar 2:	629 metros edificables.
Solar 3:	1.700 metros edificables.
Solar 4:	3.450 metros cuadrados.
Locales del Estadio:	8.497 metros cuadrados.

Concedida Licencia de Obras por el Ayuntamiento de Huelva el 3 de mayo de 2001 y ejecutado el Nuevo Estadio, de la parcela registral 69.058 de la Autoridad Portuaria, por un lado, se segregaron 29.094,92 metros destinados a espacios libres y aparcamientos pasando a forma parte la finca 70.525, y por otro, la formalización de la división horizontal del Estadio en 75 fincas independientes (registrales 70.527 a 70.675), ambas operaciones formalizadas mediante escritura otorgada en el Notario de Huelva Miguel Ferre Molto con fecha 7 de marzo de 2002, número de protocolo 351.

E) <u>Ejecución de la primera fase de la parcela MR-04</u>

Como ocurre con la construcción del Nuevo Estadio Colombino, debemos advertir en este punto que con fecha 29 de octubre de 2018 se finalizó la construcción del edificio de la 1ª fase del conjunto inmobiliario de la parcela 56, MR-04, que consta en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Huelva como finca registral 86225/1 en el folio 217, tomo 2.222, libro 824, con las correspondiente licencia de obras por parte de NATURAL LINKS SL, además de la licencia de primera ocupación otorgada por el Ayuntamiento de Huelva el 20 de marzo de 2020. Dicha información también se recoge en el acta de finalización de obra nueva en construcción de la escritura pública de 22 de marzo de 2019 del Notario Don Carlos Toledo Romero. Es oportuno señalar, además, que este edificio se constituyó un complejo inmobiliario en régimen de propiedad horizontal, según se recoge en la escritura pública de 19 de octubre de 2016 del Notario Don Carlos Toledo Romero.

Esa 1ª fase, constituye el 33,33% del coeficiente en el complejo inmobiliario privado (parcela 56, MR-04). Las restantes fases son: **(i)** 2ª fase, con un coeficiente del 46%, que pertenece a la empresa urbanizadora, Natural Links SL y la **(ii)** 3ª fase, que pertenece, en la actualidad, a Cabbsa Obras y Servicios SA, con el porcentaje restante de 20,67%.

F) <u>Plan Parcial del Sector Único del Ensanche Sur</u>

Tras la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Huelva de 1999, y por ende, estando vigente la ordenación urbanística del Ensanche Sur, se presentó Plan Parcial de Ordenación del Sector Único del Ensanche Sur, toda vez que la clasificación

del PAU-1, tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, paso de suelo urbanizable no programado a suelo urbanizable sectorizado.

Con fecha de 21 de marzo de 2005, por el representante legal de DESCIREA, S.L se presentó ante el Ayuntamiento de Huelva un Plan Parcial de iniciativa privada para su aprobación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Huelva se aprobó inicialmente el Plan Parcial con fecha 11 de abril de 2005, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Huelva núm. 97, de fecha 24 de mayo de 2005 y en el Diario "Huelva Información" de fecha 34 de mayo de notificándose individualmente a todos los propietarios del ámbito.

Una vez recabados todos y cada uno de los informes sectoriales exigidos por la normativa tanto urbanística cuanto de aguas, marítimo-terrestre, carreteras, etc., por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del municipio de Huelva de fecha 19 de diciembre de 2005 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector denominado "Ensanche Sur" publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 42, de 3 de marzo de 2006.

Además, debe tenerse en cuenta que en los últimos años por parte del Ayuntamiento de Huelva se han venido aprobando diferentes modificaciones puntuales del referido Plan Parcial. Al respecto, cabe mencionar

- **(i)** La modificación puntual N.º 1 aprobado definitivamente por el Pleno el 23 de febrero de 2011 (BOP N.º 58, 25 de marzo de 2011);
- **(ii)** La modificación N.ª 2 aprobada el 25 de marzo de 2015 (BOP N.º 95, de 20 de mayo de 2015);
- **(iii)** También la modificación N.ª 3 de 28 de julio de 2014 (BOP N.º 180 de 22 de septiembre de 2014) y, en último lugar,
- **(iv)** La modificación puntual N.º 4 aprobada por la Junta de Gobierno el 3 de octubre de 2016 y ratificada por el Pleno el 29 de mayo de 2017 (publicadas, respectivamente, en los BOP N.º 193, de 10 de octubre de 2016 y 133 del 13 de julio de 2017).

G) <u>Iniciativa Urbanística</u>

Con fecha 8 de marzo de 2006, la entidad DESCIREA, SL presentó iniciativa urbanística para el desarrollo del Sector Único del Ensanche Sur, al ostentar más del 50 por cien de la propiedad de los terrenos incluidos en el referido ámbito.

La iniciativa presentada, se formuló al amparo de lo dispuesto en el artículo 130 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acompañando (i) propuesta de Bases y Estatutos, (ii) Oferta de adquisición de parcelas por asunción de costes de urbanización, fijada en un 38,50% de cada unidad de aprovechamiento, y (iii) Oferta de expropiación de los terrenos.

El Ayuntamiento de Huelva acordó la aprobación inicial de la iniciativa, siendo sometida a información pública mediante publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 7 de agosto de 2006. Una vez finalizado el periodo de información pública, el Ayuntamiento de Huelva aprobó definitivamente la iniciativa urbanística del Sector Único del Ensanche Sur con fecha 17 de julio de 2006.

Contra la aprobación referida tanto la Autoridad Portuaria de Huelva como la entidad WEITZIG WEICKERT, S.A. presentaron recurso de reposición contra la citada iniciativa, siendo ésta resuelta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, estableciendo lo siguiente:

> *"1º.Estimar parcialmente los recursos de reposición planteados por la Autoridad Portuaria de Huelva, y la mercantil WEICKERT Y MARTÍN AGRÍCOLA, S.A. de manera que:*
>
> > *Se desestiman las pretensiones fundadas en infracciones procedimentales, garantía de los derechos de las minorías, y modificación de preceptos de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, por las razones expresadas en el informe jurídico transcrito en el Acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU.*
> >
> > *Se estiman parcialmente las pretensiones fundadas en la imputación de cargas urbanísticas a los propietarios del Sector, a los efectos de calcular el porcentaje de compensación de costes de urbanización mediante la entrega de aprovechamiento lucrativo, quedando fijado este porcentaje, una vez deducidos los gastos correspondientes al IVA (que se abonan aparte) y los relativos a la tasa del Proyecto de Urbanización, en el 38% de cada unidad de aprovechamiento, del cual un 32,75% corresponde a costes de urbanización propiamente dichos, y un 5,24% a IVA, y en el sentido de que, en relación con la ejecución de los sistemas generales será DESCIREA, S.L. la encargada de sufragar los gastos de ejecución, si se superan los 34,62 €/m^2."*

H) Constitución de la Junta de Compensación

El 8 de febrero de 2006, DESCIREA, S.L. presentó iniciativa urbanística para la ejecución del ámbito del Ensanche Sur, a la que se adjuntaba la propuesta de Bases y Estatutos.

Dicha iniciativa fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Huelva el 8 de marzo de 2006, publicándose las Bases y Estatutos en el Boletín Oficial de Huelva núm.86, el 9 de mayo de 2006. La aprobación definitiva de las Bases y Estatutos, así como de la iniciativa del Ensanche Sur, se produjo el 17 de julio de 2006, publicándose en el Boletín Oficial de Huelva el 7 de agosto de 2006.

Por último, el 12 de septiembre de 2006, se constituyó la Junta de Compensación del ámbito Ensanche Sur del PGOU de Huelva, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Huelva, don Miguel Ferré Moltó, núm. de protocolo 3.222, aprobada por el Ayuntamiento de Huelva con fecha 23 de octubre de 2006, y siendo inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 5 junio de 2008.

I) Incorporación de la empresa urbanizadora

La Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, se recibió con fecha 15 de noviembre de 2006, oferta para la ejecución del referido por un importe total de 82.840.281,04 más el 12.101.711,61 € de IVA -es decir, 94.941.992,65 €- y una cuota de participación del 38,50% sobre el total del aprovechamiento susceptible de apropiación del ámbito.

Presentada la oferta citada, se trasladó a todos los propietarios adheridos a la Junta de Compensación, como uno de los puntos del orden del día de la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios que se celebró el 28 de noviembre de 2006.

En dicha Asamblea, se votó a favor de la incorporación de la empresa urbanizadora NATURAL LINKS en los términos por ella ofertados (38,50% y 82.840.281,04 más el 12.101.711,61 € de IVA -es decir, 94.941.992,65 €-), tal y como se desprende del Acta que se adjunta al presente Proyecto de Reparcelación como "**Anexo V.- Incorporación de la empresa urbanizadora**".

Ahora bien, como se verá más adelante, dichas cuantías se han ajustado, a los efectos de adecuarse a la Resolución emitida por el Ayuntamiento de Huelva, con fecha de 16 de marzo de 2007, quedando una cuota de participación de NATURAL LINKS SL en 32,75% y unos costes de urbanización de 81.079.003,41 €, siendo ratificada en la

Asamblea de la Junta de Compensación celebrada el 19 de junio de 2008. En relación a esta cuestión, cabe añadir que esa cuota de participación ha disminuido, a los efectos del reparto de los aprovechamientos al 23,82% como consecuencia de las enajenaciones que se han producido en las parcelas MR-04 (20,67%) y MT1-0B respecto a las parcelas resultantes que se le otorgaron a la empresa urbanizadora por asumir los costes de urbanización. Esta circunstancia, cabe mencionar, no significa una reducción de las cargas urbanísticas que este debe afrontar según acordó la Junta de Compensación.

J) Anulación del anterior Proyecto de Reparcelación y sus consecuencias en la aprobación del presente proyecto.

Una vez se aprobó definitivamente el anterior Proyecto de reparcelación el 22 de diciembre de 2008, modificado y corregido posteriormente con fecha 6 de abril de 2009, por el Ayuntamiento de Huelva, ADIF, entre otras propietarias, interpuso frente al mismo un recurso de reposición. Frente al silencio administrativo desestimatorio, acudió seguidamente a la jurisdicción contencioso-administrativa. Por su parte, en el procedimiento judicial (PO 1080/2009), el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Núm. 3 de Huelva estimó las pretensiones de ADIF mediante la sentencia de 4 de noviembre de 2015.

Dicha sentencia, además, fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, mediante la sentencia de 17 de enero de 2019. El motivo impugnatorio que avala la anulación en vía judicial de ese Proyecto se fundamentaba, en esencia, en la imposibilidad de adjudicar con carácter fiduciario los aprovechamientos lucrativos de los bienes de dominio público ferroviario que aportaba ADIF (las fincas 39, 40 y 41, esto es, la antigua estación de ferrocarril) al Ayuntamiento de Huelva.

Ahora bien, esta circunstancia en la actualidad resulta irrelevante, pues, como hemos señalado más arriba, el Consejo de Administración de ADIF ante la construcción de la nueva estación de ferrocarril desafectó dichos bienes y, en la actualidad, estos tienen naturaleza de bienes patrimoniales.

2.- CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1.- Contenido y determinaciones generales

El Proyecto de Reparcelación se ajusta en su contenido a las prescripciones establecidas por:

a) La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ("**LOUA**").

b) El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico Hipotecario (en lo sucesivo, "**RHU**)".

c) El Reglamento de Gestión Urbanística aprobado mediante Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en adelante "**RGU**"),

d) Las previsiones contenidas en la ficha urbanística del Sector Ensanche Sur del PGOU de Huelva de 1999.

e) La ordenación pormenorizada establecida por el Plan Parcial de Ordenación del Sector Ensanche Sur, aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2005 por el Ayuntamiento de Huelva, así como sus modificaciones, y,

f) Las determinaciones del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector Único Ensanche Sur, que se aprobó definitivamente el 17 de julio de 2006.

Pues bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la LOUA y 172 del RGU y demás normas aplicables, el presente Proyecto está integrado por los siguientes documentos:

- Memoria.
- Relación de Titulares.
- Descripción de las fincas aportadas.
- Descripción de las parcelas resultantes.
- Cuenta de liquidación provisional.
- Carga de Urbanización.
- Localización de los terrenos de cesión obligatoria
- Planos

2.2.- <u>Determinaciones particulares</u>

a) Memoria

La Memoria contiene, además de la exposición de los antecedentes y la enumeración de los documentos que componen el Proyecto, las determinaciones del Planeamiento Urbanístico, estado actual, circunstancias y peculiaridades de la actuación, criterios

utilizados para definir y cuantificar los derechos de los afectados, criterios de valoración y adjudicación de las parcelas resultantes.

Asimismo contiene la asignación de las parcelas edificables y aprovechamientos lucrativos a favor de los titulares, las cesiones y reservas a favor del Ayuntamiento de Huelva, la determinación de las compensaciones en metálico por diferencia de adjudicación y, como conclusión, la asignación individualizada de gastos y cargas inherentes a la actuación.

b) Relación de titulares

Se enumeran los respectivos propietarios de las fincas aportadas, con indicación de sus domicilios. Se consigna dicha relación en el correspondiente del presente Proyecto de Reparcelación.

c) Descripción de las fincas aportadas

La descripción de las fincas aportadas por el Proyecto de Reparcelación se hace, al amparo de lo previsto en el artículo 172.a) del RGU y 7 del RHU, en función de sus circunstancias fácticas, resultantes de los planos incorporados al presente Proyecto, incluyéndose, en su caso, la descripción registral de las mismas, y con expresión de sus superficies respectivas, titular, título de adquisición, inscripción registral, cargas y observaciones.

Asimismo, en virtud del artículo 103.3 del RGU, la superficie aceptada de cada parcela aportada, ha sido la superficie obtenida del levantamiento topográfico y de los diferentes documentos actuales e históricos estudiados.

Las fichas con los referidos datos se encuentran en el "**Anexo I.- Fincas aportadas**" del presente Proyecto.

d) Descripción de las parcelas resultantes

La descripción de las parcelas resultantes cumple con lo dispuesto en el art. 172.b) del R.G.U. y el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, con expresión de su localización, forma, superficie, linderos, uso, edificabilidad, propietario, cuota de participación, carga urbanística, y observaciones. Se adjunta al presente proyecto, en el "**Anexo II.- Parcelas resultantes**", las fichas de cada una de las parcelas resultantes lucrativas con sus características y determinaciones.

e) Cuenta de liquidación provisional

Se recoge la carga urbanística total y la atribuida a cada parcela resultante, que se atribuye a la empresa urbanizadora en su totalidad, según las Bases y Estatutos del Sector y el acuerdo de la Asamblea de propietarios celebrada el 28 de noviembre de 2006.

f) Parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento

El "**Anexo III.- Parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento**", concreta las parcelas que el Planeamiento determina como de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Huelva en cumplimiento del art. 46 del RGU.

g) Documentación gráfica

Contienen las determinaciones gráficas referidas a la situación, delimitación de Unidad de Ejecución, fincas aportadas, parcelas resultantes, ubicación de cesiones y superpuesto de fincas primitivas y resultantes, ajustándose en su contenido y elaboración a las prescripciones de los artículos 82 y 84 del RGU.

3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El cuadro de superficies y aprovechamientos del Sector reflejado tanto en el PGOU de Huelva vigente cuanto en el Plan Parcial de Ordenación del mismo, con la inclusión de las correcciones del ámbito que se establece en el apartado siguiente, es el que a continuación se transcribe:

CUADRO DE SUPERFICIES POR USOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN PARCIAL	
Superficie total	1.205.128,08 m^2.
Aprovechamiento Tipo	0,37726 m2.techo/m2 suelo

USOS LUCRATIVOS	
1.USO RESIDENCIAL	
Superficie máxima edificable total	368.000 m2.t.
Aprovechamiento lucrativo	368.000 u.a
Nº total de viviendas	3.214 Uds
2.USO TERCIARIO-PLANTA BAJA	
Superficie máxima edificable total	7.000 m2.t
Aprovechamiento lucrativo total	7.000 u.a

3. USO TERCIARIO	
Superficie máxima edificable total	100.000 m2.t
Aprovechamiento lucrativo total	80.000 u.a.

USOS NO LUCRATIVOS	
1. SISTEMAS GENERALES	
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	
Superficie de suelo	287.007,66 m^2s
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	
Superficie de suelo	186.604,00 m^2s
SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE	
Superficie de suelo	61.065,00 m^2s
SISTEMA GENERAL VIARIO	
Superficie de suelo	71.888,00 m^2s
2. SISTEMAS LOCALES	
ESPACIOS LIBRES, PARQUES Y JARDINES	
Superficie de suelo	101.956,00 m^2s
EQUIPAMIENTOS	
Equipamento Deportivo	27.670,00 m^2s
Equipamento Docente	55.218,00 m^2s
Equipamento Social	28.876,00 m^2s
Sistema local viário	127.817,34 m^2s

Por otro lado, debe añadirse que los usos que el Plan Parcial establece para el ámbito del Ensanche Sur son los de: **(i)** Residencial Plurifamiliar, **(ii)** Terciario en planta baja, y **(iii)** Terciario-Comercial, estableciéndose, a los efectos de determinar la edificabilidad de cada parcela resultante en función del uso a ella asignado, los siguientes coeficientes de homogenización:

Residencial plurifamiliar:	1,00
Terciario en planta baja:	1.00
Terciario-Comercial:	0,80

Por último, ha de señalarse que en el instrumento de planeamiento de desarrollo del Sector Ensanche Sur, están comprendidas las unidades de aprovechamiento ya *"consumidas"* para la ejecución del Nuevo Estadio Colombino.

4.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR

Antes de entrar a definir el ámbito del Sector Ensanche Sur, ha de señalarse que en el Plan Parcial de Ordenación del Ensanche Sur de Huelva aprobado, se delimita un sector de suelo con una superficie de 1.206.057 m^2 que incluye 606.564,66 m^2 de suelos destinados a Sistemas Generales, siendo la superficie del sector, excluyendo estos suelos, de 599.492 m2.

Pues bien, durante el proceso de tramitación y gestión administrativa del Plan Parcial se advirtió un error en cuanto a su delimitación que debe ser subsanado en el Proyecto de Reparcelación.

- A instancia del propio Ayuntamiento de Huelva, se detectó la inclusión dentro del ámbito de una parcela de terreno situada al Norte del sector con una superficie de 928,92 m^2 cuyo titular era ADIF, terreno que ya estaba incluido con anterioridad en el Plan Especial de Reforma Interior 12.1 “Calle Cervantes” (Aprobado inicialmente el 1 de marzo de 2005), situación puesta de manifiesto en el INFORME TÉCNICO, con la Ref. PL-MD-1-03 09 05), EXP. SUPERPOSICIÓN PAU 1-PEIF-PERI 12.2, de la G.M.U. de fecha 03 de octubre de 2005.

- Así mismo, a instancia de ADIF se detectó un error en la delimitación del ámbito en la zona Norte del mismo, por el cual quedaban fuera un total de 1.693,90 m^2 de propiedad de ADIF.

En consecuencia, se procedió a ajustar el ámbito del Ensanche Sur, cuya superficie pasa a ser de 1.206.821,98 m^2 con un incremento del 0,14% sobre la superficie inicial del ámbito.

Partiendo de lo anterior, el citado Sector se encuentra situado al sur del casco urbano de Huelva, entre éste y la zona industrial portuaria de la Punta del Sebo, siendo sus linderos, los siguientes:

- al Norte con el barrio de la Pescadería recién desarrollado y con los terrenos titularidad de ADIF, la Avenida de Italia y la calle Escultora Miss Whitney.
- al Oeste linda con el dominio público portuario, es decir con borde este de la Avenida de Francisco Montenegro.
- al Sur linda también con el dominio público portuario, zona industrial de las Transversales.

- al Este su límite está constituido por la línea de deslinde provisional del dominio público marítimo terrestre, suministrada por el Servicio de Costas de Huelva.

5.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Pues bien, a tenor de las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector, y partiendo de la corrección de la superficie del ámbito por ajuste de su delimitación (instada por el propio Ayuntamiento de Huelva y por ADIF) resulta el siguiente aprovechamiento:

APROV = 0,37767 m^2.t/m^2.s x 1.204.739,69 m^2 = **455.000,00 UAS**

La parcela de Dominio público Marítimo-terrestre sobre la que se ubica la subestación eléctrica de Endesa (2.082,29 m2) es una concesión administrativa que no genera aprovechamiento. Por tanto, los 1.204.739,69m² que se han determinado se corresponden con los 1.206.821,98m² señalados más arriba, menos la superficie de la subestación que hemos indicado en este párrafo.

6.- DEFINICIÓN DE DERECHOS DE LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LOUA y lo dispuesto en el artículo 86.1 del RGU, el derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas comprendidas en el ámbito de la actuación, considerando el mismo valor urbanístico a todas ellas. Por otra parte, el artículo 103.3 del aludido Reglamento establece que en caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos.

En este sentido, **para la definición de derechos de los propietarios afectados, partiendo de las parcelas recogidas en el Registro de la Propiedad como consecuencia del anterior Proyecto de Reparcelación que finalmente fue anulado, debemos anticipar que seguiremos la metodología que pasamos a exponer:**

(i) En primer lugar, en el "*Cuadro 1.- Derechos iniciales de cada propietario en el proyecto anterior*" señalizaremos las parcelas aportadas en el Proyecto de Reparcelación anulado. De esta forma, se podrá apreciar las fincas que inicialmente se incorporaron al proyecto original. Con base en esas aportaciones, en el "*Cuadro*

2.- Reparto de unidades de aprovechamiento " reflejaremos las UAS asignadas a cada propietario.

(ii) Tras ello, en el "*Cuadro 3.- Adjudicación de parcelas lucrativas del proyecto anterior*" recogeremos las parcelas lucrativas resultantes del anterior proyecto. Es decir, teniendo en cuenta la cesión al Ayuntamiento de las parcelas no lucrativas, las parcelas asignadas por la cuota de participación que correspondían a la empresa urbanizadora (el 29,48%, teniendo en cuenta el 10% de cesiones al Ayuntamiento de Huelva), NATURAL LINKS SL, por asumir los costes de urbanización. Plasmar los mismos resulta importante por las siguientes razones: ***(a)*** Estas fincas fueron debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y, por tanto, constituyen ahora -con las modificaciones en cuanto a la titularidad y otras circunstancias que se recogen en el Registro debido al trascurso del tiempo- las parcelas que se aportan a este nuevo proyecto; ***(b)*** Permite apreciar, con mayor claridad, según iremos viendo, la continuidad que tiene este proyecto respecto al Proyecto de Reparcelación inicial.

(iii) Por último, en el "*Cuadro 4.- Derechos iniciales de cada propietario en este nuevo proyecto*" señalaremos las parcelas actualizadas en cuanto a la titularidad y demás inscripciones que se incorporan en el presente Proyecto de Reparcelación y que definen los derechos que ahora aportan los titulares de los mismos, de conformidad con las inscripciones del Registro de la Propiedad.

(iv) Es oportuno señalar, respecto al punto precedente, que las parcelas no lucrativas que resultaron del anterior Proyecto de Reparcelación ya se han adjudicado en su totalidad Ayuntamiento de Huelva (con excepción de parcela la SG.INF.01., la nueva Estación de Ferroviaria, adjudicada a ADIF y la SG.INF.02, la Subestación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y, por tanto, los mismos quedarán fuera de los derechos que iremos tratando en las siguientes páginas.

(v) También debe tenerse en consideración que las parcelas MT-03, MT-04, MT-05 y MT-06, locales existentes del Nuevo Estadio Colombino, así como aquellas parcelas que conforman el edificio de la 1ª fase del conjunto inmobiliario de la parcela 56, MR-04 tienen la condición de existentes y consolidadas, además de estar ya divididas horizontalmente. Consecuentemente, las mismas, aunque hayan sido tenidas en cuenta en el reparto de los aprovechamientos al realizar los cálculos oportunos, sus condiciones urbanísticas no se han visto alteradas y no motivan una nueva inscripción registral.

(vi) Debemos advertir, por último, que el **"Anexo I.- Fincas aportadas"** se recogen las circunstancias concretas de cada una de las parcelas anteriormente aportadas en el Proyecto de Reparcelación original y las parcelas que ahora se incorporan a este nuevo proyecto. Así, además de dar cumplimiento a este documento según establecen los arts. 172.a) del RGU y 7 del RHU, se observa con facilidad la continuidad entre las parcelas que trataremos; apreciando las particularidades de cada una de las parcelas aportadas y resultantes del anterior proyecto y éstas últimas, a su vez, las incorporadas en este nuevo Proyecto de Reparcelación.

Cuadro 1.- Derechos iniciales de cada propietario en el proyecto anterior:

PROPIETARIO	NÚM. PARCELA/FINCA RESTRIAL	SUPERFICIE SEGÚN MEDICIÓN	SUPERFICIE COMPUTABLE PARA DETERMINACIÓN CUOTA DE APORTACIÓN	% DE APORTACIÓN
DESCIREA SL	(1) 77.893	640.351,31	640.351,31	53,15
LITIGIO DESCIREA SL/FAMILIA PINTO HIERRO		3.753,58	3.753,58	0,31
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	(2) 67,047, (3) 69.058, (4) 67.049, (5) 67.051 (34) 70.525	195.298,33	195.298,33	16,21
BIUR, S.A./P.C. JUFEMA, S.L./OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMIBILIARIO, S.L	(6) 77.402	87.610,17	87.610,17	7,27
ADIF	Sin inmatricular (39, 40 y 41)	37.170,00	37.170,00	3,09
CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	(19) No inscrita	2.082,29	0,00	0,00
CENTRO DE EQUIPAMIENTOS ZONA OESTE, S.A.	(7) 82.630, (8) 82.632, (9), 82.634, (10) 82.638, (11), 82.626, (12) 82.628, (13) 82.636, (43) 84.154	78.083,75	78.083,75	6,48
EUROACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	(14) 3.474	8.100,63	8.100,63	0,67
CIOTER, S.A.	(15) 47.734	114.979,26	114.979,26	9,54
WEITZIG WEICKER CIA, S.A.	(16) 3.941	15.129,54	15.129,54	1,26
CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A	(17) 3.718	1.922,44	1.922,44	0,16
Dª ARACELI HAYA CLAUSS / Dª ROSARIO MAJUELOS / Dª MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ	(18) 50.645	3.123,80	3.123,80	0,26
AYTO HUELVA (EXP.)	(44) 67.647, (20) 10.200, (21) 10.201, (22) 10.202 (23) 10.203, (24) 10.204, (25) 10.205, (26) 10.206, (27) 10.207, (28) 10.208, (29) 10.209, (30) 10.210, (31) 10.211, (32) 10.212, (33) 10.213	1.635,31	1.635,31	0,14
AYTO DE HUELVA	(35), (36), (37), (38), (42) 5.333	17.581,57	17.581,57	1,46
TOTALES:		**1.206.821,98**	**1.204.739,69**	**100,00**

Cuadro 2.- Reparto de unidades de aprovechamiento:

PROPIETARIO	% DE APORTACIÓN CON EMPRESA URBANIZADORA Y CESIÓN OBLIGATORIA AL AYUNTAMIENTO	REPARTO UAS CON EMPRESA URBANIZADORA
DESCIREA SL	32,1668	146.359,06
LITIGIO DESCIREA SL/FAMILIA PINTO HIERRO	0,1886	857,92
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	9,8104	44.637,50
BIUR, S.A./P.C. JUFEMA, S.L./OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMIBILIARIO, S.L	4,4009	20.024,23
ADIF	1,8672	8.495,60
CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	0,00	0,00
CENTRO DE EQUIPAMIENTOS ZONA OESTE, S.A.	3,9224	17.846,87
EUROACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	0,4069	1.851,48
CIOTER, S.A.	5,7758	26.279,73
WEITZIG WEICKER CIA, S.A.	0,7600	3.458,02
CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A	0,0966	439,39
Dª ARACELI HAYA CLAUSS / Dª ROSARIO MAJUELOS / Dª MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ	0,1569	713,98
AYTO HUELVA (EXP.) (*)	0,0821	373,77
AYTO DE HUELVA	0,8832	4.018,45
AYTO DE HUELVA (10% CESIÓN) (*)	10,0000	45.500,00
NATURAL LINKS SL	29,4822	134.144,00
TOTALES	**100,0000**	**455.000,00**

(*) Como consecuencia de diversos convenios de expropiación para ejecutar el Plan Especial de la Nueva Estación entre el Ayuntamiento de Huelva y los propietarios afectados, la Administración acordó como justiprecio otorgar el aprovechamiento urbanístico de diversas parcelas. Esta circunstancia puede observarse, parcela por parcela, en el "**Anexo I.- Fincas aportadas**" que se acompaña al presente documento.

(*) Inicialmente el porcentaje de la cuota de participación asignada a la empresa urbanizadora fue de 38,5% según el acuerdo de incorporación a la Junta de Compensación de 28 de noviembre de 2006 siguiendo el art. 134.3 de la LOUA, así como el art. 13 y la Base 3 de los Estatutos de esa entidad. Así, dicha mercantil asumía la totalidad de los costes de urbanización del sector Ensanche Sur, según la oferta económica presentada y aprobada por la Asamblea General de la Junta de Compensación. No obstante, debido al recurso presentado por la Autoridad Portuaria de Huelva y Weitzig Weickert Agrícola SL, que el Ayuntamiento de Huelva estimó parcialmente el 16 de marzo de 2007, dicho porcentaje descendió al 32,75%. El

porcentaje neto, sin embargo, teniendo en cuenta el 10% de cesión legal que le corresponde a ese Ayuntamiento, es de 29,48%.

Cuadro 3.- Adjudicación de parcelas lucrativas del proyecto anterior:

PARCELA	SUPERFICIE	UAS POR PARCELA	ADJUDICATARIO
MR-01	5.673,00	17.020,00	CIOTER, SL.
MR-02A	1.671,00	5.013,33	CIOTER, SL
MR-02B	4.002,00	12.006,67	NATURAL LINKS, S.L
MR-03	5.673,00	17.020,00	DESCIREA, SL
MR-04	6.810,00	23.835,00	NATURAL LINKS, SL
MR-05	7.819,00	27.366,50	NATURAL LINKS, SL
MR-06	7.819,00	27.366,50	DESCIREA, SL
MR-07A	4.866,35	17.032,23	BIUR, S.A. (33,33%) P.C. JUFEMA, S.L. (33,33%) OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMOB, S.L (33,33%)
MR-07B	2.952,65	10.334,27	NATURAL LINKS, SL
MR-08A	12.242,64	36.236,64	DESCIREA, SL
MR-08B	7.757,36	22.960,78	NATURAL LINKS, SL
MR-09	7.819,00	27.366,50	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MR-10A	3.007,35	10.525,72	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MR-10B	4.811,65	16.840,78	NATURAL LINKS, SL
MR-11A	5.159,71	17.846,87	CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, SA
MR-11B	2.659,29	9.198,21	DESCIREA, SL
MR-12	8.434,00	25.623,42	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13A	3.987,54	12.342,08	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13B	2.334,35	7.225,20	ADIF (carácter fiduciario el Ayuntamiento de Huelva).
MR-13C	2.112,11	6.537,30	EUROACTIVOS INMOB., (28,3218%) WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (44,9669%) CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (5,7132%) ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%) LITIGIO FAMILIA PINTO HIERRO Y DESCIREA, SL (11,7117%) (carácter fiduciario el Ayuntamiento de Huelva).
MR-14	8.434,00	25.302,00	DESCIREA, SL
MT-01A	62.145,60	31.200,00	DESCIREA, SL
MT-01B	41.430,40	20.800,00	NATURAL LINKS, SL
MT-02A	4.242,67	2.089,60	LITIGIO FAMILIA PINTO HIERRO Y DESCIREA, SL (carácter fiduciario el Ayuntamiento de Huelva) (6,1256%) ADIF (carácter fiduciario el Ayuntamiento de Huelva) (60,7963%) WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (24,8086%) CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (3,1539%) ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).
MT-02B	6.074,88	2.992,00	BIUR, S.A. (33,33%)

			P.C. JUFEMA, S.L. (33,33%) OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L (33,33%)
MT-02C	8.621,78	4.246,40	CIOTER, SL
MT-02D	13.546,66	6.672,00	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MT-03	724,00	579,20	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MT-04	629,00	503,20	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MT-05	1.700,00	1.360,00	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MT-06	2.795,00	2.760,00	AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Cuadro 4.- Derechos iniciales de cada propietario en este nuevo proyecto:

PARCELA APORTADA	SUPERFICIE	UAS POR PARCELA	PROPIETARIO
MR-01	5.673,00	17.020,00	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MR-02A	1.671,00	5.013,33	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MR-02B	4.002,00	12.006,67	NATURAL LINKS SL
MR-03	5.673,00	17.020,00	SAREB
MR-04	6.810,00	23.835,00	CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA (20,67%) NATURAL LINKS (79,33%).
MR-05	7.819,00	27.366,50	NATURAL LINKS, SL
MR-06	7.819,00	27.366,50	SAREB
MR-07A	4.866,35	17.032,23	BIUR, S.A. (33,33%) DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
MR-07B	2.952,65	10.334,27	NATURAL LINKS SL
MR-08A	12.242,64	36.236,64	SAREB
MR-08B	7.757,36	22.960,78	NATURAL LINKS, SL
MR-09	7.819,00	27.366,50	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MR-10A	3.007,35	10.525,72	FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCIÓN
MR-10B	4.811,65	16.840,78	NATURAL LINKS SL
MR-11A	5.159,71	17.846,87	LANDCOMPANY 2020 SL
MR-11B	2.659,29	9.198,21	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA
MR-12	8.434,00	25.623,42	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13A	3.987,54	12.342,08	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13B	2.334,35	7.225,20	ADIF
MR-13C	2.112,11	6.537,30	EUROACTIVOS INMOB., (28,3218%) WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (44,9669%) CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (5,7132%) ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%) CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%)
MR-14	8.434,00	25.302,00	SAREB

MT-01A	62.145,60	31.200,00	GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
MT-01B	41.430,40	20.800,00	GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
MT-02A	4.242,67	2.089,60	SPORT MANAGEMENT AND PROYECT SL (6,1256%)

			ADIF (60,7963%) WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (24,8086%) CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (3,1539%) ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MERÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).
MT-02B	6.074,88	2.992,00	BIUR, S.A. (33,33%) DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
MT-02C	8.621,78	4.246,40	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MT-02D	13.546,66	6.672,00	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MT-03	724,00	579,20	PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES S.A.
MT-04	629,00	503,20	CORAL HOMES SLU
MT-05	1.700,00	1.360,00	BUILDINGCENTER SAU
MT-06	2.795,00	2.760,00	JOSÉ MARTÍ PEIX S.A.

A la vista de lo expuesto, sin perjuicio de que en el "**Anexo I.- Fincas aportadas**" se pueda apreciar el cambio en cada una de las parcelas antes aportadas y las ahora incorporadas en este nuevo Proyecto de Reparcelación, así como las circunstancias que concurrentes en cada una de ellas, resulta conveniente realizas las siguientes observaciones:

(i) Que ADIF aportó en el anterior Proyecto de Reparcelación las parcelas 39 (4.710 m²), 40 (5.415m²) y 41 (27.045m²), es decir, los 37.170,00 m² a los que nos hemos referido más arriba. Debido a ello, y a las unidades de aprovechamiento que se le asignaron las parcelas, se le adjudicaron las parcelas resultantes MR-13B y MT-02 (60,7963%), que se inscribieron a favor del Ayuntamiento de Huelva con carácter fiduciario. Merece la pena mencionar que, al contrario de esa operación, existían parcelas no lucrativas (SG.VIARIO F, SG-EL-2A F, SG-EL-2B F, SG-EL-2C F y SG-DOT-04 F) que correspondían al Ayuntamiento pero que, no obstante, se adjudicaban con carácter fiduciario a ADIF. Ahora bien, dirimida esta cuestión en el procedimiento judicial ya referido (PO 1080/2009) y tras el acuerdo de 31 de octubre de 2018 del Consejo de Administración de ADIF desafectando las parcelas 39, 40 y 41 que hemos mencionado, esta circunstancia se torna irrelevante -a pesar de que entonces motivase la anulación del Proyecto de Reparcelación inicial- a los efectos de este nuevo proyecto.

(ii) Como hemos anticipado, las parcelas resultantes del anterior proyecto y los ahora aportados son prácticamente idénticos, debido a que el Registro de la Propiedad inscribió el inicial, con fecha 8 de abril de 2009. Desde ese momento, como es evidente, se han producido diferentes enajenaciones y negocios jurídicos sobre dichas parcelas y estos han sido inscritos debidamente el Registro de la Propiedad y serán plasmados en el presente Proyecto de Reparcelación.

(iii) Es oportuno señalar adicionalmente, como otro punto a destacar más allá de los concretos cambios que se recogen en el anexo correspondiente, que a pesar de que en el anterior proyecto a NATURAL LINKS SL se le adjudicó un 29,48 % del

aprovechamiento neto, en la actualidad, debido a las enajenaciones que se han producido en las parcelas MR-04 (20,67%) y MT-01B, ese porcentaje se ha reducido al 23,82% a los efectos del reparto de los aprovechamientos.

(iv) Por último, debemos reiterar que se ha excluido considerar, al computar los derechos iniciales de cada propietario en este nuevo proyecto, las parcelas no lucrativas resultantes del anterior Proyecto de Reparcelación que se fueron mayoritariamente adjudicadas al Ayuntamiento de Huelva (salvo la SG.INF.01., la nueva Estación de Ferroviaria, adjudicada a ADIF y la SG.INF.02, la Subestación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

En función de los arts. 87 del RGU y 100 de la LOUA, se establecen los siguientes criterios de adjudicación de parcelas.

a) Distribución de la tipología edificatoria, buscando el máximo equilibrio en el reparto de la superficie del suelo según los coeficientes de participación de los propietarios y ajustando en lo posible el número total de parcelas a su derecho porcentual.

b) Todas las unidades de aprovechamiento tienen el mismo valor unitario, independientemente de su situación.

c) Por otro lado, a los efectos de adjudicación de parcelas resultantes, se debe tener en cuenta que dicha adjudicación se va a realizar según lo dispuesto en el art. 84, apartado 7 denominado “Condiciones de Desarrollo” de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector, que determina: *“Se establece un factor de flexibilidad permitiendo trasvases entre las distintas unidades de actuación residenciales de +/- 5 % de edificabilidad total y del número de viviendas. Estos posibles trasvases tienen por objeto facilitar la gestión de la equidistribución, y se materializará en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.”*

Cabe señalar que se han asignado parcelas independientes a aquellos propietarios que por las unidades de aprovechamiento que le corresponden en cada uno de los usos, alcanzan la parcela mínima establecida en el Plan Parcial de Ordenación.

8.- REPARTO DE EDIFICABILIDAD POR MANZANAS SEGÚN EL PLAN PARCIAL

Las unidades de aprovechamiento lucrativas, así como la edificabilidad lucrativa computable del sector se concentra en diecinueve manzanas existiendo tres usos lucrativos; residencial en vivienda colectiva, terciario en planta baja y terciario, según las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del Ensanche Sur aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2006 por el Ayuntamiento de Huelva, y sus sucesivas modificaciones, resultando el siguiente cuadro:

MANZANA	USO PREFERENTE	SUPERFICIE DE SUELO	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD POR PARCELA	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	NÚMERO DE VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD COMERCIAL	UNIDADES DE APROVECHAMIENTO
MR-01	**R2**	5.673,00 m²	3,00 m²/m²	17.020,00 m²/T	17.020,00 m²/T	149	0,00 m²/T	17.020,00 u.a.
MR-02	**R2**	5.673,00 m²	3,00 m²/m²	17.020,00 m²/T	17.020,00 m²/T	149	0,00 m²/T	17.020,00 u.a.
MR-03	**R2**	5.673,00 m²	3,00 m²/m²	17.020,00 m²/T	17.020,00 m²/T	149	0,00 m²/T	17.020,00 u.a.
MR-04	**R2**	6.810,00 m²	3,50 m²/m²	23.835,00 m²/T	22.835,00 m²/T	200	1.000,00 m²/T	23.835,00 u.a.
MR-05	**R2**	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-06	**R2**	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-07	**R2**	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-08	**R2**	20.000,00 m²	3,50 m²/m²	60.000,00 m²/T	60.000,00 m²/T	524	0,00 m²/T	60.000,00 u.a.
MR-09	**R2**	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-10	**R2**	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-11	**R2**	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-12	**R2**	8.434,00 m²	3,00 m²/m²	25.302,00 m²/T	25.302,00 m²/T	221	0,00 m²/T	25.302,00 u.a.
MR-13	**R2**	8.434,00 m²	3,00 m²/m²	25.302,00 m²/T	25.302,00 m²/T	221	0,00 m²/T	25.302,00 u.a.
MR-14	**R2**	8.434,00 m²	3,00 m²/m²	25.302,00 m²/T	25.302,00 m²/T	221	0,00 m²/T	25.302,00 u.a.
Tot.viv.col.		**116.045,00 m²**		**375.000,00 m²/T**	**368.000,00 m²/T**	**3.214**	**7.000,00 m²/T**	**375.000,00 u.a.**

MANZANA	USO PREFERENTE	SUPERFICIE DE SUELO	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD POR PARCELA	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	EDIFICABILIDAD	NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO	UNIDADES DE APROVECHAMIENTO
MT-1	**C/RO**	103.576,00 m²	0,63 m²/m²	65.000,00 m²/T	0,00 m²/T	65.000,00 m²/T	2.600	52.000,00 u.a.
MT-2	**C/RO**	32.486,00 m²	0,62 m²/m²	20.000,00 m²/T	0,00 m²/T	20.000,00 m²/T	800	16.000,00 u.a.
MT-3	**C/RO**	724,00 m²	1,00 m²/m²	724,00 m²/T	0,00 m²/T	724,00 m²/T	0	579,20 u.a.
MT-4	**C/RO**	629,00 m²	1,00 m²/m²	629,00 m²/T	0,00 m²/T	629,00 m²/T	0	503,20 u.a.
MT-5	**C/RO**	1.700,00 m²	1,00 m²/m²	1.700,00 m²/T	0,00 m²/T	1.700,00 m²/T	0	1.360,00 u.a.
MT-6	**C/RO**	2.795,00 m²	1,23 m²/m²	3.450,00 m²/T	0,00 m²/T	3.450,00 m²/T	0	2.760,00 u.a.
SG.DOT-02	**C/RO**	SG.DOT-02	existente	8.497,00 m²/T	existente	8.497,00 m²/T	600	6.797,60 u.a.
Tot.terciario		**141.910,00 m²**		**100.000,00 m²/T**		**100.000,00 m²/T**	**4.000**	**80.000,00 u.a.**

TOTAL	**257.955,00 m²**	**475.000,00 m²/T**	**368.000,00 m²/T**	**107.000,00 m²/T**	**7.214**	**455.000,00 u.a.**

Pues bien, a tenor de los usos, unidades de aprovechamiento y superficies de las parcelas resultantes que establece el Plan Parcial, y a partir de los derechos teóricos que a cada propietario le corresponderían por la aportación de sus parcelas, y que han quedado detallados en el apartado anterior del presente proyecto, en el siguiente cuadro se determina las unidades de aprovechamiento y edificabilidad iniciales que le corresponde a cada propietario por uso:

Cuadro de derechos iniciales por usos

				EDIFICABILIDAD POR USO					
	SUPERFICIE PARCELAS (m²)	***UAS ADJUDICADAS***	***% ADJUDICACIÓN***	***Viv. Colectiva***	***Terc. Bajo***	***Terc.***	***Resto***	***SG.Dot***	***EDIFICABILIDAD TOTAL***
SAREB	34.416,00	106.690,77	23,44852064	86.290,56	1641,396462	19.931,24	1524,85731	1992,42082	111.380,47
NATURAL LINKS SL	32.745,03	108.417,31	23,82798022	87.686,97	1667,958615	20.253,78	1549,53355	2024,66348	113.182,91
DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL	15.965,78	26.279,73	5,77576435	21.254,81	404,3	4909,4	375,6	490,77	27.434,88
BIUR SA y BBVA	3.646,87	6.674,74	1,46697509	5.398,47	102,6883077	1246,92945	95,3974378	124,648936	6.968,14
DIVARIAN PROPIEDAD SA	7.293,42	13.349,47	2,93395018	10.796,93	205,3764615	2493,85703	190,794733	249,297685	13.936,26
GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA	103.576,00	52.000	11,42857143	42.057,14	800	9714,28571	743,2	971,085714	54.285,71
SPORT MANAGEMENT AND PROYECT SL	259,89	128,00	0,028131868	103,53	1,969230769	23,912087 9	1,82941538	2,39036484	133,63
ADIF	4.913,73	8.495,59	1,867162637	6.871,16	130,7	1587,09	121,42	158,65	8.869,03
WEITZIG WEICERT CIA SL	2.002,29	3.458,02	0,760004637	2.796,81	53,2	646	49,42	64,58	3.610,02
CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA	254,46	439,39	0,096569011	355,38	6,76	82,08	6,28	8,21	458,71
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	25.968,20	44.637,50	9,81043956	36.102,42	686,73	8338,87	637,97	833,59	46.599,59
ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARIO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ	413,18	713,97	0,156917363	577,46	10,98	133,38	10,2	13,33	745,36
CONVISUR	3.007,35	10.525,72	2,313345055	8.513,11	161,9341538	1966,3433	150,436829	196,564929	10.988,39
LANDCOMPANY 2020 SL	5.159,71	17.846,87	3,922389011	14.434,39	274,57	3334,03	255,07	333,29	18.631,34
INVERSIONES INMOBILIARIOS CANVIVES SA	2.659,29	9.198,21	2,021584615	7.439,43	141,5109231	1.718,35	131,463648	171,774045	9.602,53
EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL	598,19	1.851,48	0,406918681	1497,460747	28,48430769	345,88	26,46	34,58	1.932,87
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	13.667,00	39.366,50	8,651978022	31.839,28	605,6384615	7.354,18	562,638131	735,158573	41.096,90
CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA	1.407,63	4.926,69	1,082789011	3.984,66	75,79523077	920,37	70,4137694	92,0045823	5.143,25
TOTAL	**1.204.739,69(*)**	**455.000**	**100%**	**368.000**	**7.000**	**85.000**	**6.503**	**8.497**	**475.000**

(*) Al calcular la superficie se ha tenido en cuenta las parcelas no lucrativas -a pesar de que las mismas no hayan sido consideradas en cuanto al aprovechamiento-, tanto destinadas a sistemas locales (341.573,34m²) y sistemas generales (606.564,66m²) que se recogían en el anterior Proyecto de Reparcelación.

9.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS.

A los efectos de adjudicación de parcelas a cada propietario, y partiendo del cuadro de derechos iniciales del apartado seis, se aplican los criterios de adjudicación indicados en el apartado número siete del presente proyecto evitando al máximo situaciones de pro indiviso, sin olvidar que el Plan Parcial, en el artículo 84, apartado 7 "Condiciones de Desarrollo" de sus Normas Urbanísticas determina:

> *"Se establece un factor de flexibilidad permitiendo trasvases entre las distintas unidades de actuación residenciales de +/- 5 % de edificabilidad total y del número de viviendas. Estos posibles trasvases tienen por objeto facilitar la gestión de la equidistribución, y* ***se materializará en el correspondiente Proyecto de Reparcelación****."*

Por medio de la herramienta prevista en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial aprobada podemos ajustar la edificabilidad de cada manzana dentro de los márgenes previstos en dicha norma, para intentar adjudicar en la mayor medida posible manzanas completas que faciliten el posterior desarrollo y ejecución del ámbito.

Pues bien, como se desprende del siguiente cuadro, la totalidad de los trasvases de edificabilidad entre manzanas no supera el 5% máximo que fija el Plan Parcial.

Debe tenerse en cuenta, como ya hemos señalado, que la cuota de participación de NATURAL LINKS SL se ha visto reducido al 23,82% a los meros efectos del reparto de los aprovechamientos urbanísticos como consecuencia de las enajenaciones que se han producido en las parcelas MR-04 (20,67%) y MT1-0B respecto a las parcelas resultantes que se le otorgaron a la empresa urbanizadora por asumir los costes de urbanización.

Por último, debemos reiterar, respecto a las parcelas MT-03, MT-04, MT-05, MT-06, así como los Locales del Estadio, existentes y consolidadas antes de la aprobación del presente Proyecto de Reparcelación, por la ejecución del Proyecto de Reparcelación original, por la ejecución del Nuevo Estadio Colombino, que resulta improcedente una nueva inmatriculación y alteración de lindes, titular, cargas etc. La misma circunstancia se produce con la 1ª fase del conjunto inmobiliario de la parcela 56, MR-04, que fue dividida horizontalmente y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Así, los derechos de los propietarios y de la empresa urbanizadora se concretan en las parcelas resultantes de uso residencial de vivienda colectiva y de uso terciario, en la forma que se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS POR USOS									
PARCELA	**USO PREFERENTE**	**SUPERFICIE**	**EDIF. PATRIMONIALIZABLE POR USOS**					**UAS POR PARCELA**	**ADJUDICATARIO**
			Viv.colect.	**Terc.bajo.**	**Terc**	**Resto**	**SG.Dot. existente**		
MR-01	VIVIENDA COLECTIVA R2	5.673,00	17.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.020,00	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MR-02A	VIVIENDA COLECTIVA R2	1.671,00	5.013,33	0,00	0,00	0,00	0,00	5.013,33	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MR-02B	VIVIENDA COLECTIVA R2	4.002,00	12.006,67	0,00	0,00	0,00	0,00	12.006,67	NATURAL LINKS SL
MR-03	VIVIENDA COLECTIVA R2	5.673,00	17.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.020,00	SAREB
MR-04B	VIVIENDA COLECTIVA R2	3.135,00	12.675,00	490,00	0,00	0,00	0,00	13.165,00	NATURAL LINKS
MR-04C	VIVIENDA COLECTIVA R2	1.405,00	4.650,00	275,00	0,00	0,00	0,00	4.925,00	CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
MR-05	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.819,00	26.366,50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	27.366,50	NATURAL LINKS SL
MR-06	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.819,00	26.366,50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	27.366,50	SAREB
MR-07A	VIVIENDA COLECTIVA R2	4.866,35	16.437,38	594,85	0,00	0,00	0,00	17.032,23	BIUR, S.A. (33,33%), DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
MR-07B	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.952,65	9.929,12	405,15	0,00	0,00	0,00	10.334,27	NATURAL LINKS, SL
MR-08A	VIVIENDA COLECTIVA R2	12.242,64	36.236,64	0,00	0,00	0,00	0,00	36.236,64	SAREB
MR-08B	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.757,36	22.960,78	0,00	0,00	0,00	0,00	22.960,78	NATURAL LINKS, SL
MR-09	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.819,00	26.336,50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	27.366,50	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MR-10A	VIVIENDA COLECTIVA R2	3.007,35	10.141,10	384,62	0,00	0,00	0,00	10.525,72	FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCIÓN
MR-10B	VIVIENDA COLECTIVA R2	4.811,65	16.225,40	615,38	0,00	0,00	0,00	16.840,78	NATURAL LINKS SL
MR-11A	VIVIENDA COLECTIVA R2	5.159,71	17.149,55	697,32	0,00	0,00	0,00	17.846,87	LANDCOMPANY 2020 SL
MR-11B	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.659,29	8.895,53	302,68	0,00	0,00	0,00	9.198,21	INVERSIONES INMOBILIARIAS CAN VIVES SA
MR-12	VIVIENDA COLECTIVA R2	8.434,00	25.623,42	0,00	0,00	0,00	0,00	25.623,42	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13A	VIVIENDA COLECTIVA R2	3.987,54	12.342,08	0,00	0,00	0,00	0,00	12.342,08	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13B	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.334,35	7.225,20	0,00	0,00	0,00	0,00	7.225,20	ADIF

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS POR USOS									
PARCELA	**USO PREFERENTE**	**SUPERFICIE**	**EDIF. PATRIMONIALIZABLE POR USOS**					**UAS POR PARCELA**	**ADJUDICATARIO**
			Viv.colect.	**Terc.bajo.**	**Terc**	**Resto**	**SG.Dot. existente**		
MR-13C	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.112,11	6.537,30	0,00	0,00	0,00	0,00	6.537,30	EUROACTIVOS INMOB., (28,3218%), WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (44,9669%), CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (5,7132%), ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%), CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%)
MR-14	VIVIENDA COLECTIVA R2	8.434,00	25.302,00		0,00	0,00	0,00	25.302,00	SAREB
MT-01A	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	62.145,60	0,00	0,00	39.000,00	0,00	0,00	31.200,00	GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
MT-01B	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	41.430,40	0,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	20.800,00	GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
MT-02A	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	4.242,67	0,00	0,00	2.612,00	0,00	0,00	2.089,60	SPORT MANAGEMENT AND PROYECT SL (6,1256%), ADIF (60,7963%), WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (24,8086%), CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (3,1539%), ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MERÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).
MT-02B	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	6.074,88	0,00	0,00	3.740,00	0,00	0,00	2.992,00	BIUR, S.A. (33,33%), DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
MT-02C	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	8.621,78	0,00	0,00	5.308,00	0,00	0,00	4.246,40	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MT-02D	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	13.546,66	0,00	0,00	8.340,00	0,00	0,00	6.672,00	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MT-03	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	724,00	0,00	0,00	0,00	724,00	0,00	579,20	PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES S.A.
MT-04	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	629,00	0,00	0,00	0,00	629,00	0,00	503,20	CORAL HOMES SLU

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS POR USOS									
PARCELA	**USO PREFERENTE**	**SUPERFICIE**	**EDIF. PATRIMONIALIZABLE POR USOS**					**UAS POR PARCELA**	**ADJUDICATARIO**
			Viv.colect.	**Terc.bajo.**	**Terc**	**Resto**	**SG.Dot. existente**		
MT-05	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	1.700,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00	0,00	1.360,00	BUILDINGCENTER SAU
MT-06	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	2.795,00	0,00	0,00	0,00	3.450,00	0,00	2.760,00	JOSÉ MARTÍ PEIX S.A.
Locales Comerciales del Estadio	SIST.GRAL.DOT. EXISTENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.497,00	6.797,60	AYUNTAMIENTO DE HUELVA

10.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

La necesidad de determinar la carga económica que ha de gravar las parcelas adjudicadas a los propietarios, obliga a establecer un cálculo del coste total de la actuación urbanística, teniendo en cuenta las previsiones económicas relativas a las obras de urbanización, honorarios profesionales y demás gastos inherentes a la actuación y funcionamiento.

En el presente supuesto, dado que el coste de las obras de urbanización ha sido asumido por la entidad NATURAL LINKS SL, y a tenor de la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Huelva, con fecha 16 de marzo de 2007, por la que fue aprobada la iniciativa urbanística, se establece que la cuantía de los costes de urbanización del ámbito ascienden a un total de 81.079.003,41 € + IVA.

11.- COMPENSACIONES EN METÁLICO.

En el presente Proyecto, según se desprende de los cuadros de derechos iniciales y derechos adjudicados, no existen diferencias de adjudicación que sean susceptibles de ser compensadas económicamente.

12.- COMPENSACIONES POR DERECHOS A EXTINGUIR Y OTRAS INDEMNIZACIONES.

Respecto al presente apartado, es oportuno acudir, y por tanto nos remitimos, al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva de 22 de diciembre de 2008, que se basa en el Dictamen del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 17 de diciembre de 2008, donde se recogen las siguientes indemnizaciones:

Propietario	Concepto	Cuantía
D. Manuel Pinto Hierro y Dña. Águeda Vázquez Márquez	Traslado	2.000.-€
Construcciones Metálicas Garpe SA	Coste del cese temporal de actividad y traslado	20.000.-€
Dña. Araceli Haya Clauss, Dña. Rosario Majuelos y Dña. María López González	Instalaciones incompatibles con el planeamiento	184.959,94.-€
Weitzig Weickert Cia SL	Instalaciones incompatibles con el planeamiento y traslado	683.862,44.-€
Autoridad Portuaria de Huelva	Instalaciones incompatibles con el planeamiento	1.314.262,93.-€

Debemos tratar como elemento novedoso las indemnizaciones relacionadas con las instalaciones de ADIF, dado que en el referido Dictamen del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 17 de diciembre de 2008 no aborda esa cuestión.

El 22 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por ADIF, reconociendo que se debían incorporar las indemnizaciones por las edificaciones de este incompatibles con el planteamiento.

Pues bien, en este punto, debemos diferenciar, por un lado, la estación ferroviaria, que no resulta incompatible y debe ser objeto de conservación y mantenimiento. Dicha estación se trasladará al Ayuntamiento de Huelva, correspondiendo a este el pago de las eventuales indemnizaciones que se deriven en relación a esa edificación.

Debe contemplarse, en todo caso, remitiéndonos a los cálculos que se contienen en el "**Anexo VI.- Valoración de la indemnización que corresponde a ADIF**" que se acompaña, que la indemnización a la que asciende el resto de las instalaciones de ADIF es de 75.187,65 euros, excluyendo de esta valoración, como hemos dicho, la estación o el edificio de viajeros. El desglose de dicha cantidad, conforme a la valoración realizada, es el siguiente:

Inmueble	Valoración (en euros)
Oficina de circulación	5.960,28
Cuarto técnico	830,88
Gabinete sanitario	21.512,97
Muelle descubierto	0,00
Muelle cubierto 1	6.573,04
Muelle cubierto 2	642,56
Almacén	225,08
Cochera ADIF	820,53
Viviendas ocupadas	34.996,71
Antiguo edificio de correos	1.969,43
Antiguo edificio de economato	1.656,15
Cerramiento de estación	0,00
Andenes	0,00
TOTAL	**75.187,65**

13.- CARGAS DE URBANIZACIÓN QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La cuantía de urbanización fijada en el apartado 10 de la presente Memoria, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de propietarios de la

Junta de Compensación del Ensanche Sur el 28 de noviembre de 2006, ratificado en la Asamblea de 19 de junio de 2008, se establece en su totalidad en las parcelas adjudicadas a NATURAL LINKS SL.

Debemos anotar, en este punto, que pese a los porcentajes que se asignaron en su momento a la empresa urbanizadora, y las parcelas que consecuentemente se le adjudicaron, este ha enajenó varias parcelas (el 23,67% del MR-04 y la MT-01B) y por tanto, el porcentaje inicialmente adjudicado ha decrecido (al 23,82%). Ahora bien, como es comprensible, esa circunstancia no significa una reducción de las cargas urbanísticas que este debe afrontar según acordó la Junta de Compensación. Debemos advertir, en este punto, que dado que ha transcurrido el plazo de 7 años que establece el art. 126 del RGU, se ha producido la cancelación de las cargas de urbanización. Ahora bien, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, las mismas han sido sustituidas por hipotecas, según se recoge en los certificados del Registro de la Propiedad que se recogen en el "**Anexo I.-Fincas aportadas**".

Así pues, la carga financiera se establece en el siguiente cuadro:

Finca resultante	Carga de Urbanización
MR-02B	Hipoteca a favor del Ayuntamiento de Huelva para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 9.779.822,32 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal importe por el importe de 132.785,48 euros.
MR-05	Hipoteca a favor del Ayuntamiento de Huelva para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 22.269.279,18 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal importe por el importe de 302.639,50 euros.
MR-07B	Hipoteca a favor del Ayuntamiento de Huelva para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 8.407.005 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal importe por el importe de 114.251,20 euros.
MR-08B	Hipoteca a favor del Ayuntamiento de Huelva para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 18.683.656,30 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal importe por el importe de 253.910,89 euros.
MR-10B	Hipoteca a favor del Ayuntamiento de Huelva para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 4.898.217,01 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal importe por el importe de 66.566,77 euros.
TOTAL	**64.037.979.81**

14.- AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL.

En el presente supuesto, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.5 del RHU, se solicita la agrupación previa de las fincas señaladas, en una sola formando el ámbito siguiente:

1. <u>Agrupación instrumental</u>

Fracción de terreno situado al sur del casco urbano de Huelva, entre éste y la zona industrial portuaria de la Punta del Sebo, siendo sus linderos, los siguientes:

- al Norte con el barrio de la Pescadería recién desarrollado y con los terrenos titularidad de ADIF, la Avenida de Italia y la calle Escultora Miss Whitney.
- al Oeste linda con el dominio público portuario, es decir con borde este de la Avenida de Francisco Montenegro.
- al Sur linda también con el dominio público portuario, zona industrial de las Transversales.
- al Este su límite está constituido por la línea de deslinde provisional del dominio público marítimo terrestre, suministrada por el Servicio de Costas de Huelva.

Las cargas de las fincas aportadas que se incorporan a la agrupación instrumental, para posteriormente ser trasladadas en cada ficha resultante de su correspondiente titular, siendo las siguientes:

FINCA	CARGA
Sobre la totalidad de las parcelas	- *AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.*
MR-01	- *Un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente núm. 2014/01059 para responder a CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.072,11.-€) de importe global.*

FINCA	CARGA
	- *EMBARGO CAUTELAR a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, referencia R2885217007229, el importe a garantizar con la medida cautelar asciende a SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (717.711,56.-€) de importe global. Convertida en definitiva por diligencia núm. 281723471122N con fecha 20 de octubre de 2017 y por un importe total a embargar de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (653.656,75.-€).* - *Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación: PRORROGA DE EMBARGO servicio gestión tributaria Huelva, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la prórroga del embargo trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F, 86217 -a notación letra F-, 8626-anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva.*
MR-2A	- *Un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente núm. 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.072,11.-€) de importe global.* - *EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, expediente número 281923417327H para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (649.971.-€) como importe global.* - *Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación: PRORROGA DE EMBARGO servicio gestión tributaria Huelva. por el gerente del servicio de gestión tributaria de Huelva, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la prórroga del embargo trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F, 86217-a notación letra F-, 8626 -anotación letra F- y 47734-anotación letra G- de Huelva.*
MR-2B	- *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 9.770.882,32 euros, si bien queda hipoteca en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS -132.785,48 euros-, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don CARLOS TOLERO ROMERO, el día 30 de junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante*

FINCA	CARGA
	certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020. - *Al margen de la inscripción/anotación 4, constan las siguientes notas: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.* - *Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE euros con SESENTA Y CINCO céntimos de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO euros de intereses , costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Con esta fecha se expide certificación de cargas.* - *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA , expediente número 281923444052V para responder de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS euros con NOVENTA Y TRES céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.*
MR-03	- *Una HIPOTECA a favor de MONTHISA RESIDENCIAL SA para responder de: a) hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.428.064,60.-€), en concepto de Principal de las Obligaciones Garantizadas; b) el pago de los Intereses, quedando limitada la responsabilidad, a los efectos del artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (152.252,10.-€); c) el pago de intereses de demora de un año, con una responsabilidad limitada a un interés del 10% anual, que es fijo a estos solos efectos, y hasta una cantidad máxima igual a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (242.806,46.-€); y d) el pago de las costas judiciales y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial que se contemplan en el artículo 236.k del Reglamento Hipotecario, con una responsabilidad máxima de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.-€) y el pago de los gastos que se incurra en caso de incumplimiento -incluyendo, sin carácter exhaustivo, los gastos de reparación y conservación de la Finca y el pago de primas de seguros que aseguren la Finca-quedando la responsabilidad limitada hasta un máximo de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.957,59.-€) Tasación para procedimientos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.460.000,00.-€) Vencimiento hipoteca: 30 de julio de 2012. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil ocho, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, nº 629 de protocolo.*

FINCA	CARGA
	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos euros de principal, 3 anualidades de intereses al tipo del 10%, y ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta euros para costas y gastos. Tasación para subasta: doce millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés euros con sesenta y un céntimos. Vencimiento: 17 de enero de 2.017. Según resulta de la inscripción 3ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, nº 638 de protocolo, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, nº 838 de protocolo, registrada por la inscripción 4ª, de fecha 29/10/2012. Modificada por la inscripción 5ª, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, número 1681 de su protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 6ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero , el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.* - *Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 3ª, modificada por las 4ª, Sª y fusionada por la 6ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huelva, con el Juicio número 1610/2.019, el catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve , por Don Alfredo Malo Lara, Letrado de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil diecinueve, según e l asiento 477 del diario 73. Huelva a veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve.*
MR-04B	*Por procedencia:* - *Al margen de la inscripción 1, consta la siguiente nota: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº:86225 DE HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.* - *Al margen de la inscripción 1, consta la siguiente nota: POR PROCEDENCIA DE LA FINA Nº:86225 DE HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA*

FINCA	CARGA
	durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016. *Cargas propias de la finca:* - *Una HIPOTECA a favor de "OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A.", para responder de un importe máximo de DOS MILLONES DE EUROS, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma de cinco por cierto de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: UN AÑO, a contar desde 22/03/2910, prorrogable por otro año más, y con vigencia dicha garantía durante todo el tiempo que medie desde el inicio de la ejecución y hasta la finalización del procedimiento, en su caso. Constituida en escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.185 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el notario Don Carlos Toledo Romero, nº3895 de protocolo, que causó la inscripción 2ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número anterior de protocolo, objeto de la inscripción 3ª. Este derecho real de hipoteca ha sido objeto de subhipoteca por la inscripción.* - *Al margen de la inscripción 2, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 31.500 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.* - *Una HIPOTECA a favor de "HUELVA BUSINESS NETWORK, S.L.", para responder de un importe máximo de UN MILLÓN DE EUROS, respondiendo la finca además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: un año, prorrogable otro año más, si bien dicha garantía continuara vigente si se inicia la ejecución de la misma dentro del plazo fijado de duración y hasta la terminación del procedimiento. Constituida por escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.184 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº3894 de protocolo, que causó la inscripción 3ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número siguiente de protocolo, objeto de la inscripción 2ª.* - *Al margen de la inscripción 3, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 15.000 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.*

FINCA	CARGA
	- *Al margen de la inscripción 4, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 52.500 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.* - *Una SUBHIPOTECA a favor de RAMYCOR, S.L., constituida sobre el derecho real de hipoteca de la inscripción 2ª –titularidad de OBRAS, CAMINOS Y REDES, S.A.-, en garantía del pago de una deuda reconocida por importe de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS - 85.472'51 euros-, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada; obligándose a satisfacer dicha deuda en el plazo de 12 meses desde la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución. SE ADVIERTE que no han sido objeto de inscripción los pactos de ejecución directa y de ejecución extrajudicial de la hipoteca, por haberse así solicitado expresamente en escritura complementaria autorizada por el Notario don Carlos Toledo Romero, el once de junio de dos mil veinte, número 1858 de protocolo, y por el presentante del documento mediante instancia suscrita en Huelva, el 9 de julio de 2020. Resulta de la inscripción 5ª, en virtud de una escritura otorgada en Huelva, el doce de diciembre de dos mil diecinueve, ante el notario Don Carlos Toledo Romero, número 5178 de protocolo.* - *Al margen de la inscripción 5 consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 1.346,19, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 27 de julio de 2020.*
MR-04C	*Por procedencia:* - *Al margen de la inscripción/anotación 1, constan las siguientes notas: Por procedencia de la finca nº: 86225 de Huelva, Asiento de Notal al margen de la Inscripción 2 con la fecha 12/12/2016, Tomo: 2146, Libro: 748, Folio: 12, Título AFECCIÓN FISCAL. Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de diciembre de 2016.* - *Al margen de la inscripción/anotación 1, constan las siguientes notas: Por procedencia de la finca nº 86225 de Huelva, Asiendo de Nota al margen de la inscripción2 con fecha 12/12/2016, Tomo: 2146, Libro: 748, Folio: 13, Título AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016. Esta*

FINCA	CARGA
	finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de la carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de diciembre de 2016. *Cargas propias de la finca:* - *Al margen de la inscripción/anotación 2, constan las siguientes notas: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 34.795,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 2 de diciembre de 2019.*
MR-05	- *Una HIPOTECA UNILATERAL, a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de VEINTIDOS MILLOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOSS (22.269.279,18.-€), si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (302.639,50.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. el valor para subasta es de veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos. el plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de junio de 2016. según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.*
MR-06	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (12.622.400.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS(1.272.240.-€) para costas y gastos. tasación para subasta: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.600.211,96.-€). vencimiento: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el*

FINCA	CARGA
	Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 10ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día 21 de diciembre del 2012, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª. *Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 10ª , y transmitida por la 11ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte".* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (1.218.000.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS EUROS (121.800.-€) para costas y gastos. constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 4 de agosto de 2009, ante el Notario Don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el 7 de agosto de 2009, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 5ª. Modificada según la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según la inscripción 11ª.* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (2.038.080.-€) de capital; de 24 mensualidades de inter eses remuneratorios al tipo del 3, 584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato, y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10%; y de la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (203.808.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa par a subasta en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (24.431.577,57.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada*

FINCA	CARGA
	ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª. - *La HIPOTECA de la inscripción 3ª ha sido AMPLIADA y MODIFICADA por la inscripción 5ª, a favor de la SAREB, quedando gravada a responder tras la ampliación de DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (2.778.600.-€) de principal, de los UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (1.570.600.-€) corresponden a la cantidad ampliada; de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y 24 mensualidades de moratorios, al tipo máximo, en ambos casos, del 10%; y de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (277.870.-€) para costas y gastos, de los que CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS (156.070.-€) corresponden a la cantidad ampliada. Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2012. VALOR PARA SUBASTA: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS y VEINTINUEVE CENTIMOS (22.059.812,29.-€) Según resulta de la inscripción 5ª causada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª, rectificada por la 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.* *Pendiente de despacho:* - *POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva.*
MR-07A	- *Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a la entidad BIUR SA, expediente número 2013/165394 -antes 2009/11647- , para responder de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.990,45.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha diez de Junio del año dos mil trece. PRORROGADA POR CUATRO AÑOS por la letra D, de fecha 15 de febrero de 2017.* - *Un EMBARGO a favor del BANCO BILBAO VYZCAYA ARGENTARIA SA, sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA, según autos seguidos con el número 375/2011 en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.028.635,38.-€) de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA*

FINCA	CARGA
	Y UNO CÉNTIMOS (900.590,71.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra C de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del art. 656 de la LEC, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete. - *Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liqui daciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, en cuya autoliquidación se ingresaron 21.162,59 euros, según resulta de carta de pago, que se archi va en este Registro. Huelva a 30 de Agosto de 2016.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.* - *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre 1/3 PARTE INDIVISA perteneciente a la entidad Biur S.A., expediente número 281823454212D para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.376,38.-€) de Importe Global. Anotado con la letra E de fecha diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra F con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve.* - *Afecta a impuesto por 5 años. EXCEPTUADO de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.*
MR-07B	- *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS) 8.407.005 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (114.251,20.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS (8.407.005.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva la carta de pago. Huelva a 26 de julio de 2016.*

FINCA	CARGA
MR-08A	- *Una HIPOTECA a favor de SAREB para responder de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (19.771.600.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.976.170.-€) para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.991.878,40.-€). VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada e n Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada e n Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1683 de su protocolo, que causó la inscripción 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del os mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª. Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 9ª, y transmitida por la 10ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por Doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte.* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.907.400.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (190.740.-€) para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.991.878,40.-€). Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2.012. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de*

FINCA	CARGA
	protocolo, que causó la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª. - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.686.200.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3,584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Cuarta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10% y de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (268.620.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.198.505,51.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 8 de julio de 2011, ante el Notario Don José Luís Ruíz Abad, número 1090 de protocolo que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día 21 de diciembre de 2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrilejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y el Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.* *Pendiente de despacho:* - *POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva.*
MR-08B	- *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.683.656,30.-€), si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (253.910, 89.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.683.656,30.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 2ª, causada*

FINCA	CARGA
	por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020. - *Esta finca queda afecta durante cinco años en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.*
MR-10A	- *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 4 de Mayo de 2018.* - *Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 14 de Septiembre de 2020.*
MR-10B	- *Una HIPOTECA a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA para responder de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.944.350,49.-€)de principal; y por la suma equivalente al 20% de dicho principal para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.133.220,59.-€), siendo la fecha de vencimiento, hasta la completa ejecución de las obras de urbanización del sector. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid ante el notario Don José Luis Ruiz Abad, el día 29/04/11, con número de protocolo 694/2011. Esta hipoteca, constituida de forma unilateral, ha sido aceptada según nota puesta al margen de la misma, en virtud de certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el doce de junio de dos mil veinte, firmada por don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, don José Fernández de los Santos.* - *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 4.898.217,01 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concept o por el importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.566,77.-€) , sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOSDIECISIETE EUROS CON UNO CÉNTIMOS (4.898.217,01.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016.*

FINCA	CARGA
	ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020. - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girar se por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido a legada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.* - *Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.617,65.-€) de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (33.058.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Con esta fecha se expide certificación de cargas.* - *Afecta a impuesto por cinco años. EXCEPTUADA de la obligación de presentar a liquidación según resulta de instrucción 2/2017 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía. Huelva, a 25/06/2020.*
MR-11A	- *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82630, Asiento de Inscripción 3 con fecha 1/09/2006, Tomo: 2048, Libro: 650, Folio: 137, Título HIPOTECA, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, Nº de Protocolo 1609/2006, fecha de documento 04/08/2006. Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de TRES MILLONES CIENTO Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.103.200.-€) de principal; TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (310.320.-€) de intereses ordinarios; SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (620.040.-€) de intereses de demora y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (310.320.-€) para costas y gastos. Valor de tasación: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (4.344.480.-€). Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1. 609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 1 de septiembre 2006.* - *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82632, Asiento de Inscripción 3 con fecha 1/09/2006, Tomo: 2048, Libro: 650, Folio: 139, Título HIPOTECA, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, Nº de Protocolo 1609/2006, fecha de documento 04/08/2006. Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (258.600.-€) de principal; VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (25.860.-€) de intereses ordinarios ; CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (51.720.-€) de intereses de demora y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (25.860.-€) para costas y gastos. Valor de tasación: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS (362.040.-€). Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Al cocer Torra, nº l.*

FINCA	CARGA
	609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 1 de septiembre de 2006. - *Por procedencia de la Finca nº2/82634, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, Tomo 2048, Libro: 650, Folio: 141, Título HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006. Una Hipoteca a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de trescientos y uno mil setecientos euros (301.700) de principal; treinta mil ciento sesenta euros (31.170) de intereses ordinarios; sesenta mil trescientos cuarenta euros (70.340) de intereses de demora y treinta mil ciento setenta euros (30.170) para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Carlos Alcocer Torra, el día cuatro de agosto de 2006. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de 2006.* - *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82638, Asiento de Inscripción 3 con fecha 1/09/2006, Tomo: 2048, Libro: 650, Folio: 145, Título HIPOTECA, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, Nº de Protocolo 1609/2006, fecha de documento 04/08/2006. Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de seiscientos cuarenta y seis mil quinientos euros (646.500.-€) de principal; sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (74.550.-€) de intereses ordinarios; ciento veintinueve mil trescientos euros (120.300.-€) de intereses de demora y sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (64.650.-€) para costas y gastos. valor de tasación: novecientos cinco mil cien euros (905.100.-€). Vencimiento hipoteca 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1. 609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 1 de septiembre de 2006.* - *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/84154, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 30/ 06/ 2008, TOMO: 2085, LIBRO: 687, FOLIO: 15 4, Titulo HIPOTECA Asiento 214 y Diario 46, Notario DON JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ , Nº de Protocolo 2267/2007, Fecha de Documento 02/08/2007. Una HIPOTECA a favor del "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, para responder de: 1.-once millones ciento noventa mil euros (11.190.000.-€), importe del principal del préstamo. 2.- un año de intereses remuneratorios, hasta un máximo del 10%, que asciende a un millón ciento diecinueve mil euros (1.119.000.-€). 3.- dos años de intereses moratorios, hasta un máximo del 10%, que asciende a dos millones doscientos treinta y ocho mil euros (2.238.000.-€). 4.- y un millón ciento diecinueve mil euros (1.119.000.-€) que se fijan para costas y gastos. se tasa esta finca en la cantidad de quince millones seiscientos sesenta y SEIS MIL EUROS (15.666.000.-€). Plazo: finalizará el cuatro de Agosto de dos mil ocho. Formalizada en escritura otorgada en Córdoba, el dos de Agosto de dos mil siete, ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, número 2267 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 30 de junio de 2008.* - *Cargas propias de la finca: Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de abril de 2020.*

FINCA	CARGA
MR-11B	- *La HIPOTECA de la inscripción 3ª a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, MODIFICADA por las inscripciones 5ª y 8ª, HA SIDO NUEVAMENTE MODIFICADA por la inscripción 11 a, y responde de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (133.845,22.-€) de intereses ordinarios, de QUINIENTOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA y SEIS CÉNTIMOS (535.380,86.-€) de intereses de demora, y de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (334.613,04.-€) para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.346.130,39.-€). El vencimiento de la hipoteca es el 21 de mayo de 2020. CONSTITUIDA por escritura otorgada en LOGROÑO ante el Notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal, el día 18 de octubre de 2010, con número de protocolo 2210, subsanada por diligencia del propio Notario, que causó la inscripción 3ª. MODIFICADA por escritura otorgada en Madrid, el 28 de febrero de 2012, ante el Notario Don Luis Núñez Boluda, número 288 de su protocolo, que causó la inscripción 5ª. NUEVAMENTE MODIFICADA el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación.*
MT-01A	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.481.200.-€) de principal, 3 anualidades de intereses al tipo del 10%, y UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.548.120.-€) para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.265.732,47.-€). Fecha de vencimiento: 17 de Enero de 2017. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, n º 638 de protocolo. Modificada esta hipoteca, en la cual ha quedado subrogada, como parte prestataria, la entidad CENTRO COMERCIAL EL ENSANCHE SIGLO XXI, S.L., por escritura otorgada en Madrid, el 19 de mayo de 2011, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, nº 835 de protocolo, que motivó la inscripción 6 ª. Nuevamente modificada por la inscripción 8ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1.682 de protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB para responder del saldo de una cuenta de crédito, hasta un máximo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al tipo del 10% y de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000.-€) para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS*

FINCA	CARGA
	OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (25.511.785,04.-€). El plazo de amortización es de 36 meses, a contar desde el 19 de mayo de 2011. Según resulta de la inscripción 7ª, causada por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario José Luis Ruiz Abad, el día 19/05/11, con número de protocolo 836/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013. - *Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, en cuya autoliquidación se ingresaron 255.000 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Julio de 2019.*
MT-01B	- *Una HIPOTECA a favor de SAREB para responder de la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (8.500.000.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 6, 086%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el límite máximo del 10% y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Novena, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el imite máximo del 10%; y de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000.-€) que se estipulan para costas y gastos. A efectos de la ejecución hipotecaria, las partes tasan la finca hipotecada, como precio de la misma, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.007.856,69.-€). Vencimiento: 19 de Enero de 2017. CONSTITUIDA según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en MADRID, ante el Notario José Luis Ruiz Abad, el día 19/05/11, con número de protocolo 833/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad SAREB según resulta de la inscripción 5ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madrilejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el 4 de noviembre de 2013, con número de protocolo 3628/2013. MODIFICADA por la inscripción 6ª, en virtud de la escritura otorgada en Huelva, el 18 de marzo de 2015, ante el Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 815 de su protocolo, subsanada por diligencia de fecha dos de julio de 2015.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años , en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de julio de 2015.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 1 de febrero de 2017.*

FINCA	CARGA
	- *Afecta a impuesto por 5 años. EXCEPTUADA LIQUIDACIÓN, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 2019, de 6 de julio. Huelva a 9 de julio de 2019.*
MT-02A	- *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.*
MT-2B	- *Un EMBARGO a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA según autos seguidos con el número 375/2011 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.028.635,38.-€) de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS (908.590,61.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra B de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del Art. 656 de la LEC, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTOS, en cuya autoliquidación se ingresaron VEINTE MIL CIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.162,59.-€), según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 30 de agosto de 2016.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.* - *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre UNA TERCERA PARTE INDIVISA de la finca perteneciente a la entidad BIUR SA, expediente número 281823454214B para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.376,38.-€) de Importe Global. Anotado con la letra c de fecha dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. prorrogado por cuatro años por la anotación letra D en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.* - *Afecta al impuesto por 5 años. EXCEPTUADO de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010 , de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.*

FINCA	CARGA
MT-02C	- *EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.702,11.-€) de importe global.*
MT-06	- *Una HIPOTECA a favor del BANCO SANTANDER SA, para responder de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios; de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 7ª, causa por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Don José Ángel Sáinz Rubio, el día 18 de noviembre de 2009, con número de protocolo 3621/2009.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios ; de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de Diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 8ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 18 de Noviembre de 2009, con número de protocolo 3622/2009.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MI LLON ES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 10ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1622/2010.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 11 ª, causada por escritura otorgada en HUELVA , ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1623/2010.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de*

FINCA	CARGA
	intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 12ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1624/2010. - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS de principal; de TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS de intereses ordinarios; de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS de intereses de demora; CUARENTA Y DOS MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MI LLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO EUROS. El plazo es de 36 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2012. Según resulta de la inscripción 13ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante e l Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 12 de Julio de 2012, con número de protocolo 2 189/2012.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA para responder de TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos de principal; de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS euros con SESENTA Y NUEVE céntimos de intereses ordinarios; de NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE euros con NOVENTA Y SIETE céntimos de intereses de demora; TRESCIENTOS UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos para costas; CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos para gastos. El valor para subasta de la finca es de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS euros. Vencimiento: 30 de Septiembre de 2021. Según resulta de la inscripción 14ª , causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 20/09/13, con número de protocolo 2584/2013.* - *Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la certificación de cargas del Art. 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 14 ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, con el Juicio número 299/2.016, el tres de Mayo del año dos mil diecisiete, adicionado con fecha veintinueve de noviembre último, por Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrado de la Administración de Justicia , que ha sido' presentado a las nueve horas y diez minutos del día quince de Diciembre del año dos mil diecisiete, según el asiento 1509 del diario 68. Huelva a cuatro de Enero del año dos mil dieciocho.* <u>*Pendiente de despacho:*</u> - *Número 619 del Diario 74 de fecha 26/06/2020, CANCELACIÓN DE CARGAS del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA. POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las doce horas y treinta minutos, mandamiento del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria, número 299/2 016, negociado RM, a instancias de BANCO SANTANDER SA, contra MEJILLONES DE ISLA SL, MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA, MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO , MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCIA,*

FINCA	CARGA
	por el que se CANCELA LA HIPOTECA que originó el procedimiento, así como todas las anotaciones e inscripciones posteriores a la inscripción de aquella incluso las que se hayan podido verificar después de expedida la certificación de cargas, referente a la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este registro. - *Número 754 del Diario 74 de fecha 10/07/2020, ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA. POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las once horas, testimonio de decreto del JUZGADO DE 1 º I NSTANCI A Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria número 299/2.016, negociado R, a instancias de BANCO SANTANDER SA, seguido contra MEJILLONES DE ISLA SL , MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA , MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO, MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCÍA, por el que se ADJUDICA a BANCO SANTANDER SA la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este Registro.*

2. Parcelas existentes

Además, en relación con las parcelas consolidadas por la ejecución del Nuevo Estadio Colombino, esto es, las 75 parcelas procedentes de la división horizontal núm. 70.527 a 70.675 formalizada ante el Notario de Huelva don Miguel Ferre Molto con fecha 7 de marzo de 2002, número de protocolo 351, se solicita al Sr. Registrador que estime que todas ellas son parcelas de resultado del presente Proyecto de Reparcelación, si bien accedieron al Registro de la Propiedad con anterioridad al presente documento, sin que proceda alterar extremo alguno sobre ninguna de ellas.

Lo mismo ocurre, con el edificio construido el 29 de octubre de 2018 en la parcela MR-04, la 1ª fase del complejo inmobiliario, cuya viviendas, locales comerciales y garajes fueron divididas horizontalmente. Todo ello, consta en la escritura pública de 19 de octubre de 2016 del Notario de Huelva Don Carlos Toledo Romero; no procede, por tanto, alterar extremo alguno de esta parcela.

15.- TRAMITACIÓN Y FORMALIDADES.

La tramitación del Proyecto de Reparcelación, al haberse establecido como sistema de ejecución el sistema de compensación, se rige por lo establecido en el art. 136 de la LOUA, que dice:

"Artículo 136.Proyecto de reparcelación

1. Salvo que haya sido aprobado con anterioridad, la Junta de Compensación deberá formular, con sujeción a las bases de actuación y los estatutos, y presentar para su aprobación un proyecto de reparcelación de los beneficios y las cargas derivados del instrumento de planeamiento y su ejecución.

2. La aprobación en el seno de la Junta de Compensación del proyecto de reparcelación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución o de las cuotas de participación o representación, precisando, ***para su eficacia, su ratificación por el Ayuntamiento, que sólo podrá denegarla por razones de estricta legalidad. Transcurridos dos meses desde la presentación del proyecto de reparcelación en el Ayuntamiento sin adopción de acuerdo alguno, se entenderá otorgada la ratificación por ministerio de la Ley****. La ratificación expresa o presunta producirá, en todo caso, la transmisión al municipio, por ministerio de la Ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.*

3. Cuando por cualquier causa y tras dos votaciones no pudiera alcanzarse la aprobación del proyecto de reparcelación en el seno de la Junta de Compensación, ésta, a iniciativa propia o de los propietarios que hubieran apoyado el proyecto formulado y, en todo caso, a requerimiento del municipio, deberá elevar a este dicho proyecto para su examen y aprobación, con las modificaciones que, por razones de legalidad, fueran procedentes, por el procedimiento que se determine reglamentariamente.

Pues bien, a tenor del precepto trascrito de la LOUA, y dado que dicho artículo no regula la aprobación del citado documento por la Junta de Compensación, deberá seguirse lo preceptuado en el art. 174 del RGU, a saber:

1. Presentación del Proyecto de Reparcelación a la Compensación del Ensanche Sur.

2. Audiencia de todos los afectados por el plazo de un mes, salvo que todos ellos renuncien de forma expresa a dicho plazo.

3. Aprobación por la Asamblea General por mayoría.

4. Ratificación por el Ayuntamiento de Huelva, en el plazo máximo de 2 meses, transcurridos los cuales se entenderá aprobado definitivamente.

Otorgada dicha aprobación por la Corporación Municipal se procederá a elevarlo a escritura o a expedir el documento a que se alude en el párrafo 3 del art. 174, a fin de su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en los arts. 114 del mismo Reglamento y 18 del RHU, cancelándose las hojas registrales

correspondientes a las fincas afectadas por la compensación y abriéndose nueva hoja registral a todas y cada una de las parcelas resultantes adjudicadas.

En los respectivos capítulos del presente Proyecto de Reparcelación se describen las fincas y parcelas que han de ser objeto de las indicadas cancelaciones y aperturas de hojas registrales, debiéndose llevar a cabo por el Sr. Registrador las operaciones jurídicas consecuentes.

16.- INCORPORACIÓN DE EMPRESA URBANIZADORA.

En la sede de la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, se recibió con fecha 15 de noviembre de 2006, oferta para la ejecución del referido por un importe total de 82.840.281,04 más el 12.101.711,61 € de IVA -es decir, 94.941.992,65 €- y una cuota de participación del 38,50% sobre el total del aprovechamiento susceptible de apropiación del ámbito.

Presentada la oferta citada, se trasladó a todos los propietarios adheridos a la Junta de Compensación, como uno de los puntos del orden del día de la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios que se celebró el 28 de noviembre de 2006.

En dicha Asamblea, se votó a favor de la incorporación de la empresa urbanizadora NATURAL LINKS en los términos por ella ofertados (38,50% y 82.840.281,04 más el 12.101.711,61 € de IVA -es decir, 94.941.992,65 €-), tal y como se desprende del Acta que se adjunta al presente Proyecto de Reparcelación como "**Anexo V.- Incorporación de la empresa urbanizadora**".

Sin embargo, como se ha expuesto anteriormente, dichas cuantías se han ajustado, a los efectos de adecuarse a la Resolución emitida por el Ayuntamiento de Huelva, con fecha de 16 de marzo de 2007, quedando una cuota de participación de **NATURAL** LINKS SL en 32,75% y unos costes de urbanización de 81.079.003,41 €, siendo ratificada en la Asamblea de la Junta de Compensación celebrada el 19 de junio de 2008.

Ahora bien, como hemos desarrollado, esa cuota de participación ha disminuido, a los efectos del reparto de los aprovechamientos al 23,82% como consecuencia de las enajenaciones que se han producido en las parcelas MR-04 (20,67%) y MT1-0B respecto a las parcelas resultantes que se le otorgaron a la empresa urbanizadora por asumir los costes de urbanización.

17.- RELACIÓN DE TITULARES.

El presente apartado contiene la relación de los titulares afectados por la actuación urbanística, con indicación de sus nombres o razón social, así como sus respectivos domicilios:

a) Propietarios:

- DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
  Calle Harinas 3 Planta 2ª, 41.001-Sevilla

- NATURAL LINKS SL
  Calle Velázquez 24 Planta 3ª Derecha, 28001-Madrid

- CONBIEMPRE 2007 SL (antes DESCIREA SL)
  Calle Velázquez 24 Planta 3ª Derecha, 28001-Madrid

- CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA
  Calle San Mateo 26 Planta 2ª, 28004-Madrid

- BIUR SA
  Calle Castillo de Ponferrada 82, 28691-Villanueva de la Cañada (Madrid)

- DIVARIAN PROPIEDAD SA
  Calle Serrano 26, Planta 6ª, 28001-Madrid

- SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA
  Paseo de la Castellana 89, 28046-Madrid

- AYUNTAMIENTO DE HUELVA
  Plaza de la Constitución 1, 21003-Huelva

- FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN
  Calle Sevilla 1, 12003-Córdoba

- LANDCOMPANY 2020 SL
  Calle Quintanavides (Parque empresarial vía norte) 13, 28050-Madrid

- INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA
  Paseo Castellana 280 Planta 2ª, 28046-Madrid

- EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL
  Calle Santa Engracia 135 Bajo, 28003-Madrid

- WETZIG WEICKER CIA SA
  Las Metas 4, 21003-Huelva

- CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA
  Las Metas 19, 21003-Huelva

- ARACELI HAYA CLAUSS
  Calle Cortelazor 10, 21007-Huelva

- ROSARIO MAJUELOS JURADO
  Calle Cortelazor 10, 21007-Huelva

- MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
  Avenida Andalucía 19, Planta 5ª Derecha, 21004-Huelva

- GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
  Calle Velázquez 150, Planta 6ª Derecha, 28002-Madrid

- SPORTS MANAGEMENT AND PROYECT SL
  Calle Serrano 45 Planta 4ª, 28001-Madrid

- AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
  Avenida Real Sociedad Colombina Onubense S/N, 21001-Huelva

- ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR DE ADIF
  Avenida de Kansas City S/N, Estación de Santa Justa, 41007-Sevilla

- MINISTERIO DE PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
  Plaza de San Juan de la Cruz, S/N, 28003-Madrid

- PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES SA
  Calle Concepción 19, Planta 1ª, 21001-Madrid

- CORAL HOMES SAU
  Avenida Burgos 12, 28036-Madrid

- BUILDINGCENTER SAU
  Paseo Recoletos 37, Planta 6ª, 28004-Madrid

- JOSE MARTÍ PEIX SA
  Parque Huelva Empresarial (Avenida de la Gamba) S/N, 21007-Huelva

b) Titulares de otros derechos:

- SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA
  Paseo de la Castellana 89, 28046-Madrid

- MONTHISA RESIDENCIAL SA
  Calle Antonio Maura Planta 18, 28014-Madrid

- BANCO BILBAO VYZCAYA ARGENTARIA SA
  Avenida Martín Alonso Pinzón 2, 21000-Huelva

- JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ
  Avenida del Progreso 215, 30012-Murcia

- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA
  Avenida Cantabria S/N, Edificio Arrecife 1ª Planta, Ciudad Financiera del Grupo Santander, 28660-Boadilla del Monte (Madrid)

- CENTRO COMERCIAL EL ENSANCHE SIGLO XXI SL (en la actualidad, INVERSIONES TINOJO SL)
  Calle Velázquez 24 Planta 3ª Derecha, 28001-Madrid

- DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN HUELVA
  Paseo de Santa Fe 22, 21003-Huelva

- AYUNTAMIENTO DE HUELVA
  Plaza de la Constitución 1, 21003-Huelva

- OBRAS, CAMINOS Y REDES SA
  Calle Puerto 14, Planta 2ª 2, 29016-Málaga

- HUELVA BUSINESS NETWORK SL
  Calle Rascón 36, 21001-Huelva

- RAMYCOR SL
  Polígono El Monete, Nave 109, 21600-Valverde del Camino (Huelva)

- BANCO SANTANDER SA
  Paseo Pereda 9-12, 39004 (Santander)

RELACIÓN DE FINCAS APORTADAS

La relación de las características de cada una de las fincas aportadas se contiene en el "**Anexo I.- Fincas aportadas**".

Debemos poner de relieve que en dicho anexo, punto por punto, identificaremos en primer lugar las parcelas aportadas en el anterior Proyecto de Reparcelación y tras ello indicaremos y describiremos qué parcelas –de las que ahora se aportan a este nuevo proyecto- proceden de las mismas. De esta forma, partiendo del escenario previo, de las parcelas entonces aportadas, podremos seguir de manera clara y ordenada los antecedentes y recorrido de las parcelas que ahora se aportan.

En cada una de las fichas se incluyen, además del número de la misma, los datos personales del titular, y del representante si lo hubiera, con indicación de domicilios. Se incluyen también los datos de la finca, con indicación de su descripción registral, si la hubiere, naturaleza, afección, superficie, linderos, descripción de la misma y las construcciones si existen.

Así mismo, se hace referencia a los datos registrales de la finca (tomo, libro, etc.) incluyendo la propia descripción registral, titulo, derechos, cargas de la misma y observaciones.

No se aportan las fincas registrales núm. 70.527 a 70.675 provenientes de la división horizontal del Nuevo Estadio Colombino al tener la condición según el Plan Parcial de Ordenación del Ensanche Sur, en su artículo 96 y siguientes, de edificabilidad consolidada y existente. Lo mismo ocurre con en relación a las parcelas inscritas debidamente en Registro de la Propiedad relativas al edificio de la 1ª fase del conjunto inmobiliario de la parcela 56, MR-04; debido a que la misma tiene la condición de edificabilidad consolidada y existente.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 172.b del RGU y 7 del RHU, para su inscripción y plenitud de efectos en el Registro de la Propiedad se describen las parcelas resultantes de la ordenación, con expresión de su superficie, uso, superficie edificable, titular, finca aportada, carga de financiación, cuota de participación, en su caso y observaciones.

En fichas de las parcelas resultantes ya consolidadas núm. MT-03, MT-04, MT-05 y MT-06, y Locales Existentes del Nuevo Estadio Colombino se remite a la inscripción registral de cada una de ellas contenidas en las fincas registrales núm. 70.528 a 70.567. Se produce la misma circunstancia con las parcelas que provienen de la división horizontal del edificio de la 1ª fase del conjunto inmobiliario de la parcela 56, MR-04, por las razones ya expuestas.

Debemos señalar, por lo demás, que relación de parcelas lucrativas resultantes se contiene en el "**Anexo II.- Parcelas resultantes"** del Proyecto de Reparcelación.

LOCALIZACIÓN DE CESIONES

Las cesiones a favor del Ayuntamiento de Huelva formalizadas en virtud de lo dispuesto en la Ley del Suelo y concordantes del RGU, se concretan gráficamente en los planos que acompañan al presente el Proyecto de Reparcelación ("Anexo IV.- Planos"), y las parcelas se definen en las fichas contenidas en el "**Anexo III.- Parcelas de cesión obligatoria**".

PLANOS

La relación de planos se encuentra incorporada como "**Anexo IV.- Planos**" de este proyecto

RELACIÓN DE ANEXOS

En resumen, los anexos que se acompañan son:

- **Anexo I.- Fincas aportadas**
- **Anexo II.- Parcelas resultantes**
- **Anexo III.- Parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento**
- **Anexo IV.- Planos**
- **Anexo V.- Incorporación de la empresa urbanizadora**
- **Anexo VI.- Valoración de la indemnización que corresponde a ADIF**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO I.- FINCAS APORTADAS

Redactores

Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

ÍNDICE

METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL PRESENTE "ANEXO I.- FINCAS APORTADAS" 3

1. Parcela aportada por Descirea SL en el anterior PR. 4
2. Parcelas aportadas por la Autoridad Portuaria de Huelva en el anterior PR. 49
3. Parcela aportada por Biur SA, PC Jufema SL y Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario SA en el anterior PR. 60
4. Parcelas aportadas por ADIF en el anterior PR. 71
5. Parcelas aportadas por Centro de Equipamientos Zona Oeste SA en el anterior PR. 81
6. Parcela aportada por Euroactivos inmobiliarios SL en el anterior PR. 93
7. Parcela aportada por Cioter SA en el anterior PR. 97
8. Parcela aportada por Weitzig Weicker Cia SA en el anterior PR. 113
9. Parcela aportada por Construcciones Metálicas Garpe SA en el anterior PR. 122
10. Parcela aportada por Dña. Araceli Haya Clauss, Dña. Rosario Majuelos y Dña. María López González en el anterior PR. 131
11. Parcelas aportadas por el Ayuntamiento de Huelva en el anterior PR. 140
12. Parcelas adjudicadas en el anterior PR a la empresa urbanizadora Natural Links SL. 181

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARCELAS QUE SE APORTARON EN EL ANTERIOR PROYECTO Y LAS QUE SE INCORPORAN A ESTE NUEVO 225

"ANEXO I.- FINCAS APORTADAS" DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ORIGINAL 226

METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL PRESENTE "ANEXO I.- FINCAS APORTADAS"

Como se recoge en la Memoria del Proyecto de Reparcelación (en adelante, también, "**PR**"), mediante las sentencias de 4 de noviembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huelva Núm. 3 y 17 de enero de 2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede en Sevilla), recaídas en el procedimiento ordinario 1080/2008, se anuló el anterior Plan de Reparcelación. Ahora bien, **en el Registro de la Propiedad de Huelva Núm. 2, consta actualmente las parcelas resultantes que recogía dicho proyecto.**

Por esa razón, en este nuevo Proyecto de Reparcelación debemos basarnos en dichas parcelas resultantes, es decir, en las parcelas recogidas en la actualidad en el Registro de la Propiedad de Huelva Núm. 2, conforme a los certificados pertinentes.

Ahora bien, para superar esta circunstancia -como hemos señalado, que en el Registro de la Propiedad consten las parcelas resultantes del PR que finalmente quedó anulado-, además de realizar una exposición suficientemente clara y ordenada que permita comprender los antecedentes y recorrido de cada una de las parcelas, conviene advertir que en la descripción de las parcelas aportadas del presente anexo seguiremos la metodología que a continuación exponemos:

- En cada apartado, en el párrafo inicial, identificaremos las parcelas aportadas por el propietario correspondiente -con la excepción del caso de la empresa urbanizadora, Natural Links SL- en el anterior Proyecto de Reparcelación. De esta manera, se podrán apreciar las fincas entonces aportadas. Tras ello, basándonos en el "Anexo I.- Fincas aportadas" que se recogía en el anterior PR, describiremos brevemente dichas parcelas.

- Una vez hayamos identificado la parcela aportada en el antiguo PR en cada apartado, indicaremos y describiremos qué parcelas -de las que ahora se aportan al nuevo proyecto- proceden de las mismas. De esta forma, basándonos en todo momento en las parcelas anteriormente aportadas, esto es, del escenario previo a la anulación referida, podremos observar los antecedentes e identificar sin dificultades las parcelas que se incorporan a este nuevo proyecto.

- Al final de este documento, incluiremos **(i)** una tabla de correspondencia entre las parcelas que se aportaron al anterior proyecto y las que ahora se incorporan a este nuevo, así como **(ii)** el "Anexo I.- Fincas aportada" del Proyecto de Reparcelación original para facilitar la localización de las menciones que se realicen en el presente documento.

En definitiva, además de dar debido cumplimiento al objeto del presente documento, se podrá constatar de manera fácil la situación anterior y la actual a fin de facilitar la comprensión de las parcelas que ahora se aportan.

1. Parcela aportada por Descirea SL en el anterior PR.

Descirea SL (hoy en día denominado "Conbiempre 2007 SL") aportó en el proyecto anulado la **parcela nº1** que se identifica en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de la presente finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporaba el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

1. Parcela nº1:

Descripción registral:

"Rústica hoy SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO que forma parte del PAU-1 Ensanche Sur: Terreno de marisma en la margen izquierda del Río Odiel y al Sur de la Ciudad de Huelva, conocidos como Marismas del Titán. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuanto mil setecientos setenta y tres metros y un decímetro cuadrados, si bien, la superficie medida es de seiscientos cuarenta y cuatro mil cientos cuatro mil ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con el ferrocarril de la Compañía Río tinto, ramal del muelle, y con la finca formada por la agrupación de los tres molinos, lindando en parte también por este viento, con la finca particular de don Juan Lazo; al Oeste, con zona de servicio del Puerto de Huelva, y en parte, con la Avenida de Francisco Montenegro, más conocida como Carretera de Punta del Sebo; al Sur, con terrenos de dominio público; al Este, con la finca matriz de la que se segrega".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro 557
Tomo: 1955
Folio: 66
Finca: 77.893

Superficie:

Inscrita: 644.773,01m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación finalmente anulado, a Descirea SL se le adjudicaron las siguientes parcelas: **MT-01A, MR-03, MR-06, MR-08A, MR-11B, MR-14 y, en proindiviso, las parcelas MT-02A (6,1256%) y MR-13C (11,7117%)**. Respecto a las últimas dos parcelas que hemos mencionado, estas inicialmente fueron otorgadas con carácter fiduciario al Ayuntamiento de Huelva de conformidad con el art. 103 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana hasta la resolución definitiva por parte de los tribunales de la controversia que existía sobre la titularidad de los terrenos aportados con Águeda Vázquez Márquez y Luis, María-Dolores, Ana y Romualdo Pinto Vázquez. Finalmente, tanto el Juzgado de Primera Instancia Nº3 de Huelva como la Audiencia Provincial de Huelva desestimaron la pretensión de estos últimos frente a Descirea SL en el procedimiento ordinario 294/2008 y, por tanto, la titularidad de los terrenos quedó dilucidada.

En la actualidad, las fincas resultantes señaladas, que son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación, serían las que se describen a continuación:

- **MT-01A**

Propietario:

GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 73 -Parcela MT-01A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 62.145,60 m2. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-018; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela ZV. 01. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad : 0,62756 m2/m2. Superficie edificable máxima 39.000,00 m2 <> 31.200,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plan tas : Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80%. Uso característico Comercial: Centro comercial, Locales de reunión y ocio. Usos complementarios Residencial Aparcamientos , oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 826
Tomo: 2.224
Folio: 8
Finca: 86.259
CRU (Idufir): 2108000594768

Superficie:

Inscrita: 62.145,60m²

Título:

"Figura inscrita a favor de GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA, con C.I.F. A81171332, Titular, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de dación en pago en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Jorge Sáez - Santurtún Prieto, en Madrid, el día 05/06/2019, con número de protocolo 1889/2019, según la Inscripción 10ª, al folio 8, libro 826, tomo 2.224."

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (en adelante, "**SAREB**"), para responder de quince millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos euros de principal, 3 anualidades de intereses al tipo del 10%, y un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento veinte euros para costas y gastos. Tasación para subasta: veintiún millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos. Fecha de vencimiento: 17 de Enero de 2017. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, n º 638 de protocolo. Modificada esta hipoteca, en la cual ha quedado subrogada, como parte prestataria, la entidad "CENTRO COMERCIAL EL ENSANCHE SIGLO XXI, S.L.", por escritura otorgada en Madrid, el 19 de mayo de 2011, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, nº 835 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª. Nuevamente modificada por la inscripción 8ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 28 de Diciembre de 2012, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1. 682 de protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB para responder del saldo de una cuenta de crédito, hasta un máximo de tres millones quinientos mil euros de principal; 3 anualidades de intereses al tipo del 10% y de trescientos cincuenta mil euros para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de veinticinco millones quinientos once mil setecientos ochenta y cinco euros con cuatro céntimos. El plazo de amortización es de 36 meses, a contar desde el 19 de mayo de 2011. Según resulta de la inscripción 7ª, causada por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario José Luis Ruiz Abad, el día 19/05/11, con número de protocolo 836/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva , ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.

- Esta finca queda AFECTA durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 255.000 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Julio de 2019.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86259** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594768-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 73 -Parcela MT-01A-** Parcela de terreno incluida en el **Ensanche Sur de Huelva**, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 62.145,60 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-01B; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela ZV.01. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,62756 m2/m2. Superficie edificable máxima 39.000,00 m2 <> 31.200,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial, Locales de reunión y ocio. Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. "", figura inscrita a favor de **GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA**, con C.I.F. A81171332, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de DACIÓN EN PAGO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, en MADRID, el día 05/06/2019, con número de protocolo 1889/2019, según la Inscripción 10ª, al folio 8, libro 826, tomo 2224; .

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, para responder de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS** de principal, **3 anualidades de intereses** al tipo del **10%**, y **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS** para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS. Fecha de vencimiento: 17 de Enero de 2017. Según **resulta de** la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, nº 638 de protocolo. **Modificada** esta hipoteca, en la cual ha quedado subrogada, como parte prestataria, la entidad "CENTRO COMERCIAL EL ENSANCHE SIGLO XXI, S.L.", por escritura otorgada en Madrid, el 19 de mayo de 2011, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, nº 835 de protocolo, que motivó la inscripción 6ª. Nuevamente **modificada** por la inscripción 8ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 28 de Diciembre de 2012, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1.682 de protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.

Una HIPOTECA a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-** para responder del saldo de una cuenta de crédito, hasta un máximo de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL euros** de principal; **3 anualidades de intereses**, al tipo del **10%**, y de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL euros** para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO euros con CUATRO céntimos. El plazo de amortización es de 36 meses, a contar desde el 19 de Mayo de 2011. Según resulta de la inscripción 7ª, causada por escritura otorgada en MADRID, ante el Notario JOSÉ LUIS RUIZ ABAD, el día 19/05/11, con número de protocolo 836/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.

Al margen de la inscripción/anotación 10, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 255.000 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Julio de 2019.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - HUELVA - ANTONIO CARALPETO

- **MR-03**

Propietario:

SAREB

Descripción Registral:

"'URBANA: PARCELA 55 -Parcela MR-03- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 5.673,00 m2. Linda: Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela ZV.05B con calle peatonal por medio; Este, con parcela DOT.07.SOC; y Oeste, con parcelas MR-02A y DOT.02.DOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zonal. Índice de edificabilidad 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima 17.020,00 m2c. Nº Máximo de viviendas 149 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas Máximo: 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000m², con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 11
Finca: 86.223
CRU (Idufir): 21008000594584

Superficie:

Inscrita: 5.673,00m²

Título:

La titular de esta finca es la SAREB, con CIF A-86.602.158, por título de dación en pago de deuda otorgada por la sociedad CONBIEMPRE 2007 SL a favor de la SAREB, según se recoge en la escritura pública de 30 de julio de 2020 y número de protocolo 1917 del Notario de Madrid D. José Luís Abab.

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor de "Monthisa Residencial, S.A." para responder de: a) hasta dos millones cuatrocientos veintiocho mil sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos -2.428.064,60 €-, en concepto de Principal de las Obligaciones Garantizadas; b) el pago de los Intereses, quedando limitada la responsabilidad, a los efectos del artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros y diez céntimos -152.252,10.-€-; c) el pago de intereses de demora de un año, con una responsabilidad limitada a un interés del 10% anual, que es fijo a estos solos efectos, y hasta una cantidad máxima igual a doscientos cuarenta y dos mil ochocientos seis euros con cuarenta y seis céntimos -242.806,46.-€; y d) el pago de las costas judiciales y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial que se contemplan en el artículo 236.k del Reglamento Hipotecario, con una responsabilidad máxima de ciento cuarenta mil euros -140.000,00.-€- y el pago de los gastos que se incurra en caso de incumplimiento -incluyendo, sin carácter exhaustivo, los gastos de reparación y conservación de la Finca y el pago de primas de seguros que aseguren la Finca-quedando la responsabilidad limitada hasta un máximo de setenta y un mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos -71.957,59€-. Tasación para procedimientos: cinco millones cuatrocientos sesenta mil euros -5.460.000,00 €-. Vencimiento hipoteca: 30 de julio de 2012. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada e n Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil ocho, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, nº 629 de protocolo.

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos euros de principal, 3 anualidades de intereses al tipo del 10%, y ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta euros para costas y gastos. Tasación para subasta: doce millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés euros con sesenta y un céntimos. Vencimiento: 17 de enero de 2.017. Según resulta de la inscripción 3ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, nº 638 de protocolo, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, nº 838 de protocolo, registrada por la inscripción 4ª, de fecha 29/10/2012. Modificada por la inscripción 5ª, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, número 1681 de su protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 6ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero , el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.

- Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 3ª, modificada por las 4ª, Sª y fusionada por la 6ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huelva, con el Juicio número 1610/2.019, el catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve, por Don Alfredo Malo Lara, Letrado de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 477 del diario 73. Huelva a veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86223** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594584-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: PARCELA 55 -Parcela MR-03-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 5.673,00 m²**. Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela ZV.05B con calle peatonal por medio; Este, con parcela DOT.07.SOC; y Oeste, con parcelas MR-02A y DOT.02.DOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima 17.020,00 m2c. Nº Máximo de viviendas 149 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas Máximo: 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 11, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **"MONTHISA RESIDENCIAL, S.A."**, para responder de: **a)** hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS -2.428.064,60 €-**, en concepto de Principal de las Obligaciones Garantizadas; **b)** el pago de los Intereses, quedando limitada la responsabilidad, a los efectos del artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS -152.252,10.-€-; c)** el pago de intereses de demora de un año, con una responsabilidad limitada a un interés del 10% anual, que es fijo a estos solos efectos, y hasta una cantidad máxima igual a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS -242.806,46 €-**; y **d)** el pago de las costas judiciales y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial que se contemplan en el artículo 236-K del Reglamento Hipotecario, con una responsabilidad máxima de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS -140.000,00 €-** y el pago de los gastos en los que se incurra en caso de incumplimiento -incluyendo, sin carácter exhaustivo, los gastos de reparación y conservación de la Finca y el pago de primas de seguros que aseguren la Finca-, quedando la responsabilidad limitada hasta un máximo de **SETENTA Y UN MIL**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS -71.957,59 €-. Tasación para procedimientos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS -5.460.000,00 €-. Vencimiento hipoteca: 30 de julio de 2012. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil ocho, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, nº 629 de protocolo.

Una **HIPOTECA** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, para responder de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS** de principal, **3 anualidades de intereses** al tipo del **10%**, y **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS** para costas y gastos. Tasación para subasta: doce millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés euros con sesenta y un céntimos. **VENCIMIENTO:** 17 de enero de 2.017. Según resulta de la inscripción 3ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, nº 638 de protocolo, inscrita el 29 de septiembre de 2009. **Modificada** en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, nº 838 de protocolo, registrada por la inscripción 4ª, de fecha 29/10/2012. **Modificada** por la inscripción 5ª, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, número 1681 de su protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, según resulta de la inscripción 6ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.

Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la **certificación** de cargas del Artº 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 3ª, modificada por las 4ª, 5ª y fusionada por la 6ª. Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por el **Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huelva, con el Juicio número 1610/2.019**, el catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve, por Don Alfredo Malo Lara, Letrado de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 477 del diario 73. Huelva a veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ANTONIO CARAPETO HUELVA

- **MR-06**

Propietario:

SAREB

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 58 -Parcela MR-06- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie : 7.819,00 m2 Linda; Norte, con parcela ZV . 05A; Sur, con parcela ZV. 06; Este, con parcela MR. 078; y Oeste, con parcela MR-05 , todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima: 27.366 , 50 m2. Nº máximo de viviendas 230 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60%. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 17
Finca: 86.229
CRU (Idufir): 21008000594614

Superficie:

Inscrita: 7.819,00 m²

Título:

La titular de esta finca es la SAREB, con CIF A-86.602.158, por título de dación en pago de deuda otorgada por la sociedad CONBIEMPRE 2007 SL a favor de la SAREB, según se recoge en la escritura pública de 30 de julio de 2020 y número de protocolo 1918 del Notario de Madrid D. José Luís Abab.

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (12.622.400.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS(1.272.240.-€) para costas y gastos. tasación para subasta: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.600.211,96.-€). vencimiento: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 10ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día 21 de diciembre del 2012, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.

  Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 10ª , y transmitida por la 11ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte".

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (1.218.000.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS EUROS (121.800.-€) para costas y gastos. constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 4 de agosto de 2009, ante el Notario Don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el 7 de agosto de 2009, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 5ª. Modificada según la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según la inscripción 11ª.

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (2.038.080.-€) de capital; de 24 mensualidades de inter eses remuneratorios al tipo del 3, 584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato, y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10%; y de la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (203.808.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa par a subasta en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON

CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (24.431.577,57.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.

- La HIPOTECA de la inscripción 3ª ha sido AMPLIADA y MODIFICADA por la inscripción 5ª, a favor de la SAREB, quedando gravada a responder tras la ampliación de DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (2.778.600.-€) de principal, de los UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (1.570.600.-€) corresponden a la cantidad ampliada; de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y 24 mensualidades de moratorios, al tipo máximo, en ambos casos, del 10%; y de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (277.870.-€) para costas y gastos, de los que CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS (156.070.-€) corresponden a la cantidad ampliada. Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2012. VALOR PARA SUBASTA: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS y VEINTINUEVE CENTIMOS (22.059.812,29.-€) Según resulta de la inscripción 5ª causada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª, rectificada por la 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

<u>Pendiente de despacho:</u>

- POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86229** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594614-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 58 -Parcela MR-06-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 7.819,00 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.05A; Sur, con parcela ZV.06; Este, con parcela MR.07B; y Oeste, con parcela MR-05, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima: 27.366,50 m2. Nº máximo de viviendas 230 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 17, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS** de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS para costas y gastos. Tasación para subasta: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS. VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009 . Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1.683 de su protocolo, que causó la inscripción 10ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.

Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la **certificación** de cargas del Artº 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 10ª, y transmitida por la 11ª. Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte.-"

Una **HIPOTECA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS** de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS EUROS para costas y gastos. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. **AMPLIADA Y MODIFICADA** por la inscripción 5ª. Modificada según la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, según la inscripción 11ª.

Una **HIPOTECA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS** de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3,584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato, y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10%; y de la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS, que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS. Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.

La **HIPOTECA** de la inscripción 3ª ha sido **AMPLIADA Y MODIFICADA** por la inscripción 5ª, a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, quedando gravada a responder tras la ampliación de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS de principal, de los que **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS EUROS** corresponden a la cantidad ampliada; de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y 24 mensualidades de moratorios, al tipo máximo, en ambos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

casos, del 10%; y de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS para costas y gastos, de los que CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS corresponden a la cantidad ampliada. Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2.012. VALOR PARA SUBASTA: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS. Según resulta de la inscripción 5ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª, rectificada por la 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 693 del Diario 74 de fecha 03/07/2020, CAMBIO DE DENOMINACIÓN .
POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA -SAREB-, por la que se solicita el **CAMBIO DE DENOMINACION** del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva, solicitándose además sean expedidas **CERTIFICACIONES DE CARGAS** de las referidas registrales en las que conste el titular de las mismas con su actual denominación social.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DOS - HUELVA - ANTONIO CAMPERO MUÑOZ

- **MR-08A**

Propietario:

SAREB

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 61 -Parcela MR-08A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada a l uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 12.242,64 m2. Linda; Norte, con parcela ZV. 06; Sur, con parcela ZV . 08; Este, con parcela SG.EL.3B, todas ellas con vial es del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-08B. Ordenanza: Zona 3. Índice de edificabilidad: 2,96 m2/m2 . Superficie edificable máxima 36. 236,64 m2 . Nº máximo de viviendas 321 Uds. Tipología edificatoria : Residencia l colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad Altura nº de plantas Máximo 13, mínimo S.A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60%. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 23
Finca: 86.235
CRU (Idufir): 21008000594645

Superficie:

Inscrita: 12.242,64 m²

Título:

La titular de esta finca es la SAREB, con CIF A-86.602.158, por título de dación en pago de deuda otorgada por la sociedad CONBIEMPRE 2007 SL a favor de la SAREB, según se recoge en la escritura pública de 30 de julio de 2020 y número de protocolo 1918 del Notario de Madrid D. José Luís Abab.

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor de SAREB para responder de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (19.771.600.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.976.170.-€) para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.991.878,40.-€). VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada e n Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada e n Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1683 de su protocolo, que causó la inscripción 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del os mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª. Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 9ª, y transmitida por la 10ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por Doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte.

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.907.400.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (190.740.-€) para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.991.878,40.-€). Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2.012. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de

Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

- Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.686.200.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3,584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Cuarta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10% y de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (268.620.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.198.505,51.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 8 de julio de 2011, ante el Notario Don José Luís Ruíz Abad, número 1090 de protocolo que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día 21 de diciembre de 2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrilejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y el Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

<u>Pendiente de despacho:</u>

- POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86235** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594645-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 61 -Parcela MR-08A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 12.242,64 m². Linda; Norte, con parcela ZV.06; Sur, con parcela ZV.08; Este, con parcela SG.EL.3B, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-08B. Ordenanza: Zona 3. Índice de edificabilidad: 2,96 m2/m2. Superficie edificable máxima 36.236,64 m2. Nº máximo de viviendas 321 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad Altura nº de plantas Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 23, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS** de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS. VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009 . Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1.683 de su protocolo, que causó la inscripción 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.
Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la **certificación** de cargas del Artº 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 9ª, y transmitida por la 10ª. Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte.-"

Una **HIPOTECA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS** de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS. Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2.012. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

Una **HIPOTECA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS** de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3,584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Cuarta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10% y de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS, que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 693 del Diario 74 de fecha 03/07/2020, CAMBIO DE DENOMINACIÓN .
POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA -SAREB-, por la que se solicita el **CAMBIO DE DENOMINACION** del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva, solicitándose además sean expedidas **CERTIFICACIONES DE CARGAS** de las referidas registrales en las que conste el titular de las mismas con su actual denominación social.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARPETO MARTÍNEZ

- **MR-11B**

Propietario:

INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 67 -Parcela MR-11B- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva , destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2 . 659 ,29 m2. Linda ; Norte , con parcela ZV- 08; Sur, con parcela ZV- 12; Este, con parcela MR-11A; y Oeste, con parcela MR-10, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio excepto en el lindero Este. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3, 46 m2/m2. Superficie edificable máxima 9.198 , 21 m2. Nº máximo de viviendas 78 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60%. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 302, 68 m2.t Aparcamientos Instalaciones , servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 872
Tomo: 2.270
Folio: 61
Finca: 86.247
CRU (Idufir): 21008000594706

Superficie:

Inscrita: 2.659,29 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA, con C.I.F. A85527604, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL RICHI ALBERTI, en MADRID, el día 20/12/2018, con número de protocolo 4852/2018, según la Inscripción 12ª, al folio 61, libro 872, tomo 2270".

Cargas:

- La HIPOTECA de la inscripción 3ª a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, MODIFICADA por las inscripciones 5ª y 8ª, HA SIDO NUEVAMENTE MODIFICADA por la inscripción 11 a, y responde de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (133.845,22.-€) de intereses ordinarios, de QUINIENTOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA y SEIS CÉNTIMOS (535.380,86.-€) de intereses de demora, y de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (334.613,04.-€) para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.346.130,39.-€). El vencimiento de la hipoteca es el 21 de mayo de 2020. CONSTITUIDA por escritura otorgada en LOGROÑO ante el Notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal, el día 18 de octubre de 2010, con número de protocolo 2210, subsanada por diligencia del propio Notario, que causó la inscripción 3ª. MODIFICADA por escritura otorgada en Madrid, el 28 de febrero de 2012, ante el Notario Don Luis Núñez Boluda, número 288 de su protocolo, que causó la inscripción 5ª. NUEVAMENTE MODIFICADA el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86247** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594706-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 67 -Parcela MR-11B-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.659,29 m². Linda; Norte, con parcela ZV-08; Sur, con parcela ZV-12; Este, con parcela MR-11A; y Oeste, con parcela MR-10, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio excepto en el lindero Este. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,46 m2/m2. Superficie edificable máxima 9.198,21 m2. Nº máximo de viviendas 78 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 302,68 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA,** con C.I.F. A85527604, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MANUEL RICHI ALBERTI, en MADRID, el día 20/12/2018, con número de protocolo 4852/2018, según la Inscripción 12ª, al folio 61, libro 872, tomo 2270; .

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
La **HIPOTECA** de la inscripción 3ª, a favor de **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A, MODIFICADA por las inscripciones 5ª y 8ª, HA SIDO NUEVAMENTE MODIFICADA por la inscripción 11ª**, y responde de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de principal, de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS** de intereses ordinarios, de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** de intereses de demora, y de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS** para costas y gastos. **El valor para subasta de la finca es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA euros con TREINTA Y NUEVE céntimos. El vencimiento de la hipoteca es el 21 de mayo de 2020. CONSTITUIDA** por escritura otorgada en LOGROÑO ante el Notario CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL, el día 18 de octubre de 2010, con número de protocolo 2210, subsanada por diligencia del propio Notario, que causó la inscripción 3ª. **MODIFICADA** por escritura otorgada en Madrid, el 28 de febrero de 2012, ante el Notario Don Luis Núñez Boluda, número 288 de su protocolo, que causó la inscripción 5ª. **NUEVAMENTE MODIFICADA,**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

- **MR-14**

Propietario:

SAREB

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 72 -Parcela MR-14- Descripción: Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 8.434,00 m2. Linda; Norte, con parcela ZV-12; Sur, con parcela DOT.05.DEP; Este, con parcela DOT.05.DEP; y Oeste, con parcela MR-138 y MR-1 3C, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio Ordenanza: Zona l. Índice de edificabilidad 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima 25.302,00 m2. Nº máximo de viviendas 221 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50%. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercia l Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 45
Finca: 86.257
CRU (Idufir): 21008000594751

Superficie:

Inscrita: 8.434,00 m²

Título:

La titular de esta finca es la SAREB, con CIF A-86.602.158, por título de dación en pago de deuda otorgada por la sociedad CONBIEMPRE 2007 SL a favor de la SAREB, según se recoge en la escritura pública de 30 de julio de 2020 y número de protocolo 1918 del Notario de Madrid D. José Luís Abab.

Cargas:

- *Una HIPOTECA a favor de SAREB, para responder de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (13.617.000.-€) de principal; 3 anualidades de intereses a l0%; y UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (1.371.600.-€) para costas y gastos. Tasación para subasta: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (17.905.894,32.-€). VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 4 de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, e l siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 19 de mayo de 2011, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el notario don José Luís Ruiz Abad, número 1.683 de su protocolo, que causó la inscripción 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SABEB, en virtud de la transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2. 304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.*

- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB para responder de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL EUROS (1.314.000.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO TREINTA y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (131.400.-€) para costas y gastos. Se tasa para subasta en DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO EUROS CON TREINTA y DOS CÉNTIMOS (17.905.894,32.-€). Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento el día 4 de agosto de 2.012. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero , número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1. 089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2. 304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3. 629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.*

- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (1.875.720.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3, 584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Cuarta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10% y de la cantidad de CIENTO OCHENTA y SIETE*

MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (187.572.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (22.485.805,41.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento al día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2. 304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3. 629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

Pendiente de despacho:

- POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86257** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594751-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 72 -Parcela MR-14- Descripción:** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 8.434,00 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV-12; Sur, con parcela DOT.05.DEP; Este, con parcela DOT.05.DEP; y Oeste, con parcela MR-13B y MR-13C, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima 25.302,00 m2. Nº máximo de viviendas 221 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 45, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS** de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS para costas y gastos. Tasación para subasta: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1.683 de su protocolo, que causó la inscripción 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.
Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la **certificación** de cargas del Artº 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 9ª, y transmitida por la 10ª. Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte.-

Una **HIPOTECA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL EUROS** de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS para costas y gastos. Se tasa para subasta en DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento el día 4 de agosto de 2.012. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

Una **HIPOTECA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-**, para responder de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS** de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3,584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Cuarta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10% y de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento al día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA -SAREB-, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 693 del Diario 74 de fecha 03/07/2020, CAMBIO DE DENOMINACIÓN .
POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA -SAREB-, por la que se solicita el **CAMBIO DE DENOMINACION** del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva, solicitándose además sean expedidas **CERTIFICACIONES DE CARGAS** de las referidas registrales en las que conste el titular de las mismas con su actual denominación social.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

- **MT-02A**

Propietarios:

WEITZIG WEICKERT CIA SA (24,8086%); ADIF (60,7963%); CONTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (3,1539%); SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL (6,1256%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 75 -Parcela MT-02A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 4.242,67 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-028. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2. 089, 60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4 , 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 51
Finca: 86.263
CRU (Idufir): 21008000594782

Superficie:

Inscrita: 4.242,67 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de WETZIG WEICKERT CIA SA, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de 24,8086 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51 , libro 748, tomo 2146; ADIF, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 60,7963 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de

Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 3,1539 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748 , tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D. N. I . 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I . 75638 78 8E; y Don MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 5,1156 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMI ENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, con C.I.F. 881231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 6,1256 % de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 61 27/2010, según la Inscripción 2 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86263** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594782-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 75 -Parcela MT-02A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 4.242,67 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-02B. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2.089,60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de **24,8086 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **60,7963 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular , del pleno dominio de una participación indivisa de **3,1539 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Don **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **5,1156 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **SPORTS MANGEMENT AND PROJECT SL**, con C.I.F. B81231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **6,1256 %** de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 6127/2010, según la Inscripción 2ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146.

La participación del 60,7963% de esta finca que se adjudica a **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, se adjudica, no obstante, al Ayuntamiento de Huelva, con **carácter fiduciario** hasta la desafectación del uso público de servicio ferroviario de las parcelas aportadas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de **6,1256% perteneciente a Sports Management And Project SL,** expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES euros con SETENTA céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

- **MR-13C**

Propietarios:

DESCIREA SL, ahora denominada CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%); EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL (28,3218%); WEITZIG WEICKERT CIA SA (44,9669%); CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (5,7132%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 71 -Parcela MR-13C- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.112,11 m2. Linda: Norte, con parcela MR- 138; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds , 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 43
Finca: 86.255
CRU (Idufir): 21008000594744

Superficie:

Inscrita: 2.112,11 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESCIREA SL, con C.I.F. 883948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 11,7117 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L., con C.I.F. 880526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 28,3218 % de esta

finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA , el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; WETZIG WEICKERT CIA SA, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 44,9669 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F . A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 5,7132 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D.N.I. 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I. 75638788E; y Doña MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 9,2864 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

No hay cargas registrales.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86255** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594744-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 71 -Parcela MR-13C-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.112,11 m^2. Linda; Norte, con parcela MR-13B; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds, 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **11,7117 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.**, con C.I.F. B80526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **28,3218 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **44,9669 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **5,7132 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Doña **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **9,2864 %** de esta finca, por por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

2. Parcelas aportadas por la Autoridad Portuaria de Huelva en el anterior PR.

La Autoridad Portuaria de Huelva aportó en el anterior proyecto las **parcelas nº 2, 3, 4 y 5** que se identificaban en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de dichas fincas, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

2. Parcela nº 2:

Descripción registral:

"Urbana. Parcela de terreno situada al margen izquierdo de la Avenida Francisco Montenegro, en el término de Huelva. Tiene una extensión superficial de cuarenta mil sesenta y cuatro metros cuadrados, y según título de cuarenta mil ochenta y dos metros cuadrados, de los que dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, corresponden al acerado de la Avenida Francisco Montenegro. Linda: al Norte y al Este, con la concesión otorgada a la Cia Española de Minas de Río Tinto, SA, mediante Orden Ministerial de 15 de enero de 1910; al Sur, con la carretera Nacional N-441; y al Oeste, con la Avenida de Francisco Montenegro".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 382
Tomo: 1780
Folio: 186
Finca: 67.047

Superficie:

Inscrita: 40.082 m²

3. Parcela nº 3:

Descripción registral:

"Urbana: conjunto urbanístico, integrado por ESTADIO DE FÚTBOL, SOLARES, LOCALES Y MÓDULOS COMERCIALES, ANEXOS PEATONALES Y APARCAMIENTOS, asentado sobre la parcela de terreno situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva, con una superficie de treinta y seis mil seiscientos sesenta y un metros y ocho decímetros cuadrados; que, según consta en la memoria del proyecto técnico redactado para su edificación, tiene una forma regular-trapezoidal, con su esquina sur-oeste redondeada de manera que sus dimensiones son las siguientes: lindero Norte, doscientos diez metros; lindero Este, trescientos treinta y siete metros; lindero Sur, ciento noventa y cinco metros (hasta la intersección con la prolongación del lindero Oeste); lindero Oeste, trescientos ocho metros (hasta la intersección con la prolongación del Lindero Sur). Siendo

sus linderos: al Sur, con la carretera Nacional N-431; al Oeste, con la Avenida Francisco Montenegro; al Este, con la finca matriz de la que procede, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva; y al Norte, con la concesión otorgada a la compañía Española de Minas de Río Tinto. Lindando también, por todos sus vientos, al ser enclave dentro de ella, con la finca (zona de espacios públicos) segregada de la misma matriz de donde está el resto."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro 446
Tomo: 1.844
Folio: 139
Finca: 69.058

Superficie:

Inscrita: 36.661,80 m²

4. Parcela nº 4:

Descripción registral:

"Urbana. Parcela de terreno situada al margen izquierdo de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva. Tiene una extensión superficial de setenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte con la carretera Nacional N-441; al Sur, con la zona de servicio del puerto de Huelva; al Este, con la concesión otorgada a la Cia Española de Minas de Río Tinto, S.A. mediante Orden Ministerial de 15 de enero de 1910 y, al Oeste, con una concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas denominada "Escuela de Flechas Navales"".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro 382
Tomo: 1780
Folio: 188
Finca: 67.049

Superficie:

Inscrita: 74.638 m²

5. <u>Parcela nº 5:</u>

<u>Descripción registral:</u>

"Urbana. Parcela de terreno situada al margen izquierdo de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término municipal de Huelva. Tiene una extensión superficial de catorce mil setecientos sesenta metros cuadrados. Linda: al Norte con la carretera nacional N-441; al Sur, con una antigua parcela de viviendas construidas por el Patronato del Ministerio de Obras Públicas; al Este, con la concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas a la Real Sociedad del Tiro al Pichón de Huelva, y al Oeste, con la Avenida de Francisco Montenegro."

<u>Inscripción original:</u>

Registro Núm.: 2
Libro 382
Tomo: 1780
Folio: 190
Finca: 67.051

<u>Superficie:</u>

Inscrita: 4.760,00 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación finalmente anulado, a la Autoridad Portuaria de Huelva se le adjudicaron las parcelas **MT-02D, MR-12 y MR-13A.**

En la actualidad, las fincas resultantes señaladas, que son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación, serían las que se describen a continuación:

- **<u>MT-02D</u>**

<u>Propietario:</u>

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

<u>Descripción Registral:</u>

''URBANA: Parcela 78 -Parcela MT-02D- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 13.546,66 m². Linda: Norte, con parcela MT-02C; Sur, con PARCELA DE APARCAMIENTO DEL ESTADIO COLOMBINO; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela SG.DOT.02. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad 0,61565 m2 /m2. Superficie edificable máxima 8.340, 00 m2 <> 6.672,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas : Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 80 %.Uso

característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio. Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 57
Finca: 86.269
CRU (Idufir): 21008000594812

Superficie:

Inscrita: 13.546,66 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA, con C.I. F . Q2167001C, titular del pleno dominio del a totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª , al folio 57, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86269** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594812-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: PARCELA 78 -Parcela MT-02D-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 13.546,66 m²**. Linda; Norte, con parcela MT-02C; Sur, con PARCELA DE APARCAMIENTO DEL ESTADIO COLOMBINO; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela SG.DOT.02. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 8.340,00 m2 <> 6.672,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA, con C.I.F. Q2167001C, titular , del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 57, libro 748, tomo 2146; .

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres**, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · HUELVA · ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

- **MR-12**

Propietario:

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 68 -Parcela MR-12-. Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 8.434.00 m2. Linda; Norte, con parcela ZV-10; Sur, con parcelas DOT.06.DOC y DOT.08.SOC; Este, con parcela MR-13A; y Oeste, con parcela XV-09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,04 m2/m2. Superficie edificable máxima: 25.623,42 m2. Nº máximo de viviendas: 224 Uds. Tipología edificatoria Residencial: colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas Máximo: 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50%. Uso característico. Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial. Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2146
Folio: 37
Finca: 86249
CRU (Idufir): 210080000594713

Superficie:

Inscrita: 8.434,00 m²

Título:

Figura inscrita el100,00% del pleno dominio a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva, por título de reparcelación en virtud de la certificación administrativa, autorizada por el Ayuntamiento de Huelva el 8 de abril de 2009.

Cargas:

No hay cargas registradas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA DOS
AV. MARTÍN ALONSO PINZÓN, 15
21.003 - HUELVA
TFNO. 959 244 611 - FAX 959 244 310

Fecha de Emisión: SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

FINCA DE HUELVA Nº: 86249
Identificador único de fincas registrales -IDUFIR- Nº: 21008000594713

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: HUELVA

Naturaleza de la finca: URBANA: Solar

Vía Pública: SITIO ENSANCHE SUR

Superficies: Terreno: ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados,
NºOrden: 68

URBANA: PARCELA 68 -Parcela MR-12- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 8.434,00 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV-10; Sur, con parcelas DOT.06.DOC y DOT.08.SOC; Este, con parcela MR-13A; y Oeste, con parcela ZV.09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,04 m2/m2. Superficie edificable máxima: 25.623,42 m2. Nº máximo de viviendas: 224 Uds. Tipología edificatoria Residencial: colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas Máximo: 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico. Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA,	Q2167001C	2146	748	37	1

100,0000000% del pleno dominio, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009.

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de

Registradores de España

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa, se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO - HUELVA - SOCIOS

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario, de la FINCA DE HUELVA Nº: 86249.*

- **MR-13A**

Propietario:

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 69 – Parcela MR-13A -. Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 3.987,54 m2. Linda; Norte, con parcela ZV-11; Sur, con parcela DOT-06.DOC; Este, con parcela MR-13B y MR-13ª; y Oeste, con parcela MR-12, con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,09516 m2/m2. Superficie edificable máxima: 12.342,08 m2. Nº máximo de viviendas: 104 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o edificación de la unidad. Alturas nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50%. Uso característico. Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: comercial; Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivos de uso exclusivo. Etapa única. Desarrollo: estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2146
Folio: 39
Finca: 86251
CRU (Idufir): 2100800594720

Superficie:

Inscrita: 3.987,54m²

Título:

Figura inscrita el100,00% del pleno dominio a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva, por título de reparcelación en virtud de la certificación administrativa, autorizada por el Ayuntamiento de Huelva el 8 de abril de 2009.

Cargas:

No hay cargas registradas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA DOS
AV. MARTÍN ALONSO PINZÓN, 15
21.003 - HUELVA
TFNO. 959 244 611 - FAX 959 244 310

Fecha de Emisión: SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

FINCA DE HUELVA Nº: 86251
Identificador único de fincas registrales -IDUFIR- Nº: 21008000594720

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: HUELVA

Naturaleza de la finca: URBANA: Solar

Vía Pública: SITIO ENSANCHE SUR

Superficies: Terreno: tres mil novecientos ochenta y siete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados,
NºOrden: 69

URBANA: PARCELA 69 -Parcela MR-13A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 3.987,54 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV-11; Sur, con parcela DOT-06.DOC; Este, con parcela MR-13B y MR-13C; y Oeste, con parcela MR-12, con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,09516 m2/m2. Superficie edificable máxima: 12.342,08 m2. Nº máximo de viviendas: 104 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA,	Q2167001C	2146	748	39	1

100,0000000% del pleno dominio, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009.

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento

Registradores de España

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa, se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 3 HUELVA

***MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario, de la FINCA DE HUELVA Nº: 86251.*

3. Parcela aportada por Biur SA, PC Jufema SL y Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario SA en el anterior PR.

Biur SA, PC Jufema SL y Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario SA aportaron, cada una con un coeficiente de participación del 33,33%, la **parcela nº 6** que se identificaba en el anterior "Anexo.-Fincas aportadas". La descripción de esta finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporaba el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

6. Parcela nº 6:

Descripción registral:

"Rústica. Parcela de marisma situada en la margen izquierda del río Odiel, y al Sur de la Ciudad de Huelva, nombrada como parcela "PAU 1-A", conocida por Marisma del Titán. Tiene una cabida de ochenta y siete mil quinientos ochenta metros cuadrados según inscripción registral, pero tras medición reciente de la parcela su extensión real es de ochenta y siete mil seiscientos diez metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con un ancho de 124 metros, aproximadamente, desarrollada una poligonal de treinta metros y veintiocho centímetros de longitud, coincidente con el límite de la antigua concesión administrativa; al Este, con una longitud de 663,25 metros, más una zona curva con el trazado de la futura vía que discurre de Norte a Sur que conectaría en la zona del Punto en el resto de la finca matriz; al Sur, en una línea recta de 75.72 metros prolongándose en una curva para el emplazamiento de futura rotonda con la actual calle Manuel de Falla de la Punta del Sebo, y al Oeste, en longitud de 766,07 metros que lo separa de la finca matriz".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro 508
Tomo: 1.906
Folio: 7
Finca: 77.402

Superficie:

Inscrita: 87.580,00 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, **a cada uno de los mencionados copropietarios se les adjudicó el 33,33% de las parcelas MT-02B y MR-07A.**

En la actualidad, las fincas resultantes que hemos indicado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación y su descripción es la que pasamos a exponer:

- **MT-02B**

Propietario:

DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
BIUR SA (33,33%)

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 76 -Parcela MT-028- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 6.074,88 m2: Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT- 02C; Este, con parcela MT-02A; y Oeste, con parcela SG.DOT.02. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima: 3.740,00 m2 <> 2.992,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4,6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran . Etapa Única. Desarrollo Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 815
Tomo: 2213
Folio: 177
Finca: 86.265
CRU (Idufir): 21008000594799

Superficie:

Inscrita: 6.074,88 m²

Título:

Figura inscrita a favor de BIUR SA, con C.I.F. A28574 044, titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 53, libro 748, tomo 2146; y DIVARIAN PROPIEDAD SA, con C.I.F. A81036501, titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO PÉREZ - COCA CRESPO, en MADRID, el día 10/09/2018, con número de protocolo 5 424/2018, según la Inscripción 5ª, al folio 177, libro 815, tomo 2213.

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA según autos seguidos con el número 375/2011 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.028.635,38.-€) de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS (908.590,61.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra B de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del Art. 656 de la LEC, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.

- Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTOS, en cuya autoliquidación se ingresaron VEINTE MIL CIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.162,59.-€), según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 30 de agosto de 2016.

- Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre UNA TERCERA PARTE INDIVISA de la finca perteneciente a la entidad BIUR SA, expediente número 281823454214B para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.376,38.-€) de Importe Global. Anotado con la letra c de fecha dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. prorrogado por cuatro años por la anotación letra D en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

- Afecta al impuesto por 5 años. EXCEPTUADO de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010 , de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86265** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594799-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 76 -Parcela MT-02B-** Parcela de terreno incluida en el **Ensanche Sur de Huelva**, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie:** 6.074,88 m². Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela MT-02A; y Oeste, con parcela SG.DOT.02. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima: 3.740,00 m2 <> 2.992,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo Estudio de detalle. "", figura inscrita a favor de **BIUR SA**, con C.I.F. A28574044, titular del pleno dominio de **una tercera parte indivisa** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 53, libro 748, tomo 2146; y **DIVARIAN PROPIEDAD SA**, con C.I.F. A81036501, titular del pleno dominio de **dos terceras partes de esta finca**, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, en MADRID, el día 10/09/2018, con número de protocolo 5424/2018, según la Inscripción 5ª, al folio 177, libro 815, tomo 2213.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA sobre **1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA** según autos seguidos con el número 375/2011 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO euros con TREINTA Y OCHO céntimos de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA euros con SESENTA Y UNO céntimos de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra B de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del Art. 656 de la L.E.C., con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.-

Al margen de la inscripción/anotación B, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 21.162,59 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

a 30 de Agosto de 2016.

Al margen de la inscripción/anotación 5, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.

Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre **UNA TERCERA PARTE INDIVISA de la finca perteneciente a la entidad Biur SA**, expediente número 281823454214B para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS euros con TREINTA Y OCHO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra C de fecha dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra D en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Al margen de la inscripción/anotación 6, consta/n la/s siguiente/s nota/s: AFECTA A IMPUESTO por 5 años. Exceptuado de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 5ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

- **MR-07A**

Propietario:

BIUR SA (33,33%) Y DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 59 -Parcela MR-07A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 4.866,35m2. Linda: Norte, con parcela ZV.05B; Sur, con parcela ZV.06; Este, con parcela DOT.07.SOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-078. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima: 17.032,23 m2. Nº máximo de viviendas: 143 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 594,85 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 834
Tomo: 2232
Folio: 38
Finca: 86.231
CRU (Idufir): 21008000594621

Superficie:

Inscrita: 4.866,35 m²

Título:

Figura inscrita a favor de BIUR SA, con C.I.F. A28574044, titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 19, libro 748, tomo 2146; y DIVARIAN PROPIEDAD SA, con C.I.F. A81036501, titular del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca, por título de

APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO PÉREZ - COCA CRESPO, en MADRID, el día 10/09/2018, con número de protocolo 5424/2018, según la Inscripción 5ª, al folio 38, libro 834, tomo 2232.

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a la entidad BIUR SA, expediente número 2013/165394 -antes 2009/11647- , para responder de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.990,45.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha diez de Junio del año dos mil trece. PRORROGADA POR CUATRO AÑOS por la letra D, de fecha 15 de febrero de 2017.

- Un EMBARGO a favor del BANCO BILBAO VYZCAYA ARGENTARIA SA, sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA, según autos seguidos con el número 375/2011 en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.028.635,38.-€) de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (900.590,71.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra C de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del art. 656 de la LEC, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.

- Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liqui daciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, en cuya autoliquidación se ingresaron 21.162,59 euros, según resulta de carta de pago, que se archi va en este Registro. Huelva a 30 de Agosto de 2016.

- Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre 1/3 PARTE INDIVISA perteneciente a la entidad Biur S.A., expediente número 281823454212D para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.376,38.-€) de Importe Global. Anotado con la letra E de fecha diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra F con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

- Afecta a impuesto por 5 años. EXCEPTUADO de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86231** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594621-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 59 -Parcela MR-07A-** Parcela de terreno incluida en el **Ensanche Sur de Huelva**, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 4.866,35m^2. Linda; Norte, con parcela ZV.05B; Sur, con parcela ZV.06; Este, con parcela DOT.07.SOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-07B. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima: 17.032,23 m2. Nº máximo de viviendas: 143 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 594,85 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **BIUR SA**, con C.I.F. A28574044, titular del pleno dominio de **una tercera parte indivisa de esta finca**, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 19, libro 748, tomo 2146; **y DIVARIAN PROPIEDAD SA**, con C.I.F. A81036501, titular del pleno dominio de **dos terceras partes de esta finca**, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, en MADRID, el día 10/09/2018, con número de protocolo 5424/2018, según la Inscripción 5ª, al folio 38, libro 834, tomo 2232.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA sobre **1/3 parte indivisa perteneciente a la entidad BIUR SA**, expediente número 2013/165394 -antes 2009/11647-, para responder de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA euros con CUARENTA Y CINCO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha diez de Junio del año dos mil trece. PRORROGADA POR CUATRO AÑOS por la letra D., de fecha 15 de febrero de 2017.-

Un EMBARGO a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA sobre **1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA** según autos seguidos con el número 375/2011 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO euros con TREINTA Y OCHO céntimos de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA euros con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

SESENTA Y UNO céntimos de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra C de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del Art. 656 de la L.E.C., con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.-

Al margen de la inscripción/anotación C, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 21.162,59 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 30 de Agosto de 2016.

Al margen de la inscripción/anotación 5, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.

Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre **1/3 PARTE INDIVISA perteneciente a la entidad Biur S.A.**, expediente número 281823454212D para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS euros con TREINTA Y OCHO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra E de fecha diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra F con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

Al margen de la inscripción/anotación 6, consta/n la/s siguiente/s nota/s: AFECTA A IMPUESTO por 5 años. Exceptuado de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 5ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - ANTONIO CARAPETO MARTINEZ - HUELVA

4. Parcelas aportadas por ADIF en el anterior PR.

ADIF aportó en el proyecto original las **parcelas nº 39, 40 y 41** que se identificaban en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de dichas fincas, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

39. Parcela nº 39:

Descripción registral:

"Parcela de terreno de veintidós mil quinientos metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Huelva, de forma irregular, a ambos lados de la vía, entre los puntos kilométricos 107/442 a 108/239 de la línea Sevilla-Huelva, adquirida por la antigua Compañía de Ferrocarriles MZA según consta en Acta de Deslinde, Amojonamiento y Ocupación, entre terrenos pertenecientes a dicha Compañía y a la Compañía Río Tinto, firmada en Huelva el 17 de agosto de 1915 por representantes de ambas partes".

Inscripción original:

No está inmatriculada.
Ref. en el patrimonio de ADIF: 3.S51.673/3

Superficie:

Medida: 4.710,00 m²

40. Parcela nº 40:

Descripción registral:

"Parcela de terreno de cuarenta y ocho mil seiscientos treinta metros de superficie, en el término municipal de Huelva, de forma irregular, a ambos lados de la vía, entre los puntos kilométricos 105/898 a 108/638 de la línea Sevilla-Huelva, adquirida por la antigua Compañía de Ferrocarril de Sevilla a Huelva, en 1872 para la construcción de la mencionada línea".

Inscripción original:

No está inmatriculada.
Ref. en el patrimonio de ADIF: 3.S51.664

Superficie:

Medida: 5.415,00 m²

41. Parcela nº 41:

Descripción registral:

"Parcela de terreno de veintisiete mil cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Huelva, de forma irregular, a ambos lados de la vía entre los puntos kilométricos 108/638 a 109/275 de la línea Sevilla-Huelva adquirida por la antigua Compañía del Ferrocarril de Sevilla a Huelva, en 1870 para la construcción de la Estación de Huelva".

Inscripción original:

No está inmatriculada.
Ref. en el patrimonio de ADIF: 3.S51.693

Superficie:

Inscrita: 27.045,00 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a ADIF se le adjudicó el **60,7963% de la parcela MT-02A y la MR-13B.** No trataremos ahora, por estar suficientemente expuesto en la Memoria, que dichas parcelas se adjudicaron al Ayuntamiento de Huelva con carácter fiduciario y que ello motivo la interposición del recurso contencioso-administrativo que concluyó anulando el proyecto original.

En la actualidad, las fincas resultantes que hemos indicado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación, y la descripción, en los términos anunciados, sería la siguiente:

- **MT-02A**

Propietarios:

WEITZIG WEICKERT CIA SA (24,8086%); ADIF (60,7963%); CONTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (3,1539%); SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL (6,1256%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 75 -Parcela MT-02A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 4.242,67 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-028. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2. 089, 60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4 , 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 51
Finca: 86.263
CRU (Idufir): 21008000594782

Superficie:

Inscrita: 4.242,67 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de WETZIG WEICKERT CIA SA, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de 24,8086 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51 , libro 748, tomo 2146; ADIF, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 60,7963 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 3,1539 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748 , tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D. N. I . 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I . 75638 78 8E; y Don MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 5,1156 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMI ENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, con C.I.F. 881231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 6,1256 % de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud

de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 61 27/2010, según la Inscripción 2 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86263** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594782-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 75 -Parcela MT-02A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 4.242,67 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-02B. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2.089,60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de **24,8086 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **60,7963 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular , del pleno dominio de una participación indivisa de **3,1539 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Don **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **5,1156 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **SPORTS MANGEMENT AND PROJECT SL**, con C.I.F. B81231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **6,1256 %** de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 6127/2010, según la Inscripción 2ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146.

La participación del 60,7963% de esta finca que se adjudica a **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, se adjudica, no obstante, al Ayuntamiento de Huelva, con **carácter fiduciario** hasta la desafectación del uso público de servicio ferroviario de las parcelas aportadas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de **6,1256% perteneciente a Sports Management And Project SL**, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES euros con SETENTA céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

- **MR-13B**

Propietarios:

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 70 –Parcela MR-13 B-. Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.334,35 m2. Linda; Norte, con parcela ZV-11; Sur, con parcela MR-13C; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13ª, con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima: 7.225,20 m2. Nº máximo de viviendas: 61 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 50%. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada. Proyecto de urbanización."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2146
Folio: 41
Finca: 86253
CRU (Idufir): 21008000594737

Superficie:

Inscrita: 2.334,35 m²

Título:

Inscrita a favor de ADIF, 100,00% del pleno dominio, por título de reparcelación en virtud de la certificación administrativa, autorizada por el Ayuntamiento de Huelva, el 8 de abril de 2009.

Cargas:

No hay cargas registradas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA DOS
AV. MARTÍN ALONSO PINZÓN, 15
21.003 - HUELVA
TFNO. 959 244 611 - FAX 959 244 310

Fecha de Emisión: SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

FINCA DE HUELVA Nº: 86253
Identificador único de fincas registrales -IDUFIR- Nº: 21008000594737

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: HUELVA

Naturaleza de la finca: URBANA: Solar

Vía Pública: SITIO ENSANCHE SUR

Superficies: Terreno: dos mil trescientos treinta y cuatro metros, treinta y cinco decímetros cuadrados,
NºOrden: 70

URBANA: PARCELA 70 -Parcela MR-13B- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 2.334,35 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV-11; Sur, con parcela MR-13C; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima: 7.225,20 m2. Nº máximo de viviendas 61 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS,		2146	748	41	1

100,0000000% del pleno dominio, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009.

ee esta finca que se adjudica a **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS,** no obstante, se adjudica, al Ayuntamiento de Huelva, con **carácter fiduciario** hasta la desafectación del uso público de servicio ferroviario de las parcelas aportadas.

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de

Registradores de España

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa, se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Sucesiones y Donaciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 3 HUELVA - SO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

***MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario, de la FINCA DE HUELVA Nº: 86253.*

5. Parcelas aportadas por Centro de Equipamientos Zona Oeste SA en el anterior PR.

Centro de Equipamientos Zona Oeste SA aportó en el proyecto original las **parcelas nº 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 43** que se identificaban en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de dichas fincas, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

7. Parcela nº 7:

Descripción registral:

"Urbana. Parcela de terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche Sur, de forma irregular, y con una superficie de quince mil tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos de sistemas generales incluidos en el sector, que también se segregan de la finca 11.240, y además en una estrecha franja al Este, con las fincas de Weitzig y Weicker y Cia, SA y con otros terrenos de sistemas generales en el mismo sector; Sur, con terrenos de Descirea SL y en la estrecha franja ubicada al Sureste linda al sur con la zona de dominio público marítimo terrestre; Este, fincas de Weitzig y Weicker y Cia SA y terrenos de otros propietarios dentro del ámbito del Ensanche Sur pero no dentro de los sistemas generales y resto de finca matriz; Oeste, terrenos de Cioter y Euroactivos Inmobiliarios SL.".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 137
Finca: 82.630

Superficie:

Inscrita: 15.005,40 m²

8. Parcela nº 8:

Descripción registral:

"Urbana. Porción de terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche Sur, de forma irregular, y con una superficie de mil doscientos cuarenta metros con un decímetro cuadrado, si bien tras medición reciente de la parcela su extensión superficial es de mil doscientos cuarenta y tres metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos incluidos en este mismo sector, y propiedad de esta misma sociedad, que se segregan de la finca registral núm. 47.732-bis y de la finca registral núm. 11.240, al Sur y Este, con terrenos resto de la finca matriz ya fuera del sector; Oeste, con terrenos dentro del sistema general en el sector que también se segregan de la finca registral núm. 22.240".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 139
Finca: 82.632

Superficie:

Inscrita: 1.241,00 m²

9. Parcela nº 9:

Descripción registral:

"Urbana. Porción de terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche sur, de forma irregular, y con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros y quince decímetros cuadrados, constituida por una franja de veinte metros de ancho por setenta y dos metros y quince decímetros cuadrados de largo, si bien tras medición reciente su extensión superficial es de mil trescientos ochenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Norte, con antiguos terrenos de ferrocarril de RENFE de Sevilla a Huelva, dentro del ámbito del Ensanche Sur, al Este, con la finca matriz de la que se segrega registral núm. 47.732-bis, al Sur, y Oeste, con terrenos de propiedad de CIOTER SL dentro del ámbito del Ensanche Sur".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 139
Finca: 82.634

Superficie:

Inscrita: 1.444,50 m²

10. Parcela nº 10:

Descripción registral:

"Urbana. Porción de terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche Sur, de forma irregular y con una superficie de tres mil ciento cincuenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, constituida por una franja de veinte metros de ancho por ciento

cincuenta y siete metros y tres decímetros cuadrados de largo, si bien tras medición reciente la extensión superficial de la parcela es de tres mil ciento cincuenta y ocho metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, con antiguos terrenos de ferrocarril de RENTE de Sevilla a Huelva, dentro del ámbito del Ensanche Sur; al Este, con la finca matriz de la que se segrega registral núm. 47.732-bis; al Sur, con la porción segregada de la finca núm. 11.240 y Oeste, con la finca matriz de la que se segrega registral núm. 47.732-bis".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 145
Finca: 82.638

Superficie:

Inscrita: 3.158,30 m²

11. Parcela nº 11:

Descripción registral:

"Urbana. Porción 1 cuyos terrenos se encuentras dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias. De forma irregular, tiene una superficie de treinta y un mil seiscientos noventa metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Linda, al Norte, terrenos de sistemas incluidos en el mismo sector, y propiedad de esta sociedad que son parte de la finca registral núm. 47.732-bis, y que son objeto de segregación en este mismo escrito, como posición 2; Sur, con los terrenos incluidos en el mismo sector que no son de sistemas generales y propiedad de esta sociedad que también se segregan de la finca 11.240 como porción 3 y en una estrecha franja; al Este, con finca Weitzig y Weickert y Cia Sa, igualmente afectada por los sistemas general en el sector; al Oeste, con la finca de Cioter SL afectada por sistemas general del sector".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 133
Finca: 82.626

Superficie:

Inscrita: 31.693,07 m²

12. <u>Parcela nº 12:</u>

<u>Descripción registral:</u>

"Urbana. Porción 2 cuyos terrenos se encuentras dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias. De forma irregular, tiene una superficie de ocho mil trescientos veintiséis metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos de sistemas general incluidos en el mismo sector, y propiedad de esta sociedad que son parte de la finca registral núm. 47.732-bis y que son objeto de segregación de esta finca en este mismo escrito como porción 2; al Sur, con el resto de finca matriz del que procede , terrenos que están fuera del sector afectados por deslinde de dominio público marítimo-terrestre; al Este, con terrenos propiedad de esta sociedad, que también se segregan de la finca 11.240 como porción 4; al Este, con fincas de don Luis Clauss Kindt, y con otros terrenos de diversos propietarios, igualmente afectados por los sistemas general del sector".

<u>Inscripción original:</u>

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 135
Finca: 82.628

<u>Superficie:</u>

Inscrita: 8.335, 20 m²

13. <u>Parcela nº 13:</u>

<u>Descripción registral:</u>

"Urbana. Porción 2 cuyos terrenos se encuentras dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias. De forma irregular, tiene una superficie de diecisiete mil doscientos veintisiete metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Constituida por una franja de veinte metros de ancho por ochocientos sesenta y un metros con treinta y seis decímetros de largo. Linda, al Norte, con antiguos terrenos del ferrocarril de Renfe de Sevilla a Huelva afectados por los sistemas generales del sector; al Este, con la finca que también se segrega de la finca 47.732-bis como porción 3 dentro del ámbito PP de Ordenación del "Ensanche Sur"; al Sur, con terrenos de Cioter SL incluidos en los sistemas generales del sector, finca segregada de la registral 11.240, como porción 1, con diversos propietarios incluidos en los sistemas generales del sector, y con la finca segregada de la registral núm. 11.240 como porción 2; al Oeste, con la finca segregada anteriormente de la finca 47.732-bis, como porción 1 en el ámbito del PPP de Ordenación del "Ensanche Sur", pero fuera de los sistemas generales".

<u>Inscripción original:</u>

Registro Núm.: 2
Libro: 650
Tomo: 2.048
Folio: 143
Finca: 82.636

Superficie:

Inscrita: 17.230, 03 m²

43. Parcela nº 43:

Descripción registral:

"Aprovechamiento urbanístico de diecinueve mil cuatrocientos diecisiete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados/techo, de las fincas 82.626, 82.628 y 82.636, a los folios 133, 135 y 143, del tomo 2.048, libro 650 de Huelva, del sistema general, incluidas en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de Huelva, con una superficie de suelo de cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 718
Tomo: 2.116
Folio: 119
Finca: 84.154

Aprovechamiento:

Inscrita: 19.426,40 m²

Superficie:

Inscrita: 57.250, 20 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a Centro de Equipamientos Zona Oeste SA se le adjudicó la **parcela MR-11A.**

En la actualidad, la finca resultante que hemos señalado es las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación. Expondremos su descripción a continuación:

- **MR-11A**

Propietarios:

CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE SA

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 66 -Parcela MR-11A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 5.159,71 m2. Linda; Norte, con parcela ZV-08; Sur, con parcela ZV-12; Este, con parcela DOT.04 DOC todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-11B. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,46 m2/m2. Superficie edificable máxima: 17.846,87 m2. Nº máximo de viviendas: 150 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzana cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 60%. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 697,32 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2146
Folio: 33
Finca: 86245
CRU (Idufir): 21008000594690

Superficie:

Inscrita: 5.159,71 m²

Título:

Inscrita a favor de Centros de Equipamiento Zona Oeste SA, 100,00% del pleno dominio, por título de reparcelación en virtud de certificación administrativa autorizada por el Ayuntamiento de Huelva, el 8 de abril de 2009.

Cargas:

Cargas por Procedencia:

- Por Procedencia de la Finca nº2/82630, Asiento de Inscripción 3 con fecha 01/09/2006, TOMO: 2046, Libro: 650, Folio: 137, Titulo HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, nº de protocolo 1609/2006, Fecha de documento 04/08/2006: Una Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano SA, para responder de tres millones ciento tres mil doscientos (3.103.200,00) euros de principal; trescientos diez mil trescientos veinte (310.320,00) euros de intereses ordinarios; seiscientos veinte mil seiscientos cuarenta (620.640,00) euros de intereses de demora y trescientos diez mil trescientos veinte (310.320,00) euros para cuotas y gastos. Formalización en escritura autorizada por el notario Don Carlos Alcocer Torra el día cuatro de agosto de 2006. Constitución en la inscripción 3ª de uno de septiembre de 2006.

- Por procedencia de la Finca nº2/82632: Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, Tomo 2048, Libro: 650, Folio: 139, Titulo Hipoteca, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, nº de protocolo 1609/2006, Fecha de documento 04/08/2006. Una Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano SA, para responder de doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos euros (258.600) euros de principal; veinticinco mil ochocientos sesenta (25.800) euros de intereses ordinarios; cincuenta y uno mil setecientos veinte (51.720) euros de demora y veinticinco mil ochocientos sesenta (25.800) euros para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Carlos Alcocer Torra el día cuatro de agosto de 2006. Constituida en inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de 2006.

- Por procedencia de la Finca nº2/82634, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, Tomo 2048, Libro: 650, Folio: 141, Título HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006. Una Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano SA, para responder de trescientos y uno mil setecientos euros (301.700) de principal; treinta mil ciento sesenta euros (31.170) de intereses ordinarios; sesenta mil trescientos cuarenta euros (70.340) de intereses de demora y treinta mil ciento setenta euros (30.170) para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Carlos Alcocer Torra, el día cuatro de agosto de 2006. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de 2006.

- Por procedencia de la Finca nº2/82638, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, Tomo 2048, Libro: 650, Folio: 145, Título HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006. Una Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano SA, para responder de seiscientos cuarenta y seis mil quinientos euros (646.500) de principal; sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (64.650) de intereses ordinarios; ciento veintinueve mil trescientos euros (420.300) de intereses de demora y sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (64.650) de costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Carlos Alcocer Torra, el día cuatro de agosto de 2006. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de 2006.

- Por procedencia de la Finca nº2/84154, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 30/06/2008, Tomo 2085, Libro: 687, Folio: 154, Título HIPOTECA Asiento 214 y Diario 46, Notario Don Juan José Pedraza Ramírez, nº de Protocolo 2267/2007, Fecha de Documento 02/08/2007. Una hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano SA, para responder de once millones ciento noventa mil euros (11.190.000,00) de principal, 12 meses de intereses ordinarios al tipo máximo del 10% anual, por un total de un millón ciento diecinueve mil euros, 24 meses de intereses de demora, al tipo máximo del 10% anual, por un total de dos millones doscientos treinta y ocho mil euros; 10% del principal para costes y gastos, con un total de un millón ciento diecinueve mil euros. Según resulta de la inscripción, la casación por escritura otorgada en Huelva ante el notario Ayuntamiento de Huelva, el día 08/04/2009 con número de protocolo.

- Cargas propias de la finca: Afecta al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86245** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594690-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 66 -Parcela MR-11A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 5.159,71 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.08; Sur, con parcela ZV.12; Este, con parcela DOT.04 DOC todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-11B. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad 3,46 m2/m2. Superficie edificable máxima 17.846,87 m2. Nº máximo de viviendas 150 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %: Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre Usos complementarios Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 697,32 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima: 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **LANDCOMPANY 2020 SL**, con C.I.F. B88294731, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de APORTACION SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, en MADRID, el día 08/11/2019, con número de protocolo 5846/2019, según la Inscripción 2ª, al folio 33, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82630, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, TOMO: 2048, LIBRO: 650, FOLIO: 137, Titulo HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario DON CARLOS ALCOCER TORRA, Nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006
Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de TRES MILLONES CIENTO Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS de principal; TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS de intereses ordinarios; SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS para costas y gastos. Valor de tasación: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS. Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1.609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82632, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, TOMO: 2048, LIBRO: 650, FOLIO: 139, Titulo HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario DON CARLOS ALCOCER TORRA, Nº de Protocolo 1609/2006, Fecha

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

de Documento 04/08/2006
Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS de principal; VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS de intereses ordinarios; CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS de intereses de demora y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS para costas y gastos. Valor de tasación: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS. Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1.609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82634, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, TOMO: 2048, LIBRO: 650, FOLIO: 141, Titulo HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario DON CARLOS ALCOCER TORRA, Nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006
Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de TRESCIENTOS Y UNO MIL SETECIENTOS EUROS de principal; TREINTA MIL CIENTO SETENTA EUROS de intereses ordinarios; SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora y TREINTA MIL CIENTO SETENTA EUROS para costas y gastos. Valor de tasación: CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS. Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1.609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82638, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, TOMO: 2048, LIBRO: 650, FOLIO: 145, Titulo HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario DON CARLOS ALCOCER TORRA, Nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006
Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS de principal; SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS de intereses de demora y SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y gastos. Valor de tasación: NOVECIENTOS CINCO MIL CIEN EUROS. Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1.609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/84154, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 30/06/2008, TOMO: 2085, LIBRO: 687, FOLIO: 154, Titulo HIPOTECA Asiento 214 y Diario 46, Notario DON JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ, Nº de Protocolo 2267/2007, Fecha de Documento 02/08/2007
Una HIPOTECA a favor del "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., para responder de: 1.- ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL EUROS, importe del principal del préstamo. 2.- Un año de intereses remuneratorios, hasta un máximo del 10%, que asciende a UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS. 3.- Dos años de intereses moratorios, hasta un máximo del 10%, que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS. 4.- Y UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS que se fijan para costas y gastos. Se tasa esta finca en la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS. Plazo: finalizará el cuatro de Agosto de dos mil ocho. Formalizada en escritura otorgada en Córdoba, el dos de Agosto de dos mil siete, ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, número 2267 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha treinta de Junio de dos mil ocho.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de Abril de 2020.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA · HUELVA ·

6. Parcela aportada por Euroactivos inmobiliarios SL en el anterior PR.

Euroactivos inmobiliarios SL aportó en el proyecto anterior la **parcela nº 14** que se identifica en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de esa finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

14. Parcela nº 14:

Descripción registral:

"Rústica. Trozo de tierra al sitio de Berdigon en el término municipal de Huelva, de la superficie, según registro, de ocho mil noventa y ocho metros y treinta centímetros, si bien tras medición reciente la extensión superficial de la parcela es de ocho mil cien metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con terraplenes de ferrocarril de Sevilla a Huelva, por el Este, con camino público al molino, y por Sur y Este, con el estero de las Metas".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 452
Tomo: 1850
Folio: 165
Finca: 3.474

Superficie:

Inscrita: 8.098,30 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a Euroactivos inmobiliarios SL se le adjudicó **el 28,3218% de la parcela MR-13C.**

En la actualidad, dicha finca resultante, es la que ahora se aporta al nuevo Proyecto de Reparcelación. Su descripción es la siguiente:

- **MR-13C**

Propietarios:

DESCIREA SL, ahora denominada CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%); EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL (28,3218%); WEITZIG WEICKERT CIA SA (44,9669%); CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (5,7132%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 71 -Parcela MR-13C- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.112,11 m2. Linda: Norte, con parcela MR- 138; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds , 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 43
Finca: 86.255
CRU (Idufir): 21008000594744

Superficie:

Inscrita: 2.112,11 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESCIREA SL, con C.I.F. 883948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 11,7117 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L., con C.I.F. 880526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 28,3218 % de esta

finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA , el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; WETZIG WEICKERT CIA SA, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 44,9669 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F . A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 5,7132 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D.N.I. 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I. 75638788E; y Doña MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 9,2864 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

No hay cargas registrales.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86255** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594744-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 71 -Parcela MR-13C-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.112,11 m^2. Linda; Norte, con parcela MR-13B; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds, 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **11,7117 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.**, con C.I.F. B80526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **28,3218 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **44,9669 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **5,7132 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Doña **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **9,2864 %** de esta finca, por por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

7. Parcela aportada por Cioter SA en el anterior PR.

Cioter SA aportó en el proyecto original la **parcela nº 15** que se identificaban en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de la referida finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

15. Parcela nº 15:

Descripción registral:

"Rústica. Finca en el término de Huelva, al sitio de las Marismas del Molino Chico. Linda: al Norte, con la finca que se aporta a la misma sociedad, al sur, con las Marismas de las Metas, que se tiene en construcción "Unión de Explosivos Río Tinto, S.A." con propiedad particular de Casa Lazo, y con otras fincas de la compañía "Weitzig y Weicker" y al Oeste, con las referidas marismas de las Metas. Su superficie después de una segregación efectuada es de doce hectáreas seis áreas y setenta centiáreas.

De la referida parcela, están incluidos dentro del Sector único del Ensanche Sur, tan sólo ciento catorce mil novecientos setenta y nueve metros y veintiséis decímetros, que se segregan de la referida parcela, quedando un resto de cinco mil seiscientos noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes Lindes: al Norte, con el PERI de Pescadería, y al Sur, Oeste y Este, con la superficie de la parcela que queda incluida en el Sector único del Ensanche Sur.

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 202
Tomo: 1.600
Folio: 58
Finca: 47.734

Superficie:

Inscrita: 120.670,00 m²
Incluida en el ámbito: 114.979,26 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a Cioter SA se le adjudicaron las parcelas **MT-02C, MR-01 y MR-2A.**

En la actualidad, las parcelas resultantes que hemos señalado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación. Su descripción es la que sigue:

- **MT-02C**

Propietarios:

DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 77 -Parcela MT-02C- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva , destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie : 8.621,78 m². Linda; Norte, con parcelas MT-02A y MT-02B; Sur, con parcela MT-02D; Este, con par cela ZV.02; y Oeste, con parcela SG.DOT.02. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima: 5.308,00 m2 <>4.246,40 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80%. Uso característico Comercial: Centro comercial Local es de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 56
Finca: 86.267
CRU (Idufir): 21008000594805

Superficie:

Inscrita: 8.621,78 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL, con C.I.F. B21513684, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por e l notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012 , subsanada mediante diligencias puestas al fin l de esta escritura por el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según la según la Inscripción 2ª, al folio 56, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.702,11.-€) de importe global.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86267** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594805-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 77 -Parcela MT-02C-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 8.621,78 m².** Linda; Norte, con parcelas MT-02A y MT-02B; Sur, con parcela MT-02D; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela SG.DOT.02. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima: 5.308,00 m2 <> 4.246,40 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL**, con C.I.F. B21513684, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012, subsanada mediante diligencias puestas al final de esta escritura por el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según la según la Inscripción 2ª, al folio 56, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS euros con ONCE céntimos de Importe Global. Anotado con la letra F de fecha veintiséis de Julio del año dos mil dieciséis. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres**, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

fecha de expedición de la presente certificación:

Número 645 del Diario 74 de fecha 30/06/2020, PRORROGA DE EMBARGO SERVICIO GESTION TRIBUTARIA HUELVA.
POR EL GERENTE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA, se presenta a las diez horas, Mandamiento librado por el mismo, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil veinte, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la **PRORROGA DEL EMBARGO** trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F-, 86217 -anotación letra F-, 86267 -anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO GARRIDO

- **MR-01**

Propietarios:

DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 52 -Parcela MR-01 - Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 5.673,00 m2 Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT. 01 . DOC; Este, con parcela MR- 02; y Oeste, con parcelas ZV.04 y DOT.09.SOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima: 17.020,00 m2c. Nº Máximo de viviendas: 149 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 50%. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle: Parcela mínima: 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 6
Finca: 86217
CRU (Idufir): 21008000594553

Superficie:

Inscrita: 5.673,00m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL, con CIF B21513684, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de aportación en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Carlos Toledo Romero, en Punta Umbría, el 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012, subsanada mediante diligencias puestas al final de esta escritura pro el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según Inscripción 2ª, al folio 6, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente núm. 2014/01059 para responder a CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.072,11.-€) de importe global.

- EMBARGO CAUTELAR a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, referencia R2885217007229, el importe a garantizar con la medida cautelar asciende a SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (717.711,56.-€) de importe global. Convertida en definitiva por diligencia núm. 281723471122N con fecha 20 de octubre de 2017 y por un importe total a embargar de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (653.656,75.-€).

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación: PRORROGA DE EMBARGO servicio gestión tributaria Huelva, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la prórroga del embargo trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F, 86217 -a notación letra F-, 8626-anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86217** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594553-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: PARCELA 52 -Parcela MR-01-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 5.673,00 m² Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.01.DOC; Este, con parcela MR-02; y Oeste, con parcelas ZV.04 y DOT.09.SOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima: 17.020,00 m2c. Nº Máximo de viviendas: 149 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle: Parcela mínima: 1.000 m2, con 20 m de fachada.
"", figura inscrita a favor de **DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL,** con C.I.F. B21513684, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012, subsanada mediante diligencias puestas al final de esta escritura por el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según la Inscripción 2ª, al folio 6, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS euros con ONCE céntimos de Importe Global. Anotado con la letra F de fecha veintiséis de Julio del año dos mil dieciséis. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

Un EMBARGO CAUTELAR favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, Referencia R2885217007229, el importe a garantizar con la medida cautelar asciende a SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE euros con CINCUENTA Y SEIS céntimos de Importe Global. Anotado con la letra G de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil diecisiete. **CONVERTIDA EN DEFINITIVA** por **Diligencia nº 281723471122N** con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete y por un **IMPORTE TOTAL A EMBARGAR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. anotada con la letra H con**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Al margen consta nota de expedición de certificación con esta misma fecha.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 645 del Diario 74 de fecha 30/06/2020, PRORROGA DE EMBARGO SERVICIO GESTION TRIBUTARIA HUELVA.
POR EL GERENTE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA, se presenta a las diez horas, Mandamiento librado por el mismo, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil veinte, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la **PRORROGA DEL EMBARGO** trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F-, 86217 -anotación letra F-, 86267 -anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

- **MR-02A**

Propietario:

DESARROLLOS ONUBA AEUSTURIA SL

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 53 -Parcela MR-02A- Descripción: Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 1. 671,00 m2 Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.02.DOC con calle peatonal por medio; Este, con parcela MR- 03; y Oeste, con parcela MR- 02B. Ordenanza Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,00 m2/m2 . Superficie edificable máxima: 5.013, 33 m2c. Nº Máximo de viviendas: 44 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura n º de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Usos alternativos. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima: 1.000 m2 , con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 6
Finca: 86219
CRU (Idufir): 21008000594560

Superficie:

Inscrita: 1.671,00m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL, con CIF B21513684, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de aportación en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Carlos Toledo Romero, en Punta Umbría, el 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012, subsanada mediante diligencias puestas al final de esta escritura pro el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según Inscripción 2ª, al folio 6, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente núm. 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.072,11.-€) de importe global.

- EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, expediente número 281923417327H para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (649.971.-€) como importe global.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

Pendiente de despacho:

- PRÓRROGA DE EMBARGO servicio gestión tributaria Huelva. por el gerente del servicio de gestión tributaria de Huelva, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la prórroga del embargo trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F, 86217-a notación letra F-, 8626 -anotación letra F- y 47734-anotación letra G- de Huelva.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86219** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594560-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 53 -Parcela MR-02A- Descripción**: Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 1.671,00 m²** Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.02.DOC con calle peatonal por medio; Este, con parcela MR-03; y Oeste, con parcela MR-02B. Ordenanza Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima: 5.013,33 m2c. Nº Máximo de viviendas: 44 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Usos alternativos. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima: 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL**, con C.I.F. B21513684, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012, subsanada mediante diligencias puestas al final de esta escritura por el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según la Inscripción 2ª, al folio 8, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS euros con ONCE céntimos de Importe Global. Anotado con la letra F de fecha veintiséis de Julio del año dos mil dieciséis. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA, expediente número 281923417327H para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO euros con DIECIOCHO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra G de fecha veinte de Agosto del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 645 del Diario 74 de fecha 30/06/2020, PRORROGA DE EMBARGO SERVICIO GESTION TRIBUTARIA HUELVA.
POR EL GERENTE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA, se presenta a las diez horas, Mandamiento librado por el mismo, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil veinte, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la **PRORROGA DEL EMBARGO** trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F-, 86217 -anotación letra F-, 86267 -anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

8. Parcela aportada por Weitzig Weicker Cia SA en el anterior PR.

Weitzig Weicker Cia SA aportó en el proyecto original la **parcela nº 16** que se identificaban en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de la referida finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

16. Parcela nº 16:

Descripción registral:

"Rústica. Trozo de terreno al sitio de Berdigón, término de Huelva. Linda: al Norte, con terreno de la Compañía de Río Tinto, al Este con el Camino de servidumbre, al Sur, con el estero de las Metas, y por el Oste, con terreno de los señores Sundhherim y Doestich, y otros de la Compañía Madrid a Zaragoza y a Alicante. Tiene una superficie de catorce mil novecientos dieciséis metros cuadrados, si bien tras reciente medición, la parcela tiene una extensión superficial de quince mil ciento veintinueve metros y cincuenta y cuatros decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno hay las siguientes construcciones: Un edificio de oficinas a unos cinco metros de distancia de diecisiete metros del paso a nivel. Otro de almacén situado al Sudoeste de la finca con un solo piso en donde se hallan instaladas máquinas efectos y enseres destinados a la fabricación, tiene un frente de treinta y ocho por ocho de fondo, una cosita pequeña destinada al guarda con un solo piso, su frente es de tres metros por siete de fondo."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 291
Tomo: 1.689
Folio: 60
Finca: 3.941

Superficie:

Inscrita: 14.916,00 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a Weitzig Weicker Cia SA se le adjudicó **el 24,8086% de la parcela MT-02A y el 44,9669% de la MR-13C**.

En la actualidad, las parcelas resultantes que hemos señalado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación. Su descripción es la que sigue:

- **MT-02A**

Propietarios:

WEITZIG WEICKERT CIA SA (24,8086%); ADIF (60,7963%); CONTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (3,1539%); SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL (6,1256%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 75 -Parcela MT-02A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 4.242,67 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-028. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2. 089, 60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4 , 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 51
Finca: 86.263
CRU (Idufir): 21008000594782

Superficie:

Inscrita: 4.242,67 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de WETZIG WEICKERT CIA SA, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de 24,8086 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51 , libro 748, tomo 2146; ADIF, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 60,7963 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009,

según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 3,1539 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748 , tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D. N. I . 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I . 75638 78 8E; y Don MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 5,1156 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMI ENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, con C.I.F. 881231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 6,1256 % de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 61 27/2010, según la Inscripción 2 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86263** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594782-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 75 -Parcela MT-02A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 4.242,67 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-02B. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2.089,60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de **24,8086 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **60,7963 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular , del pleno dominio de una participación indivisa de **3,1539 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Don **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **5,1156 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **SPORTS MANGEMENT AND PROJECT SL**, con C.I.F. B81231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **6,1256 %** de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 6127/2010, según la Inscripción 2ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146.

La participación del 60,7963% de esta finca que se adjudica a **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, se adjudica, no obstante, al Ayuntamiento de Huelva, con **carácter fiduciario** hasta la desafectación del uso público de servicio ferroviario de las parcelas aportadas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de **6,1256% perteneciente a Sports Management And Project SL,** expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES euros con SETENTA céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO MARTÍNEZ

- **MR-13C**

Propietarios:

DESCIREA SL , ahora denominada CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%); EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL (28,3218%); WEITZIG WEICKERT CIA SA (44,9669%); CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (5,7132%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 71 -Parcela MR-13C- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.112,11 m2. Linda: Norte, con parcela MR- 138; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds , 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 43
Finca: 86.255
CRU (Idufir): 21008000594744

Superficie:

Inscrita: 2.112,11 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESCIREA SL, con C.I.F. 883948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 11,7117 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L., con C.I.F. 880526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 28,3218 % de esta

finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA , el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; WETZIG WEICKERT CIA SA, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 44,9669 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F . A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 5,7132 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D.N.I. 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I. 75638788E; y Doña MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 9,2864 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

No hay cargas registrales.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86255** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594744-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 71 -Parcela MR-13C-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.112,11 m^2. Linda; Norte, con parcela MR-13B; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds, 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **11,7117 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.**, con C.I.F. B80526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **28,3218 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **44,9669 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **5,7132 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Doña **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **9,2864 %** de esta finca, por por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

9. Parcela aportada por Construcciones Metálicas Garpe SA en el anterior PR.

Construcciones Metálicas Garpe SA aportó en el proyecto original la **parcela nº 17** que se identificaban en el anterior "Anexo I.-Fincas aportadas". La descripción de la referida finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

17. Parcela nº 17:

Descripción registral:

"Rústica. Trozo de tierra al sitio del Berdigón, conocida también hoy con el nombre de Las Metas, en el término municipal de Huelva, con una extensión superficial de mil novecientos veintidós metros, cuarenta y cuatro decímetros y treinta centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de la Compañía del Río Tinto, al Este, con terreno de los señares Sundheim y Doetsch, hoy Weitzig y Cia, al Sur con estero de Las Metas, y al Oeste, con el camino de servidumbre."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 451
Tomo: 1.849
Folio: 41
Finca: 3.718

Superficie:

Inscrita: 1.926,70 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a Metálicas Garpe SA se le adjudicó **el 3,1539% de la parcela MT-02A y 5,7132% de la MR-13C.**

En la actualidad, las parcelas resultantes que hemos señalado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación. Su descripción sería la siguiente:

- **MT-02A**

Propietarios:

WEITZIG WEICKERT CIA SA (24,8086%); ADIF (60,7963%); CONTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (3,1539%); SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL (6,1256%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 75 -Parcela MT-02A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 4.242,67 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-028. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2. 089, 60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4 , 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 51
Finca: 86.263
CRU (Idufir): 21008000594782

Superficie:

Inscrita: 4.242,67 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de WETZIG WEICKERT CIA SA, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de 24,8086 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51 , libro 748, tomo 2146; ADIF, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 60,7963 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 3,1539 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748 , tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D. N. I . 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I . 75638 78 8E; y Don MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 5,1156 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMI ENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, con C.I.F. 881231888, titular del pleno dominio de una

participación indivisa de 6,1256 % de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 61 27/2010, según la Inscripción 2 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86263** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594782-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 75 -Parcela MT-02A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 4.242,67 m².** Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-02B. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2.089,60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de **24,8086 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **60,7963 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular , del pleno dominio de una participación indivisa de **3,1539 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Don **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **5,1156 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **SPORTS MANGEMENT AND PROJECT SL**, con C.I.F. B81231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **6,1256 %** de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 6127/2010, según la Inscripción 2ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146.

La participación del 60,7963% de esta finca que se adjudica a **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, se adjudica, no obstante, al Ayuntamiento de Huelva, con **carácter fiduciario** hasta la desafectación del uso público de servicio ferroviario de las parcelas aportadas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de **6,1256% perteneciente a Sports Management And Project SL**, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES euros con SETENTA céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO GARCÍA

- **MR-13C**

Propietarios:

DESCIREA SL, ahora denominada CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%); EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL (28,3218%); WEITZIG WEICKERT CIA SA (44,9669%); CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (5,7132%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 71 -Parcela MR-13C- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.112,11 m2. Linda: Norte, con parcela MR- 138; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds , 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 43
Finca: 86.255
CRU (Idufir): 21008000594744

Superficie:

Inscrita: 2.112,11 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESCIREA SL, con C.I.F. 883948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 11,7117 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009,

según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L., con C.I.F. 880526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 28,3218 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA , el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; WETZIG WEICKERT CIA SA, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 44,9669 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F . A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 5,7132 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D.N.I. 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I. 75638788E; y Doña MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 9,2864 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

No hay cargas registrales.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86255** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594744-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 71 -Parcela MR-13C-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.112,11 m². Linda; Norte, con parcela MR-13B; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds, 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **11,7117 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.**, con C.I.F. B80526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **28,3218 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **44,9669 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **5,7132 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Doña **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **9,2864 %** de esta finca, por por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

10. Parcela aportada por Dña. Araceli Haya Clauss, Dña. Rosario Majuelos y Dña. María López González en el anterior PR.

Dña. Araceli Haya Clauss, Dña. Rosario Majuelos y Dña. María López González aportaron, cada una con un porcentaje del 33,33% de la copropiedad, en el anterior proyecto la **parcela nº 18** que se identificaba en el "Anexo I.-Fincas aportadas" que se adjuntaba al mismo. La descripción de la referida finca, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

18. Parcela nº 18:

Descripción registral:

"Rústica. Trozo de terreno en el término municipal de Huelva, al sitio del Berdigón, conocido también como Las Metas, con una extensión de dos mil ochocientos noventa y seis metros setenta y tres decímetros cuadrados y setenta centímetros cuadrados, si bien la medición reciente la parcela tiene una extensión real de tres mil cientos veintitrés metros y ochenta decímetros. Linda: al Norte, con la calle Las Metras, que es resto de la finca matriz, y casa de varios propietarios; Este, Compañía de Río Tinto; Sur, estero de Las Metras y Oeste, Weitzig Cia"

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 765
Tomo: 1.434
Folio: 42
Finca: 50.645

Superficie:

Inscrita: 2.904 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, a las mismas les adjudicó (a cada uno en el porcentaje dicho, esto es, el 33,33%) **el 5,1156% de la parcela MT-02A y el 9,2864% de la MR-13C.**

En la actualidad, las fincas resultantes que hemos indicado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación, y su descripción, como hemos anticipado, sería la siguiente:

- **MT-02A**

Propietarios:

WEITZIG WEICKERT CIA SA (24,8086%); ADIF (60,7963%); CONTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (3,1539%); SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL (6,1256%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 75 -Parcela MT-02A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 4.242,67 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-028. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2. 089, 60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4 , 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 51
Finca: 86.263
CRU (Idufir): 21008000594782

Superficie:

Inscrita: 4.242,67 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de WETZIG WEICKERT CIA SA, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de 24,8086 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51 , libro 748, tomo 2146; ADIF, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 60,7963 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE

S.A., con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 3,1539 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748 , tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D. N. I . 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I . 75638 78 8E; y Don MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 5,1156 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMI ENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, con C.I.F. 881231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 6,1256 % de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 61 27/2010, según la Inscripción 2 ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86263** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594782-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: PARCELA 75 -Parcela MT-02A-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 4.242,67 m².** Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-02B. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad: 0,61565 m2/m2. Superficie edificable máxima 2.612,00 m2 <> 2.089,60 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular, del pleno dominio de una participación indivisa de **60,7963 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **60,7963 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular , del pleno dominio de una participación indivisa de **3,1539 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Don **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **5,1156 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146; **SPORTS MANGEMENT AND PROJECT SL**, con C.I.F. B81231888, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **6,1256 %** de esta finca, por título de DACION PAGO DEUDAS en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FELIPE JESÚS CARRIÓN HERRERO, en MADRID, el día 31/05/2010, con número de protocolo 6127/2010, según la Inscripción 2ª, al folio 51, libro 748, tomo 2146.

La participación del 60,7963% de esta finca que se adjudica a **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, se adjudica, no obstante, al Ayuntamiento de Huelva, con **carácter fiduciario** hasta la desafectación del uso público de servicio ferroviario de las parcelas aportadas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de **6,1256% perteneciente a Sports Management And Project SL,** expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES euros con SETENTA céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO MARTÍNEZ

- **MR-13C**

Propietarios:

DESCIREA SL, ahora denominada CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%); EUROACTIVOS INMOBILIARIOS SL (28,3218%); WEITZIG WEICKERT CIA SA (44,9669%); CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE SA (5,7132%) Y POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS DÑA. ARACELI HAYA CLAUSS, DÑA. ROSARIO MAJUELOS JURADO Y DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%).

Descripción Registral:

"URBANA: Parcela 71 -Parcela MR-13C- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.112,11 m2. Linda: Norte, con parcela MR- 138; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds , 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 43
Finca: 86.255
CRU (Idufir): 21008000594744

Superficie:

Inscrita: 2.112,11 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de DESCIREA SL, con C.I.F. 883948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 11,7117 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L., con C.I.F. 880526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 28,3218 % de esta

finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA , el día 08/04/2009, según la Inscripción 1 ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; WETZIG WEICKERT CIA SA, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 44,9669 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A., con C.I.F . A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 5,7132 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña ARACELI HAYA CLAUSS, con D.N.I. 29743141R; Doña ROSARIO MAJUELOS JURADO, con D.N.I. 75638788E; y Doña MARIA LOPEZ GONZALEZ, con D.N.I. 29287059D, titulares con CARACTER PRIVATIVO, por TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS del pleno dominio de una participación indivisa de 9,2864 % de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

No hay cargas registrales.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86255** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594744-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 71 -Parcela MR-13C-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.112,11 m². Linda; Norte, con parcela MR-13B; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14; y Oeste, con parcela MR-13A, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad 3,10 m2/m2. Superficie edificable máxima 6.537,30 m2. Nº máximo de viviendas Uds. 6 uds, 16 uds, 25 uds, 3 uds, 5 uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 50 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **DESCIREA SL**, con C.I.F. B83948752, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **11,7117 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L.**, con C.I.F. B80526049, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **28,3218 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **WETZIG WEICKERT CIA SA**, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **44,9669 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; **CONSTRUCCIONES METALICAS GARPE S.A.**, con C.I.F. A21010608, titular del pleno dominio de una participación indivisa de **5,7132 %** de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146; y Doña **ARACELI HAYA CLAUSS**, con D.N.I. 29743141R; Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO**, con D.N.I. 75638788E; y Doña **MARIA LOPEZ GONZALEZ**, con D.N.I. 29287059D, titulares con **CARACTER PRIVATIVO**, por **TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS** del pleno dominio de una participación indivisa de **9,2864 %** de esta finca, por por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 43, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

11. Parcelas aportadas por el Ayuntamiento de Huelva en el anterior PR.

El Ayuntamiento de Huelva aportó en al anterior proyecto las **parcelas nº 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42 y 44** que se recogen en el "Anexo I.- Fincas aportadas" del mismo. La descripción de dichas fincas, de conformidad con ese documento, a la que entonces se incorporada el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad, sería la siguiente:

20. Parcela nº 20:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 3. Se destina almacén y tiene una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros y veintiún decímetros cuadrados, de los que hay edificados ciento veintiún metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa núm. 6 anterior, hoy cinco de la misma calle, y casa núm. 1 de calle particular; por la izquierda, con casa núm.1 actual, antes dos de igual vía; por la espalda, con terrenos de la Compañía del Río Tinto. Consta de una sola planta construida en mampostería y cubierta de teja, y se distribuye en un almacén y patio. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación""

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 280
Tomo: 1.678
Folio: 80
Finca: 10.200

Superficie:

Inscrita: 266,10 m²

21. Parcela nº 21:

Descripción registral:

"Urbana. Casa sita en Huelva, en la calle de Las Metas, número seis hoy cinco. Tiene una superficie total y edificada de cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadraros. Linda, por la derecha entrando, y por el fondo, con la casa número ocho y por la izquierda con la casa número cuatro, y al fondo además con la finca número uno, calle particular. Es de planta baja de mampostería y cubierta de Uralita y se compone de

comedor, tres dormitorios, cocina, patinillo y retrete. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 513
Tomo: 1.911
Folio: 71
Finca: 10.201

Superficie:

Inscrita: 57,50 m²

22. Parcela nº 22:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 7. Esta casa hace esquina a la citada calle particular. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros con veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales seis metros están sin edificar, y el resto edificado, que consta de una sola planta que se distribuye en comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. Linda: por la derecha entrando, con calle particular y con casa núm. 1 de la citada calle, con la cual linda también por el fondo; por la izquierda, con la casa núm. 5. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"".

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 280
Tomo: 1.678
Folio: 82
Finca: 10.202

Superficie:

Inscrita: 60,70 m²

23. Parcela nº 23:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 10. Tiene una superficie total de setenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y edificada de cuarenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando con la casa núm. 12; por la izquierda, con la calle particular a la que hace esquina; por la espalda, con la casa núm. 2 de calle particular Las Metas; se compone tres habitaciones, cocina, retrete y patio. Está construida de mampostería y cubierta de tejas, edificada en una sola planta. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación""

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 280
Tomo: 1.678
Folio: 78
Finca: 10.203

Superficie:

Inscrita: 85,30 m²

24. Parcela nº 24:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 12. Tiene una superficie total de setenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y edificada de cuarenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 14; izquierda, con la casa núm. 10; y por el fondo con la casa núm. 2 de la calle particular. Construida de mampostería y teja, se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación""

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 292
Tomo: 1.690
Folio: 163
Finca: 10.204

Superficie:

Inscrita: 75,30 m²

25. Parcela nº 25:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 14. Tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y edificada de sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 16; por la izquierda, con la casa núm. 12; y por la espalda con terrenos de la Compañía Río Tinto. Es de planta baja, construida de mampostería, y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavabo. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 292
Tomo: 1.690
Folio: 165
Finca: 10.205

Superficie:

Inscrita: 244,20 m²

26. Parcela nº 26:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 16. Tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros, y treinta y tres decímetros cuadrados, y edificada de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 1, por la izquierda, con la casa núm. 14; y espalda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto. Es de planta naja construida de mampostería, y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 292
Tomo: 1.690
Folio: 167
Finca: 10.206

Superficie:

Inscrita: 227,30 m²

27. Parcela nº 27:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 18. Tiene una superficie de ciento noventa y un metros y veinte decímetros cuadrados, y edificada de sesenta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la finca matriz, por la izquierda, con la casa núm. 16; y por la espalda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto. Es de planta baja construida de mampostería, y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 292
Tomo: 1.690
Folio: 169
Finca: 10.207

Superficie:

Inscrita: 193,00 m²

28. Parcela nº 28:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 1. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, y edificada de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa núm. 3 de la misma calle, por la izquierda, con la casa núm. 7 de la calle de Las Metas; y por el fondo, con dicha casa y con la núm. 3, antes cuatro de dicha calle. Es de planta baja, con comedor, cocina, dos dormitorios, patio, retrete y lavadero con armazón de madera, en mampostería y cubierta de teja. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 280
Tomo: 1.678
Folio: 84
Finca: 10.208

Superficie:

Inscrita: 64,00 m²

29. Parcela nº 29:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 3. Tiene una superficie de noventa y ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y edificada de cincuenta y seis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa núm. 5 de la misma calle, por la izquierda, con la casa núm. 1 de igual vía; y por la espalda, con la casa núm.2, antes cuatro de dicha calle. Es de armazón de madera, de mampostería y cubierta de teja, en planta baja y se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 280
Tomo: 1.678
Folio: 86
Finca: 10.209

Superficie:

Inscrita: 105,70 m²

30. Parcela nº 30:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 5. Tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, terrenos de la Compañía del Río Tinto, por la izquierda, con la casa núm. 3 de igual vía particular; y por el fondo, con la casa núm. 4 de la calle Las Metas. La presente parcela en su

totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 357
Tomo: 1.755
Folio: 217
Finca: 10.210

Superficie:

Inscrita: 164,00 m²

31. Parcela nº 31:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle particular, Barriada de Las Metas núm. 2. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con las casas núm. 10 y 12 de la calle de Las Metas; pro la izquierda, con la casa núm. 4 de la calle particular; y por el fondo, con la casa núm. 14 de la calle Las Metas. Es de una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de teja, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 246
Tomo: 1.644
Folio: 41
Finca: 10.211

Superficie:

Inscrita: 59,80 m²

32. Parcela nº 32:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle particular, Barriada de Las Metas núm. 4. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, de los que hay edificados cincuenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 2 de la calle de Las Metas; por la izquierda, con la casa núm. 6 de igual calle; y por la espalda, con la casa núm. 14 de la calle Las Metas. Es de una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de teja, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 246
Tomo: 1.644
Folio: 43
Finca: 10.212

Superficie:

Inscrita: 59,80 m²

33. Parcela nº 33:

Descripción registral:

"Urbana. Casa en Huelva calle particular, Barriada de Las Metas núm. 6. Tiene una superficie de sesenta y dos metros y diez decímetros cuadrados, de los que hay edificados cincuenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 4 de la calle de Las Metras; por la izquierda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto; y por la espalda, con la casa núm. 14 de la calle de Las Metas. Es una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de teja, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete. La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación"."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 209
Tomo: 685
Folio: 77
Finca: 10.213

Superficie:

Inscrita: 63 m²

34. Parcela nº 34:

Descripción registral:

"Parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva. Es de forma irregular y difícil delimitación de linderos, aunque, por formar un enclave dentro de ella, linda con el resto de la finca matriz de donde procede; siendo compresiva de aceras, calzadas, aparcamientos y terrizo, y que formará parte del patrimonio municipal de uso público, con una superficie de veintinueve mil noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados; que se desarrolla en cuatro zonas diferenciadas, en base a su uso, según el siguiente detalle: las aceras, que ocupan una superficie de doce mil setecientos sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados; las calzadas, que ocupan una superficie de siete mil trescientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados; los aparcamientos, situados al sur del estadio, cuna capacidad total de 28 vehículos, que ocupan una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y terrizo, situado en la explanada de albero existente al oeste del referido estadio, con una capacidad total de aparcamiento para 40 autobuses, que ocupa una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 476
Tomo: 1.874
Folio: 1
Finca: 70.525

Superficie:

29.103,20m²

35. Parcela nº 35:

Descripción registral:

"Parcela con forma irregular, parecido a un triángulo, situada entre la Avenida de Italia y la estación de Sevilla de Ferrocarril y parcela del Antiguo Colegio de Ferroviarios, con uso actual viario residual, destinado a aparcamiento y áreas peatonales. Ocupa una superficie de tres mil novecientos sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea aproximadamente curva, con la Avenida de Italia; por el Sur, con la finca propiedad de ADIF donde se implanta la Estación de Sevilla del Ferrocarril; por el Este, con parcela catastral núm. 18518-01, donde se implantaba el Antiguo Colegio de Ferroviarios y con la parcela catastral 18518-02, donde se implantaba el Antiguo Pabellón Municipal de Desinfección; y por el Oeste, con la citada Avenida de Italia, y parcela propiedad de ADIF."

Inscripción original:

No estaba inscrita en el Registro de la Propiedad.

Superficie:

Inscrita: 3.969,80 m²

36. Parcela nº 36:

Descripción registral:

"Parcela catastral 18518-02 con forma rectangular. Ocupa una superficie de quinientos noventa y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Edificada parcialmente que en su día tuvo un uso como Pabellón de Desinfección, y actualmente se destina como almacén de la Hermandad del Descendimiento. Linda: por el Norte, con una longitud de 28,31 metros con el Colegio de San José de Calasanz; por el Sur, con una longitud de 30,19 metros con las vías de ferrocarril de la Estación de Sevilla; por el Este, en una longitud de 21,25 metros con la calle que accede a la Estación del Ferrocarril y, por el Oeste, con una longitud de 20,84 metros con la parcela 03 del mismo polígono correspondiente a la antigua concesión del Puerto a Don Andrés Rodríguez Pérez, ocupada recientemente por la Empresa de Transportes Palma Cargo."

Inscripción original:

No estaba inscrita en el Registro de la Propiedad.

Superficie:

Inscrita: 600,60 m²

37. Parcela nº 37:

Descripción registral:

"Parcela catastral 18518-03 con forma de polígono irregular. Ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en una longitud de 40,31 metros con el Colegio de San José de Calasanz; por el Sur, con una longitud de 56,20 metros con las vías de ferrocarril de la Estación de Sevilla; por el Este, en una longitud de 20,84 metros con la parcela 18518-02 correspondiente al Pabellón de Desinfección y, por el Oeste, en una línea inclinada con una orientación noroeste, en una longitud de 21,01 metros con la Avenida Sur, concluyendo dicha parcela en los encuentros de sus lados oeste y sur, con la delimitación del PERI de "Pescadería"."

Inscripción original:

No estaba inscrita en el Registro de la Propiedad.

Superficie:

Inscrita: 867,30 m²

38. Parcela nº 38:

Descripción registral:

"Urbana. Terreno próximo a las Marismas de Las Metas, teniendo la consideración de bien del propio Ayuntamiento de Huelva, núm. de inventario 162. Ocupa una superficie de tres mil quinientos diecisiete metros cuadrados. Linda: al Norte, con la antigua línea de ferrocarril de RENFE; al Sur y Este, con marismas del Estado y, al Oeste, con resto de la finca matriz propiedad de Unión de Explosivos Río Tinto S.A.

De la parcela antes referida, solo están incluidos mil seiscientos seis metros y once que se segregan, cuyos linderos son, al Norte, resto de la finca matriz y límite Norte del Sector, al Sur y Oeste, con la parcela aportada por Descirea SL y al Este con la parcela aportada por Cioter SL."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 159
Tomo: 1.557
Folio: 62
Finca: 55.837

Superficie:

Inscrita: 3.517 m²
Incluida en el ámbito: 1.606,11 m²

42. Parcela nº 42:

Descripción registral:

"Urbana. Terreno de marismas en la margen izquierda del Río Odiel y al Sur de Huelva, en las inmediaciones del puerto de Huelva, que ocupa una superficie después de practicadas varias segregaciones, de quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con el ferrocarril

compañía Río Tinto, ramal del muelle y con la finca formada por agrupación de los tres Molinos, lindando en parte, también por este viento, con finca propiedad particular de Don Juan Lazo y con otra de la propiedad Weitzig Weickert; al Este, con la citada finca de la compañía de Río Tinto; al Sur, con terreno de dominio público; y al Oeste, con finca 77.893."

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 159
Tomo: 1.557
Folio: 62
Finca: 5.333

Superficie:

Inscrita: 594.862,90 m²

44. Parcela nº 44:

Descripción registral:

"Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Huelva, al sitio El Berdigón o Las Metas núm. 1, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados. Su superficie en la actualidad según reciente medición de diecisiete metros de frente por treinta y siete de fondo, que hacen una superficie de seiscientos veintinueve metros cuadrados. Linda: al Norte, que es el lateral izquierdo, camino de arena y hierbas que la separada del paso elevado de peatones, sobre la vía del ferrocarril Huelva-Sevilla, a la Avenida de Miss Whitney; al Fondo, que es el Este, Marismas; a la derecha es el Sur, Talleres de Autos Oliva, y al frente que es el Oeste, calle asfaltada llamada Las Metas, que las separa de las instalaciones de Mercedes Benz. Sobre dicha parcela existe construida una nave industrial sita en calle Las Metas, núm. 1, que ocupa la totalidad de la parcela en que se ha construido, por lo que su superficie y linderos son idénticos, dándose por reproducidos. La cimentación se ha efectuado con zapatas aisladas y su estructura se proyecta con perfiles de acero soldado, resolviéndose la nave mediante pórticos. La cubierta de la nave se ha ejecutado con chapa precalada y la albañilería exterior con ladrillo enfoscado. El pavimiento es de solera de hormigón fratasado. Su acceso se dispone en la parte frontal mediante puerta corredera mediante chapa ondulada. Se disponen las acometidas ordinarias de canalización y evacuación de aguas y trazado eléctrico, con conexiones a la red general del polígono.

Inscripción original:

Registro Núm.: 2
Libro: 408
Tomo: 1.806
Folio: 156
Finca: 67.647

Superficie:

Inscrita: 585,80 m²

Como consecuencia del Proyecto de Reparcelación que fue anulado, al Ayuntamiento de Huelva se le adjudicaron **las parcelas MT-03, MT-04, MT-05 y MT-06, MR-09 y MR-10A**. No abordaremos aquí, por haber sido debidamente tratado en la Memoria, la adjudicación de diversas fincas con carácter fiduciario a ADIF que contenía el proyecto anterior y las consecuencias del procedimiento judicial que ello motivo.

En la actualidad, las fincas resultantes que hemos indicado son las que ahora se aportan al nuevo Proyecto de Reparcelación, y su descripción, como hemos anticipado, sería la siguiente:

- **MT-03**

Propietarios:

PROMOCIONES E IVERSIONES ILERDENSES SA

Descripción Registral:

"URBANA: DOS.- SOLAR COMERCIAL número 1 del conjunto urbanístico, integrado por estadio de fútbol, solares, locales y módulos-comerciales anexos, accesos peatonales y aparcamientos, asentado sobre parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva. Situado en la calle peatonal de la galería-norte, frente a los módulos número 2 al 8 del local comercial número 1, tiene forma rectangular y una superficie de edificable de setecientos veintitrés y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: al Norte, calle Peatonal de su galería que lo separa de la concesión otorgada a la compañía española de Minas de Riotinto; Sur, calle peatonal de su galería que lo separa de los módulos número 2 al 8 del LOCAL COMERCIAL número 1; Este, calle peatonal de su galería que lo separa del SOLAR COMERCIAL número 2; y al oeste, calle peatonal de su galería que lo separa del local comercial número 6. Coeficiente: 0,55%."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 540
Tomo: 1.938
Folio: 193
Finca: 70.529
CRU (Idufir): 2108000395082

Superficie:

Inscrita: 730,40 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES SA, con C.I.F. A21030010, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Don Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, en Huelva, el día 01/04/2004, con número de protocolo 1068/2004, según la Inscripción 5ª, al folio 193, libro 540, tomo 1938."

Cargas:

No hay cargas registradas.

CERTIFICACIÓN

C19A16606133

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Huelva DOS,

CERTIFICO: Que en vista de lo que determina el precedente documento he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 70529** -a la que corresponde el Código Registral Único número 21008000395082-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""**URBANA: DOS.-** SOLAR COMERCIAL número 1 del Conjunto Urbanístico, integrado por estadio de fútbol, solares, locales y módulos-comerciales anexos, accesos peatonales y aparcamientos, asentado sobre parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva. Situado en calle peatonal de la galería-norte, frente a los MÓDULOS número 2 al 8 del LOCAL COMERCIAL número 1, tiene forma rectangular y una **superficie** edificable de **setecientos veintitrés y sesenta y cautro decímetros cuadrados.** LINDERÓS: al Norte, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de la concesión otorgada a la Compañía Española de Minas de Riotinto; Sur, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de los MÓDULOS número 2 al 8 del LOCAL COMERCIAL número 1; Este, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del SOLAR COMERCIAL número 2; y Oeste, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del LOCAL COMERCIAL número 6. **Coeficiente**: 0'55%."", Referencia catastral: NO CONSTA.

Dicha finca figura inscrita a favor de **PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES SA**, con C.I.F. A21030010, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JESÚS SÁNCHEZ-OSORIO SÁNCHEZ, en HUELVA, el día 01/04/2004, con número de protocolo 1068/2004, según la Inscripción 5ª, al folio 193, libro 540, tomo 1938.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas, vigentes en esta fecha:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste expido la presente certificación en Huelva, a treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

- **MT-04**

Propietarios:

CORAL HOMES SLU

Descripción Registral:

"URBANA: TRES.- SOLAR COMERCIAL número 2 del conjunto urbanístico, integrado por estadio de fútbol, solares, locales y módulos-comerciales anexos, accesos peatonales y apartamientos, asentado sobre parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida Francisco Montenegro de Huelva. Situado en calle peatonal de la galería-norte, frente a los módulos número 9 al 15 del local comercial número 1, tiene forma rectangular y una superficie edificable de 628,90 metros cuadrados. Linderos: al Norte, calle peatonal de su galería que lo separa de la concesión otorgada a la compañía española de Minas de Riotinto; Sur, calle peatonal de su galería que lo separa de los módulos número 9 al 15 del local comercial número 1; este, calle peatonal de su galería que lo separa del local comercial número 7; y oeste, calle peatonal de su galería que lo separa del solar comercial número 1. Coeficiente: 0,50%".

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 835
Tomo: 2.233
Folio: 189
Finca: 70.531
CRU (Idufir): 2108000395099

Superficie:

Inscrita: 628,90 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de CORAL HOMES SLU, con C.I.F. B-88178694, titular de pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de escritura pública, autorizada por el notario Don Antonio Morenés Giles, en Madrid, el día 16/11/2018, con número de protocolo 2799/2018, subsanado por acta de fecha 20/12/2018, ante el notario anterior, número 3194 de su protocolo; según la Inscripción 11ª, al folio 189, libro 835, tomo 2233.

Cargas:

No hay cargas registradas.

CERTIFICACIÓN

C19A16606132

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Huelva DOS,

CERTIFICO: Que en vista de lo que determina el precedente documento he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 70531** -a la que corresponde el Código Registral Único número 21008000395099-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""**URBANA: TRES.**- SOLAR COMERCIAL número 2 del CONJUNTO URBANÍSTICO, integrado por ESTADIO DE FÚTBOL, SOLARES, LOCALES Y MÓDULOS-COMERCIALES ANEXOS, ACCESOS PEATONALES Y APARCAMIENTOS, asentado sobre PARCELA DE TERRENO, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva--. Situado en CALLE PEATONAL de la GALERÍA-NORTE, frente a los MÓDULOS número 9 al 15 del LOCAL COMERCIAL número 1, tiene forma rectangular y una **superficie** edificable de **628'90 metros cuadrados**. LINDEROS: al Norte, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de la concesión otorgada a la Compañía Española de Minas de Riotinto; Sur, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de los MÓDULOS número 9 al 15 del LOCAL COMERCIAL número 1; Este, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del LOCAL COMERCIAL número 7; y Oeste, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del SOLAR COMERCIAL número 1. **Coeficiente: 0'50%.**"", Referencia catastral: 1844014PB8214S0001WS.

Dicha finca figura inscrita a favor de **CORAL HOMES SLU**, con C.I.F. B-88178694, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO MORENÉS GILES, en MADRID, el día 16/11/2018, con número de protocolo 2799/2018, subsanada por acta de fecha 20/12/2018, ante el notario anterior, número 3194 de su protocolo; según la Inscripción 11ª, al folio 189, libro 835, tomo 2233.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas, vigentes en esta fecha:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Al margen de la inscripción/anotación 11, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 16 de Enero de 2019.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste expido la presente certificación en Huelva, a treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

- **MT-05**

Propietarios:

BUILDINGCENTER SAU

Descripción Registral:

"URBANA: CUATRO.- Que la finca registral finca de Huelva nº: 70537 -a la que corresponde el Código Registral Único número 21008000395129-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""URBANA: SEIS.- Local comercial nº 4 del conjunto urbanístico, integrado por estadio de fútbol, solares, locales y módulos-comerciales anexos, accesos peatonales y aparcamientos, asentado sobre parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva. situado en calle peatonal de la galería-sur, bajo la estructura de plataforma de acceso/suroeste y frente al solar COMERCIAL N°4 y local comercial Nº9; tiene forma rectangular y superficie edificada de 700'00 metros cuadrados. Linderos: Techo, plataforma de acceso/suroeste; norte, calle peatonal de su galería que lo separa del aparcamiento-restringido; sur, calle peatonal de su galería que lo separa de solar comercial nº 4 y local comercial nº9; este , calle peatonal de su galería que lo separa del módulo n°53 d e l local comercial n°3 y grupo electrógeno; y oeste, calle peatonal de su galería que lo separa del aparcamiento-oeste o zona de espacios públicos. Coeficiente: 1'29%."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 476
Tomo: 1874
Folio: 20
Finca: 70.537
CRU (Idufir): 2108000395129

Superficie:

Inscrita: 700,00 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de BUILDINGCENTER SAU, con C.I.F. A63106157, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca , por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, en SEVILLA, el día 26/04/2013, con número de protocolo 2333/2013, según la Inscripción 8ª, al folio 20, libro 476, tomo 1874."

Cargas:

No hay cargas registradas.

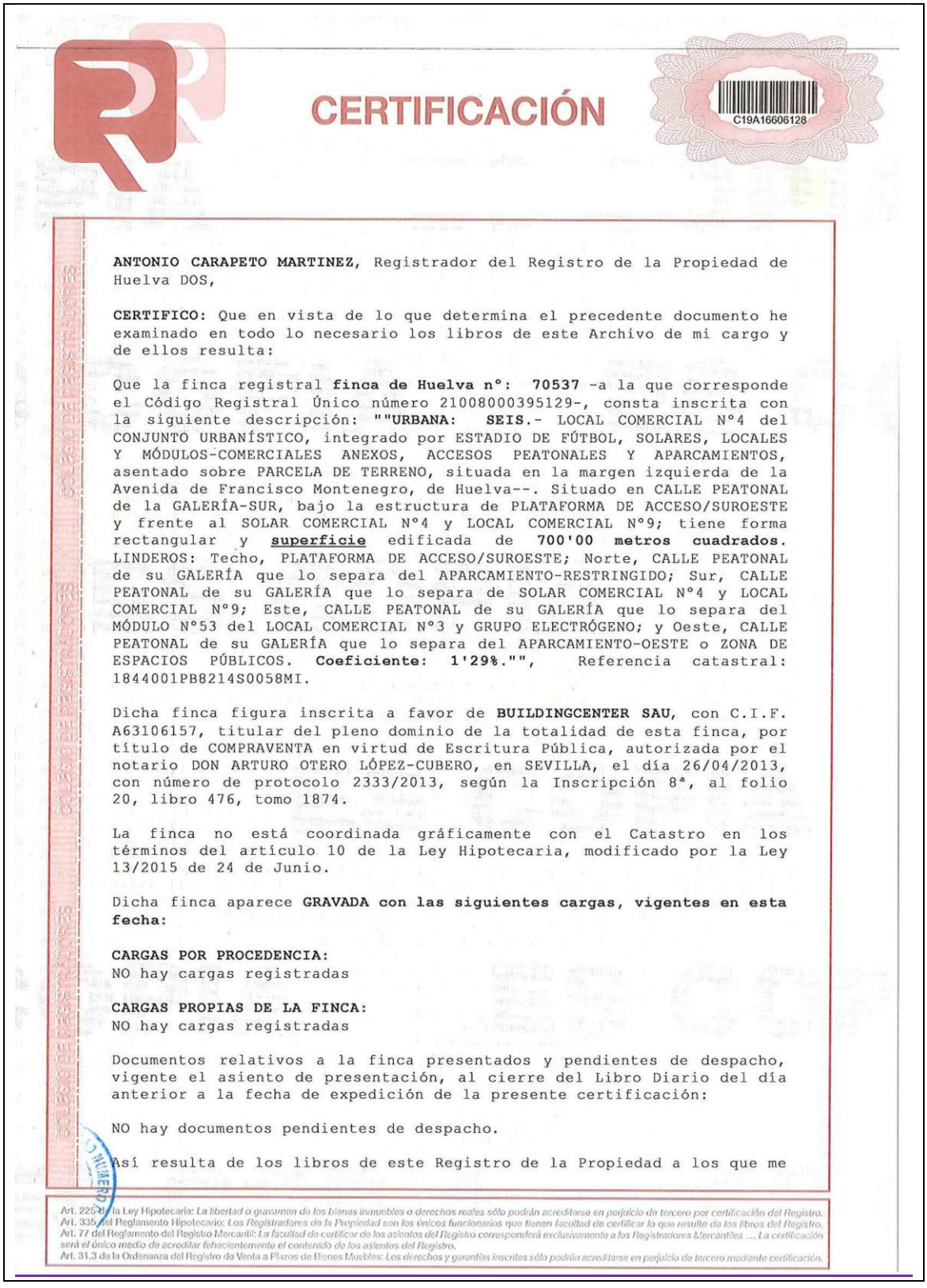

CERTIFICACIÓN

C19A16606128

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Huelva DOS,

CERTIFICO: Que en vista de lo que determina el precedente documento he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 70537** -a la que corresponde el Código Registral Único número 21008000395129-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""**URBANA: SEIS.**- LOCAL COMERCIAL Nº4 del CONJUNTO URBANÍSTICO, integrado por ESTADIO DE FÚTBOL, SOLARES, LOCALES Y MÓDULOS-COMERCIALES ANEXOS, ACCESOS PEATONALES Y APARCAMIENTOS, asentado sobre PARCELA DE TERRENO, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva--. Situado en CALLE PEATONAL de la GALERÍA-SUR, bajo la estructura de PLATAFORMA DE ACCESO/SUROESTE y frente al SOLAR COMERCIAL Nº4 y LOCAL COMERCIAL Nº9; tiene forma rectangular y **superficie** edificada de **700'00 metros cuadrados.** LINDEROS: Techo, PLATAFORMA DE ACCESO/SUROESTE; Norte, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del APARCAMIENTO-RESTRINGIDO; Sur, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de SOLAR COMERCIAL Nº4 y LOCAL COMERCIAL Nº9; Este, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del MÓDULO Nº53 del LOCAL COMERCIAL Nº3 y GRUPO ELECTRÓGENO; y Oeste, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del APARCAMIENTO-OESTE o ZONA DE ESPACIOS PÚBLICOS. **Coeficiente: 1'29%.**"", Referencia catastral: 1844001PB8214S0058MI.

Dicha finca figura inscrita a favor de **BUILDINGCENTER SAU**, con C.I.F. A63106157, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, en SEVILLA, el día 26/04/2013, con número de protocolo 2333/2013, según la Inscripción 8ª, al folio 20, libro 476, tomo 1874.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas, vigentes en esta fecha:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me

Art. 225.3 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

remito.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste expido la presente certificación en Huelva, a treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

- **MT-06**

Propietarios:

JOSE MARTI PEIX SA

Descripción Registral:

"URBANA: CUATRO.- SOLAR COMERCIAL número 3del conjunto urbanístico, integrado por estadio de fútbol, solares, locales y módulos-comerciales anexos, accesos peatonales y aparcamientos, asentado sobre PARCELA DE TERRENO, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Monte Negro, de Huelva. Situado en CALLE PEATONAL de la GALERÍA- SUR, "hoy calle Manuel de Falla", frente a los MÓDULOS número 39 al 52 del LOCAL COMERCIAL número 3, tiene forma rectangular y una superficie edificable de 3.450'00 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de los MÓDULOS número 39 al 52 del LOCAL COMERCIAL número 3; Sur, calle peatonal de su galería que lo separa del aparcamiento -sur o zona de espacios públicos; este, calle peatonal de su galería que lo separa del local comercial número 8; y oeste, calle peatonal de su galería que lo separa del solar comercial número 4. Coeficiente: 2'65% sobre el mismo, se ha construido un edificio comercial, sin uso definido, que se ha ajustado en su totalidad a los límites de la parcela . El edificio tiene unas dimensiones totales de noventa metros de largo, por treinta metros de ancho, ocupando una superficie total de dos mil setecientos metros cuadrados, con una altura de peto de 12 , 70 metros. Al edificio se accede desde la planta baja por cada una de las cuatro fachadas del edificio. El edificio consta de las siguientes plantas: Planta baja, nivel +- 0,00: Esta planta es totalmente diáfana, sin cerramientos laterales, y en él solamente se ubican los accesos a la planta primera. Se localizan tres accesos independientes en los lados opuestos de la edificación. Núcleo 1 de accesos , situado en el lado suroeste del edificio, que comprende una escalera principal de acceso con tres tramos, una escalera auxiliar prevista para la evacuación y paralela a la principal y un ascensor para 8 ocupantes, situado e n el ojo de la escalera principal. Núcleo 2 de acceso, situado en el lado Noroeste del edificio, que comprende dos escaleras mecánicas, una de subida y la otra de bajada, un ascensor para 8 ocupantes y dos escaleras previstas para la evacuación. Planta primera. Nivel + 5,50: Esta planta, al igual que la planta baja es un espacio totalmente diáfano, localizándose en el los núcleos de acceso descritos en la planta baja. Junto a ellos, e independientemente, se sitúan los cuartos húmedos y los patinillos de instalaciones, que suben hasta la planta de cubierta. Cada una de las escaleras dispone de un vestíbulo independiente del resto de la planta primera. Esta planta es muy luminosa, ya que está perimetralmente iluminada por un muro cortina de módulos constantes. Planta de casetones. Nivel + 12, 70: En esta planta se colocan dos plataformas destinadas a la ubicación de las instalaciones de los correspondientes proyectos para el cual está destinado el edificio. A esta planta se accede a través de dos escaleras técnicas, cuyo arranque tiene lugar desde la planta primera, junto a las escaleras principales del edificio. Lo más destacado constructivamente del edificio es el muro cortina del cerramiento exterior, conformado con paneles de vidrio de color negro y perfiles de aluminio. Este sistema constructivo , no solo permite el paso de la luz en la planta primera , sino que da al edificio un aspecto mucho más ligero. Este volumen de ligera apariencia, se apoya sobre una retícula de 10,08 x 10,08 de pilares de hormigón de sección circular. Ocupa una superficie total construida del edificio de dos mil novecientos cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados 2.942.1 84 m2, de los que doscientos diez

metros y cuarenta y d os decímetros cuadrados - 2 10 , 42 m2 - corresponden a la planta baja, dos mil setecientos metros cuadrados -2.7 00 m2 - a la planta primera, y treinta y dos metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados - 32 , 42 m2 – a la planta de casetones; y una superficie útil total de dos mil novecientos diez metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que ciento ochenta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados -188,93 m2- corresponden a la planta baja, dos mil quinientos ochenta y siete metros y se t en t a y cinco decímetros cuadrados -2.587,75 m2 - a la planta primera, y veintiséis metros y ochenta decímetros cuadrados- 26,80 m2- a los casetones. Linderos: Norte, cal le peatonal de su Galería que lo separa de los módulos número 39 al 52 del local comercial número 3; Sur, calle Peatonal de su galería que lo separa del Aparcamiento-Sur o Zona de Espacios Públicos; Este, calle Peatonal de su Galería que lo separa del Local comercial número ocho; y Oeste, calle Peatonal de su galería que lo separa del solar comercial número 4. Dispone de los servicios de electricidad, agua corriente y saneamiento, mediante las oportunas conexiones a las redes generales de la localidad."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 476
Tomo: 1874
Folio: 15
Finca: 70.533
CRU (Idufir): 2108000395105

Superficie:

Inscrita: 3.450,00 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de JOSE MARTI PEIX SA, con C.I.F. A21017769, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de la escritura pública, autorizada por el notario Don Miguel Ferre Molto, en Huelva, el día 27/01/2004, con número de protocolo 170/2004, según la Inscripción 3ª, al folio 15, del Libro 476, Tomo 1874 del Archivo.

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor del BANCO SANTANDER SA, para responder de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios; de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 7ª, causa por escritura otorgada en

Huelva, ante el Notario Don José Ángel Sáinz Rubio, el día 18 de noviembre de 2009, con número de protocolo 3621/2009.

- Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios ; de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de Diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 8ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 18 de Noviembre de 2009, con número de protocolo 3622/2009.

- Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas *y* gastos. El valor para subasta es de CUATRO MI LLON ES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 10ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1622/2010.

- Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas *y* gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 11 ª, causada por escritura otorgada en HUELVA , ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1623/2010.

- Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas *y* gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 12ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1624/2010.

- Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS de principal; de TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS de intereses ordinarios; de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS de intereses de demora; CUARENTA Y DOS MIL EUROS para costas *y* gastos. El valor para subasta es de CUATRO MI LLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO EUROS. El plazo es de 36 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2012. Según resulta de la inscripción 13ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante e l Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 12 de Julio de 2012, con número de protocolo 2 189/2012.

- Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA para responder de TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos de principal; de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS euros

con SESENTA Y NUEVE céntimos de intereses ordinarios; de NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE euros con NOVENTA Y SIETE céntimos de intereses de demora; TRESCIENTOS UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos para costas; CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos para gastos. El valor para subasta de la finca es de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS euros. Vencimiento: 30 de Septiembre de 2021. Según resulta de la inscripción 14ª , causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 20/09/13, con número de protocolo 2584/2013.

- Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota : En esta fecha se expide la certificación de cargas del Art. 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 14 ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, con el Juicio número 299/2.016, el tres de Mayo del año dos mil diecisiete, adicionado con fecha veintinueve de noviembre último, por Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrado de la Administración de Justicia , que ha sido' presentado a las nueve horas y diez minutos del día quince de Diciembre del año dos mil diecisiete, según el asiento 1509 del diario 68. Huelva a cuatro de Enero del año dos mil dieciocho.

Pendiente de despacho:

- Número 619 del Diario 74 de fecha 26/06/2020, CANCELACIÓN DE CARGAS del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA. POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las doce horas y treinta minutos, mandamiento del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria, número 299/2 016, negociado RM, a instancias de BANCO SANTANDER SA, contra MEJILLONES DE ISLA SL, MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA, MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO , MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCIA, por el que se CANCELA LA HIPOTECA que originó el procedimiento, así como todas las anotaciones e inscripciones posteriores a la inscripción de aquella incluso las que se hayan podido verificar después de expedida la certificación de cargas, referente a la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este registro.

- Número 754 del Diario 74 de fecha 10/07/2020, ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA. POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las once horas, testimonio de decreto del JUZGADO DE 1 ª I NSTANCI A Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria número 299/2.016, negociado R, a instancias de BANCO SANTANDER SA, seguido contra MEJILLONES DE ISLA SL , MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA , MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO, MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCÍA, por el que se ADJUDICA a BANCO SANTANDER SA la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este Registro.

CERTIFICACIÓN

C19A16606131

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Huelva DOS,

CERTIFICO: Que en vista de lo que determina el precedente documento he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 70533** -a la que corresponde el Código Registral Único número 21008000395105-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""**URBANA:** CUATRO.- SOLAR COMERCIAL número 3 del CONJUNTO URBANÍSTICO, integrado por ESTADIO DE FÚTBOL, SOLARES, LOCALES Y MÓDULOS-COMERCIALES ANEXOS, ACCESOS PEATONALES Y APARCAMIENTOS, asentado sobre PARCELA DE TERRENO, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva--. Situado en CALLE PEATONAL de la GALERÍA-SUR, **"hoy calle Manuel de Falla"**, frente a los MÓDULOS número 39 al 52 del LOCAL COMERCIAL número 3, tiene forma rectangular y una superficie edificable de **3.450'00 metros cuadrados.** LINDEROS: Norte, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa de los MÓDULOS número 39 al 52 del LOCAL COMERCIAL número 3; Sur, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del APARCAMIENTO-SUR o ZONA DE ESPACIOS PÚBLICOS; Este, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del LOCAL COMERCIAL número 8; y Oeste, CALLE PEATONAL de su GALERÍA que lo separa del SOLAR COMERCIAL número 4. **Coeficiente:** 2'65%. Sobre el mismo, **SE HA CONSTRUIDO** un **EDIFICIO COMERCIAL, sin uso definido,** que se ha ajustado en su totalidad a los límites de la parcela. El edificio tiene unas dimensiones totales de noventa metros de largo, por treinta metros de ancho, ocupando una superficie total de dos mil setecientos metros cuadrados, con una altura de peto de 12,70 metros. Al edificio se accede desde la planta baja por cada una de las cuatro fachadas del edificio. El edificio consta de las siguientes plantas: **Planta baja, nivel +- 0,00:** Esta planta es totalmente diáfana, sin cerramientos laterales, y en él solamente se ubican los accesos a la palnta primera. Se localizan tres accesos independientes en los lados opuestos de la edificación. Núcleo 1 de accesos, situado en el lado suroeste del edificio, que comprende una escalera principal de acceso con tres tramos, una escalera auxiliar prevista para la evacuación y paralela a la principal y un ascensor para 8 ocupantes, situado en el ojo de la escalera principal. Núcleo 2 de acceso, situado en el lado Noroeste del edificio, que comprende dos escaleras mecánicas, una de subida y la otra de bajada, un ascensor para 8 ocupantes y dos escaleras previstas para la evacuación. **Planta primera. Nivel + 5,50:** Esta planta, al igual que la planta baja es un espacio totalmente diáfano, localizándose en el los núcleos de acceso descritos en la planta baja. Junto a ellos, e independientemente, se sitúan los cuartos húmedos y los patinillos de instalaciones, que suben hasta la planta de cubierta. Cada una de las escaleras dispone de un vestíbulo independiente del resto de la planta primera. Esta planta es muy luminosa, ya que está perimetralmente iluminada por un muro cortina de módulos constantes. **Planta de casetones. Nivel + 12,70:** En esta planta se colocan dos plataformas destinadas a la ubicación de las instalaciones de los correspondientes proyectos para el cual está destinado el edificio. A esta planta se accede a través de dos escaleras técnicas, cuyo arranque tiene lugar desde la planta primera, junto a las escaleras principales del

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 332 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.2 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

edificio. Lo más destacado constructivamente del edificio es le muro cortina del cerramiento exterior, conformado con paneles de vidrio de color negro y perfiles de aluminio. Este sistema constructivo, no solo permite el paso de la luz en la planta primera, sino que da al edificio un aspecto mucho más ligero. Este volumen de ligera apariencia, se apoya sobre una retícula de 10,08 x 10,08 de pilares de hormigón de sección circular. Ocupa una superficie total construida del edificio de **dos mil novecientos cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados 2.942,84 m²**, de los que doscientos diez metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados -210,42 m²- corresponden a la planta baja, dos mil setecientos metros cuadrados -2.700 m²- a la planta primera, y treinta y dos metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados -32,42 m²- a la planta de casetones; y una superficie útil total de **dos mil novecientos diez metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados**, de los que ciento ochenta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados -188,93 m²- corresponden a la planta baja, dos mil quinientos ochenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados -2.587,75 m²- a la planta primera, y veintiséis metros y ochenta decímetros cuadrados -26,80 m²- a los casetones. Linderos: Norte, calle peatonal de su Galería que lo separa de los módulos número 39 al 52 del local comercial número 3; Sur, calle Peatonal de su galería que lo separa del Aparcamiento-Sur o Zona de Espacios Públicos; Este, calle Peatonal de su Galería que lo separa del Local comercial número ocho; y Oeste, calle Peatonal de su galería que lo separa del solar comercial número 4. Dispone de los servicios de electricidad, agua corriente y saneamiento, mediante las oportunas conexiones a las redes generales de la localidad."", Referencia catastral: 1844001PB8214S0057XU.

Dicha finca figura inscrita a favor de **JOSE MARTI PEIX SA**, con C.I.F. A21017769, titular del pleno dominio d ela totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MIGUEL FERRE MOLTO, en HUELVA, el día 27/01/2004, con número de protocolo 170/2004, según la Inscripción 3ª, al folio 15, libro 476, tomo 1874.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Don Luis Gutiérrez Díez con protocolo 711, el día 13 de Mayo de 2009, según la Inscripción 6ª, de fecha 24 de Junio de 2009, al Folio 15, del Libro 476, Tomo 1874 del Archivo.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas, vigentes en esta fecha:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA**, para responder de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS** de principal; de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS** de intereses ordinarios; de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS** de intereses de demora; **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS** para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de Diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 7ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 18 de Noviembre de 2009, con número de protocolo 3621/2009.

CERTIFICACIÓN

C19A16606130

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA**, para responder de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS** de principal; de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS** de intereses ordinarios; de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS** de intereses de demora; **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS** para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de Diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 8ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 18 de Noviembre de 2009, con número de protocolo 3622/2009.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA**, para responder de **CUATROCIENTOS MIL EUROS** de principal; de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS** de intereses ordinarios; de **CIENTO VEINTE MIL EUROS** de intereses de demora; **SESENTA MIL EUROS** para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 10ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1622/2010.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA**, para responder de **CUATROCIENTOS MIL EUROS** de principal; de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS** de intereses ordinarios; de **CIENTO VEINTE MIL EUROS** de intereses de demora; **SESENTA MIL EUROS** para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 11ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1623/2010.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA**, para responder de **CUATROCIENTOS MIL EUROS** de principal; de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS** de intereses ordinarios; de **CIENTO VEINTE MIL EUROS** de intereses de demora; **SESENTA MIL EUROS** para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 12ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1624/2010.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA**, para responder de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS** de principal; de **TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS** de intereses ordinarios; de **OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS** de intereses de demora; **CUARENTA Y DOS MIL EUROS** para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO EUROS. El plazo es de 36 meses, a contar desde el 12 de

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Julio de 2012. Según resulta de la inscripción 13ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 12 de Julio de 2012, con número de protocolo 2189/2012.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER SA** para responder de **TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos** de principal; de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS euros con SESENTA Y NUEVE céntimos** de intereses ordinarios; de **NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE euros con NOVENTA Y SIETE céntimos** de intereses de demora; **TRESCIENTOS UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos** para costas; **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos** para gastos. El valor para subasta de la finca es de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS euros. Vencimiento: 30 de Septiembre de 2021. Según resulta de la inscripción 14ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 20/09/13, con número de protocolo 2584/2013.

Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la **certificación** de cargas del Artº 688 de la L.E.C., **en relación a la hipoteca de la inscripción 14ª**. Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por el **Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Huelva, con el Juicio número 299/2.016, el tres de Mayo del año dos mil diecisiete, adicionado con fecha veintinueve de noviembre último,** por Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrado de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las nueve horas y diez minutos del día quince de Diciembre del año dos mil diecisiete, según el asiento 1509 del diario 68. Huelva a cuatro de Enero del año dos mil dieciocho.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 619 del Diario 74 de fecha 26/06/2020, CANCELACIÓN DE CARGAS del juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA.
POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las doce horas y treinta minutos, mandamiento del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria, número 299/2.016, negociado RM, a instancias de BANCO SANTANDER SA, contra MEJILLONES DE ISLA SL, MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA, MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO, MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCIA, por el que se **CANCELA LA HIPOTECA** que originó el procedimiento, así como todas las anotaciones e inscripciones posteriores a la inscripción de aquella incluso las que se hayan podido verificar después de expedida la certificación de cargas, referente a la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este Registro.

Número 754 del Diario 74 de fecha 10/07/2020, ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA del juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA.
POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las once horas, testimonio de decreto del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria número 299/2.016, negociado RM, a instancias de BANCO SANTANDER SA, seguido contra MEJILLONES DE ISLA SL, MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA, MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO, MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCIA, por el que se **ADJUDICA** a BANCO SANTANDER SA la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de

CERTIFICACIÓN

C19A16606129

este Registro.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 235 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Y para que conste expido la presente certificación en Huelva, a treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

- **MR-09**

Propietarios:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 63 -Parcela MR-09- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 7.819,00 m2. Linda; Norte, con parcela DOT.03.SOC; Sur, con parcela Z.10; Este, con parcela MR-10A; y Oeste, con parcela ZV.09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima: 27.336,50 m2. Nº máximo de viviendas: 230 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semi cerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa única. Desarrollo Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2146
Folio: 27
Finca: 86.239
CRU (Idufir): 2108000594669

Superficie:

Inscrita: 7.819,00 m²

Título:

"Figura inscrita a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con C.I.F. P2104100I, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACIÓN en virtud de certificación administrativa del Ayuntamiento de Huelva, en Huelva, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 27, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86239** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594669-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 63 -Parcela MR-09-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 7.819,00 m². Linda; Norte, con parcela DOT.03.SOC; Sur, con parcela ZV.10; Este, con parcela MR-10A; y Oeste, con parcela ZV.09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima: 27.336,50 m2. Nº máximo de viviendas: 230 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, con C.I.F. P2104100I, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 27, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · ANTONIO CARAPETO MARTINEZ · HUELVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA

- **MR-10A**

Propietarios:

FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENÉFICA DE CONSTRUCCIÓN
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 64 -Parcela MR-1OA- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 3.007,35 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.07; Sur, con parcela ZV.11; Oeste, con parcela MR- 09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Este, con parcela MR-10B. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 10.525,72 m2. Nº máximo de viviendas 88 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 % Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 384,62 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo . Etapa Única . Desarrollo : Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 29
Finca: 86.241

Superficie:

Inscrita: 3.007,35 m²

Título:

Figura inscrita a favor de la FUNDACION CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION, con C.I.F. Gl4022347, titular del pleno dominio de una participación indivisa de 65,046800 % de esta finca, por título de CESION en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria DOÑA MARÍA GÓMEZ-RODULFO GARCÍA DE CASTRO, en Huelva, el día 20/03/2018, con número de protocolo 340/2018, sustituida por el Notario Don Francisco- Javier Maestre Pizarro y del restante 34,953200 por título de compraventa en virtud de la escritura pública autorizada por el notario Don Francisco Javier Maestre Pizarro, en Huelva, el 14 de julio de 2020, con número de protocolo 733/2020.

Cargas:

- Al margen de la inscripción 2, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 4 de Mayo de 2018.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

- Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 14 de Septiembre de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA DOS
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha de Emisión: 02/10/2020

FINCA DE HUELVA Nº: 86241
Código Registral Único número 21008000594676
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA 64 -Parcela MR-10A- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 3.007,35 m². Linda; Norte, con parcela ZV.07; Sur, con parcela ZV.11; Oeste, con parcela MR-09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Este, con parcela MR-10B. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 10.525,72 m2. Nº máximo de viviendas 88 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 % Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 384,62 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada. Referencia catastral: 1946701PB8214N0000PE.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION	G14022347	2146	748	29	2

65,046800% del pleno dominio, por título de CESION en virtud de Escritura Pública, autorizada por la notaria DOÑA MARÍA GÓMEZ-RODULFO GARCÍA DE CASTRO, en HUELVA, el día 20/03/2018, con número de protocolo 340/2018, sustituida por el Notario Don Francisco-Javier Maestre Pizarro.

FUNDACION CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION	G14022347	2146	748	30	3

34,953200% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON FRANCISCO JAVIER MAESTRE PIZARRO, en HUELVA, el día 14/07/2020, con número de protocolo 733/2020.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 4 de Mayo de 2018.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres**, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.-

Al margen de la inscripción/anotación 3, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 14 de Septiembre de 2020.-

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

A efectos de lo previsto en el Art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia a Euros de las cantidades expresadas en Pesetas resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión -166,386-.

La manifestación de los libros por Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario, de la* FINCA DE HUELVA Nº: 86241.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · HUELVA · ANTONIO CARAPETO MARTINEZ

12. Parcelas adjudicadas en el anterior PR a la empresa urbanizadora Natural Links SL.

Según hemos desarrollado en la Memoria del Proyecto de Reparcelación, por asumir los costes de urbanización, a Natural Links SL, como empresa urbanizadora, se le asignó una cuota de participación del 29,48 % en el PR original; adjudicándole las **parcelas MT-01B, MR-02B, MR-04, MR-05, MR-07B, MR-08B y MR-10B**.

En la actualidad, la descripción de dichas parcelas es la que sigue:

- **MT-01B**

Propietarios:

GENERAL GALERÍAS COMERCIALES SOCIMI SA

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 74 -Parcela MT-01B- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Superficie: 41.430,40 m2. Linda; Norte, con parcela MT-01A; Sur, con parcela ZV-01; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela ZV.01. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad 0, 62756 m2/m2. Superficie edificable máxima 26. 000,00 m2 <> 20.800, 00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura n º de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 798
Tomo: 2.196
Folio: 117
Finca: 86.261
CRU (Idufir): 2108000594775

Superficie:

Inscrita: 41.430,40 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA, con C.I.F. A81171332, titular, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de DACIÓN EN PAGO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, en MADRID, el día 05/06/2019, con número de protocolo 1889/2019, según la Inscripción 9 ª, al folio 117, libro 798, tomo 2196."

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor de SAREB para responder de la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (8.500.000.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 6, 086%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el límite máximo del 10% y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Novena, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el imite máximo del 10%; y de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000.-€) que se estipulan para costas y gastos. A efectos de la ejecución hipotecaria, las partes tasan la finca hipotecada, como precio de la misma, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.007.856,69.-€). Vencimiento: 19 de Enero de 2017. CONSTITUIDA según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en MADRID, ante el Notario José Luis Ruiz Abad, el día 19/05/11, con número de protocolo 833/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad SAREB según resulta de la inscripción 5ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madrilejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el 4 de noviembre de 2013, con número de protocolo 3628/2013. MODIFICADA por la inscripción 6ª, en virtud de la escritura otorgada en Huelva, el 18 de marzo de 2015, ante el Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 815 de su protocolo, subsanada por diligencia de fecha dos de julio de 2015.

- Esta finca queda afecta durante cinco años , en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de julio de 2015.

- Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 1 de febrero de 2017.

- Afecta a impuesto por 5 años. EXCEPTUADA LIQUIDACIÓN, conforme al Decreto- Ley 4/2010, de 2019, de 6 de julio. Huelva a 9 de julio de 2019.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad

urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86261** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594775-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 74 -Parcela MT-01B-** Parcela de terreno incluida en el **Ensanche Sur de Huelva**, destinada al uso terciario comercial y servicios. **Superficie: 41.430,40 m².** Linda; Norte, con parcela MT-01A; Sur, con parcela ZV-01; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela ZV.01. Ordenanza: Zona 4. Índice de edificabilidad 0,62756 m2/m2. Superficie edificable máxima 26.000,00 m2 <> 20.800,00 u.a. Tipología edificatoria: Tipo exento de diseño y configuración libres. Altura nº de plantas: Máximo 4, 6 en caso de uso residencial. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 80 %. Uso característico Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio Usos complementarios Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil. Usos alternativos: No se consideran. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle."", figura inscrita a favor de **GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA**, con C.I.F. A81171332, titular , del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de DACIÓN EN PAGO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, en MADRID, el día 05/06/2019, con número de protocolo 1889/2019, según la Inscripción 9ª, al folio 117, libro 798, tomo 2196; .

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-** para responder de la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL euros** de capital; de **24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo** del 6,086%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el límite **máximo del 10%** y de **12 mensualidades de intereses moratorios al tipo** de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Novena, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el límite **máximo del 10%**; y de la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL euros** que se estipulan para costas y gastos. **A efectos de la ejecución hipotecaria, las partes tasan la finca hipotecada, como precio de la misma, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros con SESENTA Y NUEVE céntimos. Vencimiento: 19 de Enero de 2017. CONSTITUIDA** según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en MADRID, ante el Notario JOSÉ LUIS RUIZ ABAD, el día 19/05/11, con número de protocolo 833/2011. **La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, según resulta de la inscripción 5ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - ANTONIO CARAPETO MARTINEZ - HUELVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 04/11/13, con número de protocolo 3628/2013. **MODIFICADA** por la inscripción 6ª, en virtud de escritura otorgada en Huelva, el dieciocho de marzo de dos mil quince, ante el Notario Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, número 815 de su protocolo, subsanada por diligencia de fecha dos de julio de dos mil quince.

Al margen de la inscripción/anotación 6, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de Julio de 2015.-

Al margen de la inscripción/anotación 7, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 1 de Febrero de 2017.-

Al margen de la inscripción/anotación 8, consta/n la/s siguiente/s nota/s: AFECTA A IMPUESTO por 5 años. Exceptuado de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio. Huelva a 9 de Julio de 2019.-

Al margen de la inscripción/anotación 9, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 255.000 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Julio de 2019.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 9ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS · HUELVA · MARIO CARPETO MARTÍNEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. DOS - HUELVA

- **MR-02B**

Propietarios:

NATURAL LINKS SL

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 54 -Parcela MR-02B- Descripción: Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 4.002, 00 m2. Linda: Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.02.DOC con calle peatonal por medio; Este, con parcela MR- 02A; y Oeste, con parcelas MR-01 y DOT.01. DOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 1. Índice de edificabilidad: 3, 00 m2/m2. Superficie edificable máxima 12.006,67 m2c. Nº Máximo de viviendas 105 Uds. Tipología edificatoria Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas Máximo: 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima: 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Usos alternativos. Etapa Única. Desarrollo Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización. "

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 9
Finca: 86.221
CRU (Idufir): 2108000594577

Superficie:

Inscrita: 4.002,00 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de NATURAL LINKS SL, con C.I.F. 883060020, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción l ª, al folio 9, libro 748, tomo 2146."

Cargas:

- Una HIPOTECA UNILATERAL a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 9.770.882,32 euros, si bien queda hipoteca en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS -132.785,48 euros-, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don CARLOS TOLERO ROMERO, el día 30 de junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

- Al margen de la inscripción/anotación 4, constan las siguientes notas: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados , cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.

- Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE euros con SESENTA Y CINCO céntimos de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO euros de intereses , costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Con esta fecha se expide certificación de cargas.

- Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA , expediente número 281923444052V para responder de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS euros con NOVENTA Y TRES céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86219** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594560-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: PARCELA 53 -Parcela MR-02A- Descripción:** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 1.671,00 m² Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.02.DOC con calle peatonal por medio; Este, con parcela MR-03; y Oeste, con parcela MR-02B. Ordenanza Zona 1. Índice de edificabilidad: 3,00 m2/m2. Superficie edificable máxima: 5.013,33 m2c. Nº Máximo de viviendas: 44 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 50 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Usos alternativos. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima: 1.000 m2, con 20 m de fachada.", figura inscrita a favor de **DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL**, con C.I.F. B21513684, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APORTACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en PUNTA UMBRIA, el día 28/06/2012, con número de protocolo 1671/2012, subsanada mediante diligencias puestas al final de esta escritura por el referido notario, con fechas 2 y 11 de julio de 2012, según la Inscripción 2ª, al folio 8, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS euros con ONCE céntimos de Importe Global. Anotado con la letra F de fecha veintiséis de Julio del año dos mil dieciséis. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA, expediente número 281923417327H para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO euros con DIECIOCHO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra G de fecha veinte de Agosto del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

Número 645 del Diario 74 de fecha 30/06/2020, PRORROGA DE EMBARGO SERVICIO GESTION TRIBUTARIA HUELVA.
POR EL GERENTE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA, se presenta a las diez horas, Mandamiento librado por el mismo, de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil veinte, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la **PRORROGA DEL EMBARGO** trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F-, 86217 -anotación letra F-, 86267 -anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

- **MR-04 (Segunda fase del conjunto inmobiliario)**

Propietarios:

ENSANCHE REAL ESTATE SL (46%)

Descripción Registral:

"SEGUNDA FASE del CONJUNTO INMOBILIARIO de la PARCELA 56, MR 04, INCLUIDA EN EL ENSANCHE SUR DE HUELVA, dispuesta de las fachas de las calles "K", "C" y "L" de la urbanización. Se dispone en el lado norte de norte de la parcela, destinado a uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Tiene una superficie de tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados. Ordenanza zona 2; Índice de edificabilidad: 3,5metros cuadrados por metro cuadrado. Superficie edificable residencial: 12.675 metros cuadrados. Número de viviendas: 108 unidades. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre, dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abiertas en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura número de plantas: Máximo 15; mínimo 5. Ocupación planta baja sumando la edificada y de instalaciones, es de 1.250 metros cuadrados. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Linda, Norte con vial identificado como Calle C, que la separa de parcela DOT.09.SOC; Sur, con fases 1 y 3 del conjunto; Este, con vial Calle K que la separa de parcela ZV.04, y en parte fase 1. Coeficiente en el complejo inmobiliario privado en que se integra: Cuarenta y seis enteros por ciento"

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 958
Tomo: 2.356
Folio: 167
Finca: 86.225/2
CRU (Idufir): 2108000647174

Superficie:

Inscrita: 3.335 m²

Título:

Figura inscrita a favor de ENSANCHE REAL ESTATE SL, Con C.I.F. ***6036**, titular, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en HUELVA, el día 16/07/2019, con número de protocolo 2954/2019, según la inscripción 4ª, al folio 167, libro 958, tomo 2356.

Cargas:

Por procedencia:

- Al margen de la inscripción/anotación 1, consta/n la/s siguiente/s nota/s: POR PROCEDENCIA DE LA FINA Nº:86225 DE HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.

- Al margen de la inscripción/anotación 1, consta/n la/s siguiente/s nota/s: POR PROCEDENCIA DE LA FINA Nº:86225 DE HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.

Cargas propias de la finca:

- Una HIPOTECA a favor de “OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A.”, para responder de un importe máximo de DOS MILLONES DE EUROS, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma de cinco por cierto de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: UN AÑO, a contar desde 22/03/2910, prorrogable por otro año más, y con vigencia dicha garantía durante todo el tiempo que medie desde el inicio de la ejecución y hasta la finalización del procedimiento, en su caso. Constituida en escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.185 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el notario Don Carlos Toledo Romero, nº3895 de protocolo, que causó la inscripción 2ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número anterior de protocolo, objeto de la inscripción 3ª. Este derecho real de hipoteca ha sido objeto de subhipoteca por la inscripción.

- Al margen de la inscripción 2, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 31.500 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.

- Una HIPOTECA a favor de "HUELVA BUSINESS NETWORK, S.L.", para responder de un importe máximo de UN MILLÓN DE EUROS, respondiendo la finca además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: un año, prorrogable otro año más, si bien dicha garantía continuara vigente si se inicia la ejecución de la misma dentro del plazo fijado de duración y hasta la terminación del procedimiento. Constituida por escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.184 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº3894 de protocolo, que causó la inscripción 3ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número siguiente de protocolo, objeto de la inscripción 2ª.

- Al margen de la inscripción 3, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 15.000 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.

- Al margen de la inscripción 4, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 52.500 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.

- Una SUBHIPOTECA a favor de RAMYCOR, S.L., constituida sobre el derecho real de hipoteca de la inscripción 2ª –titularidad de OBRAS, CAMINOS Y REDES, S.A.-, en garantía del pago de una deuda reconocida por importe de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS -85.472'51 euros-, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada; obligándose a satisfacer dicha deuda en el plazo de 12 meses desde la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución. SE ADVIERTE que no han sido objeto de inscripción los pactos de ejecución directa y de ejecución extrajudicial de la hipoteca, por haberse así solicitado expresamente en escritura complementaria autorizada por el Notario don Carlos Toledo Romero, el once de junio de dos mil veinte, número 1858 de protocolo, y por el presentante del documento mediante instancia suscrita en Huelva, el 9 de julio de 2020. Resulta de la inscripción 5ª, en virtud de una escritura otorgada en Huelva, el doce de diciembre de dos mil diecinueve, ante el notario Don Carlos Toledo Romero, número 5178 de protocolo.

- Al margen de la inscripción 5 consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 1.346,19, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 27 de julio de 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA DOS, **CERTIFICA:**

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86225/2** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000647174-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA:** DOS. **SEGUNDA FASE** del **CONJUNTO INMOBILIARIO** de la **PARCELA 56, MR 04, INCLUIDA EN EL ENSANCHE SUR DE HUELVA,** dispuesta a las fachadas de las calles "K", "C" y "L" de la urbanización. Se dispone en el lado norte de la parcela, destinado a uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Tiene una superficie de **tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados.** Ordenanza Zona 2; Índice de edificabilidad: 3,50 metros cuadrados por metro cuadrado. Superficie edificable residencial: 12.675 metros cuadrados. Número de viviendas: 108 unidades. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre, dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura número de plantas: Máximo 15; mínimo 5. Ocupación planta baja sumando la edificada y de instalaciones, es de 1.250 metros cuadrados. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Linda, Norte, con vial identificado como calle C, que la separa de parcela DOT.09.SOC; Sur, con fases 1 y 3 del conjunto; Este, con vial denominado calle L que la separa de parcela MR.05; Oeste, con vial denominado calle K que la separa de parcela ZV.04, y en parte fase 1. **Coeficiente en el complejo inmobiliario privado en que se integra: Cuarenta y seis enteros por ciento.** "", figura inscrita a favor de **ENSANCHE REAL ESTATE SL**, con C.I.F. ***6036**, titular, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en HUELVA, el día 16/07/2019, con número de protocolo 2954/2019, según la Inscripción 4ª, al folio 167, libro 958, tomo 2356.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
Al margen de la inscripción/anotación 1, consta/n la/s siguiente/s nota/s: **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 86225 de HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO: 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016**
Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.

Al margen de la inscripción/anotación 1, consta/n la/s siguiente/s nota/s: **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 86225 de HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO: 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016**
Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Una **HIPOTECA** a favor de **"OBRAS, CAMINOS Y REDES, S.A."**, para responder de un importe máximo de **DOS MILLONES DE EUROS**, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del **cinco por ciento** de la obligación garantizada. **Subasta:** SIETE MILLONES DE EUROS. **Plazo:** UN AÑO, a contar desde 22/03/2910, prorrogable por otro año más, y con vigencia dicha garantía durante todo el tiempo que medie desde el inicio de la ejecución y hasta la finalización del procedimiento, en su caso. **Constituida** por escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.185 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº 3.895 de protocolo, que causó la inscripción **2ª**. Esta hipoteca tiene **IGUALDAD DE RANGO** que la constituida con número anterior de protocolo, objeto de la inscripción 3ª.
Este derecho real de hipoteca ha sido objeto de **subhipoteca** por la inscripción 5ª.

Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 31.500 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de Octubre de 2019.

Una **HIPOTECA** a favor de **"HUELVA BUSINESS NETWORK, S.L."**, para responder de un importe máximo de **UN MILLON DE EUROS**, respondiendo la finca además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del **cinco por ciento** de la obligación garantizada. **Subasta:** SIETE MILLONES DE EUROS. **Plazo:** un año, prorrogable por otro año más, si bien dicha garantía continuará vigente si se inicia la ejecución de la misma dentro del plazo fijado de duración y hasta la terminación del procedimiento. **Constituida** por escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.184 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº 3.894 de protocolo, que causó la inscripción **3ª**. Esta hipoteca tiene **IGUALDAD DE RANGO** que la constituida con número siguiente de protocolo, objeto de la inscripción 2ª.

Al margen de la inscripción/anotación 3, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 15.000 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de Octubre de 2019.

Al margen de la inscripción/anotación 4, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 52.500 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de Octubre de 2019.

Una **SUBHIPOTECA** a favor de **RAMYCOR, S.L.**, constituida sobre el derecho real de hipoteca de la inscripción 2ª -titularidad de OBRAS, CAMINOS Y REDES, S.A.-, en garantía del pago de una deuda reconocida por importe de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS, -85.472'51 euros-**, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución, hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada; obligándose a satisfacer dicha deuda en el plazo de **12 meses** desde la fecha del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

otorgamiento de la escritura de constitución. **SE ADVIERTE** que no han sido objeto de inscripción los pactos de ejecución directa y de ejecución extrajudicial de la hipoteca, por haberse así solicitado expresamente en escritura complementaria autorizada por el Notario don Carlos Toledo Romero, el once de junio de dos mil veinte, número 1858 de protocolo, y por el presentante del documento mediante instancia suscrita en Huelva, el 9 de julio de 2020.
Resulta de la inscripción 5ª, en virtud de una escritura otorgada en **Huelva**, el **doce de diciembre de dos mil diecinueve**, ante el Notario don **Carlos Toledo Romero**, número **5178** de protocolo.
Al margen de la inscripción/anotación 5, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 1.346,19 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 27 de Julio de 2020.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres**, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 4ª, de fecha 17 de Agosto de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a diecisiete de agosto del año dos mil veinte.-

- **MR-04 (Tercera fase del conjunto inmobiliario)**

Propietarios:

CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA (20,67%)

Descripción Registral:

"TERCERA FASE del CONJUNTO INMOBILIARIO de la PARCELA 56, MR 04, INCLUIDA EN EL ENSANCHE SUR DE HUELVA. Se dispone en el vértice Sureste de la parcela, junto a calles D y L, destinado a uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Tiene una superficie de mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. Ordenanza Zona 2; Índice de edificabilidad: 3,50 metros cuadrados por metro cuadrado. Superficie edificable residencial: 4.650 metros cuadrados. Número de viviendas: 42 unidades. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre, dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura número de plantas: Máximo 12; mínimo S. Ocupación planta baja sumando la edificada y de instalaciones, es de 665. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Linda: Norte, con fase 2 del conjunto; Sur, con vial denominado calle D que la separa de parcela DOT.03.SOC; Este, con vial denominado calle L que la separa de parcela MR.05; Oeste, con fase 1 del conjunto inmobiliario en que se integra. Coeficiente en el complejo inmobiliario privado en que se integra: Veinte enteros y sesenta y siete centésimas por ciento."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 899
Tomo: 2.297
Folio: 3
Finca: 86.225/3
CRU (Idufir): 2108000647181

Superficie:

Inscrita: 1.405 m²

Título:

Figura inscrita a favor de CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA, con D.N.I. A28124519, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de la totalidad de esta finca , por título de ENTREGA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en HUELVA, el día 04/10/2019, con número de protocolo 4067/2019 , según la Inscripción 2ª, al folio 3, libro 899, tomo 2297. Se ADVIERTE que el titular se encuentra incluido en el FICHERO PÚBLICO CONCURSAL.

Cargas:

Por procedencia:

- Al margen de la inscripción/anotación 1, constan las siguientes notas: Por procedencia de la finca nº: 86225 de Huelva, Asiento de Notal al margen de la Inscripción 2 con la fecha 12/12/2016, Tomo: 2146, Libro: 748, Folio: 12, Título AFECCIÓN FISCAL. Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de diciembre de 2016.

- Al margen de la inscripción/anotación 1, constan las siguientes notas: Por procedencia de la finca nº 86225 de Huelva, Asiendo de Nota al margen de la inscripción2 con fecha 12/12/2016, Tomo: 2146, Libro: 748, Folio: 13, Título AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de la carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de diciembre de 2016.

Cargas propias de la finca:

- Al margen de la inscripción/anotación 2, constan las siguientes notas: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 34.795,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 2 de diciembre de 2019.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86225/3** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000647181-, cuya descripción es la siguiente: ""TRES. **TERCERA FASE** del **CONJUNTO INMOBILIARIO** de la **PARCELA 56, MR 04, INCLUIDA EN EL ENSANCHE SUR DE HUELVA.** Se dispone en el vértice Sureste de la parcela, junto a calles D y L, destinado a uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Tiene una superficie de **mil cuatrocientos cinco metros cuadrados.** Ordenanza Zona 2; Índice de edificabilidad: 3,50 metros cuadrados por metro cuadrado. Superficie edificable residencial: **4.650** metros cuadrados. Número de viviendas: 42 unidades. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre, dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura número de plantas: Máximo 12; mínimo 5. Ocupación planta baja sumando la edificada y de instalaciones, es de 665. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Linda, Norte, con fase 2 del conjunto; Sur, con vial denominado calle D que la separa de parcela DOT.03.SOC; Este, con vial denominado calle L que la separa de parcela MR.05; Oeste, con fase 1 del conjunto inmobiliario en que se integra. **Coeficiente en el complejo inmobiliario privado en que se integra: Veinte enteros y sesenta y siete centésimas por ciento.** "", figura inscrita a favor de Don **CABBSA OBRAS Y SERVICIOS SA,** con D.N.I. A28124519, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de ENTREGA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, en HUELVA, el día 04/10/2019, con número de protocolo 4067/2019, según la Inscripción 2ª, al folio 3, libro 899, tomo 2297. Se **ADVIERTE** que el titular se encuentra incluido en el **FICHERO PÚBLICO CONCURSAL.**

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
Al margen de la inscripción/anotación 1, consta/n la/s siguiente/s nota/s: **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 86225 de HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO: 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016**
Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.

Al margen de la inscripción/anotación 1, consta/n la/s siguiente/s nota/s: **POR**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 86225 de HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con Fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO: 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016
Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 34.795,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 2 de Diciembre de 2019.

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 2ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

- **MR-05**

Propietarios:

NATURAL LINKS SL

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 57 -Parcela MR-05- Descripción: Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 7.819,00 m2. Linda: Norte, con parcela DOT.01.DOC; Sur, con parcela ZV.07; Este, con parcela MR.06; y Oeste, con parcela MR- 04, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 27. 366,50 m2. Nº Máximo de viviendas: 230 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60%. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t. Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 15
Finca: 86.227
CRU (Idufir): 2108000594607

Superficie:

Inscrita: 7.819,00 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de NATURAL LINKS SL., con C.I.F. 883060020, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 15, libro 748 , tomo 2146.2".

Cargas:

- Una HIPOTECA UNILATERAL, a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de VEINTIDOS MILLOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOSS (22.269.279,18.-€), si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (302.639,50.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. el valor para subasta es de veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos. el plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de junio de 2016. según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

- Afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86227** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594607-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: PARCELA 57 -Parcela MR-05- Descripción:** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 7.819,00 m². Linda; Norte, con parcela DOT.01.DOC; Sur, con parcela ZV.07; Este, con parcela MR.06; y Oeste, con parcela MR-04, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad: 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 27.366,50 m2. Nº Máximo de viviendas: 230 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t. Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa: Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **NATURAL LINKS SL.**, con C.I.F. B83060020, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 15, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA UNILATERAL**, a favor de **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 22.269.279,18 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de **TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS -302.639,50 euros-**, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS.** El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario CARLOS TOLEDO ROMERO, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. **ACEPTADA** por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 005 · ANTONIO CARAPETO MARTÍNEZ · HUELVA ·

- **MR-07B**

Propietarios:

NATURAL LINKS SL

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 60 -Parcela MR-07B- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 2.952,65 m2. Linda: Norte , con parcela ZV.058; Sur, con parcela ZV.06; Oeste, con parcela MR-06, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; Y Este , con parcela MR- 07A. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 10.334,27 m2 Nº máximo de viviendas 87 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad Altura nº de plantas Máximo 13 , mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre Usos complementarios Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 405,15 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo . Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1. 000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 21
Finca: 86.233
CRU (Idufir): 2108000594638

Superficie:

Inscrita: 2.952,65 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de NATURAL LINKS SL., con C.I.F. 883060020, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 21, libro 748 , tomo 2146".

Cargas:

- Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS) 8.407.005 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (114.251,20.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS (8.407.005.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

- esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva la carta de pago. Huelva a 26 de julio de 2016.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86233** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594638-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 60 -Parcela MR-07B-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie:** 2.952,65 m². Linda; Norte, con parcela ZV.05B; Sur, con parcela ZV.06; Oeste, con parcela MR-06, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; Y Este, con parcela MR-07A. Ordenanza: Zona 2. Índice de edificabilidad 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 10.334,27 m2 Nº máximo de viviendas 87 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad Altura nº de plantas Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre Usos complementarios Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 405,15 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **NATURAL LINKS SL.**, con C.I.F. B83060020, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 21, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA UNILATERAL** a favor de **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 8.407.005 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS -114.251,20 euros-**, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS. El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario CARLOS TOLEDO ROMERO, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. **ACEPTADA** por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

Al margen de la inscripción/anotación 4, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS - HUELVA - ANTONIO CARAPETO MARTÍNEZ

- **MR-08B**

Propietarios:

NATURAL LINKS SL

Descripción Registral:

"URBANA. PARCELA 62 -Parcela MR-088- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 7.757,36 m2. Linda: Norte, con parcela ZV.06; Sur, con parcela ZV.08; Oeste con parcela ZV-07, todas ellas con vial es del Plan Parcial por medio; y Este, con parcela MR-08A. Ordenanza Zona 3 Índice de edificabilidad 2,96 m2/m2. Superficie edificable máxima 22.960,79 m2. Nº máximo de viviendas: 203 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semi cerradas y/o abierto entorno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 25
Finca: 86.237
CRU (Idufir): 2108000594652

Superficie:

Inscrita: 7.757,36 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de NATURAL LINKS SL., con C.I.F. 883060020, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 25, libro 748 , tomo 2146".

Cargas:

- Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.683.656,30.-€), si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (253.910, 89.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.683.656,30.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

- Esta finca queda afecta durante cinco años en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86237** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594652-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA. PARCELA 62 -Parcela MR-08B-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 7.757,36 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.06; Sur, con parcela ZV.08; Oeste con parcela ZV-07, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Este, con parcela MR-08A. Ordenanza Zona 3 Índice de edificabilidad 2,96 m2/m2. Superficie edificable máxima 22.960,79 m2. Nº máximo de viviendas: 203 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle. Ocupación máxima 60 %. Uso característico: Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo: Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **NATURAL LINKS SL.**, con C.I.F. B83060020, titular , del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 25, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA UNILATERAL** a favor de **AYUNTAMIENTO DE HUELVA,** para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 18.683.656,30 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS -253.910,89 euros-**, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS. El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario CARLOS TOLEDO ROMERO, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. **ACEPTADA** por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - ANTONIO CARAPETO MARTINEZ - HUELVA

- **MR-10B**

Propietarios:

NATURAL LINKS SL

Descripción Registral:

"URBANA: PARCELA 65 -Parcela MR-108- Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada a l uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Superficie: 4.811,65 m2· Linda; Norte, con parcela ZV.07; Sur, con parcela ZV.11; Este, con parcela MR-118; y Oeste, con parcela MR- 09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza Zona 2. Índice de edificabilidad 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 16.840,78 m2. Nº máximo de viviendas: 142 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13 , mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 60 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 615,38 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."

Se acompaña Certificado del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Registro núm.: 2
Libro: 748
Tomo: 2.146
Folio: 31
Finca: 86.243
CRU (Idufir): 2108000594683

Superficie:

Inscrita: 4.811,65 m²

Título:

"Figura inscrita a favor de NATURAL LINKS SL., con C.I.F. 883060020, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 31, libro 748 , tomo 2146".

Cargas:

- Una HIPOTECA a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA para responder de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.944.350,49.-€)de principal; y por la suma equivalente al 20% de dicho principal para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.133.220,59.-€), siendo la fecha de vencimiento, hasta la completa ejecución de las obras de urbanización del sector. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid ante el notario Don José Luis Ruiz Abad, el día 29/04/11, con número de protocolo 694/2011. Esta hipoteca, constituida de forma unilateral, ha sido aceptada según nota puesta al margen de la misma, en virtud de certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el doce de junio de dos mil veinte, firmada por don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, don José Fernández de los Santos.

- Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 4.898.217,01 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concept o por el importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.566,77.-€) , sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOSDIECISIETE EUROS CON UNO CÉNTIMOS (4.898.217,01.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

- Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girar se por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido a legada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.

- Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.617,65.-€) de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (33.058.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Con esta fecha se expide certificación de cargas.

- Afecta a impuesto por cinco años. EXCEPTUADA de la obligación de presentar a liquidación según resulta de instrucción 2/2017 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía. Huelva, a 25/06/2020.

- AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial

Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:**

Que en vista de lo que determina el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta: Que la finca registral **finca de Huelva nº: 86243** -a la que corresponde el identificador único de fincas registrales -IDUFIR- nº: 21008000594683-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA: PARCELA 65 -Parcela MR-10B-** Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. **Superficie: 4.811,65 m²**. Linda; Norte, con parcela ZV.07; Sur, con parcela ZV.11; Este, con parcela MR-11B; y Oeste, con parcela MR-09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio. Ordenanza Zona 2 Índice de edificabilidad 3,50 m2/m2. Superficie edificable máxima 16.840,78 m2. Nº máximo de viviendas: 142 Uds. Tipología edificatoria: Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad. Altura nº de plantas: Máximo 13, mínimo 5. A definir por estudio de detalle Ocupación máxima 60 %. Uso característico Residencial plurifamiliar en régimen libre. Usos complementarios: Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 615,38 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo. Etapa Única. Desarrollo Estudio de detalle. Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada."", figura inscrita a favor de **NATURAL LINKS SL.**, con C.I.F. B83060020, titular , del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de REPARCELACION en virtud de Certificación administrativa del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, en HUELVA, el día 08/04/2009, según la Inscripción 1ª, al folio 31, libro 748, tomo 2146.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una **HIPOTECA** a favor de **AYUNTAMIENTO DE HUELVA** para responder de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA euros con CUARENTA Y NUEVE céntimos** de principal; y por la suma equivalente al 20% de dicho principal para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE euros con CINCUENTA Y NUEVE céntimos, siendo la fecha de vencimiento, hasta la completa ejecución de las obras de urbanización del sector. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en MADRID ante el notario JOSÉ LUIS RUIZ ABAD, el día 29/04/11, con número de protocolo 694/2011.
Esta hipoteca, constituida de forma **unilateral**, ha sido **aceptada** según nota puesta al margen de la misma, en virtud de certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el doce de junio de dos mil veinte, firmada por don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, don José Fernández de los Santos.

Una **HIPOTECA UNILATERAL** a favor de **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, para responder a la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

obligación de urbanizar hasta el importe de 4.898.217,01 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS -66.566,77 euros-**, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON UNO CÉNTIMOS. El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario CARLOS TOLEDO ROMERO, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. **ACEPTADA** por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.

Al margen de la inscripción/anotación 3, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.-

Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE euros con SESENTA Y CINCO céntimos de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO euros de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Con esta fecha se expide certificación de cargas.

Al margen de la inscripción/anotación 2, consta/n la/s siguiente/s nota/s: AFECTA A IMPUESTO por cinco años. Exceptuada de la obligación de presentar a liquidación según resulta de instrucción 2/2017 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía. Huelva, a 25/06/2020.-

AFECCIÓN URBANÍSTICA: Plazo 3 años. **La finca de este número** queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, por un **plazo de tres años, prorrogables por otros tres,** a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 1ª, de fecha 3 de Julio de 2.020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA
Avenida de Martín Alonso Pinzón, 15
21003 Huelva
Tfno. 959 244 611
Fax 959 244 656 - 959 244 310 – 959 244 330

informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de julio del año dos mil veinte.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARCELAS QUE SE APORTARON EN EL ANTERIOR PROYECTO Y LAS QUE SE INCORPORAN A ESTE NUEVO

Parcela aportada en el anterior PR	Parcela que ahora se aporta en el nuevo PR
Parcela aportada por Descirea SL (denominada en la actualidad como Conbiembre 2007 SL): parcela nº1.	MT-01A, MT-02A, MR-03, MR-06, MR-08A, MR-11B, MR-13C y MR-14
Parcelas aportadas por la Autoridad Portuaria de Huelva: parcelas nº 2, 3, 4 y 5	MT-02D, MR-12 y MR-13A
Parcela aportada por Biur SA, PC Jufema SL y Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario SA: parcela nº6.	MT-02B y MR-07A
Parcela aportada por ADIF: parcela nº 39, 40 y 41.	MT-02A y MR-13B
Parcelas aportadas por Centro de Equipamientos Zona Oeste SA: parcelas nº 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 43.	MR-11A
Parcela aportada por Euroactivos Inmobiliarios SL: parcela nº14.	MR-13C
Parcela aportada por Cioter SA: parcela nº 15.	MT-02C, MR-01 y MR-2A
Parcela aportada por Weitzig Weicker Cia SA: parcela nº16.	MT-02A y MR-13C
Parcela aportada por Construcciones Metálicas Garpe SA: parcela nº 17.	MT-02A y MR-13C
Parcela aportada por Dña. Araceli Haya Clauss, Dña. Rosario Majuelos y Dña. María López González: parcela nº18.	MT-02A y MR-13C
Parcelas aportadas por el Ayuntamiento de Huelva: parcelas nº 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 44.	MT-03, MT-04, MT-05 y MT-06, MR-09 y MR-10A
Según hemos desarrollado en la Memoria del Proyecto de Reparcelación, por asumir los costes de urbanización, a Natural Links SL, como empresa urbanizadora, se le asignó una cuota de participación del 29,48 % en el PR original; adjudicándole las parcelas MT-01B, MR-02B, MR-04, MR-05, MR-07B, MR-08B y MR-10B.	

“ANEXO I.- FINCAS APORTADAS” DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ORIGINAL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO I
FINCAS APORTADAS

REDACTORES: **D. Juan Catarineu de la Aldea, Arquitecto.**
D. Fco. Javier Jiménez de Cisneros, Abogado

FINCA APORTADA Nº 1

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

DESCIREA, S.L.

Descripción Registral:

Rústica hoy SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO que forma parte del PAU-1 Ensanche Sur: Terreno de marisma en la margen izquierda del Río Odiel y al Sur de la Ciudad de Huelva, conocidos como Marismas del Titán. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres metros y un decímetro cuadrados, si bien, la superficie medida es de seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuatro mil ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con el ferrocarril de la Compañía Río tinto, ramal del muelle, y con la finca formada por agrupación de los tres molinos, lindando en parte también por este viento, con finca particular de don Juan Lazo; al Oeste, con zona de servicio del Puerto de Huelva, y en parte, con la Avenida de Francisco Montenegro, más conocida como Carretera de Punta del Sebo; al Sur, con terrenos de dominio público; al Este, con la finca matriz de la que se segrega.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	557
Tomo	1955
Folio	66
Finca	77.893

Superficie:

Inscrita: 644.773,01 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Madrid, el 17 de diciembre de 2004, ante el Notario doña Isabel Estape Tous, núm. 1.582 de su protocolo.

Cargas:

- Condición Resolutoria a favor del Ayuntamiento de Huelva, en escritura de compra autorizada por el Notario don Miguel Ferre Molto, el 28 de abril de 2004, en garantía de pago del precio aplazado de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Inscripción 1ª de 5 de julio de 2004).
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Observaciones.

Sobre esta parcela don Manuel Pinto Hierro y doña Agueda Vázquez, han interpuesto demanda declarativa de dominio de tres mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros de la parcela antes descrita, siendo sustanciado ante el Juzgado de 1ª Instancia núm., 3 de Huelva, bajo el número de procedimiento 294/2008.

Por tanto, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario Urbanístico, y en el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, se califican como litigiosos los referidos 3.753,58 metros cuadrados hasta que se emita sentencia, adjudicándose al Ayuntamiento de Huelva el aprovechamiento urbanístico que le corresponda a dicha superficie.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**RUSTICA** hoy SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO que forma parte del P.A.U.-1 ENSANCHE SUR: Terreno de marisma en la margen izquierda del Río Odiel y al Sur de la ciudad de Huelva, conocidos como MARISMA DEL TITÁN. Tiene una superficie de **seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres metros y un decímetros cuadrados.** Linda: Norte, con el ferrocarril de la Compañía de Río Tinto, ramal del muelle, y con finca formada por agrupación de los tres molinos, lindando en parte también por este viento, con finca propiedad particular de don Juan Lazo; Oeste, con zona de servicio del Puerto de Huelva, y en parte, con la Avenida de Francisco Montenegro, más conocida como Carretera de la Punta del Sebo; Sur, con terrenos de dominio público; Este, con la finca matriz de que se segrega."", registral **77893**, figura inscrita a favor de DESCIREA SL, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 2ª, al folio 66, libro 557, tomo 1955; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 17 de diciembre de 2004, ante la notario doña Isabel Estape Tous, número 1.582 de su protocolo; subsanda por otra escritura que motivó la inscripción 3ª, formalizada el 11 de marzo de 2005, ante el notario de Madrid don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 310 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de AYUNTAMIENTO HUELVA en escritura de compra autorizada por el Notario Don MIGUEL FERRE MOLTO el día veintiocho de abril de dos mil cuatro, en garantía del pago del precio aplazado de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS -SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS -, CONDICIÓN RESOLUTORIA EN GARANTIA DE COMPROMISOS DE PAGO Y OBLIGACIONES URBANÍSTICAS. según consta en la inscripción 1ª de fecha cinco de julio de dos mil cuatro.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 2

Situación:

Avenida de Francisco Montenegro.

Propietario:

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

Descripción Registral:

Urbana. Parcela de terreno situada al margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva. Tiene una extensión superficial de cuarenta mil sesenta y cuatro metros cuadrados, y según título de cuarenta mil ochenta y dos metros cuadrados, de los que dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, corresponden al acerados de la Avenida Francisco Montenegro. Linda: al Norte y al Este, con la concesión otorgada a la Cia Española de Minas de Rio Tinto, S.A, mediante Orden Ministerial de 15 de enero de 1910; al Sur, con la carretera Nacional N-441; y al Oeste, con la Avenida de Francisco Montenegro.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	382
Tomo	1780
Folio	186
Finca	67.047

Superficie:

Inscrita: 40.082 m^2

Titulo:

Certificación administrativa emitida por el Presidente de Puertos del Estado, expedida el 13 de julio de 1998.

Cargas:

- Libre de cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Parcela de terreno situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva, tiene una extensión superficial después de practicada una segregación de cuarenta mil sesenta y cuatro metros cuadrados, y según título de cuarenta mil ochenta y dos metros cuadrados, de los que dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, corresponden al acerado de la Avenida Francisco Montenegro. Linda al Norte y al Este, con la concesión otorgada a la Cia Española de Minas de Río Tinto, S.A, mediante Orden Ministerial al de 15 de Enero de 1910; al Sur, con la carretera Nacional N-441; y al Oeste, con la parcela segregada que se cede al Ayuntamiento de Huelva. "", registral **67047,** figura inscrita a favor de la **AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA,** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por su título de inmatriculación, según la Inscripción 1ª, al folio 186, libro 382, tomo 1780; que fue practicada en virtud de certificación expedida por Don José Jenaro García-Arreciado Batanero, Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, Entidad de Derecho Público creada por la Ley de 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con fecha 13 de julio de 1998.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

FINCA APORTADA Nº 3

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción Registral:

Urbana: conjunto urbanístico, integrado por ESTADIO DE FÚTBOL, SOLARES , LOCALES Y MÓDULOS COMERCIALES, ANEXOS PEATONALES Y APARCAMIENTOS, asentado sobre la parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva, con una superficie de treinta y seis mil seiscientos sesenta y un metros y ocho decímetros cuadrados; que, según consta en la memoria del proyecto técnico redactado para su edificación, tiene una forma regular- trapezoidal, con su esquina sur-oeste redondeada; de manera que, sus dimensiones son las siguientes: lindero Norte, doscientos diez metros; lindero Este; trescientos treinta y siete metros; lindero Sur; ciento noventa y cinco metros (hasta la intersección con la prolongación del Lindero Oeste); Lindero Oeste; trescientos ocho metros (hasta la intersección con la prolongación del Lindero Sur); siendo sus Linderos; al Sur, con la carretera Nacional n-431; al Oeste, con la avenida Francisco Montenegro; al Este , con la finca matriz de la que procede, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva; ya la Norte, con la concesión otorgada a la compañía Española de Minas de Riotinto. Lindando también, por todos sus vientos, al ser enclave dentro de ella, con la finca (zona de espacios públicos) segregada de la misma matriz de donde ésta es resto. En el ESTADIO DE FUTBOL, situado en la zona más próxima a la avenida Francisco Montenegro, con la que se orienta con su eje Norte-Sur, los “fondos” Norte-Sur y el “lateral” Este están constituidos por un graderío bajo y otro alto; mientras que en el “lateral” Oeste, en adelante “preferencia”, ambos graderíos están suplementados por un tercer graderío, denominado “tribuna”, cuyo exterior constituye la fachada principal a la ría. En todos los casos fondos, lateral y preferencia existe una idéntica discontinuidad altimétrica entre los graderíos altos y bajos, salvada por cuerpos de escaleras a los que se accede por pasadizos vertientes a un “anillo perimetral “o corredor de accesos que, en el caso del cuerpo de preferencia o “tribuna “, comunica asimismo con los cuerpos de escaleras conducentes a esta última. A dichos “corredores” vierten los núcleos de aseos y bares sirvientes a graderíos altos y bajos, dimensionados variablemente en función de los flujos estimados de espectadores a los mismos. Toda la superficie bajo los graderíos bajos y corredores de los fondos y lateral se reserva para “usos comerciales”, estando reservada en el cuerpo de preferencia-tribuna dicha superficie a “servicios deportivos”. Ello conlleva, que los accesos de espectadores al estadio se tenga que producir desde una “plataforma” elevada sobre el terreno, lo que determina

la tipología del graderío en cuanto a accesos y evacuación; razón, por la que la relación entre la citada plataforma y el terreno o espacios peatonales exteriores se produce solo en las cuatro esquinas del conjunto, mediante tres grandes escalinatas (de veinte metros de anchura) y una gran rampa con una pendiente del 5% en la esquina sur-oeste. En estos cuatro puntos se produce el ingreso al estadio propiamente dicho, a través de unos pórticos que dan paso directamente al citado "anillo perimetral distribuidor" desde el que se accede, tanto al graderío bajo como el alto y a la tribuna. En el exterior del estadio, en su fachada principal a la ría, la plataforma de acceso se convierte en un paseo marítimo o mirador elevado al que, para su aprovechamiento, abren una serie de locales situados bajo la estructura de la tribuna de preferencia. Desde un punto de vista volumétrico al estadio se concibe como un primer anillo continuo en forma de "u" que abraza un cuerpo de mayor altura y un segundo "continuo" complementario mas exterior de volúmenes y plataformas que abrazan al anterior en tres de sus lados. Y desde un punto de vista funcional, la distribución de sus usos por cotas es la siguiente: En el NIVEL-COTA-TERRENO (=0'00): En esta cota de terreno considerada como origen y en el caso de los fondos Norte y Sur, se desarrollan sendas " galerías" de los locales anexos con calles peatonales interiores semidescubiertas, dotadas de plantaciones. Los locales desarrollados bajo la estructura del graderío se complementan con un cuerpo lineal que cierra la galería al exterior. Estas galerías disponen de cerramiento en sus accesos y frentes libres, aseos para público y diversos locales para instalaciones. En el lateral Este se desarrolla una tercera superficie de locales anexos bajo la estructura del graderío del estadio, similar a la desarrollada para el caso de los fondos, dando frente a una calle peatonal que separa el edificio del estadio de parcela reservada para otros usos comerciales y de ocio a ejecutar en el futuro. En la fachada de poniente y aprovechando la estructura del graderío y de la tribuna de preferencia se desarrollan, además del acceso para deportistas, prensa, vips y personal de las instalaciones y oficinas del club; aparcamientos restringidos para los colectivos antes citados, así como para camiones de TV, policía, protección civil y autobuses de equipos participantes; servicios para los usuarios de las instalaciones, vestuarios, gimnasio, sala de mantenimiento, etc. ; y servicios de mantenimiento e instalaciones. En el NIVEL DE PLATAFORMA (= 5,50): En esta cuota PRINCIPAL DE ACCESO se desarrollan los locales bajo la tribuna con acceso desde el paseo marítimo-mirador y doble altura, los accesos y salidas para público del estadio, las taquillas y controles de entrada, y el anillo perimetral de distribuciones para acceso y evacuación de graderío ya dentro del estadio. En el NIVEL (=9,19): Cota, donde se sitúa la entreplanta de oficinas del club, se desarrollan la planta alta de los locales de la cota+5,50 y las oficinas del club. En el NIVEL (= 12,88): Cota, donde se sitúan los ACCESOS a la TRIBUNA DE PREFERENCIA, se desarrollan la zona Vips, palcos, corredores de acceso a aseos, bares y palcos, aseos y bares para el público, planta alta de los locales de la cota +5,50 y las oficinas del club. En el NIVEL (=26,18): Cota, donde se sitúan las INSTALACIONES AUDIOVISUALES Y DE CONTROL, se desarrollan las cabinas apara comentaristas de radio y TV, la unidad de control organizativo (U.C.O), megafonía y plataforma para cámaras de T.V., así como los accesos de los ascensores. Y por lo que se refiere a una descripción mas pormenorizada de cada una de las áreas funcionales en que puede desagregarse analíticamente dicho conjunto, se

distinguen las siguientes zonas: TERRENO DE JUEGO: Un campo de 105 x 68 metros ,con unas bandas exteriores de hierba hasta los 113 x 73 metros.24) ZONA PERIMETRAL Y PROTECCIÓN DE CAMPO: Un área perimetral de terreno libre, acabada con césped, de 5 metros de ancha en los puntos de menor anchura, que coinciden con las esquinas; siendo su mayor anchura de 7,80 metros tras las porterías y en el centro de los laterales del campo. Como protección perimetral o separación entre graderío y terreno de juego, el campo está situado casi a nivel del suelo de la primera fila, uniendo el borde del albero y el plano del muro delantero del graderío con un plano descendente de doble curvatura o banda en " ese" pavimentada con hormigón impreso, desde la cota+1,00 hasta la +0,00 metros; y además, en la cresta del foso, hay un vallado perimetral tan solo interrumpido por pasadizos que, a modo de puentes, salvan a efectos de evacuación la distancia entre el graderío y el campo de juego. 38) ZONA DE ESPECTADORES: Tiene una capacidad total de 20.011 localidades, todas de asiento, distribuidas en 4 sectores, denominados: PREFERENCIA LATERAL (enfrentado al anterior), FONDO NORTE Y FONDO SUR (opuestos). A su vez, lateral y fondos se dividen, en función de su altura y proximidad al terreno de juego, en GRADERIO BAJO Y GRADERIO ALTO; mientras que, preferencia se divide en GRADERIO BAJO, GRADERIO ALTO Y TRIBUNA. 4ª) ACCESOS, CIRCULACIONES Y EVACUACION: Desde el nivel del terreno (+0,00) se sube a la plataforma de acceso (+5,50) mediante TRES ESCALINATAS, con una anchura de 20 metros, situadas en las esquinas Noreste, Noroeste y Sureste; mientras que, por el extremo Suroeste existe una RAMPA CURVA que, desde los aparcamientos alcanza el nivel de la plataforma de acceso, con una pendiente del 5% y una anchura variable, mínima de 20 metros. Los dos accesos del lado "ESTE" tienen, cada uno, 15 puertas de 1,80 metros de anchura; así como los DOS ACCESOS del lado " oeste " tienen, cada uno, 18 PUERTAS de 1,80 metros de anchura. El acceso y evacuación de los graderíos, alto y bajo, se realiza a través de PASADIZOS comunicados con un ANILLO distribuidor que, discurriendo tras el graderío bajo y bajo el graderío alto, sirve de acceso a los servicios para el público (aseos y bares), conectando directamente con los cuatro accesos , situados en las esquinas del estadio; mientras que, el acceso y evacuación de la tribuna se realiza mediante SEIS VOMITORIOS interceptados por un CORREDOR que, discurriendo bajo la estructura de la tribuna a lo largo de la fachada Oeste, sirve para dar acceso a los aseos, bares y palcos. El ANILLO perimetral de circulación que da acceso a los graderíos altos y bajos tiene un ancho de paso mínimo de 7,00 metros en cada una de sus embocaduras. Desde este ANILLO se accede al graderío bajo, mediante unas ESCALERAS de acceso a las localidades de gradas. A los graderíos altos se accede, una vez recorridos los pasadizos vertientes al anillo de circulación, mediante ESCALERAS rectas con anchura libre de 1,80 metros; disponiéndose 10 unidades en los graderíos de preferencia lateral y 8 unidades en cada uno de los fondos. El acceso a la tribuna se facilita mediante 6 núcleos sencillos de ESCALERAS-VOMITORIOS, que tienen su acceso por el corredor de preferencia, desarrolladas desde la cota (+5,50) hasta la (+12,88) en tramo sencillo y con doble tramo desde esta última hasta la (+15,98) coincidente con el borde inferior de la tribuna, con una anchura de 2,64 metros de los tramos sencillos y 1,44 metros cada uno de los tramos dobles. Desde la base inferior de la tribuna flanqueando los vomitorios, unas ESCALERAS reparten el público a las localidades de graderío. El acceso

a las cuatro crujías centrales del cuerpo de preferencia-tribuna ocupadas por la zona de autoridades y las oficinas del Club, se facilita por un núcleo de ESCALERAS-ASCENSORES independiente que, parte del vestíbulo general de accesos de la cota (+0,00), atraviesa la cota (+5,50) sin aperturas, sigue hasta la (+9,19) de oficinas y alcanza a la (+12,88) de autoridades, continuando a partir de esta cota y hasta la (+26,18) tan solo con los ascensores, al objeto de facilitar el acceso de cámaras de TV hasta las plataformas correspondientes, sitas en las mismas. 54) SERVICIOS: Existen aseos separados por sexos, y específicos para usuarios con movilidad reducida, así como espacios para la venta de refrescos, bocadillos y otros productos. Para los graderíos alto y bajo se disponen los servicios en el anillo distribuidor que discurre en la cota (+5,50) y para tribuna se cuenta con un recinto propio accesible desde el corredor correspondiente. La distribución de estos servicios es la siguiente: En los fondos.- 5 NUCLEOS DE ASEOS (2/ señoras y 3/ señores) y sendos LOCALES para BARES con espacio para almacenamiento anejo. En Lateral.- 10 NUCLEOS de ASEOS (4/ señoras y 6/ señores) y sendos LOCALES para BARES con espacio de almacenamiento anejo. En Preferencia.- 9 NUCLEOS de Aseos (4/ señoras, 3/ señores y 2/ minusválidos) y sendos LOCALES para BARES. Y en TRIBUNA de preferencia, situadas bajo la plataforma para TV y en zona cubierta por el alero de la tribuna. Existe una galería trasera en la zona más elevada de la tribuna con la siguiente serie de LOCALES, destinados a cabinas de radio y TV y servicios organizativos del estadio: 3 cabinas de radio y TV con capacidad para 7 periodistas cada una y un total de 21 periodistas, que ocupan 62,35 metros cuadrados de superficie; 1 cabina de locución y megafonía ,con 21,00 metros cuadrados de superficie; 1 cabina de Unidad de Control Organizativo, con 42,34 metros cuadrados de superficie; 2 plataformas para cámaras de TV, con 24,50 metros cuadrados de superficie. En el nivel +0,00 se desarrolla una SALA para RUEDAS DE PRENSA, inmediata al vestíbulo y al acceso de jugadores desde el terreno de juego, dotada de sala de espera para los periodistas, despacho para jefe de Prensa y aseo con 127,10 metros cuadrados de superficie. También tiene un ACCESO y APARCAMIENTO restringido para vehículos técnicos de radio y TV desde el que dispone, tanto de los montacargas a la zona de galería de cabinas como de un acceso a la zona de la sala de prensa.74) AREA DE PALCOS, V'IPS Y ZONA DE AUTORIDADES: Hay 32 palcos en la zona de preferencia coronando el graderío alto, todos cubiertos, con una anchura aproximada de 3,00 metros, separados del resto del graderío y una capacidad de 12 espectadores (384 en total); contando cada palco (18,40 metros cuadrados) con zona en la parte trasera, susceptible de dotar con aseos y pequeño bar (2,50 metros cuadrados), accediéndose a ellos por un corredor específico. También 84 LOCALIDADES VIPS, situadas bajo el palco presidencial, con una anchura de 0,75 metros, accediéndose a ellas desde el graderío alto de preferencia o por el propio palco presidencial, sin más que habilitar unos escalones que salvasen la distancia entre gradas; estando separadas del resto de localidades por barandas metálicas desmontables. Asimismo , dispone de ZONA de AUTORIDADES que, situada en la parte central del estadio y desarrollada desde la coronación del graderío alto de preferencia hasta la fachada Oeste, ocupa 237,90 metros cuadrados y se compone de los siguientes espacios: palco presidencial (50 plazas), antepalco, 2 aseos, bar, y 2 estancias anexas.84) DEPENDENCIAS Y OFICINAS DEL

CLUB: En la cota (+9,19) y ocupando el centro del cuerpo de preferencia – tribuna, dando fachada a la ría, se sitúan los LOCALES que, destinados a OFICINAS del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, con acceso independiente desde el vestíbulo de acceso mediante ascensor y escalera, tienen 304,76 metros cuadrados útiles, estando distribuidos en secretaría, 4 despachos, sala de Juntas, sala de trofeos, 2 distribuidores y esperas, 2 almacenes y 2 aseos. Y además, en la cota (+5,50), dando sus fachadas a las plataformas de acceso noroeste y suroeste, respectivamente, se sitúan cada uno de los 2 LOCALES destinados a TAQUILLAS del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA.94) AREA DE SERVICIO A DEPORTISTAS: En planta baja, cota (+0,00) y con acceso desde la zona de acceso y aparcamiento restringido se sitúan las DEPENDENCIAS al SERVICIO de los DEPORTISTAS USUARIOS de las instalaciones, donde se distinguen las siguientes suba reas: Accesos y circulaciones.-Desarrollada en vestíbulo general y control de acceso, con 109,00 metros cuadrados de superficie útil, ambos comunes para este área y para los núcleos de comunicación vertical que dan acceso respectivamente, a oficinas del Club, área de autoridades y a la zona reservada para la prensa, radio, TV y servicios de control y vigilancia de la coronación de la tribuna; mas corredor de reparto y accesos al terreno de juego, con 286,04 metros cuadrados de superficie útil. Área de vestuarios.-Desarrollada en vestuario para equipo local, dotado con zona de taquillas, aseos, duchas, sauna, jacuzzi y sala de masaje, con 257,70 metros cuadrados de superficie útil total; otros 3 vestuarios para equipos, dotados con zona de taquillas, aseos, duchas y sala de masaje, con 104,05 metros cuadrados de superficie unitaria útil total; mas 4 vestuarios para árbitros, dotados de taquillas, aseos, duchas y zona de despacho, con 31,00 metros cuadrados de superficies unitarias útiles. Área deportiva.- Desarrollada en gimnasio, con 154,50 metros cuadrados de superficie útil, mas sala de calentamiento, con 151,45 metros cuadrados de superficie útil. Área médica.-Desarrollada en primeros auxilios, Sala de Curas, Despacho médico, Control antidopaje y Espera control antidopaje; con 135,40 metros cuadrados de superficie útil total. Servicios Generales.- Desarrollados en despacho del delegado de campo, Utillero, Lavandería, Oficio, Almacén, 2 vestuarios de personal y aseos para visitantes; con 195,05 metros cuadrados de superficie útil total. 104) MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO E INSTALACIONES: Se incluyen las siguientes dependencias situadas en la planta baja, cota (+0,00): Grupo de presión, Aljibe para grupo de presión, (PCI), Grupo de bombeo contra incendios, Grupo electrógeno, 2 centros de transformación, 2 accesos de vehículos al terreno de juego, Grupo de bombeo para riego del campo, 2 Maquinaria de ascensor, Almacenes (a distribuir) y Galería de servicios; con 1.464,94 metros cuadrados de superficie útil total.114) SEGURIDAD Y ASISTENCIA/POLICIA, AMBULANCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL: En la planta baja, cota (+0,00), se concentran los servicios asistenciales y de seguridad, tanto los APARCAMIENTOS reservados a ambulancias, policía y protección civil, como los LOCALES reservados para Protección Civil y Policía; con 72,76 metros cuadrados de superficie útil total.124) LOCALES Y SOLARES ANEJOS: Son aquellos que resultan del aprovechamiento para otros usos de la estructura del estadio, integrando para ello el uso recreativo y de espectáculo (deportivos y lúdicos) en un área destinada a otros usos (comerciales y de ocio) en un futuro. Ello, ha condicionado el diseño de los accesos y circulaciones del campo, a un nivel más elevado que el terreno;

siendo, precisamente en la cota (+0,00) del terreno donde se sitúan los usos alternativos antes citados, además de en la (+5,50) bajo la estructura de la tribuna de preferencia; de manera que, están ubicados en las diferentes zonas del conjunto, según el siguiente detalle: En la galería Norte, dotada de soportales, con calle peatonal interior semidescubierta, se desarrollan los siguientes locales y solares comerciales: LOCAL COMERCIAL, identificado con el N41, situado bajo la estructura del graderío norte del estadio, subdivisible en módulos, de forma trapezoidal y una superficie edificada de 1.636,26 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N41, situado frente al local comercial N41 y del que le separa la calle peatonal, de forma rectangular y superficie edificable de 723,64 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N42, situado en la misma línea del Solar comercial N41, frente al Local Comercia N41 y del que le separa la calle peatonal, de forma rectangular y superficie edificable de 628,90 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N45, situado bajo la estructura de la plataforma elevada que da acceso al estadio, en su zona Noroeste y colindante con la zona de aparcamientos restringidos, de forma trapezoidal y superficie edificada de 601,33 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N46, situado bajo la estructura de la escalinata de la esquina noroeste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo noroeste, de forma rectangular y superficie edificada de 171,12 metros cuadrados. Y LOCAL COMERCIAL, identificado con el N47, situado bajo la estructura de la escalinata de la esquina noreste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo noreste; forma rectangular y superficie edificada de 115,62 metros cuadrados. En la Galería Sur, dotada de soportales, con calle peatonal interior semidescubierta, se desarrollan los siguientes locales y solares comerciales: LOCAL COMERCIAL, identificado con el N43, situado bajo la estructura del graderío Sur del estadio, subdivisible en módulos, de forma trapezoidal y superficie edificada de 1.636,26 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL identificado con el N43, situado frente al local comercial N43 y del que le separa la calle peatonal, de forma rectangular y superficie edificable de 3.450,00 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N44, adosado tanto al Local Comercial N49 como a la Rampa Curva del extremo suroeste que, desde los aparcamientos alcanza el nivel de la plataforma de acceso al estadio, situado además, frente a la línea oeste del Solar Comercial N43, del que le separa zona peatonal de acceso a la zona de aparcamientos, con forma casi semicircular y superficie edificable de 1700,00 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N44, situado bajo la estructura de la plataforma elevada que da acceso al estadio, en su zona suroeste y colindante con la zona de aparcamientos restringidos, de forma rectangular y superficie edificada de 700,00 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N48, situado bajo la estructura de la escalinata de la esquina sureste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo sureste, de forma rectangular y superficie edificada de 115,62 metros cuadrados. Y otro LOCAL COMERCIAL, identificado con el N49, situado bajo la estructura de la rampa-curva de la esquina suroeste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo suroeste, forma de trozo de corona-circular y superficie edificada de 1.043,15 metros cuadrados. En el Lateral Este se desarrolla un LOCAL COMERCIAL, identificado con el

NQ2, situado bajo la estructura del graderío lateral del estadio, con frente a una calle peatonal, que separa el edificio del estadio de parcela reservada para otros usos comerciales y de ocio a ejecutar en el futuro, subdivisible en módulos, de forma trapezoidal y superficie edificada de 2.165,90 metros cuadrados. Y en cota (+5,50) de la Fachada Poniente, donde se sitúa la plataforma elevada que da acceso al estadio y se configura como un paseo marítimo o mirador elevado, bajo la estructura de la tribuna de preferencia, dotada de soportales y con frente a dicho paseo, se desarrollan los siguientes locales comerciales, todos ellos, con acceso desde el paseo marítimo-mirador y doble altura en la cota (+9,19), a excepción de uno: LOCAL COMERCIAL, identificado con el N410, de forma rectangular, con superficies edificadas de 77,06 y 132,44 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 209,50 metros cuadrados. SEIS LOCALES COMERCIALES, identificados con los N411,12,13,17,18 Y 19 de forma rectangular, con superficies edificadas, cada uno de ellos, de 125,61 y 132,76 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 258,37 metros cuadrados. DOS LOCALES COMERCIALES, identificados con los NQ 14 Y 16, de corma rectangular, con superficies edificadas, cada uno de ellos, de 125,61 y 118,14 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 243,75 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el NQ 20, de forma rectangular, con superficies edificadas de 83,36 y 132,44 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 215,80 metros cuadrados. Y LOCAL COMERCIAL, identificado con el NQ 15, de forma rectangular, compuesto por una sola planta en la cota (+5,50), con superficie edificada de 202,70 metros cuadrados. 134) URBANIZACION DE LOS ESPACIOS EXTERIORES Y APARCAMIENTOS: Además de la ejecución de las conexiones de los servicios de alcantarillado, agua, energía eléctrica y telefonía , se incluye la urbanización completa del ámbito perimetral próximo al estadio, tales como, sus CALLES PEATONALES, PLATAFORMAS DE ACCESO/ NOROESTE-SURESTE Y NOROESTE –SUROESTE, PLATAFORMA/ PASEO MARÍTIMO –MIRADOR, RAMPA-CURVA, ESCALINATAS Y APARCAMIENTOS. Los aparcamientos, situados frente a fachada de poniente del estadio, de uso- restringido por los turismos, autobuses y camiones o furgonetas de los equipos, árbitros, VIP'S, personal del estadio y del Club, policía, bomberos, protección civil, ambulancias, radio y T.V; tienen una capacidad total de 24 plazas para vehículos de 5 metros de longitud máxima, 22 plazas para vehículos de 6 metros de longitud máxima, más 8 plazas para vehículos de 12 metros de longitud máxima. CUADROS DE SUPERFICIES: Y como resumen general de las superficies construidas, edificables y/o ocupadas, se describen los TRES CUADROS que siguen, donde se reflejan dichas superficies; por AREAS FUNCIONALES en el NQ 1, por PLANTAS O NIVELES en el NQ 2 y por ESPACIOS COMUNES O URBANIZADOS en el NQ 3. CUADRO NQ1.Zona de actividades. 11.244,94 m/2-Terreno de juego 7.140,00 m/2.- Franja perimetral. 3.179,51 m/2.- Foso 925,43 m/2.- Zona de espectadores 18.171,30 m/2.- Graderío bajo. 3.786,16 m/2.- Graderío alto 4.488,03 m/2.- Tribuna. 1.831,19 m/2.- Circulación/acceso 6.533,23 m/2.- Servicios/ bares. 1.542,78 m/2. Áreas para Prensa, Radio y TV. 408,75 m72.- Localidades/prensa 53,04 m72.- Cabinas/prensa 221,17 m/2.- Sala/prensas –anexos 134,54 m/2. Área de autoridades y VIP'S. 1.325,74 m/2.-

Autoridades/ palco. 48,76 m/2.- Autoridades/antepalco 286,48 m/2.- VIP'S/palcos 737,30 m/2. VIP'S/corredor 197,10 m/2.- VIP'S/ gradas. 56,10 m/2. Dependencias y oficinas del Club 401,71 m/2. Área de servicios a deportistas 2.350,83 m/2.- Accesos /circulación 520,76 m/2. Áreas de vestuarios. 895,82 m/2.- Área deportiva. 321, 21 m/2.- Área médica. 161,23 m/2.- Servicios generales .449, 81 m/2. Mantenimiento –gestión /instalaciones. 860,21 m/2. Policía, Ambulancias y P. Civil. 86,16 m/2. Taquillas. 93,92 m/2. Anexos/ Galería- Norte 6.731,57 m/2.- Local Comercial nº 1. 1.636,26 m/2.- Solar Comercial nº 1. 723,64 m/2 (edificables).-Solar comercial nº 2. 628,90 m/2 (edificables).-Local comercial nº 5. 601,33 m/2.- Local comercial nº 6. 171,12 m/2.- Local comercial nº 7. 115,62 m/2.- Calle comercial. 2.854,70 m/2 (zona común). Anexos/ Galería –Sur 11.499,73 m/2.- Local comercial nº 3. 1.636,26 m/2.Solar comercial nº 3. 3450,00 m/2 (edificables).- Solar comercial nº 4. 1.700,00 m/2 (edificables).- Local comercial nº 4. 700,00 m/2.- Local comercial nº 8. 115,62 m/2.- Local comercial nº 9. 1.043,15 m/2.- Calle comercial. 2.854,70 m/2 (zona común). Anexos/ Lateral- Este. 2.165,90 m/2.- Local comercial nº 2. 2.165,90 m/2.- Anexos/Paseo Marítimo-Mirador. 2.665,72 m/2.- Locales/nº 10 al 20. 1.368,00 m/2 (nivel +5,50).- Locales/nº 10 al 20. 1.297,72 m/2. (Nivel +9,19). CUADRO Nº 2. Planta / Nivel (+0,00). 23.788,32 m/2.-Galería-Norte 6.731,57 m/2.- Galería-Sur 11.499,73 m/2.- Lateral –Este. 2.165,90 m/2.- Servicios/Estadio 3.391,12 m/2. Planta/Nivel (+5,50). 6.164,95 m/2.- Fondo –Norte 965,47 m/2.- Fondo-Sur 965,47 m/2.- Lateral – Este 1.207,32 m/2.- Preferencia 2.637,09 m/2.- Instalaciones 389,60 m/2. Planta/ Nivel (+9,19). 2.365,71 m/2.- Preferencia. 2.365,71 m/2. Planta/ Nivel (+12,88). 2.263,83 m/2.- Preferencia. 2.263,83 m/2. Planta/ Nivel (+15,98). 400,30 m/2.- Preferencia 400,30 m/2. Planta/ Nivel (+26,18). 162,86 m/2.- Preferencia 162,86 m/2. CUADRO Nº 43.- Paseo marítimo. 2.506,78 m/2 (zonas comunes).- Plataforma/NE 905,13 m/2. (zonas comunes).- Plataforma /NO 2.199,61 m/2. (zonas comunes).- Plataforma/SE 905,13 m/2 (zonas comunes).- Plataformas/SO 2.801,08 m/2 (zonas comunes).

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	446
Tomo	1.844
Folio	139
Finca	69.058

Superficie:

Inscrita: 36.661,80 m^2

Titulo:

Escritura de Segregación, Declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal, otorgada el 7 de marzo de 2002, ante el Notario de Huelva, don Miguel Ferre Moltó núm. de protocolo 351.

Cargas:

- Libre de cargas y gravámenes.

Observaciones.

Esta finca aunque es de titularidad municipal, se le atribuyen los derechos iniciales a la Autoridad Portuaria de Huelva, en virtud del convenio suscrito entre aquella y el Ayuntamiento de Huelva el 23 de marzo de 2000.

Esta parcela ha sido divida horizontalmente, en las números 70.527 a 70.675, que al no verse afectadas por el presente Proyecto de Reparcelación dado que sólo es objeto de aportación el suelo de la referida parcela y dado que todas ellas son parcelas ejecutadas a cargo del Sector Único del Ensanche Sur, no procede su aportación al presente documento.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA: CONJUNTO URBANISTICO,** integrado por ESTADIO DE FÚTBOL, SOLARES, LOCALES Y MÓDULOS-COMERCIALES, ANEXOS PEATONALES Y APARCAMIENTOS, asentado sobre parcela de terreno, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva, con una superficie de **treinta y seis mil seiscientos sesenta y un metros y ocho decímetros cuadrados; que, según** consta en la memoria del proyecto técnico redactado para su edificación, tiene una forma regular-trapezoidal, con su esquina sur-oeste redondeada; de manera que, sus dimensiones son las siguientes: lindero Norte, doscientos diez metros; lindero Este, trescientos treinta y siete metros; lindero Sur, ciento noventa y cinco metros (hasta la intersección con la prolongación del lindero Oeste) ; lindero Oeste, trescientos ocho metros (hasta la intersección con la prolongación del lindero Sur) ; siendo sus Linderos: al Sur, con la carretera nacional N-431; al Oeste, con la Avenida Francisco Montenegro; al Este, con la finca matriz de la que procede, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva; y al Norte, con la concesión otorgada a la Compañía Española de Minas de Riotinto. Lindando también, por todos sus vientos, al ser un enclave dentro de ella, con la finca (zona de espacios públicos) segregada de la misma matriz de donde ésta es resto. En el ESTADIO DE FÚTBOL, situado en la zona más próxima a la Avenida Francisco Montenegro, con la que se orienta con su eje Norte-Sur, los "fondos" Norte-Sur y el "lateral" Este están constituidos por un graderío bajo y otro alto; mientras que, en el "lateral" Oeste, en adelante "preferencia", ambos graderíos están suplementados por un tercer graderío, denominado "tribuna", cuyo exterior constituye la fachada principal a la ría. En todos los casos -fondos, lateral y preferencia- existe una idéntica discontinuidad altimétrica entre los graderíos altos y bajos, salvada por cuerpos de escaleras a los que se accede por pasadizos vertientes a un "anillo perimetral" o corredor de accesos que, en el caso del cuerpo de preferencia o "tribuna", comunica asimismo con los cuerpos de escaleras conducentes a esta última. A dichos "corredores" vierten los núcleos de aseos y bares sirvientes a graderíos altos y bajos, dimensionados variablemente en función de los flujos estimados de espectadores a los mismos. Toda la superficie bajo los graderíos bajos y corredores de los fondos y lateral se reserva para "usos comerciales", estando reservada en el cuerpo de preferencia-tribuna dicha superficie a "servicios deportivos". Ello conlleva, que los accesos de espectadores al estadio se tenga que producir desde una "plataforma" elevada sobre el terreno,

lo que determina la tipología del graderío en cuanto a accesos y evacuación; razón, por la que la relación entre la citada plataforma y el terreno o espacios peatonales exteriores se produce sólo en las cuatro esquinas del conjunto, mediante tres grandes escalinatas (de veinte metros de anchura) y una gran rampa con una pendiente del 5% en la esquina sur-oeste. En estos cuatro puntos se produce el ingreso al estadio propiamente dicho, a través de unos pórticos que dan paso directamente al citado "anillo perimetral distribuidor" desde el que se accede, tanto al graderío bajo como al alto y a la tribuna. En el exterior del estadio, en su fachada principal a la ría, la plataforma de acceso se convierte en un paseo marítimo o mirador elevado al que, para su aprovechamiento, abren una serie de locales situados bajo la estructura de la tribuna de preferencia. Desde un punto de vista volumétrico el estadio se concibe como un primer anillo continuo en forma de "U" que abraza un cuerpo de mayor altura y un segundo "continuo" complementario más exterior de volúmenes y plataformas que abrazan al anterior en tres de sus lados.Y desde un punto de vista funcional, la distribución de sus usos por cotas es la siguiente: En el NIVEL-COTA-TERRENO (=0'00): En esta cota de terreno considerada como origen y en el caso de los fondos Norte y Sur, se desarrollan sendas "galerías" de los locales anexos con calles peatonales interiores semidescubiertas, dotadas de plantaciones. Los locales desarrollados bajo la estructura del graderío se complementan con un cuerpo lineal que cierra la galería al exterior. Estas galerías disponen de cerramiento en sus accesos y frentes libres, aseos para público y diversos locales para instalaciones. En el lateral Este se desarrolla una tercera superficie de locales anexos bajo la estructura del graderío del estadio, similar a la desarrollada para el caso de los fondos, dando frente a una calle peatonal que separa el edificio del estadio de parcela reservada para otros usos comerciales y de ocio a ejecutar en el futuro. En la fachada de poniente y aprovechando la estructura del graderío y de la tribuna de preferencia se desarrollan, además del acceso para deportistas, prensa, vip's y personal de las instalaciones y oficinas del Club; aparcamientos restringidos para los colectivos antes citados, así como para camiones de TV, policía, protección civil y autobuses de equipos participantes; servicios para los usuarios de las instalaciones, vestuarios, gimnasio, sala de mantenimiento, etc.; y servicios de mantenimiento e instalaciones. En el NIVEL de la PLATAFORMA (=5'50): En esta cota PRINCIPAL DE ACCESO se desarrollan los locales bajo la tribuna con acceso desde el paseo marítimo-mirador y doble altura, los accesos y salidas para público del estadio, las taquillas y controles de entrada, y el anillo perimetral de distribuciones para acceso y evacuación del graderío ya dentro del estadio. En el NIVEL (=9'19): Cota, donde se sitúa la ENTREPLANTA de OFICINAS DEL CLUB, se desarrollan la planta alta de los locales de la cota +5'50 y las oficinas del club. En el NIVEL (=12'88): Cota, donde se sitúan los ACCESOS a la TRIBUNA DE PREFERENCIA, se desarrollan la zona de vip's, palcos, corredores de acceso a aseos, bares y palcos,

aseos y bares para el público, planta alta de los locales de la cota + 5'50 y las oficinas del club. En el NIVEL (=26'18): Cota, donde se sitúan las INSTALACIONES AUDIOVISUALES y de CONTROL, se desarrollan las cabinas para comentaristas de radio y T.V., la unidad de control organizativo (U.C.O.), megafonía y plataforma para cámaras de T.V., así como los accesos a ascensores. Y por lo que se refiere a una descripción mas pormenorizada de cada una de las áreas funcionales en que puede desagregarse analíticamente dicho conjunto, se distinguen las siguientes ZONAS: 14) TERRENO DE JUEGO: Un campo de 105 x 68 metros, con unas bandas exteriores de hierba hasta los 113 x 73 metros. 24) ZONA PERIMETRAL Y PROTECCIÓN DEL CAMPO: Un área perimetral de terreno libre, acabada con césped, de 5 metros de ancha en los puntos de menor anchura, que coinciden con las esquinas; siendo su mayor anchura de 7'80 metros tras las porterías y en el centro de los laterales del campo. Como protección perimetral o separación entre graderío y terreno de juego, el campo está situado casi a nivel del suelo de la primera fila, uniendo el borde del albero y el plano del muro delantero del graderío con un plano descendente de doble curvatura o banda en "ese", pavimentada con hormigón impreso, desde la cota +1'00 hasta la +0'00 metros; y además, en la cresta del foso, hay un vallado perimetral tan sólo interrumpido por pasadizos que, a modo de puentes, salvan a efectos de evacuación la distancia entre el graderío y el campo de juego. 38) ZONA DE ESPECTADORES: Tiene una capacidad total de 20.011 localidades, todas de asiento, distribuidas en 4 sectores, denominados: PREFERENCIA, LATERAL (enfrentado al anterior), FONDO NORTE y FONDO SUR (opuestos). A su vez, lateral y fondos se dividen, en función de su altura y proximidad al terreno de juego, en GRADERÍO BAJO y GRADERÍO ALTO; mientras que, preferencia se divide en GRADERIO BAJO, GRADERIO ALTO Y TRIBUNA. 4ª) ACCESOS, CIRCULACIONES Y EVACUACION: Desde el nivel del terreno (+0'00) se sube a la plataforma de acceso (+5'50) mediante TRES ESCALINATAS, con una anchura de 20 metros, situadas en las esquinas Noreste, Noroeste y Sureste; mientras que, por el extremo Suroeste existe UNA RAMPA CURVA que, desde los aparcamientos alcanza el nivel de la plataforma de acceso, con una pendiente del 5% y una anchura variable, mínima de 20 metros. Los DOS ACCESOS del lado "Este" tienen, cada uno, 15 PUERTAS de 1'80 metros de anchura; así como, los DOS ACCESOS del lado "Oeste" tienen, cada uno, 18 PUERTAS de 1'80 metros de anchura. El acceso y evacuación de los graderíos, alto y bajo, se realiza a través de PASADIZOS comunicados con un ANILLO distribuidor que, discurriendo tras el graderío bajo y bajo el graderío alto, sirve de acceso a los servicios para el público (aseos y bares), conectando directamente con los cuatro accesos, situados en las esquinas del estadio; mientras que, el acceso y evacuación de la tribuna se realiza mediante SEIS VOMITORIOS interceptados por un CORREDOR que, discurriendo bajo la estructura de la tribuna a lo largo de la fachada Oeste, sirve para dar acceso a los aseos, bares y palcos. El ANILLO perimetral de circulación que da acceso a los graderíos altos y bajos tiene un ancho de paso mínimo de 7'00 metros en cada una de sus

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS
MANUEL LAVADO NOLLA
HUELVA

embocaduras. Desde éste ANILLO se accede al graderío bajo, mediante unas ESCALERAS de acceso a las localidades de gradas. A los graderíos altos se accede, una vez recorridos los pasadizos vertientes al anillo de circulación, mediante ESCALERAS rectas con anchura libre de 1'80 metros; disponiéndose 10 unidades en los graderíos de preferencia lateral y 8 unidades en cada uno de los fondos. El acceso a la tribuna se facilita mediante 6 núcleos sencillos de ESCALERAS-VOMITORIOS, que tienen su acceso por el corredor de preferencia, desarrolladas desde la cota (+5'50) hasta la (+12'88) en tramo sencillo y con doble tramo desde esta última hasta la (+15'98) coincidente con el borde inferior de la tribuna, con una anchura de 2'64 metros los tramos sencillos y 1'44 metros cada uno de los tramos dobles. Desde la base inferior de la tribuna y flanqueando los vomitorios, unas ESCALERAS reparten el público a las localidades de graderío. El acceso a las cuatro crujías centrales del cuerpo de preferencia-tribuna ocupadas por la zona de autoridades y las oficinas del Club, se facilita por un núcleo de ESCALERAS-ASCENSORES independiente que, parte del vestíbulo general de accesos de la cota (+0'00), atraviesa la cota (+5'50) sin aperturas, sigue hasta la (+9'19) de oficinas y alcanza a la (+12'88) de autoridades, continuando a partir de esta cota y hasta la (+26'18) tan sólo con los ascensores, al objeto de facilitar el acceso de cámaras de T.V. hasta las plataformas correspondientes, sitas en la misma. 54) SERVICIOS: Existen aseos separados por sexos, y específicos para usuarios con movilidad reducida, así como espacios para la venta de refrescos, bocadillos y otros productos. Para los graderíos alto y bajo se disponen los servicios en el anillo distribuidor que discurre en la cota (+5'50) y para tribuna se cuenta con un recinto propio accesible desde el corredor correspondiente. La distribución de estos servicios es la siguiente: En los Fondos.- 5 NÚCLEOS de ASEOS (2/señoras y 3/señores) y sendos LOCALES para BARES con espacio de almacenamiento anejo. En Lateral.- 10 NÚCLEOS de ASEOS (4/señoras y 6/señores) y sendos LOCALES para BARES con espacio de almacenamiento anejo. En Preferencia.- 9 NÚCLEOS de ASEOS (4/señoras, 3/ señores y 2/minusvalidos) y sendos LOCALES para BARES. Y en Tribuna.- 6 NÚCLEOS de ASEOS (2/señoras y 4/señores) y sendos LOCALES para BARES. 64) ÁREAS Y DOTACIONES PARA PRENSA, RADIO Y TV: Cuenta con una reserva de 26 PLAZAS de LOCALIDADES para la PRENSA en la TRIBUNA de preferencia, situadas bajo las plataformas para TV y en zona cubierta por el alero de la tribuna. Existe una GALERÍA trasera en la zona más elevada de la tribuna con la siguiente serie de LOCALES, destinados a cabinas de radio y T.V. y servicios organizativos del estadio: 3 Cabinas de radio y T.V. con capacidad para 7 periodistas cada una y un total de 21 periodistas, que ocupan 62'35 metros cuadrados de superficie; 1 Cabina de locución y megafonía, con 21'00 metros cuadrados de superficie; 1 Cabina de la Unidad de Control Organizativo, con 42'34 metros cuadrados de superficie; 2 Plataformas para cámaras de T.V., con 24'50 metros cuadrados de superficie. En el nivel +0'00 se desarrolla una SALA para RUEDAS DE PRENSA, inmediata al vestíbulo y al acceso de los jugadores

desde el terreno de juego, dotada de sala de espera para los periodistas, despacho para Jefe de Prensa y aseo, con 127'10 metros cuadrados de superficie. También tiene un ACCESO y APARCAMIENTO restringido para vehículos técnicos de radio y T.V. desde el que dispone, tanto de los montacargas a la zona de la galería de cabinas, como de un acceso a la zona de la sala de prensa. 74) ÁREA DE PALCOS, VIP'S Y ZONA DE AUTORIDADES: Hay 32 PALCOS en la zona de preferencia coronando el graderío alto, todos cubiertos, con una anchura aproximada de 3'00 metros, separados del resto del graderío y una capacidad de 12 espectadores (384 en total); contando cada palco (18'40 metros cuadrados) con zona en la parte trasera, susceptible de dotar con aseos y pequeño bar (2'50 metros cuadrados), accediéndose a ellos por un corredor específico. También, 84 LOCALIDADES VIP'S, situadas bajo el palco presidencial, con una anchura de 0'75 metros, accediéndose a ellas desde el graderío alto de preferencia o por el propio palco presidencial, sin más que habilitar unos escalones que salvasen la distancia entre gradas; estando separadas del resto de localidades por barandas metálicas desmontables. Asimismo, dispone de ZONA DE AUTORIDADES que, situada en la parte central del estadio y desarrollada desde la coronación del graderío alto de preferencia hasta la fachada Oeste, ocupa 237'90 metros cuadrados y se compone de los siguientes espacios: palco presidencial (50 plazas), antepalco, 2 aseos, bar y 2 estancias anexas. 84) DEPENDENCIAS Y OFICINAS DEL CLUB: En la cota (+ 9'19) y ocupando el centro del cuerpo de preferencia-tribuna, dando fachada a la ría, se sitúan los LOCALES que, destinados a OFICINAS del REAL CLUB RECREATIVO de HUELVA, con un acceso independiente desde el vestíbulo de acceso mediante ascensor y escalera, tienen 304'76 metros cuadrados útiles, estando distribuidos en secretaria, 4 despachos, sala de juntas, sala de trofeos, 2 distribuidores y esperas, 2 almacenes y 2 aseos. Y además, en la cota (+5'50), dando sus fachadas a las plataformas de acceso noroeste y suroeste, respectivamente, se sitúan cada uno de los 2 LOCALES destinados a TAQUILLAS del REAL CLUB RECREATIVO de HUELVA. 94) ÁREA DE SERVICIO A DEPORTISTAS: En planta baja, cota (+0'00) y con acceso desde la zona de acceso y aparcamiento restringido se sitúan las DEPENDENCIAS al SERVICIO de los DEPORTISTAS-USUARIOS de las instalaciones, donde se distinguen las siguientes subáreas: Accesos y circulaciones.- Desarrollada en Vestíbulo general y Control de acceso, con 109'00 metros cuadrados de superficie útil, ambos comunes para éste área y para los núcleos de comunicación vertical que dan acceso respectivamente, a oficinas del Club, área de autoridades y a la zona reservada para la prensa, radio, T.V, y servicios de control y vigilancia de la coronación de la tribuna; más Corredor de reparto y Accesos al terreno de juego, con 286'04 metros cuadrados de superficie útil. Área de vestuarios.- Desarrollada en Vestuario para equipo local, dotado con zona de taquillas, aseos, duchas, sauna, jacuzzi y sala de masaje, con 257'70 metros cuadrados de superficie útil total; otros 3 Vestuarios para equipos, dotados con zona de taquillas, aseos, duchas y sala de masaje, con 104'05 metros

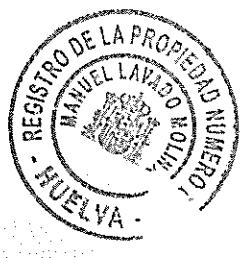

cuadrados de superficie unitaria útil total; más 4 Vestuarios para árbitros, dotados de taquillas, aseos, duchas y zona de despacho, con 31'00 metros cuadrados de superficies unitarias útiles. Área deportiva.- Desarrollada en Gimnasio, con 154'50 metros cuadrados de superficie útil; más Sala de calentamiento, con 151'45 metros cuadrados de superficie útil. Area médica.- Desarrollada en Primeros auxilios, Sala de curas, Despacho médico, Control antidopaje y Espera control antidopaje; con 135'40 metros cuadrados de superficie útil total. Servicios generales.- Desarrollados en Despacho del delegado de campo, Utillero, Lavandería, Oficio, Almacén, 2 Vestuarios de personal y Aseos para visitantes; con 195'05 metros cuadrados de superficie útil total. 104) MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO E INSTALACIONES: Se incluyen las siguientes dependencias situadas en la planta baja, cota (+0'00): Grupo de presión, Aljibe para grupo de presión (PCI), Grupo de bombeo contra incendios, Grupo electrógeno, 2 Centros de transformación, 2 Accesos de vehículos al terreno de juego, Grupo de bombeo para riego del campo, 2 Maquinaria de ascensor, Almacenes (a distribuir) y Galería de servicios; con 1.464'94 metros cuadrados de superficie útil total. 114) SEGURIDAD Y ASISTENCIA/POLICÍA, AMBULANCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL: En la planta baja, cota (+0'00), se concentran los servicios asistenciales y de seguridad, tanto los APARCAMIENTOS reservados a ambulancias, policía y protección civil, como los LOCALES reservados para Protección Civil y Policía; con 72'76 metros cuadrados de superficie útil total. 124) LOCALES Y SOLARES ANEJOS: Son aquellos que resultan del aprovechamiento para otros usos de la estructura del estadio, integrando para ello el uso recreativo y de espectáculo (deportivos y lúdicos) en un área destinada a otros usos (comerciales y de ocio) en un futuro. Ello, ha condicionado el diseño de los accesos y circulaciones del campo a un nivel más elevado que el terreno; siendo, precisamente en la cota (+ 0'00) del terreno donde se sitúan los usos alternativos antes citados, además de en la (+5'50) bajo la estructura de la tribuna de preferencia; de manera que, están ubicados en las diferentes zonas del conjunto, según el siguiente detalle: En la Galería Norte, dotada de soportales, con calle peatonal interior semidescubierta, se desarrollan los siguientes locales y solares comerciales: LOCAL COMERCIAL, identificado con el N41, situado bajo la estructura del graderío norte del estadio, subdivisible en módulos, de forma trapezoidal y una superficie edificada de 1.636'26 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N41, situado frente al Local Comercial N41 y del que le separa la calle peatonal, de forma rectangular y superficie edificable de 723'64 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N42, situado en la misma línea del Solar Comercial N41, frente al Local Comercial N41 y del que le separa la calle peatonal, de forma rectangular y superficie edificable de 628'90 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N45, situado bajo la estructura de la plataforma elevada que da acceso al estadio, en su zona noroeste y colindante con la zona de aparcamientos restringidos, de forma trapezoidal y superficie edificada de 601'33 metros cuadrados. LOCAL

COMERCIAL, identificado con el N46, situado bajo la estructura de la escalinata de la esquina noroeste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo noroeste, de forma rectangular y superficie edificada de 171'12 metros cuadrados. Y LOCAL COMERCIAL, identificado con el N47, situado bajo la estructura de la escalinata de la esquina noreste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo noreste, forma rectangular y superficie edificada de 115'62 metros cuadrados. En la Galería Sur, dotada de soportales, con calle peatonal interior semidescubierta, se desarrollan los siguientes locales y solares comerciales: LOCAL COMERCIAL, identificado con el N43, situado bajo la estructura del graderío sur del estadio, subdivisible en módulos, de forma trapezoidal y superficie edificada de 1.636'26 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N43, situado frente al Local Comercial N43 y del que le separa la calle peatonal, de forma rectangular y superficie edificable de 3.450'00 metros cuadrados. SOLAR COMERCIAL, identificado con el N44, adosado tanto al Local Comercial N49 como a la Rampa Curva del extremo suroeste que, desde los aparcamientos alcanza el nivel de la plataforma de acceso al estadio, situado además, frente a linea oeste del Solar Comercial N43, del que le separa zona peatonal de acceso a la zona de aparcamientos, con forma casi semicircular y superficie edificable de 1.700'00 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N44, situado bajo la estructura de la plataforma elevada que da acceso al estadio, en su zona suroeste y colindante con la zona de aparcamientos restringidos, de forma rectangular y superficie edificada de 700'00 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el N48, situado bajo la estructura de la escalinata de la esquina sureste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo sureste, de forma rectangular y superficie edificada de 115'62 metros cuadrados. Y otro LOCAL COMERCIAL, identificado con el N49, situado bajo la estructura de la rampa-curva de la esquina suroeste, así como de la plataforma elevada que da acceso al estadio, también en su extremo suroeste, forma de trozo de corona-circular y superficie edificada de 1.043'15 metros cuadrados. En el Lateral Este se desarrolla un LOCAL COMERCIAL, identificado con el NQ2, situado bajo la estructura del graderío lateral del estadio, con frente a una calle peatonal, que separa el edificio del estadio de parcela reservada para otros usos comerciales y de ocio a ejecutar en el futuro, subdivisible en módulos, de forma trapezoidal y superficie edificada de 2.165'90 metros cuadrados. Y en cota (+5'50) de la Fachada de Poniente, donde se sitúa la plataforma elevada que da acceso al estadio y se configura como un paseo marítimo o mirador elevado, bajo la estructura de la tribuna de preferencia, dotada de soportales y con frente a dicho paseo, se desarrollan los siguientes locales comerciales, todos ellos, con acceso desde el paseo marítimo-mirador y doble altura en la cota (+9'19), a excepción de uno: LOCAL COMERCIAL, identificado con el N410, de forma rectangular, con superficies edificadas de 77'06 y 132'44 metros cuadrados en sus

plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 209'50 metros cuadrados. SEIS LOCALES COMERCIALES, identificados con los N4 11, 12, 13, 17, 18 y 19, de forma rectangular, con superficies edificadas, cada uno de ellos, de 125'61 y 132'76 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 258'37 metros cuadrados. DOS LOCALES COMERCIALES, identificados con los NQ 14 y 16, de Corma rectangular, con superficies edificadas, cada uno de ellos, de 125'61 y 118'14 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 243'75 metros cuadrados. LOCAL COMERCIAL, identificado con el NQ 20, de forma rectangular, con superficies edificadas de 83'36 y 132'44 metros cuadrados en sus plantas baja y alta, respectivamente, que hacen un total de 215'80 metros cuadrados. Y LOCAL COMERCIAL, identificado con el NQ 15, de forma rectangular, compuesto por una sola planta en la cota (+5'50), con superficie edificada de 202'70 metros cuadrados. 134) URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES Y APARCAMIENTOS: Además de la ejecución de las conexiones de los servicios de alcantarillado, agua, energía eléctrica y telefonía, se incluye la urbanización completa del ámbito perimetral próximo al estadio, tales como, sus CALLES PEATONALES, PLATAFORMAS DE ACCESO/NORESTE-SURESTE Y NOROESTE-SUROESTE, PLATAFORMA/PASEO MARITIMO-MIRADOR, RAMPA-CURVA, ESCALINATAS y APARCAMIENTOS. Los aparcamientos, situados frente a fachada de poniente del estadio, de uso-restringido por los turismos, autobuses y camiones o furgonetas de los equipos, árbitros, VIP'S, personal del estadio y del Club, policía, bomberos, protección civil, ambulancias, radio y T.V.; tienen una capacidad total de 24 plazas para vehículos de 5 metros de longitud máxima, 22 plazas para vehículos de 6 metros de longitud máxima, más 8 plazas para vehículos de 12 metros de longitud máxima. CUADROS DE SUPERFICIES: Y como resumen general de las superficies construidas, edificables y/o ocupadas, se describen los TRES CUADROS que siguen, donde se reflejan dichas superficies; por ÁREAS FUNCIONALES en el NQ 1, por PLANTAS o NIVELES en el NQ 2 y por ESPACIOS COMUNES o URBANIZADOS en el NQ 3. CUADRO NQ1. Zona de actividades. 11.244'94 m/2.- Terreno de juego 7.140'00 m/2.- Franja perimetral. 3.179'51 m/2.- Foso 925'43 m/2. Zona de espectadores 18.171'30 m/2.- Graderío bajo. 3.786'16 m/2.- Graderío alto. 4.488'03 m/2.- Tribuna. 1.831'19 m/2.- Circulación/acceso 6.533'23 m/2.- Servicios/bares. 1.542'78 m/2. Áreas para Prensa, Radio y TV. 408'75 m/2.- Localidades/prensa 53'04 m/2.- Cabinas/prensa 221'17 m/2.- Sala/prensa-anexos 134'54 m/2. Área de autoridades y VIP'S. 1.325'74 m/2.- Autoridades/palco. 48'76 m/2.- Autoridades/antepalco. 286'48 m/2.- VIP'S/palcos 737'30 m/2. VIP'S/corredor 197'10 m/2.- VIP'S/gradas 56'10 m/2. Dependencias y Oficinas del Club 401'74 m/2. Área de servicio a deportistas 2.350'83 m/2.- Accesos/circulación. 520'76 m/2.- Áreas de vestuarios. 895'82 m/2.- Área deportiva 323'21 m/2.- Área médica. 161'23 m/2.- Servicios generales. 449'81 m/2. Mantenimiento-gestión/instalaciones. 860'21 m/2. Policía, Ambulancias y P. Civil. 86'16 m/2. Taquillas. 93'92 m/2. Anexos/Galería-Norte 6.731'57

m/2.- Local comercial nº1. 1.636'26 m/2.- Solar comercial nº1. 723'64 m/2. (edificables).- Solar comercial nº2. 628'90 m/2. (edificables).- Local comercial nº5. 601'33 m/2.- Local comercial nº6. 171'12 m/2.- Local comercial nº7. 115'62 m/2.- Calle comercial. 2.854'70 m/2. (zona común). Anexos/Galería-Sur 11.499'73 m/2.-Local comercial nº3. 1.636'26 m/2.- Solar comercial nº3. 3.450'00 m/2. (edificables).- Solar comercial nº4. 1.700'00 m/2. (edificables).- Local comercial nº4. 700'00 m/2.- Local comercial nº8. 115'62 m/2.- Local comercial nº9. 1.043'15 m/2.- Calle comercial. 2.854'70 m/2. (zona común). Anexos/Lateral-Este. 2.165'90 m/2.- Local comercial nº2. 2.165'90 m/2. Anexos/Paseo Marítimo-Mirador. 2.665'72 m/2.- Locales/nº 10 al 20. 1.368'00 m/2. (nivel +5'50) .- Locales/nº 10 al 20. 1.297'72 m/2. (nivel +9'19). CUADRO Nº2. Planta/Nivel (+0'00). 23.788'32 m/2.- Galería-Norte 6.731'57 m/2.- Galería-Sur 11.499'73 m/2.-Lateral-Este. 2.165'90 m/2.- Servicios/Estadio 3.391'12 m/2. Planta/Nivel (+5'50). 6.164'95 m/2.-Fondo-Norte 965'47 m/2.- Fondo-Sur 965'47 m/2.- Lateral-Este. 1.207'32 m/2.- Preferencia 2.637'09 m/2.- Instalaciones 389'60 m/2. Planta/Nivel (+9'19).2.365'71 m/2.- Preferencia 2.365'71 m/2. Planta/Nivel(+12'88) 2.263'83 m/2.- Preferencia 2.263'83 m/2. Planta/Nivel (+15'98) 400'30 m/2.- Preferencia 2.637'09 m/2.- Instalaciones 389'60 m/2. Planta/Nivel (+9'19). 2.365'71 m/2.- Preferencia 2.365'71 m/2. Planta/Nivel (+12'88) 2.263'83 m/2.- Preferencia 2.263'83 m/2. Planta/Nivel (+15'98) 400'30 m/2.- Preferencia 400'30 m/2. Planta/Nivel (+26'18) 162'86 m/2.- Preferencia 162'86 m/2. *CUADRO* N43.- Paseo marítimo. 2.506'78 m/2. (zonas comunes) - Plataforma/NE 905'13 m/2. (zonas comunes)- Plataforma/NO 2.199'61 m/2. (zonas comunes) - Plataforma/SE 905'13 m/2. (zonas comunes)- Plataforma/SO 2.801'08 m/2. (zonas comunes) - Rampa 1.753'06 m/2. (zonas comunes). **""**, registral **69058**, figura inscrita a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de DECLARACION DE OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, según la Inscripción 1ª, al folio 139, libro 446, tomo 1844; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 7 de marzo de 2002, ante el notario Miguel Ferre Moltó, número 351 de su protocolo. **Esta finca ha sido didivida horizontalmente en setenta y cinco fincas, que han pasado a formar las fincas 70527 a 70675.**

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el

Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · MANUEL LAVADO MOLINA · HUELVA

FINCA APORTADA Nº 4

Situación:

Avenida de Francisco Montenegro.

Propietario:

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

Descripción Registral:

Urbana. Parcela de terreno situada al margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva. Tiene una extensión superficial de setenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte con la carretera Nacional N-441; al Sur, con la zona de servicio del puerto de Huelva, al Este, con la concesión otorgada a la Cia Española de Minas de Río Tinto, S.A. mediante Orden Ministerial de 15 de enero de 1910, y al Oeste, con una concesión otorgada por el Ministerio de Obras públicas denominada “Escuela de Flechas Navales”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	382
Tomo	1780
Folio	188
Finca	67.049

Superficie:

Inscrita: 74.638 m^2

Titulo:

Certificación administrativa emitida por el Presidente de Puertos del Estado, expedida el 13 de julio de 1998.

Cargas:

- Libre de cargas y gravámenes.

Observaciones.

La concesión administrativa que se indica que tiene sobre la parcela la entidad REAL SOCIEDAD DE TIRO DE PINCHÓN DE HUELVA, ha caducado al haber transcurrido el plazo de treinta años desde que fue otorgada.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Sobre la finca descrita existe una **concesión administrativa** otorgada a la **Real Sociedad de Tiro de Pichón de Huelva,** con una superficie de **73.000 m2,** por plazo de treinta años, contados a partir del 19 de mayo de 1969, la cual figura inscrita en el Tomo 1.448, Libro 5 de Huelva-2, Folio 139, finca 51.484, inscripción 1ª.

Que la anterior finca, ""URBANA: Parcela de terreno situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva, tiene una extensión superficial de **setenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados.** Linda al Norte, con la carretera Nacional N-441; al Sur, con la zona de servicio del Puerto de Huelva; al Este, con la concesión otorgada a la Cía Española de Minas de Río Tinto, S.A., mediante Orden Ministerial de 15 de Enero de 1.910; y al Oeste, con una concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas denominada "Escuela de Flechas Navales".", registral **67049,** figura inscrita a favor de la **AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA,** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de inmatriculación, según la Inscripción 1ª, al folio 188, libro 382, tomo 1780; que fue practicada en virtud de certificación expedida por don José Jenaro García-Arreciado Batanero, Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, Entidad de Derecho Público creada por la Ley de 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con fecha 13 de julio de 1998.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario,

el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

FINCA APORTADA Nº 5

Situación:

Avenida de Francisco Montenegro.

Propietario:

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

Descripción Registral:

Urbana. Parcela de terreno situada al margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva. Tiene una extensión superficial de catorce mil setecientos sesenta metros cuadrados. Linda: al Norte con la carretera Nacional N-441; al Sur, con una antigua parcela de viviendas construidas por el Patronato del Ministerio de Obras Públicas; al Este, con la concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas a la Real Sociedad del Tiro al Pichón de Huelva, y al Oeste, con la Avenida de Francisco Montenegro.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	382
Tomo	1780
Folio	190
Finca	67.051

Superficie:

Inscrita: 14.760 m^2

Titulo:

Certificación administrativa emitida por el Presidente de Puertos del Estado, expedida el 13 de julio de 1998.

Cargas:

- Libre de cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Parcela de terreno situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, en el término de Huelva, tiene una extensión superficial de **catorce mil setecientos sesenta metros cuadrados.** Linda al Norte, con la carretera Nacional N-441; al Sur, con una antigua parcela de viviendas construidas por el Patronato del Ministerio de Obras Públicas; al Este, con concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas a la Real Sociedad del Tiro de Pichón de Huelva; y al Oeste, con la Avenida de Francisco Montenegro."", registral **67051**, figura inscrita a favor de la **AUTORIDAD PORTUARIA HUELVA,** titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de inmatriculación, según la Inscripción 1ª, al folio 190, libro 382, tomo 1780; que fue practicada en virtud de certificación expedida por Don José Jenaro Garcia-Arreciado Batanero, Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, Entidad de Derecho Público creada por la Ley de 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con fecha 13 de julio de 1998.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los

que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

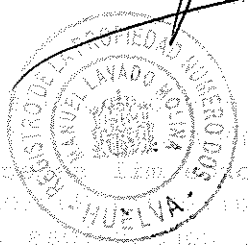

FINCA APORTADA Nº 6

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L. (33,33%)
BIUR, S.A. (33,33%)
PC JUFEMA, S.L. (33,33%)

Descripción:

Rústica. Parcela de marisma situada en la margen izquierda del río Odiel, y al Sur de la Ciudad de Huelva, nombrada como parcela "PAU 1-A", conocido por Marisma del Titán. Tiene una cabida de ochenta y siete mil quinientos ochenta metros cuadrados según inscripción registral, pero tras medición reciente de la parcela su extensión real es de ochenta y siete mil seiscientos diez metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con un ancho de 124 metros, aproximadamente, desarrollada una poligonal de treinta metros y veintiocho centímetros de longitud, coincidente con el límite de la antigua concesión administrativa; al Este, con una longitud de 663,25 metros, más una zona curva con el trazado de la futura vía que discurre de Norte a Sur que conectaría en la zona del Punto en el resto de la finca matriz; al Sur, en una línea recta de 75,72 metros prologándose en una curva para el emplazamiento de futura rotonda con la actual calle Manuel de Falla de la Punta del Sebo, y al Oeste, en longitud de 766,07 metros que lo separa de la finca matriz.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	508
Tomo	1906
Folio	7
Finca	77.402

Superficie:

Inscrita: 87.580 m2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada el 21 de julio de 2004, autorizada por el Notario de Madrid, don Benito Martín Ortega, número 6.024 de su protocolo.

Cargas:

- Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A. para la responder de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, de principal, unos intereses ordinarios de una anualidad al 8% anual, unos intereses de demora de 3 años al 8,00% anual y de un 10% del principal para el pago de costas y gastos, y un 3% del capital para el pago de gastos por tributos, comunidad y primas de seguro.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados 2ª. (1 de septiembre de 2004.)

Observaciones.

Parte de la presente parcela, está incluida, en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación", en concreto mil setecientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, habiéndose suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y las entidades **OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L, BIUR, S.A. y P.C JUFEMA, S.L**. convenio de justiprecio el 31 de mayo de 2004 (se acompaña junto con la certificación registral de la parcela) en el que, en concepto de justiprecio, se reconocen dentro del ámbito Ensanche Sur, el aprovechamiento que generen los referidos 1.779,50 m2

Por tanto, en el presente Proyecto de Reparcelación, se considera la parcela entera, como una única parcela aportada, a los efectos del cálculo de derechos.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""RUSTICA. Terreno de marisma, propiedad municipal en concepto de finca patrimonial, en el margen izquierdo del Río Odiel y al Sur de la ciudad de Huelva, nombrada como parcela "PAU 1-A", conocido por Marisma del Titán. Tiene una cabida de **ochenta y siete mil quinientos ochenta metros cuadrados** -87.580 m2-. Sus linderos son: Norte, con un ancho de 124 metros, aproximadamente, desarrolla una poligonal de 30,25 metros de longitud, coincidente con el límite de la antigua concesión administrativa; Este, con una longitud de 663,25 metros, más una zona curva con el trazado de la futura vía que discurre de Norte a Sur que conectaría en la zona del Punto en el resto de la finca matriz; Sur, en línea recta 75,72 metros, prolongándose en una curva para el emplazamiento de futura rotonda con la actual calle Manuel de Falla en la Punta del Sebo; y Oeste, en una longitud de 766,07 metros que lo separa de la finca matriz."", registral **77402**, figura inscrita a favor de OCCIDENTAL DE GESTION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SL, titular del pleno dominio de 33.333333% de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 2ª, al folio 7, libro 508, tomo 1906; BIUR SA, titular del pleno dominio de 33.333333% de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 2ª, al folio 7, libro 508, tomo 1906; PC JUFEMA SL, titular del pleno dominio de 33.333333% de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 2ª, al folio 7, libro 508, tomo 1906; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Torrelodones, el 21 de julio de 2004, ante el notario don Benito Martín Ortega, número 6.024 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La HIPOTECA de la inscripción 3ª se modifica por la inscripción 4ª a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, queda afecta a responder de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS de principal; intereses ordinarios de una anualidad al 8% anual; intereses de demora de tres anualidades al 8% anual; de un 10% del principal para pago de costas

procesales; y un 3% del capital para pago de gastos por tributos, comunidad y primas de seguro. La hipoteca fue constituida en virtud de escritura otorgada en TORRELODONES -Madrid- ante el notario BENITO MARTÍN ORTEGA, el día 21/07/04, y la modificación en virtud de escritura otorgada ante el mismo notario el 26/07/07.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · MANUEL LAVADO MOLINA · HUELVA

FINCA APORTADA Nº 7

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.

Descripción:

Urbana. Porción de Terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche sur, de forma irregular, y con una superficie de quince mil tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos de sistemas generales incluidos en el sector, que también se segregan de la finca 11.240, y además en una estrecha franja al Este, con fincas de Wetzig y Weickert y Cia, S.A. y con otros terrenos de sistemas generales en el mismo sector, Sur con terrenos de DESCIREA, S.L. y en la estrecha franja ubicada al Sureste linda al sur con la zona de dominio público marítimo terrestre, Este, fincas de Wetzig y Weickert y Cia, S.A. y terrenos de otros propietarios dentro del ámbito del Ensanche Sur pero no dentro de los sistemas generales y resto de finca matriz, Oeste, terrenos de Cioter, y Euroactivos Inmobiliarios, S.L.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	137
Finca	82.630

Superficie:

Inscrita: 15.003,24 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517.

Cargas:

- Servidumbre de procedencia como predio sirviente de la parcela registral núm. 1560 a favor de la sociedad “The Rio-Tinto Company

Limited” sobre el desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

- Hipoteca a favor del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. para responder de TRES MILLONES CIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS de principal, TRESCIENTOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTE EUROS de interés ordinarios, SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora, y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, para costas y gastos.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

ANEXO I.
PARCELAS APORTADAS

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 3 -denominada en el Informe finca número 2-, de terrenos dentro del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur", conocido como PAU-1, de Huelva. De forma irregular, tiene una superficie de **quince mil tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados.** Linda: Norte, terrenos de sistemas generales incluidos en el mismo sector, que también se segregan de la finca 11.240, como porción 1, -finca nº 3 del Informe-, y además, en una estrecha franja al Este, con fincas de Wetzing y Weichert y Cia, S.A y con otros terrenos de sistemas generales en el mismo sector; Sur, con terrenos de Descirea S.L y en la estrecha franja ubicada al Sureste linda al Sur, con zona de dominio público marítimo terreste; Este, finca de Wetzing y Weickert y Cia, S.A y terrenos de otros propietarios dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur" pero no dentro de los sistemas generales y resto de finca matriz de la que se segrega; Oeste, terrenos de Cioter y Euroactivos Inmobiliarios, S.L."", registral **82630**, figura inscrita a favor de CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE SA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 5ª, al folio 188, libro 656, tomo 2054; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 3 de julio de 2008, ante el notario don Luis Marín Sicilia, número 1.517 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 11240. INSCRIPCION: 3. TOMO: 713. LIBRO: 227. FOLIO: 52. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de TRES MILLONES CIENTO Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS - QUINIENTAS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y

CINCO PESETAS - de principal; TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS -CINCUENTA Y UNA MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS Y CUATRO PESETAS - de intereres ordinarios; SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS -CIENTO Y TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS Y SIETE PESETAS - de intereses de demora y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS - CINCUENTA Y UNA MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS Y CUATRO PESETAS - para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don CARLOS ALCOCER TORRA el día cuatro de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · HUELVA · MANUEL LAVADO MOLINA

FINCA APORTADA Nº 8

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.

Descripción:

Urbana. Porción de Terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche sur, de forma irregular, y con una superficie de mil doscientos cuarenta metros con un decímetro cuadrado, si bien tras medición reciente de la parcela, su extensión superficial es de mil doscientos cuarenta y tres metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos incluidos en este mismo sector, y propiedad de esta misma sociedad, que se segregan de la finca registral núm. 47.732-bis y de la finca registral núm. 11.240, al Sur y Este, con terrenos resto de la finca matriz ya fuera del sector, Oeste, con terrenos dentro del sistema general en el sector que también se segregan de la finca registral núm. 11.240.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	139
Finca	82.632

Superficie:

Inscrita: 1.240,10 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517.

Cargas:

- Servidumbre de procedencia como predio sirviente de la parcela registral núm. 1560 a favor de la sociedad “The Rio-Tinto Company

Limited” sobre el desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

- Hipoteca a favor del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. para responder de TRES MILLONES CIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS de principal, TRESCIENTOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTE EUROS de interés ordinarios, SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora, y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, para costas y gastos.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

ANEXO I.
PARCELAS APORTADAS

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 4 -denominada en el Informe finca número 6-, de terrenos dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur", conocido como PAU-1, de Huelva. De forma alargada, tiene una superficie de mil doscientos cuarenta metros con un decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos incluidos en el mismo sector y propiedad de "Atalantic Cooper, S.A" que se segregan de a finca registral 47.732-bis, como porción 3, -finca 7 del Informe- y como porción 2 -finca número 5 del Informe- de la registral 11.240; Sur y Este, terrenos resto de la finca matriz, ya fuera del sector; Este, terrenos dentro del sistema general en el sector que también se segrega'n de la finca registral 11.240 como porción 2 -finca número 5 del Informe-."", registral **82632,** figura inscrita a favor de CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE SA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 5ª, al folio 139, libro 650, tomo 2048; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 3 de julio de 2008, ante el notario don Luis Marín Sicilia, número 1.517 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 11240. INSCRIPCION: 3. TOMO: 713. LIBRO: 227. FOLIO: 52. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en elestero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS - CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS - de principal; VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS -CUATRO MILLONES TRESCIENTAS Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS - de intereres ordinarios; CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS -

OCHO MILLONES SEISCIENTAS Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS - de intereses de demora y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS -CUATRO MILLONES TRESCIENTAS Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS - para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don CARLOS ALCOCER TORRA el día cuatro de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - MANUEL LAVADO MOLINA

FINCA APORTADA Nº 9

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.

Descripción:

Urbana. Porción de Terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche sur, de forma irregular, y con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros y quince decímetros cuadrados, constituida por una franja de veinte metros de ancho por setenta y dos metros y quince decímetros cuadrados de largo, si bien tras medición reciente su extensión superficial es de mil trescientos ochenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Norte, con antiguos terrenos de ferrocarril de RENFE de Sevilla a Huelva, dentro del ámbito del Ensanche Sur, al Este, con la finca matriz de la que se segrega registral núm. 47.732-bis, al Sur, y Oeste, con terrenos de propiedad de CIOTER, S.L. dentro del ámbito del Ensanche Sur.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	139
Finca	82.634

Superficie:

Inscrita: 1.443,15 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517.

Cargas:

- Servidumbre de procedencia como predio sirviente de la parcela registral núm. 1560 a favor de la sociedad “The Rio-Tinto Company Limited” sobre el desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

- Hipoteca a favor del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. para responder de TRES MILLONES CIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS de principal, TRESCIENTOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTE EUROS de interés ordinarios, SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora, y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, para costas y gastos.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

ANEXO I.
PARCELAS APORTADAS

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 1 -denominada en el Informe finca número 1-, de terrenos dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur", conocido como PAU-1, de Huelva, pero fuera de los sistemas generales. Su superficie es de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros y quince decímetros cuadrados, constituida por una franja de veinte metros de ancho por setenta y dos metros y quince decímetros cuadrados de largo. Linderos: Norte, antiguos terrenos del Ferrocarril de RENFE de Sevilla a Huelva, dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur"; Este, por ción 2 -finca nQ 4 del Informe" de la finca matriz de la que procede, registral 47.732-bis, afecta por sistemas generales del sector; Sur y Oeste, terrenos propiedad de Cioter, S.L, dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur".", registral **82634**, figura inscrita a favor de CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE SA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 5ª, al folio 141, libro 650, tomo 2048; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 3 de julio de 2008, ante el notario don Luis Marín Sicilia, número 1.517 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 47732. SUBFINCA: BIS. INSCRIPCION: 1. TOMO: 1346. LIBRO: 711. FOLIO: 154. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de TRESCIENTOS Y UNO MIL SETECIENTOS EUROS -CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS - de principal; TREINTA MIL CIENTO SETENTA EUROS -CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS - de

intereres ordinarios; SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS -DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS - de intereses de demora y TREINTA MIL CIENTOSETENTA EUROS -CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS - para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don CARLOS ALCOCER TORRA el día cuatro de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 10

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.

Descripción:

Urbana. Porción de Terreno incluido en el ámbito del Plan Parcial del Ensanche sur, de forma irregular, y con una superficie de tres mil ciento cincuenta y dos metros y sesenta u tres decímetros cuadrados, constituida por una franja de veinte metros de ancho por ciento cincuenta y siete metros y tres decímetros cuadrados de largo, si bien tras medición reciente la extensión superficial de la pardela es de tres mil ciento cincuenta y ocho metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, con antiguos terrenos de ferrocarril de RENFE de Sevilla a Huelva, dentro del ámbito del Ensanche Sur, al Este, con la finca matriz de la que se segrega registral núm. 47.732-bis, al Sur, con la porción segregada de la finca núm. 11.240 y Oeste, con la finca matriz de la que se segrega registral núm. 47.732-bis.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	145
Finca	82.638

Superficie:

Inscrita: 3.152,63 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517.

Cargas:

- Servidumbre de procedencia como predio sirviente de la parcela registral núm. 1560 a favor de la sociedad “The Rio-Tinto Company

Limited” sobre el desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

- Hipoteca a favor del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. para responder de TRES MILLONES CIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS de principal, TRESCIENTOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTE EUROS de interés ordinarios, SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora, y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, para costas y gastos.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

ANEXO I.
PARCELAS APORTADAS

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 3 -denominada en el Informe finca número 7-. Finca urbana dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur", conocido como PAU-1, de Huelva, pero fuera de los sistemas generales. Su superficie es de tres mil ciento cincuenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, constituida por una franja de veinte metros de ancho por ciento cincuenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados de largo. Linderos: Norte, antiguos terrenos del Ferrocarril de RENFE de Sevilla a Huelva ubicados dentro del ámbito del P.P. de Ordenación del "Ensanche Sur"; Este, resto de finca matriz de la finca 47.732-bis; Sur, con la porción segregada con el número 4 -finca n46 del Informe- de la finca 11.240; Oeste, finca segregada de la finca 47.732-bis, como porción 2 - finca n4 4 del Informe-."", registral **82638,** figura inscrita a favor de CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE SA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 5ª, al folio 145, libro 650, tomo 2048; que fue practicada en virtud de Sevilla, el 3 de julio de 2008, ante el notario don Luis Marín Sicilia, número 1.517 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 47732. SUBFINCA: BIS. INSCRIPCION: 1. TOMO: 1346. LIBRO: 711. FOLIO: 154. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS -CIENTO Y SIETE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS - de principal; SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS -DIEZ MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS - de intereres ordinarios; CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS -VEINTIUNA MILLONES QUINIENTAS

TRECE MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS - de intereses de demora y SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS -DIEZ MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS - para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don CARLOS ALCOCER TORRA el día cuatro de agosto de dos mil seis. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de dos mil seis.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ~~ocho~~.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO MANUEL LAVADO MOLINA HUELVA

FINCA APORTADA Nº 11

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Porción 1 (denominada en el informe núm. 3) cuyos terrenos se encuentran dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias. De forma irregular, tiene una superficie de treinta un mil seiscientos noventa metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Linda, al Norte, terrenos de sistemas generales incluidos en el mismo sector, y propiedad de esta sociedad que son parte de la finca registral núm. 47.732-bis, y que son objeto de segregación en este mismo escrito, como porción 2 (finca núm. 4 del informe), Sur, con los terrenos incluidos en el mismo sector que no son de sistemas generales, y propiedad de esta sociedad que también se segregan de la finca 11.240, como porción 3 (finca núm. 2 del informe) y en una estrecha franja, al este, con finca WEITZIG & WEICKERT y Cia, S.A., igualmente afectada por los sistemas generales en el sector, al Oeste, con la finca de CIOTER, S.L. afectada por sistemas generales del sector."

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	133
Finca	82.626

Superficie:

Inscrita: 31.690,37 m^2

Titulo:

Escritura de Segregación otorgada ante el Notario don Miguel Ferre Moltó, el 28 de junio de 2006, núm. Protocolo 1.608.

Cargas:

- Servidumbre por razón de su procedencia de la finca núm. 11.240.

- Condición Resolutoria: En el caso de que el PAU-1 de Huelva, y el Proyecto de Reparcelación correspondiente no se fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil “Atlantic Copper, S.A.” podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla.
- Afecta al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Observaciones.

La presente finca está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviaria, a ejecutar mediante el sistema de expropiación, habiendo suscrito la sociedad titular de la presente parcela con la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva convenio expropiatorio firmado el 3 de octubre de 2005.

En el meritado convenio expropiatorio, el Ayuntamiento de Huelva reconoce como justiprecio por la superficie antes señalada, el aprovechamiento urbanístico de la misma a patrimonializar en el ámbito Ensanche Sur.

Por otra parte; **ATLANTIC COPPER, S.A**. ha vendido a la entidad **SOCIEDAD COLOMBINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A**. y ésta a la entidad **CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.**, mediante Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517, el aprovechamiento correspondiente a esta finca que se aporta al presente Proyecto de Reparcelación, habiéndose imputado dicho aprovechamiento a la segunda de las entidades citadas, a efectos de cálculo de los derechos tanto iniciales cuanto adjudicados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

El aprovechamiento urbanístico de esta finca, junto con el de dos más, ha quedado inscrito independientemente en la finca número 84.154, al folio 153 del tomo 2.085, libro 687 de Huelva 2. Huelva, 27 de julio de 2007.

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 1 -denominada en el Informe finca número 3-, cuyos terrenos se encuentran dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias, en Huelva. De forma irregular, tiene una superficie de treinta **y** un mil **seiscientos noventa** metros **con** treinta **y** siete **decímetros cuadrados.** Linda: Norte, terrenos de sistemas generales incluidos en el mismo sector, propiedad de la entidad "ATLANTIC COPPER, S.A" que son parte de la finca registral 47.732-bis, y que son objeto de segregación de esa finca, como porción 2, -finca n4 4 del Informe-; Sur, terrenos incluidos en el mismo sector, -que no son de sistemas generales- y propiedad de dicha Sociedad, que también se segregan de la finca 11.240, como porción 3 -finca n4 2 del Informe-, y además, en una estrecha franja al Este, con finca de Wetzing y Weickert y Cia, S.A, igualmente afectada por los sistemas generales en el sector; Oeste, finca de Cioter, S.L, afectada por sistema generales del sector."", registral **82626,** figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APROVECHAMIENTO URBANISTICO, según la Inscripción 2ª, al folio 133, libro 650, tomo 2048; que fue practicada en virtud de escritura otogada en Huelva, el 28 de junio de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 2.331 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 11240. INSCRIPCION: 3. TOMO: 713. LIBRO: 227. FOLIO: 52. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: "En el caso de que el PAU nº 1 de Huelva y el proyecto de reparcelación correspondiente no fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil "Atlantic Copper" podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla", correspondiéndole a esta finca 3.169.036/5.724.462 partes del justiprecio.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 12

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Porción 2 (denominada en el informe núm. 5) cuyos terrenos se encuentran dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias. De forma irregular, tiene una superficie de ocho mil trescientos veintiséis metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con terrenos de sistemas generales incluidos en el mismo sector, y propiedad de esta sociedad que son parte de la finca registral núm. 47.732-bis y que son objeto de segregación de esta finca en este mismo escrito como porción 2 (finca núm. 4 del informe), al Sur, con el resto de finca matriz del que procede, terrenos que están fuera del sector afectados por deslinde de dominio público marítimo-terrestre, al Este, con terrenos propiedad de esta sociedad, que también se segregan de la finca 11.240 como porción 4 (finca núm. 6 del informe), al Oeste, con fincas de don Luis Clauss Kindt, y con otros terrenos de diversos propietarios, igualmente afectados por los sistemas generales del sector.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	135
Finca	82.628

Superficie:

Inscrita: 8.326,92 m^2

Titulo:

Escritura de Segregación otorgada ante el Notario don Miguel Ferre Moltó, el 28 de junio de 2006, núm. Protocolo 1.608.

Cargas:

- Servidumbre por razón de su procedencia de la finca núm. 11.240.
- Condición Resolutoria: En el caso de que el PAU-1 de Huelva, y el Proyecto de Reparcelación correspondiente no se fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil "Atlantic Copper, SA" podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla.
- Afecta al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Observaciones.

La presente finca está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviaria, a ejecutar mediante el sistema de expropiación, habiendo suscrito la sociedad titular de la presente parcela con la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva convenio expropiatorio firmado el 3 de octubre de 2005.

En el meritado convenio expropiatorio, el Ayuntamiento de Huelva reconoce como justiprecio por la superficie antes señalada, el aprovechamiento urbanístico de la misma a patrimonializar en el ámbito Ensanche Sur.

Por otra parte; **ATLANTIC COPPER, S.A**. ha vendido a la entidad **SOCIEDAD COLOMBINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A**. y ésta a la entidad **CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.**, mediante Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517, el aprovechamiento correspondiente a esta finca que se aporta al presente Proyecto de Reparcelación, habiéndose imputado dicho aprovechamiento a la segunda de las entidades citadas, a efectos de cálculo de los derechos tanto iniciales cuanto adjudicados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 2 -denominada en el Informe finca número 5-, cuyos terrenos se encuentran dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de Huelva. De forma irregular, tiene una **superficie de ocho mil trescientos veintiséis metros con noventa y dos decímetros cuadrados.** Linda: Norte, terrenos de sistemas generales incluidos en el mismo sector, propiedad de la entidad "ATLANTIC COPPER, S.A" que son parte de la finca registral 47.732-bis, y que son objeto de segregación de esa finca, como porción 2, -finca n4 4 del Informe-; Sur, resto de finca matriz de que procede, terrenos que están fuera del sector afectados por deslinde de dominio público marítimo terrestre; Este, terrenos propiedad de dicha Sociedad, que también se segregan de la finca 11.240, como porción 4 -finca n4 6 del Informe-; Oeste, con fincas de Luis Clauss Kindt y con otros terrenos de diversos propietarios, igualmente afectados por los sistemas generales en el sector."", registral **82628,** figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APROVECHAMIENTO URBANISTICO, según la Inscripción 2ª, al folio 143, libro 650, tomo 2048; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 28 de junio de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 2.331 de su protocolo.

El aprovechamiento urbanístico de esta finca, junto con el de dos más, ha quedado inscrito independientemente en la finca número 84.154, al folio 153 del tomo 2.085, libro 687 de Huelva 2. Huelva, 27 de julio de 2007.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 47732. SUBFINCA: BIS. INSCRIPCION: 1. TOMO: 1346. LIBRO: 711. FOLIO: 154. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: "En el caso de que el PAU nº 1 de Huelva y el proyecto de reparcelación correspondiente no fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil "Atlantic Copper" podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla", correspondiéndole a esta finca 1.722.733/5.724.462 partes del justiprecio.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · HUELVA · MANUEL LAVADO MOLINA

FINCA APORTADA Nº 13

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Porción 2 (denominada en el informe núm. 4) cuyos terrenos se encuentran dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias. De forma irregular, tiene una superficie diecisiete mil doscientos veintisiete metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Constituida por una franja de veinte metros de ancho por ochocientos sesenta y un metros con treinta y seis decímetros de largo. Linda, al Norte, con antiguos terrenos del ferrocarril de RENFE de Sevilla a Huelva afectados por los sistemas generales del sector, al Este, con la finca que también se segrega de la finca 47.732-bis como porción 3 (finca núm. del informe) dentro del ámbito PP de Ordenación del "Ensanche Sur", al Sur, con terrenos de CIOTER, S.L. incluidos en los sistemas generales del sector, finca segregada de la registral 11.240, como porción 1 (finca núm. 3 del informe), con diversos propietarios incluidos en los sistemas generales del sector, y con finca segregada de la registral núm. 11.240 como porción 2 (finca núm. 5 del informe), al Oeste, con finca segregada anteriormente de la finca 47.732-bis, como porción 1 (parcela núm. 1 del informe) en el ámbito del PP de Ordenación del "Ensanche Sur", pero fuera de los sistemas generales.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	650
Tomo	2.048
Folio	143
Finca	82.636

Superficie:

Inscrita: 17.227,33 m^2

Titulo:

Escritura de Segregación otorgada ante el Notario don Miguel Ferre Moltó, el 28 de junio de 2006, núm. Protocolo 1.608.

Cargas:

- Servidumbre por razón de su procedencia de la finca núm. 11.240.
- Condición Resolutoria: En el caso de que el PAU-1 de Huelva, y el Proyecto de Reparcelación correspondiente no se fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil "Atlantic Copper, SA" podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla.
- Afecta al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Observaciones.

La presente finca está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviaria, a ejecutar mediante el sistema de expropiación, habiendo suscrito la sociedad titular de la presente parcela con la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva convenio expropiatorio firmado el 3 de octubre de 2005.

En el meritado convenio expropiatorio, el Ayuntamiento de Huelva reconoce como justiprecio por la superficie antes señalada, el aprovechamiento urbanístico de la misma a patrimonializar en el ámbito Ensanche Sur.

Por otra parte; **ATLANTIC COPPER, S.A**. ha vendido a la entidad **SOCIEDAD COLOMBINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A**. y ésta a la entidad **CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.**, mediante Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517, el aprovechamiento correspondiente a esta finca que se aporta al presente Proyecto de Reparcelación, habiéndose imputado dicho aprovechamiento a la segunda de las entidades citadas, a efectos de cálculo de los derechos tanto iniciales cuanto adjudicados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** Porción 2 -denominada en el Informe finca número 5-, cuyos terrenos se encuentran dentro del sistema general, incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de Huelva. De forma irregular, tiene una **superficie de ocho mil trescientos veintiséis metros con noventa y dos decímetros cuadrados.** Linda: Norte, terrenos de sistemas generales incluidos en el mismo sector, propiedad de la entidad "ATLANTIC COPPER, S.A" que son parte de la finca registral 47.732-bis, y que son objeto de segregación de esa finca, como porción 2, -finca n4 4 del Informe-; Sur, resto de finca matriz de que procede, terrenos que están fuera del sector afectados por deslinde de dominio público marítimo terrestre; Este, terrenos propiedad de dicha Sociedad, que también se segregan de la finca 11.240, como porción 4 -finca n4 6 del Informe-; Oeste, con fincas de Luis Clauss Kindt y con otros terrenos de diversos propietarios, igualmente afectados por los sistemas generales en el sector."", registral **82636**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de APROVECHAMIENTO URBANISTICO, según la Inscripción 2ª, al folio 143, libro 650, tomo 2048; que fue practicada en virtud de escritura otorogada en Huelva, el 28 de junio de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 2.331 de su protocolo.

El aprovechamiento urbanístico de esta finca, junto con el de dos más, ha quedado inscrito independientemente en la finca número 84.154, al folio 153 del tomo 2.085, libro 687 de Huelva 2. Huelva, 27 de julio de 2007.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA Nº: 47732. SUBFINCA: BIS. INSCRIPCION: 1. TOMO: 1346. LIBRO: 711. FOLIO: 154. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: "En el caso de que el PAU nº 1 de Huelva y el proyecto de reparcelación correspondiente no fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil "Atlantic Copper" podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla", correspondiéndole a esta finca 1.722.733/5.724.462 partes del justiprecio.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 14

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

EUROACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.

Descripción:

Rústica. Trozo de tierra al sitio del Berdigon en el término municipal de Huelva, de la superficie, según registro, de ocho mil noventa y ocho metros y treinta centímetros, si bien tras medición reciente la extensión superficial de la parcela es de ocho mil cien metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con terraplenes de ferrocarril de Sevilla a Huelva, por el Este, con camino público al molino, y por Sur y Este, con el estero de las Metas.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	452
Tomo	1850
Folio	165
Finca	3.474

Superficie:

Inscrita: 8.098,30 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada el 27 de de diciembre de 2000, ante el Notario don José Ángel Martinez Sanchiz, núm. 4.583 de su protocolo.

Cargas:

- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""RUSTICA.- Trozo de terreno al sitio BERDIGON, en el término municipal de Huelva, de la superficie de **ocho mil noventa y ocho metros y treinta centímetros cuadrados.** Linda: por el Norte con terraplenes de ferrocarril de Sevilla a Huelva; por Este, con camino de servicio público al molino; y por Sur y Este, con el caño o estero de las Metas."", registral **3474**, figura inscrita a favor de EUROACTIVOS INMOBILIARIOS S.L., titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 15ª, al folio 165, libro 452, tomo 1850; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de diciembre de 2000, ante el notario don José Angel Martínez Sanchiz, número 4.583 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS MANUEL LAVADO MOLINA HUELVA

FINCA APORTADA Nº 15

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

CIOTER, S.L.

Descripción Registral:

Rústica. Finca en el término de Hueva, al sitio de las Marismas del Molino Chico. Linda: al Norte, con la finca que se aporta a la misma Sociedad, al sur, con las Marismas de las Metas, que se tiene en construcción "Unión de Explosivos Río Tinto, S.A." con propiedad particular de Casa Lazo, y con otras fincas de la compañía "Wetzig y Weiker", y al Oeste, con las referidas marismas de las Metas. Su superficie después de una segregación efectuada es de doce hectáreas seis áreas y setenta centiáreas.

De la referida parcela, están incluidos dentro del Sector Único del Ensanche Sur, tan sólo ciento catorce mil novecientos setenta y nueve metros y veintiséis decímetros, que se segregan de la referida parcela, quedando un resto de cinco mil seiscientos noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes Lindes; al Norte, con el PERI de Pescadería, y al Sur, Oeste y Este, con la superficie de la parcela que queda incluida en el Sector Único del Ensanche Sur.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Descripción de la parte resto no incluida en el ámbito.

En el Sector Único del Ensanche Sur, sólo están incluidos en el ámbito ciento catorce mil novecientos setenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadros de la parcela antes descrita, quedando el resto, es decir, cinco mil seiscientos noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, fuera del ámbito, con los siguientes lindes.

- al Norte, Este y Oeste, con el límite norte del sector que lo conforma el ámbito ya ejecutado, conocido como "Pescadería".
- al Sur, con el resto de finca, que está incluida en el ámbito Ensanche Sur.

Inscripción:

Rgtro.nº 2
Libro 202

Tomo 1.600
Folio 58
Finca 47.734

Superficie:

Inscrita: 120.670,00 m^2
Incluida en el ámbito: 114.979,26 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Sevilla, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, de 8 de noviembre de 1993.

Cargas:

- Anotación preventiva de embargo letra A, a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santamaría hasta el 12 de diciembre de 2009.
- Derecho de opción de compra, por un periodo máximo de cuatro años, a contar desde el día 18 de junio de 2007, a favor de don Rafael Márquez Carrascal, casado con doña trinidad María Garcelan Bautista, para su sociedad de gananciales, constituido por la inscripción 5ª de fecha 27 de diciembre de 2007, que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 18 de junio de 2007, ante el Notario don Ramón Corral Beneyto, subsanada por diligencia de fecha 11 de julio de 2007, y complementada por instancia suscrita en Huelva, el 22 de noviembre de 2007, por la entidad CIOTER, SL y don Rafael Márquez Carrascal.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (13 de febrero de 2002).

Observaciones.

Parte de la presente parcela, está incluida, en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”, en concreto veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, habiéndose suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad **CIOTER S.L.**, convenio de justiprecio el 26 de junio de 2004 (se acompaña junto con la certificación registral de la parcela) en el que, en concepto de justiprecio, se reconocen dentro del ámbito Ensanche Sur, el aprovechamiento que generen los referidos 25.452,52 m^2

Por tanto, en el presente Proyecto de Reparcelación, se considera la parte de parcela descrita incluida en el ámbito, como una única parcela aportada, a los efectos del cálculo de derechos.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**RUSTICA.-** Es resto de finca en término de Huelva, al sitio de "Marismas del Molino Chico". Linda: al Norte con finca que se aportó a "Rio Tinto Patiño, S.A.", al Este, con otra que se aportó a la misma sociedad; al Sur, con marismas de Hotas que tenía en construcción "Unión Explosivos Río Tino, S.A." con propiedad particular de Casa Lazo y con otras fincas de la Compañía Watzig y Walter, y al Oeste, con la referidas marismas de las Hotas. Tiene una superficie de **doce hectáreas, seis áreas y sesenta centiáreas.**"", registral **47734,** figura inscrita a favor de CIOTER SL, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de OTROS, según la Inscripción 4ª, al folio 58, libro 202, tomo 1600; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 8 de noviembre de 1993, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, número 2.870 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Un embargo a favor del AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA, en reclamación de un importe total de 4.228,71 Euros -703.598 Pesetas -. Anotado por la letra A. con fecha 13 de febrero de 2002, con esa misma fecha se expidió certificación de cargas, y prorrogado por la letra B. con fecha 12 de diciembre de 2005. Fue practicado en virtud de mandamiento del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, de fecha 9 de enero de 2002, en el que se insertó providencia de 6 de abril de 2001, dictada por el Tesorero del repetido Ayuntamiento y diligencia de embargo de fecha 20 de noviembre de 2001; y la prórroga por cuatro años fue practicada en virtud de mandamiento expedido el 23 de noviembre de 2005, por el Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Cádiz, en providencia de fecha 21 de noviembre de 2005.

DERECHO DE OPCION DE COMPRA por un período máximo de cuatro años a contar desde el día 18 de junio de 2007, a favor de don Rafael Márquez

Carrascal, casado con doña Trinidad María Garcelan Bautista, para su sociedad de gananciales, constituido por la inscripción 5ª de fecha 27 de diciembre de 2007, que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 18 de junio de 2007, ante el notario don Ramón Corral Beneyto, subsanada por diligencia de fecha 11 de julio de 2007 y complementada por instancia suscrita en Huelva, el 22 de noviembre de 2007, por la entidad Cioter, S.L. y don Rafael Márquez Carrascal.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 16

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

WETZIG Y WEICKERT CIA, S.A.

Descripción:

Rústica. Trozo de terreno al sitio del Berdigón, término de Huelva. Linda: al Norte, con terreno de la Compañía de Río Tinto, al Este con el Camino de servidumbre, al Sur, con el estero de las Metas, y por el Oeste, con terreno de los señores Sundhherim y Doestich, y otros de la Compañía Madrid a Zaragoza y a Alicante. Tiene una superficie de catorce mil novecientos dieciséis metros cuadrados, si bien tras reciente medición, la parcela tiene una extensión superficial de quince mil ciento veintinueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno hay las siguientes construcciones: Un edificio de oficinas a unos cinco metros de distancia de diecisiete metros del paso a nivel. Otro edificio de almacén situado al Sudoeste de la finca con un solo piso en donde se hallan instaladas máquinas efectos y enseres destinados a la fabricación, tiene un frente de treinta y ocho por ocho de fondo, Una casita pequeña destinada al guarda con un solo piso, su frente de tres metros por siete de fondo.

Las construcciones no son objeto de traslado a ninguna parcela de resultado toda vez que son incompatibles con el planeamiento urbanístico.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	291
Tomo	1.689
Folio	60
Finca	3.941

Superficie:

Inscrita: 14.916,00 m^2

Titulo:

Escritura otorgada en Huelva, el 21 de mayo de 1924, ante el Notario don Juan Cadiro.

Cargas:

- Servidumbre:
  a) De paso sobre los caminos existentes en la cercanía de la finca.
  b) De Carga y Descarga de vagones sobre la vía de Madrid a Zaragoza y Alicante.
  c) De construcción una vía férrea hacia desembarcadero, sin tener que abobar cantidad alguna.

- Hipoteca a favor de MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORROS HUELVA SEVILLA, para responder de DOSCIENTOS Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, de principal.
- Hipoteca a favor de MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORROS HUELVA SEVILLA, para responder de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS IL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, de principal.

Observaciones.

Parte de la presente parcela, está incluida, en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”, en concreto diez mil doscientos sesenta metros y ochenta y un decímetros cuadrados, habiéndose suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y las entidades **WETZIG Y WEICKERT CIA, S.A**. convenio de justiprecio el 26 de noviembre de 2006 (se acompaña junto con la certificación registral de la parcela) en el que, en concepto de justiprecio, se reconocen dentro del ámbito Ensanche Sur, el aprovechamiento que generen los referidos 10.260,81 m^2

Por tanto, en el presente Proyecto de Reparcelación, se considera la parcela entera, como una única parcela aportada, a los efectos del cálculo de derechos.

La edificación existente, al ser incompatible con la ordenación prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector Único del Ensanche Sur, y por ende, al proceder su demolición, no se traslada a ninguna parcela de resultado.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""RUSTICA: Trozo de terreno al sitio del Berdigón, término de Huelva. linda, al Norte, con terreno de la Compañia de Rio Tinto; Este, con el Camino de servidumbre; Sur, con el estero de las Metas; y por el Oeste con terreno de los Señores Sundheia y Doestich y otros de la Compañia de Madrid a Zaragoza y a Alicante. Tiene una superficie de catorce mil novecientos diez y seis metros cuadrados. Sobre dicho terreno hay las construcciones siguientes: Un edificio oficina a unos cinco metros de distancia de la linde con terreno de la Compañia de Rio Tinto, con un solo piso, su frente es de ocho metros y trece de fondo. Está a una distancia de diez y siete metros del paso a nivel. Otro edificio almacen situado al Sudoeste de la finca con un solo piso, su frente es de once metros por treinta y dos de fondo. Una fábrica de guano y almacenes con un solo piso en done se hallan instaladas máquinas efectos y enseres destinados a la fabricación; tiene un frente de treinta y ocho metros por ocho de fondo; Una casita pequeña destinada al guarda con un solo piso, su frente de tres metros por siete de fondo."", registral **3941**, figura inscrita a favor de WETZIG WEICKERT CIA SA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de OTROS, según la Inscripción 2ª, al folio 60, libro 291, tomo 1689; que fue practicada en virtud de título de escritura otorgada en Huelva, el 21 de mayo de 1924, ante el notario don Juan Cadiz.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca se encuentra gravada con las siguientes servidumbres: A) De paso sobre los caminos existentes en la cercanias de la finca, B) Derecho de carga o descarga de vagones sobre la vía de Madrid a Zaragoza y Alicante. C) De construir una via férrea hacia desembarcadero, sin tener que abonar cantidad alguna.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el

Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS MANUEL LINARES MOLINA HUELVA

FINCA APORTADA Nº 17

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción Registral:

Rústica. Trozo de tierra al sitio del Bedigón, conocida también hoy con el nombre de Las Metas, en el término municipal de Huelva, con una extensión superficial de mil novecientos veintidós metros, cuarenta y cuatro decímetros y treinta centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de la Compañía del Río tinto, al Este, con terreno de los señores Sundheim y Doetsch, hoy Wetzig y Cia, al Sur con el estero de Las Metas, y al Oeste, con el camino de servidumbre.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	451
Tomo	1.849
Folio	41
Finca	3.718

Superficie:

Inscrita: 1.922,4430 m^2

Titulo:

Escritura otorgada EN Huelva el 13 de marzo de 2007, ante el Notario Miguel Ferre Moltó, número 711 de su protocolo.

Cargas:

- Servidumbre de paso sobre los caminos existentes en la cercanía de la finca.
- Derecho de carga o descarga de vagones sobre la vía de Madrid a Zaragoza y Alicante.
- Servidumbre de construir una vía férrea hacia desembarcadero, sin tener que abonar cantidad alguna.

- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados 7ª (6 de junio de 2001).

Observaciones.

La totalidad de la presente parcela, está incluida, en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”, habiéndose suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y las entidades **CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A.**, convenio de justiprecio el 15 de septiembre de 2006 (se acompaña junto con la certificación registral de la parcela) en el que, en concepto de justiprecio, se reconocen dentro del ámbito Ensanche Sur, el aprovechamiento que generen los referidos 1.922,44 m^2.

Por tanto, en el presente Proyecto de Reparcelación, se considera la parcela como parcela aportada a **CONTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A.,** a los efectos del cálculo de derechos.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""RUBTICA.- Trozo de tierra al sitio del Berdigón, conocido hoy también con el nombre de La Metas, en término municipal de Huelva, con una extensión superficial de **mil novecientos veintidos metros, cuarenta y cuatro decímetros y treinta centímetros cuadrados.** Linda: al Norte, con terreno de la Compañia del Rio Tinto; al Este, con terreno de los señores Sundheim y Doetsch, hoy Weitzig y Cía; al Sur, con el estero de Las Metas; y al Oeste, con el camino de servidumbre."", registral **3718**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 8ª, al folio 41, libro 451, tomo 1849; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 13 de marzo de 2007, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 711 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Tiene a su favor y en contra servidumbres de paso.

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

FINCA APORTADA Nº 18

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

ARACELI HAYA CLAUSS (1/3)
ROSARIO MAJUELOS JURADO (1/3)
MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (1/3)

Descripción:

Rústica. Trozo de terreno en el término municipal de Huelva, al sitio del "Berdigón", conocido también como "Las Metas", con una extensión de dos mil ochocientos noventa y seis metros setenta y tres decímetros cuadrados y setenta centímetros cuadrados, si bien tras medición reciente la parcela tiene una extensión real de tres mil ciento veintitrés metros y ochenta decímetros. Linda, al Norte, con la calle las Metas, que es resto de finca matriz, y casa de varios propietarios, Este, Compañía de Río tinto, Sur, estero de las Metas, y Oeste, Wetzig y Cia.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	765
Tomo	1.434
Folio	42
Finca	50.645

Superficie:

Inscrita: 2.896,7370 m^2

Titulo:

Escritura otorgada en Sevilla, el 18 de febrero del 2000, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, número 774 de su protocolo.

Cargas:

- Servidumbre de paso a favor y en contra de la parcela núm. 3718.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA: Trozo de terreno en término municipal de Huelva, al sitio del "BERDIGON", conocido tambien hoy por "LAS METAS", con una extensión de dos mil ochocientos noventa y seis metros setenta y tres decímetros cuadrados y setenta centímetros cuadrados. Linda: Norte, con calle de las Metas, que es resto de finca matriz y casas de varios propietarios; este, Compañía de Rio Tinto; Sur, Estero de Las Metas; y Oeste Wetzig y Cía."", registral **50645 del Archivo Común de este Registro,** figura inscrita a favor de Doña **ARACELI HAYA CLAUSS,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de compraventa, según la Inscripción 2ª, al folio 42, libro 765, tomo 1434; Doña **MARIA LOPEZ GONZALEZ,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de compraventa, según la Inscripción 2ª, al folio 42, libro 765, tomo 1434; y Doña **ROSARIO MAJUELOS JURADO,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de compraventa, según la Inscripción 2ª, al folio 42, libro 765, tomo 1434; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Punta Umbría, el 5 de octubre de 1993, ante el notario don Carlos Toledo Romero, número 2.438 de su protocolo, rectificada por otra otorgada ante el mismo notario, el 29 de octubre de 1993, número 2.651 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

Por razón de su procedencia sobre la finca 3.718, gravada con servidumbres de paso a favor y en contra.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo,

rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos ~~mil~~ ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

FINCA APORTADA Nº 19

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Descripción:

Rústica. Terreno próximo a las Marismas de Las Metas, teniendo la consideración de bien de dominio público del Ministerio de Medioambiente. Ocupa una superficie de dos mil ochenta y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con la parcela aportada de DESCIREA, S.L. y de Euroactivos Inmobiliarios, S.L.; y al Sur y al Este, con la parcela aportada de la que es titular DESCIREA, S.L.

Sobre esta parcela **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRÍCA S.L.U**, tiene concesión administrativa de dominio público marítimo-terrestre, núm. C-647-Huelva, con destino a una Subestación de transformación de 50/15 KV denominada "Titán", otorgada a **SEVILLA DE ELECTRICIDAD, S.A.** mediante Orden Ministerial de 25 de mayo de 1976, que ha quedado extinguida en virtud de la resolución dicta el 31 de enero de 2005.

Inscripción:

No está inmatriculada en Registro de la Propiedad.

Superficie:

Medida: 2.082,29 m^2

Titulo:

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1976, que ha quedado extinguida en virtud de la resolución dicta el 31 de enero de 2005.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

FINCA APORTADA Nº 20

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 3. Se destina almacén y tiene una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros y veintiún decímetros cuadrados, de los que hay edificados ciento veintiún metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la cada núm. 6 anterior, hoy cinco de la misma calle, y cada núm. 1 de calle particular; por la izquierda, con la casa núm. 1 actual, antes dos de igual vía; por la espalda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto. Consta de una sola planta construida en mampostería y cubierta de teja, y se distribuye en un almacén y patio.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	280
Tomo	1.678
Folio	80
Finca	10.200

Superficie:

Inscrita: 264,21 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 24 de noviembre de 2006 y Acta de 22 de marzo de 2007.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.-** Casa en Huelva, calle de Las Metas, número 3. Se destina a almacén y tiene una superficie total de **doscientos sesenta y cuatro metros y veintiún decímetros cuadrados**, de los que hay edificados ciento veintiún metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa número seis anterior, hoy cinco de la misma calle, y casa número uno de calle particular. Por la izquierda, con la casa número uno actual, antes dos, de igual vía. *Y por* la espalda con terrenos de la Compañía de Río Tinto. Consta de una sola planta construida en mampostería y cubierta de tejas, y. se distribuye en un almacén y patio."", registral **10200**, figura inscrita a favor de Don **ILSE ROEDIGER CLAUSS**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 80, libro 280, tomo 1678; y Don **WALTER BLUMM ROEDIGER**, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 80, libro 280, tomo 1678; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 2 de noviembre de 1987, ante el notario don Francisco Rosales de Salamanca, número 2.967 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 24 de noviembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. Ilse Roediguer Clauss DNI nº X 0168171 h, sin que asista al acto d. Walter Blumm Roediger, hijo de la compareciente y respecto del que ésta manifiesta comparecer en calidad de mandataria verbal.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes a los afectados, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 80, Finca 10200 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 52.831,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Ferreiro Ferro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 31.249,05 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 7 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 82, Finca 10202 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 14.446,24 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Manuel Aguilera Palanco (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 1 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 84, Finca 10208, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.521,49 €.

El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Venega Pinto (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 86, Finca 10209, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.777,43 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Pozuelo (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose contar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

La compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

A tal efecto se totaliza la nuda propiedad a favor de d. Walter Blumm Roediger que asciende al 90% del sumatorio de las cuantías arriba hechas constar. Alcanzando el valor del usufructo a favor de dª. Ilse Roediguer Clauss el importe del 10% de dichas cuantías.

Igualmente se hace constar que la materialización de los oportunos pagos, a través de sendos cheques, habrá de tener lugar una vez se produzca la ratificación ante Notario del mandamiento verbal por parte de d. Walter Blumm Roediger en favor de la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, pago que habrá de ser objeto de la oportuna acreditación que se incorporará a éste acta como anexo.

A través del presente documento, la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, manifiesta ser su voluntad, que una vez se haya producido la ratificación del oportuno mandamiento verbal, la entrega de ambos cheques a que nos hemos referido, se efectúe a la persona de d. José Ignacio Aguilar, a quien igualmente confiere representación al objeto de que en lo sucesivo las notificaciones que hubieren de practicarse, en su caso, en relación al expediente expropiatorio de referencia, se efectúen en el domicilio de notificaciones correspondiente a éste último.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Blumm -

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 22 de marzo de 2007, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. Antonio de la Torre Medina con D.N.I. 29.785.781-E, en calidad de administrador único de la mercantil HOSPIAUTO, S.L. en virtud de escritura pública otorgada ante el notario d. Eduardo Villamor Urban en fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis al nº ochocientos noventa y nueve de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 80, Finca 10200 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de la mercantil HOSPIAUTO, S.L. (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 31.249,05 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar*

definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

3.Entre los afectados por el citado expediente constan, en calidad de arrendatarios de la finca ubicada en c/ Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, d. Antonio de la Torre Medina y d. José Ferreiro Ferro; habiéndose practicado a los citados durante la tramitación del expediente las oportunas notificaciones en la dirección reseñada.

En fecha 4 de diciembre de 2006 se practicó a los afectados notificación, al objeto de que por los mismos se compareciera a la firma de Acta de pago y ocupación en fecha 14 de diciembre de 2006.

En fecha 14 de diciembre comparece al acto, tan solo, d. Antonio de la Torre Medina, manifestando que la titularidad del derecho de arrendamiento es ostentada por HOSPIAUTO, S.L. (mercantil de la acredita ser representante) y que por tanto ningún derecho corresponde en concepto de arrendatario a d. José Ferreiro Ferro.

Al objeto de acreditar tal extremo, d. Antonio de la Torre Medina aporta la documentación que queda incorporada al expediente de referencia; dándose traslado de lo anterior a d. José Ferreiro Ferro en fecha 24 de enero de 2006 al objeto de que en el plazo de 10 días a partir de esa fecha pudiera realizar las manifestaciones que tuviere por convenientes sobre el particular, haciéndosele saber que el transcurso del citado plazo sin que se reciba en esta Gerencia de Urbanismo manifestación alguna por su parte, conllevará que la indemnización expropiatoria se practique a favor de quien consta como actual arrendatario.

Sin haberse recibido comunicación alguna por parte de d. José Ferreiro Ferro y como consecuencia de lo anterior, en virtud de acuerdo suscrito por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2007 se resuelve rectificar la titularidad de los derechos arrendaticios relativos a la finca ubicada en C/ Las Metas, nº 3, objeto del expediente expropiatorio, siendo procedente abonar la indemnización correspondiente a la titularidad de dichos derechos a la Entidad HOSPIAUTO, S.L.

El compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión del expediente ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se hace entrega de cheque nº 6.262.935.0 a d. Antonio de la Torre Medina por importe de 31.249,06 €, a nombre de HOSPIAUTO, S.L., que se recibe a

cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

6002992154914

Registro único de expediente:
ITPAJD-EH2101-2007/21822

Fecha de presentación: 16-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA

LARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 22 MES 03 AÑO 2007

AJ00 04 CONCEPTO ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01 6002839630584

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 29785781E	20 TORRE MEDINA, ANTONIO DE LA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 17	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X — NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA — Nº PROTOCOLO / EJERCICIO 50 2007/2007 — PROTOCOLO BIS 100

DOCUMENTO PRIVADO 46 — PROVINCIA 49 HUELVA — MUNICIPIO 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10200	55	56 31.249,05

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL

86 REG. INSCRIPCION HUELVA 2

59 PROVINCIA HUELVA — 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO HUELVA — 60 CALLE LAS METAS — 61 Nº 3

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS: 62 31.249,05

SUJETO SIN INGRESO 63 — NO SUJETO 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL: 65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA – RECTIFICATIVA 66 — Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67 — IMPORTE INGRESADO 68

Reducción 70 %

TIPO 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	31.249,05
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	31.249,05
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora...	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68)	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA MES AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 21

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Descripción:

Urbana. Casa sita en Huelva, en la calle de Las Metas, número seis hoy cinco. Tiene una superficie total y edificada de cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por la Derecha entrando, y por el fondo, con la casa número ocho y por la izquierda con la casa número cuatro, y al fondo con además con la finca número uno, calle particular. Es de planta baja de mampostería y cubierta de Uralita y se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, patinillo y retrete.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	513
Tomo	1.911
Folio	71
Finca	10.201

Superficie:

Inscrita: 54,35 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 1 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA.- Casa sita en Huelva, en calle Las Metas, número seis hoy cinco. Tiene una superficie total y edificada de **cincuenta y cuatro** metros **y** treinta **y cinco** decímetros **cuadrados.** Linda por la derecha entrando y por el fondo, con la casa número ocho, y por la izquierda con la casa número cuatro y al fondo además con finca número uno, calle particular. Es de planta baja de manposteria y cubierta de uralita y se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, patinillo y retrete. "", registral **10201**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 4ª, al folio 71, libro 513, tomo 1911; que fue practicada en virtud de acta de ocupacón formalizada en reunión celebrada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 1 de diciembre de 2006.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Gravada con el derecho preferente del reversionista, don Romualdo Pinto Hierro y su esposa doña Pastora Pozuelo Vázquez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 1 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. Romualdo Pinto Hierro con D.N.I. 29.379.754-Z. Compareciendo también al acto dª. Pastora Pozuelo Vázquez con DNI 29.709.546-D, cónyuge del citado, casados en régimen de gananciales.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al titular/es del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 5 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1911, Libro 513, Folio 71, Finca 10201, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 14.436,42 €.

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento*

suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

Los comparecientes manifiestan no estar conformes con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Los comparecientes manifiestan que la vivienda actualmente se encuentra ocupada por dª. Pastora Pinto Pozuelo, hija de los propietarios de la misma, recibiéndose la cantidad objeto de la presente indemnización sin perjuicio de los derechos que correspondan a la ocupante.

Se hace entrega de cheque por importe de 14.436,42 € a nombre de d. Romualdo Pinto Hierro, con la conformidad de dª. Pastora Pozuelo Vázquez, que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar. Quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta ocupada la finca anteriormente reseñada.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

J U N T A D E A N I

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC.

CÓDIGO TERRITORIAL: E H 21

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21817

Fecha de presentación: 16-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

ELO 10

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 MES 12 AÑO 2006

AJ00 04 CONCEPTO: ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01: 6002839654025

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 48913658H	20 PINTO POZUELO, ROMUALDO

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 21	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN.
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X — NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA — Nº PROTOCOLO / EJERCICIO 50 2006/2006 — PROTOCOLO BIS 100

DOCUMENTO PRIVADO 46 — PROVINCIA 49 HUELVA — MUNICIPIO 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10209	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL

86 REG. INSCRIPCION HUELVA 2

59 PROVINCIA HUELVA — 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO HUELVA — 60 CALLE LAS METAS — 61 Nº 3

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS: 62 7.396,20

SUJETO SIN INGRESO: 63

NO SUJETO: 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL: 65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA - RECTIFICATIVA: 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN: 67

IMPORTE INGRESADO: 68

Reducción 70 %

TIPO 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68).....	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA MES AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 22

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 7. Esta casa hace esquina a la citada calle particular. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros con veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales seis metros están sin edificar, y el resto edificado, que consta de una sola planta que se distribuye en comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. Linda: por la derecha entrando, con calle particular y con casa núm. 1 de la citada calle, con la cual linda también por el fondo; por la izquierda, con la casa núm. 5.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de “Nueva Estación”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	280
Tomo	1.678
Folio	82
Finca	10.202

Superficie:

Inscrita: 58,27 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.-** Casa en Huelva, calle de Las Metas, número 7. Esta casa hace esquina a la citada calle particular. Tiene una superficie de **cincuenta y ocho metros con veintisiete decímetros cuadrados,** de los cuales seis metros están sin edificar, y el resto edificado que consta de una sola planta que se distribuye en comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. Linda: por la derecha entrando, con calle particular y con casa número uno de la citada calle, con la cual linda también por el fondo; y por la izquierda, con la casa número cinco."", registral **10202,** figura inscrita a favor de Don **ILSE ROEDIGER CLAUSS,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 82, libro 280, tomo 1678; Don **WALTER BLUMM ROEDIGER,** titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 82, libro 280, tomo 1678; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 2 de noviembre de 1987, ante el notario don Francisco Rosales de Salamanca, número 2.967 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - MANUEL CAVADO MOLINA

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 24 de noviembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. Ilse Roediguer Clauss DNI nº X 0168171 h, sin que asista al acto d. Walter Blumm Roediger, hijo de la compareciente y respecto del que ésta manifiesta comparecer en calidad de mandataria verbal.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes a los afectados, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 80, Finca 10200 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 52.831,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Ferreiro Ferro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 31.249,05 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 7 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 82, Finca 10202 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 14.446,24 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Manuel Aguilera Palanco (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 1 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 84, Finca 10208, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.521,49 €.

El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Venega Pinto (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 86, Finca 10209, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.777,43 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Pozuelo (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose contar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

La compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

A tal efecto se totaliza la nuda propiedad a favor de d. Walter Blumm Roediger que asciende al 90% del sumatorio de las cuantías arriba hechas constar. Alcanzando el valor del usufructo a favor de dª. Ilse Roediguer Clauss el importe del 10% de dichas cuantías.

Igualmente se hace constar que la materialización de los oportunos pagos, a través de sendos cheques, habrá de tener lugar una vez se produzca la ratificación ante Notario del mandamiento verbal por parte de d. Walter Blumm Roediger en favor de la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, pago que habrá de ser objeto de la oportuna acreditación que se incorporará a éste acta como anexo.

A través del presente documento, la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, manifiesta ser su voluntad, que una vez se haya producido la ratificación del oportuno mandamiento verbal, la entrega de ambos cheques a que nos hemos referido, se efectúe a la persona de d. José Ignacio Aguilar, a quien igualmente confiere representación al objeto de que en lo sucesivo las notificaciones que hubieren de practicarse, en su caso, en relación al expediente expropiatorio de referencia, se efectúen en el domicilio de notificaciones correspondiente a éste último.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Blumm -

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 14 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. Manuel Aguilera Palanco con D.N.I. 29.424.950-S.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 7 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 82, Finca 10202 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Manuel Aguilera Palanco (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento*

suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

El compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se procede a la ocupación, si bien no obstante, el desalojo no tendrá lugar hasta tanto por la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, se haya puesto a disposición de los ocupantes legales afectados vivienda en condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos en la legislación protectora.

Se hace entrega de cheque por importe de 7.396,20 € a nombre de d. Manuel Aguilera Palanco, que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

Por el compareciente se manifiesta que se recibe dicha cantidad sin perjuicio de los derechos y garantías que les correspondan en el momento de la real y efectiva ocupación física de los terrenos y que son inherentes al derecho de realojo que le asiste, según se prevé en la normativa de aplicación

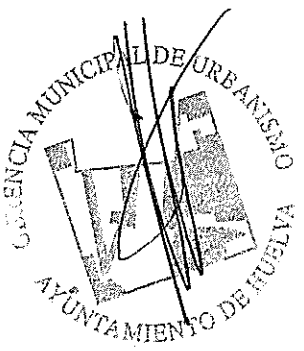

J U N T A D E A N D

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC. Y

CÓDIGO TERRITORIAL: E H 21

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21820

Fecha de presentación: 16-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

LO 10

JUNTA DE ANDALUCIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 MES 12 AÑO 2006

AJ00 04 CONCEPTO ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01 6002839636263

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 29424950S	20 AGUILERA PALANCO, MANUEL

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 19	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITENTE
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X — NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA — Nº PROTOCOLO / EJERCICIO 50 2006/2006 — PROTOCOLO BIS 100

DOCUMENTO PRIVADO 46 — PROVINCIA 49 HUELVA — MUNICIPIO 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10202	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL

86 REG. INSCRIPCION HUELVA 2

59 PROVINCIA HUELVA — 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO HUELVA — 60 CALLE LAS METAS — 61 Nº 7

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS: 62 7.396,20

SUJETO SIN INGRESO 63 — NO SUJETO 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL: 65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA – RECTIFICATIVA 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67

IMPORTE INGRESADO 68

Reducción 70 %

TIPO 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68)	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA — MES — AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 23

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 10. Tiene una superficie total de setenta y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y edificada de cuarenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando con la casa núm. 12; por la izquierda, con calle particular a la que hace esquina; por la espalda, con la casa núm. 2 de calle particular Las Metas; se compone de tres habitaciones, cocina, retrete y patio. Está construida de mampostería y cubierta de tejas, edificada en una sola planta.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	280
Tomo	1.678
Folio	78
Finca	10.203

Superficie:

Inscrita: 79,63 m^2

Titulo:

Escritura otorgada en Huelva, el 24 de octubre de 2007 ante el Notario don Tomás Giménez Villanueva, núm. 3.216 de su protocolo.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.- CASA** sita en Huelva, en la calle Las Metas, números diez. Tiene una superficie total de setenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y edificada de **cuarenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.** linda: por la derecha entrando con la casa número doce; por la izquierda, con calle particular a la que hace esquina; y por la espalda, con la casa número dos de calle particular Las Metas. Se compone de tres habitaciones, cocina, retrete y patio. Está construida de mampostería y cubierta de tejas, edificada en una sola planta."", registral **10203**, figura inscrita a favor de EXCMO AYUNTAMIENTO HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de PERMUTA, según la Inscripción 5ª, al folio 78, libro 280, tomo 1678; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 24 de octubre de 2007, ante el notario don Tomás Giménez Villanueva, número 3.216 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 2 MANUEL LAVADO MOLINA

FINCA APORTADA Nº 24

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 12. Tiene una superficie total de setenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y edificada de cuarenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la cada núm. 14; izquierda, con la casa núm. 10; y por el fondo con la casa núm. 2 de calle particular. Construida de mampostería y teja, se componme de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de “Nueva Estación”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	292
Tomo	1.690
Folio	163
Finca	10.204

Superficie:

Inscrita: 79,63 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 1 y 14 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA.- Casa en Huelva, en la calle Las Metas, número doce. Tiene una superficie total de SETENTA Y NUEVE METROS, Y SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y edificada de CUARENTA Y OCHO METROS, Y OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con la casa número catorce; izquierda, con la número diez; y fondo con la núm. dos de calle particular. Construida de mampostería y teja, se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero. "", registral **10204**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la inscripción 4ª, al folio 163, libro 292, tomo 1690; que fue practicada en virtud de acta de ocupación formalizada en reunión celebrada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 1 de diciembre de 2006.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Derecho preferente del reversionista, don Heinz Clauss Von Radecki, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los

que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 1 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albe Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. José Gutiérrez Pérez con DNI 1.976.383-Q en calidad de representante de Heinz Clauss Von Radecki con DNI nº 29.273.415-G, en virtud de escritura de apoderamiento general otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla d. Manuel Fernández Fernández en fecha 22 de junio de 1.994 al número 2.206 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de pago y ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al expropiado, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 11 (antiguo 12) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 163, Finca 10204, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.209,19 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Mª Toro Góngora (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 13 (antiguo 14) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 165, Finca 10205, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 28.572,30 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Hierro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 15 (antiguo 16) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 167, Finca 10206, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.

Cuya valoración según 23.600,11 €.
El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de la mercantil TORREARENILLAS, S.L. (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 17 (antiguo 18) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 169, Finca 10207, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según 25.085,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Dolores Castillo Brito (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo por su representante, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitándose por parte del mismo la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

El compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se hace entrega de cheque por importe de 88.467,09 € a nombre de d. Heinz Clauss Von Radecki, que se recibe por d. José Gutiérrez Pérez a cuenta del justiprecio que pudiera resultar; quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupadas las fincas anteriormente reseñadas.

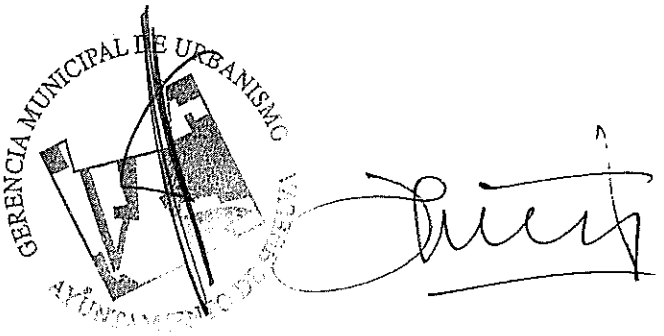

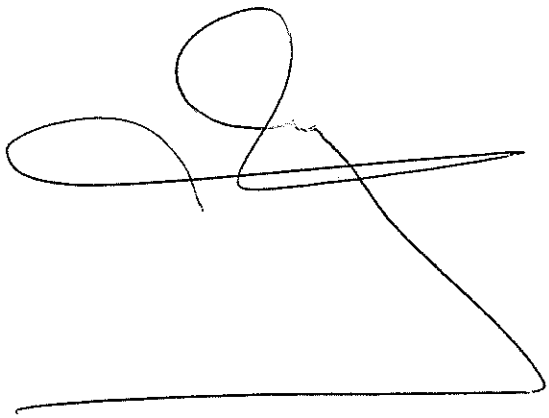

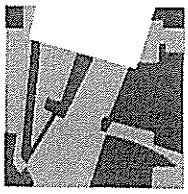

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 14 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. María Toro Góngora con D.N.I. 29.385.971-K.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 11 (antiguo 12) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 163, Finca 10204, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Mª Toro Góngora (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento*

suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

La compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se procede a la ocupación, si bien no obstante, el desalojo no tendrá lugar hasta tanto por la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, se haya puesto a disposición de los ocupantes legales afectados vivienda en condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos en la legislación protectora.

Se hace entrega de cheque por importe de 7.396,20 € a nombre de dª. María Toro Góngora, que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

Por la compareciente se manifiesta que se recibe dicha cantidad sin perjuicio de los derechos y garantías que les correspondan en el momento de la real y efectiva ocupación física de los terrenos y que son inherentes al derecho de realojo que le asiste, según se prevé en la normativa de aplicación.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

María Toro Góngora

J U N T A D E A N

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC.

CÓDIGO TERRITORIAL: E H 2

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21805

Fecha de presentación: 15-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

)ELO 00

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 MES 12 AÑO 2006

AJ00 04 CONCEPTO: ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01: 6002839682551

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO.AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 29385971K	20 TORO GONGORA, MARIA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 11	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN.
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X — DOCUMENTO PRIVADO 46

NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA — PROVINCIA 49 HUELVA — MUNICIPIO 48 HUELVA

Nº PROTOCOLO / EJERCICIO 50 2006/2006 — PROTOCOLO BIS 100

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10204	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL

86 REG. INSCRIPCION HUELVA 2

59 PROVINCIA HUELVA — 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO HUELVA — 60 CALLE LAS METAS — 61 Nº 11

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS 62: 7.396,20

SUJETO SIN INGRESO 63

NO SUJETO 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL

65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA - RECTIFICATIVA 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67

IMPORTE INGRESADO 68

Reducción 70 %

TIPO 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68)	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA — MES — AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 25

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 14. Tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y edificada de sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 16; por la izquierda, con la casa núm. 12; y por la espalda con terrenos de la Compañía Río Tinto. Es de planta baja, construida de mampostería, y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavabo.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	292
Tomo	1.690
Folio	165
Finca	10.205

Superficie:

Inscrita: 236,82 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 1 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA.- Casa en Huelva, en la calle Las Metas, número catorce. Tiene una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS Y O C A Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, y edificada de SESENTA Y SEIS METROS Y NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con la casa número dieciseis; izquierda, con la número doce; y espalda con terrenos de la Compañía de Rio Tinto. Es de planta baja construida de mampostería y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero."", registral **10205**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 4ª, al folio 165, libro 292, tomo 1690; que fue practicada en virtud de acta de ocupación formalizada en reunión celebrada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 1 de diciembre de 2006.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Derecho preferente del reversionista, don Heinz Clauss Von Radecki, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números

respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - MANUEL LAVADO MOLINA

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 1 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albe Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. José Gutiérrez Pérez con DNI 1.976.383-Q en calidad de representante de Heinz Clauss Von Radecki con DNI nº 29.273.415-G, en virtud de escritura de apoderamiento general otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla d. Manuel Fernández Fernández en fecha 22 de junio de 1.994 al número 2.206 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de pago y ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al expropiado, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 11 (antiguo 12) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 163, Finca 10204, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.209,19 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Mª Toro Góngora (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 13 (antiguo 14) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 165, Finca 10205, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 28.572,30 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Hierro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 15 (antiguo 16) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 167, Finca 10206, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.

Cuya valoración según 23.600,11 €.
El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de la mercantil TORREARENILLAS, S.L. (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 17 (antiguo 18) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 169, Finca 10207, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según 25.085,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Dolores Castillo Brito (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo por su representante, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitándose por parte del mismo la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

El compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se hace entrega de cheque por importe de 88.467,09 € a nombre de d. Heinz Clauss Von Radecki, que se recibe por d. José Gutiérrez Pérez a cuenta del justiprecio que pudiera resultar; quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupadas las fincas anteriormente reseñadas.

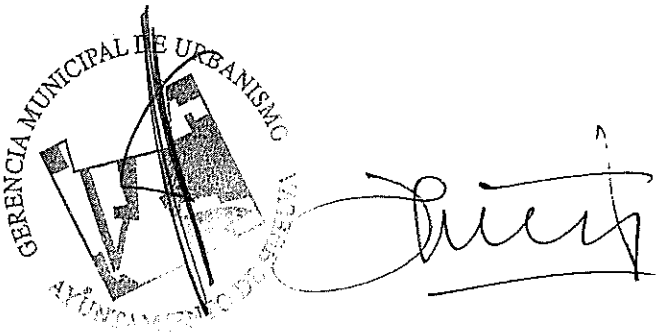

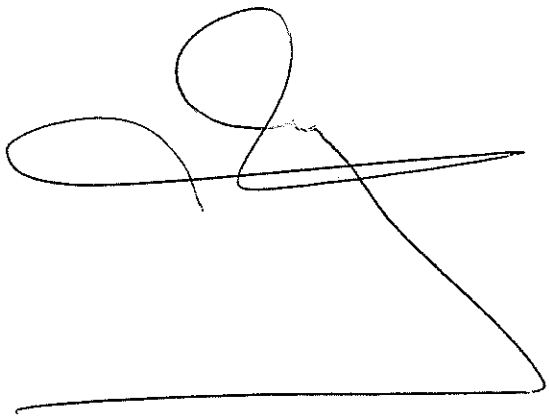

FINCA APORTADA Nº 26

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 16. Tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros, y treinta tres decímetros cuadrados, y edificada de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrado, con la casa núm. 1, por la izquierda, con la casa núm. 14; y espalda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto. Es de planta baja construida de mampostería, y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	292
Tomo	1.690
Folio	167
Finca	10.206

Superficie:

Inscrita: 224,33 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 1 y 14 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA.- Casa en Huelva, en la calle Las Metas, número dieciseis. Tiene una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS Y TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y edificada de SESENTA Y SIETE METROS Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con la casa número dieciocho; izquierda, con la número catorce; y espalda con terrenos de la Compañía de Rio Tinto. Es de planta baja construida de mampostería y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero."", registral **10206**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 4ª, al folio 167, libro 292, tomo 1690; que fue practicada en virtud de acta de ocupación formalizada en reunión celebrada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 1 de diciembre de 2006.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Derecho preferente del reversionista, don Heinz Clauss Von Radecki, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 1 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albe Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. José Gutiérrez Pérez con DNI 1.976.383-Q en calidad de representante de Heinz Clauss Von Radecki con DNI nº 29.273.415-G, en virtud de escritura de apoderamiento general otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla d. Manuel Fernández Fernández en fecha 22 de junio de 1.994 al número 2.206 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de pago y ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al expropiado, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 11 (antiguo 12) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 163, Finca 10204, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.209,19 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Mª Toro Góngora (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 13 (antiguo 14) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 165, Finca 10205, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 28.572,30 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Hierro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 15 (antiguo 16) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 167, Finca 10206, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.

Cuya valoración según 23.600,11 €.
El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de la mercantil TORREARENILLAS, S.L. (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 17 (antiguo 18) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 169, Finca 10207, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según 25.085,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Dolores Castillo Brito (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo por su representante, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitándose por parte del mismo la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

El compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se hace entrega de cheque por importe de 88.467,09 € a nombre de d. Heinz Clauss Von Radecki, que se recibe por d. José Gutiérrez Pérez a cuenta del justiprecio que pudiera resultar; quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupadas las fincas anteriormente reseñadas.

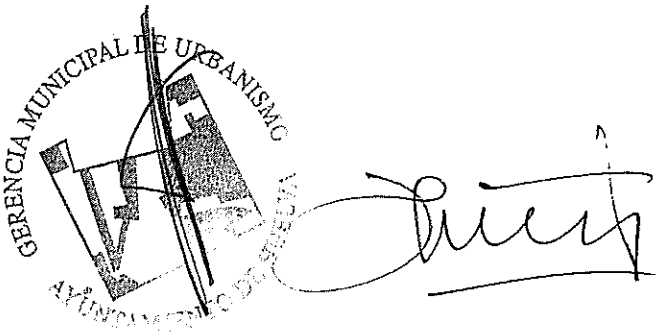

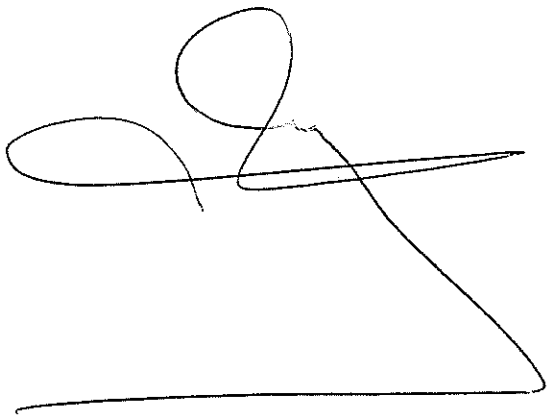

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 14 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. Emilio Haya Clauss con D.N.I. 29.757.664-N en calidad de representante (administrador único) de la mercantil TORREARENILLAS, S.L., autorizado en virtud de escritura pública de fecha 15 de abril de 2002 otorgada ante el Notario D. Carlos Toledo Romero al nº 1.205/2002 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 15 (antiguo 16) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 167, Finca 10206, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de la mercantil TORREARENILLAS, S.L. (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones*

presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

El compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se hace entrega de cheque por importe de 7.396,20 € al representante de la mercantil TORREARENILLAS, S.L., que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

J U N T A D E A N I

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC.

CÓDIGO TERRITORIAL: E H 21

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21804

Fecha de presentación: 15-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

ELO 00

JUNTA DE ANDALUCIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 | MES 12 | AÑO 2006

AJ00 | 04 CONCEPTO: ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01: 6002839691046

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO.AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 B21241302	20 TORRE ARENILLAS, S.L.

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 ANTONIO PONCE APDO.CORREOS 126	23	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN.
30 HUELVA	29 ALJARAQUE	31 21110	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO: 45 X | DOCUMENTO PRIVADO: 46

NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE: 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Nº PROTOCOLO / EJERCICIO: 50 2006/2006 | PROTOCOLO BIS: 100

PROVINCIA: 49 HUELVA | MUNICIPIO: 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10206	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL:

86 REG. INSCRIPCION: HUELVA 2

59 PROVINCIA: HUELVA | 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO: HUELVA | 60 CALLE: LAS METAS | 61 Nº: 15

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS: 62 7.396,20

SUJETO SIN INGRESO: 63

NO SUJETO: 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL: 65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA – RECTIFICATIVA: 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN: 67

IMPORTE INGRESADO: 68

Reducción: 70 %

TIPO: 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68).....	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA | MES | AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentadora

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 27

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 18. Tiene una superficie de ciento noventa y un metros y veinte decímetros cuadrados, y edificada de sesenta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrado, con la finca matriz, por la izquierda, con la casa núm. 16; y espalda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto. Es de planta baja construida de mampostería, y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	292
Tomo	1.690
Folio	169
Finca	10.207

Superficie:

Inscrita: 191,20 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 1 y 14 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Afecta al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA.- Casa en Huelva, en la calle Las Metas, número dieciocho. Tiene una superficie total de CIENTO NOVENA Y UNO METROS, Y VEINTE DECIMETROE CUADRADOS, y edificada de SESENTA METROS Y CUARENTA Y OCHO DECIMETROE CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con la finca matriz; izquierda, con la número dieciseis; y espalda con terrenos de la Compañía de Rio Tinto. Es de planta baja construida de mampostería y cubierta de teja. Se compone de pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero."", registral **10207**, figura inscrita a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 4ª, al folio 169, libro 292, tomo 1690; que fue practicada en virtud de acta de ocupación formalizada en reunión celebrada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 1 de diciembre de 2006.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Derecho preferente del reversionista, don Heinz Clauss Von Radecki, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 1 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albe Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. José Gutiérrez Pérez con DNI 1.976.383-Q en calidad de representante de Heinz Clauss Von Radecki con DNI nº 29.273.415-G, en virtud de escritura de apoderamiento general otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla d. Manuel Fernández Fernández en fecha 22 de junio de 1.994 al número 2.206 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de pago y ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al expropiado, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 11 (antiguo 12) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 163, Finca 10204, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.209,19 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Mª Toro Góngora (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 13 (antiguo 14) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 165, Finca 10205, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 28.572,30 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Hierro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 15 (antiguo 16) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 167, Finca 10206, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.

Cuya valoración según 23.600,11 €.
El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de la mercantil TORREARENILLAS, S.L. (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 17 (antiguo 18) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 169, Finca 10207, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  Cuya valoración según 25.085,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Dolores Castillo Brito (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo por su representante, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitándose por parte del mismo la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

El compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se hace entrega de cheque por importe de 88.467,09 € a nombre de d. Heinz Clauss Von Radecki, que se recibe por d. José Gutiérrez Pérez a cuenta del justiprecio que pudiera resultar; quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupadas las fincas anteriormente reseñadas.

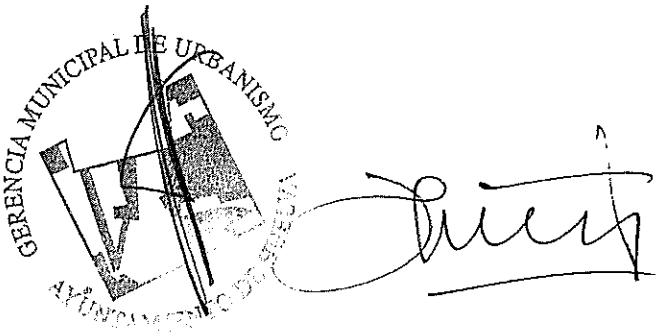

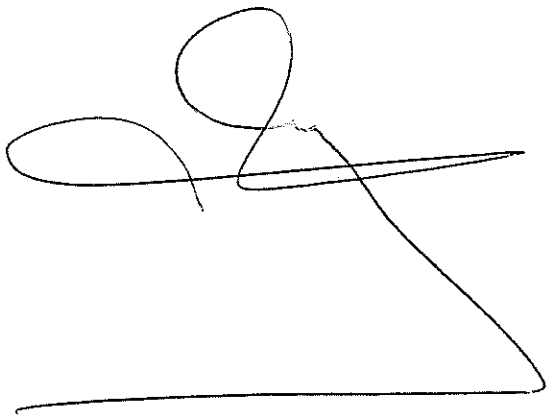

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 14 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. Dolores Castillo Brito con D.N.I. 29.715.207-N.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en la calle Las Metas nº 17 (antiguo 18) de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1690, Libro 292, Sección 1, Folio 169, Finca 10207, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva-2.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de dª. Dolores Castillo Brito (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar*

definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

La compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se procede a la ocupación, si bien no obstante, el desalojo no tendrá lugar hasta tanto por la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, se haya puesto a disposición de los ocupantes legales afectados vivienda en condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos en la legislación protectora.

Se hace entrega de cheque por importe de 7.396,20 € a nombre de dª. Dolores Castillo Brito, que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

Por la compareciente se manifiesta que se recibe dicha cantidad sin perjuicio de los derechos y garantías que les correspondan en el momento de la real y efectiva ocupación física de los terrenos y que son inherentes al derecho de realojo que le asiste, según se prevé en la normativa de aplicación.

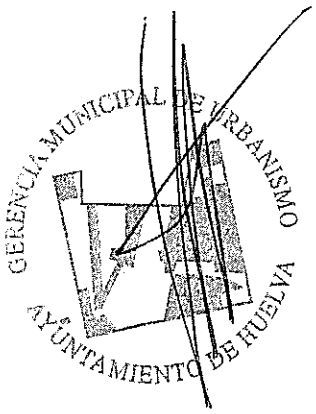

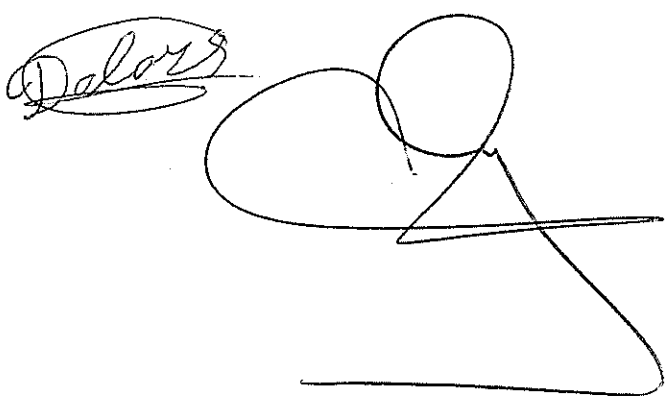

J U N T A D E A N D A

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC. Y HAC

CÓDIGO TERRITORIAL: E H 21

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21824

Fecha de presentación: 16-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 MES 12 AÑO 2006

AJ00 04 CONCEPTO ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01 6002839625316

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO.AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 29715207N	20 CASTILLO BRITO, DOLORES

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 17	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN.
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X — NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA — Nº PROTOCOLO / EJERCICIO 50 2006/2006 — PROTOCOLO BIS 100

DOCUMENTO PRIVADO 46 — PROVINCIA 49 HUELVA — MUNICIPIO 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10207	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL

86 REG. INSCRIPCION HUELVA 2

59 PROVINCIA HUELVA — 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO HUELVA — 60 CALLE LAS METAS — 61 Nº 17

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS 62 7.396,20

SUJETO SIN INGRESO 63

NO SUJETO 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL

65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA – RECTIFICATIVA 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67

IMPORTE INGRESADO 68

Reducción 70 %

TIPO 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68).....	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA MES AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 28

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 1. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, y edificada de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa núm. 3 de la misma calle, por la izquierda, con la casa núm. 7 de la calle Las Metas; y por el fondo, con dicha casa y con la núm. 3, antes cuatro de dicha calle. Es de planta baja, con comedor, cocina, dos dormitorios, patio, retrete y lavadero con armazón de madera, en mampostería y cubierta de teja.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de “Nueva Estación”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	280
Tomo	1.678
Folio	84
Finca	10.208

Superficie:

Inscrita: 64,00 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 24 de noviembre de 2006.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA** - Casa sita en Huelva, Calle Las Metas, número uno. Tiene una superficie total de **sesenta y cuatro metros cuadrados, y** edificada de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa número tres de la misma calle; por la izquierda, con casa número siete de la calle Las Metas; y por el fondo, con dicha casa y con la número tres, antes cuatro de dicha calle. Consta de planta baja, con comedor, cocina, dos dormitorios, patio, retrete y lavadero con armazón de madera, en mampostería y cubierta de teja."", registral **10208**, figura inscrita a favor de Don **ILSE ROEDIGER CLAUSS**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 84, libro 280, tomo 1678; Don **WALTER BLUMM ROEDIGER**, titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 84, libro 280, tomo 1678; que fue practicada en virtud de escritura otogada en Sevilla, el 2 de noveimbre de 1987, ante el notario don Francisco Rosales de Salamanca, número 2.967 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los

que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

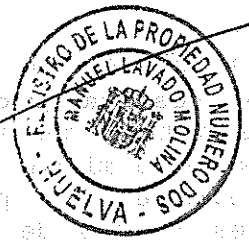

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 24 de noviembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. Ilse Roediguer Clauss DNI nº X 0168171 h, sin que asista al acto d. Walter Blumm Roediger, hijo de la compareciente y respecto del que ésta manifiesta comparecer en calidad de mandataria verbal.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes a los afectados, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 80, Finca 10200 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 52.831,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Ferreiro Ferro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 31.249,05 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 7 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 82, Finca 10202 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 14.446,24 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Manuel Aguilera Palanco (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 1 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 84, Finca 10208, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.521,49 €.

El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Venega Pinto (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 86, Finca 10209, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.777,43 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Pozuelo (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose contar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

La compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

A tal efecto se totaliza la nuda propiedad a favor de d. Walter Blumm Roediger que asciende al 90% del sumatorio de las cuantías arriba hechas constar. Alcanzando el valor del usufructo a favor de dª. Ilse Roediguer Clauss el importe del 10% de dichas cuantías.

Igualmente se hace constar que la materialización de los oportunos pagos, a través de sendos cheques, habrá de tener lugar una vez se produzca la ratificación ante Notario del mandamiento verbal por parte de d. Walter Blumm Roediger en favor de la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, pago que habrá de ser objeto de la oportuna acreditación que se incorporará a éste acta como anexo.

A través del presente documento, la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, manifiesta ser su voluntad, que una vez se haya producido la ratificación del oportuno mandamiento verbal, la entrega de ambos cheques a que nos hemos referido, se efectúe a la persona de d. José Ignacio Aguilar, a quien igualmente confiere representación al objeto de que en lo sucesivo las notificaciones que hubieren de practicarse, en su caso, en relación al expediente expropiatorio de referencia, se efectúen en el domicilio de notificaciones correspondiente a éste último.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Blumm -

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 14 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. José A. Venegas Pinto con D.N.I. 48.952.336-X.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 1 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 84, Finca 10208, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. José A. Venegas Pinto (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento*

suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

El compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se procede a la ocupación, si bien no obstante, el desalojo no tendrá lugar hasta tanto por la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, se haya puesto a disposición de los ocupantes legales afectados vivienda en condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos en la legislación protectora.

Se hace entrega de cheque por importe de 7.396,20 € a nombre de d. José A. Venegas Pinto, que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

Por el compareciente se manifiesta que se recibe dicha cantidad sin perjuicio de los derechos y garantías que les correspondan en el momento de la real y efectiva ocupación física de los terrenos y que son inherentes al derecho de realojo que le asiste, según se prevé en la normativa de aplicación

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

J U N T A D E A N D A L U C Í A

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC. Y HACIE

CÓDIGO TERRITORIAL: E H | 21 | (

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21818

Fecha de presentación: 16-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 | MES 12 | AÑO 2006

AJ00 | 04 CONCEPTO: ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01: 6002839647996

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO.AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV.
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 48952336X	20 VENEGAS PINTO, JOSE A.

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 20	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO: 45 X | DOCUMENTO PRIVADO: 46

NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE: 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Nº PROTOCOLO / EJERCICIO: 50 2006/2006 | PROTOCOLO BIS: 100

PROVINCIA: 49 HUELVA | MUNICIPIO: 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10208	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL:

86 REG. INSCRIPCION: HUELVA 2

59 PROVINCIA: HUELVA | 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO: HUELVA | 60 CALLE: LAS METAS | 61 Nº: 20

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS: 62 7.396,20

SUJETO SIN INGRESO: 63

NO SUJETO: 64 X

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL: 65 EXENCION SUBJETIVA

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA - RECTIFICATIVA: 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN: 67

IMPORTE INGRESADO: 68

Reducción: 70 %

TIPO: 73 %

75 %

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68).....	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA | MES | AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo | Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 29

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 3. Tiene una superficie de noventa y ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y edificada de cincuenta y seis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa núm. 5 de la misma calle, por la izquierda, con la casa núm. 1 de igual vía; y por la espalda, con la casa núm. 3, antes cuatro de dicha calle. Es de armazón de madera, de mampostería y cubierta de teja, en planta baja se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete y lavadero.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de “Nueva Estación”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	280
Tomo	1.678
Folio	86
Finca	10.209

Superficie:

Inscrita: 64,00 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 24 de noviembre de 2006.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.-** Casa sita en Huelva, Calle Las Metas, número tres. Tiene una superficie total de **noventa y ocho metros con setenta y siete decímetros cuadrados, y** edificada de cincuenta y seis metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa número cinco de la misma calle; por la izquierda, con la número uno de igual vía; y por la espalda, con casa número tres, antes cuatro de dicha calle. Es de armazón de madera, de mampostería y cubierta de teja, en planta baja se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, patio, retrete, y lavadero. "", registral **10209,** figura inscrita a favor de Don **ILSE ROEDIGER CLAUSS,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 86, libro 280, tomo 1678; Don **WALTER BLUMM ROEDIGER,** titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de la totalidad de esta finca, por título de donación, según la Inscripción 3ª, al folio 86, libro 280, tomo 1678; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 2 de noviembre de 1987, ante el notario don Francisco Rosales de Salamanca, número 2.967 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 24 de noviembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. Ilse Roediguer Clauss DNI nº X 0168171 h, sin que asista al acto d. Walter Blumm Roediger, hijo de la compareciente y respecto del que ésta manifiesta comparecer en calidad de mandataria verbal.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes a los afectados, referentes a los inmuebles siguientes:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 80, Finca 10200 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 52.831,49 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Ferreiro Ferro (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 31.249,05 €).

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 7 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 82, Finca 10202 Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 14.446,24 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Manuel Aguilera Palanco (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 1 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 84, Finca 10208, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.521,49 €.

El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Antonio Medina de la Torre y d. José Venega Pinto (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 86, Finca 10209, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 11.777,43 €.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Pozuelo (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose contar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...*

La compareciente manifiesta no estar conforme con las valoraciones efectuadas en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

A tal efecto se totaliza la nuda propiedad a favor de d. Walter Blumm Roediger que asciende al 90% del sumatorio de las cuantías arriba hechas constar. Alcanzando el valor del usufructo a favor de dª. Ilse Roediguer Clauss el importe del 10% de dichas cuantías.

Igualmente se hace constar que la materialización de los oportunos pagos, a través de sendos cheques, habrá de tener lugar una vez se produzca la ratificación ante Notario del mandamiento verbal por parte de d. Walter Blumm Roediger en favor de la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, pago que habrá de ser objeto de la oportuna acreditación que se incorporará a éste acta como anexo.

A través del presente documento, la aquí compareciente dª. Ilse Roediger Clauss, manifiesta ser su voluntad, que una vez se haya producido la ratificación del oportuno mandamiento verbal, la entrega de ambos cheques a que nos hemos referido, se efectúe a la persona de d. José Ignacio Aguilar, a quien igualmente confiere representación al objeto de que en lo sucesivo las notificaciones que hubieren de practicarse, en su caso, en relación al expediente expropiatorio de referencia, se efectúen en el domicilio de notificaciones correspondiente a éste último.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Blumm -

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 14 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte d. Romualdo Pinto Pozuelo con D.N.I. 48.913.658-H.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes al arrendamiento del siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en callejón de Las Metas nº 3 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1678, Libro 280, Folio 86, Finca 10209, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2-.
  El citado inmueble se encuentra arrendado, a favor de d. Romualdo Pinto Pozuelo (ascendiendo la valoración de tal derecho de arrendamiento, según consta en el expediente expropiatorio, a la cuantía de 7.396,20 €).

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento*

suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y 24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

El compareciente manifiesta no estar conforme con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se procede a la ocupación, si bien no obstante, el desalojo no tendrá lugar hasta tanto por la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, se haya puesto a disposición de los ocupantes legales afectados vivienda en condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos en la legislación protectora.

Se hace entrega de cheque por importe de 7.396,20 € a nombre de d. Romualdo Pinto Pozuelo, que se recibe a cuenta del justiprecio que pudiera resultar, quedando, en virtud de lo dispuesto en el presente acta, ocupada la finca anteriormente reseñada.

Por el compareciente se manifiesta que se recibe dicha cantidad sin perjuicio de los derechos y garantías que les correspondan en el momento de la real y efectiva ocupación física de los terrenos y que son inherentes al derecho de realojo que le asiste, según se prevé en la normativa de aplicación

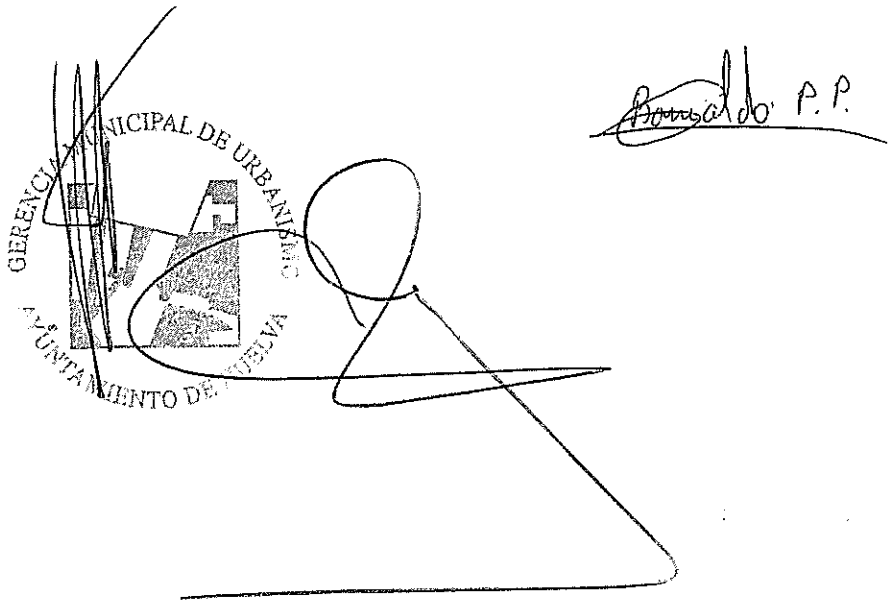

J U N T A D E A N I

DELEGACIÓN DE ÓRGANO GESTOR: HUELVA / D.P.CONS.EC.

CÓDIGO TERRITORIAL: E H 21

Registro único de expediente: ITPAJD-EH2101-2007/21817

Fecha de presentación: 16-10-2007

D.P.CONS.EC. Y HACIENDA HUELVA

ELO 10

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FECHA DEVENGO: 02 DÍA 14 MES 12 AÑO 2006

AJ00 04 CONCEPTO: ACTOS JCOS.DOC. NO SUJETOS

01: 6002839654025

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 P2104100I	06 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (OPTATIVO)
07 PZ	08 CONSTITUCION	09 1	10	11	12	13	14 959210101

F. NACIMIENTO	IND. MINUSVALÍA	PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº SUJE.PASIV
15	89	17 HUELVA	16 HUELVA	18 21003	81 100,00	82 1

TRANSMITENTE (B)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19 48913658H	20 PINTO POZUELO, ROMUALDO

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21 CL	22 LAS METAS	23 21	24	25	26	27	28

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	% PARTICIPACIÓN	Nº TRANSMITEN
30 HUELVA	29 HUELVA	31 21003	83 100,00	84 1

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F. / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 29051042H	33 SANCHEZ MAJARON, ANGELA

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA.	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 PLUS ULTRA	36 10	37	38	39	40	41

PROVINCIA	LOCALIDAD/MUNICIPIO	CÓD. POSTAL
43 HUELVA	42 HUELVA	44 21001

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO 45 X — NOTARIO / FEDATARIO / AUTORIDAD ORDENANTE 47 AYUNTAMIENTO DE HUELVA — Nº PROTOCOLO / EJERCICIO 50 2006/2006 — PROTOCOLO BIS 100

DOCUMENTO PRIVADO 46 — PROVINCIA 49 HUELVA — MUNICIPIO 48 HUELVA

MODALIDAD	URBANA	RÚSTICA	OTROS	TIPO BIEN	FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
51 AJD	52 X	53	54	87 U	88 10209	55	56 7.396,20

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 EXPROPIACION-ACTA DE OCUPACION

85 VALOR CATASTRAL

86 REG. INSCRIPCION: HUELVA 2

59 PROVINCIA: HUELVA — 58 LOCALIDAD/MUNICIPIO: HUELVA — 60 CALLE: LAS METAS — 61 Nº: 3

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS: 62 7.396,20

Reducción 70 %

SUJETO SIN INGRESO 63

NO SUJETO 64 X

TIPO 73 %

FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL

65 EXENCION SUBJETIVA

75 %

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA/SUSTITUTIVA – RECTIFICATIVA 66

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67

IMPORTE INGRESADO 68

BASE IMPONIBLE.....	69	7.396,20
S/ BASE IMPONIBLE.....	71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	7.396,20
CUOTA = 72 X 73/100	74	
Bonificación s/cuota	76	
A INGRESAR (74 - 76)	77	
Recargo.....	78	
Intereses de demora....	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 – 68).....	80	

FECHA PRESENT. (F): 90 DÍA MES AÑO

FIRMA: Sujeto pasivo — Presentador/a

INGRESO (G)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda

FINCA APORTADA Nº 30

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle de Las Metas núm. 5. Tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, terrenos de la Compañía de Río Tinto, por la izquierda, con la casa núm. 3 de igual vía particular; y por el fondo, con la casa núm. 4, de la calle Las Metas.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	357
Tomo	1.755
Folio	217
Finca	10.210

Superficie:

Inscrita: 156,07 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 1 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.-** Casa sita en Huelva, en calle particular, Barriada Las Metas, número cinco. Es de una sola planta y se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, patio y retrete. Tiene una superficie total de ciento cincuenta y seis metros y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha' entrando, terrenos de la Compañia de Rio Tinto; izquierda, casa número tres de la misma calle particular; y fondo, casa número cuatro de calle Las Metas."", registral **10210 de Huelva-2**, figura inscrita a favor de Los cónyuges Don **JOSE GOMEZ CUBERO** y Doña **FRANCISCA HIDALGO GONZALEZ**, titulares con CARACTER GANANCIAL, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de compra, según la Inscripción 3ª, al folio 217, libro 357, tomo 1755; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 21 de abril de 1997, ante el notario don Francisco José Abalos Nuevo, número 690 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Una HIPOTECA a favor de BANCO ESPAÑOL CREDITO SA, para responder de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS -TRES MILLONES CIEN MIL PESETAS - de principal, de sus INTERESES ORDINARIOS DE UN ARO AL TIPO MAXIMO DEL 18 POR CIENTO ANUAL; de los INTERESES MORATORIOS DE TRES AÑOS AL TIPO MAXIMO DEL 19 POR CIENTO ANUAL; de las COSTAS Y GASTOS de ejecución, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo del VEINTE POR CIENTO del capital; y hasta un máximo de UN CINCO POR CIENTO del capital para otros gastos. Fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 21 de octubre de 1997, ante el notario don Francisco José Abalos Nuevo, número 1.825 de su protocolo, motivando la inscripción 4ª de fecha 7 de noviembre de 1997.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra

comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS · HUELVA ·

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 1 de diciembre de 2006, se reúne, de una parte el Sr. Teniente de Alcalde, d. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; d. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte dª. Francisca Hidalgo González con D.N.I. 29.777.238-N, y d. José Gómez Cubero con D.N.I. 29.732.458-J.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de ocupación de derechos expropiatorios correspondientes a los afectados, referentes al siguiente inmueble:

- Inmueble ubicado en calle Las Metas nº 5 de la ciudad de Huelva, cuya signatura registral es la siguiente: Tomo 1755, Libro 357, Folio 217, Finca 10210, Inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad Huelva 2.
  Cuya valoración según consta en el expediente expropiatorio de referencia asciende a 28.011,23 €.

Haciéndose constar al efecto:

1. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente expropiatorio, a través de procedimiento de tasación conjunta, relativo a las fincas y derechos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación". Habiéndose practicado, respecto del expediente citado las oportunas notificaciones.
2. Notificado el afectado, el mismo ha manifestado a través de escrito presentado en esta Gerencia de Urbanismo, su disconformidad con las valoraciones practicadas en el expediente expropiatorio de referencia.
3. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó en relación a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio de referencia, acuerdo que presenta el siguiente tenor literal: *"1. Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en el trámtie de información pública del expediente expropiatorio, en los términos que constan en los informes emitidos por el Arquitecto de la GMU d. Javier Olmedo Rivas. 2. Aprobar definitivamente el expediente expropiatorio referido, según Documento suscrito por dicho Arquitecto, con exclusión de las fincas números 3 y*

24, propiedad de ATLANTIC COPPER, objeto de convenio aprobado para determinar, de mutuo acuerdo el justiprecio correspondiente a las mismas. 3. Notificar la resolución adoptada a los interesados, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar su disconformidad, en su caso, con las valoraciones efectuadas, dando traslado ésta Administración de las hojas de aprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones, a los efectos legales de fijación del justiprecio correspondiente...

Los comparecientes manifiestan no estar conformes con la valoración efectuada en el expediente expropiatorio de referencia, solicitando la remisión de la valoración contradictoria planteada ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Se procede a la ocupación, si bien no obstante, el desalojo no tendrá lugar hasta tanto por la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, se haya puesto a disposición de los ocupantes legales afectados vivienda en condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos en la legislación protectora.

Se hace entrega de sendos cheques por importe de 14.005,62 € a nombre de dª. Francisca Hidalgo González y d. José Gómez Cubero, que se reciben a cuenta del justiprecio que pudiera resultar.

Por los comparecientes se manifiesta que se recibe dicha cantidad sin perjuicio de los derechos y garantías que les correspondan en el momento de la real y efectiva ocupación física de los terrenos y que son inherentes al derecho de realojo que les asiste, según se prevé en la normativa de aplicación

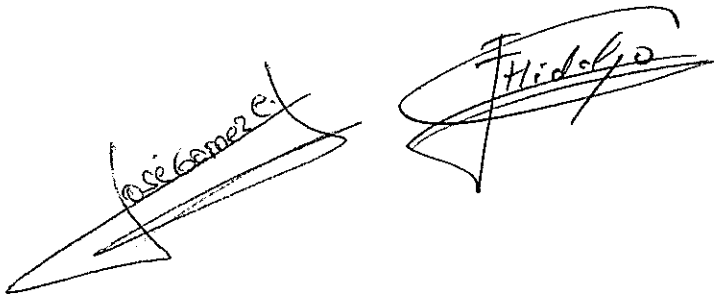

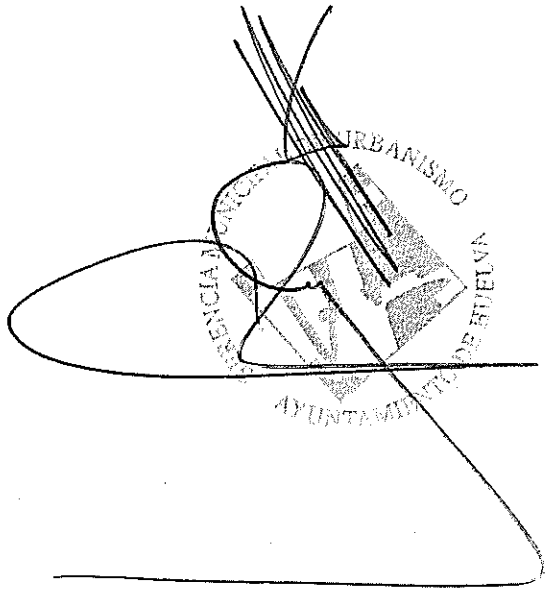

FINCA APORTADA Nº 31

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle particular, Barriada de Las Metas núm. 2. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con las casas núm. 10 y 12 de calle de Las Metas; por la izquierda, con la casa núm. 4 de la calle particular; y por el fondo, con la casa núm. 14 de la calle Las Metas. Es de una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de teja, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de “Nueva Estación”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	246
Tomo	1.644
Folio	41
Finca	10.211

Superficie:

Inscrita: 58,18 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 16 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""ÚRBANA: Casa en esta ciudad de Huelva, en calle Particular, Barriada de Las Metas, número dos. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros dieciocho decimetros cuadrados, de los que hay edificados cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con las casas número diez y doce de la calle Las Matas, por la izquierda, con la número cuatro de la calle particular; y por el fondo, con la casa número catorce de la calle Las Matas. Es de una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de tejas, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete. "", registral **10211,** figura inscrita a favor de Doña **MARIA CARMEN CLAUSS RISTORI,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por títulos de herencia y donación de usufructo, según las Inscripciones 3ª y 4ª, al folio 73, libro 209 del Archivo Común, tomo 685; Don **ADOLFO CLAUSS RISTORI,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por títulos de herencia y donación de usufructo, según las Inscripciones 3ª y 4ª, al folio 73, libro 209 del Archivo Común, tomo 685; que fueron practicadas respectivamente, en virtud de escrituras otorgadas en Sevilla, ante el notario don Alfonso Cruz Auñón, el 27 de octubre de 1966 y el 10 de diciembre de 1968; y Don **MANUEL CASTRO GARCIA,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de compra, según la Inscripción 6ª, al folio 41, libro 246, tomo 1644; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 23 de octubre de 1997, ante el notario don Antonio Velasco Casas, número 2.777 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra

comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 16 de diciembre de 2005, se reúnen, de una parte el Sr. Teniente Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; D. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte:

Dª. Elsa Clauss Pellón, con DNI 09.283.858-T, en su propio nombre y derecho.

Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, con DNI 28.167.866-L, en su propio nombre y derecho.

D. Francisco Castro Ferrer, con DNI 27.742.305-G, en su propio nombre y derecho, (en virtud de escritura de compraventa otorgada por d. Manuel Castro García a favor de d. Francisco Castro Ferrer ante el Notario d. Antonio Velasco Casas al nº 617 de su protocolo) y en el de los representados que seguidamente se relacionan:

Dª. Mª del Carmen Pellón de León, con DNI 28.228.531, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Eduardo Méndez Apenela en fecha 28 de octubre de 2004, al número 4911 de su protocolo.

Dª. Mª Violeta Clauss Pellón, con DNI 12.371.705-M, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

D. Adolfo Clauss Pellón, con DNI 09.283.859-R, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

Dª. Mª. del Carmen Clauss Pellón, con pasaporte nº AB 777446, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Juan Cano Calvo en fecha 27 de octubre de 2004 al nº 1554 de su protocolo.

G-10

D. Luis Clauss Pellón, con pasaporte nº 28.717.969 -P, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. José Manuel Lois Puente en fecha 8 de octubre de 2004 al nº 3019 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de pago y ocupación de las fincas siguientes:

- **Finca nº 9**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 4 (con una superficie catastrada de 71,40 m^2) respecto de la que aparecen como propietarios Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, D. Adolfo Clauss Ristori y D. Manuel Castro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 43, Finca 10212; con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.
- **Finca nº 10**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 2 (con una superficie de 71,22 m^2) Igualmente, propiedad de los arriba citados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 41, Finca 10211: con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.

Sobre dichas parcelas se ubican sendas viviendas, siendo valoradas las superficies y las construcciones en la cuantía de 13.000 € cada una, cuantías estas a las que ya le han sido añadidos los importes correspondientes en concepto de indemnización y cargas.

La mencionada indemnización corresponde a los propietarios que arriba se han relacionado.

Haciéndose constar al efecto:

- El documento de Revisión del PGOU de Huelva define el ámbito donde se encuentran ubicados los terrenos anteriormente descritos como "Sistema General Nueva Estación" a ordenar mediante el oportuno Plan Especial, siendo la forma de obtención de suelo la de expropiación.

- El Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias se aprueba definitivamente el 23 de abril de 2003 y por la Gerencia Municipal de Urbanismo se procede al inicio del expediente de justiprecio por el procedimiento de tasación conjunta para todos los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial, y por tanto, sujetos a expropiación.

- Que la valoración de las fincas y construcciones arriba citadas se estableció en el referido expediente expropiatorio, si bien, con posterioridad a la aprobación inicial de expediente de tasación conjunta se ha alcanzado acuerdo con los propietarios actuales de las fincas al objeto de fijar el justiprecio expropiatorio de las mismas en la cuantía de 13.000 € cada una, no existiendo informe técnico justificativo de dicha valoración aportado al expediente, si bien el art. 43 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, prevé que tanto el propietario como la administración podrán llevar a cabo la tasación aplicando los criterios estimativos que juzguen más adecuados en los términos que en dicho precepto se contemplan.

- Los arriba firmantes procederán a la entrega de las fincas arriba descritas libre de arrendatarios y ocupantes, siendo en todo caso, obligación de los propietarios dejar libre los terrenos de ocupantes y cargas, y expedito el suelo y las construcciones a favor del Ayuntamiento a la firma de la presente acta.

En este acto se hace entrega a dª. Elsa Clauss Pellón de talón nº 23795155 por importe de 1.300 €, constituyéndose este documento como carta de pago. Igualmente, se hace entrega a dª. Mª del Carmen Clauss Ristori de cheque nº 23795170 por importe de 8.666,66 €. Y d. Francisco Ferrer de sendos cheques número 23795181 por importe de 7.366,66 €, a favor de sus representados según lo arriba transcrito, y número 23795166 por importe de 8.666,66 €, en su favor.

La presente acta se autoriza por el Sr. Secretario, con la asistencia del Sr. Teniente Alcalde y con la intervención de dª. Elsa Clauss Pellón, dª. Mª del Carmen Clauss Ristori y d. Francisco Castro Ferrer.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede se extiende el presente acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

G-10

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

CONVENIO EXPROPIATORIO DE FINCAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS "NUEVA ESTACIÓN" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y PROPIETARIOS DE FINCA Nº 9 Y 10 DEL ÁMBITO.

En Huelva, a 16 de diciembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, **d. Francisco Moro Borrero**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de sus competencias.

De otra, los propietarios de las fincas 9 y 10 según la numeración recogida en el expediente expropiatorio:

Dª. Elsa Clauss Pellón, con DNI 09.283.858-T, en su propio nombre y derecho.

Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, con DNI 28.167.866-L, en su propio nombre y derecho.

D. Francisco Castro Ferrer, con DNI 27.742.305-G, en su propio nombre y derecho, (en virtud de escritura de compraventa otorgada por d. Manuel Castro García a favor de d. Francisco Castro Ferrer ante el Notario d. Antonio Velasco Casas al nº 617 de su protocolo) y en el de los representados que seguidamente se relacionan:

Dª. Mª del Carmen Pellón de León, con DNI 28.228.531, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Eduardo Méndez Apenela en fecha 28 de octubre de 2004, al número 4911 de su protocolo.

Dª. Mª Violeta Clauss Pellón, con DNI 12.371.705-M, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

D. Adolfo Clauss Pellón, con DNI 09.283.859-R, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

Dª. Mª. del Carmen Clauss Pellón, con pasaporte nº AB 777446, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Juan Cano Calvo en fecha 27 de octubre de 2004 al nº 1554 de su protocolo.

D. Luis Clauss Pellón, con pasaporte nº 28.717.969 -P, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. José Manuel Lois Puente en fecha 8 de octubre de 2004 al nº 3019 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que se ha alcanzado acuerdo expropiatorio con los propietarios actuales de las fincas que seguidamente se relacionan:

- **Finca nº 9**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 4 (con una superficie catastrada de 71,40 m^2) respecto de la que aparecen como propietarios Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, D. Adolfo Clauss Ristori y D. Manuel Castro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 43, Finca 10212; con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.

- **Finca nº 10**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 2 (con una superficie de 71,22 m^2) Igualmente, propiedad de los arriba citados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 41, Finca 10211: con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.

Sobre dichas parcelas se ubican sendas viviendas, siendo valoradas las superficies y las construcciones en la cuantía de 13.000 € cada una, cuantías estas a las que ya le han sido añadidos los importes correspondientes en concepto de indemnización y cargas.

SEGUNDO.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva define el ámbito donde se encuentran ubicados los terrenos anteriormente descritos como "Sistema General Nueva Estación" a ordenar mediante el oportuno Plan Especial, siendo la forma de obtención de suelo la de expropiación.

TERCERO.- El Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias se aprueba definitivamente el 23 de abril de 2003 y por la Gerencia Municipal de Urbanismo se procede al inicio del expediente de justiprecio por el procedimiento de tasación conjunta para todos los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial, y por tanto, sujetos a expropiación.

Visto lo anterior y siendo voluntad de las partes firmantes del presente Convenio, conciliar intereses y agilizar la expropiación y obtención del Sistema General ferroviario, ambas partes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la valoración de las fincas y construcciones arriba citadas se estableció en el referido expediente expropiatorio, si bien, con posterioridad a la aprobación inicial de expediente de tasación conjunta se ha alcanzado acuerdo con los propietarios actuales de las fincas al objeto de fijar el justiprecio expropiatorio de las mismas en la cuantía de 13.000 € cada una, no existiendo informe técnico justificativo de dicha valoración aportado al expediente, si bien el art. 43 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, prevé que tanto el propietario como la administración podrán llevar a cabo la tasación aplicando los criterios estimativos que juzguen más adecuados en los términos que en dicho precepto se contemplan.

SEGUNDA.- Los arriba firmantes procederán a la entrega de las fincas arriba descritas libre de arrendatarios y ocupantes, siendo en todo caso, obligación de los propietarios dejar libre los terrenos de ocupantes y cargas, y expedito el suelo y las construcciones a favor del Ayuntamiento a la firma del documento de acta de ocupación y pago.

Y para la debida constancia de lo convenido se firma el presente convenio expropiatorio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE HUELVA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PROPIETARIOS DE FINCAS Nº 9 Y 10

G-10

FINCA APORTADA Nº 32

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle particular, Barriada de Las Metas núm. 4. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, de los que hay edificados cincuenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 2 de calle de Las Metas; por la izquierda, con la casa núm. 6 de igual calle; y por la espalda, con la casa núm. 14 de la calle Las Metas. Es de una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de teja, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de “Nueva Estación”.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	246
Tomo	1.644
Folio	43
Finca	10.212

Superficie:

Inscrita: 58,18 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 16 de diciembre de 2006.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""UBBANA.- Casa en esta ciudad de Huelva, en calle Particular, Barriada de Las Metas, número cuatro. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros dieciocho decimetros cuadrados, de los que hay edificados cincuenta metros y sesenta y dos decimetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la casa número dos, por la izquierda, con la número seis; y por la espalda, con la casa número catorce de la calle Las Metas. Es de una sola planta, constituida de mamposteria y cubierta de tejas, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete. "", registral **10212,** figura inscrita a favor de Doña **MARIA CARMEN CLAUSS RISTORI,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por títulos de herencia y donación de usufructo, según las Inscripciones 3ª y 4ª, al folio 75, libro 209 del Archivo Común, tomo 685; Don **ADOLFO CLAUSS RISTORI,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por títulos de herencia y donación de usufructo, según las Inscripciones 3ª y 4ª, al folio 75, libro 209 del Archivo Común, tomo 685; que fueron practicadas respectivamente, en virtud de escrituras otorgadas en Sevilla, ante el notario don Alfonso Cruz Auñón, el 27 de octubre de 1966 y el 10 de diciembre de 1968; y Don **MANUEL CASTRO GARCIA,** titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, por título de compra, según la Inscripción 6ª, al folio 43, libro 246, tomo 1644; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 23 de octubre de 1997, ante el notario don Antonio Velasco Casas, número 2.777 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al

cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS MANUEL LAVADO MOLINA HUELVA

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

ACTA DE OCUPACIÓN Y PAGO

En la sede de la GMU de la ciudad de Huelva, a 16 de diciembre de 2005, se reúnen, de una parte el Sr. Teniente Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de noviembre de 1999; D. Felipe Albea Carlini, Secretario de la GMU autorizado para este acto en virtud de Decreto de Delegación de 29 de octubre de 1999, y de otra parte:

Dª. Elsa Clauss Pellón, con DNI 09.283.858-T, en su propio nombre y derecho.

Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, con DNI 28.167.866-L, en su propio nombre y derecho.

D. Francisco Castro Ferrer, con DNI 27.742.305-G, en su propio nombre y derecho, (en virtud de escritura de compraventa otorgada por d. Manuel Castro García a favor de d. Francisco Castro Ferrer ante el Notario d. Antonio Velasco Casas al nº 617 de su protocolo) y en el de los representados que seguidamente se relacionan:

Dª. Mª del Carmen Pellón de León, con DNI 28.228.531, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Eduardo Méndez Apenela en fecha 28 de octubre de 2004, al número 4911 de su protocolo.

Dª. Mª Violeta Clauss Pellón, con DNI 12.371.705-M, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

D. Adolfo Clauss Pellón, con DNI 09.283.859-R, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

Dª. Mª. del Carmen Clauss Pellón, con pasaporte nº AB 777446, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Juan Cano Calvo en fecha 27 de octubre de 2004 al nº 1554 de su protocolo.

G-10

D. Luis Clauss Pellón, con pasaporte nº 28.717.969 -P, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. José Manuel Lois Puente en fecha 8 de octubre de 2004 al nº 3019 de su protocolo.

Tiene por objeto la presente comparecencia la formalización del acta de pago y ocupación de las fincas siguientes:

- **Finca nº 9**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 4 (con una superficie catastrada de 71,40 m^2) respecto de la que aparecen como propietarios Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, D. Adolfo Clauss Ristori y D. Manuel Castro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 43, Finca 10212; con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.
- **Finca nº 10**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 2 (con una superficie de 71,22 m^2) Igualmente, propiedad de los arriba citados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 41, Finca 10211: con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.

Sobre dichas parcelas se ubican sendas viviendas, siendo valoradas las superficies y las construcciones en la cuantía de 13.000 € cada una, cuantías estas a las que ya le han sido añadidos los importes correspondientes en concepto de indemnización y cargas.

La mencionada indemnización corresponde a los propietarios que arriba se han relacionado.

Haciéndose constar al efecto:

- El documento de Revisión del PGOU de Huelva define el ámbito donde se encuentran ubicados los terrenos anteriormente descritos como "Sistema General Nueva Estación" a ordenar mediante el oportuno Plan Especial, siendo la forma de obtención de suelo la de expropiación.

- El Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias se aprueba definitivamente el 23 de abril de 2003 y por la Gerencia Municipal de Urbanismo se procede al inicio del expediente de justiprecio por el procedimiento de tasación conjunta para todos los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial, y por tanto, sujetos a expropiación.

- Que la valoración de las fincas y construcciones arriba citadas se estableció en el referido expediente expropiatorio, si bien, con posterioridad a la aprobación inicial de expediente de tasación conjunta se ha alcanzado acuerdo con los propietarios actuales de las fincas al objeto de fijar el justiprecio expropiatorio de las mismas en la cuantía de 13.000 € cada una, no existiendo informe técnico justificativo de dicha valoración aportado al expediente, si bien el art. 43 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, prevé que tanto el propietario como la administración podrán llevar a cabo la tasación aplicando los criterios estimativos que juzguen más adecuados en los términos que en dicho precepto se contemplan.

- Los arriba firmantes procederán a la entrega de las fincas arriba descritas libre de arrendatarios y ocupantes, siendo en todo caso, obligación de los propietarios dejar libre los terrenos de ocupantes y cargas, y expedito el suelo y las construcciones a favor del Ayuntamiento a la firma de la presente acta.

En este acto se hace entrega a dª. Elsa Clauss Pellón de talón nº 23795155 por importe de 1.300 €, constituyéndose este documento como carta de pago. Igualmente, se hace entrega a dª. Mª del Carmen Clauss Ristori de cheque nº 23795170 por importe de 8.666,66 €. Y d. Francisco Ferrer de sendos cheques número 23795181 por importe de 7.366,66 €, a favor de sus representados según lo arriba transcrito, y número 23795166 por importe de 8.666,66 €, en su favor.

La presente acta se autoriza por el Sr. Secretario, con la asistencia del Sr. Teniente Alcalde y con la intervención de dª. Elsa Clauss Pellón, dª. Mª del Carmen Clauss Ristori y d. Francisco Castro Ferrer.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede se extiende el presente acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

G-10

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
H U E L V A

G.M.U.

CONVENIO EXPROPIATORIO DE FINCAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS "NUEVA ESTACIÓN" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y PROPIETARIOS DE FINCA Nº 9 Y 10 DEL ÁMBITO.

En Huelva, a 16 de diciembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, **d. Francisco Moro Borrero**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de sus competencias.

De otra, los propietarios de las fincas 9 y 10 según la numeración recogida en el expediente expropiatorio:

Dª. Elsa Clauss Pellón, con DNI 09.283.858-T, en su propio nombre y derecho.

Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, con DNI 28.167.866-L, en su propio nombre y derecho.

D. Francisco Castro Ferrer, con DNI 27.742.305-G, en su propio nombre y derecho, (en virtud de escritura de compraventa otorgada por d. Manuel Castro García a favor de d. Francisco Castro Ferrer ante el Notario d. Antonio Velasco Casas al nº 617 de su protocolo) y en el de los representados que seguidamente se relacionan:

Dª. Mª del Carmen Pellón de León, con DNI 28.228.531, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Eduardo Méndez Apenela en fecha 28 de octubre de 2004, al número 4911 de su protocolo.

Dª. Mª Violeta Clauss Pellón, con DNI 12.371.705-M, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

D. Adolfo Clauss Pellón, con DNI 09.283.859-R, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Javier Fernández Merino en fecha 27 de octubre de 2004, al nº 2365 de su protocolo.

Dª. Mª. del Carmen Clauss Pellón, con pasaporte nº AB 777446, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. Juan Cano Calvo en fecha 27 de octubre de 2004 al nº 1554 de su protocolo.

D. Luis Clauss Pellón, con pasaporte nº 28.717.969 -P, en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario d. José Manuel Lois Puente en fecha 8 de octubre de 2004 al nº 3019 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que se ha alcanzado acuerdo expropiatorio con los propietarios actuales de las fincas que seguidamente se relacionan:

- **Finca nº 9**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 4 (con una superficie catastrada de 71,40 m^2) respecto de la que aparecen como propietarios Dª. Mª del Carmen Clauss Ristori, D. Adolfo Clauss Ristori y D. Manuel Castro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 43, Finca 10212; con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.

- **Finca nº 10**: Ubicada en el Callejón de las Metas nº 2 (con una superficie de 71,22 m^2) Igualmente, propiedad de los arriba citados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-dos al Tomo 1644, Libro 246, Folio 41, Finca 10211: con una superficie registral de: terreno 58,1800 m^2 y construida de 50,6200 m^2.

Sobre dichas parcelas se ubican sendas viviendas, siendo valoradas las superficies y las construcciones en la cuantía de 13.000 € cada una, cuantías estas a las que ya le han sido añadidos los importes correspondientes en concepto de indemnización y cargas.

SEGUNDO.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva define el ámbito donde se encuentran ubicados los terrenos anteriormente descritos como "Sistema General Nueva Estación" a ordenar mediante el oportuno Plan Especial, siendo la forma de obtención de suelo la de expropiación.

TERCERO.- El Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias se aprueba definitivamente el 23 de abril de 2003 y por la Gerencia Municipal de Urbanismo se procede al inicio del expediente de justiprecio por el procedimiento de tasación conjunta para todos los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial, y por tanto, sujetos a expropiación.

Visto lo anterior y siendo voluntad de las partes firmantes del presente Convenio, conciliar intereses y agilizar la expropiación y obtención del Sistema General ferroviario, ambas partes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la valoración de las fincas y construcciones arriba citadas se estableció en el referido expediente expropiatorio, si bien, con posterioridad a la aprobación inicial de expediente de tasación conjunta se ha alcanzado acuerdo con los propietarios actuales de las fincas al objeto de fijar el justiprecio expropiatorio de las mismas en la cuantía de 13.000 € cada una, no existiendo informe técnico justificativo de dicha valoración aportado al expediente, si bien el art. 43 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, prevé que tanto el propietario como la administración podrán llevar a cabo la tasación aplicando los criterios estimativos que juzguen más adecuados en los términos que en dicho precepto se contemplan.

SEGUNDA.- Los arriba firmantes procederán a la entrega de las fincas arriba descritas libre de arrendatarios y ocupantes, siendo en todo caso, obligación de los propietarios dejar libre los terrenos de ocupantes y cargas, y expedito el suelo y las construcciones a favor del Ayuntamiento a la firma del documento de acta de ocupación y pago.

Y para la debida constancia de lo convenido se firma el presente convenio expropiatorio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE HUELVA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PROPIETARIOS DE FINCAS Nº 9 Y 10

G-10

FINCA APORTADA Nº 33

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Descripción:

Urbana. Casa en Huelva calle particular, Barriada de Las Metas núm. 6. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, de los que hay edificados cincuenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 4 de calle de Las Metas; por la izquierda, con terrenos de la Compañía de Río Tinto; y por la espalda, con la casa núm. 14 de la calle Las Metas. Es de una sola planta, constituida de mampostería y cubierta de teja, y se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete.

La presente parcela en su totalidad está incluida en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de "Nueva Estación".

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	209
Tomo	685
Folio	77
Finca	10.213

Superficie:

Inscrita: 58,18 m^2

Titulo:

Acta de Ocupación y Pago a favor del Ayuntamiento de Huelva, firmada el 24 de noviembre de 2006.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.-** Casa en Huelva, en calle particular, Barriada de las Metas, número seis. Tiene una superficie de **sesenta y dos metros y diez decímetros cuadrados**, de los que hay edificado **cincuenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.** Linda por la derecha entrando con la casa número cuatro de la misma calle; por la izquierda con terrenos de la Compañía de Río Tinto; y por el fondo, con la casa número catorce de la calle Las Metas. Es de planta baja de mampostería y cubierta de tejas que se compone de pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, patio y retrete."", registral **10213**, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 6ª, al folio 62, libro 708, tomo 2106; que fue practicada en virtud de acta de ocupación formalizada en reunión celebrada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 24 de noviembre de 2006.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Gravada con el derecho preferente del reversionista, don Ricardo López Cárdenas y su esposa doña Candelaria Espinosa Arenas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta finca queda **AFECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006,

ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 34

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Zona de Espacios Públicos procedente de la parcela de terreno situada en el margen izquierda de la Avda. Francisco Montenegro, en el término municipal de Huelva. Es de forma irregular y de difícil delimitación de linderos, aunque por formar un enclave dentro de ella, linda, con RESTO de finca matriz de donde procede, siendo comprensiva de aceras, calzadas, aparcamientos y terrizo, que formará parte del patrimonio municipal de uso público, con una superficie de veintinueve mil noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados, que se desarrolla en cuatro zonas diferenciadas en base a su uso, según el siguiente detalle. Las aceras, que ocupan una superficie de doce mil seiscientos sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, las Calzadas, que ocupan una superficie de siete mil trescientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, los Aparcamientos, situados al Sur del Estadio, con una capacidad de 281 vehículos, que ocupan una superficie cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros ochenta y cuadro decímetros cuadrados, y terrizo, situado en la explanada de albero existente para 40 autobuses, que ocupa una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	476
Tomo	1.874
Folio	1
Finca	70.525

Superficie:

Inscrita: 29.094,92 m^2

Titulo:

Escritura de Segregación, Declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal, otorgada el 7 de marzo de 2002, ante el Notario de Huelva, don Miguel Ferre Moltó núm. de protocolo 351.

Cargas:

- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

Observaciones.

Esta finca aunque es de titularidad municipal, se le atribuyen los derechos iniciales a la Autoridad Portuaria de Huelva, en virtud del convenio suscrito entre aquella y el Ayuntamiento de Huelva el 23 de marzo de 2000.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA:** ZONA DE ESPACIOS PUBLICOS procedente de PARCELA DE TERRENO, situada en la margen izquierda de la Avenida de Francisco Montenegro, de Huelva. Es de forma irregular y difícil delimitación de linderos, aunque, por formar un enclave dentro de ella, linda con el RESTO de finca matriz de donde procede; siendo comprensiva de aceras, calzadas, aparcamientos y terrizo, que formará parte del PATRIMONIO MUNICIPAL de uso público, con una superficie de **veintinueve mil noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados**; que se desarrolla en cuatro zonas diferenciadas, er base a su uso, según el siguiente detalle: Las ACERAS, que ocupan una superficie de doce mil setecientos sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados; las CALZADAS, que ocupan una superfície de siete mi] trescientos noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados; los APARCAMIENTOS, situados al Sur del Estadio, con una capacidad total de 28[vehículos, que ocupan una superficie de cuatro mil ciento cincuenta 1 cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y terrizo, situado er la explanada de albero existente al Oeste del referido Estadio, con una capacidad total de aparcamiento para 40 autobuses, que ocupa una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados."", registral ~~69058~~ 69.313, figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de SEGREGACION, según la Inscripción 1ª, al folio 1, libro 476, tomo 1874; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 7 de marzo de 2002, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 351 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al

cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

FINCA APORTADA Nº 35

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Parcela con forma irregular, parecido a un triángulo, situada entre la Avenida de Italia, y la estación de Sevilla del Ferrocarril y parcela del Antiguo Colegio de Ferroviarios, con uso actual viario residual, destinado a aparcamiento y áreas peatonales. Ocupa una superficie de tres mil novecientos sesenta metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda; por el Norte, en línea aproximadamente curva, con la Avenida de Italia; por el Sur, con finca propiedad de la RENFE (ADIF) donde se implanta la Estación de Sevilla del Ferrocarril; por el Este, con parcela catastral núm. 18518-01, donde se implantaba el Antiguo Colegio de Ferroviarios y con la parcela catastral 18518-02, donde se implantaba el Antiguo Pabellón Municipal de Desinfeccón; y por el Oeste, con la citada Avenida de Italia, y parcela propiedad de RENFE (ADIF).

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	---
Libro	---
Tomo	---
Folio	---
Finca	---

Superficie:

Medida: 3.960,98 m^2

Titulo:

Cesión Obligatoria por uso a viario residual, destinado a aparcamiento y áreas peatonales.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

FINCA APORTADA Nº 36

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Parcela catastral 18518-02 con forma rectangular. Ocupa una superficie de quinientos noventa y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Edificada parcialmente, que en su día tuvo un uso como Pabellón de Desinfección, y actualmente se destina como almacén de la Hermandad del Descendimiento. Linda; por el Norte, en una longitud de 28,31 metros con el Colegio de San José de Calasanz, por el Sur, con una longitud de 30,19 metros con las vías de ferrocarril de la Estación de Sevilla, por el Este, en una longitud de 21,25 metros con la calle que accede a la Estación del Ferrocarril, y por el Oeste, en una longitud de 20,84 metros con la parcela 03 del mismo polígono correspondiente a la antigua concesión del Puerto a don Andrés Rodríguez Pérez, ocupada recientemente por la Empresa de Transportes Palma Cargo.

Está pendiente de inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	---
Libro	---
Tomo	---
Folio	---
Finca	---

Superficie:

Medida: 594,66 m^2

Titulo:

Escritura otorgada el 5 de abril de 1991, ante el Notario don Antonio Velasco Casas, núm. protocolo 1.206.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

FINCA APORTADA Nº 37

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Parcela catastral 18518-03 con forma de polígono irregular. Ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda; por el Norte, en una longitud de 40,31 metros con el Colegio de San José de Calasanz, por el Sur, con una longitud de 56,20 metros con las vías de ferrocarril de la Estación de Sevilla, por el Este, en una longitud de 20,84 metros con la parcela 18518-02 correspondiente al pabellón de Desinfección, y por el Oeste, en una línea inclinada con una orientación noroeste, en una longitud de 21,01 metros con la Avenida Sur, confluyendo dicha parcela en los encuentros de sus lados oeste y sur, con la delimitación del PERI de “Pescadería”.

Está pendiente de inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	---
Libro	---
Tomo	---
Folio	---
Finca	---

Superficie:

Medida: 859,83 m^2

Titulo:

Escritura otorgada el 5 de abril de 1991, ante el Notario don Antonio Velasco Casas, núm. protocolo 1.206.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

FINCA APORTADA Nº 38

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Terreno próximo a las Marismas de Las Metas, teniendo la consideración de bien de propio del Ayuntamiento de Huelva, núm. de inventario 162. Ocupa una superficie de tres mil quinientos diecisiete metros cuadrados. Linda: al Norte, con la antigua línea del ferrocarril de RENFE; al Sur y Este, con marismas del Estado; y al Oeste, con restos de la finca matriz propiedad de Unión de Explosivos Río Tinto, S.A.

Se acompaña certificación del Registro de la Propiedad.

De la parcela antes referida, sólo están incluidos mil seiscientos seis metros y once que se segregan, cuyos lindes son, al Norte, resto de finca matriz, y límite Norte del Sector, al Sur y Oeste, con parcela aportada por DESCIREA; SL, y al Este con la parcela aportada por CIOTER, SL.

Por otro lado, queda un resto de la parcela matriz mil novecientos diez metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, cuyos lindes son por el Linda: al Norte, con la antigua línea del ferrocarril de RENFE; al Sur con parcela de la que se segrega; y al Este y Oeste, con el PERI de Pescadería ejecutado.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	159
Tomo	1.557
Folio	62
Finca	55.837

Superficie:

Inscrita: 3.517 m^2
Incluida en el ámbito: 1.606,11m^2

Titulo:

Escritura de permuta otorgada ante el Notario don Manuel Castilla Torres, el 10 de marzo de 1987, núm. protocolo 621, entre el Ayuntamiento de Huelva, y la mercantil Unión de Explosivos Río Tinto, S.A.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA: Parcela de terreno o solar, a los sitios denominados antiguamente del Berdigón o Barridos de la Calzadilla, en término de Huelva, que ocupa una superficie de **tres mil quinientos diecisiete metros cuadrados**, de forma irregular y que linda: Norte, antigua línea de ferrocarril de Renfe; Sur y Este, con las Marismas del Estado; y Oeste, resto de finca matriz."", registral **55837**, figura inscrita a favor de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO HUELVA, titular del pleno dominio de esta finca, por título de segregación y permuta, según la Inscripción 1ª, al folio 62, libro 159, tomo 1557; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 10 de marzo de 1987, ante el notario don Manuel Castilla Torres.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

De la finca de este número **1.606,11 m2**, quedan **AFECTADOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS - HUELVA - MANUEL LAVADO MOLINA

FINCA APORTADA Nº 39

Situación:

Marismas del Titán (Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva).

Propietario:

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

Descripción:

Parcela de terreno de veintidós mil quinientos metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Huelva, de forma irregular, a ambos lados de la vía, entre los puntos kilométricos 107/442 a 108/239 de la línea Sevilla-Huelva, adquirida por la antigua Compañía de Ferrocarriles MZA según consta en Acta de Deslinde, Amojonamiento y Ocupación, entre terrenos pertenecientes a dicha Compañía y a la Compañía Río Tinto, firmada en Huelva el 17 de agosto de 1915 por representantes de ambas partes.

Inscripción:

No está inmatriculada.
Ref. en el Patrimonio del ADIF: 3.S51.673/3

Superficie:

Medida: 4.710,00 m^2

Titulo:

Acta de Deslinde, Amojonamiento y Ocupación de 17 de agosto de 1915.

Observaciones.

La superficie señalada es la total incluida en el ámbito a efectos del cálculo del aprovechamiento que le corresponde a ADIF, si bien parte de ella se encuentra incluida en el Plan Especial de la Nueva Estación del AVE.

La referida parcela está afecta a uso público ferroviario.

FINCA APORTADA Nº 40

Situación:

Marismas del Titán (Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva).

Propietario:

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

Descripción:

Parcela de terreno de cuarenta y ocho mil seiscientos treinta metros de superficie, en el término municipal de Huelva, de forma irregular, a ambos lados de la vía, entre los puntos kilométricos 105/898 a 108/638 de la línea Sevilla-Huelva, adquirida por la antigua Compañía del Ferrocarril de Sevilla a Huelva, en 1872 para la construcción de la mencionada línea.

Inscripción:

No está inmatriculada.
Ref. en el Patrimonio del ADIF: 3.S51.664

Superficie:

Medida: 5.415,00 m^2

Titulo:

Acta de Deslinde, Amojonamiento y Ocupación de 17 de agosto de 1915

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Observaciones.

La superficie señalada es la total incluida en el ámbito a efectos del cálculo del aprovechamiento que le corresponde a ADIF, si bien parte de ella se encuentra incluida en el Plan Especial de la Nueva Estación del AVE.

La referida parcela está afecta a uso público ferroviario.

FINCA APORTADA Nº 41

Situación:

Marismas del Titán (Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva).

Propietario:

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

Descripción:

Parcela de terreno de veintisiete mil cuarenta cinco metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Huelva, de forma irregular, a ambos lados de la vía, entre los puntos kilométricos 108/638 a 109/275 de la línea Sevilla-Huelva, adquirida por la antigua Compañía del Ferrocarril de Sevilla a Huelva, en 1870 para la construcción de la Estación de Huelva.

Inscripción:

No está inmatriculada.
Ref. en el Patrimonio del ADIF: 3.S51.693

Superficie:

Medida: 27.045,00 m^2

Titulo:

Acta de Deslinde, Amojonamiento y Ocupación de 17 de agosto de 1915.

Cargas:

- Libre de Cargas y gravámenes.

Observaciones.

La superficie señalada es la total incluida en el ámbito a efectos del cálculo del aprovechamiento que le corresponde a ADIF, si bien parte de ella se encuentra incluida en el Plan Especial de la Nueva Estación del AVE.

La referida parcela está afecta a uso público ferroviario.

FINCA APORTADA Nº 42

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Terreno de marismas en la margen izquierda del Río Odiel y al Sur de Huelva, en las inmediaciones del puerto de Huelva, que ocupa una superficie después de practicadas varias segregaciones, de quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con el ferrocarril de la compañía Río Tinto, ramal del muelle y con la finca formada por agrupación de los tres Molinos, lindando en parte, también por este viento, con finca propiedad particular de don Juan Lazo, y con otra de la sociedad WEITZIG WEICKERT, SRC, al Este, con la citada finca de la compañía de Río Tinto; al Sur, con terreno de dominio público; y al Oeste, con la finca 77.893.

De la presente parcela sólo quedan incluidos dentro del ámbito, diez mil setecientos noventa y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, cuyos lindes son los siguientes, al Norte y Oeste, con la parcela aportada por DESCIREA, S.L., al Sur, con el límite Sur del Sector Ensanche Sur, y al Este con el resto de parcela matriz de la que se segrega, que conforma, el límite Este del Sector.

Por otro lado, de la parcela 5.333 aportada queda un resto de quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve metros y quince centímetros Linda al Norte y Oeste con el límite del Sector Ensanche Sur, y la parcela que se segrega, al Este, con la finca de la compañía de Río Tinto; y al Sur, con terreno de dominio público.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	159
Tomo	1.557
Folio	62
Finca	5.333

Superficie:

Inscrita: 594.856,69 m^2

Incluida en el Sector: 10.797,54 m^2

Titulo:

Escritura otorgada en Huelva, con fecha 30 de julio de 1998, ante el Notario don Jaime Antonio Soto Madera, número 3.400 de su protocolo, complementada por testimonio de sentencia de la Audiencia Provincial de Huelva, sección 2ª, de fecha 12 de noviembre de 2001.

Cargas:

- Afecta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""**URBANA.-** Terreno de marismas en la margen izquierda del Rio Odiel y al Sur de Huelva, en las inmediaciones del Puerto de Huelva, que ocupa una superficie después de practicada varias segregaciones de **quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.** Linda al Norte, con el ferrocarril de la Compañía Rio Tinto, ramal del muelle, y con la finca formada por agrupación de los tres molinos, lindando en parte, también por este viento, con finca propiedad particular de don Juan Lazo y con otra de la sociedad Wetzig Weickert, S.R.C., al Este, con la citada finca de la Compañia de Rio Tinto; al Sur, con terreno de dominio público; y al Oeste, con la finca 77.893"", registral **5333,** figura inscrita a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, titular , del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 6ª, al folio 110, libro 463, tomo 1861; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 30 de julio de 1998, ante el notario don Jaime Antonio Soto Madera, número 3.400 de su protocolo, complementada por testimonio de sentencia de la Audiencia Provincial de Huelva, Sección Segunda, de fecha 12 de noviembre de 2001.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario,

el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 2 MANUEL LAVADO MOLINA HUELVA

FINCA APORTADA Nº 43

Situación:

Marismas del Titán.

Propietario:

CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A.

Descripción:

Aprovechamiento Urbanístico de diecinueve mil cuatrocientos diecisiete metros y noventa y cuadrados/techo de las fincas 82.626, 82.628 y 82.636, a los folios 133, 135, y 143, del tomo 2.048, libro 650 de Huelva, del sistema general, incluidas en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de Huelva, con un superficie de suelo de cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	718
Tomo	2.116
Folio	119
Finca	84.154

Aprovechamiento:

Inscrito: 19.417,94 m^2

Superficie:

Inscrita: 57.244,72 m^2

Titulo:

Escritura de compraventa otorgada en Sevilla el 3 de julio de 2008, ante el Notario don Luis Martín Sicilia, núm. de protocolo 1.517.

Cargas:

- Servidumbre de procedencia como predio sirviente de la parcela registral núm. 1560 a favor de la sociedad “Te Rio-Tinto Compaña Limitad” sobre el desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

- Hipoteca a favor del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA para responder de TRES MILLONES CIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS de principal, TRESCIENTOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTE EUROS de interés ordinarios, SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora, y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, para costas y gastos.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).
- Condición Resolutoria. “En el caso de que el PAU-1 de Huelva y el Proyecto de Reparcelación correspondiente no fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o conllevara alguna modificación sustancial de lo convenido la entidad mercantil ATLANTIC COPPER, SA podrá optar ente la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla.

ANEXO I.
PARCELAS APORTADAS

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO de **diecinueve mil cuatrocientos diecisiete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados/techo,** de las fincas 82.626, 82.628 y 82.636, a los folios 133, 135 y 143 del tomo 2.048, libro 650 de Huelva-2, dentro del Sistema General, incluidas en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de Huelva, con una superficie de suelo de **cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.**"", registral **84154,** figura inscrita a favor de CENTROS DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE SA, titular por título de COMPRAVENTA, según la Inscripción 5ª, al folio 119, libro 718, tomo 2116; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 3 de julio de 2008, ante el notario don Luis Marín Sicilia, número 1.517 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE HUELVA N°: 11240. INSCRIPCION: 3. TOMO: 713. LIBRO: 227. FOLIO: 52. FECHA: 15/07/1982.

Gravada por razón de su procedencia, con una servidumbre, constituida en la inscripción 2ª de la finca registral 1.560, como predio sirviente, a favor de la Sociedad "The Rio-Tinto Company Limited" sobre desagüe del regajo o arroyo del Rincón en el estero del Rincón.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: "En el caso de que el PAU n° 1 de Huelva y el proyecto de reparcelación correspondiente no fuesen definitivamente aprobados antes del 21 de diciembre de 2006, o al hacerlo produjese o con llevara alguna modificación sustancial de lo convenido, la entidad mercantil "Atlantic Copper" podrá optar entre la prórroga de la vigencia del convenio por periodos semestrales sucesivos, o a la resolución unilateral del convenio con las indemnizaciones que para este caso el propio convenio contempla".

Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA para

responder de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL euros de principal; 12 meses de intereses ordinarios, al tipo máximo del 10% anual, por un total de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL euros; 24 meses de intereses de demora, al tipo máximo del 10% anual, por un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL euros; 10% del principal para costas y gastos, por un total de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL euros. Según resulta de la inscripción 3ª causada por escritura otorgada en CORDOBA ante el notario JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ, el día 02/08/07, con número de protocolo 2.267/2.007.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR",** en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS HUELVA

FINCA APORTADA Nº 44

Situación:

Las Metas.

Propietario:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Descripción:

Urbana. Parcela de Terreno en el término municipal de Huelva, al sitio El Berdigón o Las Metas núm. 1, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados. Su superficie en la actualidad según reciente medición de diecisiete metros de frente por treinta y siete de fondo, que hacen una superficie de seiscientos veintinueve metros cuadrados. Linda, al Norte, que es el lateral izquierdo, camino de arena e hierbas que la separa del paso elevado de peatones, sobre la vía del ferrocarril Huelva-Sevilla, a la Avenida de Miss Whitney; al Fondo que es el Este, Marismas; a la derecha que es el Sur, Talleres de Autos Oliva, y al frente que es el Oeste, calle asfaltada llamada Las Metas, que las separa de las instalaciones de Mercedes Benz. Sobre dicha parcela existe construida una nave industrial sita en calle Las Metas, núm. 1, que ocupa la totalidad de la parcela en la que se ha construido, por lo que su superficie y linderos son idénticos, dándose por reproducidos. La cimentación se ha efectuado con zapatas aisladas y su estructura se proyecta con perfiles de acero soldado, resolviéndose la nave mediante pórticos. La cubierta de la nave se ha ejecutado con chapa prelacada y la albañilería exterior con ladrillo enfoscado. El pavimento es de solera de hormigón fratasado. Su acceso se dispone en la parte frontal mediante puerta corredera mediante chapa ondulada. Se disponen las acometidas ordinarias de canalización y evacuación de aguas y trazado eléctrico, con conexiones a la red general del polígono.

Se acompaña Certificación del Registro de la Propiedad.

Inscripción:

Rgtro.nº	2
Libro	408
Tomo	1.806
Folio	156
Finca	67.647

Superficie:

Inscrita: 629,00 m^2

Titulo:

Escritura otorgada en Huelva el 29 de julio de 2005, ante el Notario don Tomás Giménez Villanueva, número 1.475 de su protocolo.

Cargas:

- Servidumbre de paso a favor y contra sobre la finca 3.718.
- Afecta, por 5 años, al pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (19 de septiembre de 2001).

Observaciones.

La edificación existente, al ser incompatible con la ordenación prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector Único del Ensanche Sur, y por ende, al proceder su demolición, no se traslada a ninguna parcela de resultado.

Registradores de España

CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MANUEL LAVADO MOLINA, Registrador de la Propiedad de HUELVA-DOS, **CERTIFICA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, he examinado los libros de este archivo de mi cargo de los que resulta:

Que la anterior finca, ""URBANA: Parcela de terreno en el término. de municipal de Huelva, al sitio 'El Berdigón o Las Metas°, número uno, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados. Su superficie en la actualidad según reciente medición es de diecisiete metros de frente por treinta y siete de fondo, que hacen una superficie de seiscientos **veintinueve** metros **cuadrados**. Linda: al Norte, que es el lateral izquierda, camino de arena e hierbas que la separa del paso elevado de peatones, sobre la vía del ferrocarril Huelva-Sevilla, a la Avenida de Miss Whitney; al fondo que es el Este, Marismas; a la derecha, que es el Sur, taller de Autos Oliva, y al frente, que es el Oeste, calle asfaltada llamada las Metas que la separa de las instalaciones de Mercedes Benz. Sobre de dicha parcela, existe construida una **NAVE** INDUSTRIAL sita en calle Las Metas número uno, que ocupa la totalidad de la parcela en que se ha construido, por lo que su superficie y linderos son idénticos, dándose por reproducidos. La cimentación se ha efectuado con zapatas aisladas y su estructura se proyecta con perfiles de acero soldados, resolviéndose la nave mediante pórticos. La cubierta de la nave se ha ejecutado con chapa prelacada y la albañilería exterior con ladrillo enfoscado. El pavimento es de solera de hormigón fatasado. Su acceso se dispone en la parte frontal, mediante puerta corredera en chapa ondulada. Se disponen las acometidas ordinarias de canalización y evacuación de aguas y trazado eléctrico, con conexiones a las redes general del Polígono."", registral **67647**, figura inscrita a favor de EXCMO AYUNTAMIENTO HUELVA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de EXPROPIACION, según la Inscripción 3ª, al folio 156, libro 408, tomo 1806; que fue practicada en virtud de escritura otorgada en Huelva, el 29 de julio de 2005, ante el notario don Tomás Giménez Villanueva, número 1.475 de su protocolo.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1806, LIBRO: 408, FOLIO: 156, DE FECHA: 26/10/1999

Por razón de su procedencia sobre la finca 3.718, gravada con servidumbres de paso a favor y en contra.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta finca queda **AFECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanísticas, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ENSANCHE SUR"**, en la que se encuentra comprendida, según se solicita en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, otorgada en Huelva, el 12 de septiembre de 2006, ante el notario don Miguel Ferre Moltó, número 3.222 de su protocolo, rectificada por otras dos escrituras otorgadas ante el mismo notario, el 29 de septiembre de 2006 y 30 de junio de 2008, números respectivamente, 3.491 y 1.936 de su protocolo.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a trece de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
MANUEL LAVADO MOLINA
HUELVA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO II.- PARCELAS RESULTANTES

Redactores **Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid**
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

Fichas individualizadas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Hipotecario Urbanístico 1093/1997, de 4 de julio, y para su inscripción y plenitud de efectos en el Registro de la Propiedad se describen a continuación las parcelas resultantes de la ordenación, con expresión de su superficie, uso, superficie edificable, titular, finca aportada, carga de financiación, cuota de participación, en su caso observaciones.

PARCELA 52	**(Parcela MR-01)**
Superficie:	5.673,00 m^2
Titular:	**DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.01.DOC; Este, con parcela MR-02; y Oeste, con parcelas ZV.04 y DOT.09.SOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº Máximo de viviendas	17.020,00 m2c 149 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin carga
Afección urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €.
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente núm. 2014/01059 para responder a CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.072,11.-€) de importe global.* - *EMBARGO CAUTELAR a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, referencia R2885217007229, el importe a garantizar con la medida cautelar asciende a SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (717.711,56.-€) de importe global. Convertida en definitiva por diligencia núm. 281723471122N con fecha 20 de octubre de 2017 y por un importe total a embargar de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (653.656,75.-€).* - *Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación: PRORROGA DE EMBARGO servicio gestión tributaria Huelva, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la prórroga del embargo trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F, 86217 -a notación letra F-, 8626-anotación letra F- y 47734 -anotación letra G- de Huelva..*

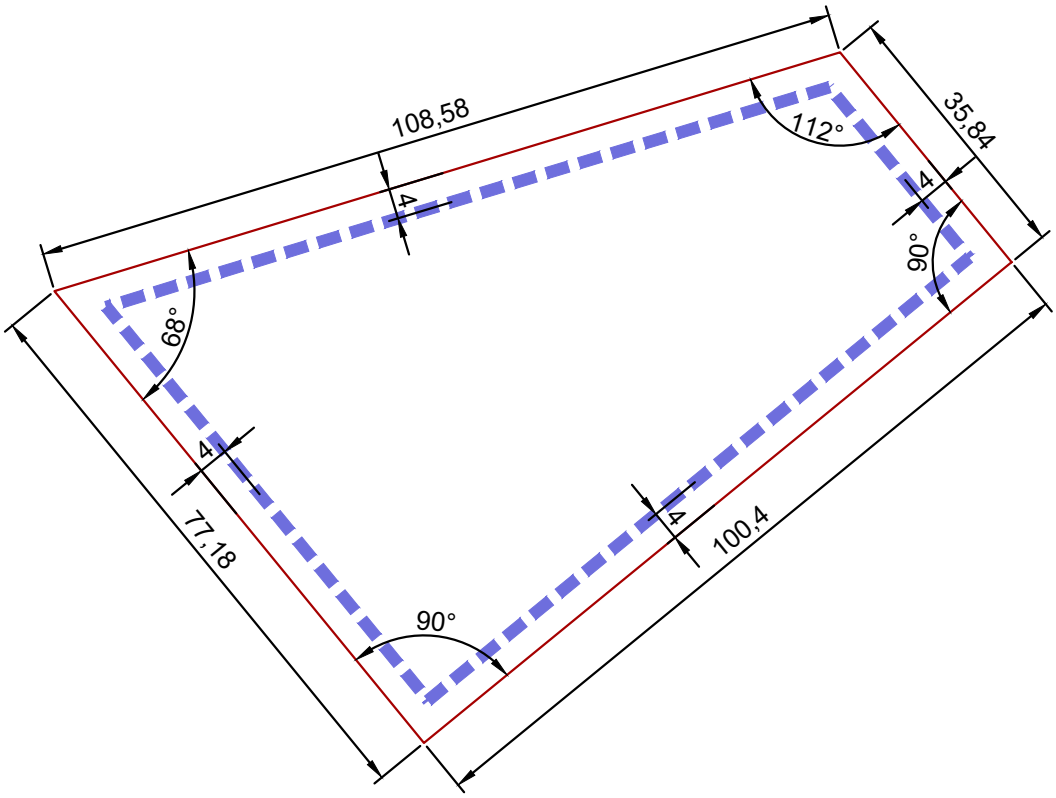

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-01

Escala 1 / 1.000

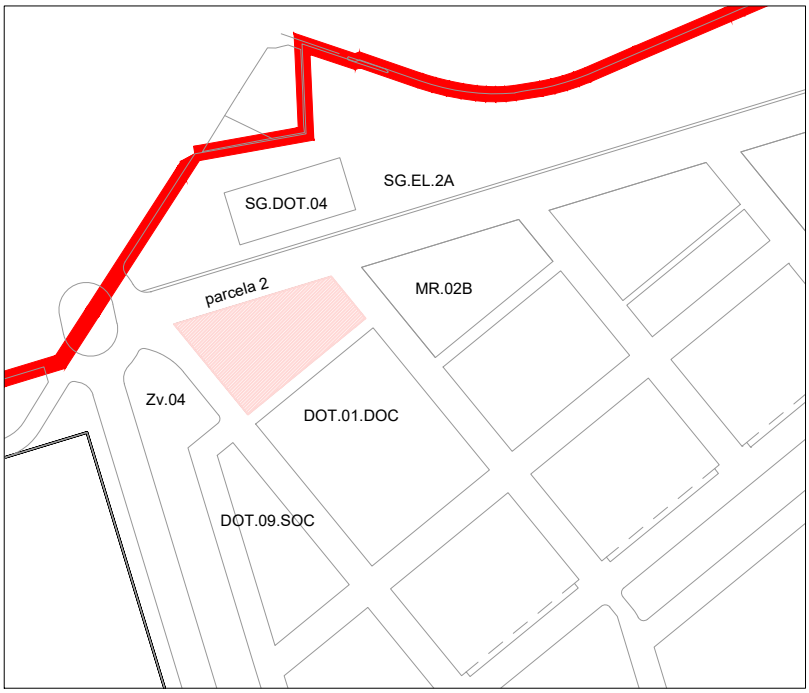

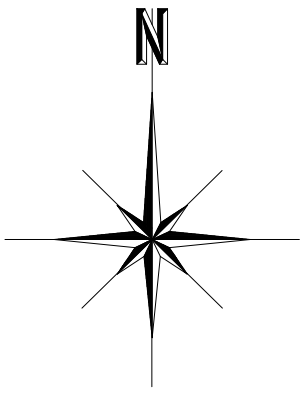

Escala 1 / 5.000

PARCELA 53	**(Parcela MR-02A)**
Superficie:	1.671,00 m^2
Titular:	**DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.02.DOC con calle peatonal por medio; Este, con parcela MR-03; y Oeste, con parcela MR-02B.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº Máximo de viviendas	5.013,33 m2c 44 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Ninguna
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Un EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente núm. 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.072,11.-€) de importe global.* - *EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA, expediente número 281923417327H para responder de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (649.971.-€) como importe global.* - *Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación: PRORROGA DE EMBARGO servicio gestión tributaria Huelva. por el gerente del servicio de gestión tributaria de Huelva, por el que en expediente administrativo de apremio número 2014/018059, seguido por AYUNTAMIENTO DE HUELVA, contra DESARROLLO ONUBA AESTUARIA SL, se decreta la prórroga del embargo trabado en su día sobre la finca número 86219 -anotación letra F, 86217-a notación letra F-, 8626 -anotación letra F- y 47734- anotación letra G- de Huelva.*

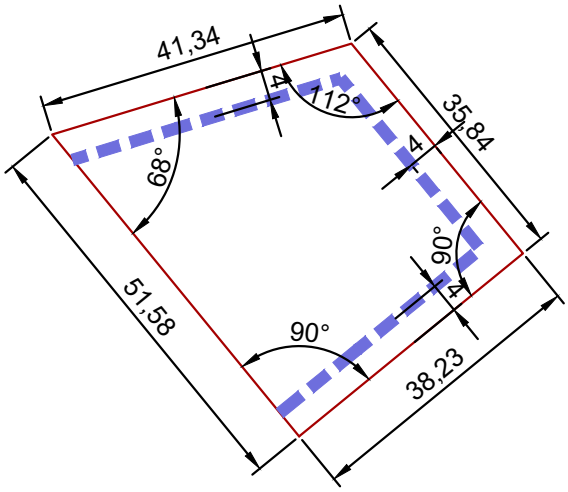

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-02A

Escala 1 / 1.000

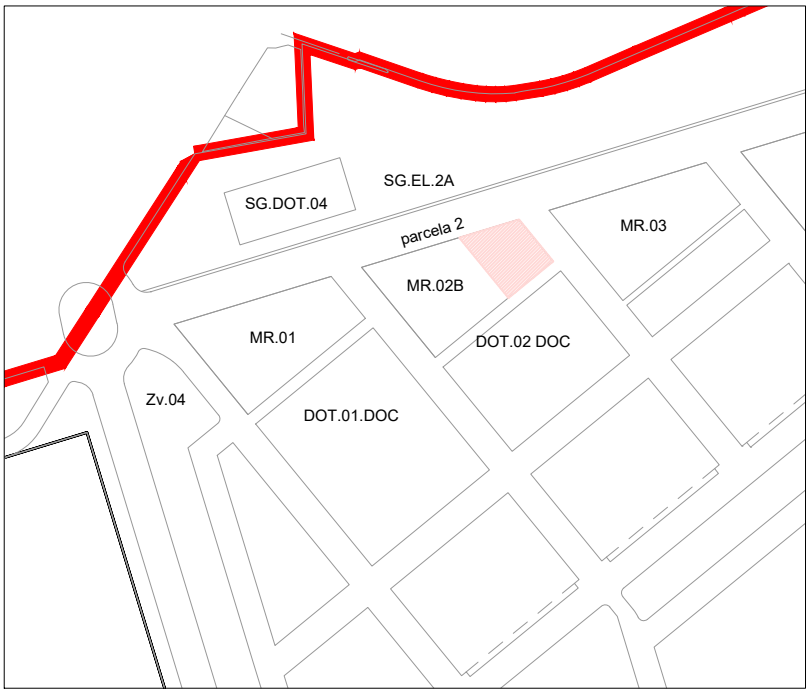

Escala 1 / 5.000

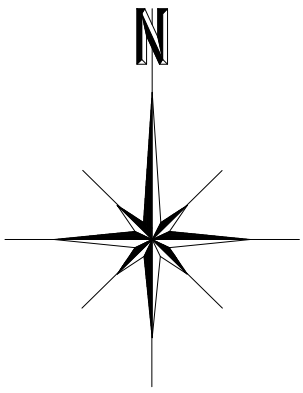

PARCELA 54	**(Parcela MR-02B)**
Superficie:	4.002,00 m^2
Titular:	**NATURAL LINKS, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela DOT.02.DOC con calle peatonal por medio; Este, con parcela MR-02A; y Oeste, con parcelas MR-01 y DOT.01.DOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº Máximo de viviendas	12.006,67 m2c 105 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	8.588.798,28 €
Cuota Urbanización	10,5931 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 9.770.882,32 euros, si bien queda hipoteca en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS -132.785,48 euros-, sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don CARLOS TOLERO ROMERO, el día 30 de junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Al margen de la inscripción/anotación 4, constan las siguientes notas: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.* - *Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE euros con SESENTA Y CINCO céntimos de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO euros de intereses , costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre* - *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA, expediente número 281923444052V para responder de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS euros con NOVENTA Y TRES céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.*

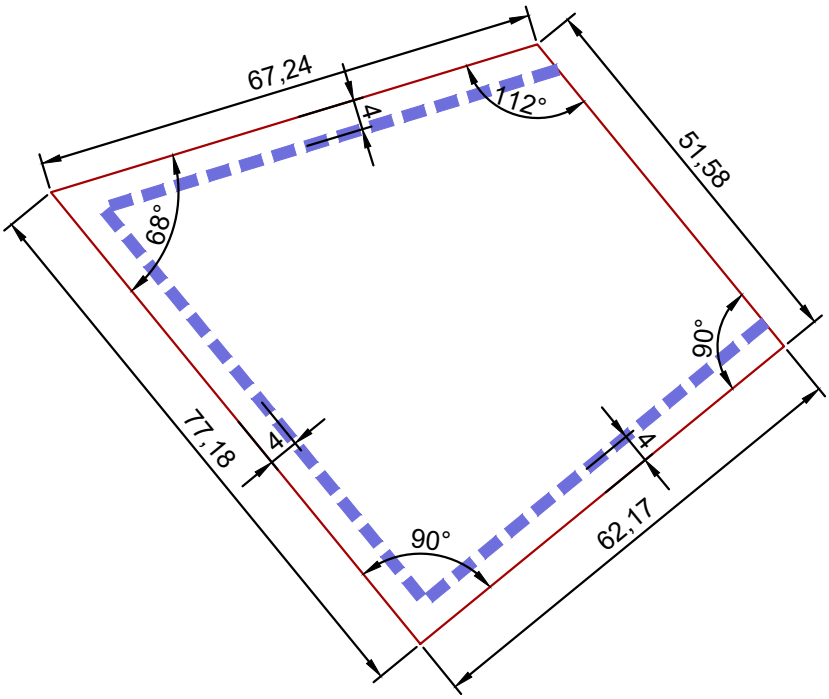

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-02B

Escala 1 / 1.000

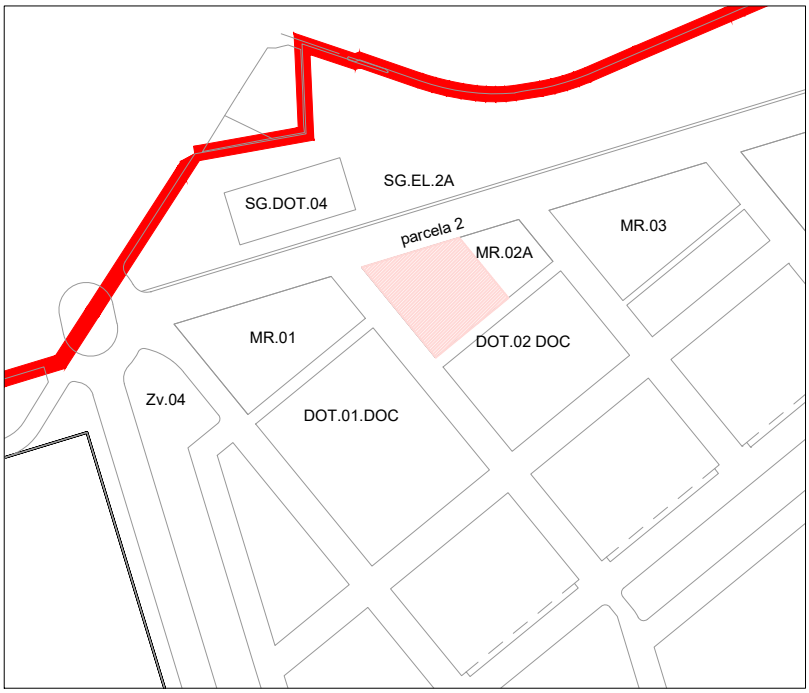

Escala 1 / 5.000

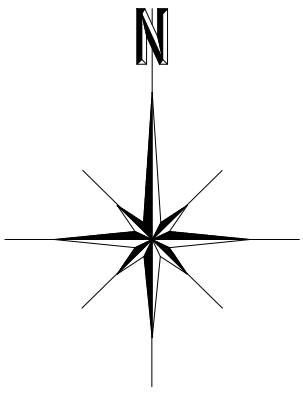

PARCELA 55	**(Parcela MR-03)**
Superficie:	5.673,00 m^2
Titular:	**SAREB**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela SG.EL.2A; Sur, con parcela ZV.05B con calle peatonal por medio; Este, con parcela DOT.07.SOC; y Oeste, con parcelas MR-02A y DOT.02.DOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº Máximo de viviendas	17.020,00 m2 149 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial, aparcamientos, instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de MONTHISA RESIDENCIAL SA para responder de: a) hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.428.064,60.-€), en concepto de Principal de las Obligaciones Garantizadas; b) el pago de los Intereses, quedando limitada la responsabilidad, a los efectos del artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (152.252,10.-€); c) el pago de intereses de demora de un año, con una responsabilidad limitada a un interés del 10% anual, que es fijo a estos solos efectos, y hasta una cantidad máxima igual a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (242.806,46.-€); y d) el pago de las costas judiciales y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial que se contemplan en el artículo 236.k del Reglamento Hipotecario, con una responsabilidad máxima de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.-€) y el pago de los gastos que se incurra en caso de incumplimiento -incluyendo, sin carácter exhaustivo, los gastos de reparación y conservación de la Finca y el pago de primas de seguros que aseguren la Finca- quedando la responsabilidad limitada hasta un máximo de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.957,59.-€) Tasación para procedimientos: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.460.000,00.-€) Vencimiento hipoteca: 30 de julio de 2012. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil ocho, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, nº 629 de protocolo.* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos euros de principal, 3 anualidades de intereses al tipo del 10%, y ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta euros para costas y gastos. Tasación para subasta: doce millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés euros con sesenta y un céntimos. Vencimiento: 17 de enero de 2.017. Según resulta de la inscripción 3ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, nº 638 de protocolo, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, nº 838 de protocolo, registrada por la inscripción 4ª, de fecha 29/10/2012. Modificada por la inscripción 5ª, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, número 1681 de su protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 6ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero , el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.* - *Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 3ª, modificada por las 4ª, Sª y fusionada por la 6ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huelva, con el Juicio número 1610/2.019, el catorce de Noviembre del año dos mil diecinueve , por Don Alfredo Malo Lara, Letrado de la Administración de Justicia, que ha sido presentado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil diecinueve, según e l asiento 477 del diario 73. Huelva a veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve.*

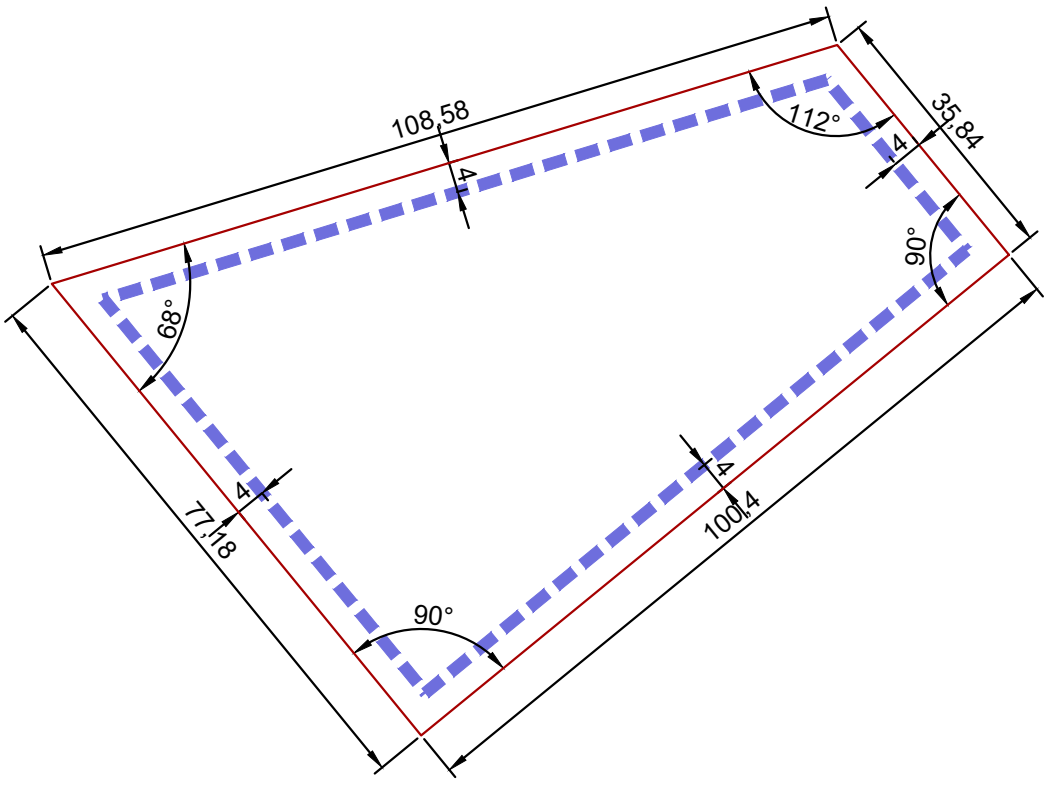

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-03

Escala 1 / 1.000

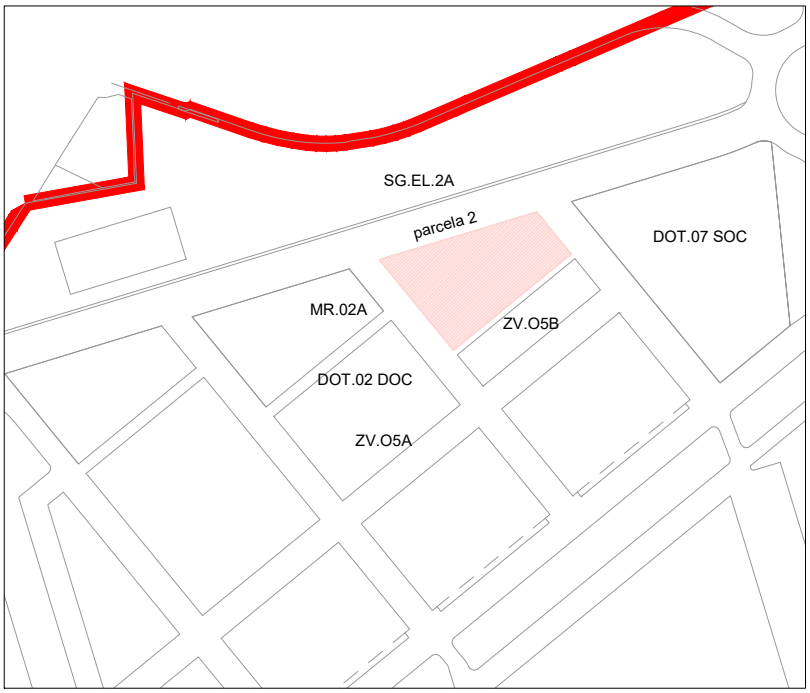

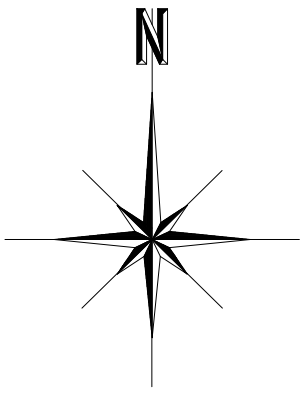

Escala 1 / 5.000

PARCELA 56	**(Parcela MR-04B)**
Superficie:	3.135,00 m^2
Titular:	**NATURAL LINKS, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela DOT.09.SOC; Sur, con FASES 2 Y 3 DEL COMPLEJO INMOBILIARIO CONSTITUIDO SOBRE LA MANZANA; Este, con parcela MR.05; y Oeste, con parcela ZV.04, todos ellos, salvo el lindero sur, con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	4,1194 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	13.165,00 m2 108 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Observaciones	Sobre la manzana MR-04 se constituyó un COMPLEJO INMOBILIARIO POR FASES que fue inscrito en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Huelva como finca registral 86225/2 con la finalización de la primera fase. Estas operaciones constan en la escritura pública de 19 de octubre de 2016 del Notario de Huelva Carlos Toledo Romero. Esta 2ª fase, constituye el 46,0352% del coeficiente en el complejo inmobiliario privado Y pertenece a la empresa urbanizadora, Natural Links SL
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Vinculación a uso público de una franja de suelo de 1 m de anchura en toda la longitud del lindero norte con una superficie de 72 m2 (Artº 75b Ordenanzas del P.P.).

Otras cargas	*Por procedencia:* - *Al margen de la inscripción 1, consta la siguiente nota: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº:86225 DE HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.* - *Al margen de la inscripción 1, consta la siguiente nota: POR PROCEDENCIA DE LA FINA Nº:86225 DE HUELVA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 2 con fecha 12/12/2016, TOMO: 2146, LIBRO: 748, FOLIO 13, Titulo AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Diciembre de 2016.* *Cargas propias de la finca:* - *Una HIPOTECA a favor de "OBRAS, CAMINOS Y REDES S.A.", para responder de un importe máximo de DOS MILLONES DE EUROS, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma de cinco por cierto de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: UN AÑO, a contar desde 22/03/2910, prorrogable por otro año más, y con vigencia dicha garantía durante todo el tiempo que medie desde el inicio de la ejecución y hasta la finalización del procedimiento, en su caso. Constituida en escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.185 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el notario Don Carlos Toledo Romero, nº3895 de protocolo, que causó la inscripción 2ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número anterior de protocolo, objeto de la inscripción 3ª. Este derecho real de hipoteca ha sido objeto de subhipoteca por la inscripción.* - *Al margen de la inscripción 2, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 31.500 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.* - *Una HIPOTECA a favor de "HUELVA BUSINESS NETWORK, S.L.", para responder de un importe máximo de UN MILLÓN DE EUROS, respondiendo la finca además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: un año, prorrogable otro año más, si bien dicha garantía continuara vigente si se inicia la ejecución de la misma dentro del plazo fijado de duración y hasta la terminación del procedimiento. Constituida por escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.184 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº3894 de protocolo, que causó la inscripción 3ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número siguiente de protocolo, objeto de la inscripción 2ª.*

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de "HUELVA BUSINESS NETWORK, S.L.", para responder de un importe máximo de UN MILLÓN DE EUROS, respondiendo la finca además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada. Subasta: SIETE MILLONES DE EUROS. Plazo: un año, prorrogable otro año más, si bien dicha garantía continuara vigente si se inicia la ejecución de la misma dentro del plazo fijado de duración y hasta la terminación del procedimiento. Constituida por escritura otorgada en Huelva, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, número 1.184 de protocolo, rectificada por escritura otorgada en Huelva, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº3894 de protocolo, que causó la inscripción 3ª. Esta hipoteca tiene IGUALDAD DE RANGO que la constituida con número siguiente de protocolo, objeto de la inscripción 2ª.* - *Al margen de la inscripción 3, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 15.000 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.* - *Al margen de la inscripción 4, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 52.500 euros, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 10 de octubre de 2019.* - *Una SUBHIPOTECA a favor de RAMYCOR, S.L., constituida sobre el derecho real de hipoteca de la inscripción 2ª –titularidad de OBRAS, CAMINOS Y REDES, S.A.-, en garantía del pago de una deuda reconocida por importe de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS -85.472'51 euros-, respondiendo además de las costas y gastos en caso de incumplimiento y ejecución hasta la suma del cinco por ciento de la obligación garantizada; obligándose a satisfacer dicha deuda en el plazo de 12 meses desde la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución. SE ADVIERTE que no han sido objeto de inscripción los pactos de ejecución directa y de ejecución extrajudicial de la hipoteca, por haberse así solicitado expresamente en escritura complementaria autorizada por el Notario don Carlos Toledo Romero, el once de junio de dos mil veinte, número 1858 de protocolo, y por el presentante del documento mediante instancia suscrita en Huelva, el 9 de julio de 2020. Resulta de la inscripción 5ª, en virtud de una escritura otorgada en Huelva, el doce de diciembre de dos mil diecinueve, ante el notario Don Carlos Toledo Romero, número 5178 de protocolo.* - *Al margen de la inscripción 5 consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 1.346,19, según resulta de carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 27 de julio de 2020.*

ANEXO II
PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

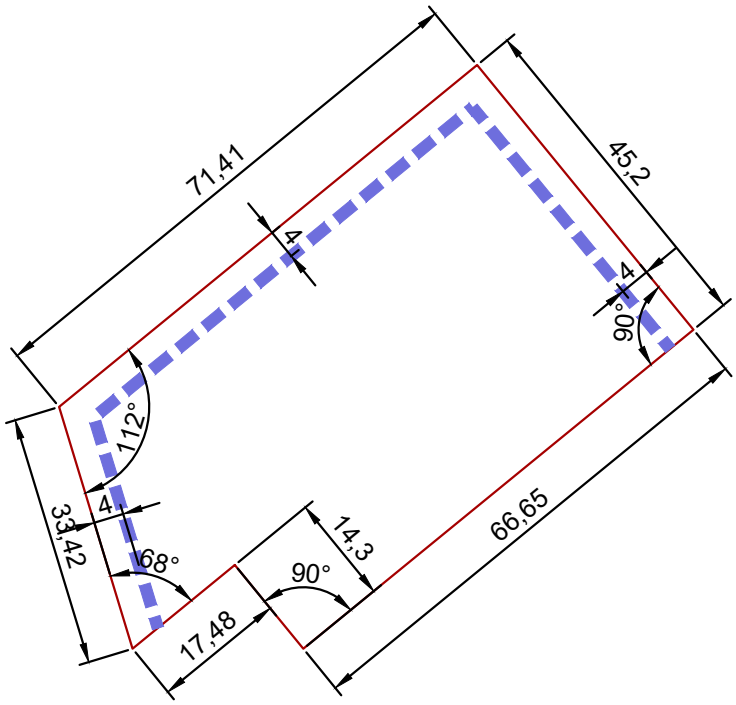

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-04B

Escala 1 / 1.000

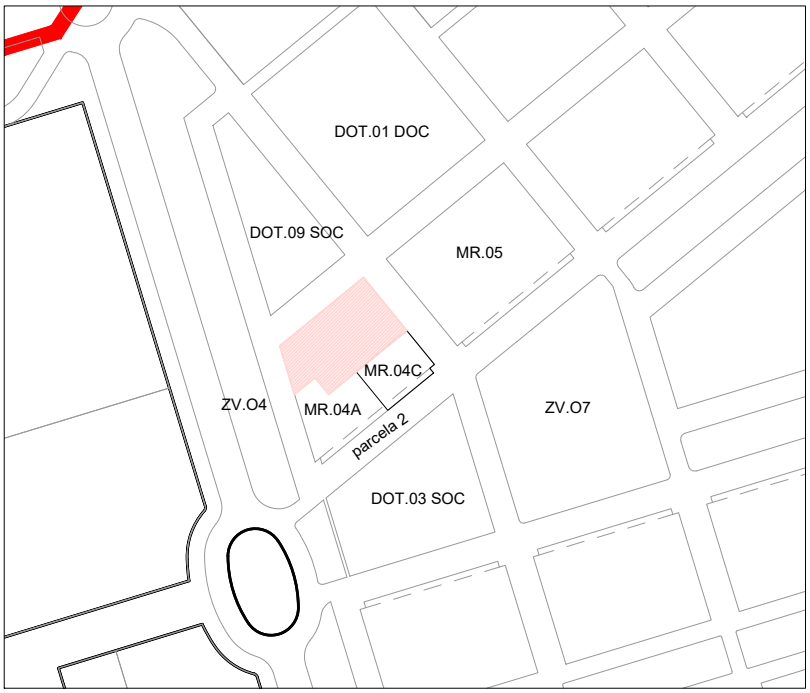

Escala 1 / 5.000

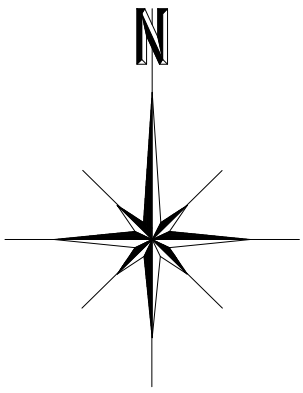

PARCELA 57	**(Parcela MR-04C)**
Superficie:	1.405,00 m^2
Titular:	**CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con FASE 2 DEL COMPLEJO INMOBILIARIO CONSTITUIDO SOBRE LA MANZANA; Sur, con parcela 03.SOC; Este, con parcela MR.05; y Oeste, con FASE 1 DEL COMPLEJO INMOBILIARIO CONSTITUIDO SOBRE LA MANZANA, todos ellos, salvo los linderos norte y oeste, con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,5053 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	4.925,00 m2 42 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Observaciones	Sobre la manzana MR-04 se constituyó un COMPLEJO INMOBILIARIO POR FASES que fue inscrito en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Huelva como finca registral 86225/3. Estas operaciones constan en la escritura pública de 19 de octubre de 2016 del Notario de Huelva Carlos Toledo Romero. Esta 3ª fase, constituye el 23,2746% del coeficiente en el complejo inmobiliario privado y pertenece a la empresa CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Vinculación a uso público de una franja de suelo de 1 m de anchura en toda la longitud del lindero norte con una superficie de 222 m2 (Artº 75b Ordenanzas del P.P.).

Otras cargas	*Por procedencia:* - *Al margen de la inscripción/anotación 1, constan las siguientes notas: Por procedencia de la finca nº: 86225 de Huelva, Asiento de Notal al margen de la Inscripción 2 con la fecha 12/12/2016, Tomo: 2146, Libro: 748, Folio: 12, Título AFECCIÓN FISCAL. Asiento 686 y Diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 55.886,73 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de diciembre de 2016.* - *Al margen de la inscripción/anotación 1, constan las siguientes notas: Por procedencia de la finca nº 86225 de Huelva, Asiendo de Nota al margen de la inscripción2 con fecha 12/12/2016, Tomo: 2146, Libro: 748, Folio: 13, Título AFECCIÓN FISCAL Asiento 686 y diario 66, del Notario DON CARLOS TOLEDO ROMERO, Nº de Protocolo 3413/2016, Fecha de Documento 19/10/2016. Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.093,79 euros, según resulta de la carga de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de diciembre de 2016.*

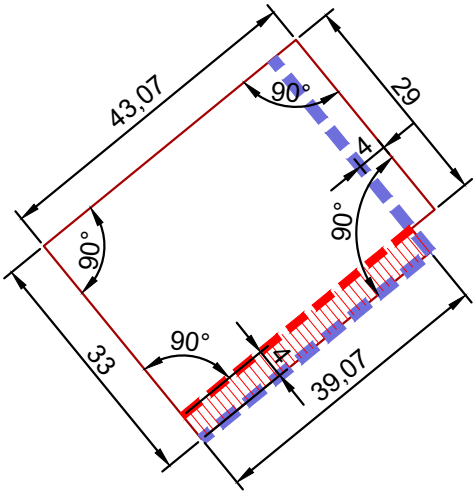

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-04C

Escala 1 / 1.000

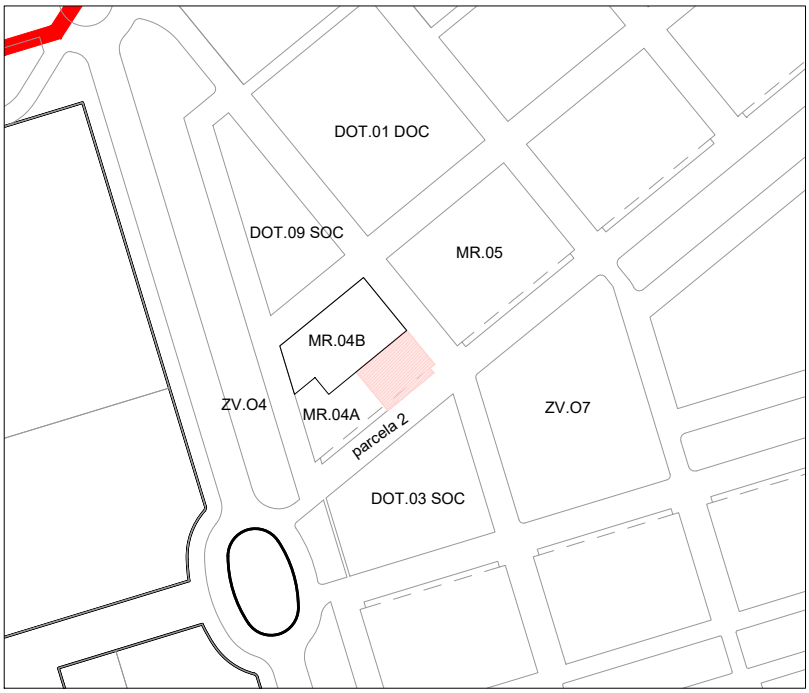

Escala 1 / 5.000

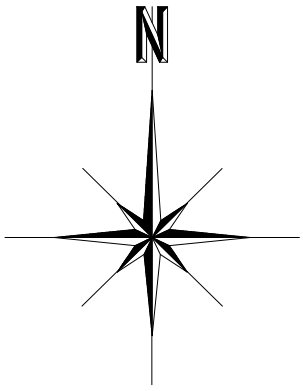

PARCELA 58	**(Parcela MR-05)**
Superficie:	7.819,00 m^2
Titular:	**NATURAL LINKS, S.L..**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela DOT.01.DOC; Sur, con parcela ZV.07; Este, con parcela MR.06; y Oeste, con parcelas MR-04B y MR-04C, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº Máximo de viviendas	27.366,50 m2 230 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA UNILATERAL, a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de VEINTIDOS MILLOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOSS (22.269.279,18.-€), si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (302.639,50.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. el valor para subasta es de veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos. el plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de junio de 2016. según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.*

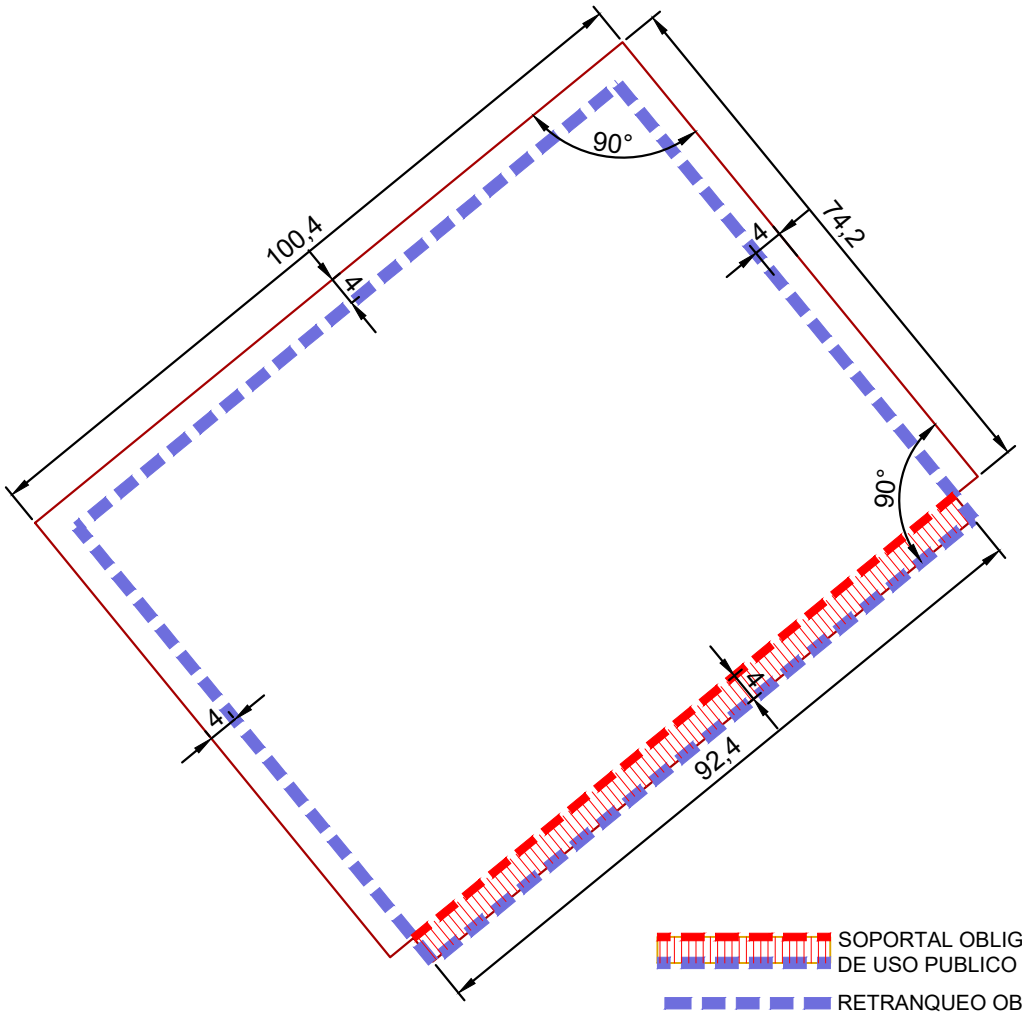

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-05

Escala 1 / 1.000

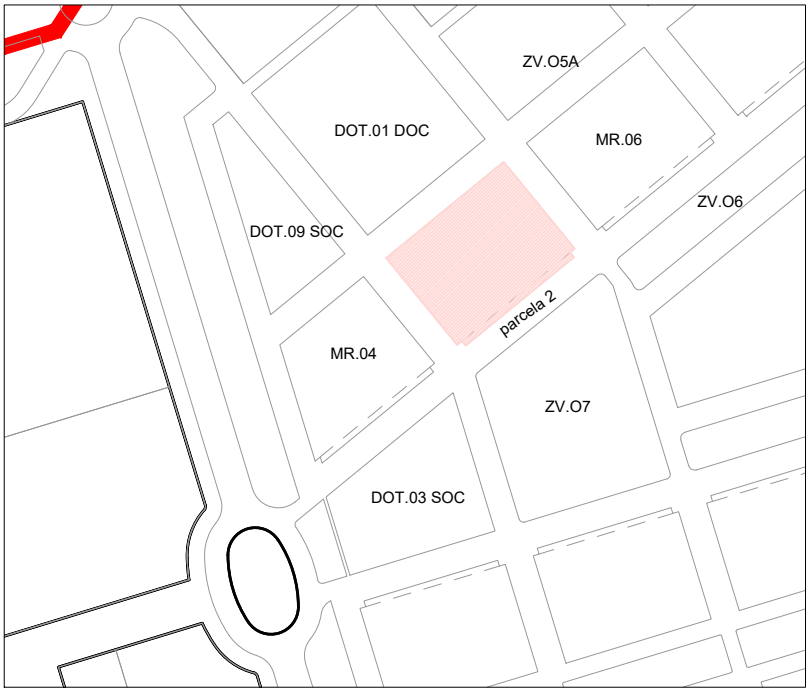

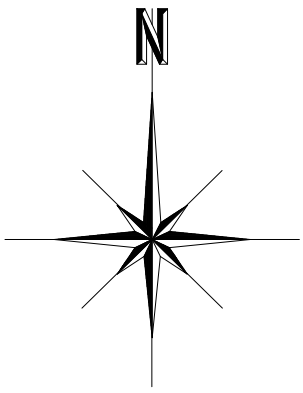

Escala 1 / 5.000

PARCELA 59	**(Parcela MR-06)**
Superficie:	7.819,00 m^2
Titular:	**SAREB**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela DOT.02.DOC; Sur, con parcela ZV.06A; Este, con parcela MR.07B; y Oeste, con parcela MR-05, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	27.366,50 m2 230 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (12.622.400.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS(1.272.240.-€) para costas y gastos. tasación para subasta: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.600.211,96.-€). vencimiento: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 10ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día 21 de diciembre del 2012, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª* *Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 10ª , y transmitida por la 11ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte".* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (1.218.000.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS EUROS (121.800.-€) para costas y gastos. constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el 4 de agosto de 2009, ante el Notario Don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el 7 de agosto de 2009, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 5ª. Modificada según la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según la inscripción 11ª.*

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (2.038.080.-€) de capital; de 24 mensualidades de inter eses remuneratorios al tipo del 3, 584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato, y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10%; y de la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (203.808.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa par a subasta en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (24.431.577,57.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1090 de protocolo, que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.* - *La HIPOTECA de la inscripción 3ª ha sido AMPLIADA y MODIFICADA por la inscripción 5ª, a favor de la SAREB, quedando gravada a responder tras la ampliación de DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (2.778.600.-€) de principal, de los UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (1.570.600.-€) corresponden a la cantidad ampliada; de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y 24 mensualidades de moratorios, al tipo máximo, en ambos casos, del 10%; y de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (277.870.-€) para costas y gastos, de los que CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS (156.070.-€) corresponden a la cantidad ampliada. Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2012. VALOR PARA SUBASTA: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS y VEINTINUEVE CENTIMOS (22.059.812,29.-€) Según resulta de la inscripción 5ª causada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª, rectificada por la 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 11ª.* *Pendiente de despacho:* - *POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva.*

ANEXO II
PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

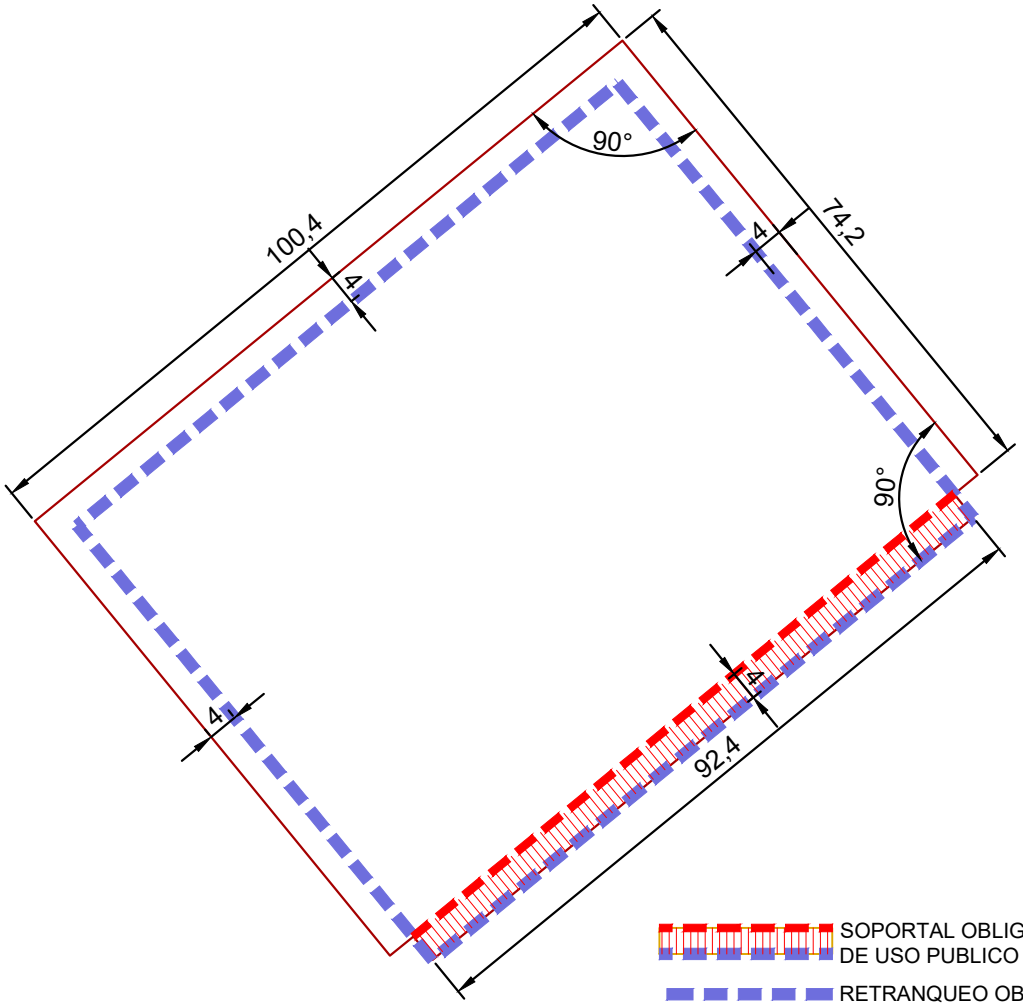

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-06

Escala 1 / 1.000

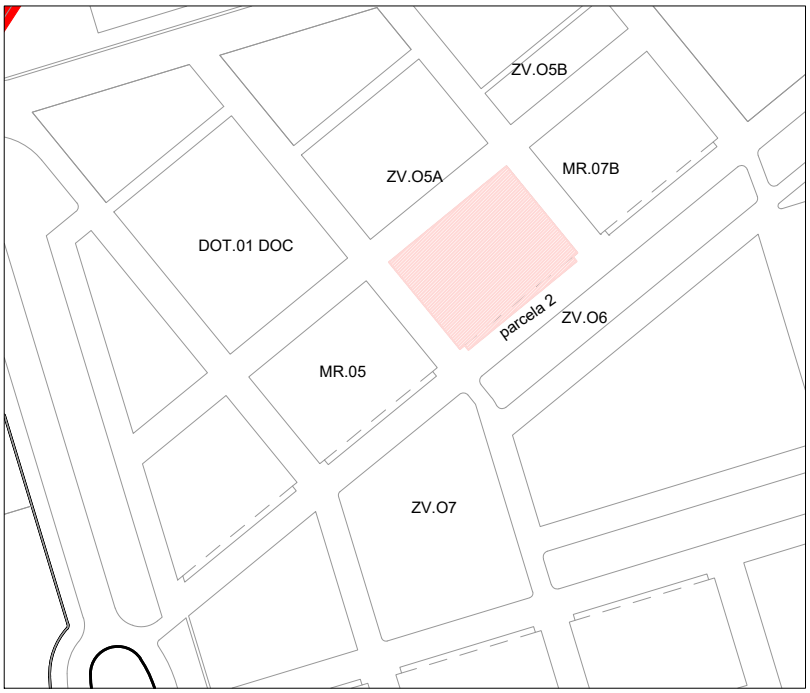

Escala 1 / 5.000

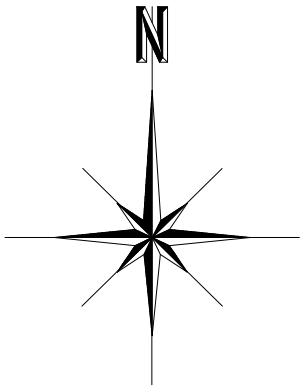

	(Parcela MR-07A)
Superficie:	4.866,35 m^2
Titular:	**PROINDIVISO BIUR, S.A. (33,33 %), DIVARIAN PROPIEDAD, S.A. (66,66 %)**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.05B; Sur, con parcela ZV.06A; Este, con parcela DOT.07.SOC, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-07B.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	17.032,23 m2 143 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 594,85 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística:	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a la entidad BIUR SA, expediente número 2013/165394 -antes 2009/11647- , para responder de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.990,45.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha diez de Junio del año dos mil trece. PRORROGADA POR CUATRO AÑOS por la letra D, de fecha 15 de febrero de 2017.* - *Un EMBARGO a favor del BANCO BILBAO VYZCAYA ARGENTARIA SA, sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA, según autos seguidos con el número 375/2011 en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.028.635,38.-€) de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (900.590,71.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra C de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del art. 656 de la LEC, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liqui daciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, en cuya autoliquidación se ingresaron 21.162,59 euros, según resulta de carta de pago, que se archi va en este Registro. Huelva a 30 de Agosto de 2016.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018.* - *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre 1/3 PARTE INDIVISA perteneciente a la entidad Biur S.A., expediente número 281823454212D para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.376,38.-€) de Importe Global. Anotado con la letra E de fecha diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra F con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve.* - *Afecta a impuesto por 5 años. EXCEPTUADO de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.*

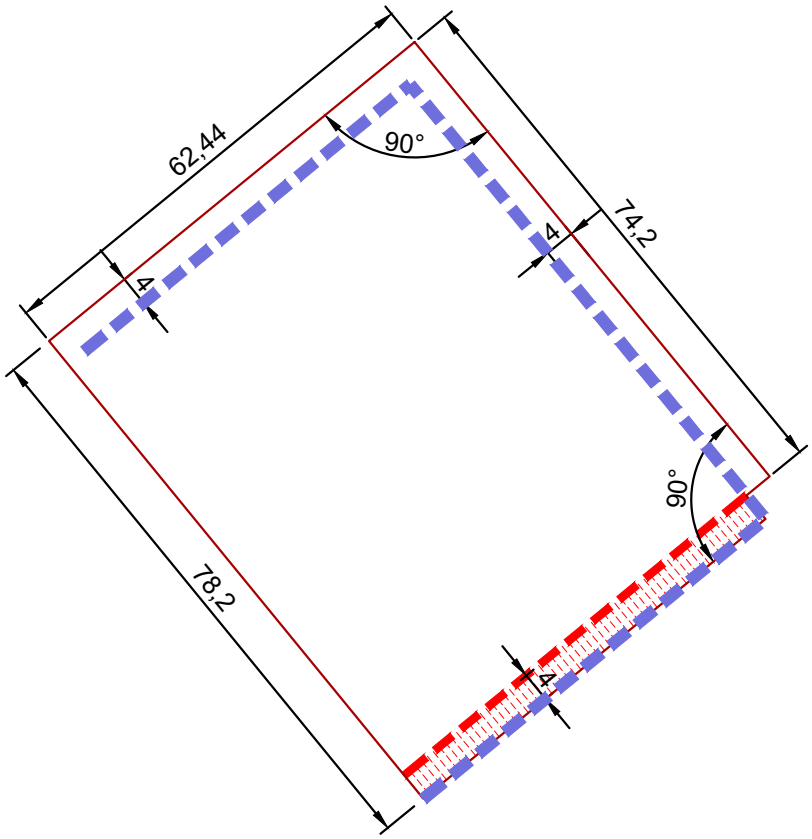

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-07A

Escala 1 / 1.000

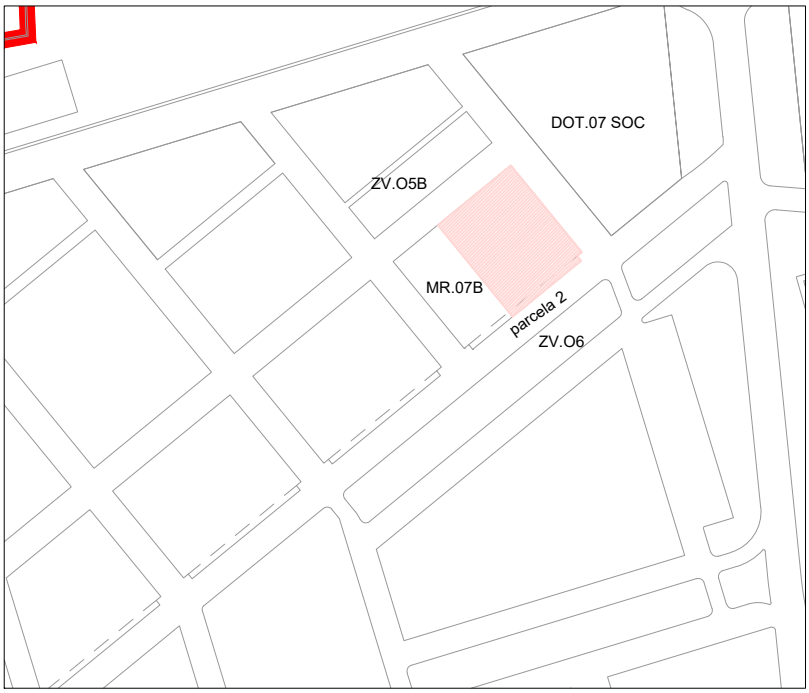

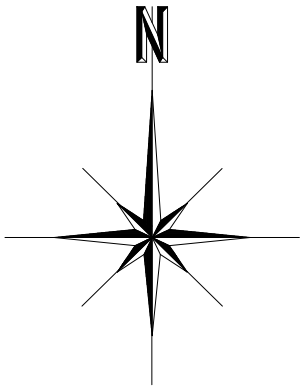

Escala 1 / 5.000

PARCELA 61	**(Parcela MR-07B)**
Superficie:	2.952,65 m^2
Titular:	**NATURAL LINKS, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.05B; Sur, con parcela ZV.06A; Oeste, con parcela MR-06, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; Y Este, con parcela MR-07A.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	10.334,27 m2 87 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 405,15 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	7.392.471,05 €
Cuota Urbanización	9,1176 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS) 8.407.005 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (114.251,20.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCO EUROS (8.407.005.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva la carta de pago. Huelva a 26 de julio de 2016.*

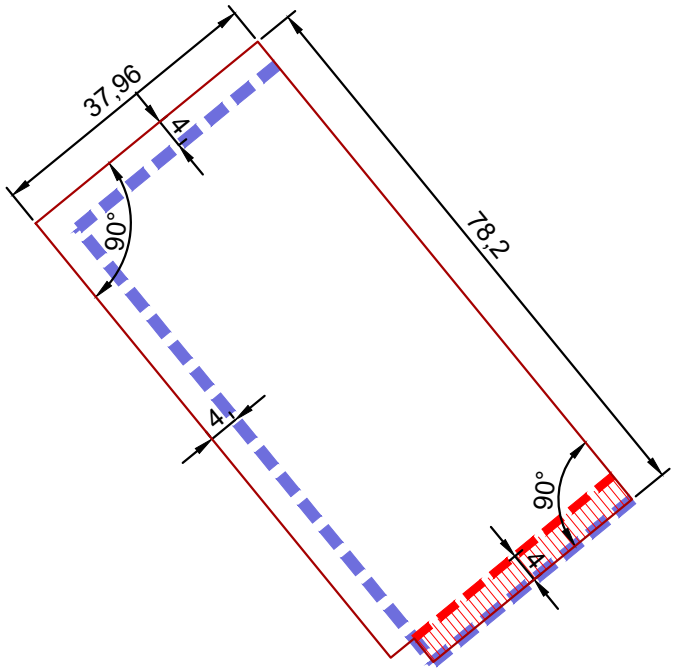

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-07B

Escala 1 / 1.000

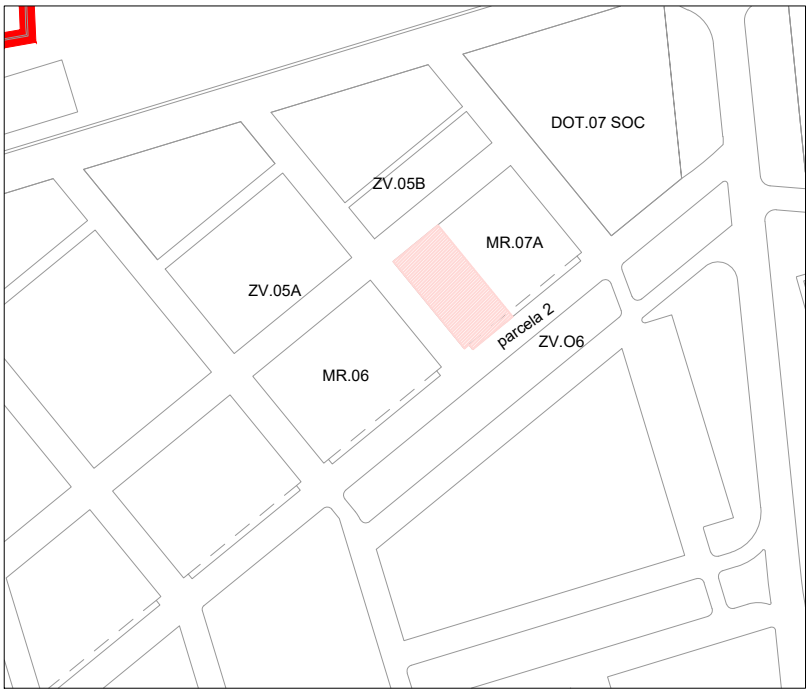

Escala 1 / 5.000

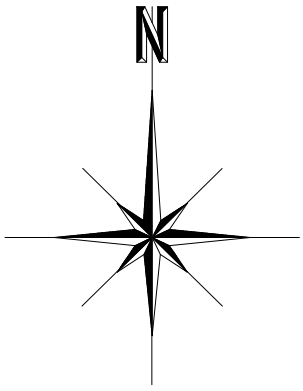

PARCELA 62	**(Parcela MR-08A)**
Superficie:	12.242,64 m^2
Titular:	**SAREB**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.06A; Sur, con parcela ZV.08A; Este, con parcela SG.EL.3B, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-08B.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 3
Indice de edificabilidad	2,96 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	36.236,64 m2 321 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de SAREB para responder de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (19.771.600.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al 10%; y UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (1.976.170.-€) para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.991.878,40.-€). VENCIMIENTO: 17 de enero de 2017. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe-Jesús Carrión Herrero, número 631 de protocolo, subsanada por otra otorgada e n Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 639 de protocolo; que causó la inscripción 2ª, inscrita el 29 de septiembre de 2009. Modificada en virtud de escritura otorgada e n Madrid, el diecinueve de mayo de dos mil once, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 839 de protocolo; que causó la inscripción 6ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1683 de su protocolo, que causó la inscripción 9ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del os mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª. Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: "En esta fecha se expide la certificación de cargas del art. 688 de la LEC, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 6ª y 9ª, y transmitida por la 10ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por Doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, en relación al procedimiento de ejecución hipotecaria número 784/2019, el dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, adicionado el catorce de febrero de dos mil veinte, que ha sido presentado a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, según el asiento 954 del diario 73. Huelva a veintidós de abril del año dos mil veinte.* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.907.400.-€) de principal, de 12 mensualidades de intereses remuneratorios y de 24 mensualidades de intereses moratorios, en ambos casos, al tipo máximo del 10,00%, y de la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (190.740.-€) para costas y gastos. Se tasa para subasta en VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.991.878,40.-€). Plazo: 36 meses a partir del 4 de Agosto de 2009, con vencimiento, por tanto, el día 4 de agosto de 2.012. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 632 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de Agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, número 640 de protocolo; que causó la inscripción 3ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 832 de protocolo, que causó la inscripción 5ª. Nuevamente modificada en virtud de escritura otorgada en Madrid, el ocho de julio de dos mil once, ante el Notario Don José Luis Ruiz Abad, número 1.089 de protocolo, que causó la inscripción 7ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día veintiuno de diciembre del dos mil doce, ante el Notario de Madrid don Alfonso Madridejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y del Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª*

ANEXO II

PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.686.200.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 3,584%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Cuarta, sin que en ninguno de ambos casos pueda sobrepasarse el límite del 10% y de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (268.620.-€), que se estipulan para costas y gastos. Se tasa para subasta en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.198.505,51.-€). Plazo: 36 meses a partir del 1 de Octubre de 2009, con vencimiento el día 1 de octubre de 2.012. Constituida por escritura otorgada en Madrid, el uno de Octubre de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, número 705 de protocolo, que causó la inscripción 4ª. Modificada por escritura otorgada en Madrid, el 8 de julio de 2011, ante el Notario Don José Luís Ruíz Abad, número 1090 de protocolo que causó la inscripción 8ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB en virtud de escritura de transmisión de activos otorgada el día 21 de diciembre de 2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrilejos Fernández, número 2.304 de su protocolo, y el Acta complementaria autorizada ante el Notario de Huelva don Carlos Toledo Romero, el día cuatro de noviembre de dos mil trece, número 3.629 de protocolo; que causó la inscripción 10ª.* *Pendiente de despacho:* *POR CORREO REMITIDO POR GORDILLO PROCURADORES SLP, se presenta a las doce horas, instancia suscrita en Huelva, el veintinueve de Junio del año dos mil veinte, por don Mauricio Gordillo Alcalá en representación de SAREB, por la que se solicita el CAMBIO DE DENOMINACION del titular DESCIREA SL a CONBIEMPRE 2007 SL, en relación a las fincas números 86229, 86235 y 86257 de Huelva*

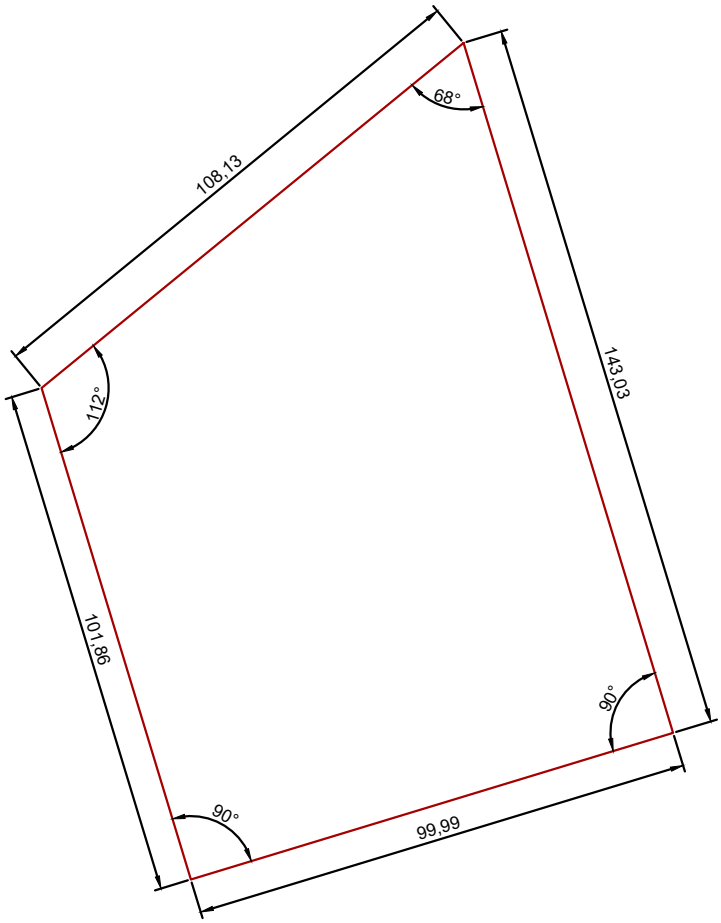

PARCELA MR-08A

Escala 1 / 1.500

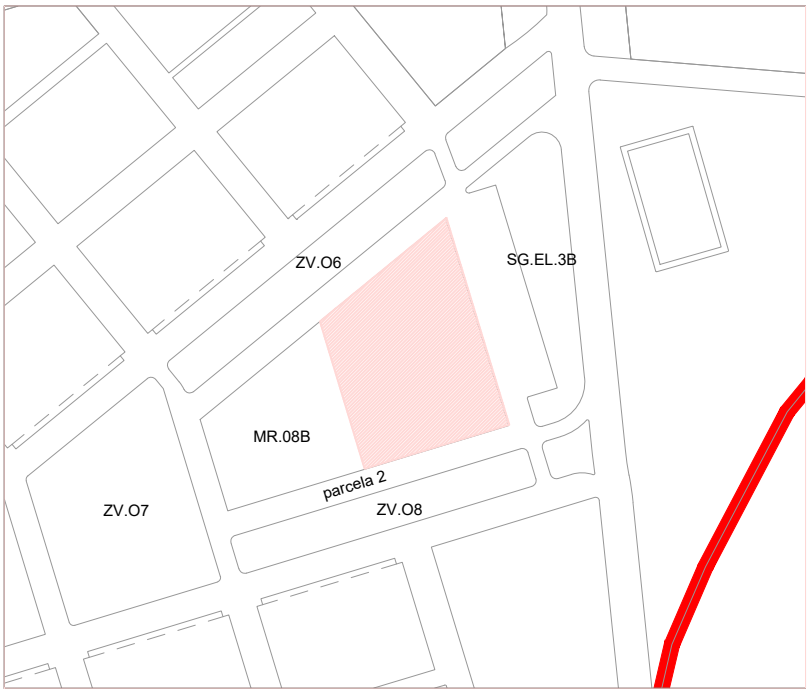

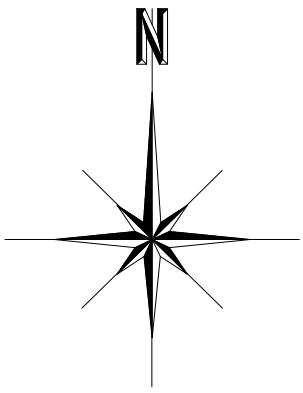

Escala 1 / 5.000

PARCELA 63	**(Parcela MR-08B)**
Superficie:	7.757,36 m^2
Titular:	**NATURAL LINKS, SL**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.06A; Sur, con parcela ZV.08A; Oeste con parcela ZV-07, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Este, con parcela MR-08A.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 3
Indice de edificabilidad	2,96 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	22.960,79 m2 203 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación.
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	16.424.670,09 €
Cuota Urbanización	20,2576 %
Servidumbres:	Ninguna
	-

Otras cargas	- *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.683.656,30.-€), si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concepto por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (253.910, 89.-€), sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.683.656,30.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 2ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigido a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.*

ANEXO II
PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

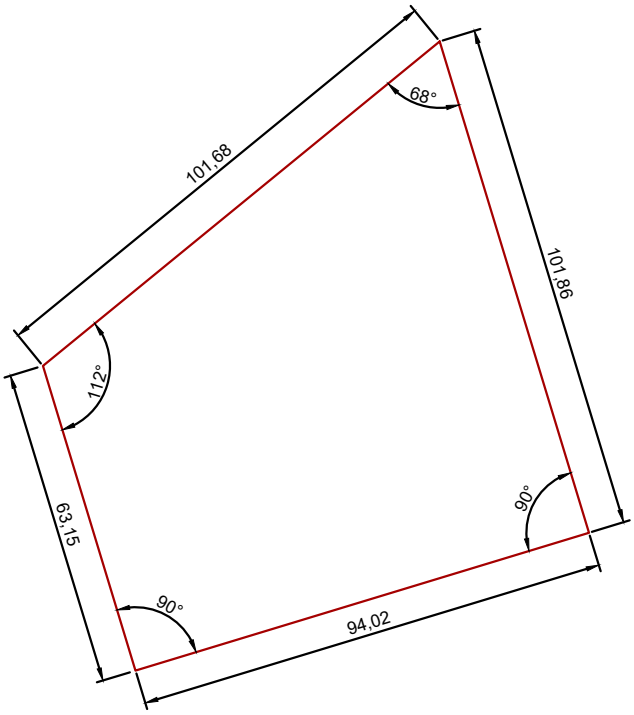

PARCELA MR-08B

Escala 1 / 1.500

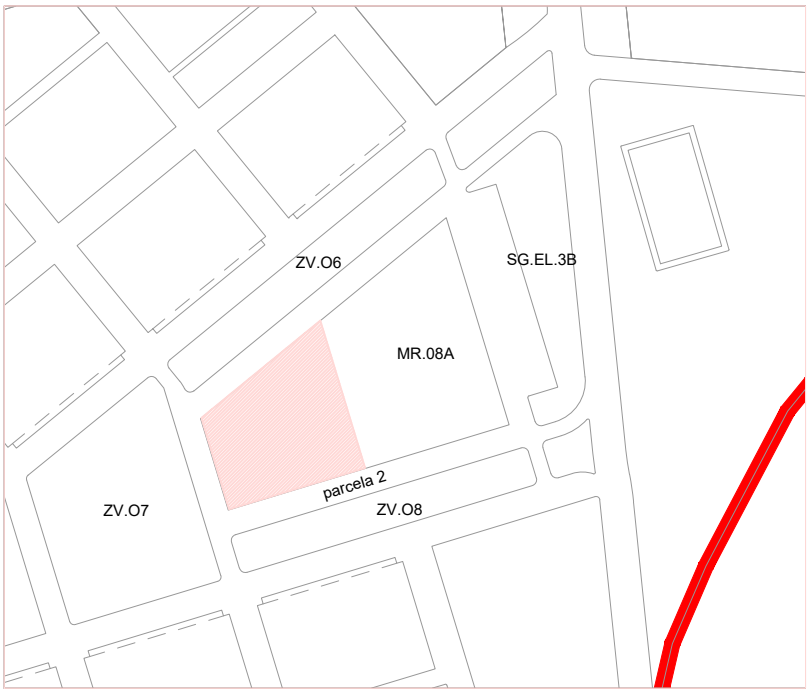

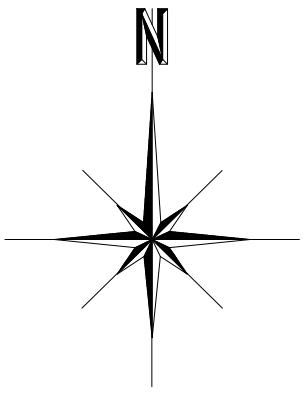

Escala 1 / 5.000

PARCELA 64	**(Parcela MR-09)**
Superficie:	7.819,00 m^2
Titular:	**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela DOT.03.SOC; Sur, con parcela ZV.10; Este, con parcela MR-10A; y Oeste, con parcela ZV.09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	27.336,50 m2 230 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 1.000 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0%
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

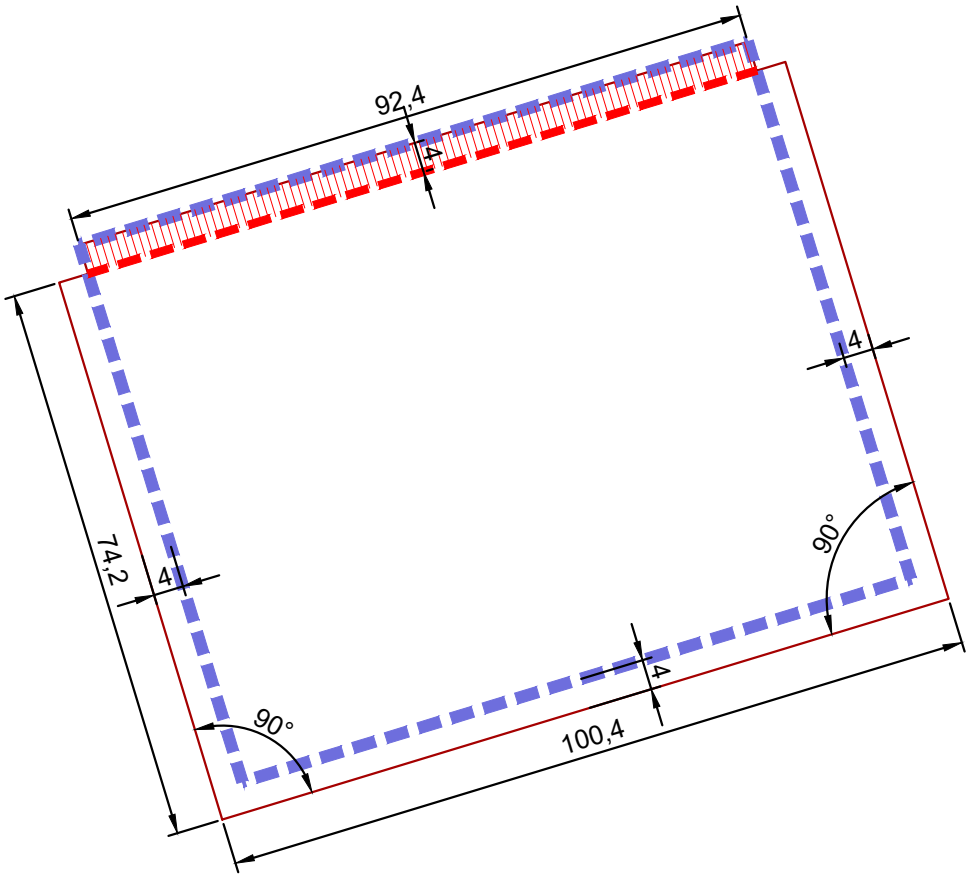

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-09

Escala 1 / 1.000

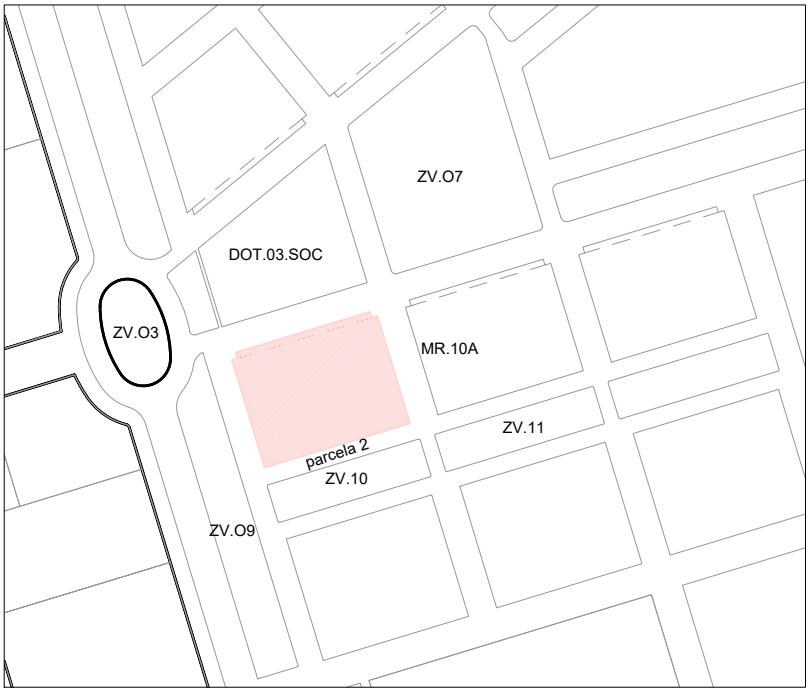

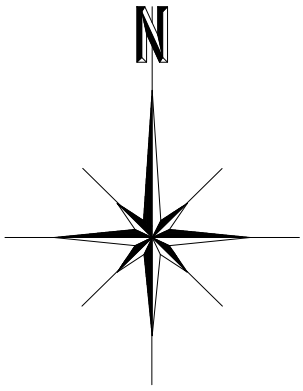

Escala 1 / 5.000

PARCELA 65	**(Parcela MR-10A)**
Superficie:	3.007,35 m^2
Titular:	**FUNDACION CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.07; Sur, con parcela ZV.11; Oeste, con parcela MR-09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Este, con parcela MR-10B.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	10.525,72 m2 88 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 384,62 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 4 de Mayo de 2018.* - *Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 14 de Septiembre de 2020.*

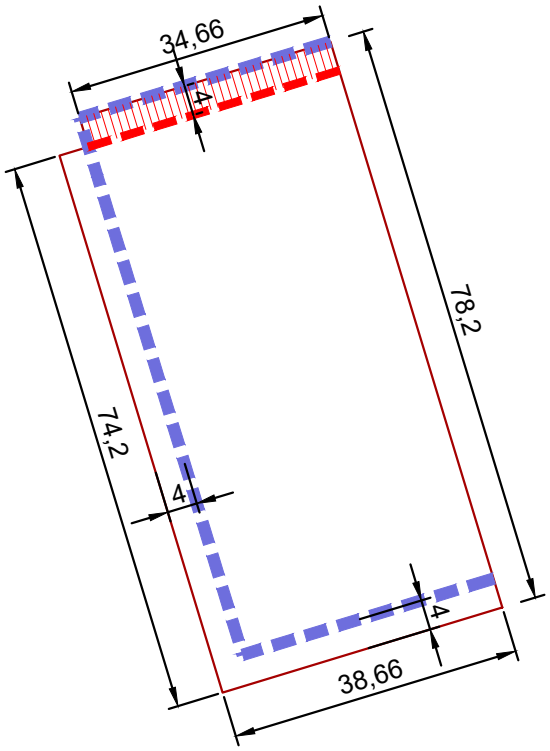

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-10A

Escala 1 / 1.000

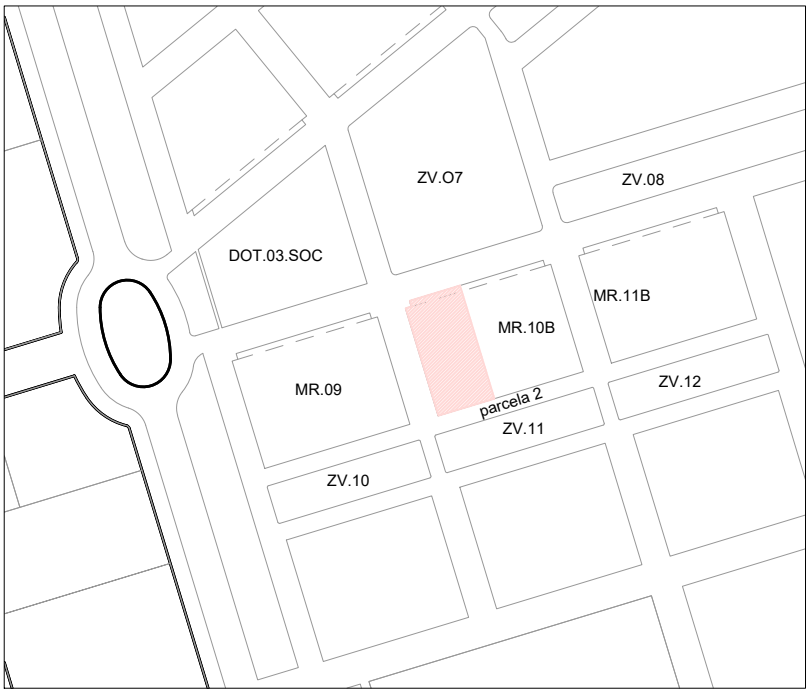

Escala 1 / 5.000

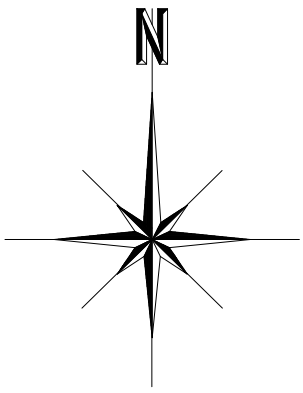

PARCELA 66	**(Parcela MR-10B)**
Superficie:	4.811,65 m^2
Titular:	**NATURAL LINKS, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.07; Sur, con parcela ZV.11; Este, con parcela MR-11B, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-10A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,50 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	16.840,78 m2 142 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 615,38 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	La finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto de Reparcelación.
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	6.046.809,17 €
Cuota Urbanización	7,4579 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA para responder de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.944.350,49.-€)de principal; y por la suma equivalente al 20% de dicho principal para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.133.220,59.-€), siendo la fecha de vencimiento, hasta la completa ejecución de las obras de urbanización del sector. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid ante el notario Don José Luis Ruiz Abad, el día 29/04/11, con número de protocolo 694/2011. Esta hipoteca, constituida de forma unilateral, ha sido aceptada según nota puesta al margen de la misma, en virtud de certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el doce de junio de dos mil veinte, firmada por don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, don José Fernández de los Santos.* - *Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA para responder a la obligación de urbanizar hasta el importe de 4.898.217,01 euros, si bien queda hipotecada en garantía del cumplimiento de tal concept o por el importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.566,77.-€) , sin perjuicio de su ampliación a solicitud del Ayuntamiento hasta cubrir el importe total de la obligación garantizada. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOSDIECISIETE EUROS CON UNO CÉNTIMOS (4.898.217,01.-€). El plazo es de 84 meses, a contar desde el 30 de Junio de 2016. Según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, el día 30 de Junio de 2016, con número de protocolo 2304/2016. ACEPTADA por nota puesta al margen de la anterior inscripción, mediante certificación dirigida a esta oficina, expedida en Huelva, el quince de julio de dos mil dieciséis, por Don Felipe Albea Carlini, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, practicada con fecha 24 de febrero de 2020.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girar se por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido a legada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 26 de Julio de 2016.* - *Un EMBARGO a favor de JUAN FRANCISCO GALLEGO MARTINEZ según autos seguidos con el número 0000136/2018 en el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA, para responder de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.617,65.-€) de principal y TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (33.058.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra A de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecinueve. Con esta fecha se expide certificación de cargas.* - *Afecta a impuesto por cinco años. EXCEPTUADA de la obligación de presentar a liquidación según resulta de instrucción 2/2017 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía. Huelva, a 25/06/2020.*

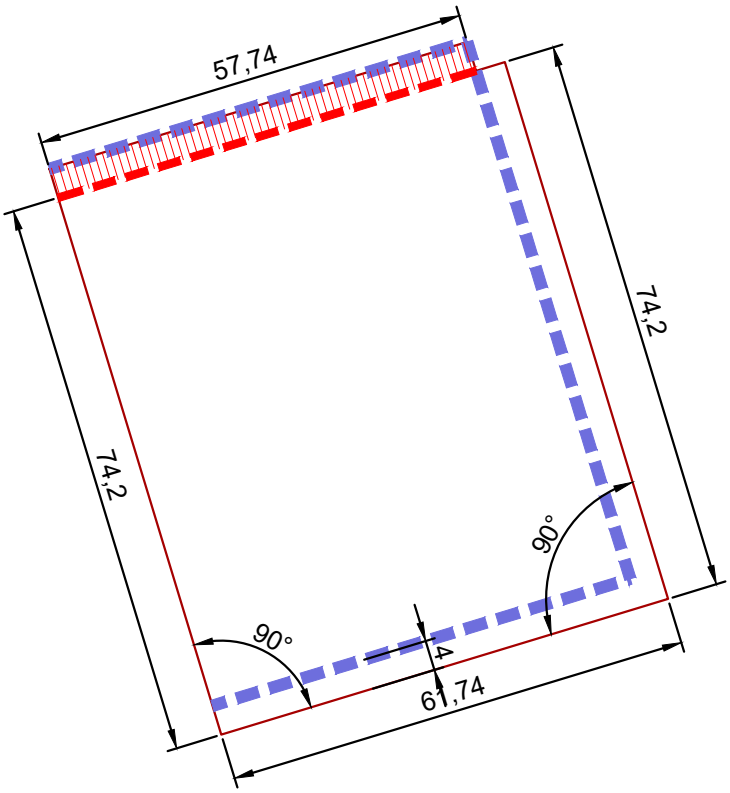

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-10B

Escala 1 / 1.000

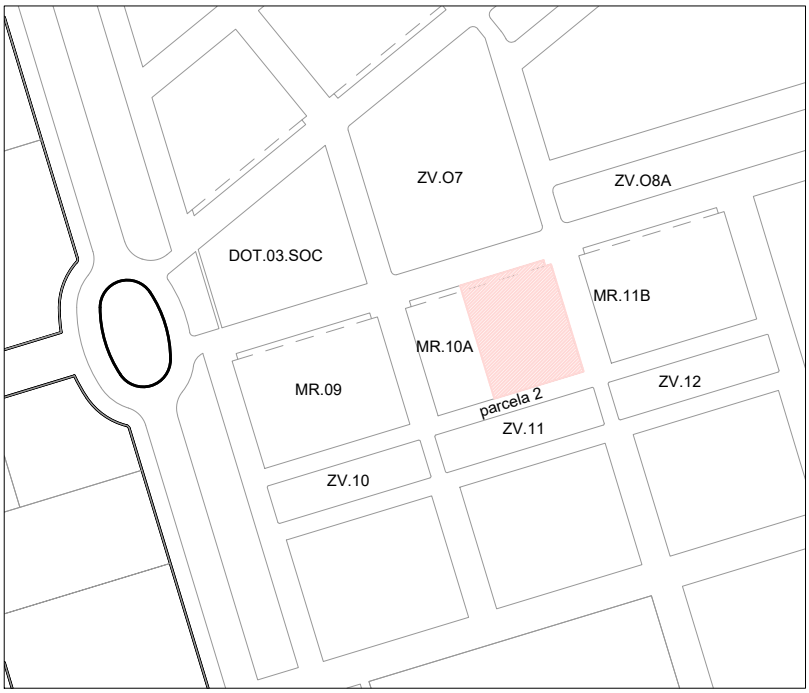

Escala 1 / 5.000

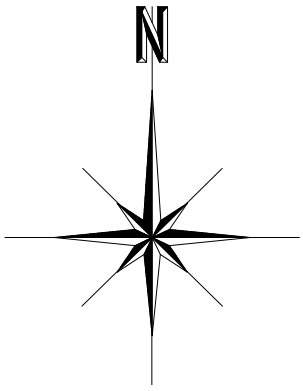

PARCELA 67	**(Parcela MR-11A)**
Superficie:	5.159,71 m^2
Titular:	**LANDCOMPANY 2020, S.L.**
	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV.08A; Sur, con parcela ZV.12; Este, con parcela DOT.04 DOC todas ellas con viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, con parcela MR-11B.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,46 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	17.846,87 m2 150 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 697,32 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

PARCELA 67	**(Parcela MR-11A)**
Otras cargas	- *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82630, Asiento de Inscripción 3 con fecha 1/09/2006, Tomo: 2048, Libro: 650, Folio: 137, Título HIPOTECA, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, Nº de Protocolo 1609/2006, fecha de documento 04/08/2006. Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de TRES MILLONES CIENTO Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.103.200.-€) de principal; TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (310.320.-€) de intereses ordinarios; SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (620.040.-€) de intereses de demora y TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (310.320.-€) para costas y gastos. Valor de tasación: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (4.344.480.-€). Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1. 609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 1 de septiembre 2006.* - *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82632, Asiento de Inscripción 3 con fecha 1/09/2006, Tomo: 2048, Libro: 650, Folio: 139, Título HIPOTECA, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, Nº de Protocolo 1609/2006, fecha de documento 04/08/2006. Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (258.600.-€) de principal; VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (25.860.-€) de intereses ordinarios ; CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (51.720.-€) de intereses de demora y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (25.860.-€) para costas y gastos. Valor de tasación: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS (362.040.-€). Vencimiento hipoteca: 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Al cocer Torra, nº l. 609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 1 de septiembre de 2006.* - *Por procedencia de la Finca nº2/82634, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 01/09/2006, Tomo 2048, Libro: 650, Folio: 141, Título HIPOTECA Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, nº de Protocolo 1609/2006, Fecha de Documento 04/08/2006. Una Hipoteca a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de trescientos y uno mil setecientos euros (301.700) de principal; treinta mil ciento sesenta euros (31.170) de intereses ordinarios; sesenta mil trescientos cuarenta euros (70.340) de intereses de demora y treinta mil ciento setenta euros (30.170) para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Carlos Alcocer Torra, el día cuatro de agosto de 2006. Constituida en la inscripción 3ª de fecha uno de septiembre de 2006.* -

Otras cargas	- *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/82638, Asiento de Inscripción 3 con fecha 1/09/2006, Tomo: 2048, Libro: 650, Folio: 145, Título HIPOTECA, Asiento 174 y Diario 40, Notario Don Carlos Alcocer Torra, Nº de Protocolo 1609/2006, fecha de documento 04/08/2006. Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para responder de seiscientos cuarenta y seis mil quinientos euros (646.500.-€) de principal; sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (74.550.-€) de intereses ordinarios; ciento veintinueve mil trescientos euros (120.300.-€) de intereses de demora y sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (64.650.-€) para costas y gastos. valor de tasación: novecientos cinco mil cien euros (905.100.-€). Vencimiento hipoteca 04/08/2008. Formalizada en escritura autorizada en Madrid, el 4 de Agosto de 2006, ante el Notario Don Carlos de Alcocer Torra, nº 1. 609 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 1 de septiembre de 2006.* - *POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/84154, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 30/ 06/ 2008, TOMO: 2085, LIBRO: 687, FOLIO: 15 4, Titulo HIPOTECA Asiento 214 y Diario 46, Notario DON JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ , Nº de Protocolo 2267/2007, Fecha de Documento 02/08/2007. Una HIPOTECA a favor del "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA, para responder de: 1.-once millones ciento noventa mil euros (11.190.000.-€), importe del principal del préstamo. 2.- un año de intereses remuneratorios, hasta un máximo del 10%, que asciende a un millón ciento diecinueve mil euros (1.119.000.-€). 3.- dos años de intereses moratorios, hasta un máximo del 10%, que asciende a dos millones doscientos treinta y ocho mil euros (2.238.000.-€). 4.- y un millón ciento diecinueve mil euros (1.119.000.-€) que se fijan para costas y gastos. se tasa esta finca en la cantidad de quince millones seiscientos sesenta y SEIS MIL EUROS (15.666.000.-€). Plazo: finalizará el cuatro de Agosto de dos mil ocho. Formalizada en escritura otorgada en Córdoba, el dos de Agosto de dos mil siete, ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, número 2267 de protocolo. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 30 de junio de 2008.* - *Cargas propias de la finca: Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de abril de 2020.*

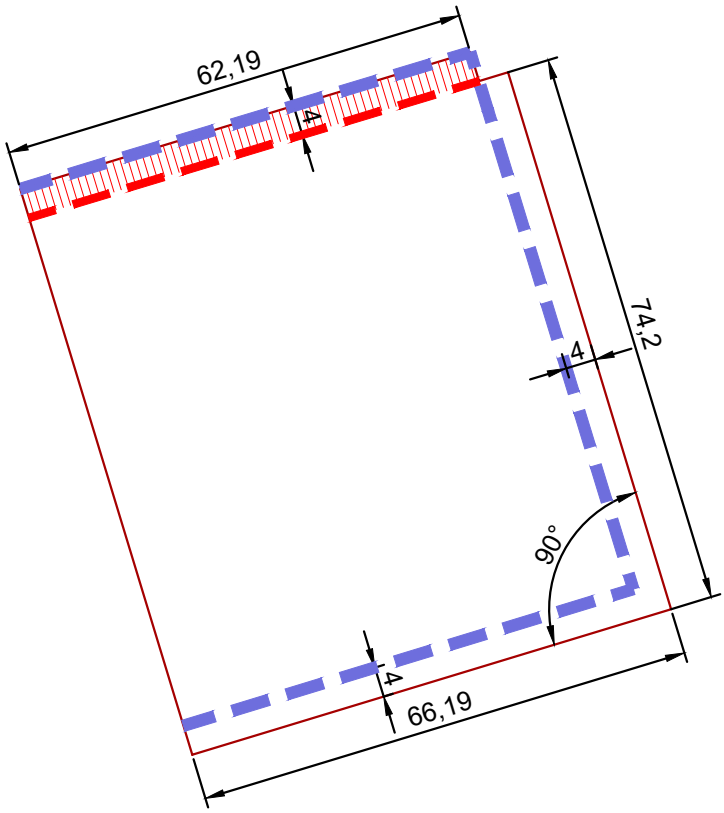

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-11A

Escala 1 / 1.000

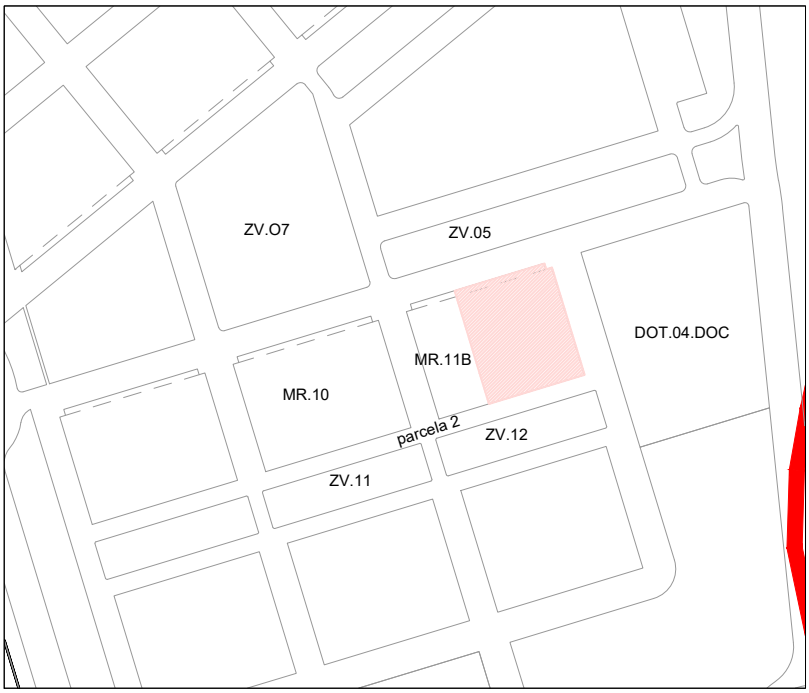

Escala 1 / 5.000

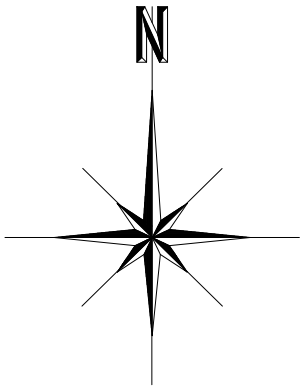

PARCELA 68	**(Parcela MR-11B)**
Superficie:	2.659,29 m^2
Titular:	**INVERSIONES INMOBILIARIAS CAN VIVES, S.A.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV-08A; Sur, con parcela ZV-12; Oeste, con parcela MR-10, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio excepto en el lindero y Este, con parcela MR-11A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 2
Indice de edificabilidad	3,46 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	9.198,21 m2 78 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial en bajos de edificio residencial con un mínimo de 302,68 m2.t Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanaística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *La HIPOTECA de la inscripción 3ª a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, MODIFICADA por las inscripciones 5ª y 8ª, HA SIDO NUEVAMENTE MODIFICADA por la inscripción 11 a, y responde de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal, de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (133.845,22.-€) de intereses ordinarios, de QUINIENTOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA y SEIS CÉNTIMOS (535.380,86.-€) de intereses de demora, y de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (334.613,04.-€) para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.346.130,39.-€). El vencimiento de la hipoteca es el 21 de mayo de 2020. CONSTITUIDA por escritura otorgada en LOGROÑO ante el Notario D. Carlos Ramón Pueyo Cajal, el día 18 de octubre de 2010, con número de protocolo 2210, subsanada por diligencia del propio Notario, que causó la inscripción 3ª. MODIFICADA por escritura otorgada en Madrid, el 28 de febrero de 2012, ante el Notario Don Luis Núñez Boluda, número 288 de su protocolo, que causó la inscripción 5ª. NUEVAMENTE MODIFICADA el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación.*

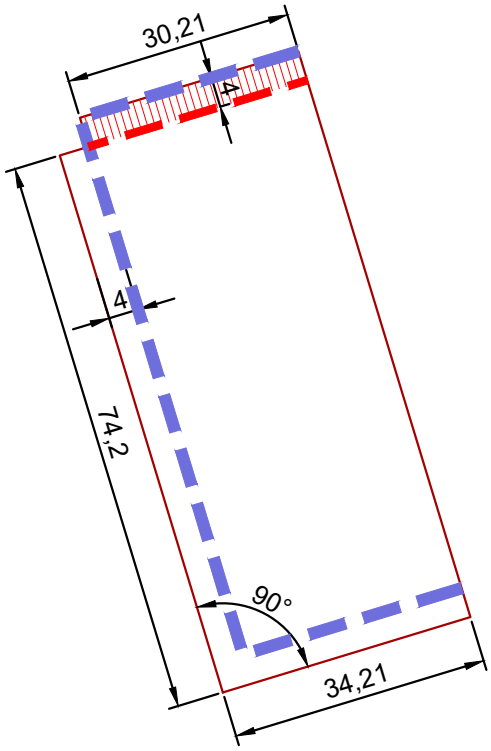

SOPORTAL OBLIGATORIO
DE USO PUBLICO

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-11B

Escala 1 / 1.000

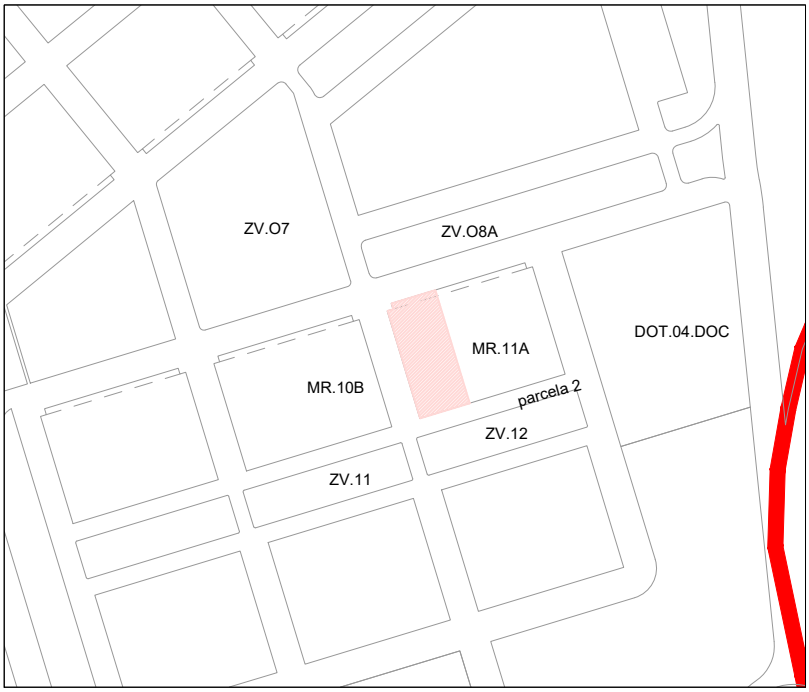

Escala 1 / 5.000

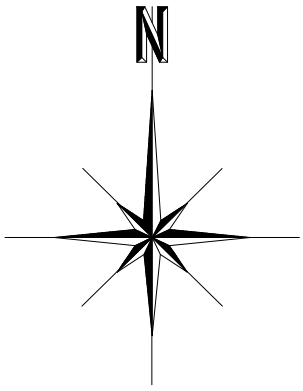

PARCELA 69	**(Parcela MR-12)**
Superficie:	8.434,00 m^2
Titular:	**AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV-10; Sur, con parcelas DOT.06.DOC y DOT.08.SOC; Este, con parcela MR-13A; y Oeste, con parcela ZV.09, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,04 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	25.623,42 m2 224 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

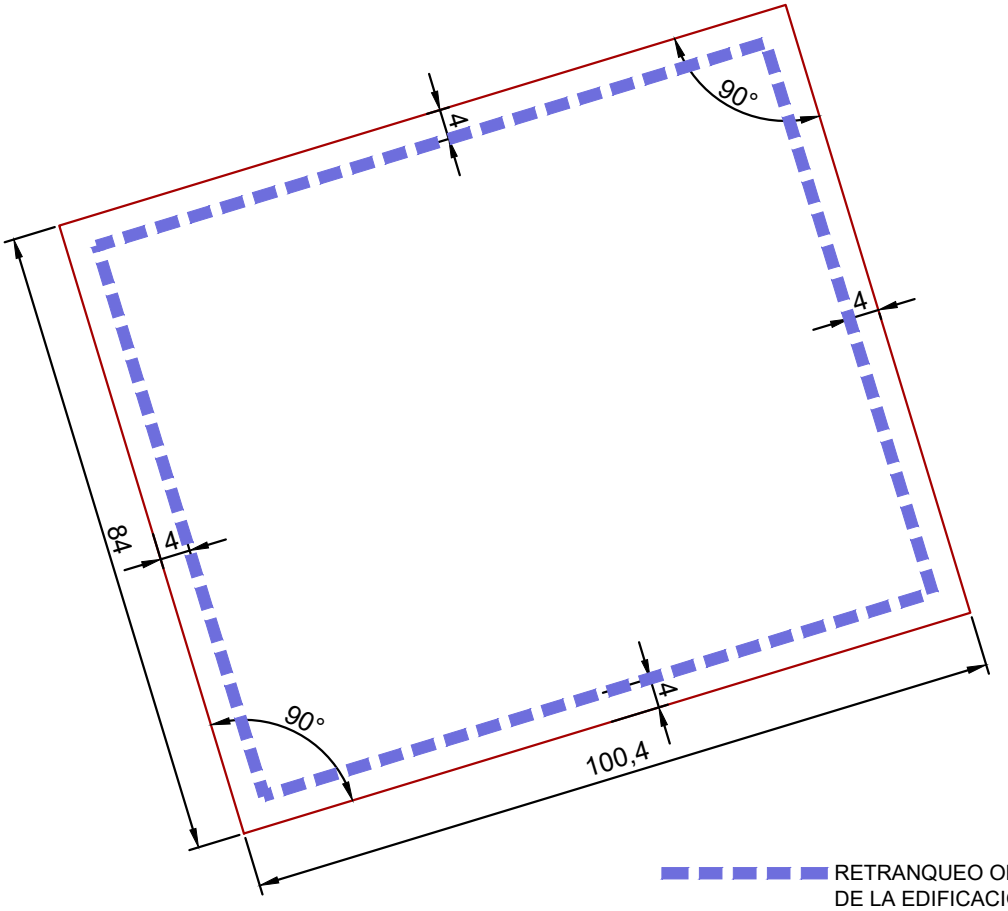

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-12

Escala 1 / 1.000

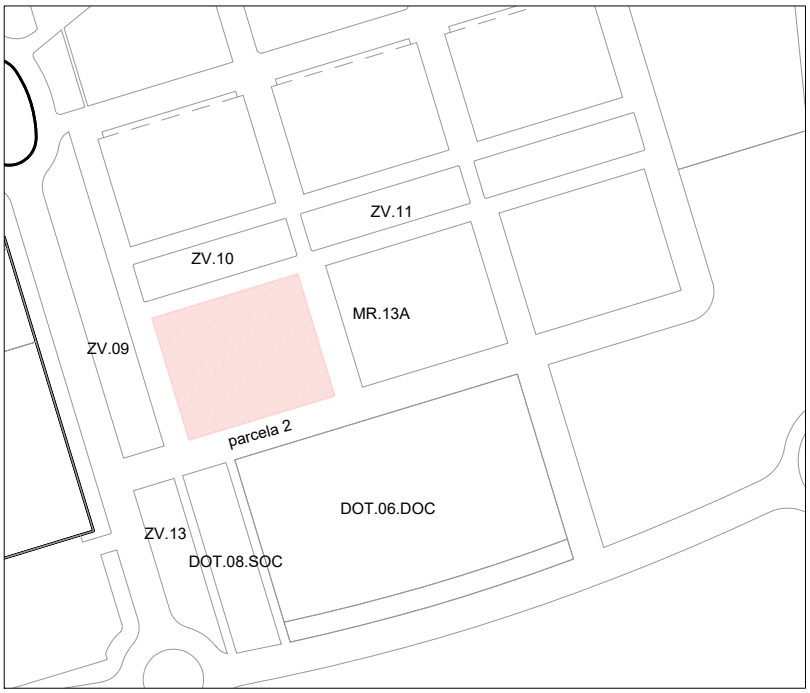

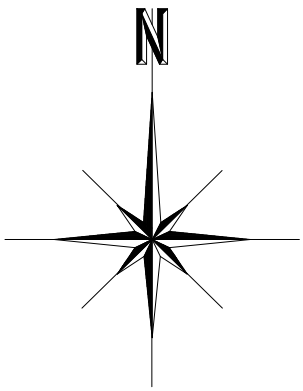

Escala 1 / 5.000

PARCELA 70	**(Parcela MR-13A)**
Superficie:	3.987,54 m^2
Titular:	**AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV-11; Sur, con parcela DOT-06.DOC; Oeste, con parcela MR-12, con viales del Plan Parcial por medio y Este, con parcelas MR-13B y MR-13C
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,09516 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	12.342,08 m2 104 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

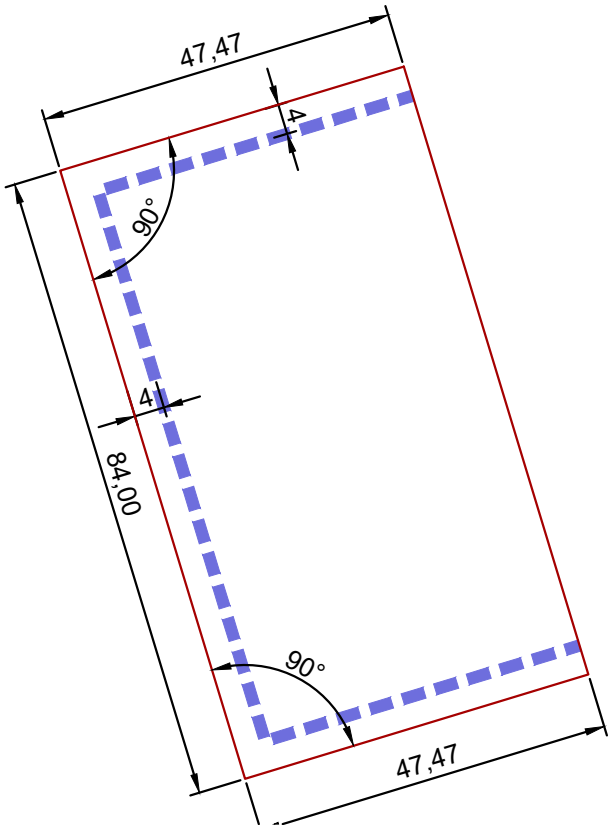

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-13A

Escala 1 / 1.000

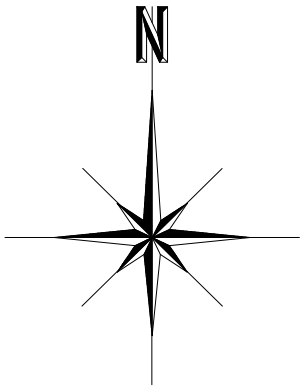

Escala 1 / 5.000

PARCELA 71	**(Parcela MR-13B)**
Superficie:	2.334,35 m^2
Titular:	**ADIF**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV-11; Este, con parcela MR-14; con viales del Plan Parcial por medio. Sur, con parcela MR-13C y Oeste, con parcela MR-13A;
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,10 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	7.225,20 m2 61 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

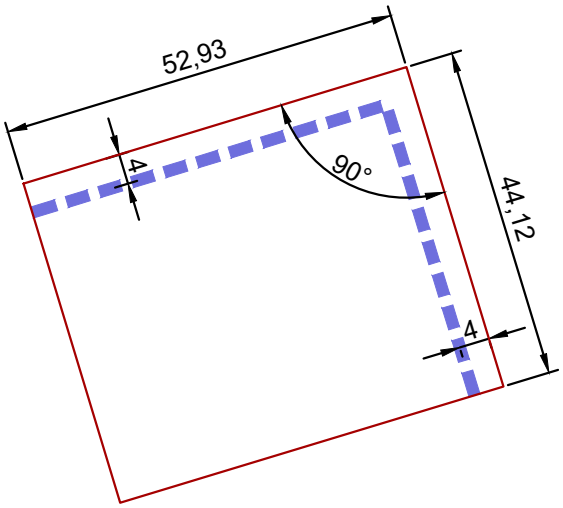

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-13B

Escala 1 / 1.000

Escala 1 / 5.000

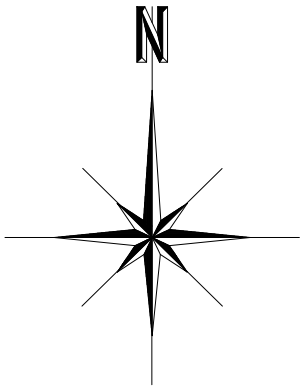

PARCELA 72	**(Parcela MR-13C)**
Superficie:	2.112,11 m²
Titular:	PROPIETARIO — UAS — % UAS **A) SAREB — 765,63 — 11,7117%** **B) EUROACTIVOS INMOBILIARIOS — 1.851,48 — 28,3218%** **C) WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. — 2.939,62 — 44,9669%** **D) CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A. — 373,49 — 5,7132%** **E) ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ — 607,08 — 9,2864%** **6.537,30 — 100,0000%**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela MR-13B; Sur, con parcela DOT.06.DOC; Este, con parcela MR-14, todas ellas, menos esta última, con vial del Plan Parcial por medio y Oeste, con parcela MR-13A.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,10 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	6.537,30 m2 Uds. (A) :6 uds, B): 16 uds, C): 25 uds, D): 3 uds, E): 5 uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.

PARCELA 72	**(Parcela MR-13C)**
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sólo las 2.939,62 unidades de aprovechamiento que se le adjudican a WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. responden tanto de la Hipoteca a favor de MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORROS HUELVA SEVILLA, para responder de DOSCIENTOS Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, de principal cuanto de la Hipoteca a favor de MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORROS HUELVA SEVILLA, para responder de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS IL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, de principal, por subrogación personal.

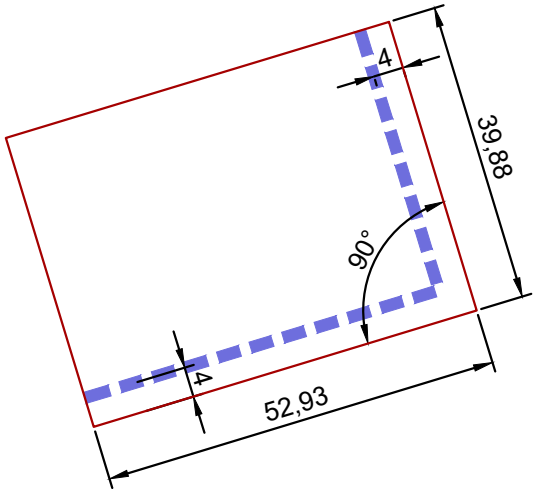

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-13C

Escala 1 / 1.000

Escala 1 / 5.000

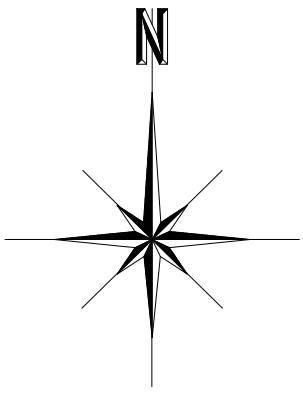

PARCELA 73	**(Parcela MR-14)**
Superficie:	8.434,00 m^2
Titular:	**SAREB**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso residencial en tipología de vivienda colectiva. Linda; Norte, con parcela ZV-12; Sur, con parcela DOT.05.DEP; Este, con parcela DOT.05.DEP; y Oeste, con parcela MR-13B y MR-13C, todas ellas con viales del Plan Parcial por medio.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 1
Indice de edificabilidad	3,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima Nº máximo de viviendas	25.302,00 m2 221 Uds.
Topología edificatoria	Residencial colectivo en bloque abierto o torre dispuestas en manzanas cerradas o semicerradas y/o abierta en torno a un espacio libre privativo de uso común de la edificación de la unidad
Uso característico	Residencial plurifamiliar en régimen libre
Usos complementarios	Comercial Aparcamientos Instalaciones, servicios y dotaciones socio deportivas de uso exclusivo.
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Parcela mínima 1.000 m2, con 20 m de fachada Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

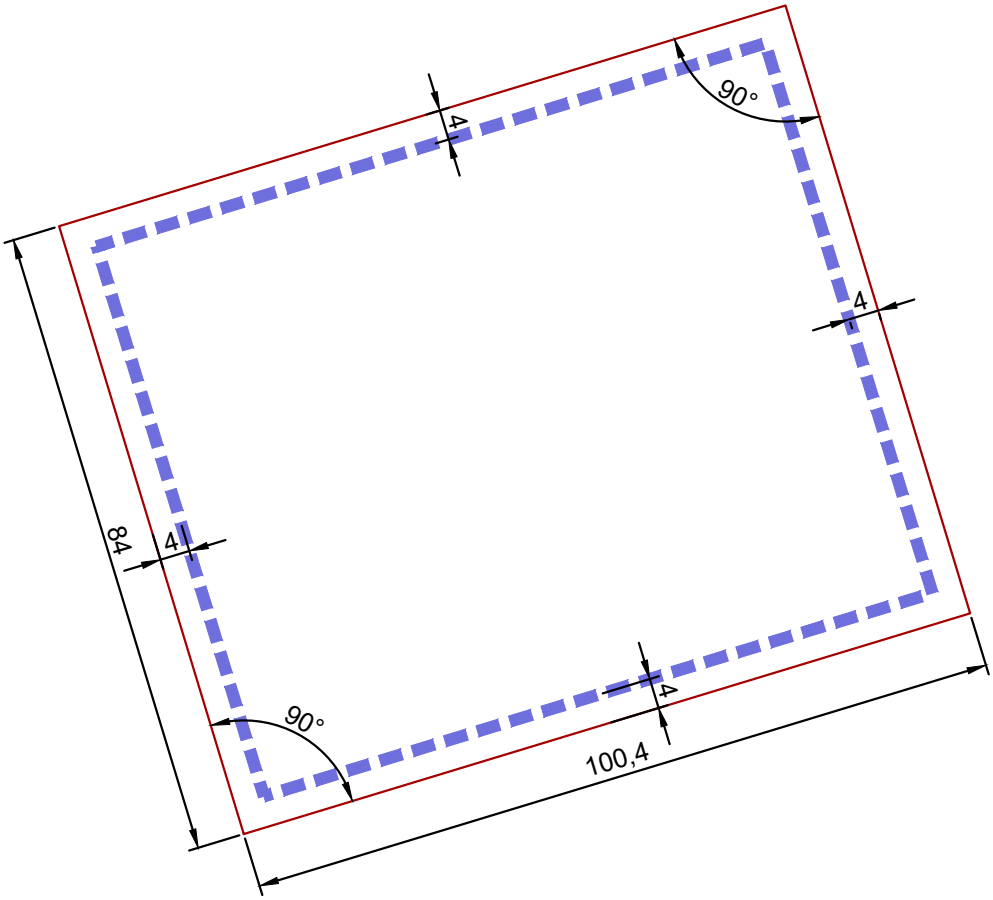

RETRANQUEO OBLIGATORIO
DE LA EDIFICACION

PARCELA MR-14

Escala 1 / 1.000

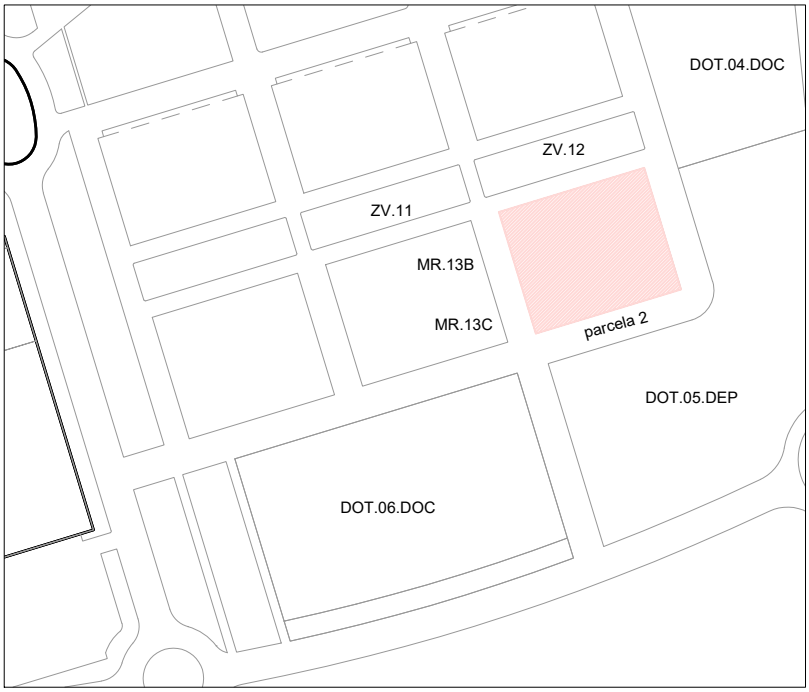

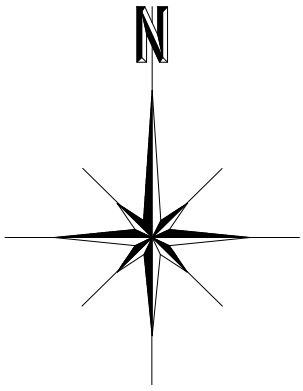

Escala 1 / 5.000

PARCELA 74	**(Parcela MT-01A)**
Superficie:	62.145,60 m^2
Titular:	**GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI S.A.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Linda; Norte, con parcela ZV.00; Sur, con parcela MT-01B; Este, con parcela ZV.01; y Oeste, con parcela ZV.01.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 4
Indice de edificabilidad	0,62756 m2/m2.
Superficie edificable máxima	39.000,00 m2 <> 31.200,00 u.a.
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automovil
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	Sin carga
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
	-

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de la SAREB, para responder de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.481.200.-€) de principal, 3 anualidades de intereses al tipo del 10%, y UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.548.120.-€) para costas y gastos. Tasación para subasta: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.265.732,47.-€). Fecha de vencimiento: 17 de Enero de 2017. Según resulta de la inscripción 2ª causada por escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Agosto de dos mil nueve, ante el Notario Don Felipe- Jesús Carrión Herrero, nº 630 de protocolo, subsanada por otra otorgada en Madrid, el siete de agosto de dos mil nueve, ante el mismo Notario, n º 638 de protocolo. Modificada esta hipoteca, en la cual ha quedado subrogada, como parte prestataria, la entidad CENTRO COMERCIAL EL ENSANCHE SIGLO XXI, S.L., por escritura otorgada en Madrid, el 19 de mayo de 2011, ante el notario don José Luis Ruiz Abad, nº 835 de protocolo, que motivó la inscripción 6 ª. Nuevamente modificada por la inscripción 8ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 28 de diciembre de 2012, ante el Notario don José Luis Ruiz Abad, número 1.682 de protocolo. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.* - *Una HIPOTECA a favor de la SAREB para responder del saldo de una cuenta de crédito, hasta un máximo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000.-€) de principal; 3 anualidades de intereses al tipo del 10% y de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000.-€) para costas y gastos. El valor para subasta de la finca es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (25.511.785,04.-€). El plazo de amortización es de 36 meses, a contar desde el 19 de mayo de 2011. Según resulta de la inscripción 7ª, causada por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario José Luis Ruiz Abad, el día 19/05/11, con número de protocolo 836/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la SAREB, según resulta de la inscripción 9ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madridejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el día 14/11/13, con número de protocolo 3865/2013.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, en cuya autoliquidación se ingresaron 255.000 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 12 de Julio de 2019.*

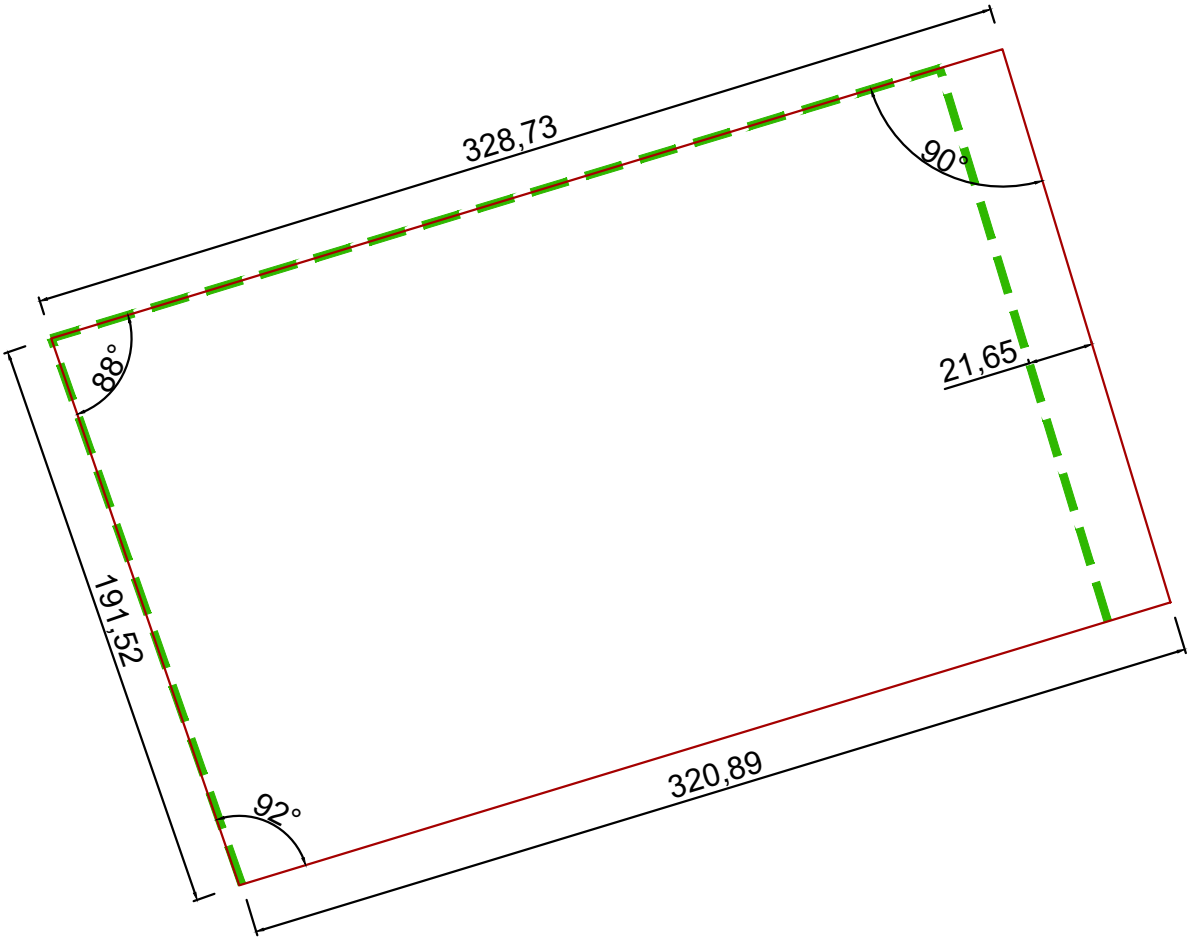

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO
CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA MT-01A

Escala 1 / 2.500

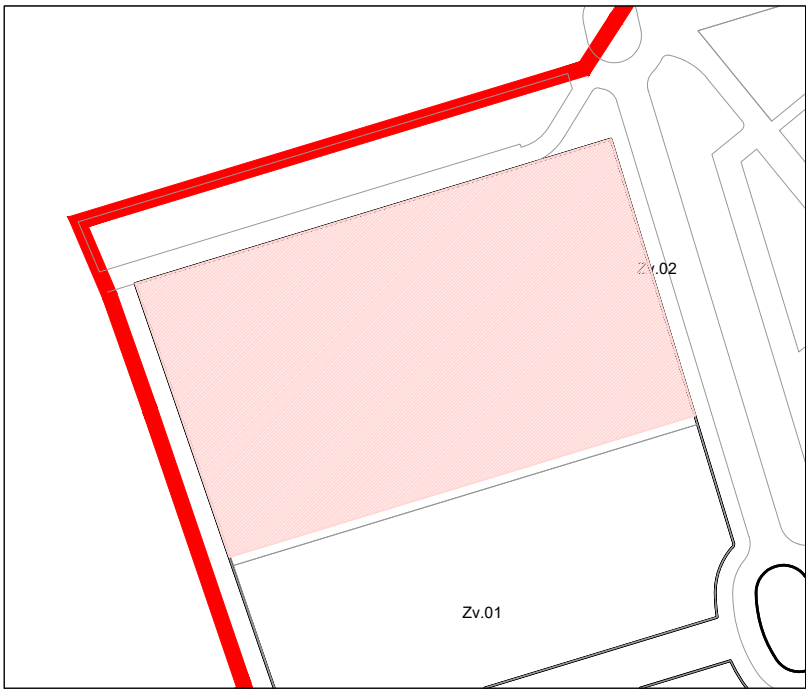

Escala 1 / 5.000

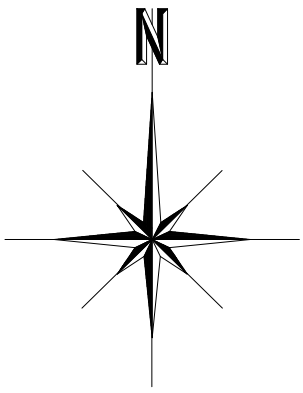

PARCELA 75	**(Parcela MT-01B)**
Superficie:	41.430,40 m^2
Titular:	**GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI S.A.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Linda; Norte, con parcela MT-01A; Sur, con parcela ZV-01; Este, con parcela ZV.01; y Oeste, con parcela ZV.01.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 4
Indice de edificabilidad	0,62756 m2/m2.
Superficie edificable máxima	26.000,00 m2 <> 20.800,00 u.a.
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automovil
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0,0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de SAREB para responder de la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (8.500.000.-€) de capital; de 24 mensualidades de intereses remuneratorios al tipo del 6, 086%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el límite máximo del 10% y de 12 mensualidades de intereses moratorios al tipo de lo que resulta establecido para su cálculo en la Estipulación Novena, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el imite máximo del 10%; y de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000.-€) que se estipulan para costas y gastos. A efectos de la ejecución hipotecaria, las partes tasan la finca hipotecada, como precio de la misma, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de DIECISIETE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.007.856,69.-€). Vencimiento: 19 de Enero de 2017. CONSTITUIDA según resulta de la inscripción 3ª, causada por escritura otorgada en MADRID, ante el Notario José Luis Ruiz Abad, el día 19/05/11, con número de protocolo 833/2011. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad SAREB según resulta de la inscripción 5ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Alfonso Madrilejos Fernández, número 2304 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Huelva, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, el 4 de noviembre de 2013, con número de protocolo 3628/2013. MODIFICADA por la inscripción 6ª, en virtud de la escritura otorgada en Huelva, el 18 de marzo de 2015, ante el Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, número 815 de su protocolo, subsanada por diligencia de fecha dos de julio de 2015.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años , en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 28 de julio de 2015.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 1 de febrero de 2017.* - *Afecta a impuesto por 5 años. EXCEPTUADA LIQUIDACIÓN, conforme al Decreto- Ley 4/2010, de 2019, de 6 de julio. Huelva a 9 de julio de 2019.*

ANEXO II
PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

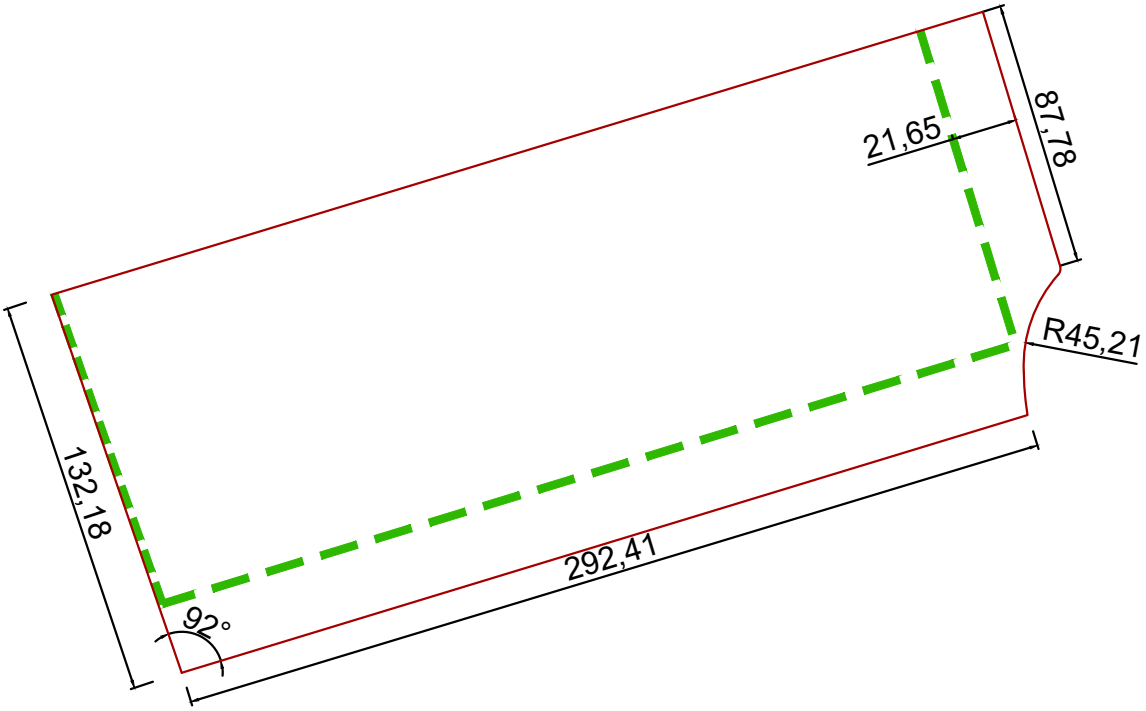

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO
CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA MT-01B

Escala 1 / 2.500

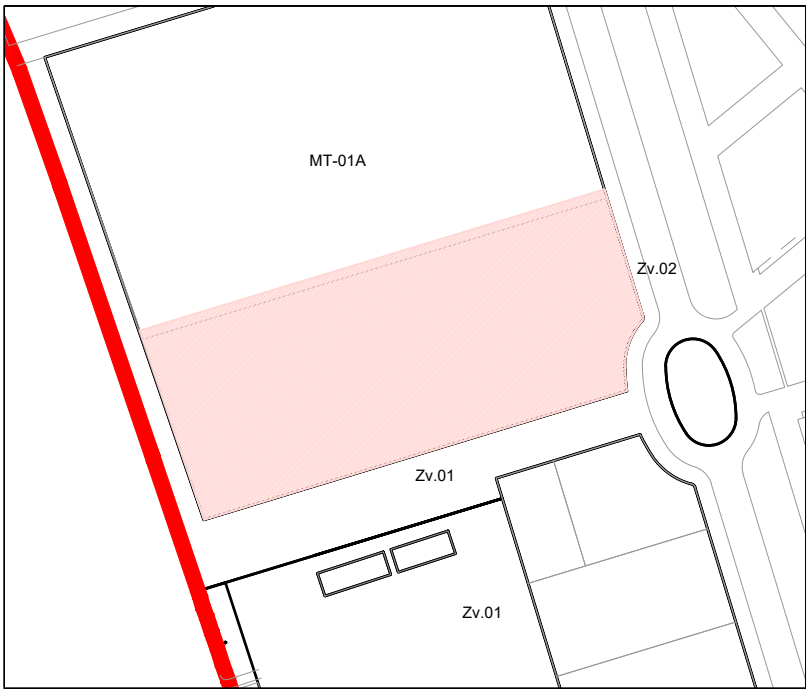

Escala 1 / 5.000

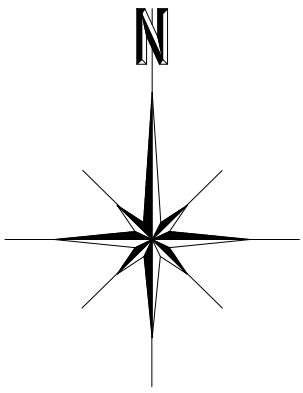

PARCELA 76	**(Parcela MT-02A)**		
Superficie:	4.242,67 m^2		
Titular:	PROPIETARIO	UAS	% UAS
	A) SPORT MANAGEMENT AND PROJECT, S.L.	**128,00**	**6,1256%**
	B) ADIF	**1.270,40**	**60,7963%**
	C) WEITZIG WEICKERT CIA, S.L.	**518,40**	**24,8086%**
	E) CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A.	**65,90**	**3,1539%**
	F) ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MERÍA LÓPEZ GONZÁLEZ	**106,90**	**5,1156%**
		2.089,60	**100,0000%**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela MT-02B.		
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.		
Ordenanza	Zona 4		
Indice de edificabilidad	0,61565 m2/m2.		
Superficie edificable máxima	2.612,00 m2 <> 2.089,60 u.a		
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres		
Uso característico	Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio		
Usos complementarios	Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil		
Usos alternativos	No se consideran		
Etapa	Única		
Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización		
Carga Urbanística:	Sin cargas		
Afección urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.		
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	Sin cargas		
Cuota Urbanización	0,00 %		
Servidumbres:	Ninguna		

PARCELA 76	**(Parcela MT-02A)**
Otras cargas	- *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA sobre PARTICIPACIÓN INDIVISA de 6,1256% perteneciente a SPORTS MANAGEMENT AND PROJECT SL, expediente número 281923332290N para responder de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.749.493,70.-€) de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha quince de Mayo del afio dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.*

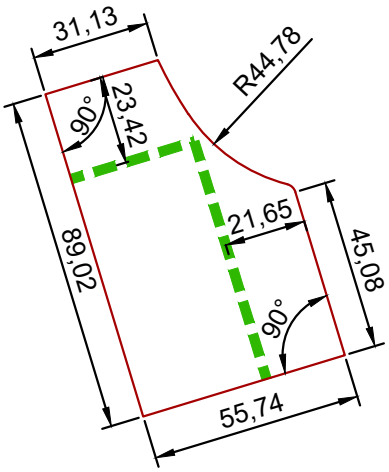

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA MT-02 A

Escala 1 / 2.000

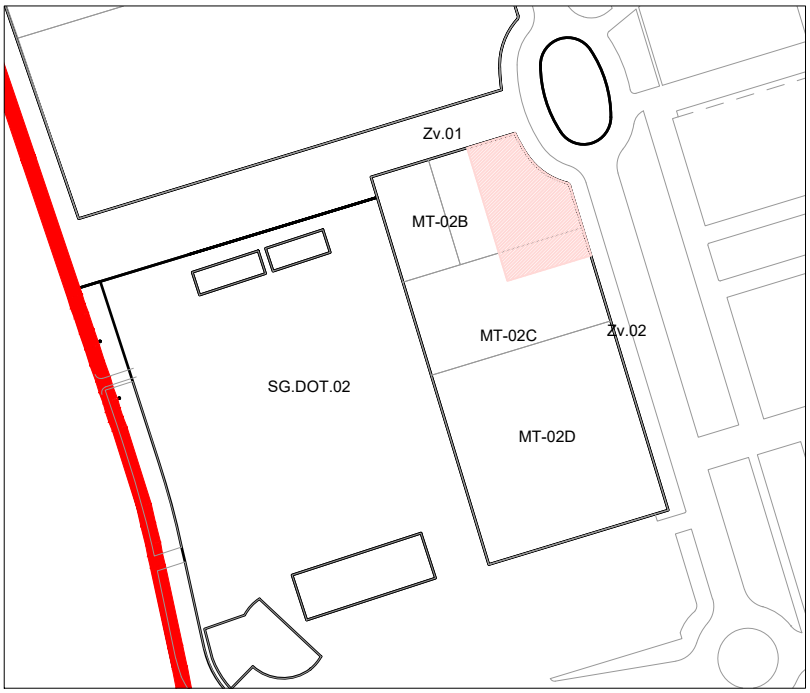

Escala 1 / 5.000

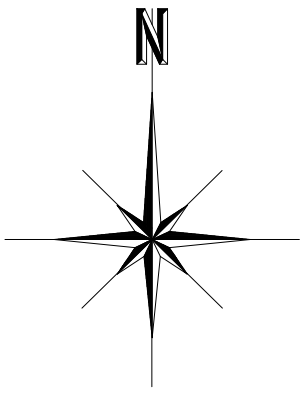

PARCELA 77	**(Parcela MT-02B)**
Superficie:	6.074,88 m^2
Titular:	**PROINDIVISO BIUR, S.L (33,33%)** **DIVARIAN PROPIEDAD, S.A. (66,66 %)**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Linda; Norte, con parcela ZV.01; Sur, con parcela MT-02C; Este, con parcela MT-02A; y Oeste, con parcela SG.DOT.02.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 4
Indice de edificabilidad	0,61565 m2/m2.
Superficie edificable máxima	3.740,00 m2 <> 2.992,00 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Un EMBARGO a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA sobre 1/3 parte indivisa perteneciente a BIUR SA según autos seguidos con el número 375/2011 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE OCAÑA, para responder de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.028.635,38.-€) de principal y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS (908.590,61.-€) de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra B de fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis. Expedida certificación del Art. 656 de la LEC, con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por razón del IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTOS, en cuya autoliquidación se ingresaron VEINTE MIL CIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.162,59.-€), según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro. Huelva a 30 de agosto de 2016.* - *Esta finca queda afecta durante cinco años, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, habiendo sido alegada como calificación de la operación no sujeta, en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Octubre de 2018* - *Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PÚBLICA sobre UNA TERCERA PARTE INDIVISA de la finca perteneciente a la entidad BIUR SA, expediente número 281823454214B para responder de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (332.376,38.-€) de Importe Global. Anotado con la letra c de fecha dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. prorrogado por cuatro años por la anotación letra D en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.* - *Afecta al impuesto por 5 años. EXCEPTUADO de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Decreto-Ley 4/2010 , de 6 de julio. Huelva a 23 de Abril de 2020.*

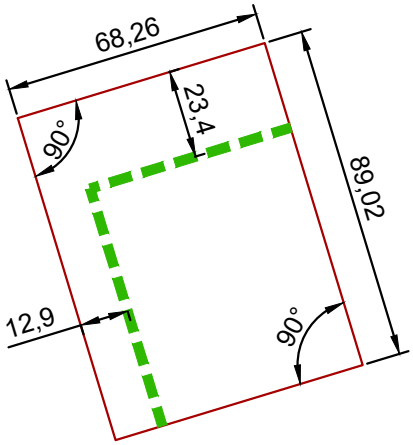

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO
CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA MT-02 B

Escala 1 / 2.000

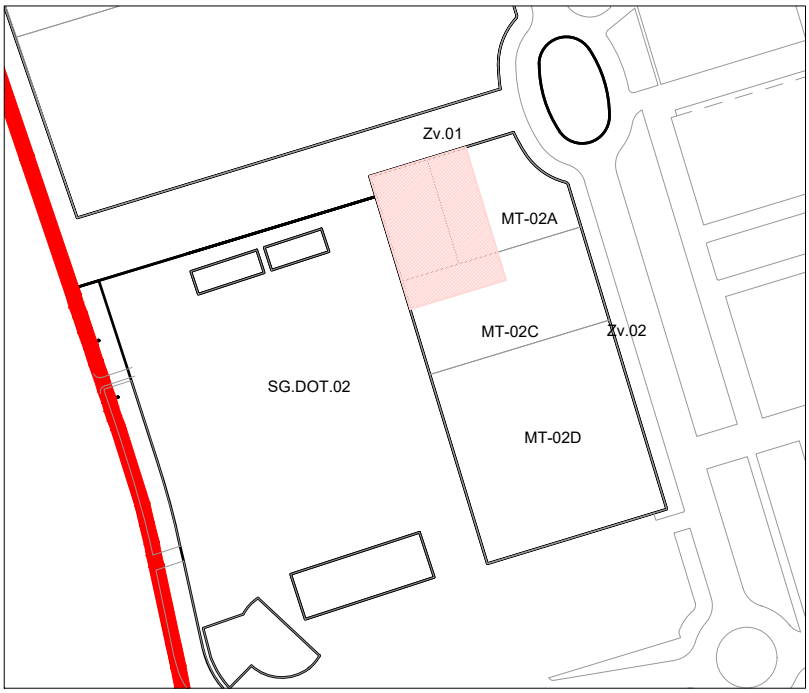

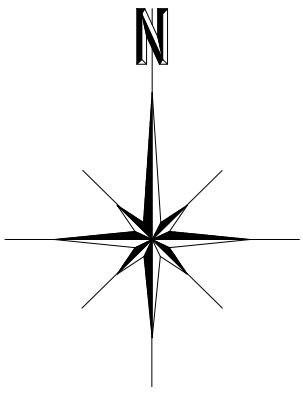

Escala 1 / 5.000

PARCELA 78	**(Parcela MT-02C)**
Superficie:	8.621,78 m^2
Titular:	**DESARROLLOS ONUBA ASTUARIA, S.L.**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Linda; Norte, con parcelas MT-02A y MT-02B; Sur, con parcela MT-02D; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela SG.DOT.02.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 4
Indice de edificabilidad	0,61565 m2/m2.
Superficie edificable máxima	5.308,00 m2 <> 4.246,40 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automóvil
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanostica	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	- *EMBARGO a favor del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2014/018059 para responder de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.702,11.-€) de importe global.*

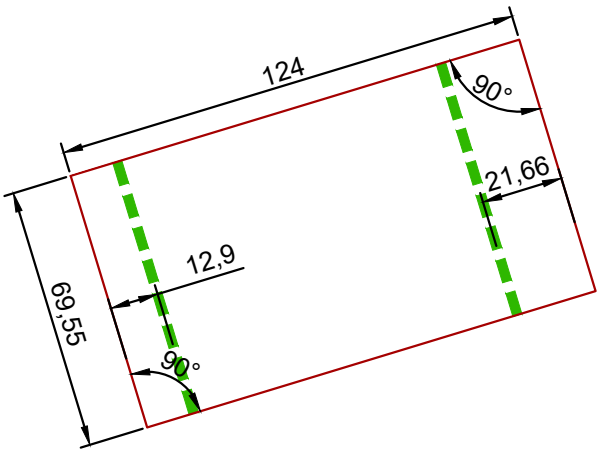

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA MT-02 C

Escala 1 / 2.000

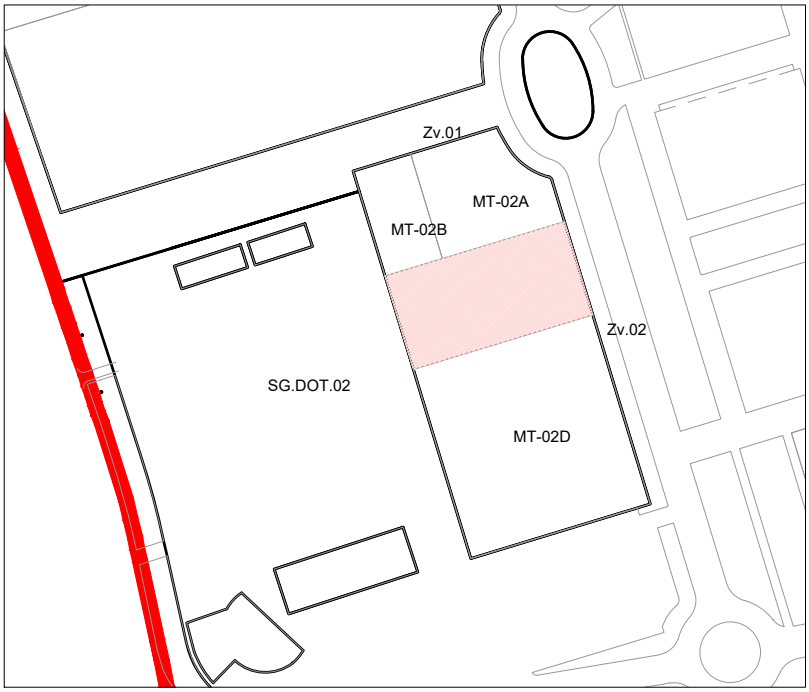

Escala 1 / 5.000

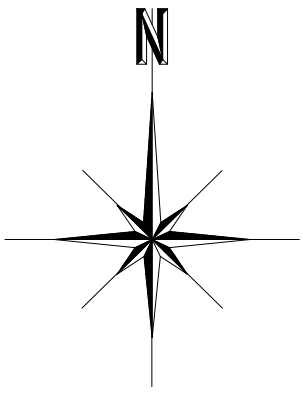

PARCELA 79	**(Parcela MT-02D)**
Superficie:	13.546,66 m^2
Titular:	**AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA**
Descripción:	Parcela de terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. Linda; Norte, con parcela MT-02C; Sur, con PARCELA DE APARCAMIENTO DEL ESTADIO COLOMBINO; Este, con parcela ZV.02; y Oeste, con parcela SG.DOT.02.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 4
Indice de edificabilidad	0,61565 m2/m2.
Superficie edificable máxima	8.340,00 m2 <> 6.672,00 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Comercial: Centro comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Residencial Aparcamientos, oficinas, hotelero y hostelero, Instalaciones y servicios generales, servicios del automovil
Usos alternativos	No se consideran
Etapa	Única
Desarrollo	Estudio de detalle Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

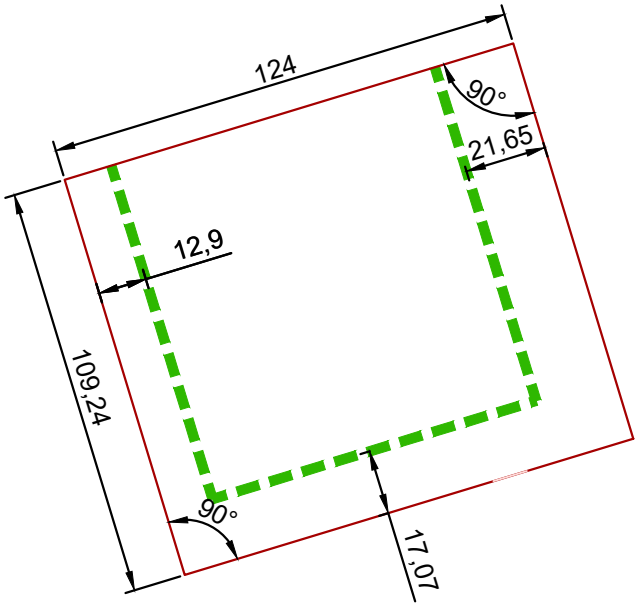

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA MT-02 D

Escala 1 / 2.000

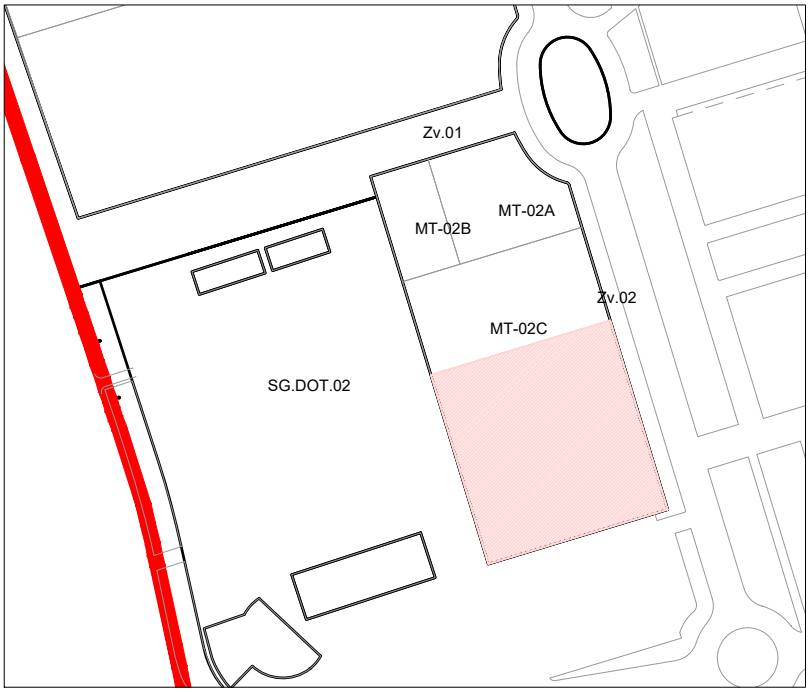

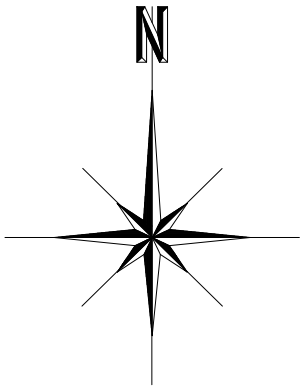

Escala 1 / 5.000

PARCELA 80	**(Parcela MT-03-Se corresponde con la Registral núm. 70.529)**
Superficie:	724,00 m^2
Titular:	**PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES, S.A.**
Descripción:	Parcela de existente terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. La descripción de la misma es la recogida en la registral núm. 70.529.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 5
Indice de edificabilidad	1,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima	724,00 m2 <> 579,20 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Terciario comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Terciario oficinas
Usos alternativos	No se permiten
Etapa	Única
Desarrollo	Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

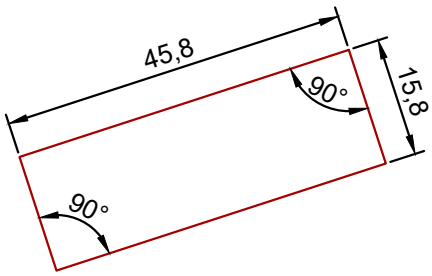

PARCELA MT-03

Escala 1 / 1.000

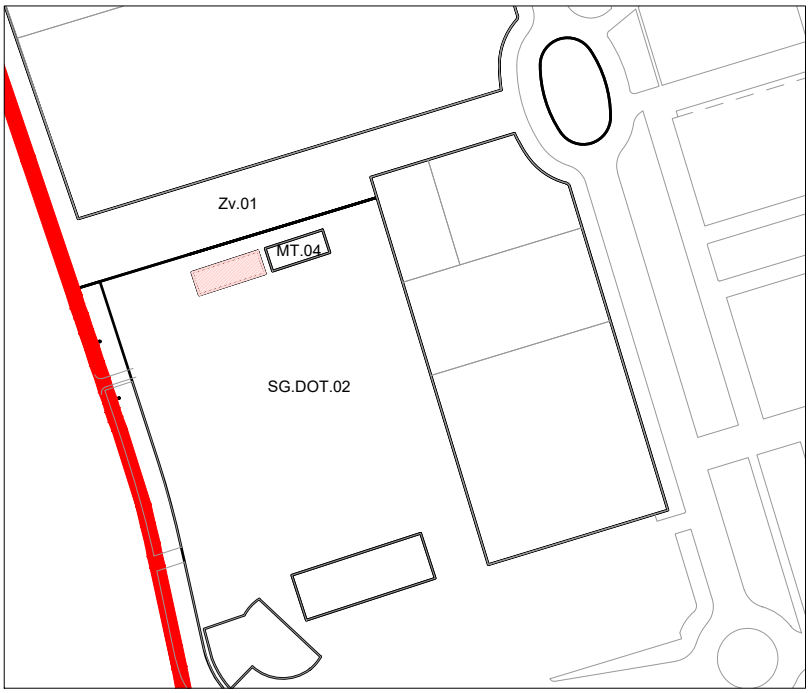

Escala 1 / 5.000

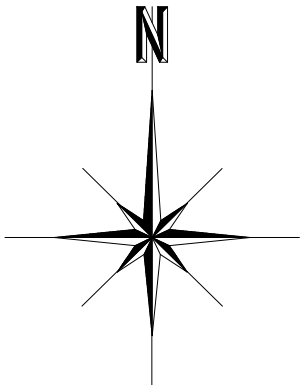

PARCELA 81	**(Parcela MT-04-Se corresponde con la Registral núm. 70.531)**
Superficie:	629,00 m^2
Titular:	**CORAL HOMES, S.L.U.**
Descripción:	Parcela de existente terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. La descripción de la misma es la recogida en la registral núm. 70.531.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 5
Indice de edificabilidad	1,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima	629,00 m2 <> 503,20 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Terciario comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Terciario oficinas
Usos alternativos	No se permiten
Etapa	Única
Desarrollo	Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

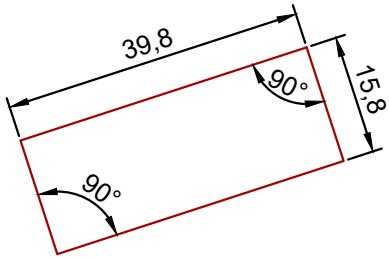

PARCELA MT-04

Escala 1 / 1.000

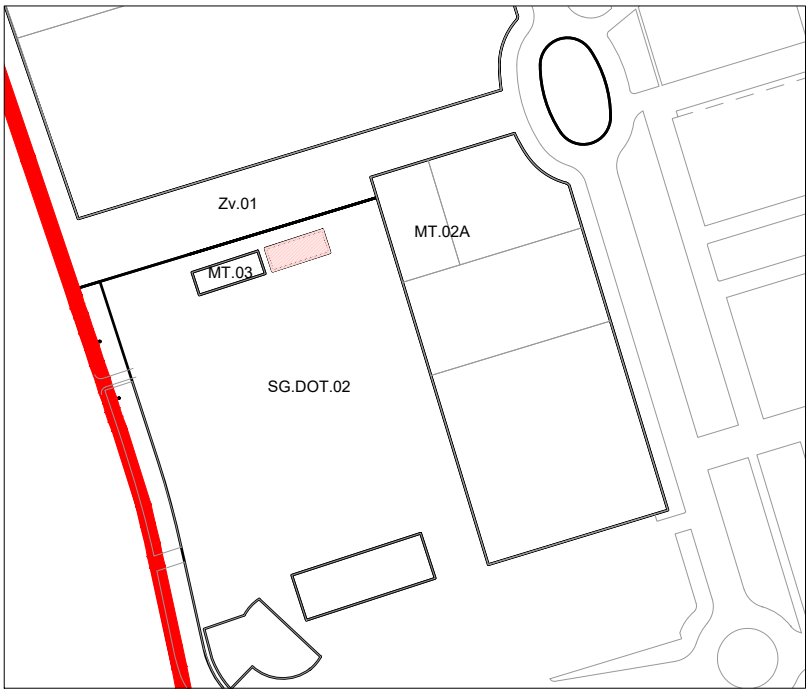

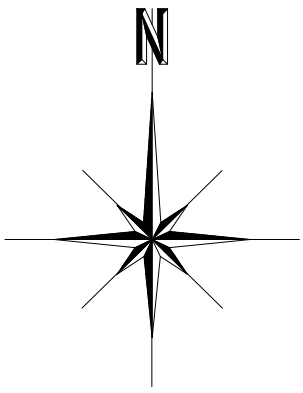

Escala 1 / 5.000

PARCELA 82	**(Parcela MT-05-Se corresponde con la Registral núm. 70.537)**
Superficie:	1.700,00 m^2
Titular:	**BUILDINGCENTER, S.A.U.**
Descripción:	Parcela de existente terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. La descripción de la misma es la recogida en la registral núm. 70.537.
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Ordenanza	Zona 5
Indice de edificabilidad	1,00 m2/m2.
Superficie edificable máxima	1.700,00 m2 <> 1.360 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Terciario comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Terciario oficinas
Usos alternativos	No se permiten
Etapa	Única
Desarrollo	Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Carga Urbanística:	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna
Otras cargas	Sin cargas

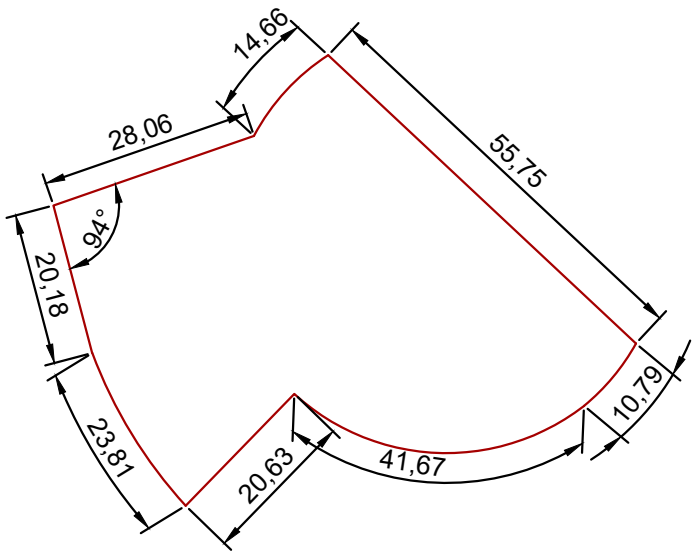

PARCELA MT-05

Escala 1 / 1.000

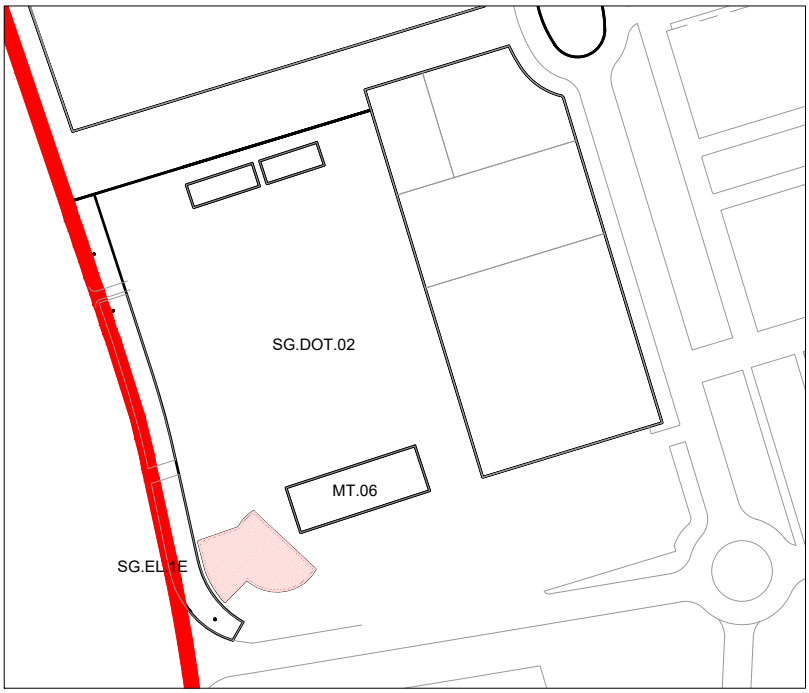

Escala 1 / 5.000

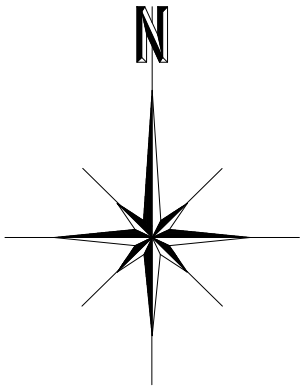

PARCELA 83	**(Parcela MT-06-Se corresponde con la Registral núm. 70.533)**
Superficie:	2.795,00 m^2
Titular:	**JOSÉ MARTÍ PEIX, S.A.**
Descripción:	Parcela de existente terreno incluida en el Ensanche Sur de Huelva, destinada al uso terciario comercial y servicios. La descripción de la misma es la recogida en la registral núm. 70.533.
Ordenanza	Zona 5
Indice de edificabilidad	1,2343 m2/m2.
Superficie edificable máxima	3.450,00 m2 <> 2.760 u.a
Topología edificatoria	Tipo exento de diseño y configuración libres
Uso característico	Terciario comercial Locales de reunión y ocio
Usos complementarios	Terciario oficinas
Usos alternativos	No se permiten
Etapa	Única
Desarrollo	Proyecto de urbanización
Carga Urbanística:	Sin cargas
Afección Urbanística	Plazo 3 años. La finca de este número queda AFECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/97 de 4 de Julio, al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación Del Plan Parcial Del Sector "Ensanche Sur", en la que se encuentra comprendida, por un plazo de tres años, prorrogables por otros tres, a instancias de la administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora, según nota al margen de su inscripción 10ª, de fecha 3 de Julio de 2020.
Saldo en cta. de liquid. Prov.:	0,00 €
Cuota Urbanización	0 %
Servidumbres:	Ninguna

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor del BANCO SANTANDER SA, para responder de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios; de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 7ª, causa por escritura otorgada en Huelva, ante el Notario Don José Ángel Sáinz Rubio, el día 18 de noviembre de 2009, con número de protocolo 3621/2009.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios ; de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 86 meses, con fecha de vencimiento del 25 de Diciembre de 2019. Según resulta de la inscripción 8ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 18 de Noviembre de 2009, con número de protocolo 3622/2009.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MI LLON ES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 10ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1622/2010.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 11 ª, causada por escritura otorgada en HUELVA , ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1623/2010.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de CUATROCIENTOS MIL EUROS de principal; de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses ordinarios; de CIENTO VEINTE MIL EUROS de intereses de demora; SESENTA MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. El plazo es de 60 meses, con fecha de vencimiento del 2 de Julio de 2015. Según resulta de la inscripción 12ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 2 de Julio de 2010, con número de protocolo 1624/2010.*

ANEXO II
PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

Otras cargas	- *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS de principal; de TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS de intereses ordinarios; de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS de intereses de demora; CUARENTA Y DOS MIL EUROS para costas y gastos. El valor para subasta es de CUATRO MI LLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO EUROS. El plazo es de 36 meses, a contar desde el 12 de Julio de 2012. Según resulta de la inscripción 13ª, causada por escritura otorgada en HUELVA, ante e l Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 12 de Julio de 2012, con número de protocolo 2 189/2012.* - *Una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER SA para responder de TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos de principal; de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS euros con SESENTA Y NUEVE céntimos de intereses ordinarios; de NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE euros con NOVENTA Y SIETE céntimos de intereses de demora; TRESCIENTOS UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos para costas; CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos para gastos. El valor para subasta de la finca es de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS euros. Vencimiento: 30 de Septiembre de 2021. Según resulta de la inscripción 14ª , causada por escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario JOSÉ ANGEL SAINZ RUBIO, el día 20/09/13, con número de protocolo 2584/2013.* - *Al margen de esta hipoteca consta la siguiente nota: En esta fecha se expide la certificación de cargas del Art. 688 de la L.E.C., en relación a la hipoteca de la inscripción 14 ª. Así resulta de un mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de 1 ª Instancia Nº 4 de Huelva, con el Juicio número 299/2.016, el tres de Mayo del año dos mil diecisiete, adicionado con fecha veintinueve de noviembre último, por Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrado de la Administración de Justicia , que ha sido' presentado a las nueve horas y diez minutos del día quince de Diciembre del año dos mil diecisiete, según el asiento 1509 del diario 68. Huelva a cuatro de Enero del año dos mil dieciocho.* *Pendiente de despacho:* - *Número 619 del Diario 74 de fecha 26/06/2020, CANCELACIÓN DE CARGAS del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA. POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las doce horas y treinta minutos, mandamiento del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria, número 299/2 016, negociado RM, a instancias de BANCO SANTANDER SA, contra MEJILLONES DE ISLA SL, MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA, MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO , MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCIA, por el que se CANCELA LA HIPOTECA que originó el procedimiento, así como todas las anotaciones e inscripciones posteriores a la inscripción de aquella incluso las que se hayan podido verificar después de expedida la certificación de cargas, referente a la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este registro.*

Otras cargas	- *Número 754 del Diario 74 de fecha 10/07/2020, ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE HUELVA. POR CORREO REMITIDO POR INDRA BPO SLU, se presenta a las once horas, testimonio de decreto del JUZGADO DE 1 º I NSTANCI A Nº 4 DE HUELVA, de fecha diez de Junio del año dos mil veinte, en el que en procedimiento ejecución hipotecaria número 299/2.016, negociado R, a instancias de BANCO SANTANDER SA, seguido contra MEJILLONES DE ISLA SL , MEJILLON HUELVA SL, JOSE MARTI PEIX SA, JOSE MARTI DURA , MARIA MERCEDES CUESTA FRAMILIO, MARIA ROSA MARTI DURA y JUAN SIERRA GARCÍA, por el que se ADJUDICA a BANCO SANTANDER SA la finca número 70533 de Huelva. Este documento comprende otras fincas no pertenecientes a la demarcación de este Registro.*

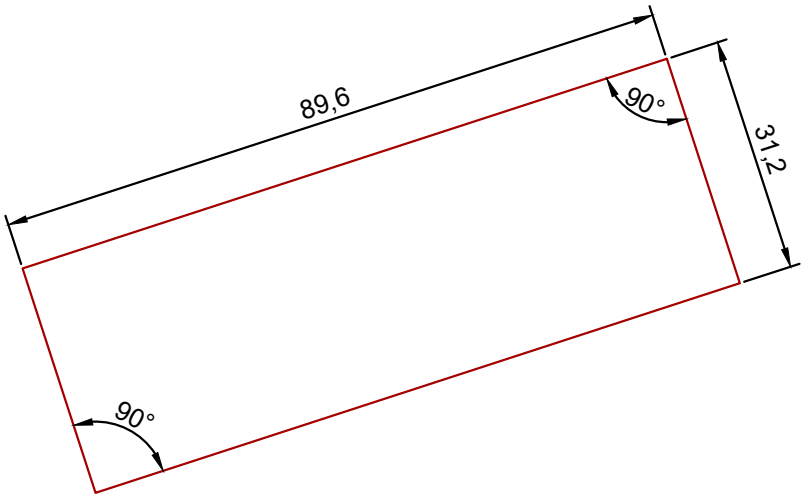

PARCELA MT-06

Escala 1 / 1.000

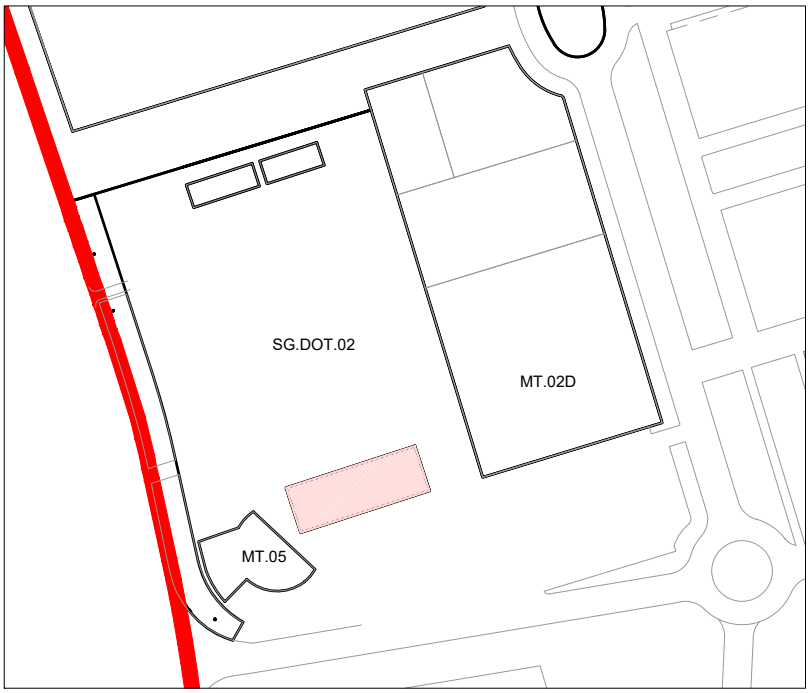

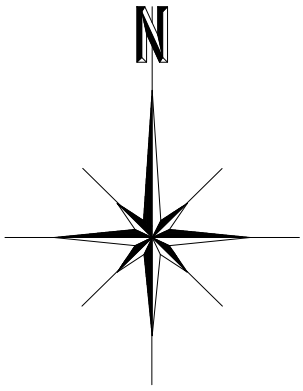

Escala 1 / 5.000

Huelva, noviembre de 2020

CONFORME

Pte. de la Junta de Compensación del Sector Único Ensanche Sur.

Equipo Redactor

Fdo. Fco. Javier Jiménez de Cisneros Cid
Abogado.

Juan Catarineu de la Aldea.
Arquitecto.

ANEXO II
PARCELAS RESULTANTES LUCRATIVAS.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO III.- PARCELAS DE CESIÓN OBLIGATORIA AL AYUNTAMIENTO

Redactores

Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

Parcelas 1 a 2 (RED VIARIA Y APARCAMIENTOS).

Se adjudican al Excmo. Ayuntamiento de Huelva con carácter de red viaria y aparcamientos, todos aquellos suelos que la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación así establece, con una superficie total de **196.293,91 m2**, de los que **68.895,49 m2** corresponden a red viaria y aparcamientos de Sistema General y **127.398,42 m2**.a red viaria y aparcamientos de sistema local.

A continuación, se expresan las fichas urbanísticas de estas parcelas.

PARCELA 1. SG. VIARIO
(VIALES Y APARCAMIENTOS DE SISTEMA GENERAL)

Se adjudica al Ayuntamiento de Huelva, con carácter de bien de dominio y uso público, afecta a sistemas generales de red viaria y aparcamientos, la siguiente parcela identificada en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 68.895,49 m2.

“Parcela de terreno de forma irregular sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 68.895,49 m2, destinada a viales y aparcamientos de Sistema General.

Ficha urbanística:
Uso: Red viaria y aparcamientos.
Superficie: 68.895,49 m2
Finca de origen: Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Cargas urbanísticas: Ninguna

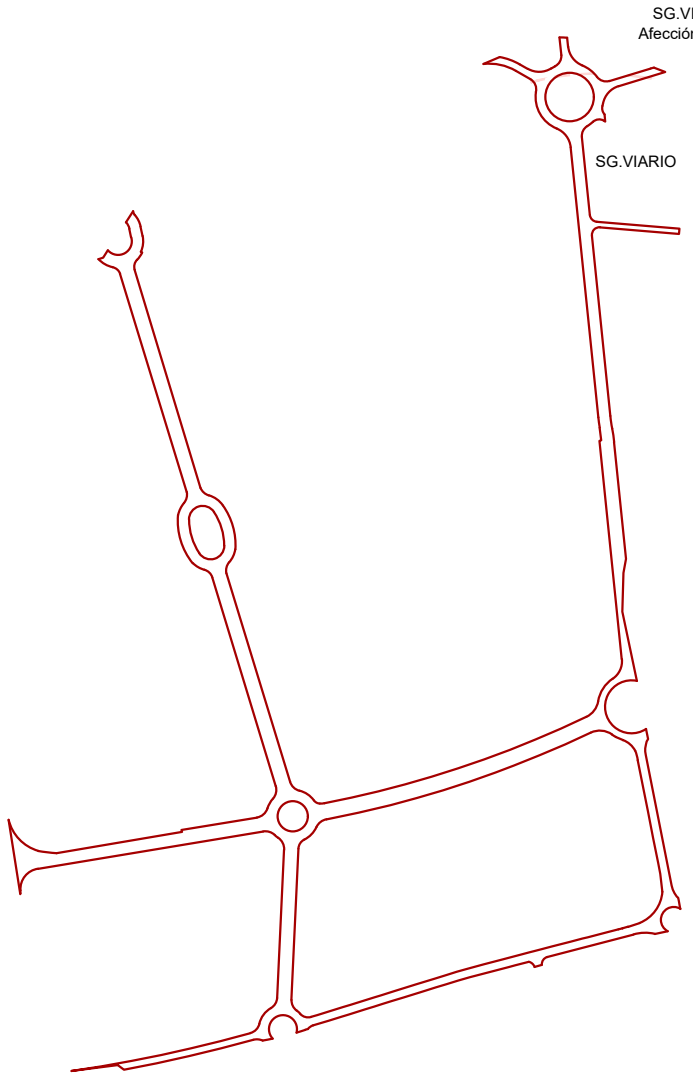

SG.VIARIO

Escala 1 /10.000

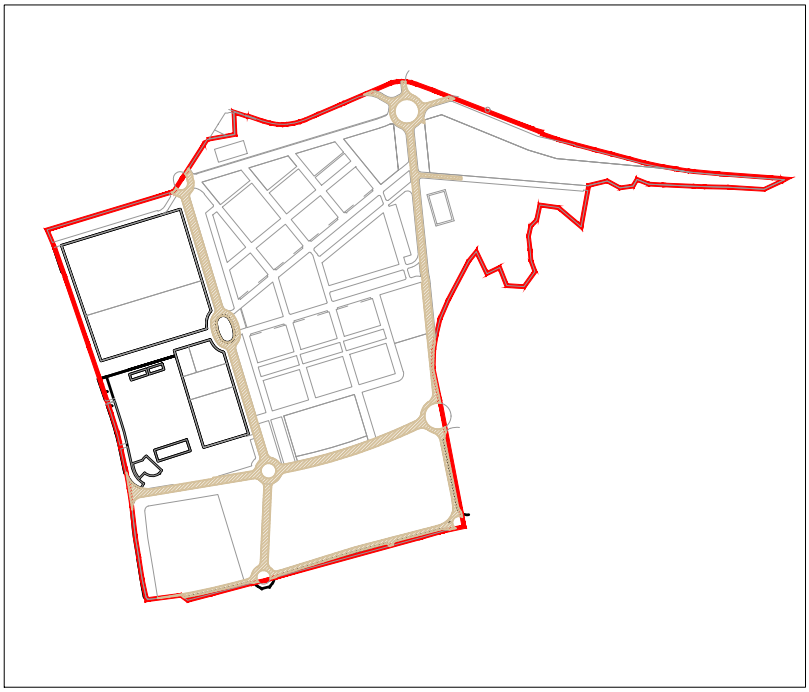

Escala 1 / 20.000

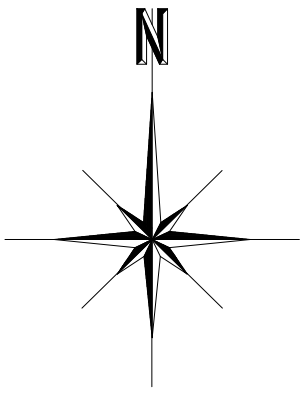

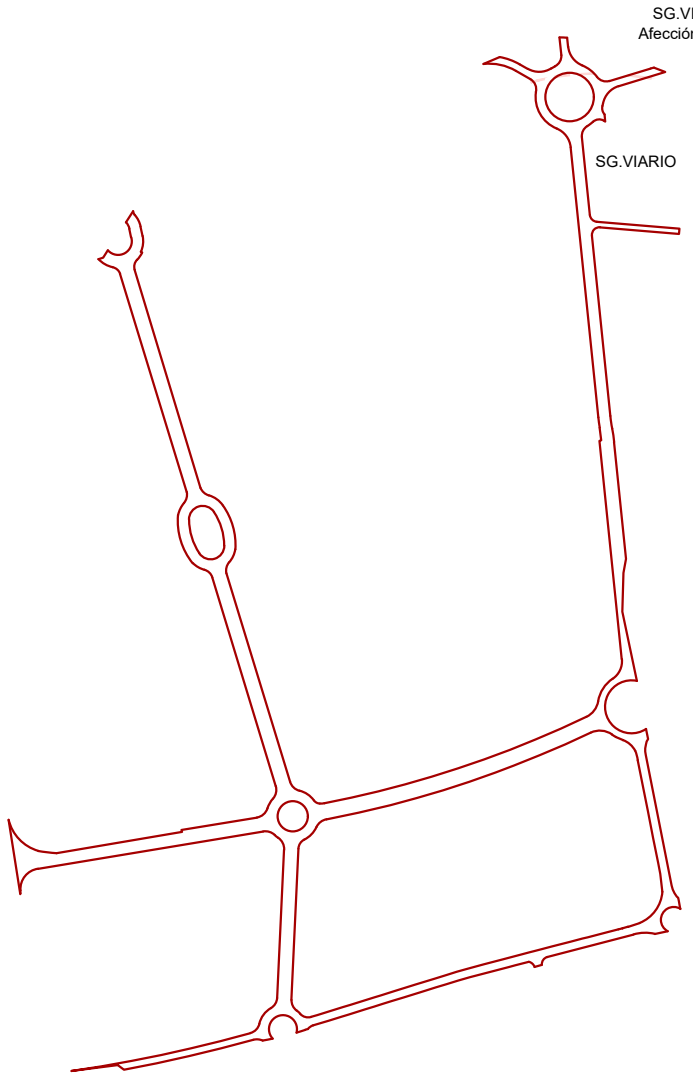

SG.VIARIO (F)

Escala 1 /10.000

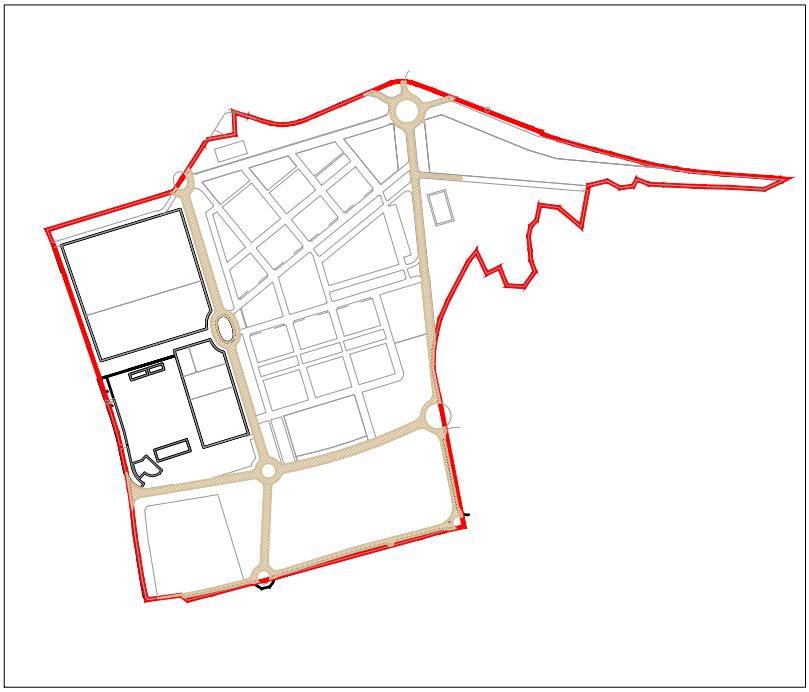

Escala 1 / 20.000

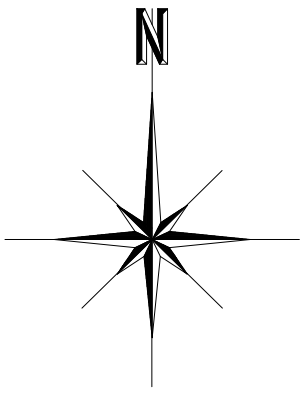

PARCELA 2 (VIALES Y APARCAMIENTOS DE SISTEMA LOCAL)

Se adjudica al Ayuntamiento de Huelva, con carácter de bien de dominio y uso público, afecta al sistema local de red viaria y aparcamientos, la siguiente parcela identificada en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 127.398,42 m2.

“Parcela de terreno de forma irregular sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 127.398,42 m2, destinada a viales y aparcamientos de Sistema Local.

Ficha urbanística:
Uso: Red viaria y aparcamientos.
Superficie: 127.398,42 m2
Finca de origen: Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Cargas urbanísticas: Ninguna
Otras cargas: Ninguna

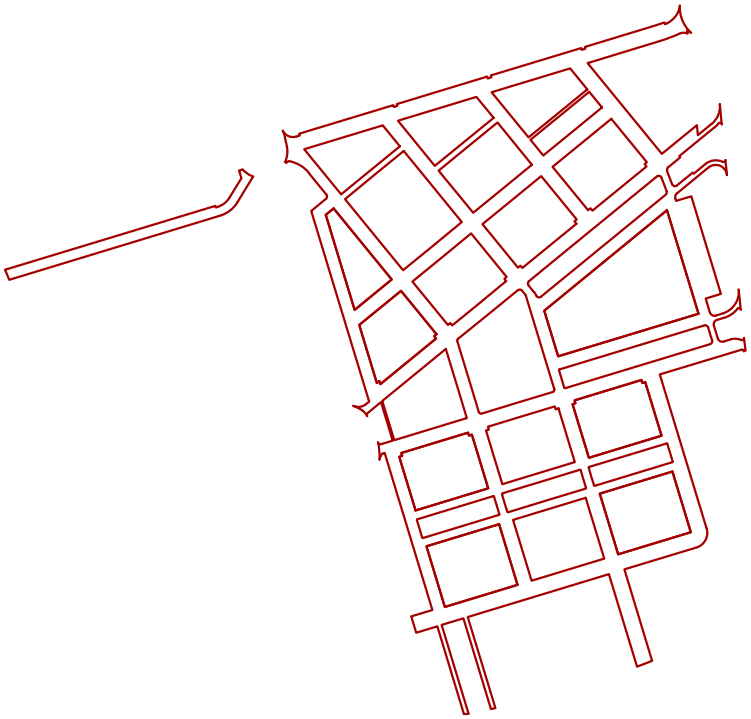

SL.VIARIO
Escala 1 /10.000

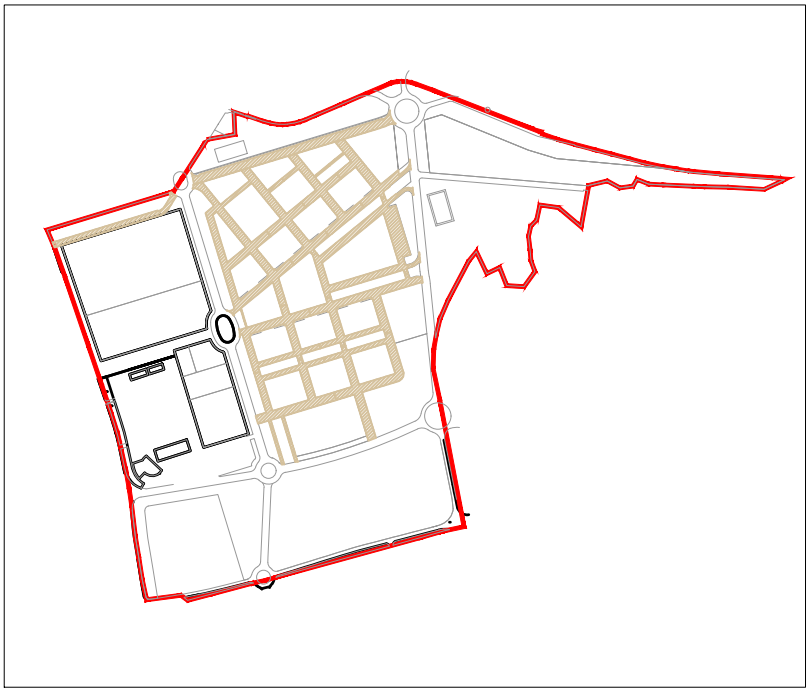

Escala 1 / 20.000

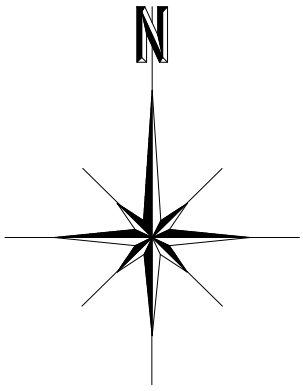

PARCELAS 3 A 20 (SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES)
Se adjudican al Ayuntamiento de Huelva, con carácter de bienes de dominio y uso público, afectas al sistema local de espacios libres, las siguientes parcelas identificadas en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 101.956,18 m2.

PARCELA 3	**(Parcela ZV.00)**
Superficie:	12.160,37 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 12.160,37 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con espacios libres del barrio de Pescadería Sur, con calle de nueva creación denominada en el Plan Parcial Calle A Este, con glorieta denominada en el Plan Parcial SG.EL.3C Oeste, con límite del sector y Avenida del Decano del Fútbol Español
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

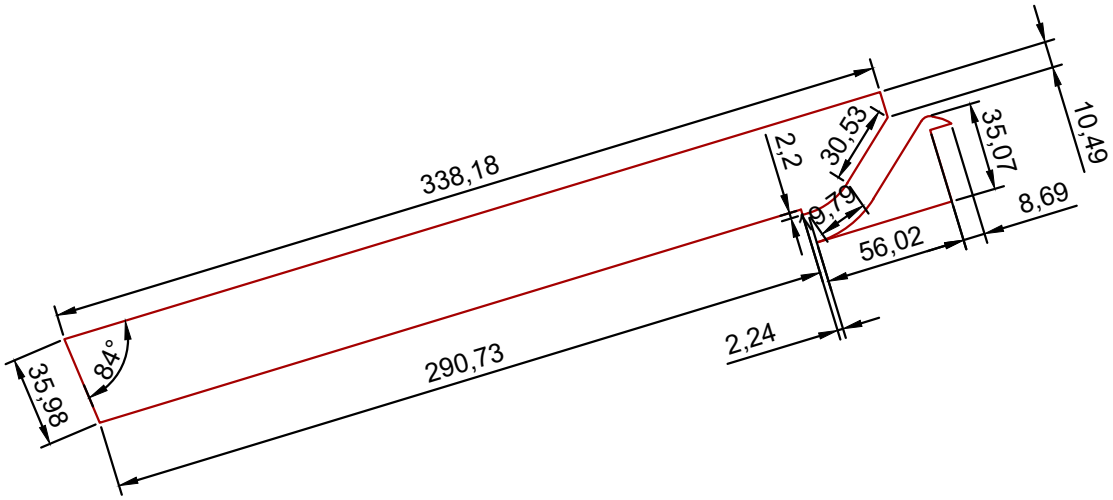

PARCELA ZV.00

Escala 1 / 3.000

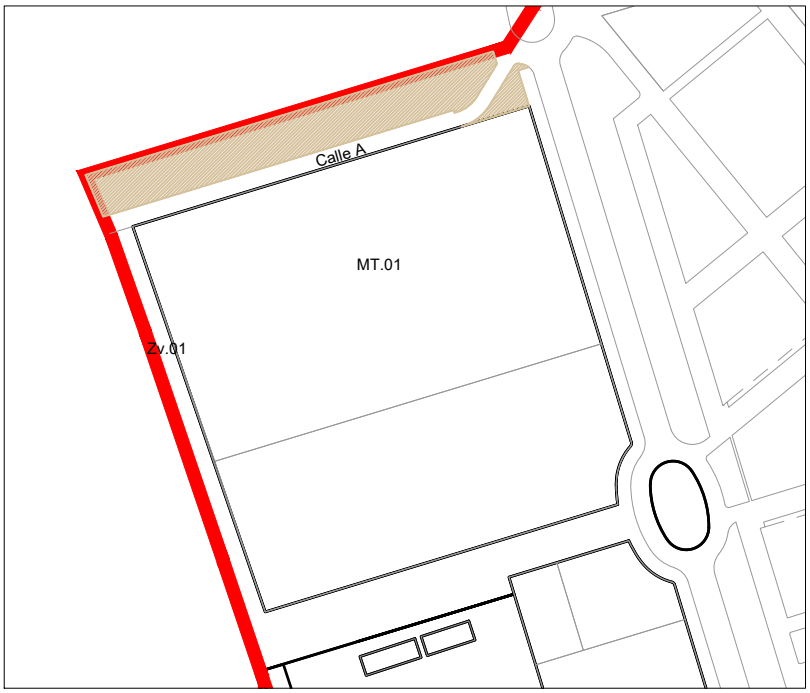

Escala 1 / 6.000

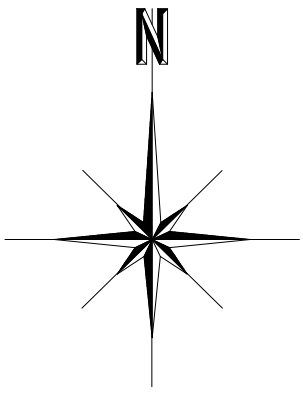

PARCELA 4	**(Parcela ZV.01)**
Superficie:	18.116,55 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 18.116,55 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con calle A del sector que la separa de la parcela ZV.00 Sur, con parcela del Estadio Nuevo Colombino (G.DOT.02), parcela SG.EL.1E y parcela ZV.02 Este, con parcela MT.01 y parcela SG.EL.02 Oeste, con límite del sector y Avenida del Decano del Fútbol Español
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

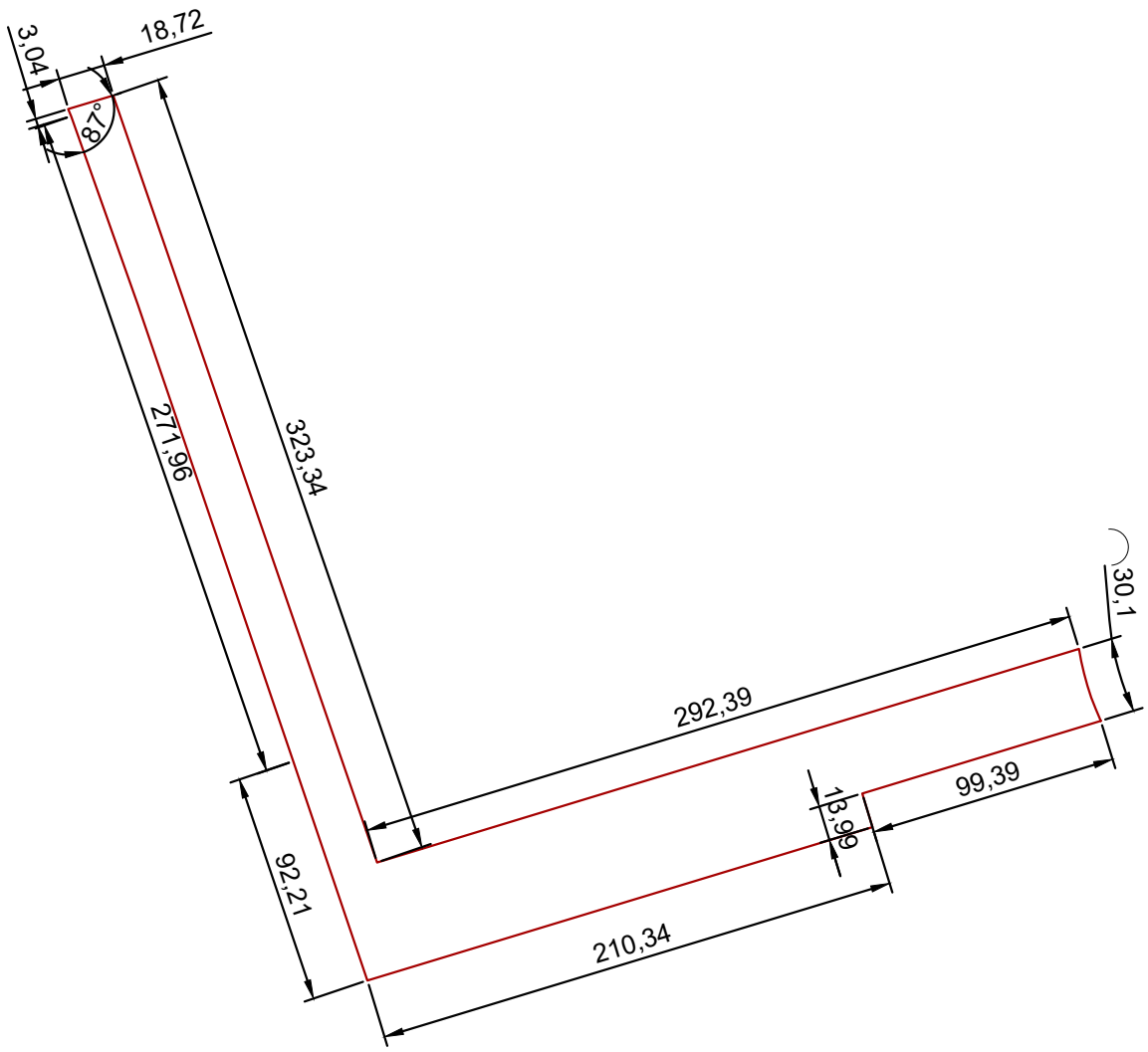

PARCELA ZV.01

Escala 1 / 3.000

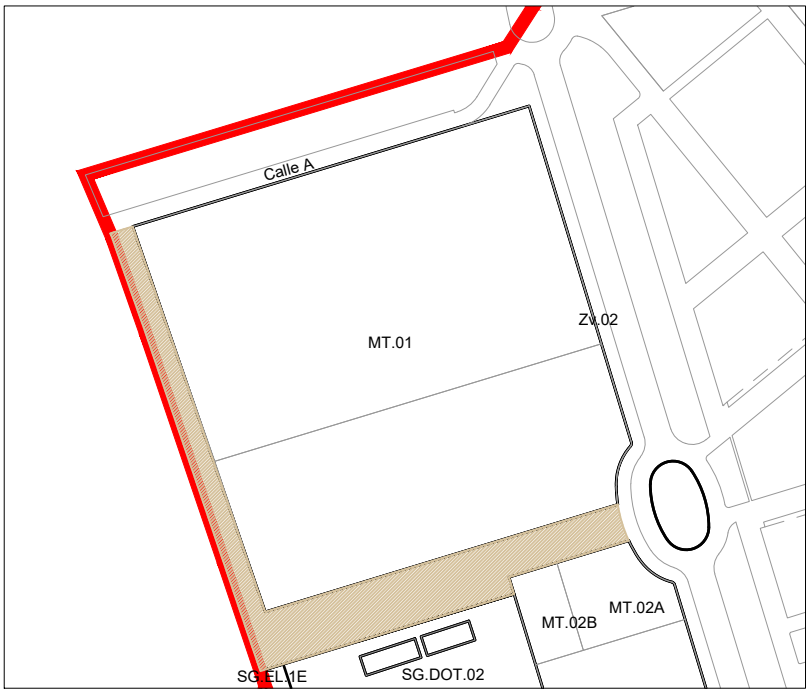

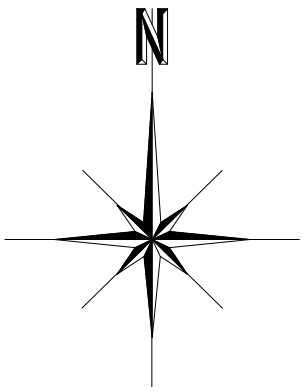

Escala 1 / 6.000

PARCELA 5	**(Parcela ZV.02)**
Superficie:	9.103,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 9.103,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con parcela 2 Sur, con parcela 1 Este, con parcela 1 de Red Viaria de Sistema General Oeste, con parcelas MT.01A y B, ZV.01, MT.02A, C y D y SG.DOT.02
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

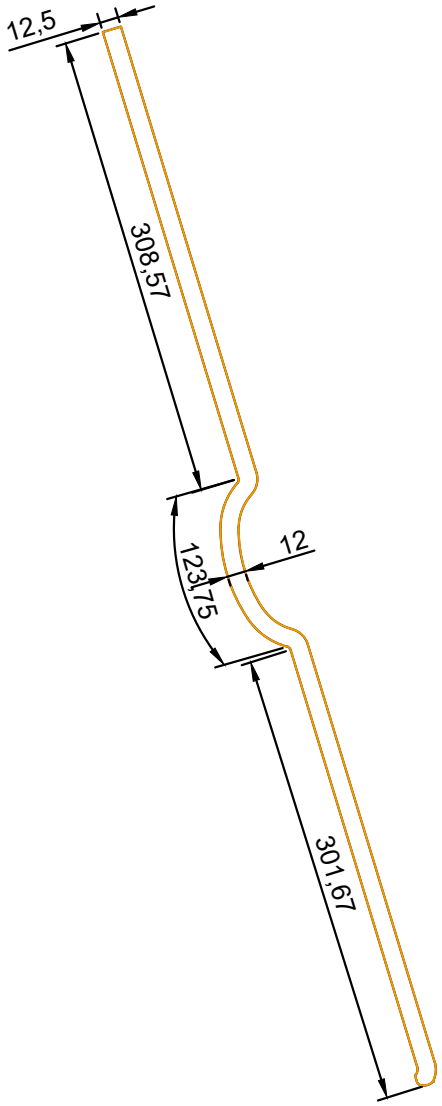

PARCELA ZV.02

Escala 1 / 5.000

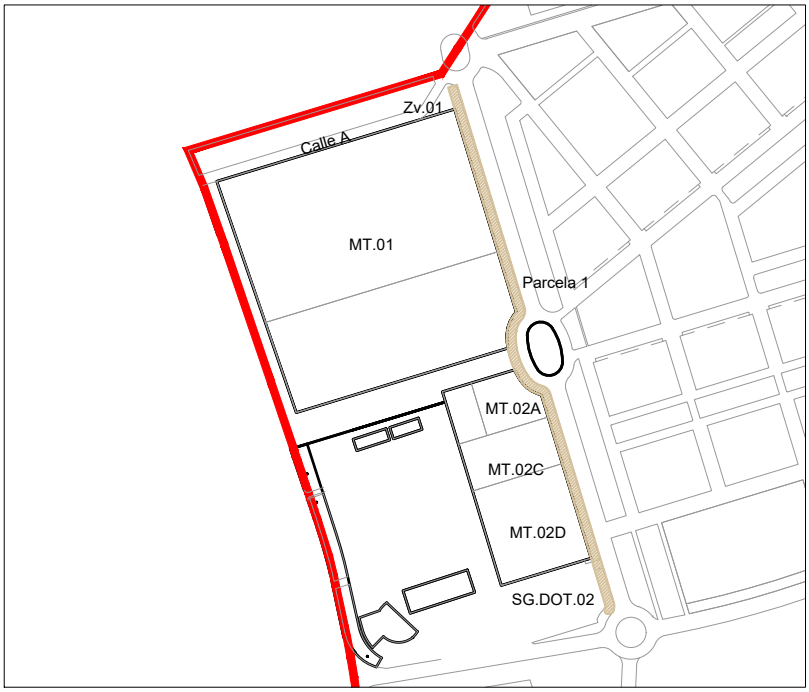

Escala 1 / 10.000

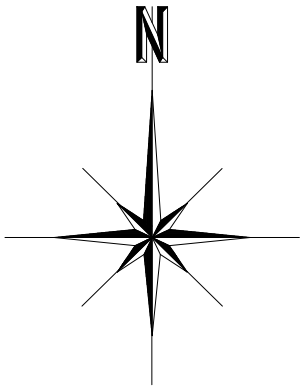

PARCELA 6	**(Parcela ZV.03)**
Superficie:	2.462,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.462,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con parcela 1 Sur, con parcela 1 Este, con parcela 1 Oeste, con parcela 1
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

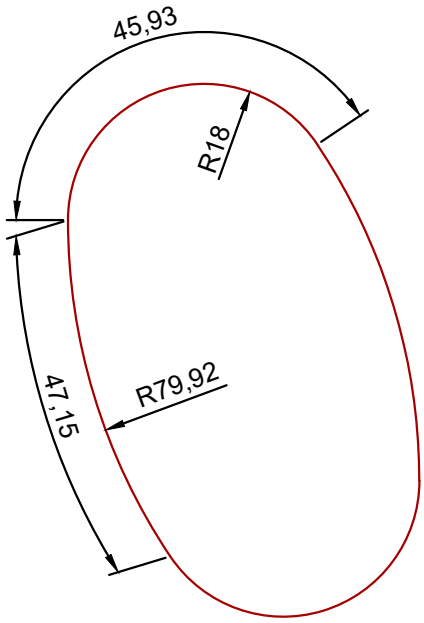

PARCELA ZV.03

Escala 1 / 1.000

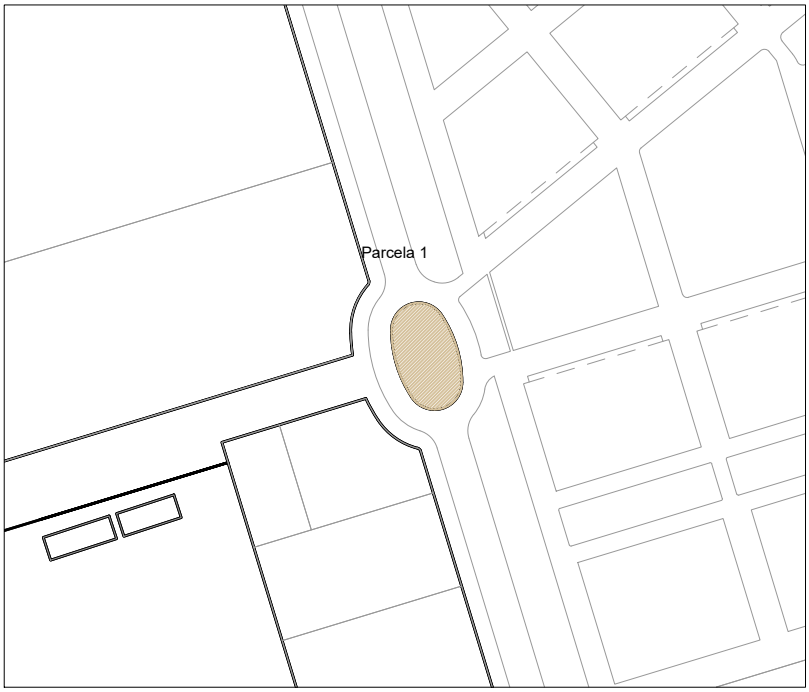

Escala 1 / 5.000

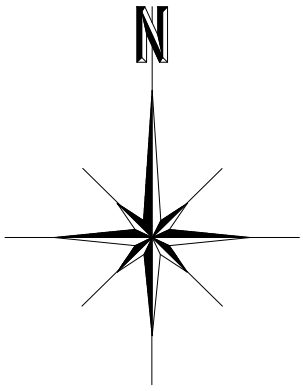

PARCELA 7	**(Parcela ZV.04)**
Superficie:	10.733,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 10.733,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con parcela 1 Sur, con parcelas 1 y 2 Este, con parcela 2 Oeste, con parcela 1
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

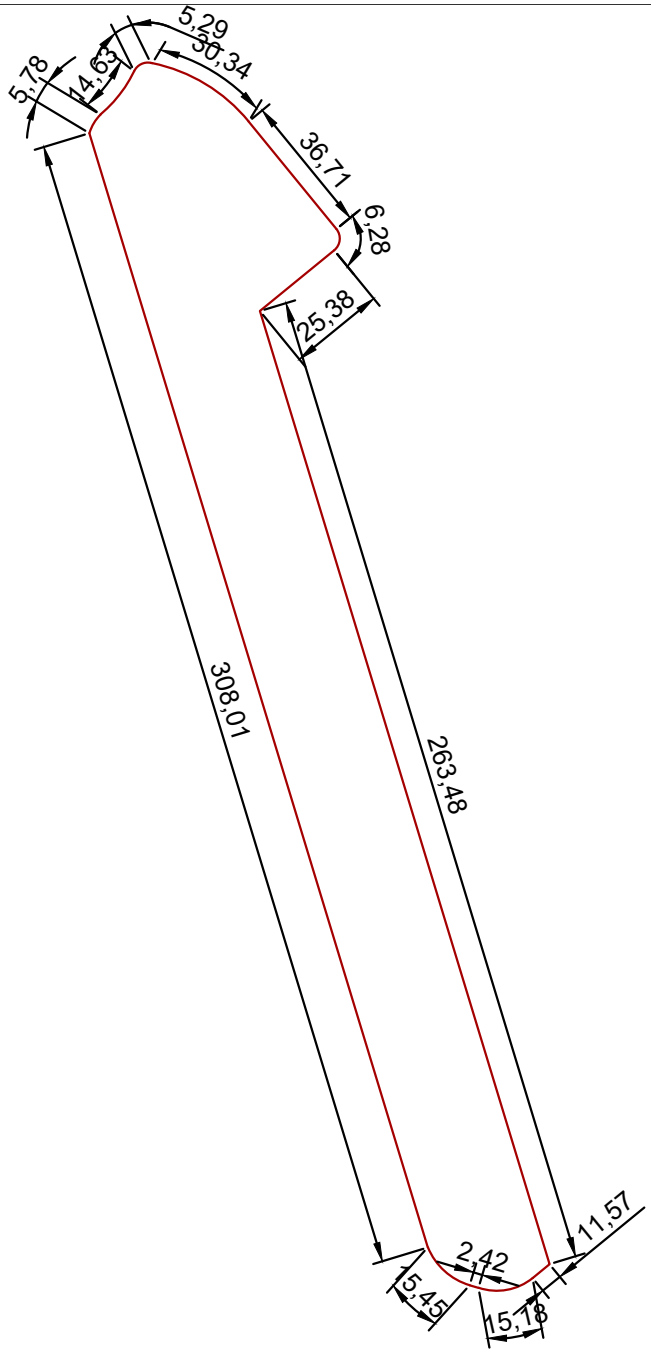

PARCELA ZV.04

Escala 1 / 2.000

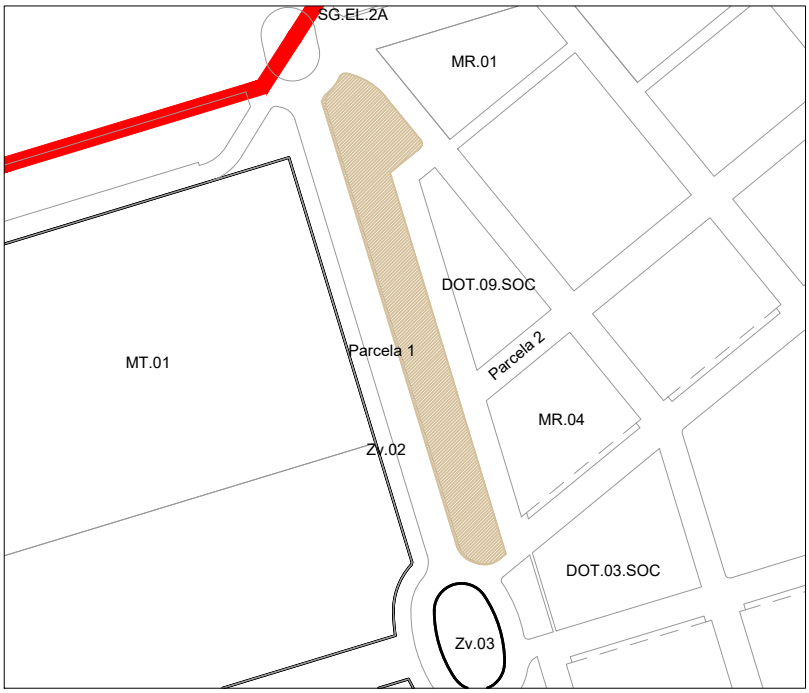

Escala 1 / 5.000

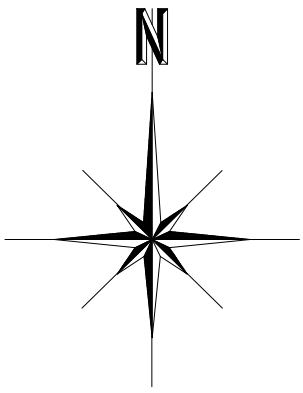

PARCELA 8	**(Parcela ZV.05A)**
Superficie:	2.709,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.709,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con parcela DOT.06.DOC Sur, con Avenida del Nuevo Colombino Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.05.DEP Oeste, con vial peatonal de nueva creación que la separa de la parcela DOT.08.SOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

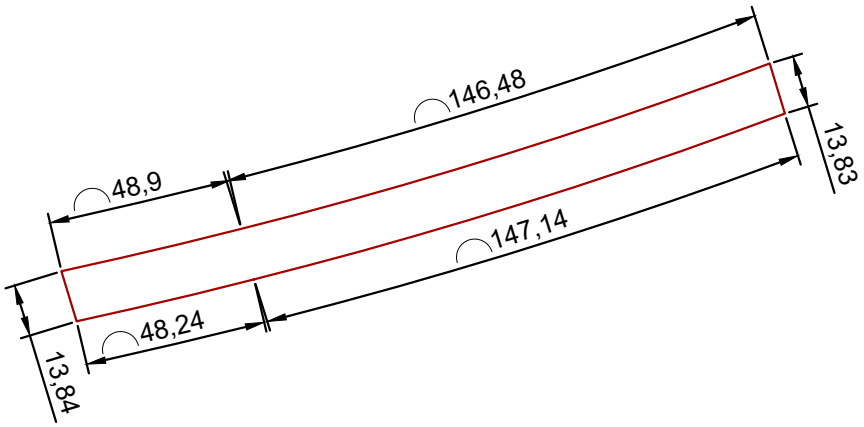

PARCELA ZV.05A

Escala 1 / 2.000

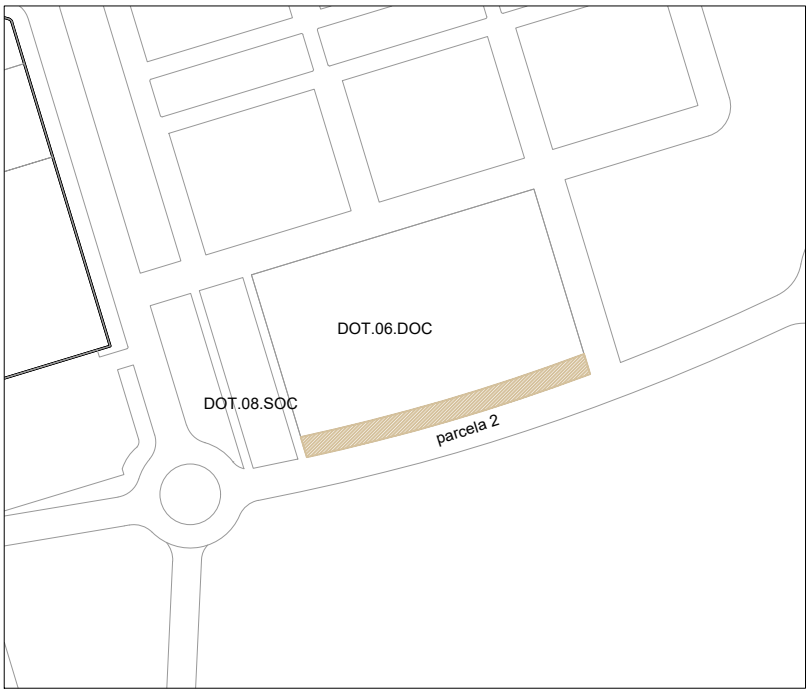

Escala 1 / 5.000

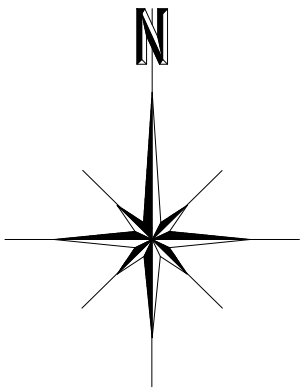

PARCELA 9	**(Parcela ZV.05B)**
Superficie:	2.693,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.693,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con parcela MR.03 Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.07A y MR-07B Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.07.SOC Oeste, con vial peatonal de nueva creación que la separa de la parcela ZV.05A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

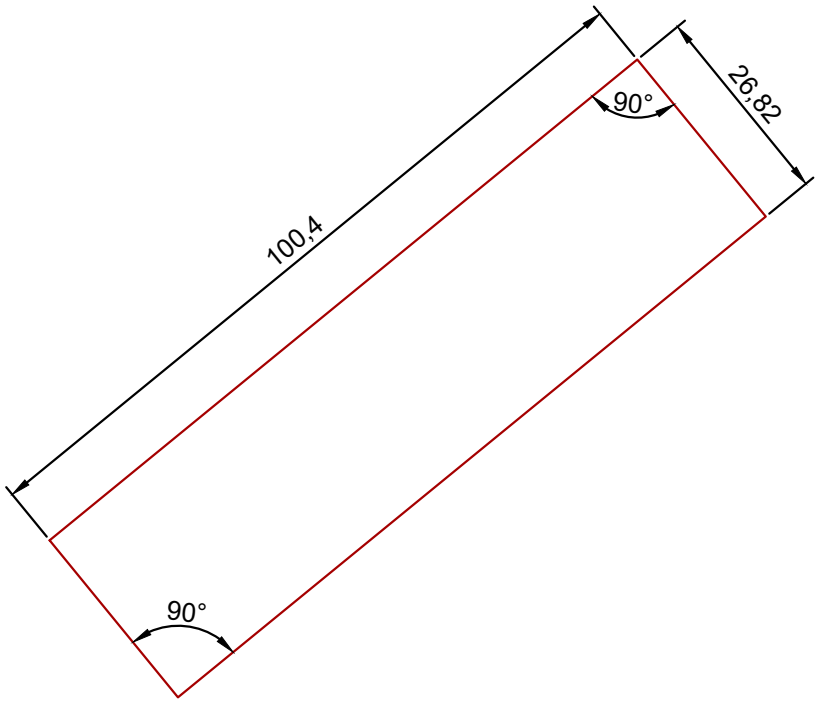

PARCELA ZV.05B

Escala 1 / 1.000

Escala 1 / 5.000

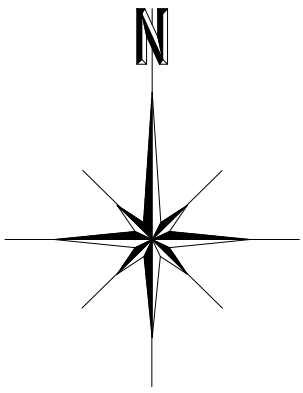

PARCELA 10	**(Parcela ZV.05C)**
Superficie:	989,26 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 989,26 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con calle Alcalde José Antonio Marín Rite (calle C) Sur, con vial de nueva creación denominada en el sector calle G Este, con viario peatonal de nueva creación que la separa de la parcela DOT.03.SOC Oeste, con Avenida de José María García Palacios que la separa de la parcela ZV.03
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

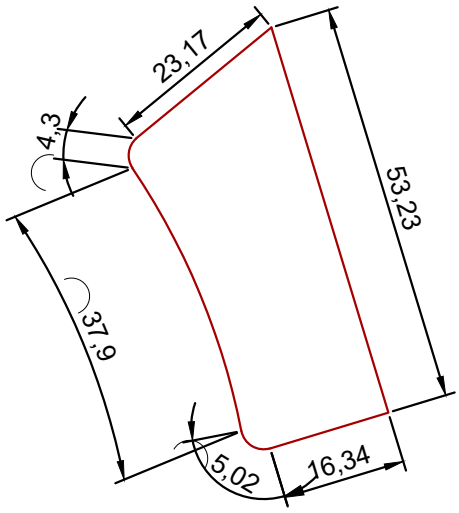

PARCELA ZV.05C

Escala 1 / 1.000

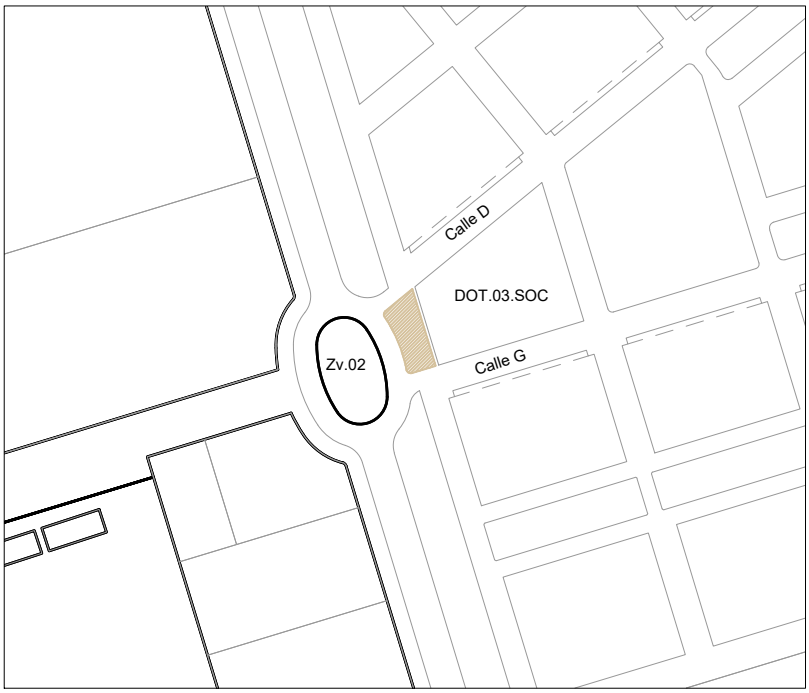

Escala 1 / 5.000

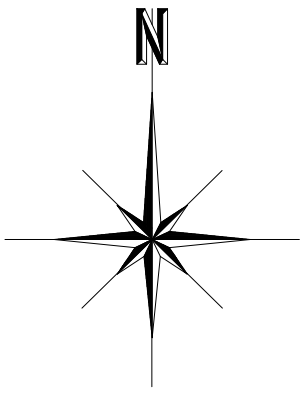

PARCELA 11	**(Parcela ZV.06A)**
Superficie:	5.808,19 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 5.808,19 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR-06, MR.07A y MR07B Sur, con vial de nueva creación QUE LA SEPARA DE LAS PARCELAS mr.08A y MR.08B Este, con viario de nueva creación que la separa de la parcela ZV.06B Oeste, con viario de nueva creación que la separa de la parcela ZV.07
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

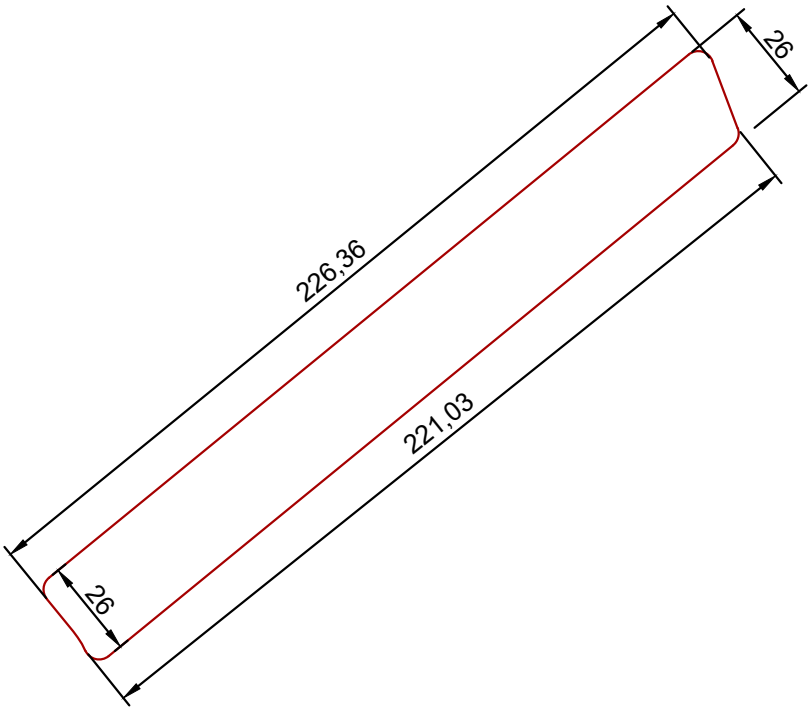

PARCELA ZV.06A

Escala 1 / 2.000

Escala 1 / 5.000

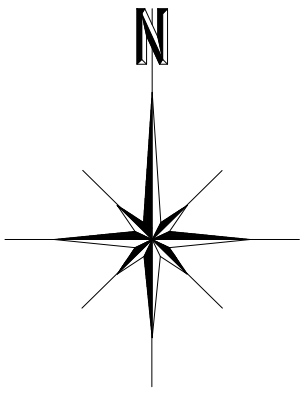

PARCELA 12	**(Parcela ZV.06B)**
Superficie:	1.045,05 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 1.045,05 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con calle Alcalde José Antonio Marín Rite (calle D) Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3B Este, con parcela SG.EL.2H Oeste, con viario de nueva creación que la separa de la parcela ZV.06A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

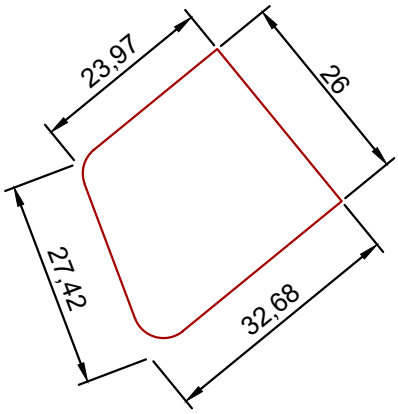

PARCELA ZV.06B

Escala 1 / 1.000

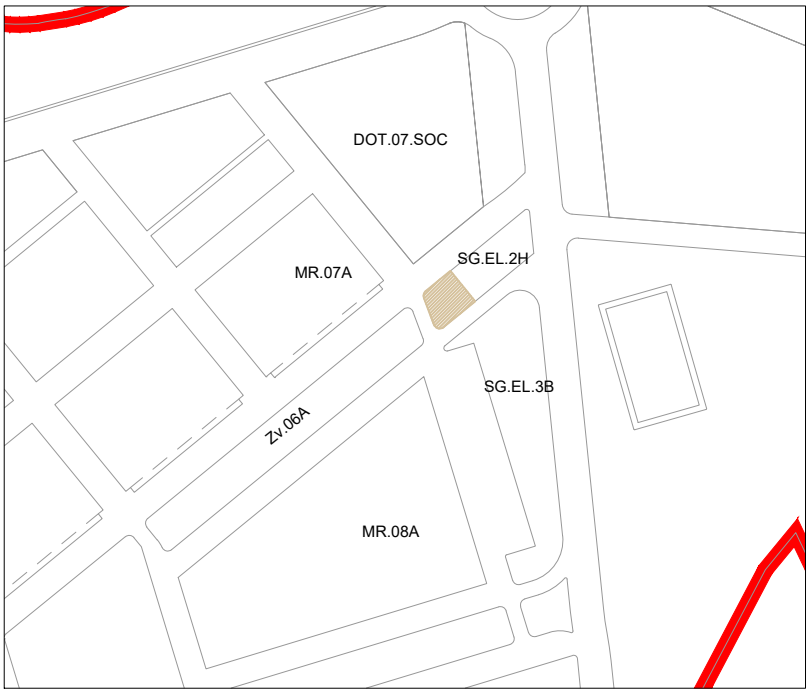

Escala 1 / 5.000

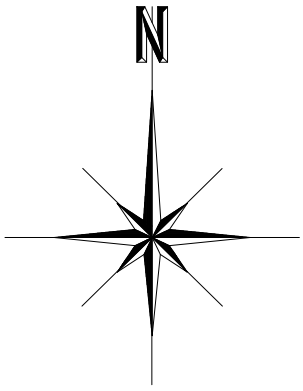

PARCELA 13	**(Parcela ZV.07)**
Superficie:	12.923,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 12.923 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.05 Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.10A y MR.10B Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.08B, ZV.06 y ZV.08A Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.10A y MR.10B
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

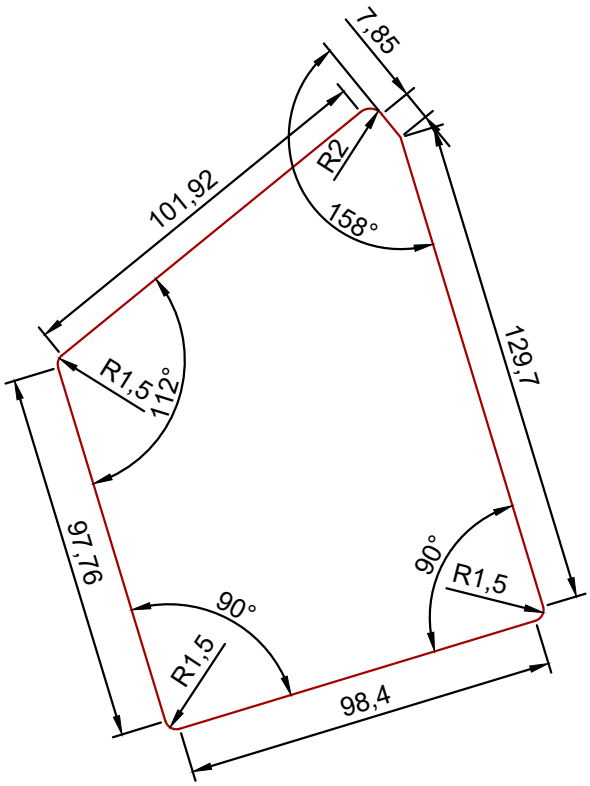

PARCELA ZV.07

Escala 1 / 2.000

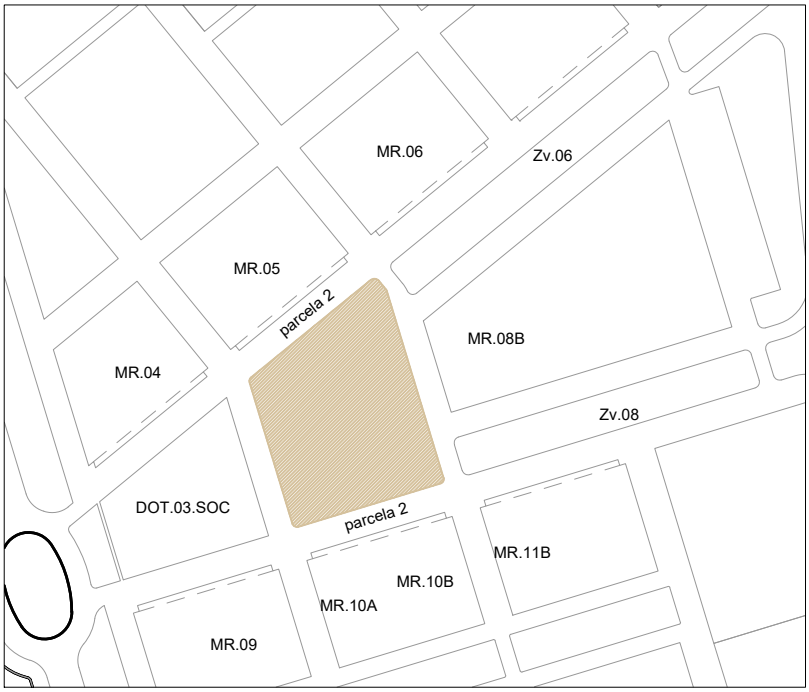

Escala 1 / 5.000

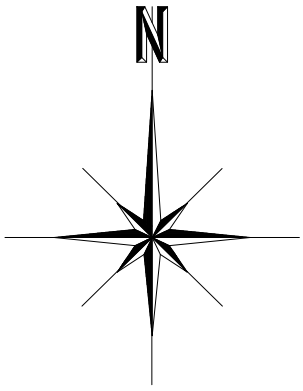

PARCELA 14	**(Parcela ZV.08A)**
Superficie:	5.328,17 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 5.328,17 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.08 Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.11 y DOT.04.DOC Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.08B Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.07
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

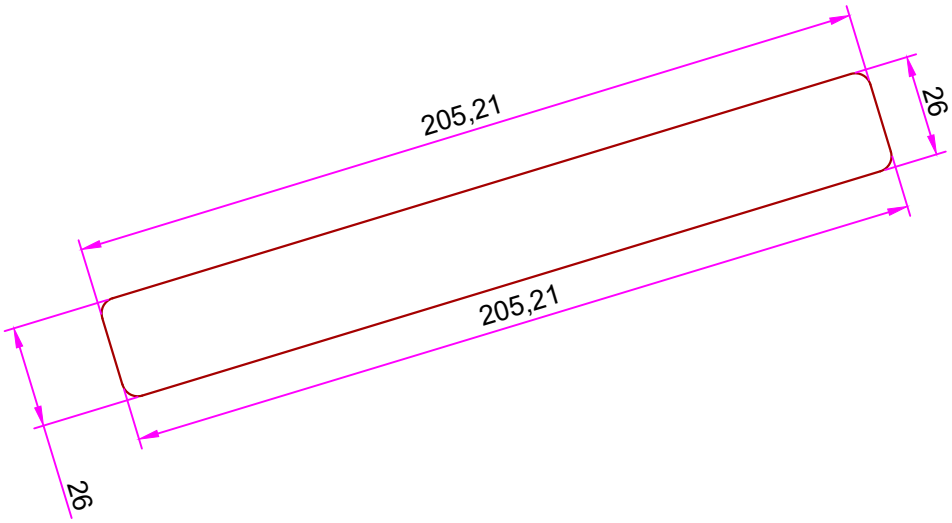

PARCELA ZV.08A

Escala 1 / 2.000

Escala 1 / 5.000

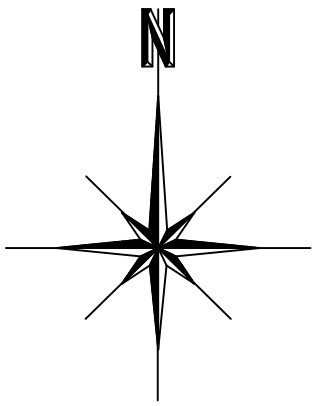

PARCELA 15	**(Parcela ZV.08B)**
Superficie:	1.220,59 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 1.220,59 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3B Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.04.DOC Este, con vial de sistema general que la separa de la parcela SG.EL.3A Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.08A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

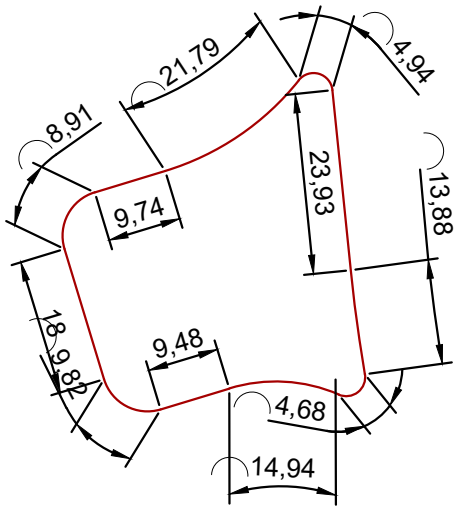

PARCELA ZV.08B

Escala 1 / 1.000

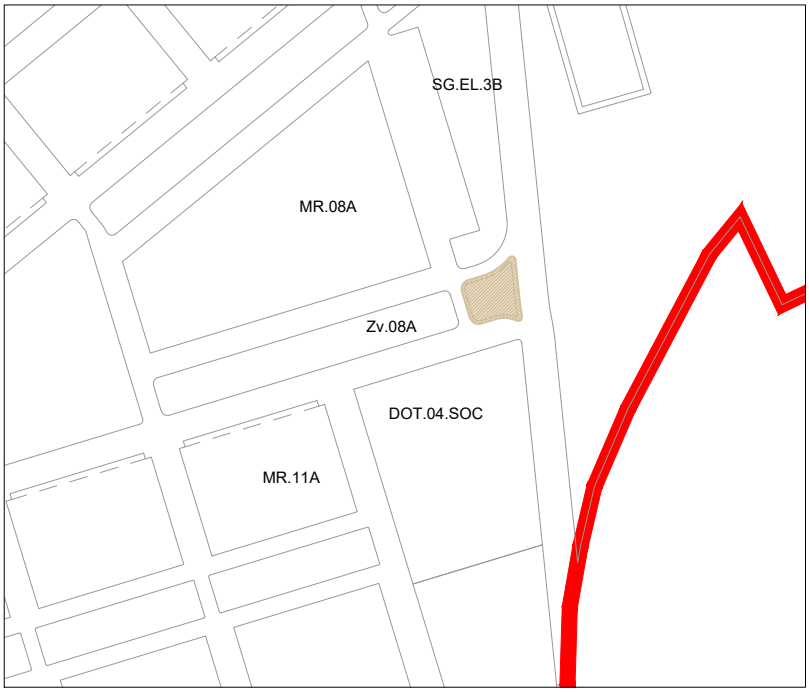

Escala 1 / 5.000

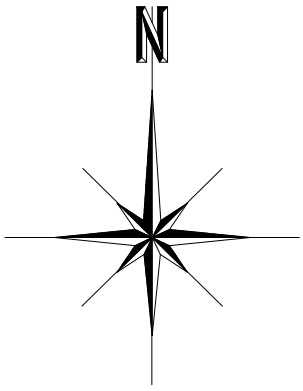

PARCELA 16	**(Parcela ZV.09)**
Superficie:	5.914,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 5.914,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.03 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.1 Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas ZV.10, MR.09 y MR.12 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MT…
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

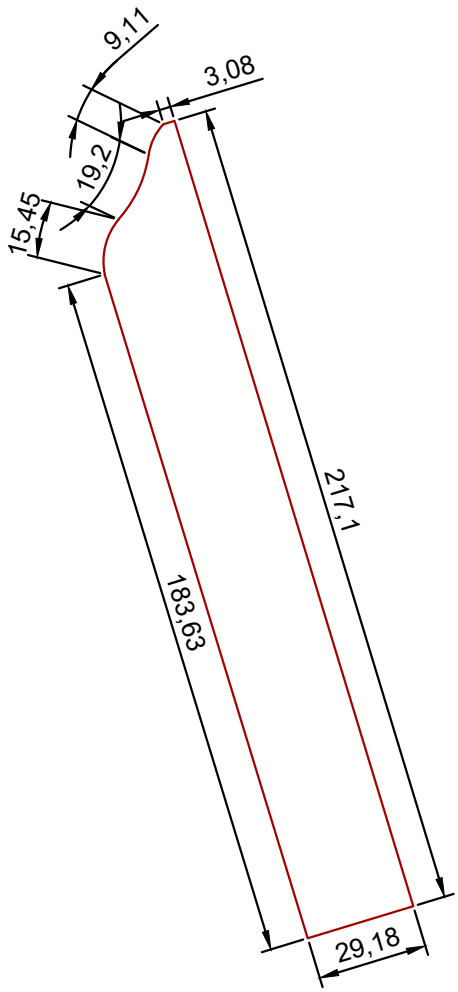

PARCELA ZV.09

Escala 1 / 2.000

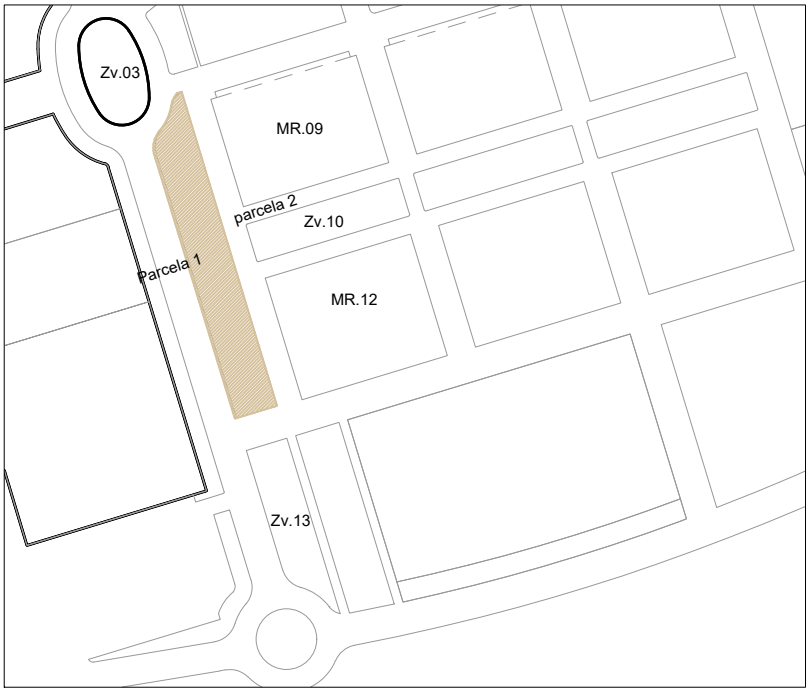

Escala 1 / 5.000

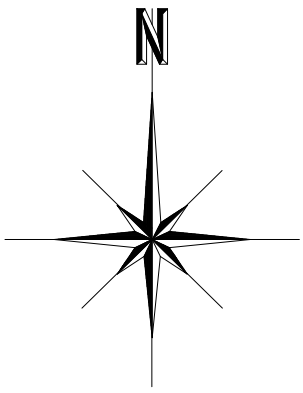

PARCELA 17	**(Parcela ZV.10)**
Superficie:	2.771,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.771,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.09 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.12 Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.11 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.09
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

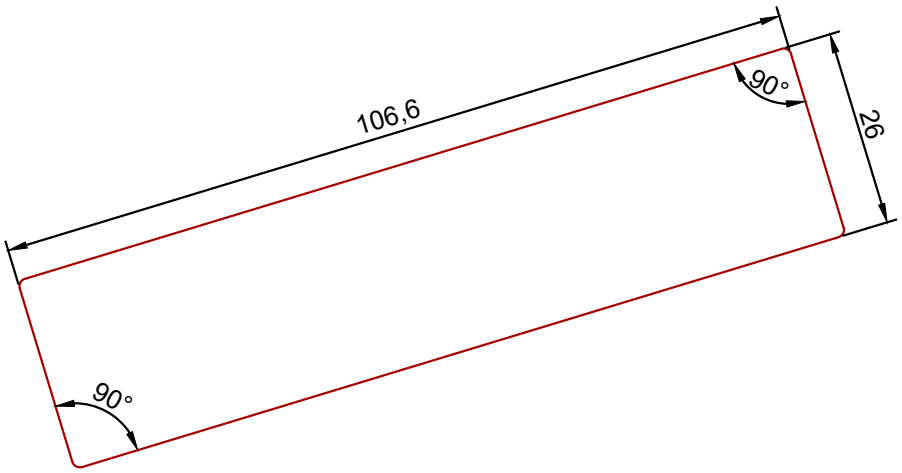

PARCELA ZV.10

Escala 1 / 1.000

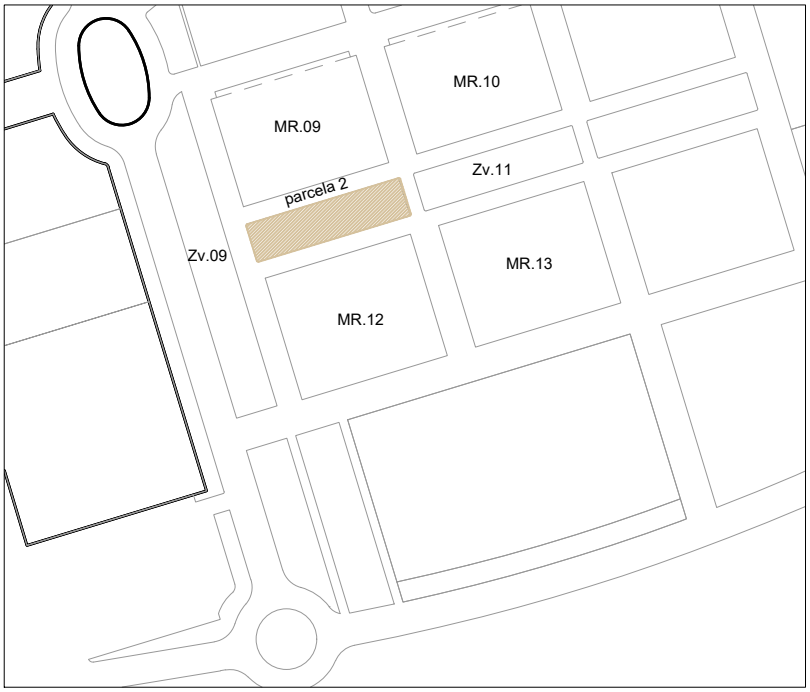

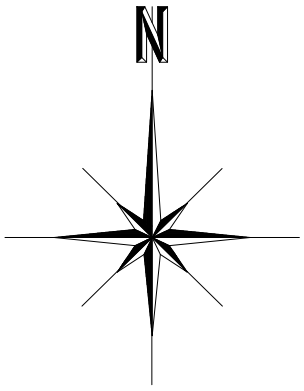

Escala 1 / 5.000

PARCELA 18	**(Parcela ZV.11)**
Superficie:	2.828,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.828,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.10A y MR.10B Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.13A y MR.13B Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.12 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.10
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

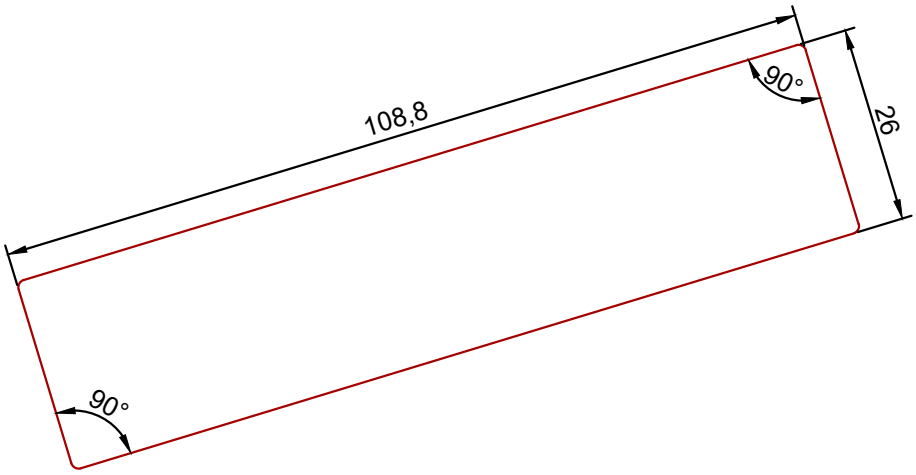

PARCELA ZV.11

Escala 1 / 1.000

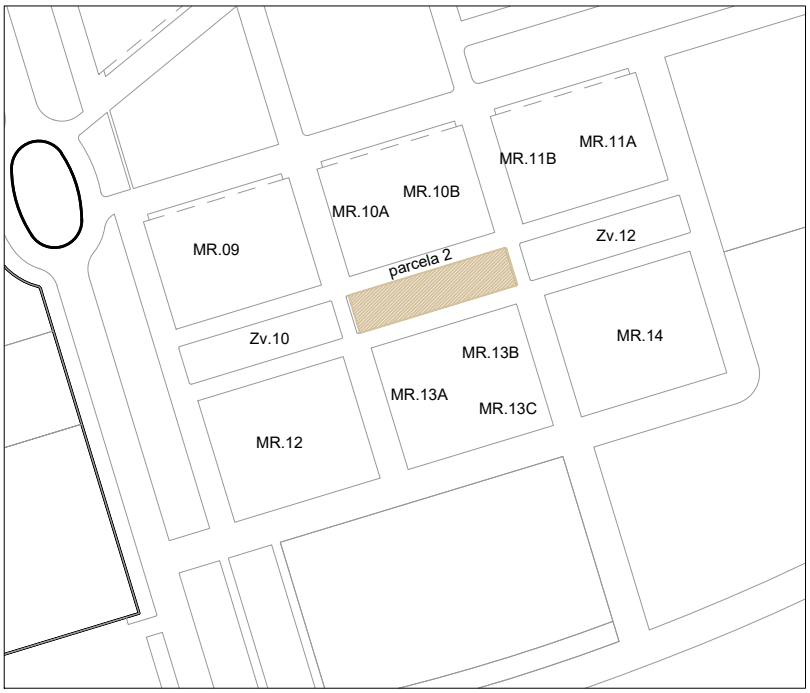

Escala 1 / 5.000

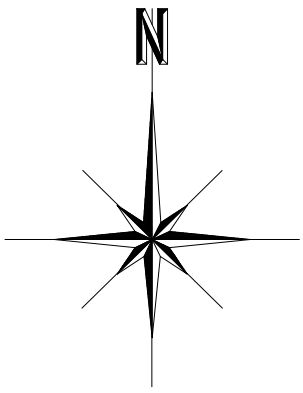

PARCELA 19	**(Parcela ZV.12)**
Superficie:	2.828,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.828,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.11A y MR.11B Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.14 Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.04.DOC Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.11
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

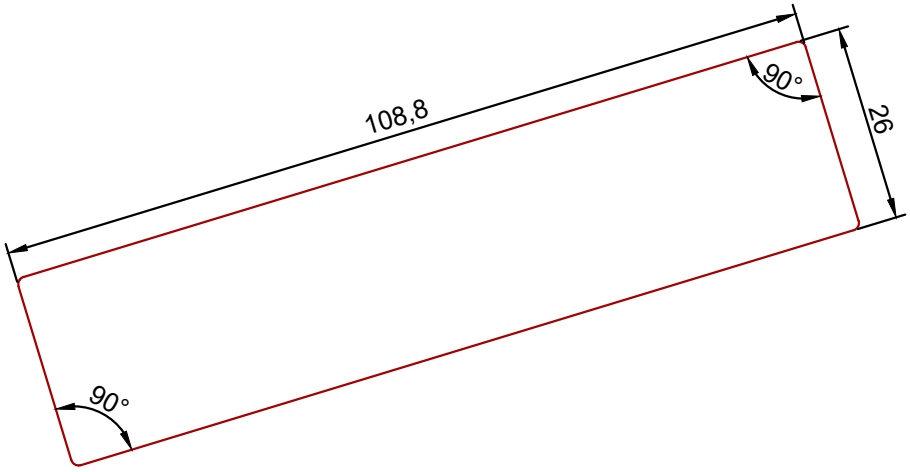

PARCELA ZV.12

Escala 1 / 1.000

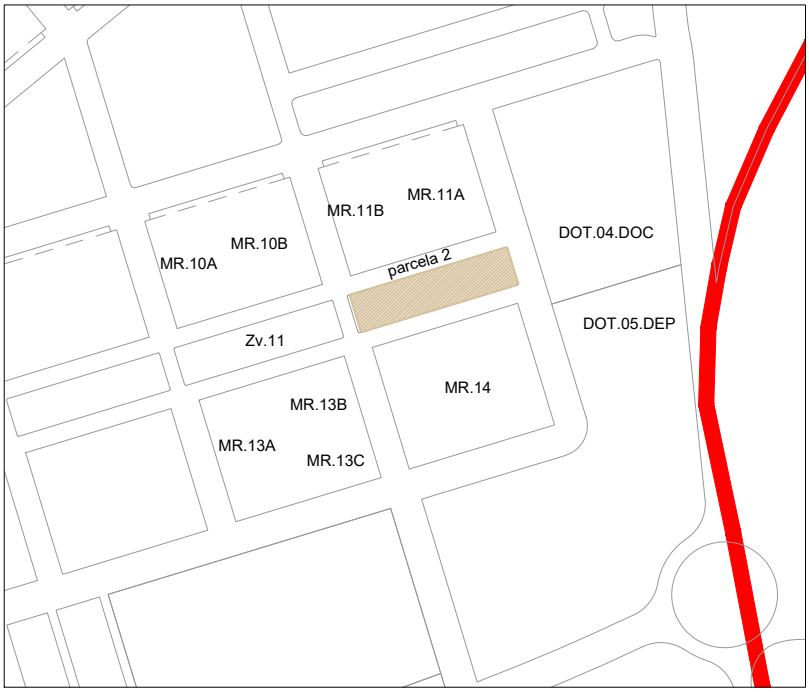

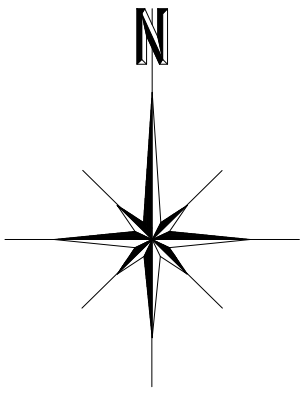

Escala 1 / 5.000

PARCELA 20	**(Parcela ZV.13)**
Superficie:	3.017,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 3.017,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.09 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1A Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.08.SOC Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MT-02D, SG-DOT.02 y ZV-14
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

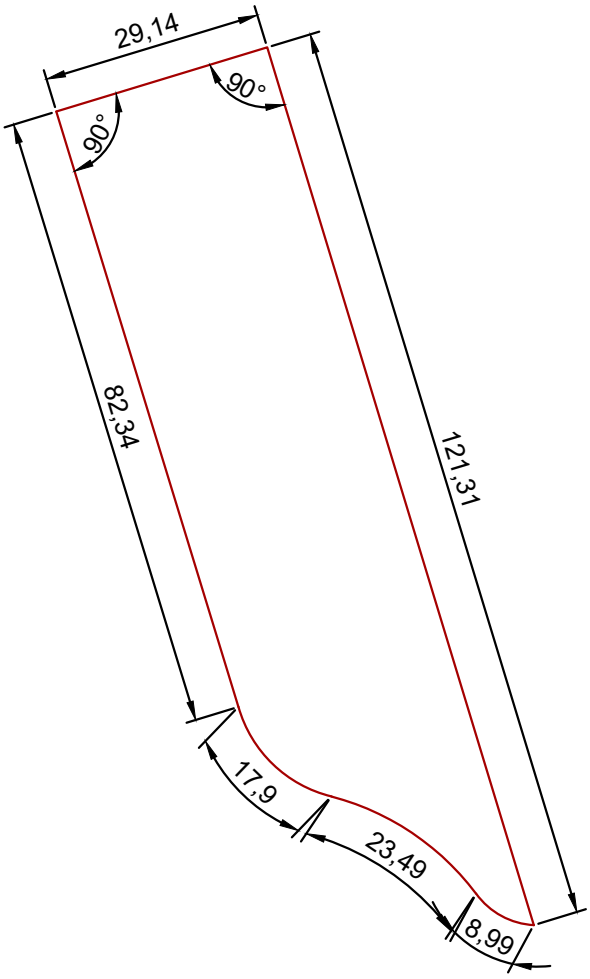

PARCELA ZV.13

Escala 1 / 1.000

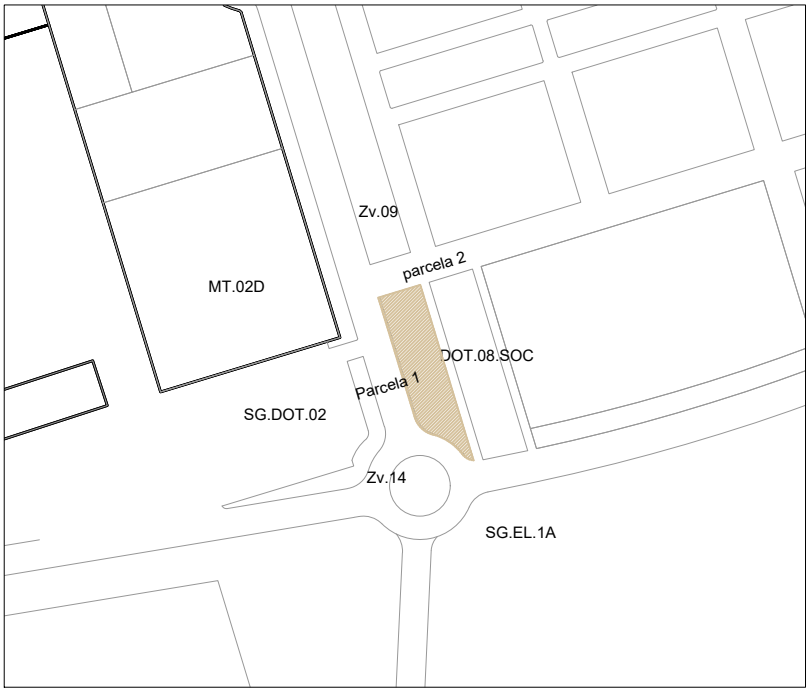

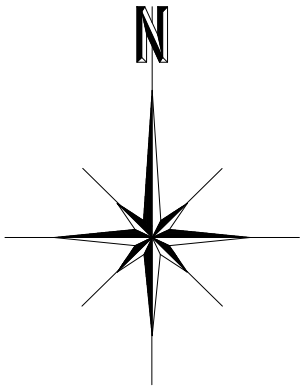

Escala 1 / 5.000

PARCELA 21	**(Parcela ZV.14)**
Superficie:	2.000,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.000,00 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.DOT.02, ZV.02 y ZV.13 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1A y SG.EL.1B Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas ZV.13 y SG.EL.1A Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1B
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Zona verde (Parques y jardines públicos)
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

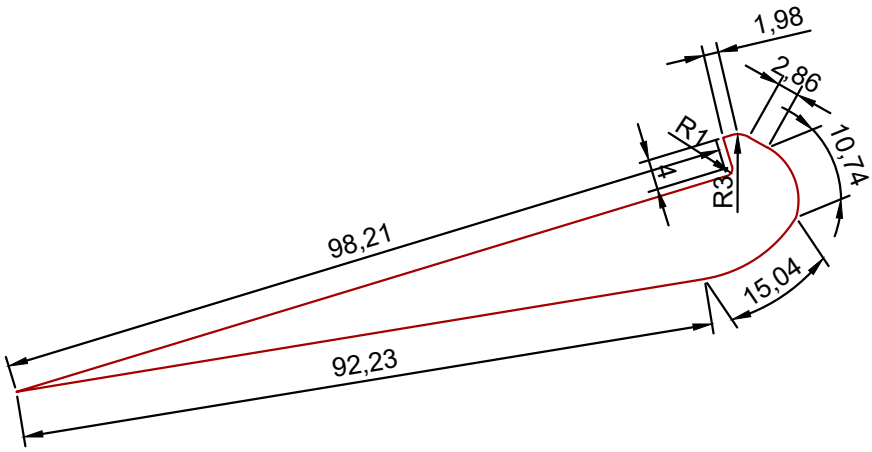

PARCELA ZV.14

Escala 1 / 1.000

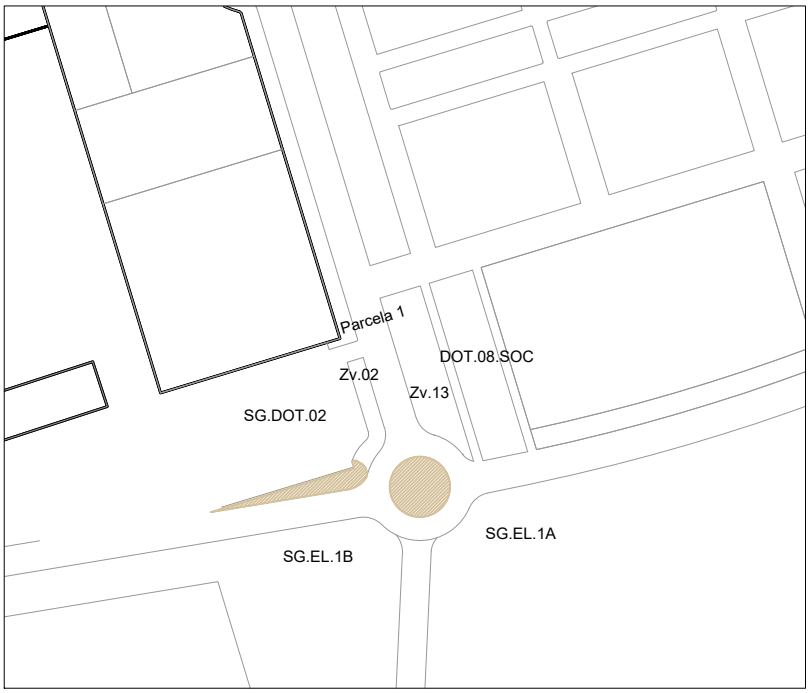

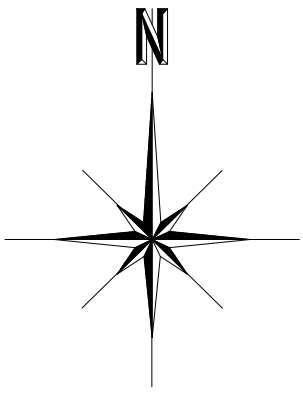

Escala 1 / 5.000

PARCELAS 22 A 30 (EQUIPAMIENTOS DE SISTEMA LOCAL)

Se adjudican al Ayuntamiento de Huelva, con carácter de bienes de dominio y uso público, afectas al sistema local de equipamientos, las siguientes parcelas identificadas en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 112.172,74 m2.

PARCELA 22	**(Parcela DOT.05.DEP)**
Superficie:	27.670,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 27.670,00 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. Linda: Norte, con parcela DOT.04.DOC, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.14 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela XXX Este, con vial de sistema general y límite del sector Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.14 y DOT.06.DOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento deportivo de sistema general
Ordenanza:	Zona 6. Dotacional uso parque deportivo
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

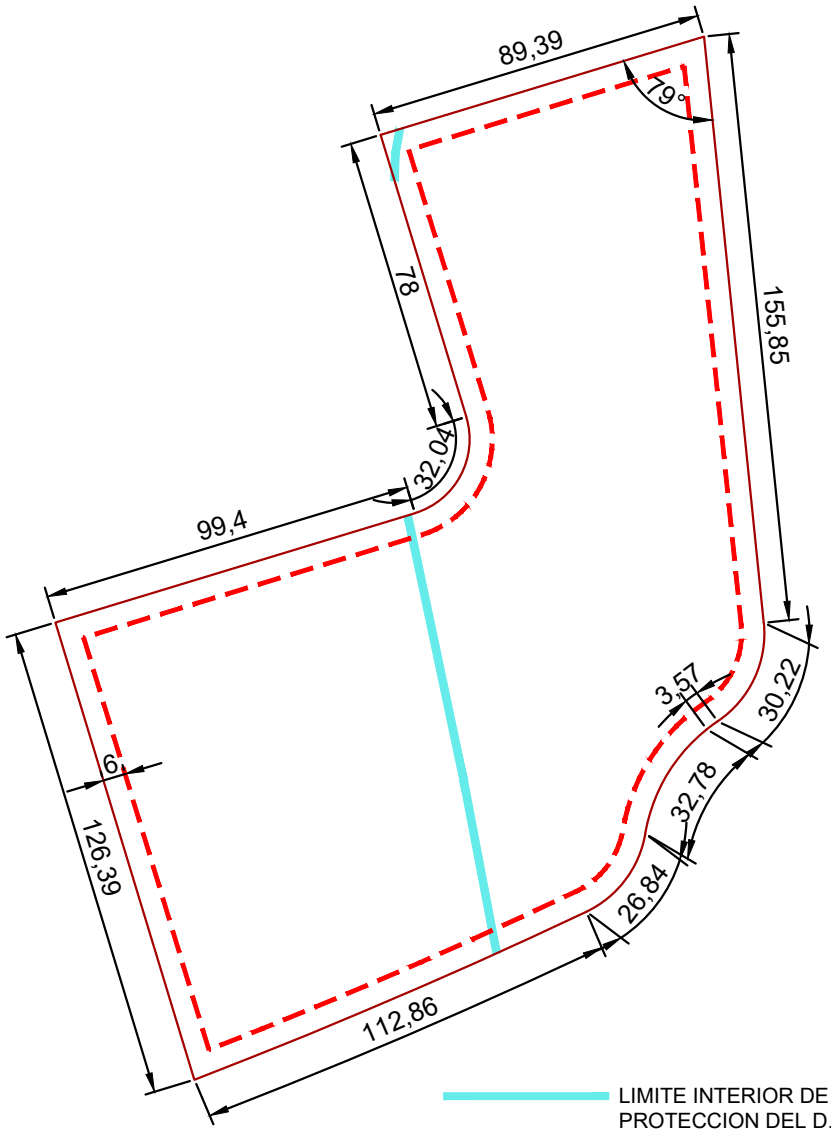

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA
DOT.05.DEP

Escala 1 / 2.000

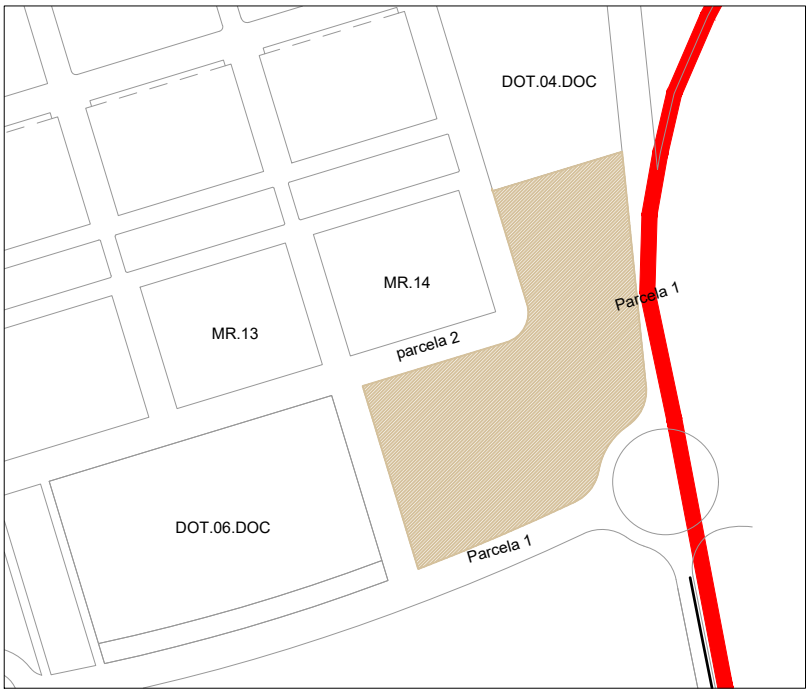

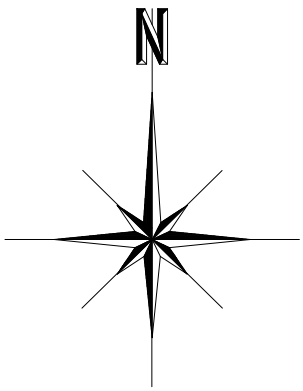

Escala 1 / 5.000

PARCELA 23	**(Parcela DOT.01.DOC)**
Superficie:	12.195,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 12.195 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO DOCENTE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.01 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.05 Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.02, DOT.02.DOC y ZV.05 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.09.SOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento docente de sistema general
Ordenanza:	Zona 7. Dotacional uso docente
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

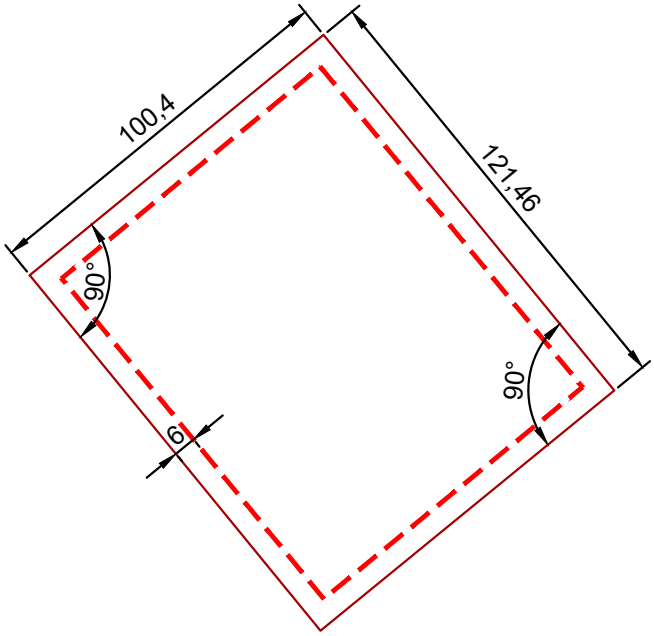

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA
DOT.01.DOC

Escala 1 / 2.000

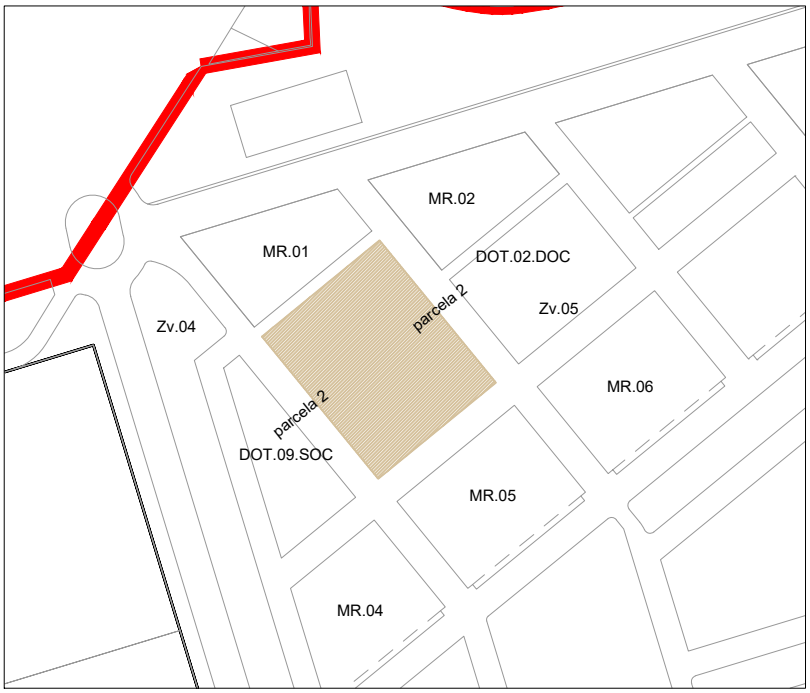

Escala 1 / 5.000

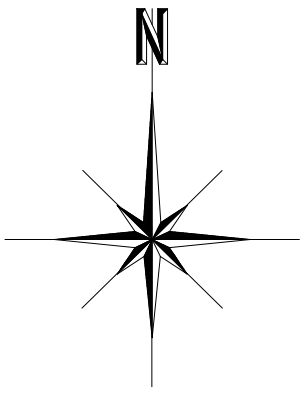

PARCELA 24	**(Parcela DOT.02.DOC)**
Superficie:	7.243,04 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 7.243,04 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO DOCENTE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.02 Sur, con vial de nueva creación denominado actualmente como calle de los Maestros Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.03 y ZV.05B Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.01.DOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento docente de sistema general
Ordenanza:	Zona 7. Dotacional uso docente
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

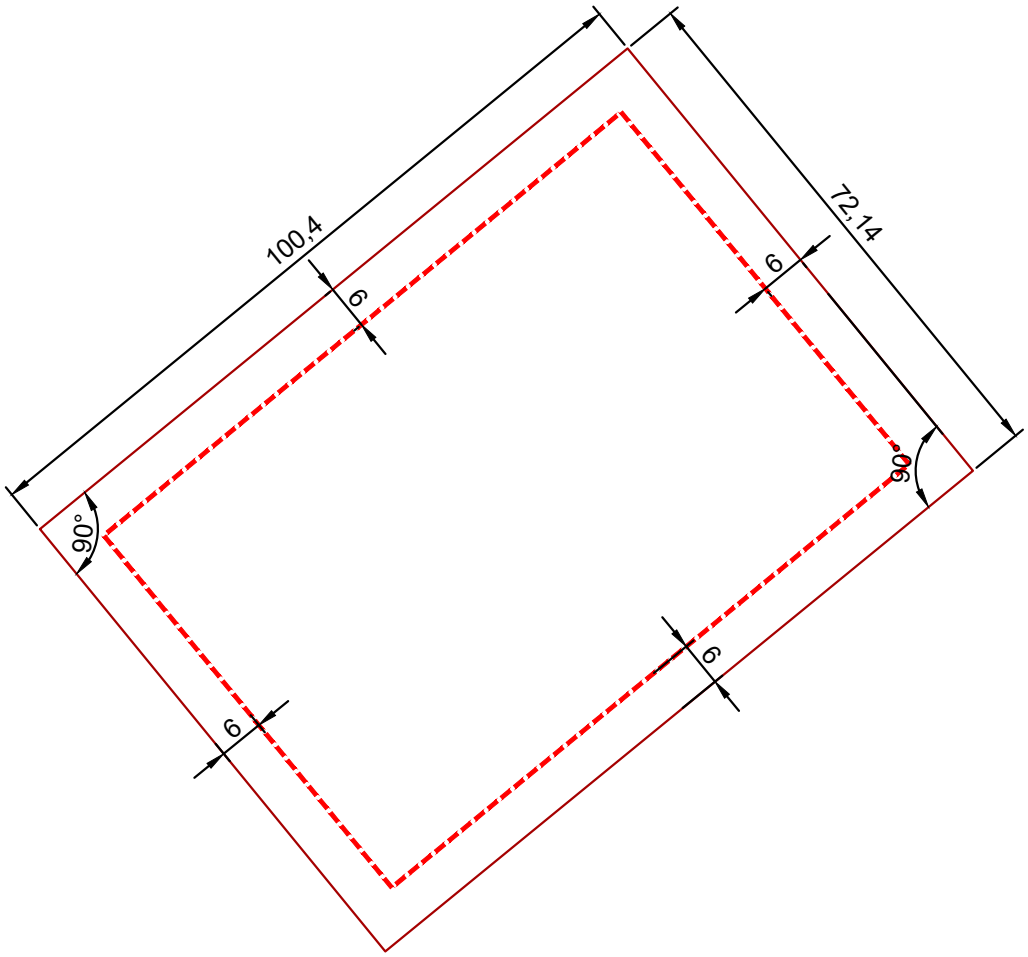

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA DOT.02.DOC

Escala 1 / 1.000

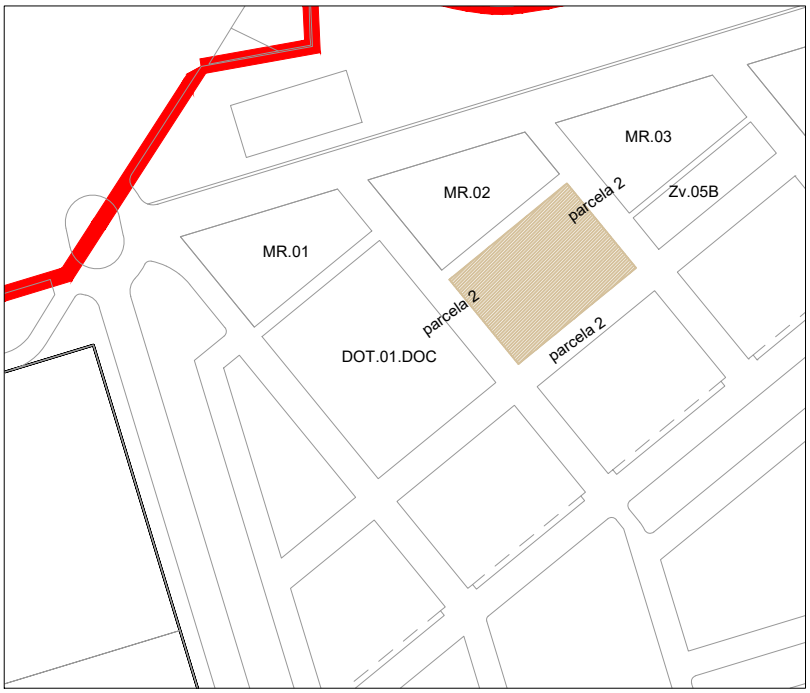

Escala 1 / 5.000

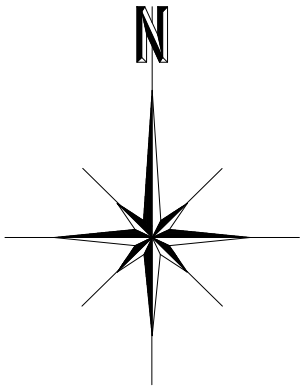

PARCELA 25	**(Parcela DOT.04.DOC)**
Superficie:	13.659,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 13.659 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO DOCENTE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas ZV.08 y SG.EL.3C Sur, con parcela DOT.05D Este, con vial de sistema general. Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.11A y ZV.12
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento docente de sistema general
Ordenanza:	Zona 7. Dotacional uso docente
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

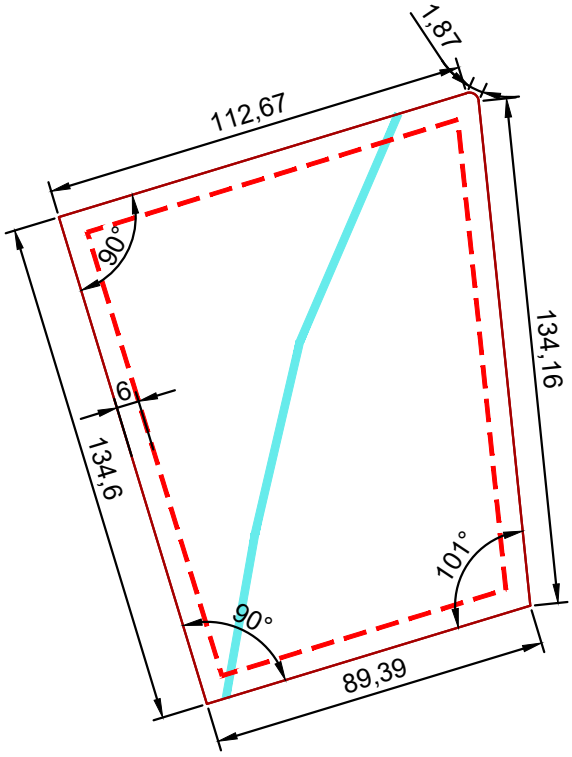

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA
DOT.04.DOC

Escala 1 / 2.000

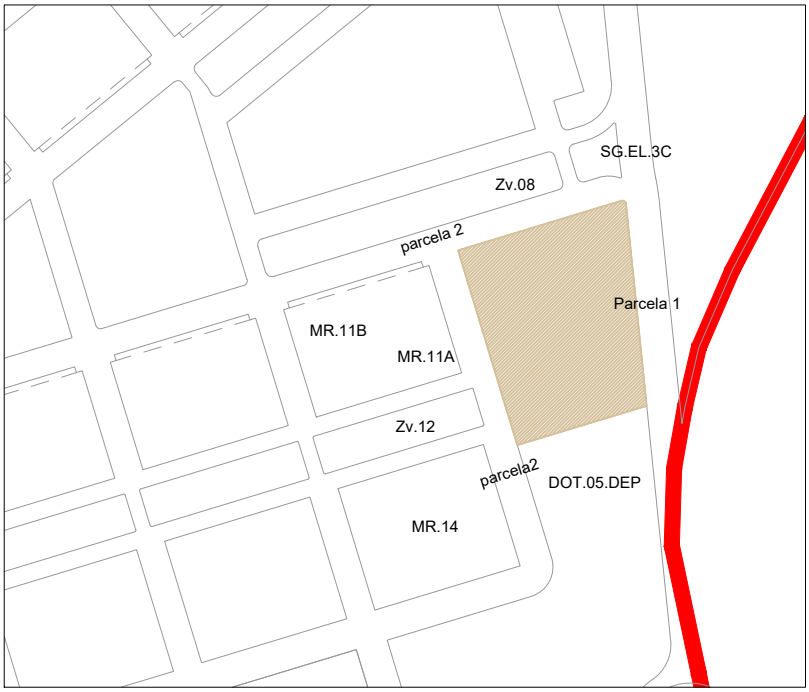

Escala 1 / 5.000

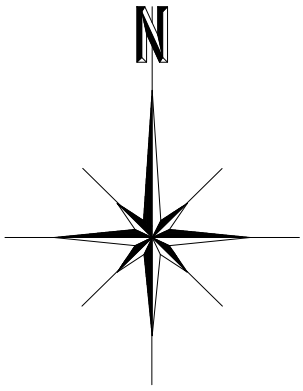

PARCELA 26	**(Parcela DOT.06.DOC)**
Superficie:	22.523,52 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 22.523,52 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO DOCENTE. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.12 y MR.14 Sur, con parcela ZV-05A Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.05.DEP Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.08.SOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento docente de sistema general
Ordenanza:	Zona 7. Dotacional uso docente
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

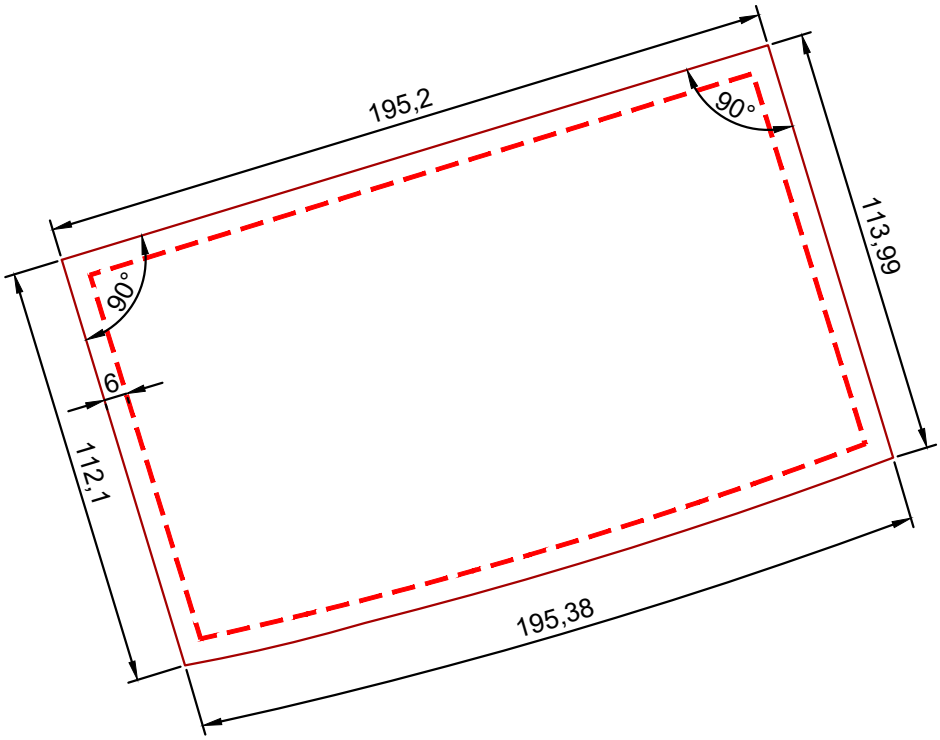

LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACION

PARCELA
DOT.06.DOC

Escala 1 / 2.000

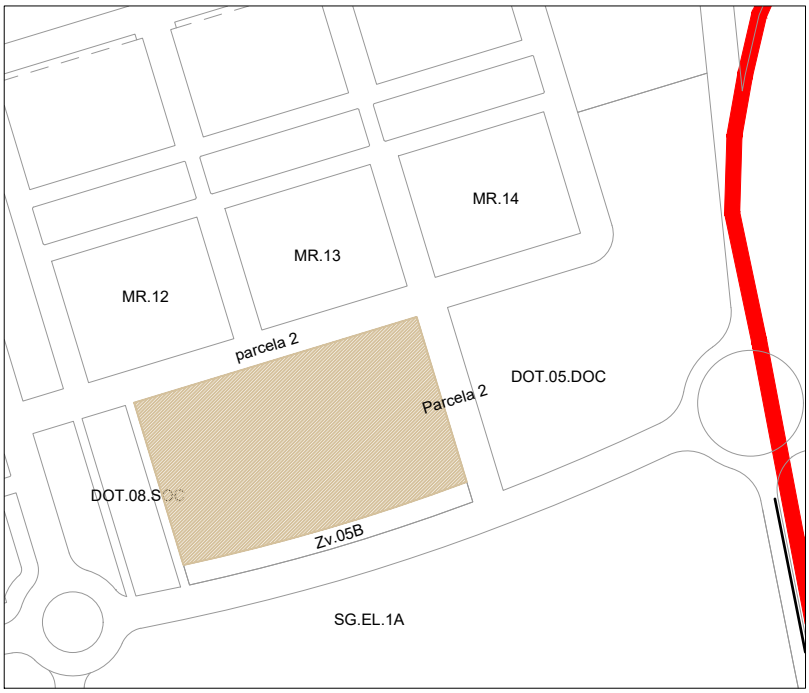

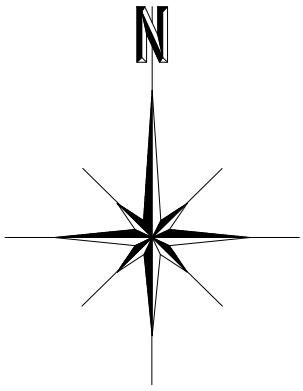

Escala 1 / 5.000

PARCELA 27	**(Parcela DOT.03.SOC)**
Superficie:	7.513,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 7.513,00 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO SOCIAL. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.04 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.09 Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.07 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.03
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento social de sistema general
Ordenanza:	Zona 8. Dotacional uso social / sin especificar
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

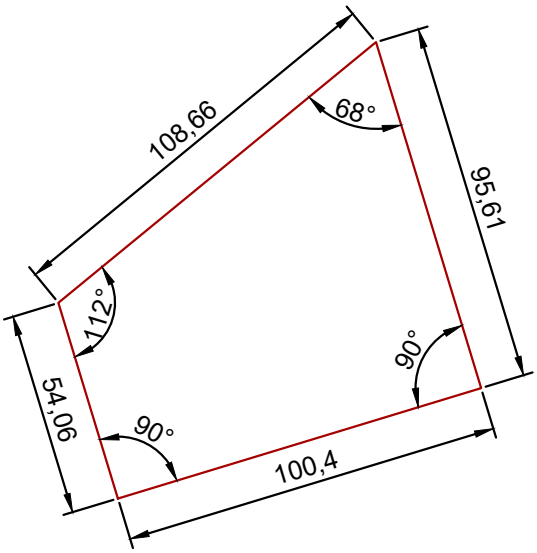

PARCELA
DOT.03.SOC

Escala 1 / 2.000

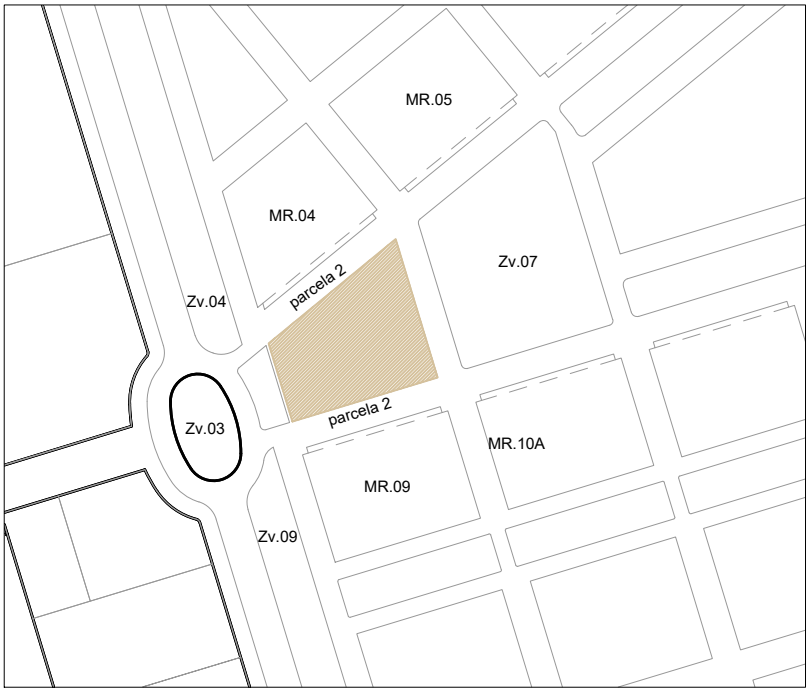

Escala 1 / 5.000

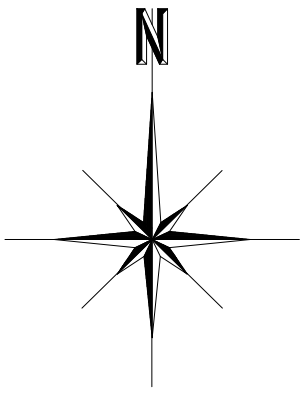

PARCELA 28	**(Parcela DOT.07.SOC)**
Superficie:	12.990,18 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 12.990,18 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO SOCIAL. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2A Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.06B y SG.EL.2H Este, con parcela SG.EL.2D Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.03, ZV.05B y MR.07
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento social de sistema general
Ordenanza:	Zona 8. Dotacional uso social / sin especificar
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

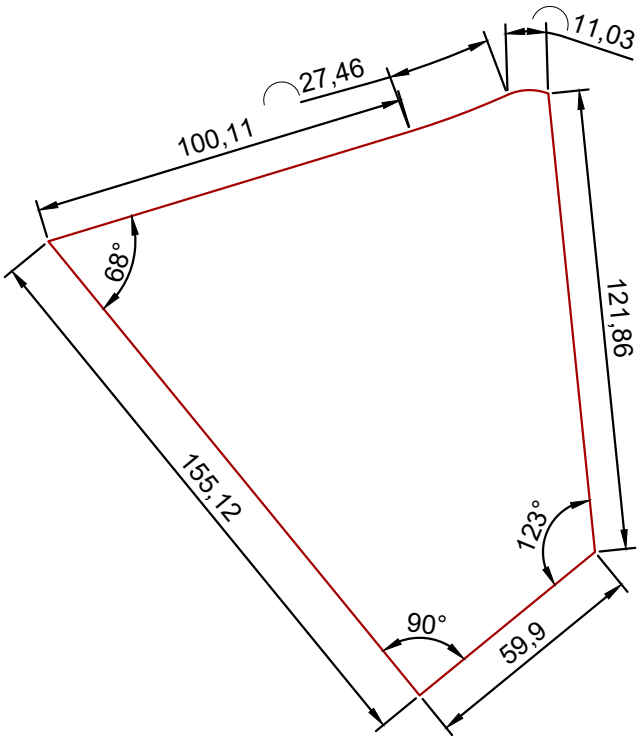

PARCELA DOT.07.SOC

Escala 1 / 2.000

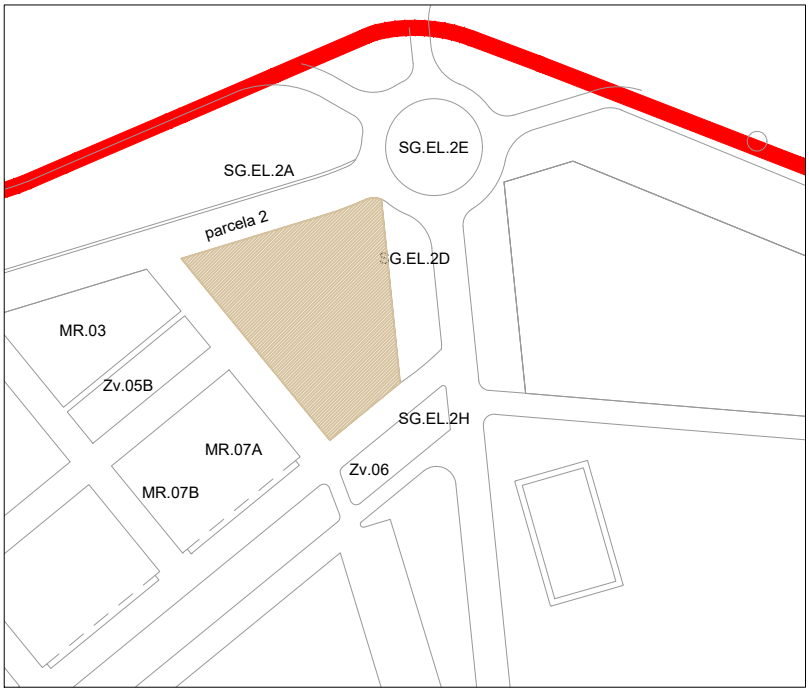

Escala 1 / 5.000

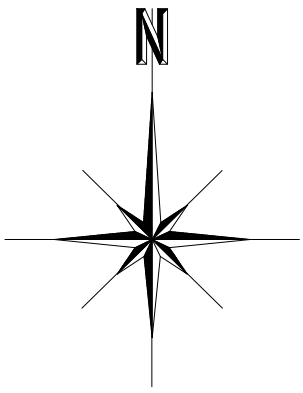

PARCELA 29	**(Parcela DOT.08.SOC)**
Superficie:	3.723,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 3.723,00 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO SOCIAL. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.12 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1A Este, con vial peatonal de nueva creación que la separa de la parcela DOT.06.DOC Oeste, con vial peatonal de nueva creación que la separa de la parcela ZV.13
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento social de sistema general
Ordenanza:	Zona 8. Dotacional uso social / sin especificar
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

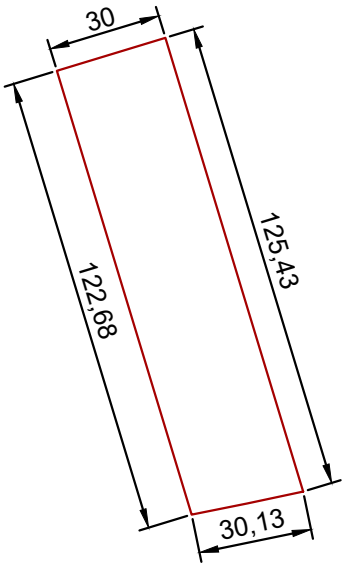

PARCELA
DOT.08.SOC

Escala 1 / 2.000

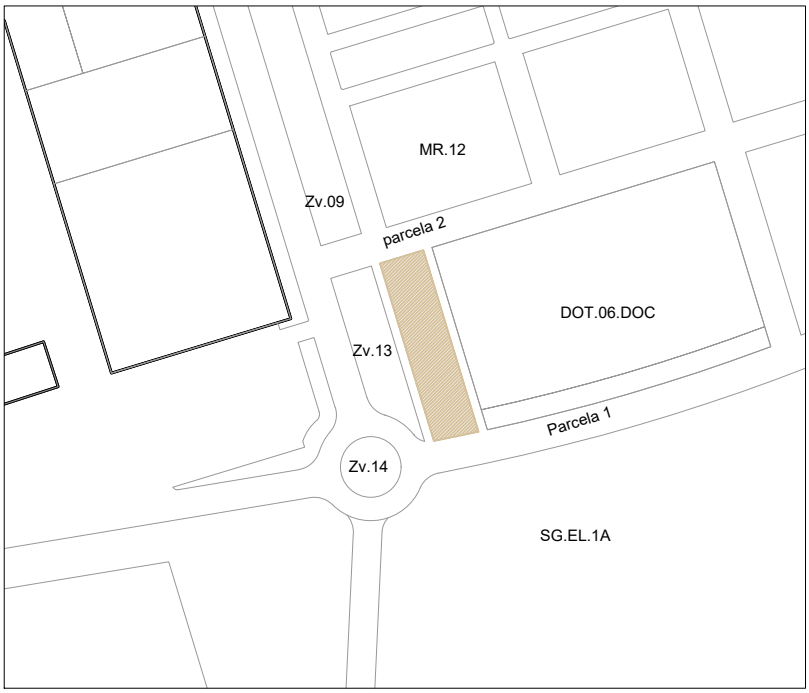

Escala 1 / 5.000

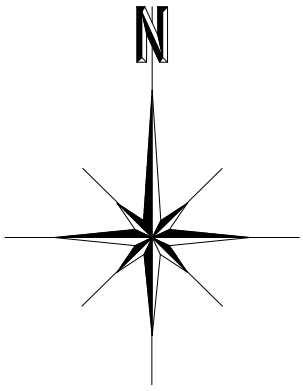

PARCELA 30	**(Parcela DOT.09.SOC)**
Superficie:	4.666,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 4.666,00 m^2, destinada a EQUIPAMIENTO SOCIAL. Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.04 Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela MR.04 Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela DOT.01.DOC Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela ZV.04
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento social de sistema general
Ordenanza:	Zona 8. Dotacional uso social / sin especificar
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

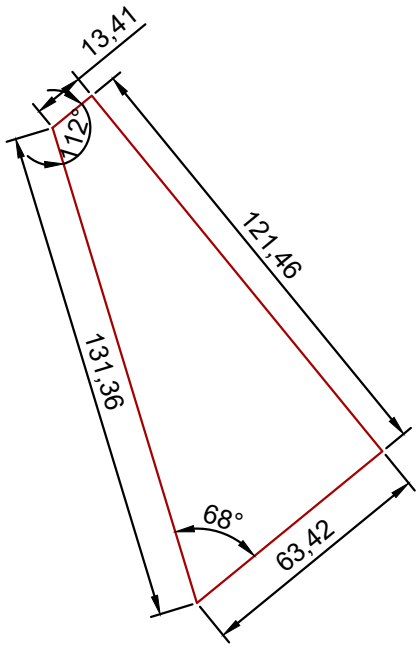

PARCELA DOT.09.SOC

Escala 1 / 2.000

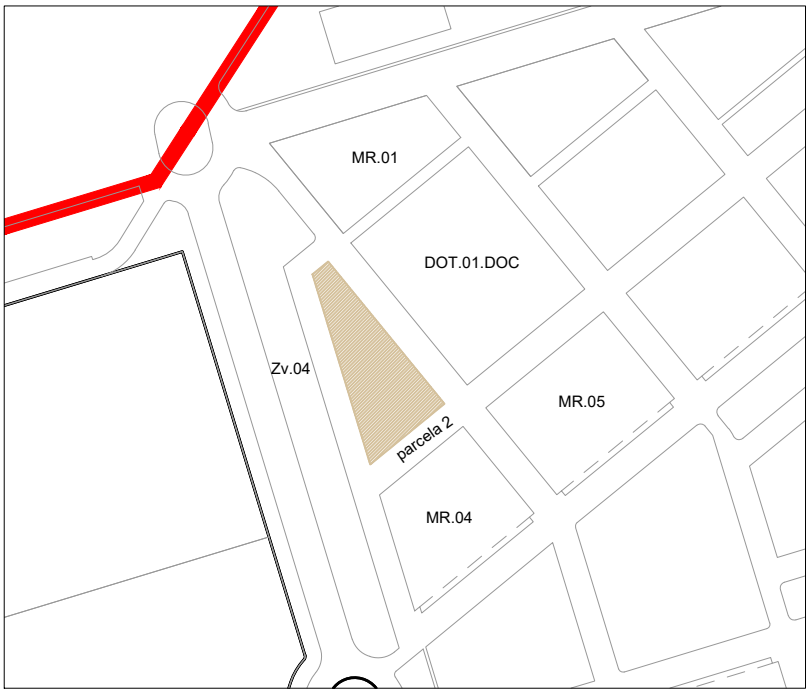

Escala 1 / 5.000

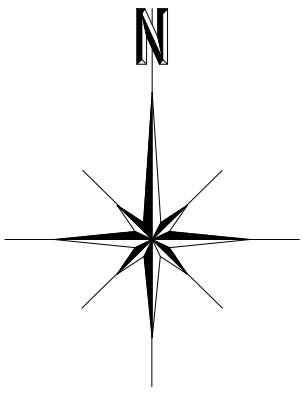

PARCELAS 31 A 47 (SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES)

Se adjudican al Ayuntamiento de Huelva, con carácter de bienes de dominio y uso público, afectas al sistema general de espacios libres, las siguientes parcelas identificadas en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 287.007,66 m2.

PARCELA 31	**(Parcela SG.EL.1A)**
Superficie:	118.863,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 118.863,00 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE SUR). Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas ZV.13, DOT.08.SOC, DOT.06.DOC y DOT.05.DEP Sur, con parcela de sistema general SGEL.1C Este, con vial de sistema general y límite del sector. Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1B
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

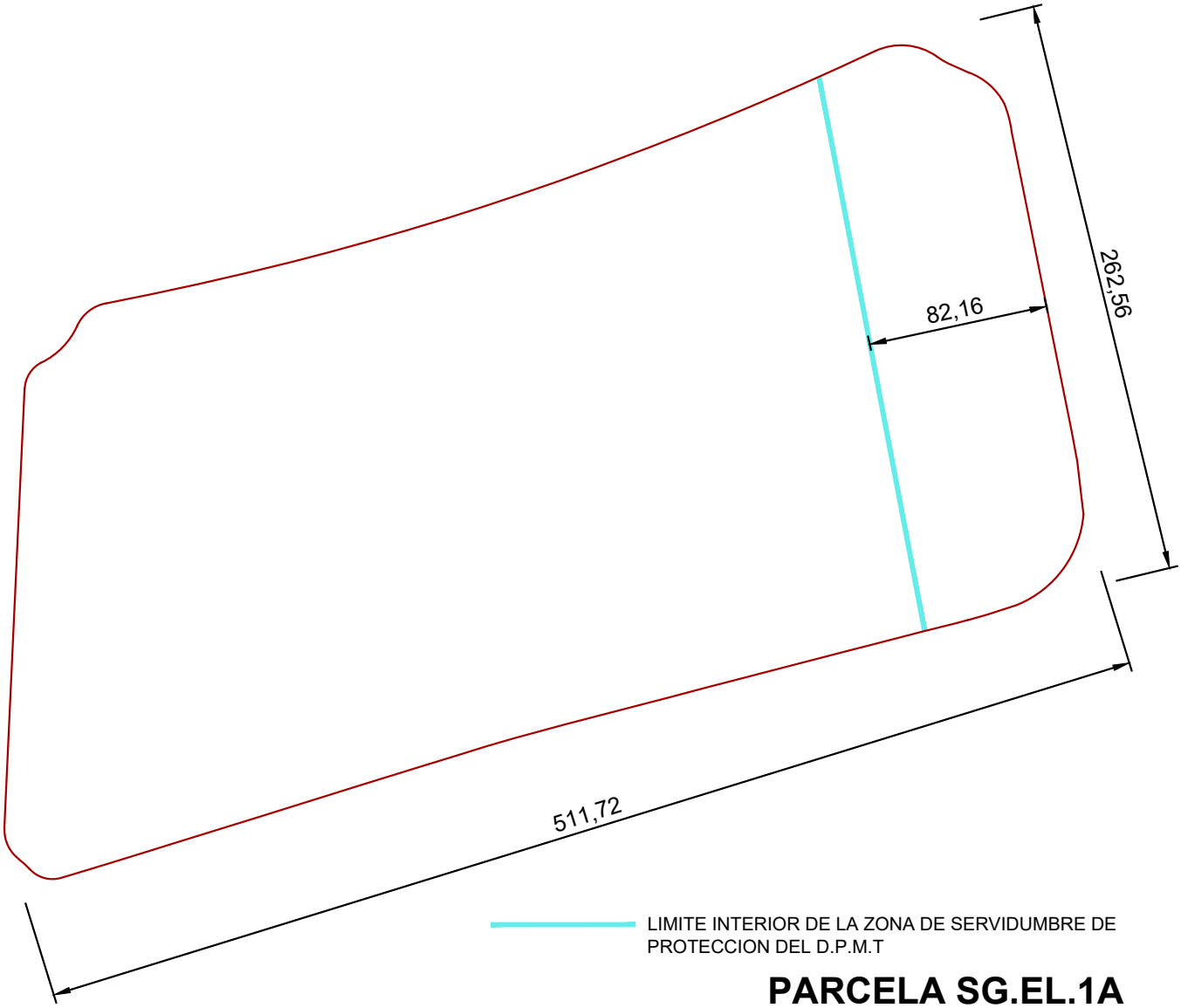

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.EL.1A

Escala 1 / 3.000

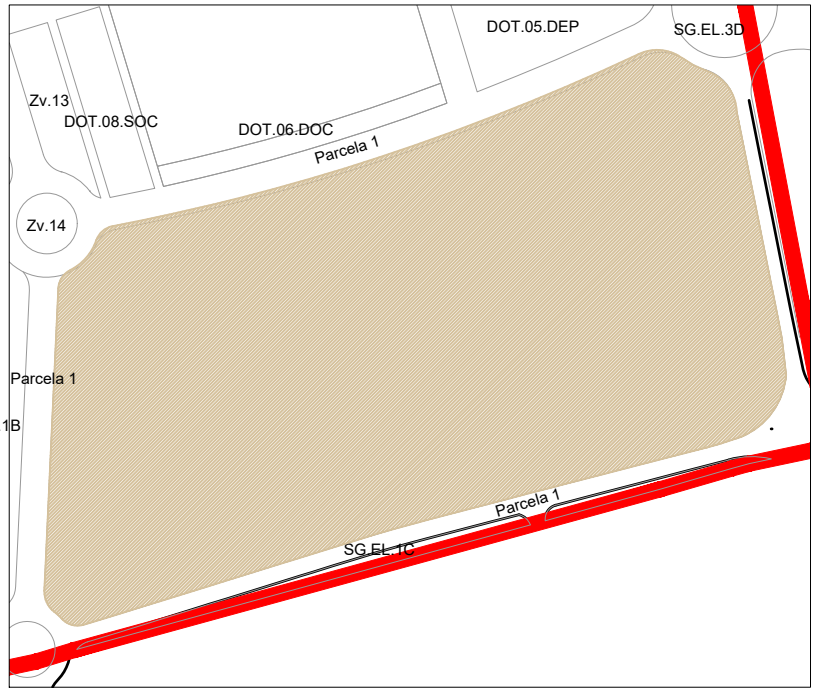

Escala 1 / 5.000

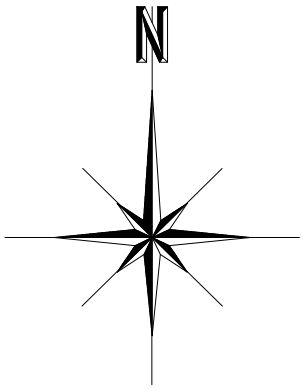

PARCELA 32	**(Parcela SG.EL.1B)**
Superficie:	38.160,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 38.160,00 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE SUR). Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.DOT.02 Sur, con parcelas SG.DOT.O1 y SG.EL.10 Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.1A y ZV.14 Oeste, con límite del sector
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

PARCELA SG.EL.1B

Escala 1 / 3.000

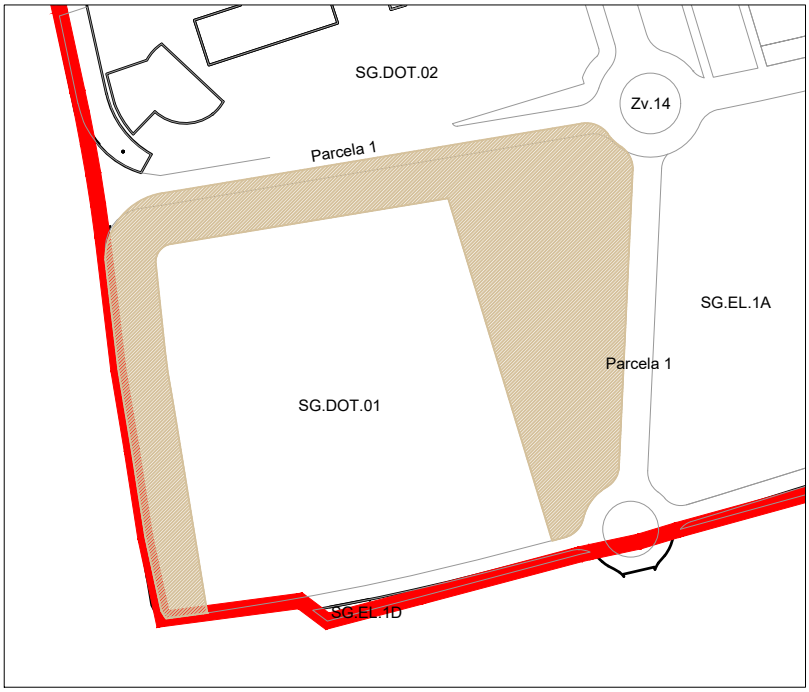

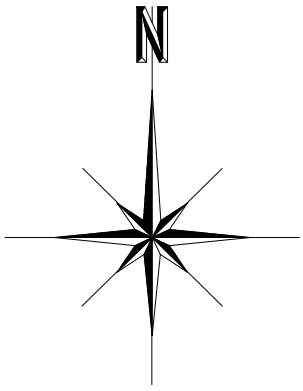

Escala 1 / 5.000

PARCELA 33	**(Parcela SG.EL.1C)**
Superficie:	4.777,88m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 4.777,88 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE SUR). Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1A Sur, con límite del sector Este, con límite del sector Oeste, con límite del sector
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

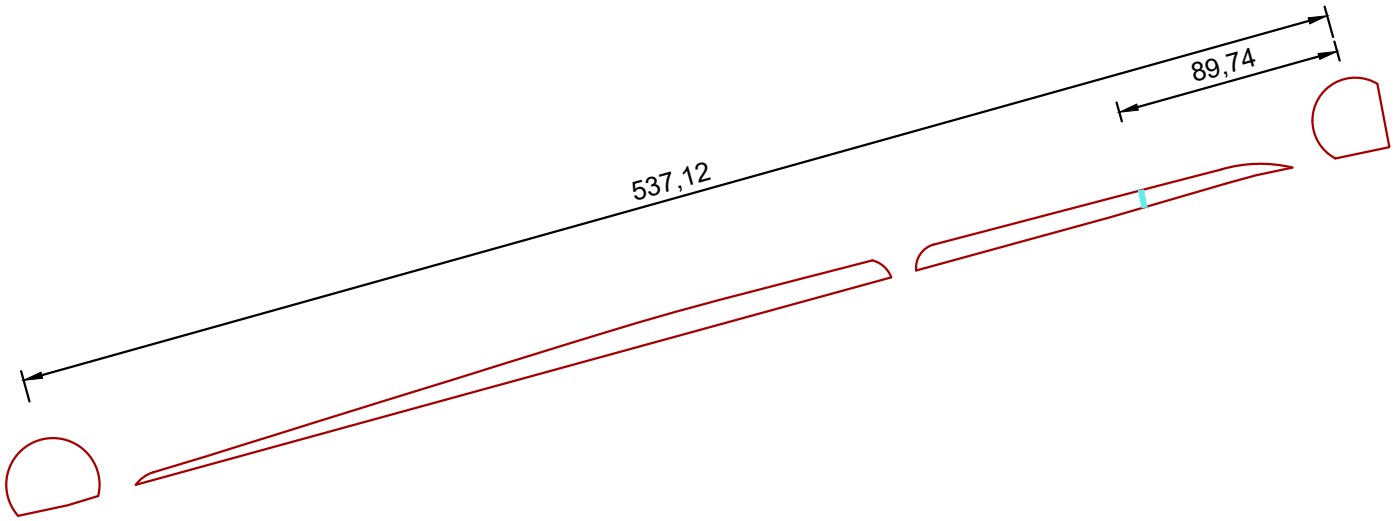

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.EL.1C

Escala 1 / 3.000

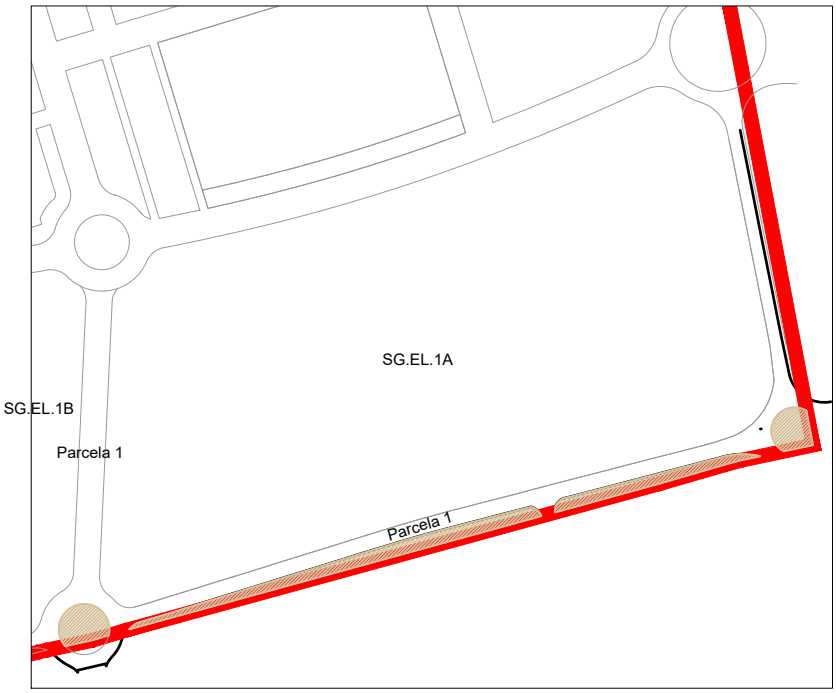

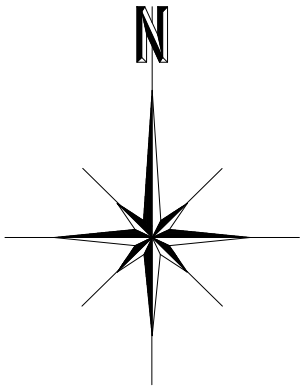

Escala 1 / 5.500

PARCELA 34	**(Parcela SG.EL.1D)**
Superficie:	962,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 962,00 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE SUR). Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1B y SG.DOT.01 Sur, con límite del sector Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1C Oeste, con límite del sector
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

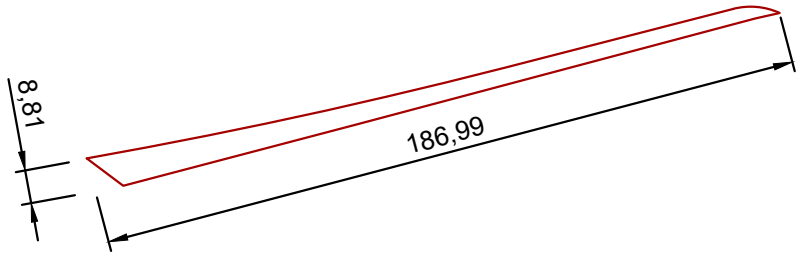

PARCELA SG.EL.1D

Escala 1 / 2.000

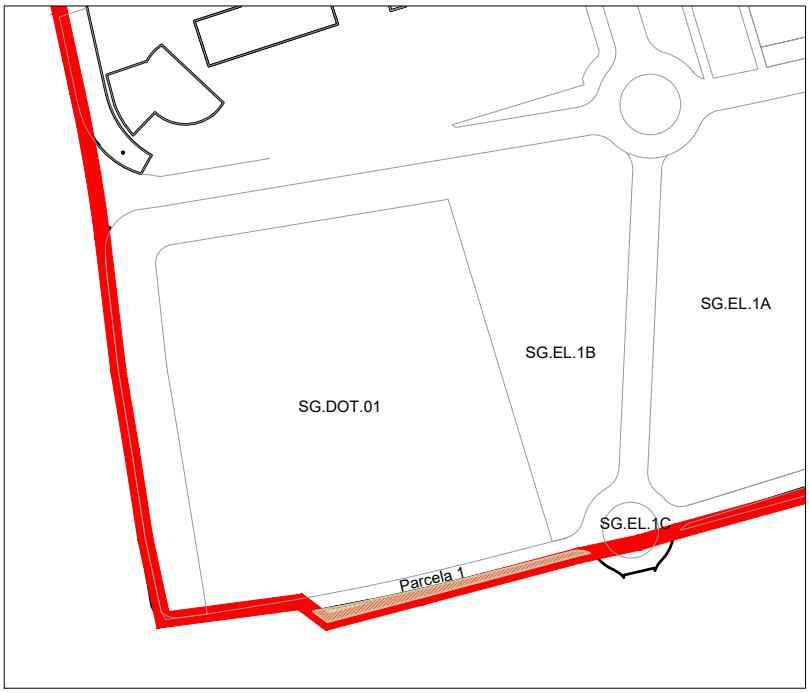

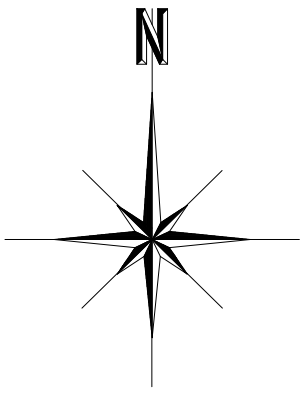

Escala 1 / 5.000

PARCELA 35	**(Parcela SG.EL.1E)**
Superficie:	5.627,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 5.627 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE SUR). Linda: Norte, con parcela ZV.01 SG.EL.1B y SG.DOT.01 Sur, vial de nueva creación que la separa de la parcela XXX Este, con parcelas SG.DOT.02 y MT.05 Oeste, con límite del sector
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

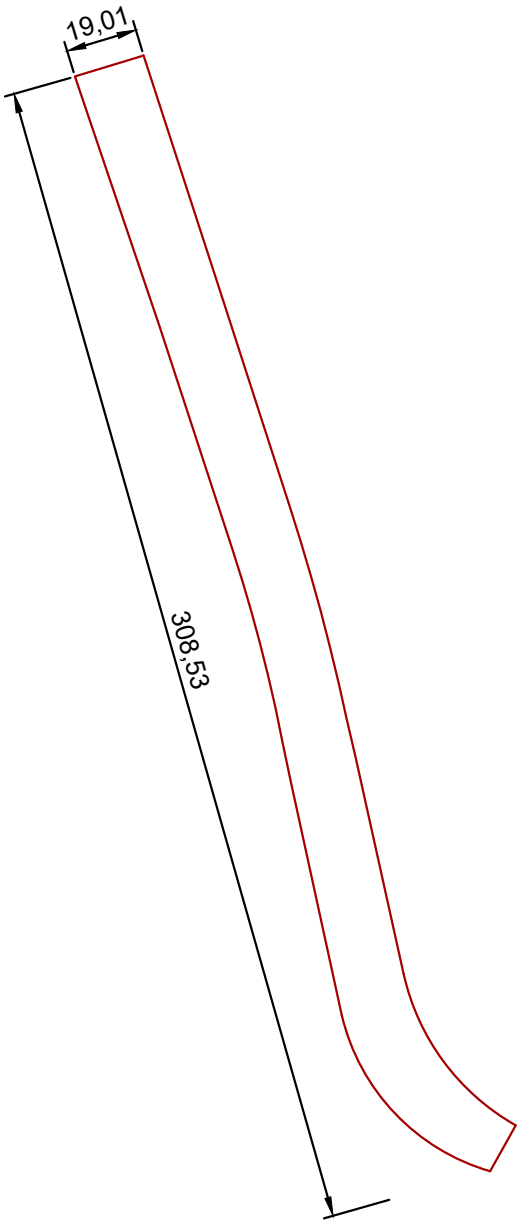

PARCELA SG.EL.1E

Escala 1 / 2.000

Escala 1 / 5.000

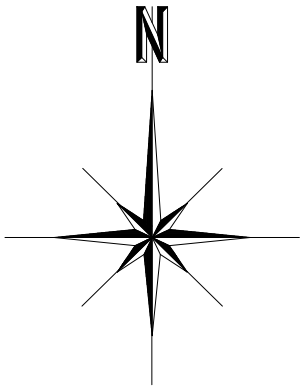

PARCELA 36	**(Parcela SG.EL.2A)**
Superficie:	37.076,56 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 37.076,56 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con Avenida de Italia, Colegio de San José de Calasanz y vial de nueva creación Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.01, MR.02, MR.03 y DOT.07.SOC Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2E y SG.EL.2F Oeste, con calle Ángel Muriel y vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3C
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

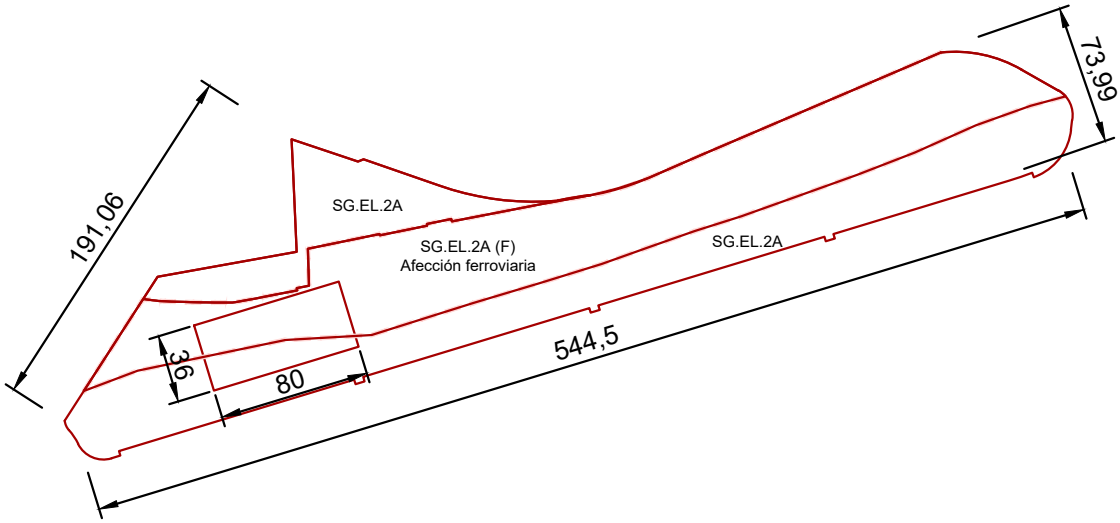

PARCELA SG.EL.2A

Escala 1 / 4.000

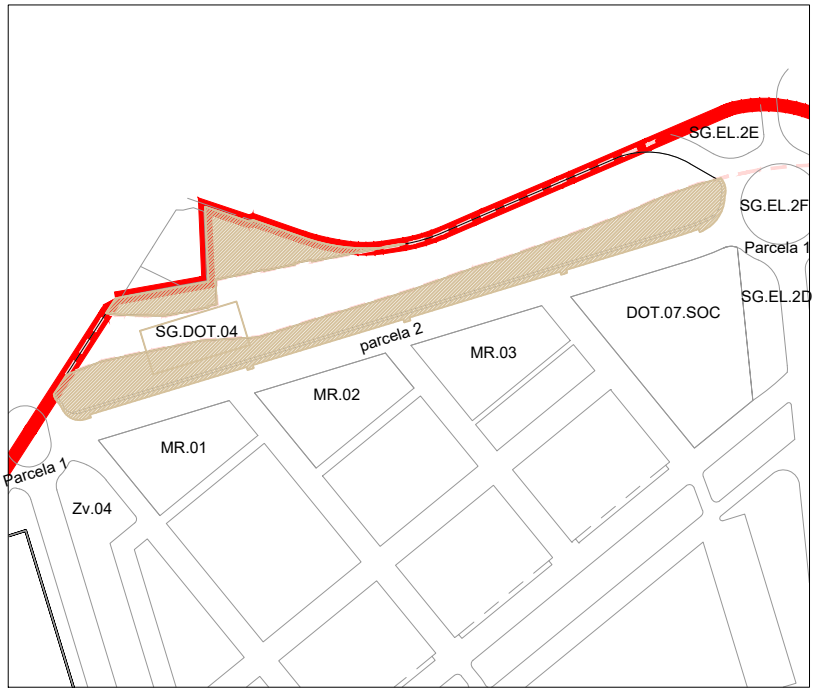

Escala 1 / 6.000

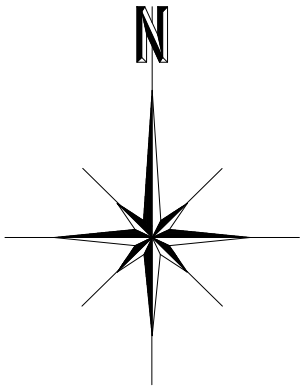

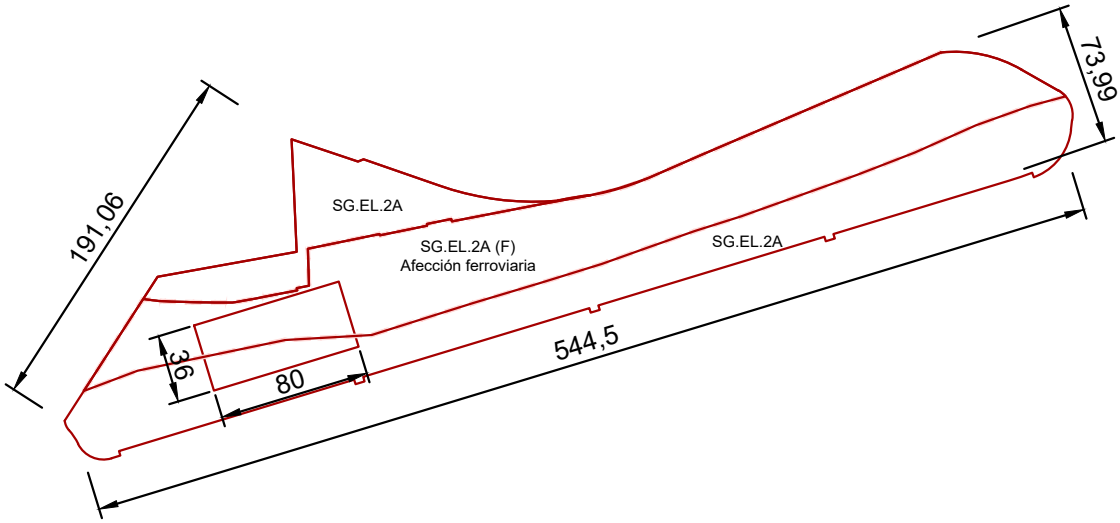

PARCELA
SG.EL.2A(F)

Escala 1 / 4.000

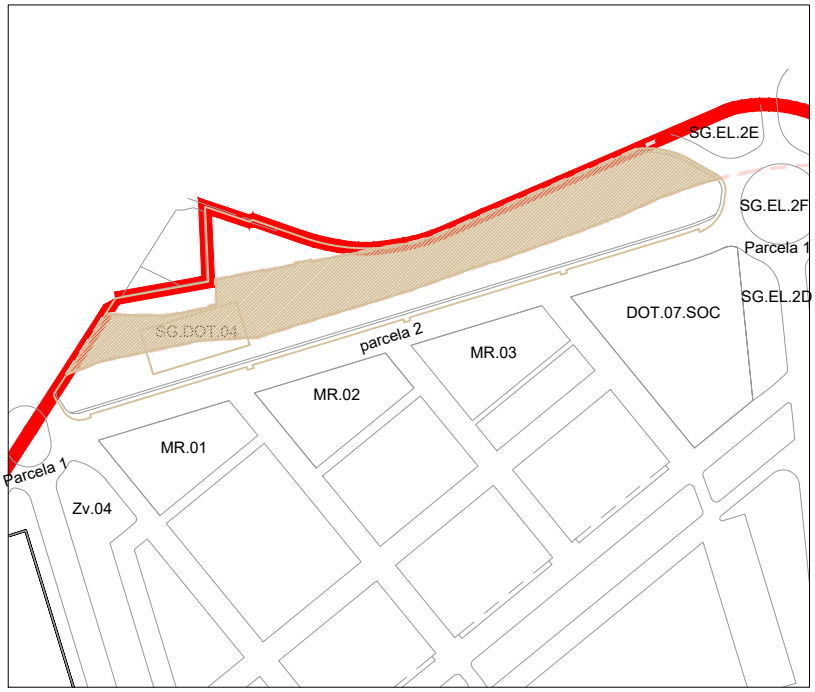

Escala 1 / 6.000

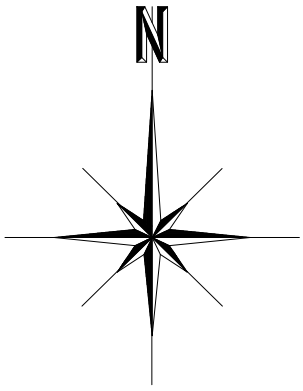

PARCELA 37	**(Parcela SG.EL.2B)**
Superficie:	3.101,16 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 3.101,16 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con Avenida de Italia, Colegio de San José de Calasanz y vial de nueva creación Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas MR.01, MR.02, MR.03 y DOT.07.SOC Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2E y SG.EL.2F Oeste, con calle Ángel Muriel y vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3C
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

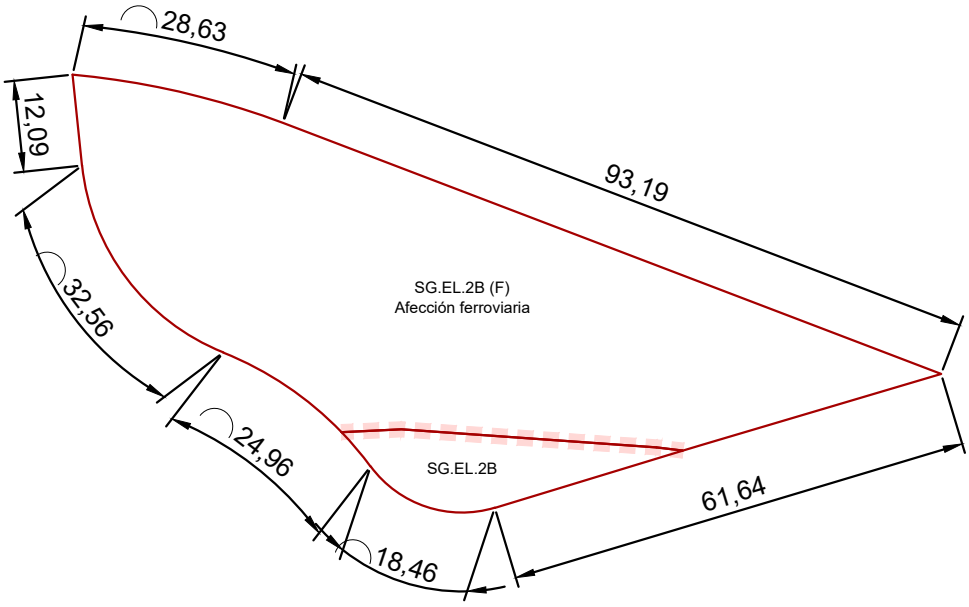

PARCELA SG.EL.2B

Escala 1 / 1.000

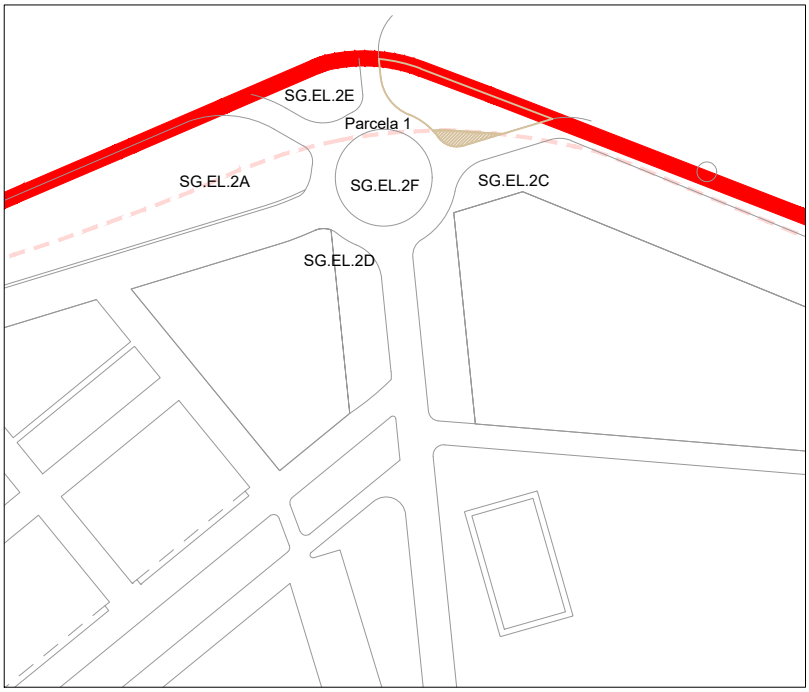

Escala 1 / 5.000

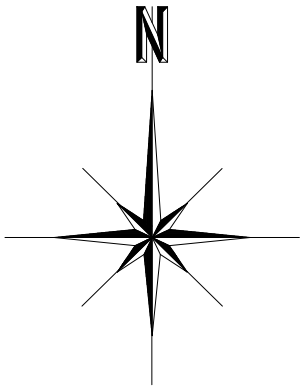

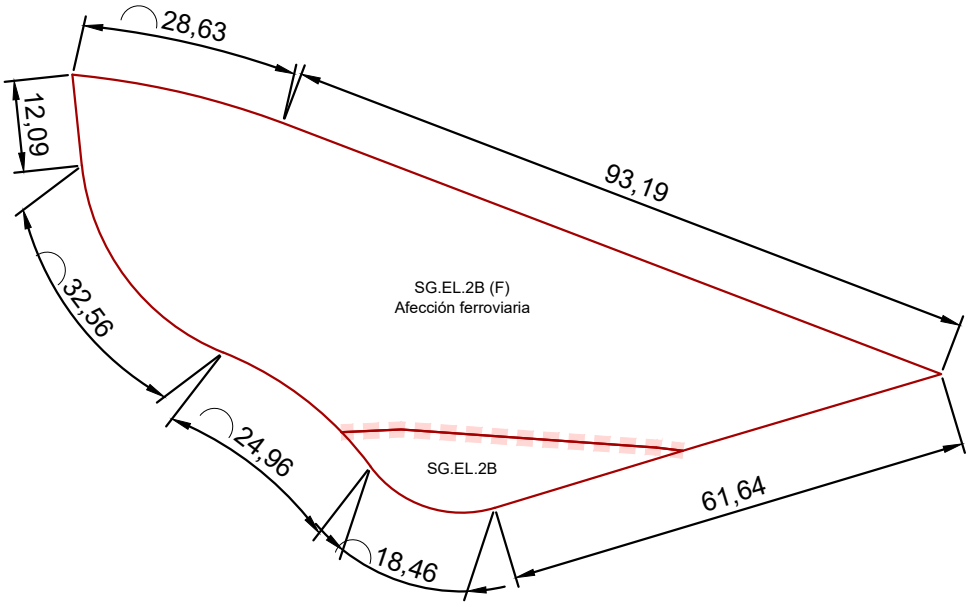

PARCELA SG.EL.2B

Escala 1 / 1.000

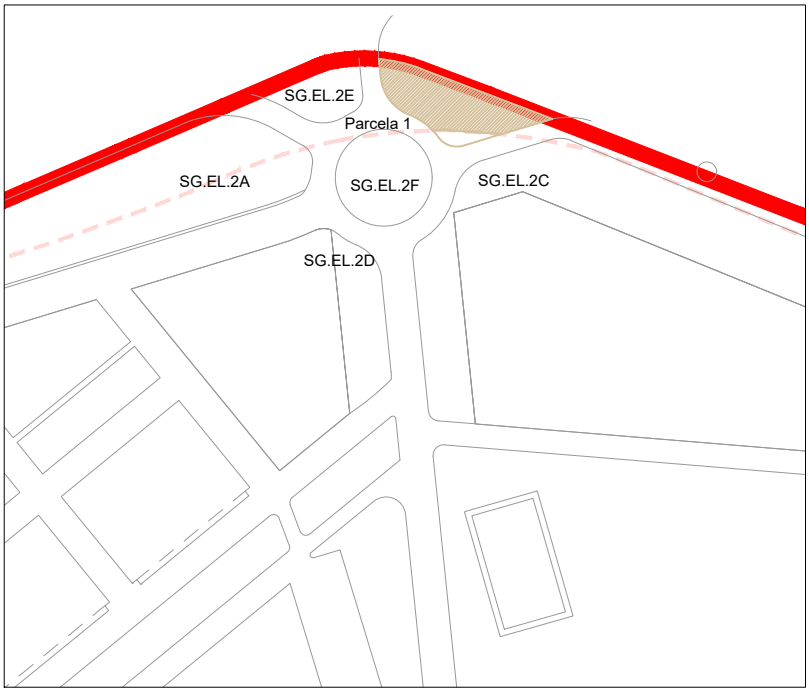

Escala 1 / 5.000

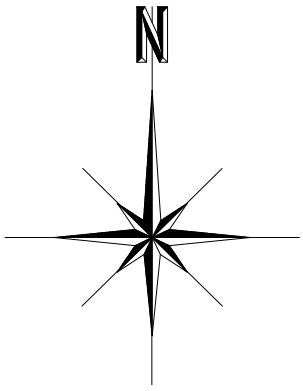

PARCELA 38	**(Parcela SG.EL.2C)**
Superficie:	26.352,07 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 26.352,07 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con Avenida de Escultora Miss Whitney y límite del sector Sur, con parcela SG.INF.01 Este, con parcela SG.INF.01 y límite del sector Oeste, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2B y SG.EL.2F
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

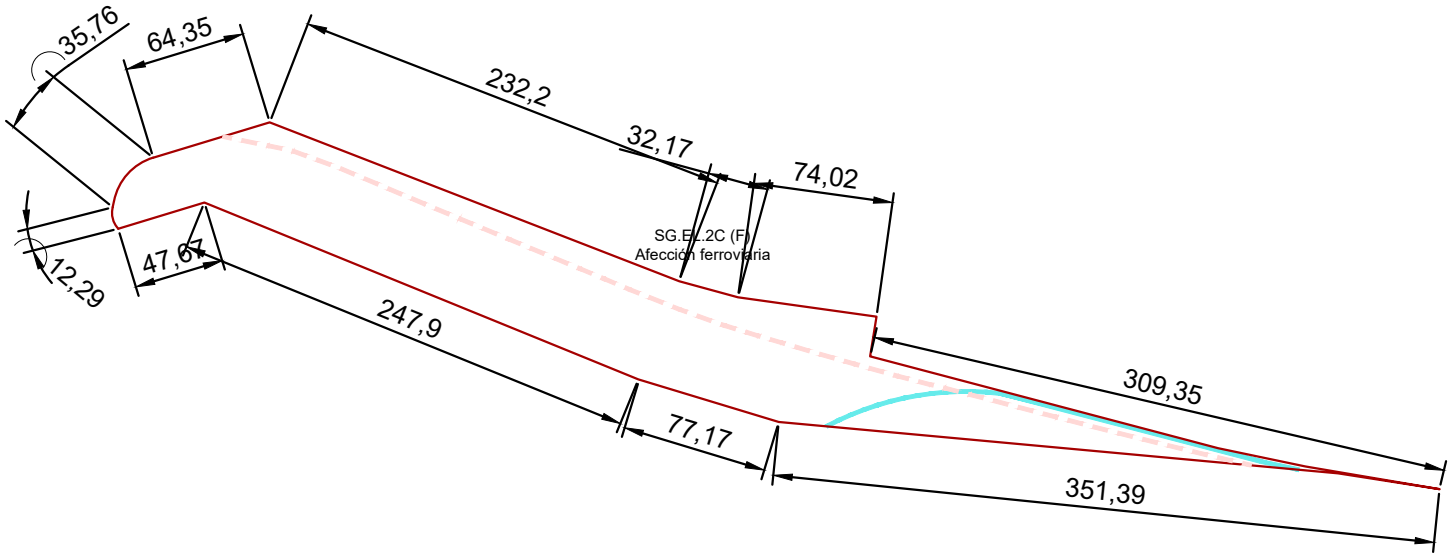

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.EL.2C

Escala 1 / 4.000

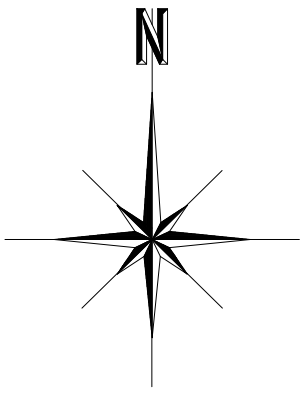

Escala 1 / 7.000

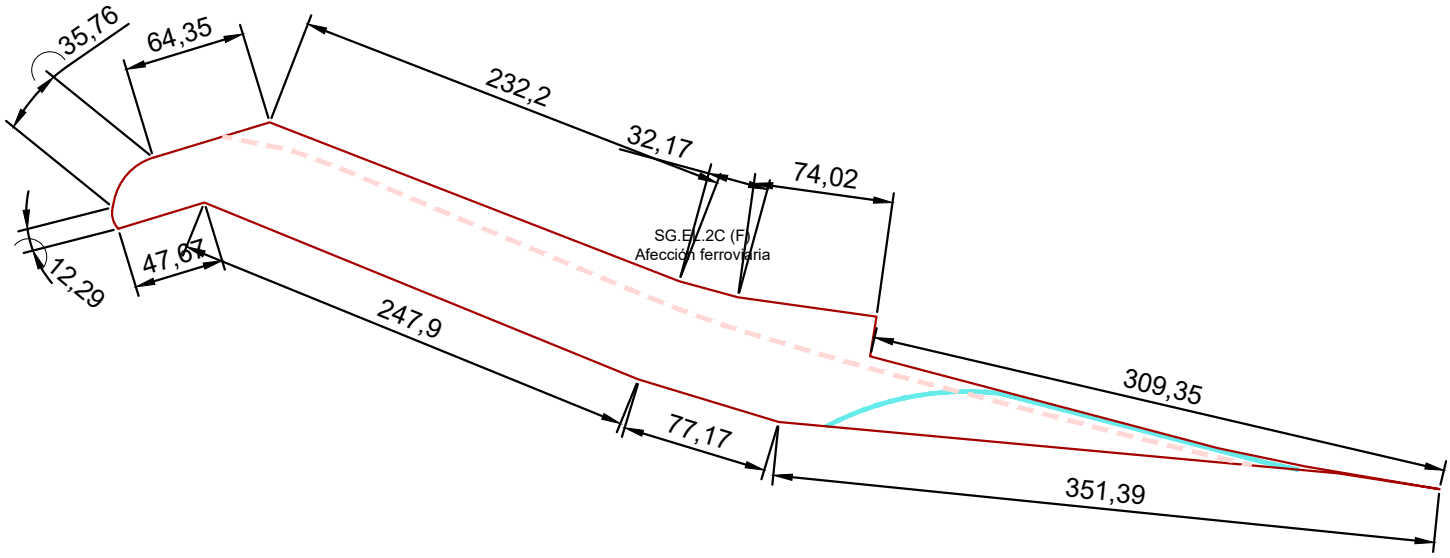

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.EL.2C (F)

Escala 1 / 4.000

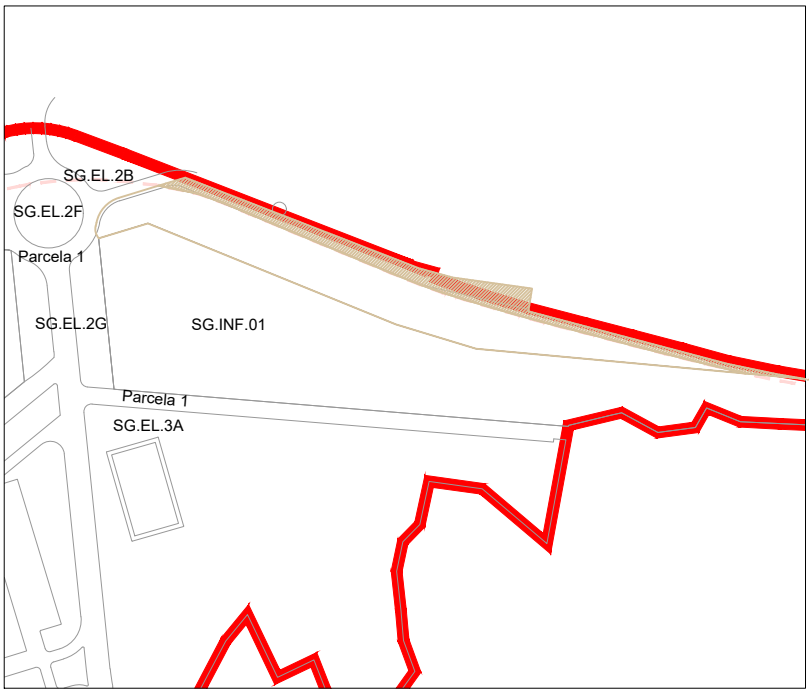

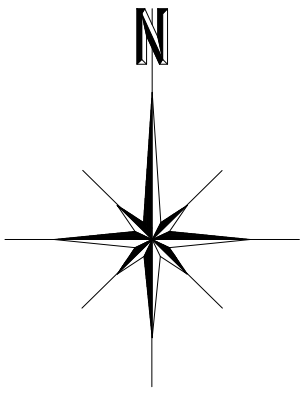

Escala 1 / 7.000

PARCELA 39	**(Parcela SG.EL.2D)**
Superficie:	3.742,89 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 3.742,89 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2F Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2H Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2G Oeste, con parcela DOT.07.SOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

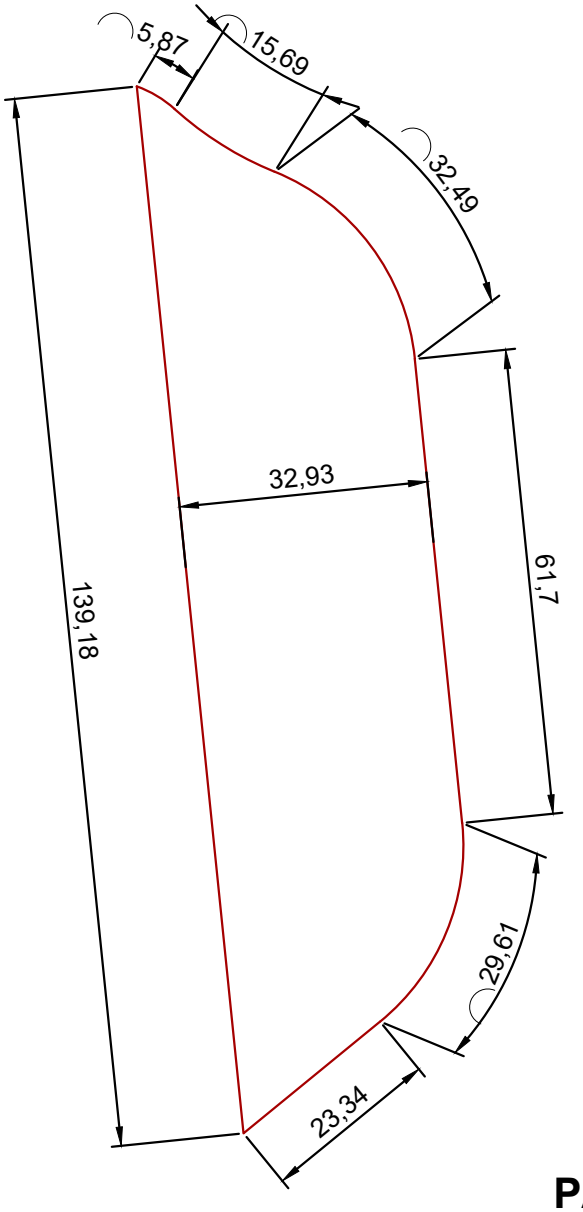

PARCELA SG.EL.2D

Escala 1 / 1.000

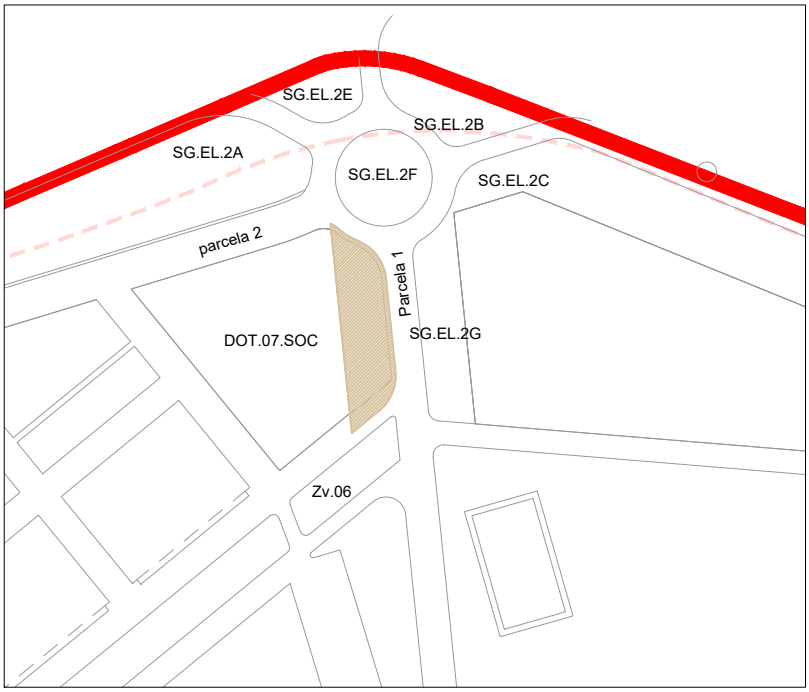

Escala 1 / 5.000

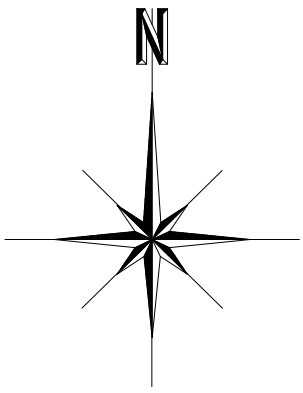

PARCELA 40	**(Parcela SG.EL.2E)**
Superficie:	2.228,95 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.228,95 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con Avenida de Italia y límite del sector Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2F Este, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2B Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

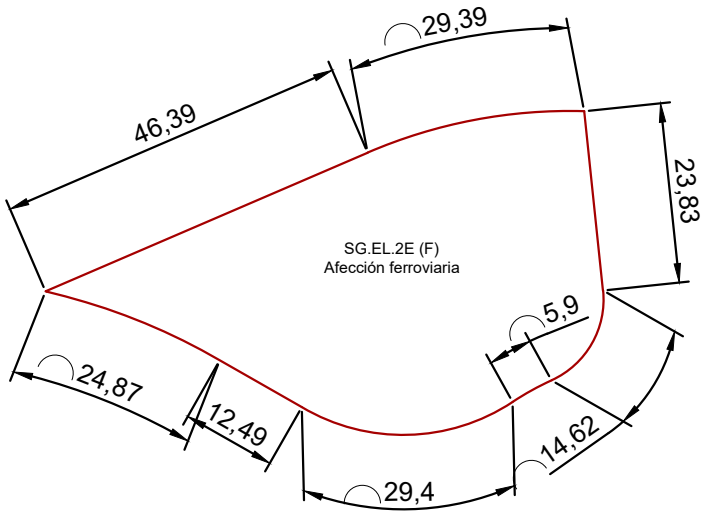

PARCELA SG.EL.2E (F)

Escala 1 / 1.000

Escala 1 / 5.000

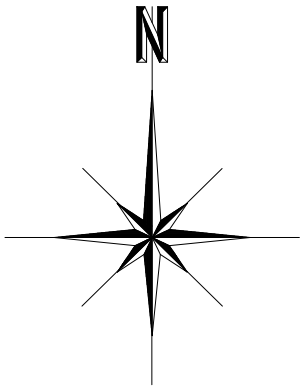

PARCELA 41	**(Parcela SG.EL.2F)**
Superficie:	3.421,19 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 3.421,19 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con Avenida de Italia y límite del sector Sur, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2D y SG.EL.2G Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2G y SG.INF.01 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

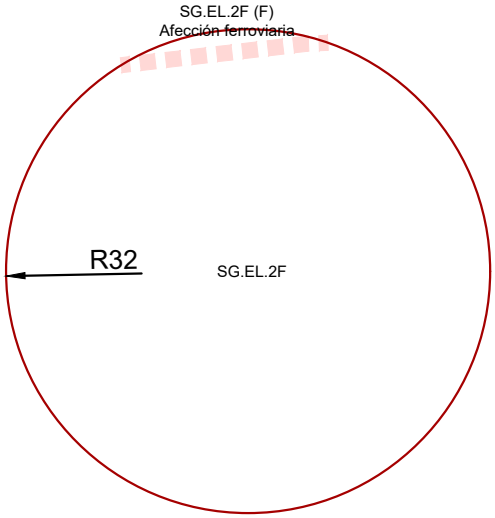

PARCELA SG.EL.2F

Escala 1 / 1.000

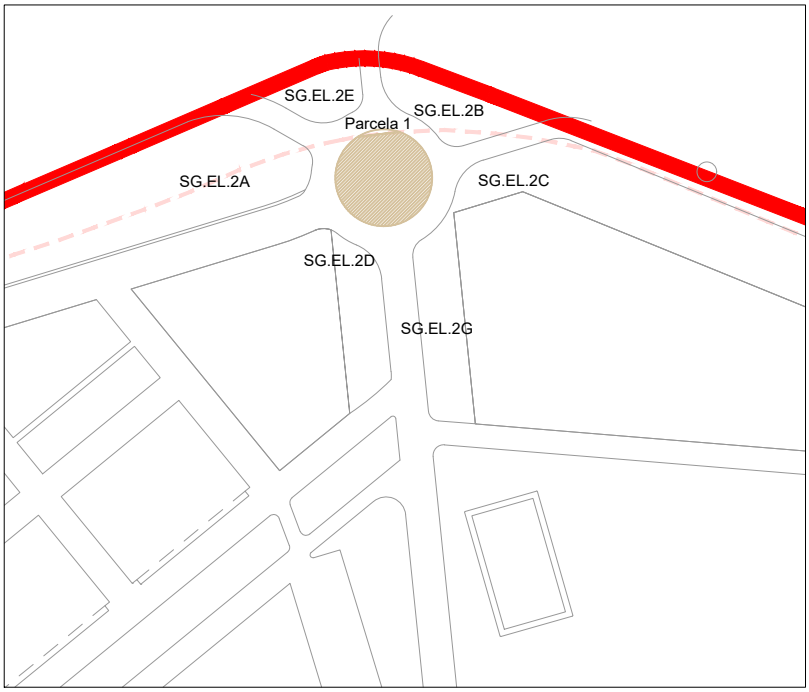

Escala 1 / 5.000

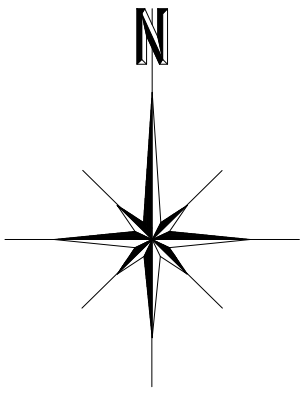

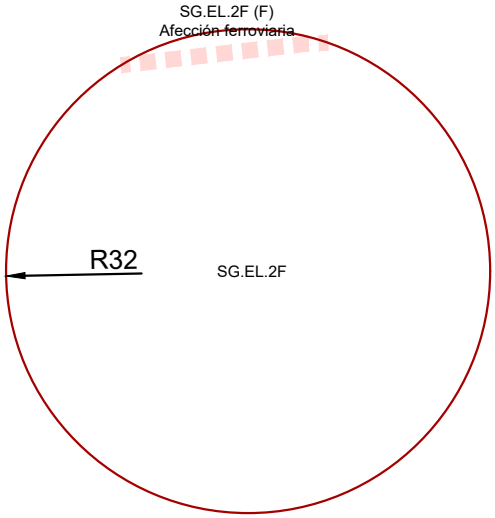

PARCELA SG.EL.2F (F)

Escala 1 / 1.000

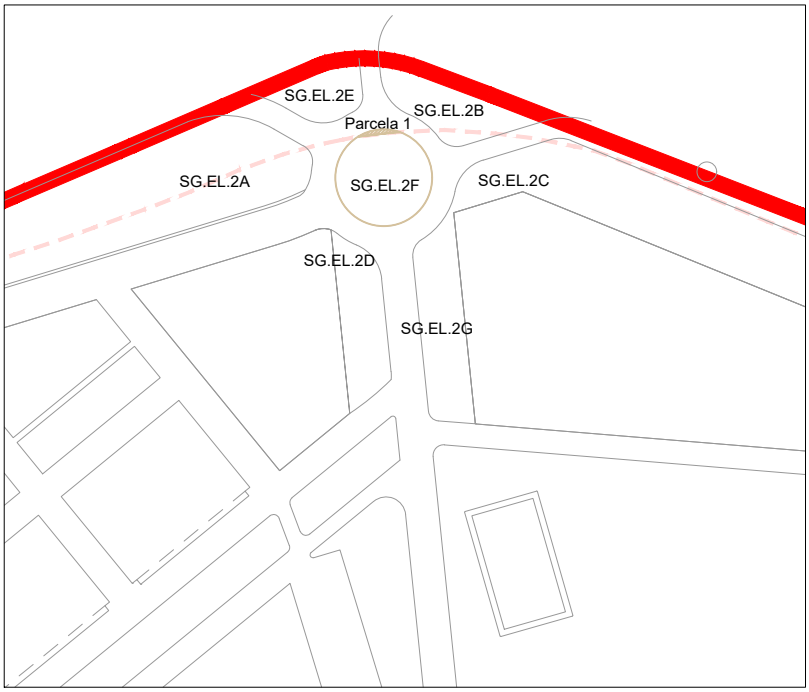

Escala 1 / 5.000

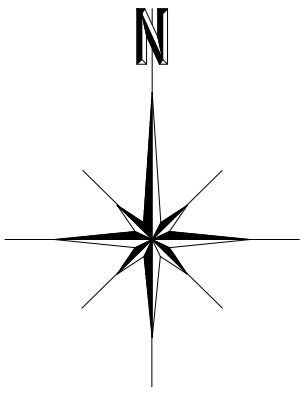

PARCELA 42	**(Parcela SG.EL.2G)**
Superficie:	4.098,28 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 4.098,28 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2F Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3A Este, con parcela SG.INF.01 Oeste, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2D
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

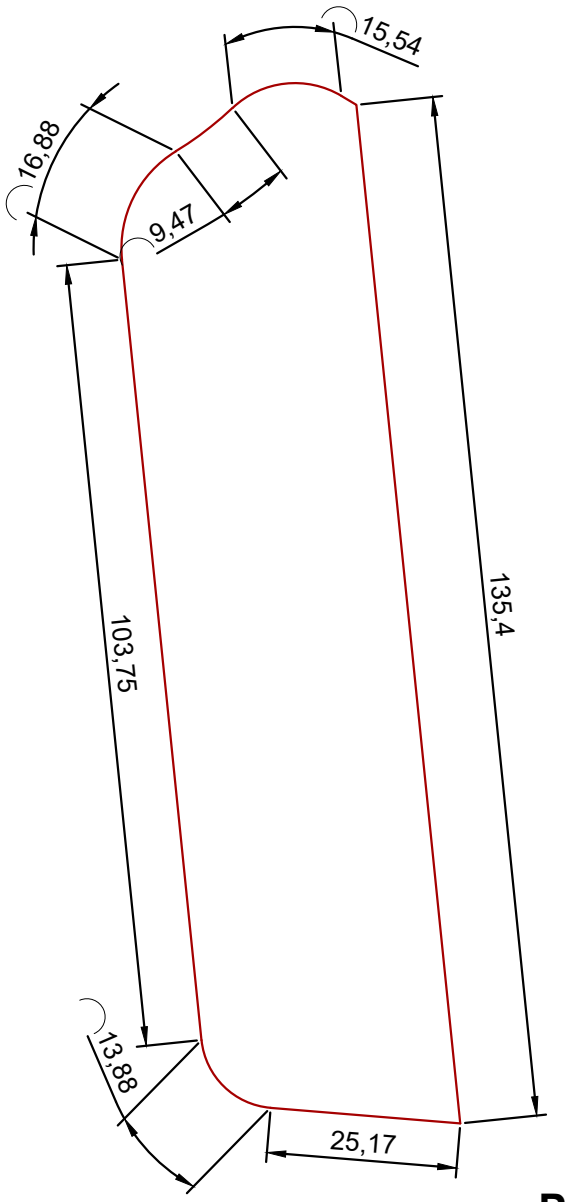

PARCELA SG.EL.2G

Escala 1 / 1.000

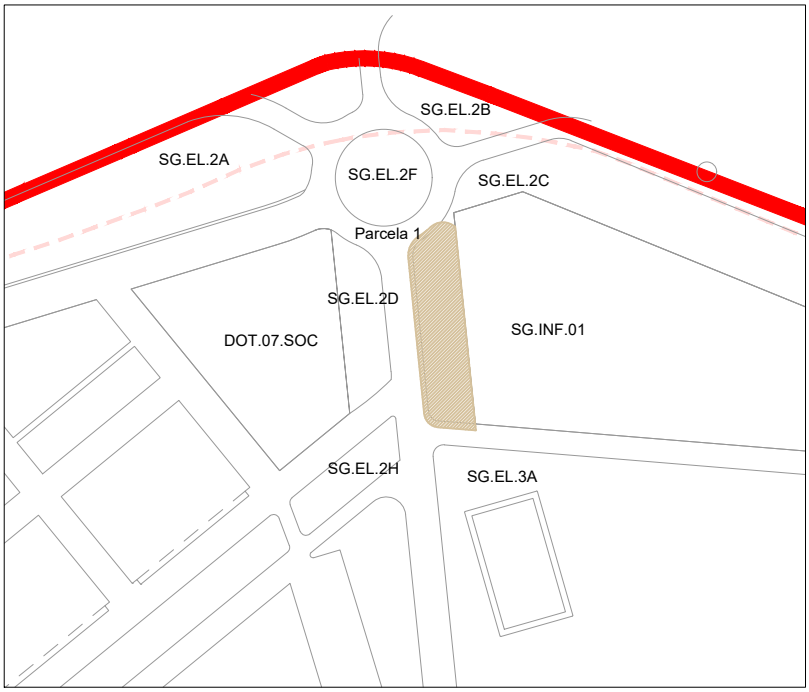

Escala 1 / 5.000

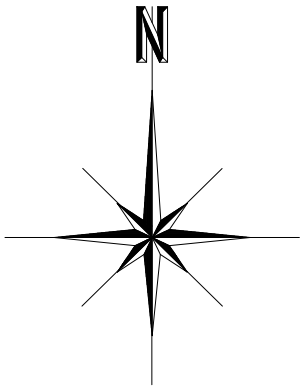

PARCELA 43	**(Parcela SG.EL.2H)**
Superficie:	1.828,92 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 1.828,92 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL FERROCARRIL). Linda: Norte, con CALLE Alcalde José Antonio Marín Rite que la separa de las parcelas SG.EL.2F y DOT.07.SOC Sur, con vial de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3B Este, con vial de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.3BA y SG.EL.2C Oeste, con parcela ZV.06.B
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

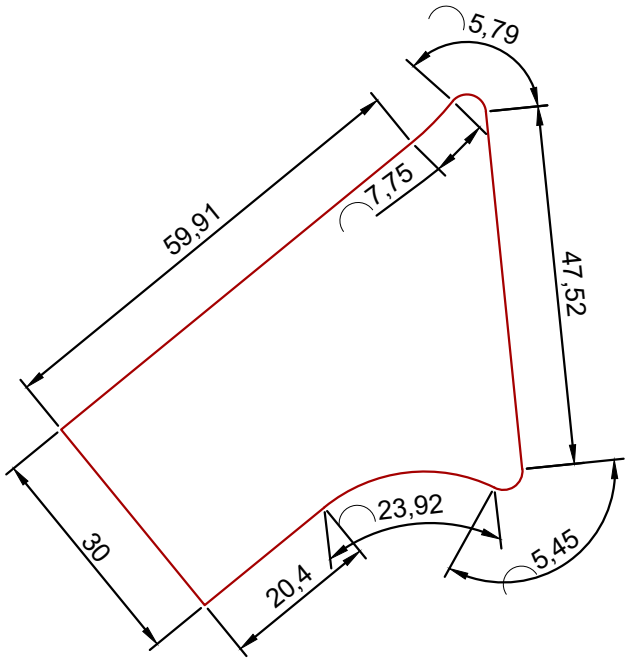

PARCELA SG.EL.2H

Escala 1 / 1.000

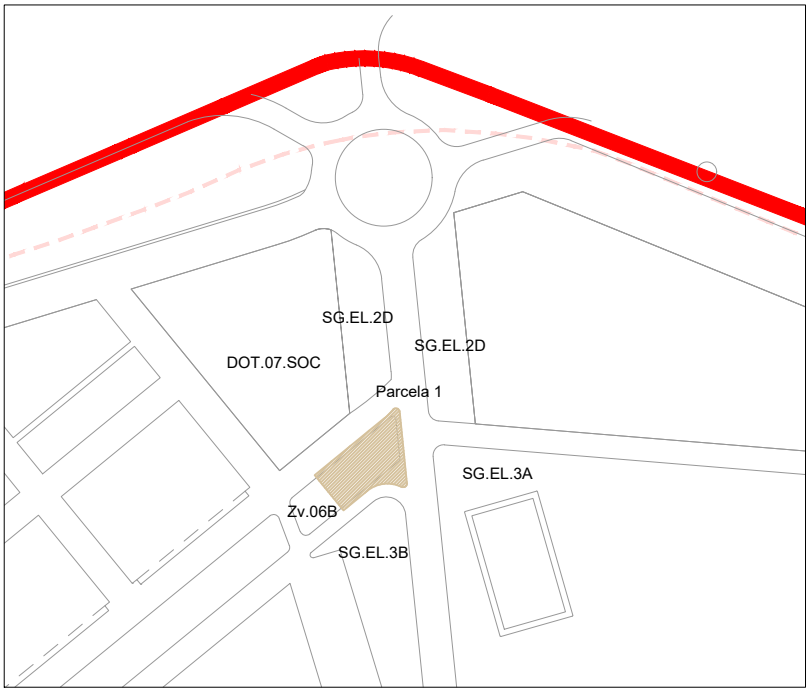

Escala 1 / 5.000

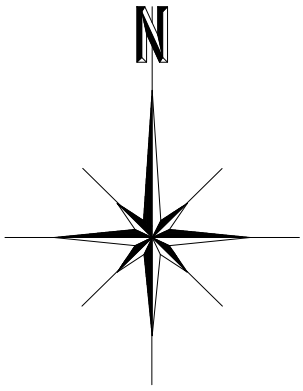

PARCELA 44	**(Parcela SG.EL.3A)**
Superficie:	25.553,92 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 25.553,92 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con viario de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2G y SG.INF.01 Sur, con límite del sector Este, con parcela SG.DOT.03 Oeste, con viario de nueva creación que la separa de las parcelas GE.EL.2H, SG.EL.3B, ZV-08B y DOT.04.DOC
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

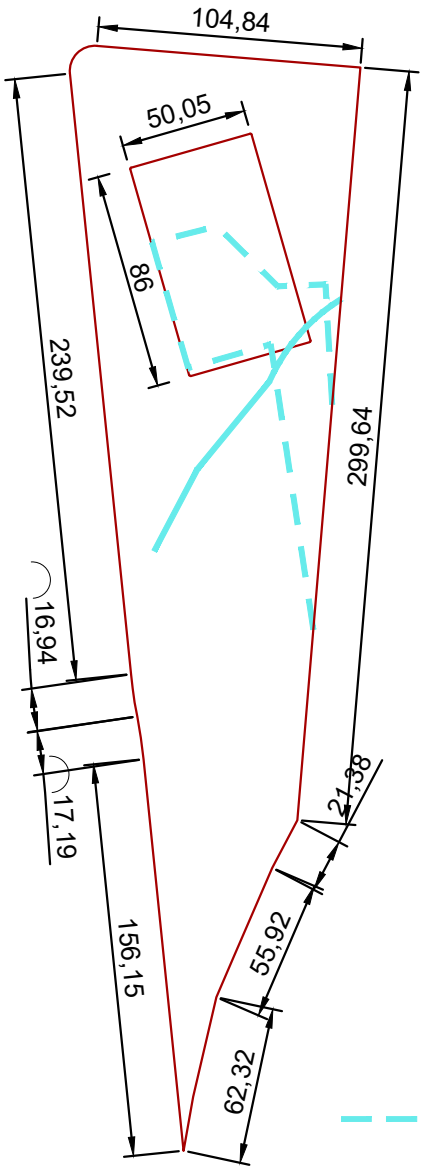

LINEA PROBABLE DE DESLINDE DEL D.P.M.T

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.EL.3A

Escala 1 / 3.000

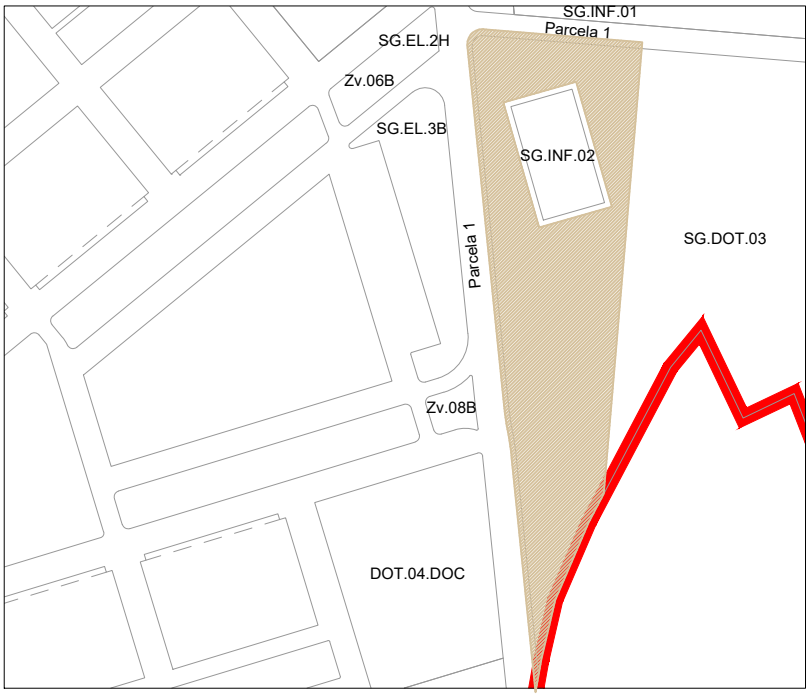

Escala 1 / 5.000

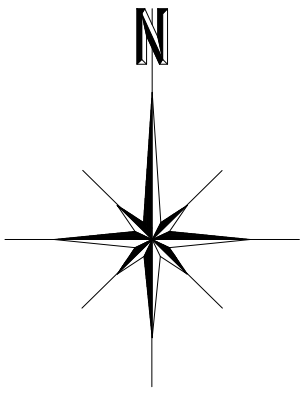

PARCELA 45	**(Parcela SG.EL.3B)**
Superficie:	7.582,33 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 7.582,33 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con viario de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.2H y ZV.06B Sur, con viario de nueva creación que la separa de la parcela ZV.08B Este, con viario de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.3A Oeste, con viario de nueva creación que la separa de la parcela MR.08
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

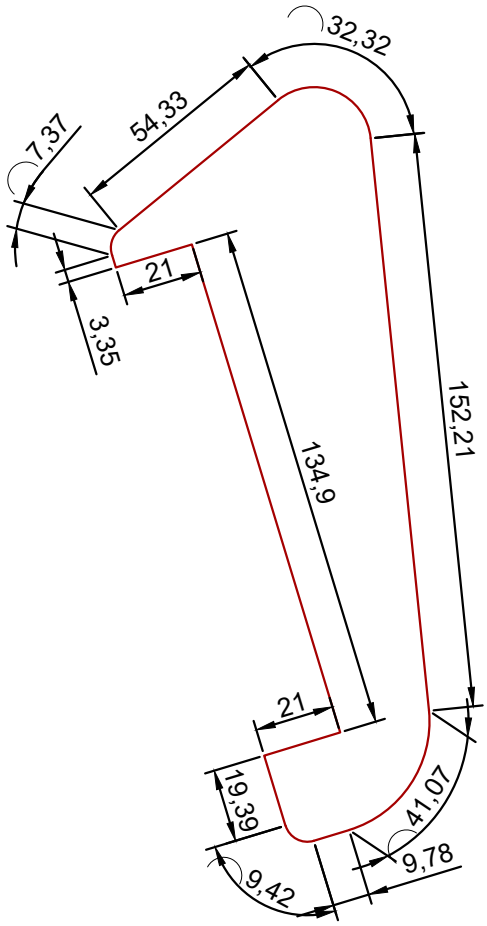

PARCELA SG.EL.3B

Escala 1 /2.000

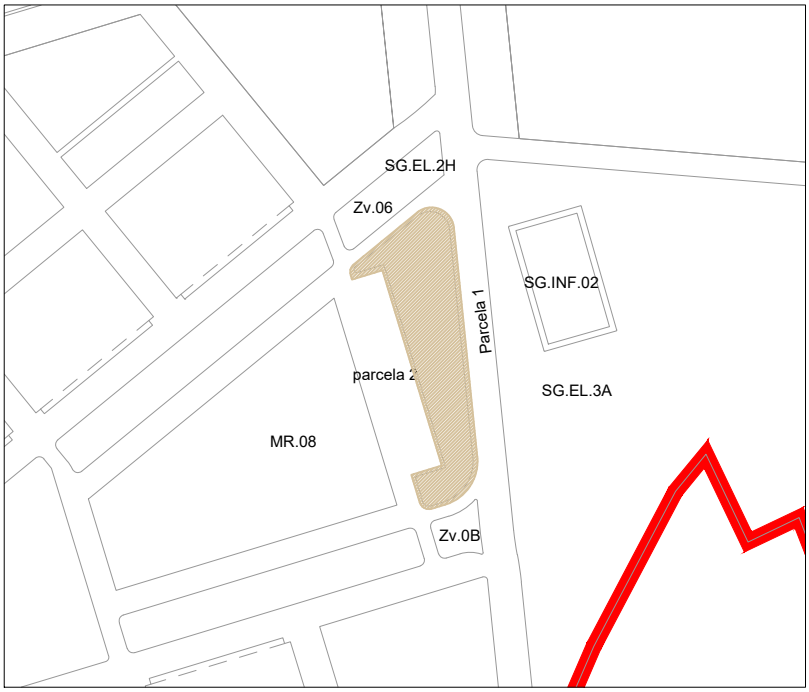

Escala 1 / 5.000

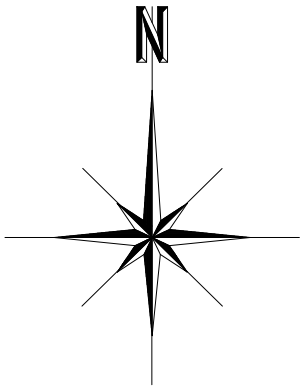

PARCELA 46	**(Parcela SG.EL.3C)**
Superficie:	722,73 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 722,73 m^2, destinada a ZONA VERDE. Linda: Norte, con Avenida Villa de Madrid y límite del sector Sur, con viario de nueva creación que la separa de la parcela ZV.00, ZV.02 y ZV.04 Este, con viario de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.2A Oeste, con Avenida Villa de Madrid que la separa del edificio municipal *Puerta del Atlántico*
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

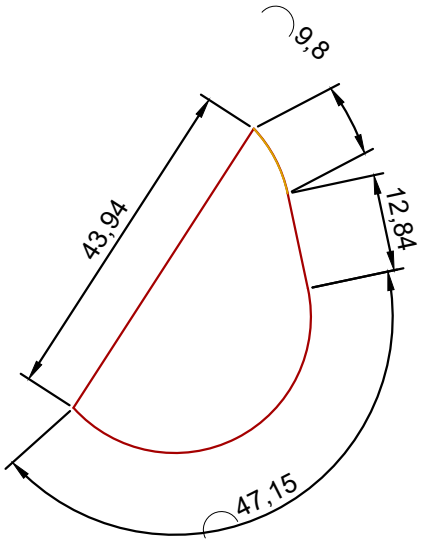

PARCELA SG.EL.3C

Escala 1 /1.000

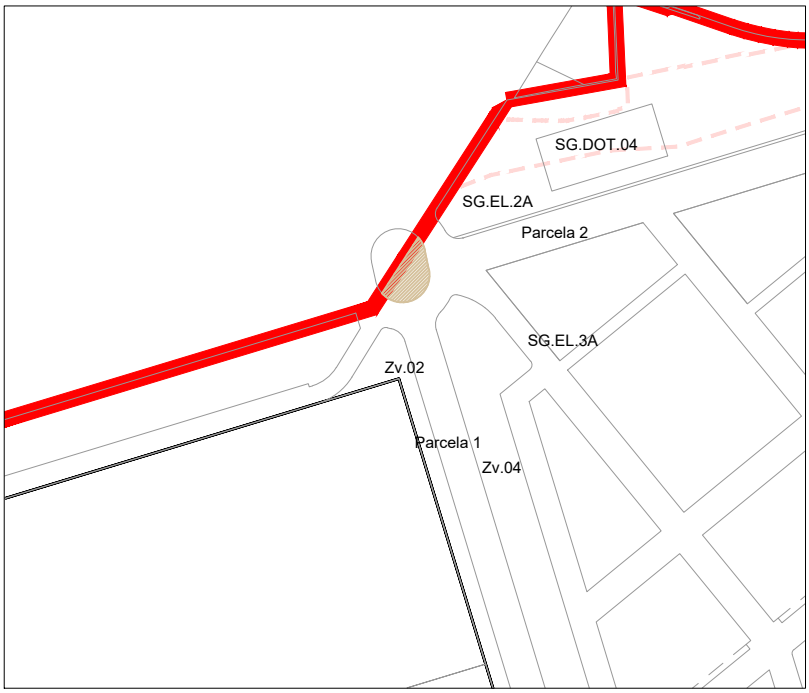

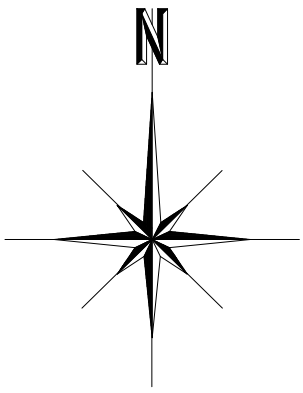

Escala 1 / 5.000

PARCELA 47	**(Parcela SG.EL.3D)**
Superficie:	2.839,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.839,00 m^2, destinada a ZONA VERDE (PARQUE DEL RECINTO FERIAL). Linda: Norte, con viario de nueva creación que la separa de la parcela DOT.05.DEP Sur, con viario de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1A Este, con límite del sector Oeste, con viario de nueva creación que la separa de las parcelas SG.EL.1A y DOT.05.DEP
DO	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Espacios libres de sistema general
Ordenanza:	Zona 9. Espacios libres, parques y jardines
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

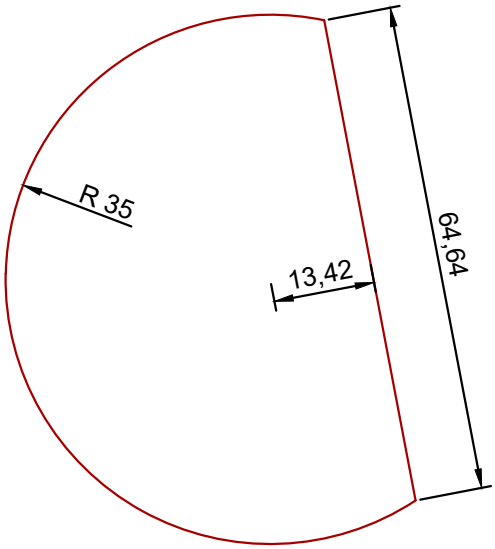

PARCELA SG.EL.3D

Escala 1 /1.000

Escala 1 / 5.000

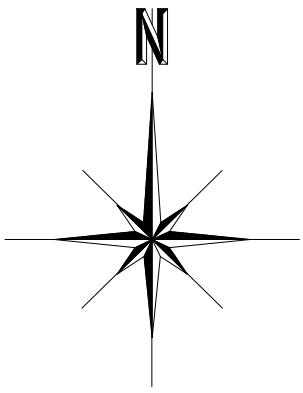

PARCELAS 48 A 51 (SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)

Se adjudican al Ayuntamiento de Huelva, con carácter de bienes de dominio y uso público, afectas al sistema general de equipamiento comunitario, las siguientes parcelas identificadas en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 189.484,00 m2.

PARCELA 48	**(Parcela SG.DOT.01)**
Superficie:	51.431,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 51.431,00 m^2, destinada a TIRO DE PICHÓN. Linda: Norte, con parcela SG.EL.1B Sur, con parcela SG.EL.1D y límite del sector Este, con parcela SG.EL.1B Oeste, con parcela SG.EL.1B
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento comunitario de sistema general
Ordenanza:	Zona 6. Dotacional uso parque deportivo
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

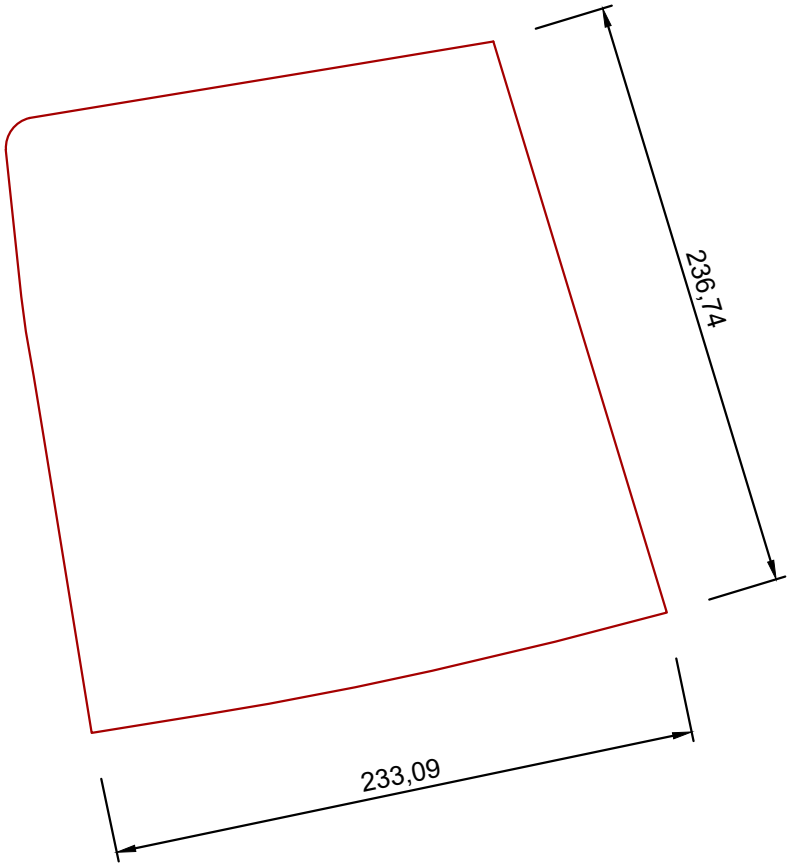

PARCELA SG.DOT.01

Escala 1 /3.000

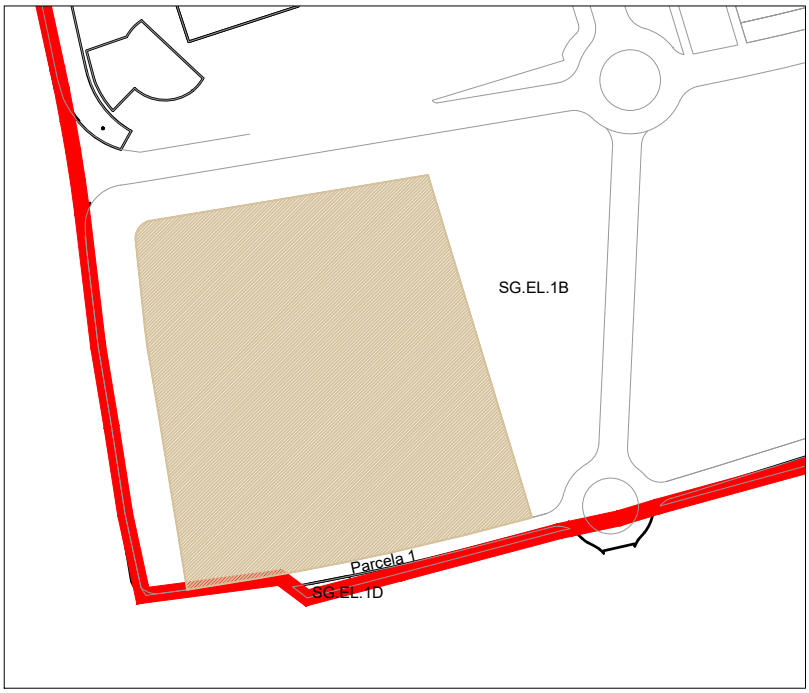

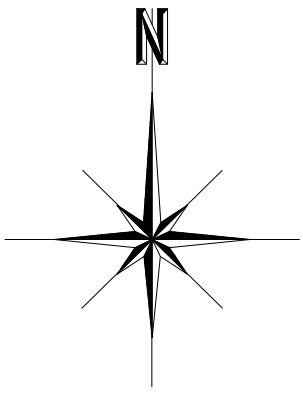

Escala 1 / 5.000

PARCELA 49	**(Parcela SG.DOT.02)**
Superficie:	66.983,00 m^2 (Parcela existente tras la ejecución del Estadio Nuevo Colombino. Agrupación de la 70.527 y la 70.525)
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 66.983 m^2, destinada a ESTADIO NUEVO COLOMBINO. Linda: Norte, con parcela ZV.01 Sur, con parcelas ZV.14 y con viario de nueva creación que la separa de la parcela SG.EL.1B Este, con parcelas MT.02B ,MT.02C, MT.02D, ZV.02 y ZV.14 Oeste, con parcela SG.EL.1E
Uso:	Equipamiento comunitario de sistema general
Ordenanza:	Zona 6. Dotacional uso parque deportivo
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.
Observaciones.	La presente finca proviene de la escritura de Declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal, otorgada el 7 de marzo de 2002, ante el Notario de Huelva, don Miguel Ferre Moltó núm. de protocolo 351. (Art. 89 RGU), y es la agrupación de la finca registral núm. 70.527 y 70.525.

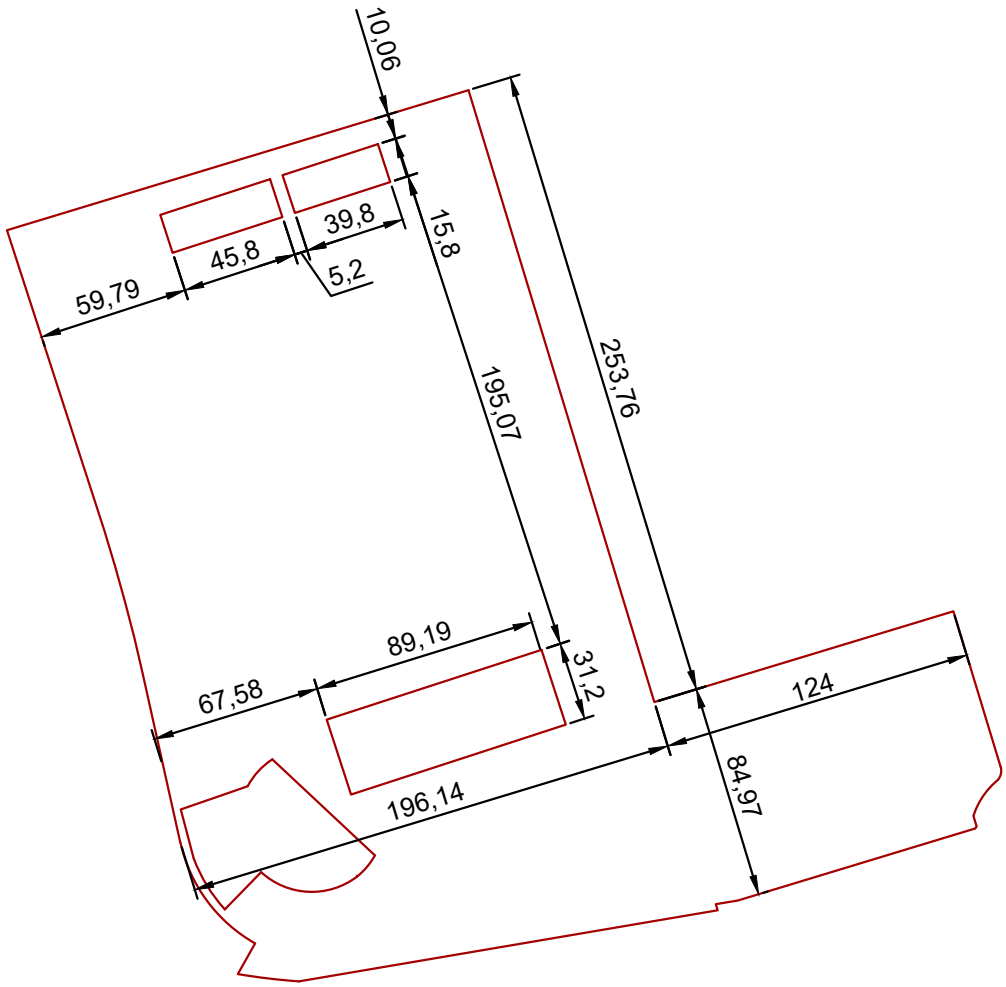

PARCELA SG.DOT.02

Escala 1 /3.000

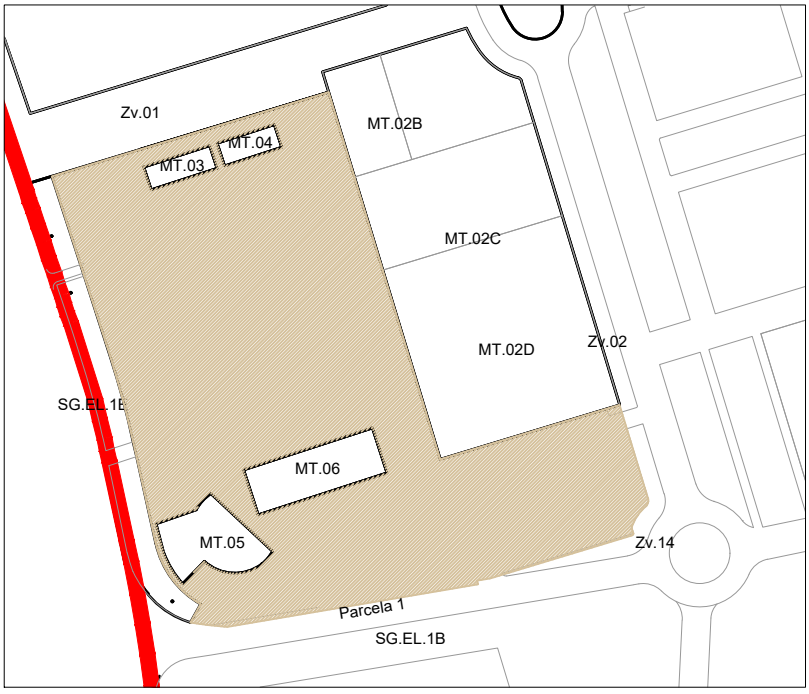

Escala 1 / 5.000

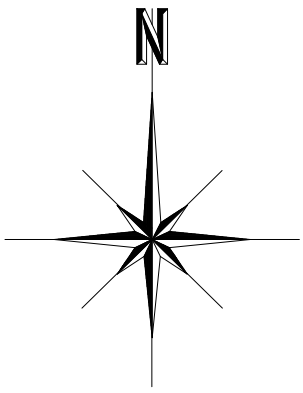

PARCELA 50	**(Parcela SG.DOT.03)**
Superficie:	68.190,00 m^2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 68.190,00 m^2, destinada a RECINTO FERIAL. Linda: Norte, con parcela SG.INF.01 Sur, con límite del sector Este, con límite del sector Oeste, con parcelas SG.INF.01 y SG.EL.3ª y con viario de nueva creación-
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento comunitario de sistema general
Ordenanza:	Zona 8. Dotacional, uso social/sin especificar
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

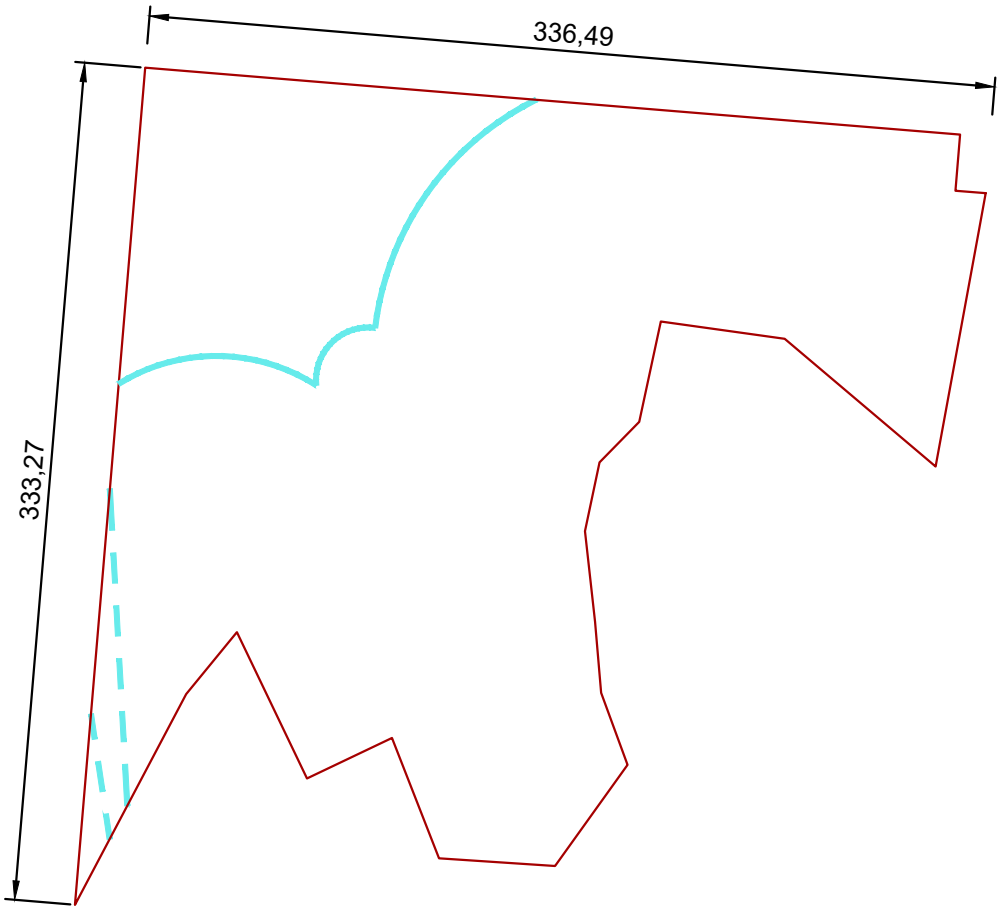

LINEA PROBABLE DE DESLINDE DEL D.P.M.T

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.DOT.03

Escala 1 /3.000

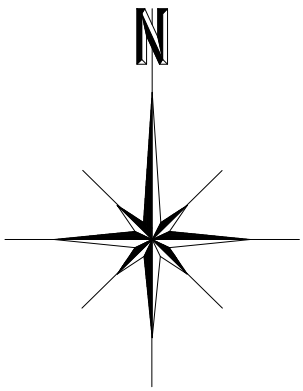

Escala 1 / 5.000

PARCELA 51	**(Parcela SG.DOT.04)**
Superficie:	2.880 m2
Titular:	Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 2.880 m^2, destinada a CATEDRAL. Linda: Norte, con parcela SG.EL.2A Sur, con parcela SG.EL.2A Este, con parcela SG.EL.2A Oeste, con parcela SG.EL.2A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento comunitario de sistema general
Ordenanza:	Zona 8. Dotacional, uso social/sin especificar
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

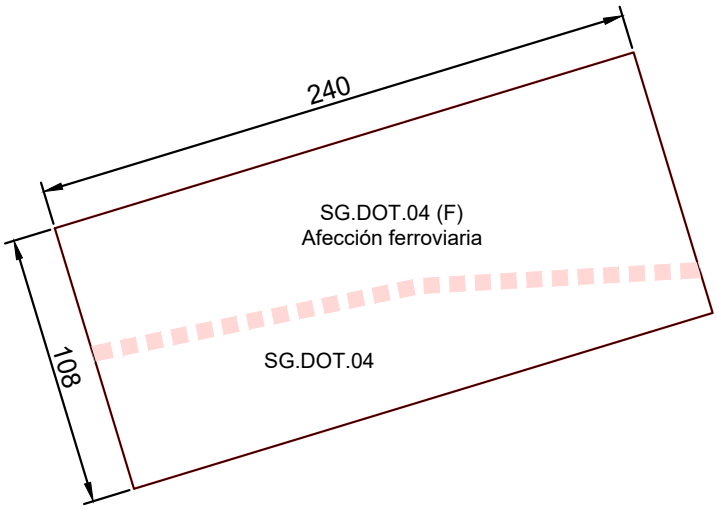

PARCELA SG.DOT.04

Escala 1 /3.000

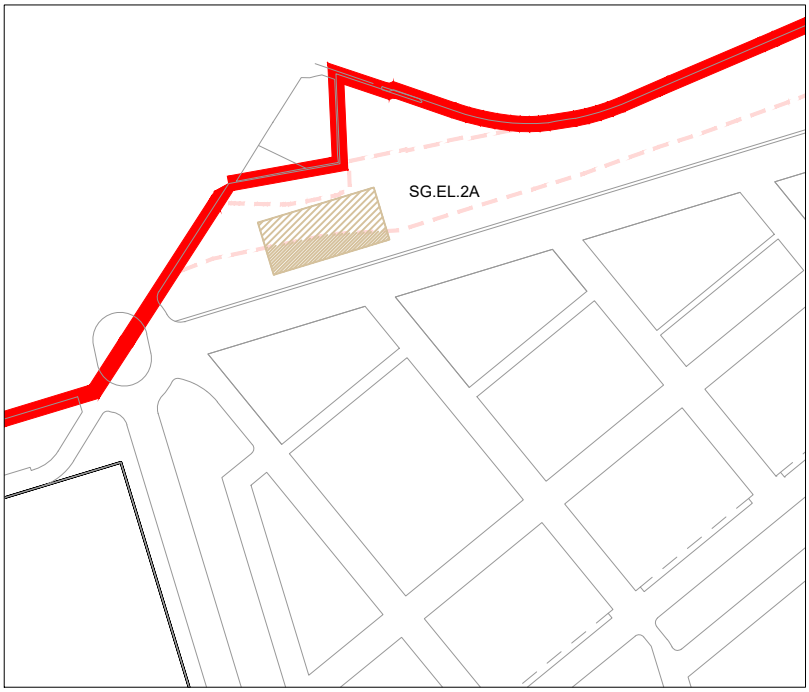

Escala 1 / 5.000

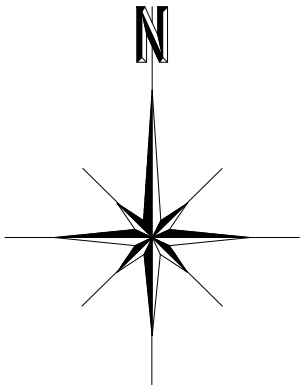

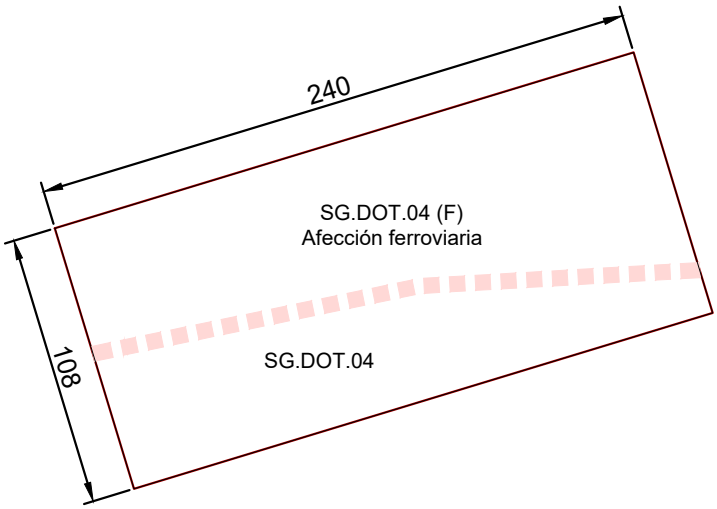

PARCELA
SG.DOT.04(F)

Escala 1 /3.000

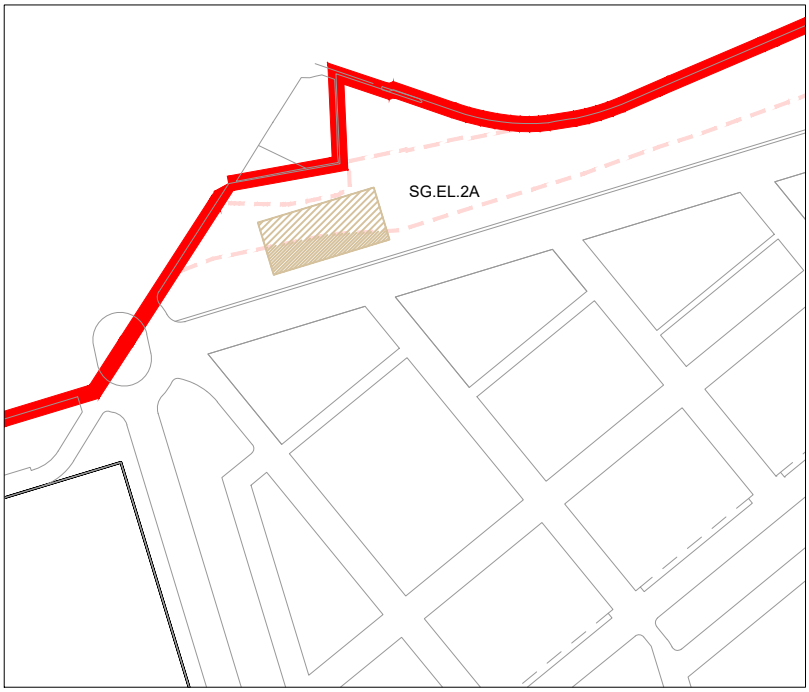

Escala 1 / 5.000

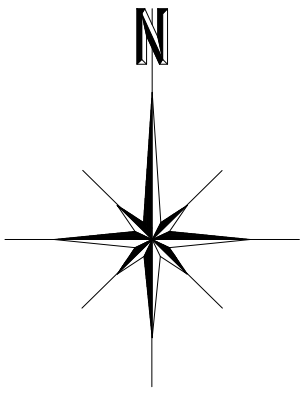

PARCELAS 52 Y 53 (SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE)

Se adjudican a ADIF y SEVILLANA DE ELECTRICIDAD (ENDESA), con carácter de bienes de dominio y uso público, afectas al sistema general de infraestructura y transporte, las siguientes parcelas identificadas en la documentación gráfica del Plan Parcial y la de este Proyecto de Reparcelación, con una superficie total de 61.177,51 m2.

PARCELA 52	**(Parcela SG.INF.01)**
Superficie:	56.877,51 m^2
Titular:	ENDESA (SEVILLANA)
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 56.877,51 m^2, destinada a SUBESTACION ELECTRICA. Linda: Norte, con parcela SG.EL.2C y límite del sector Sur, con viario de nueva creación y con parcela SG.DOT.03 Este, con límite del sector Oeste, con parcela SG.EL.2G
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento de infraestructura y transporte de sistema general
Ordenanza:	Zona 11. Subestación eléctrica
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

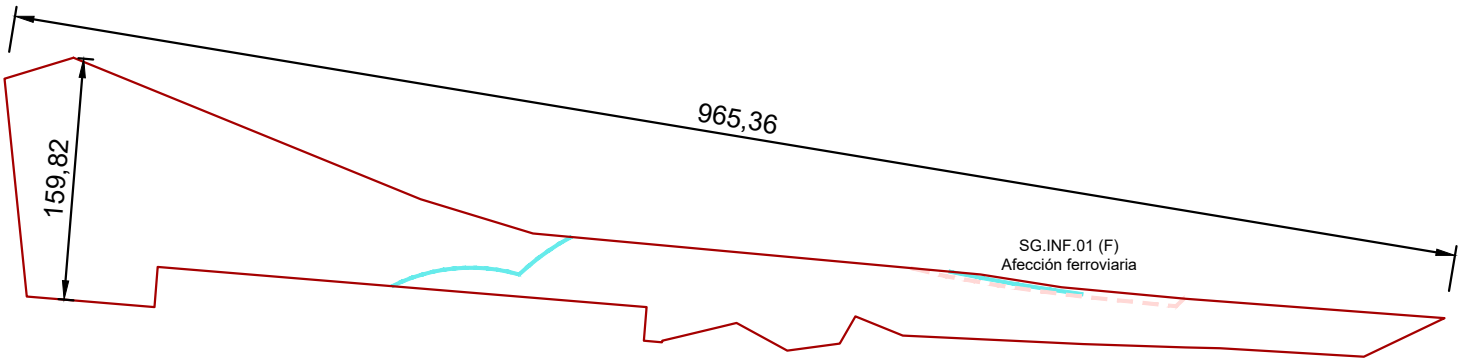

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.INF.01

Escala 1 /5.000

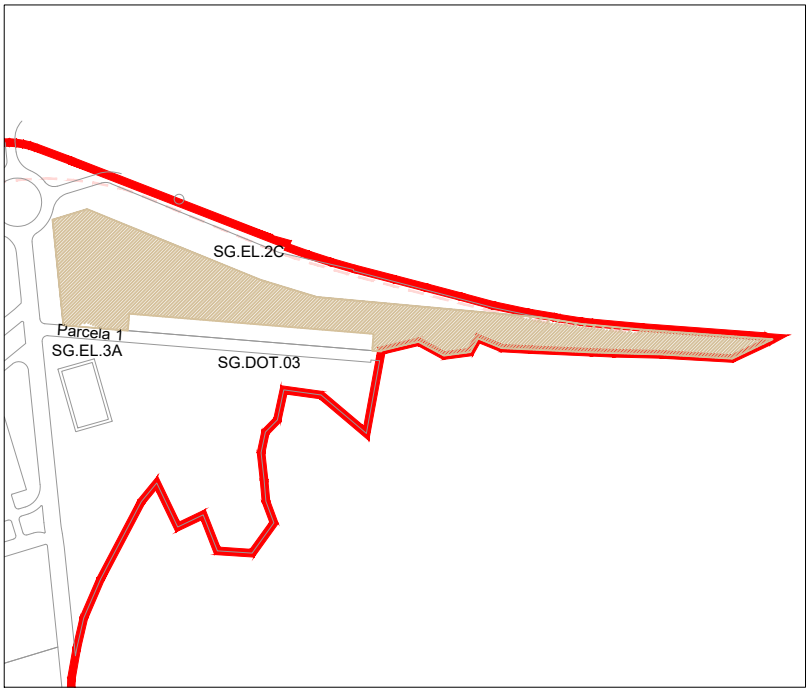

Escala 1 / 10.000

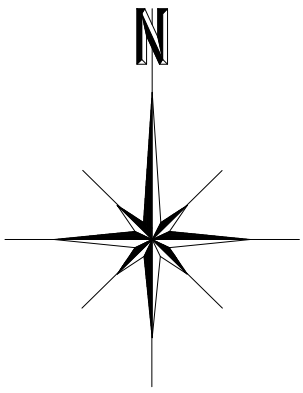

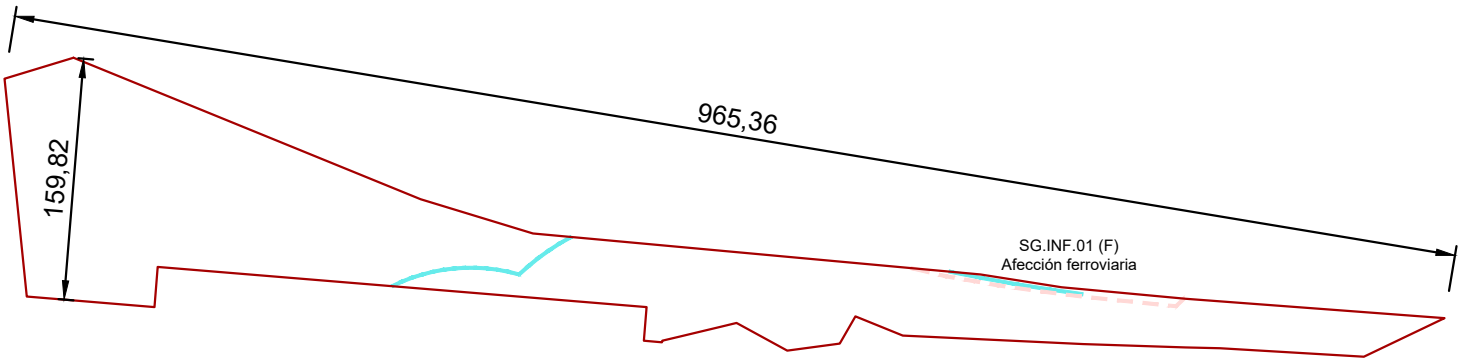

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.INF.01(F)

Escala 1 /5.000

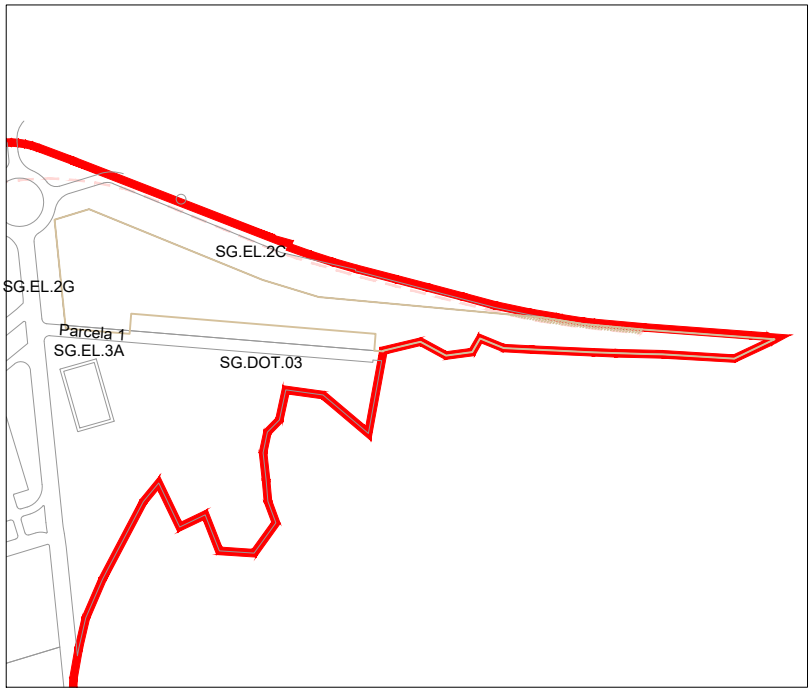

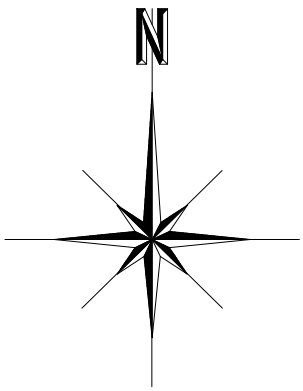

Escala 1 / 10.000

PARCELA 53	**(Parcela SG.INF.02)**
Superficie:	4.300,00 m^2
Titular:	ENDESA (SEVILLANA)
Descripción:	"Parcela de terreno sita en término de Huelva, incluida en el Sector ENSANCHE SUR, con una extensión superficial de 4.300 m^2, destinada a SUBESTACION ELECTRICA. Linda: Norte, con parcela SG.EL.3A Sur, con parcela SG.EL.3A Este, con parcela SG.EL.3A Oeste, con parcela SG.EL.3A
Finca de origen:	Finca resultante de la agrupación de las fincas iniciales.
Uso:	Equipamiento de infraestructura y transporte de sistema general
Ordenanza:	Zona 11. Subestación eléctrica
Carga Urbanística:	Sin carga.
Otras cargas	Sin cargas.

Huelva, …….. de 2020

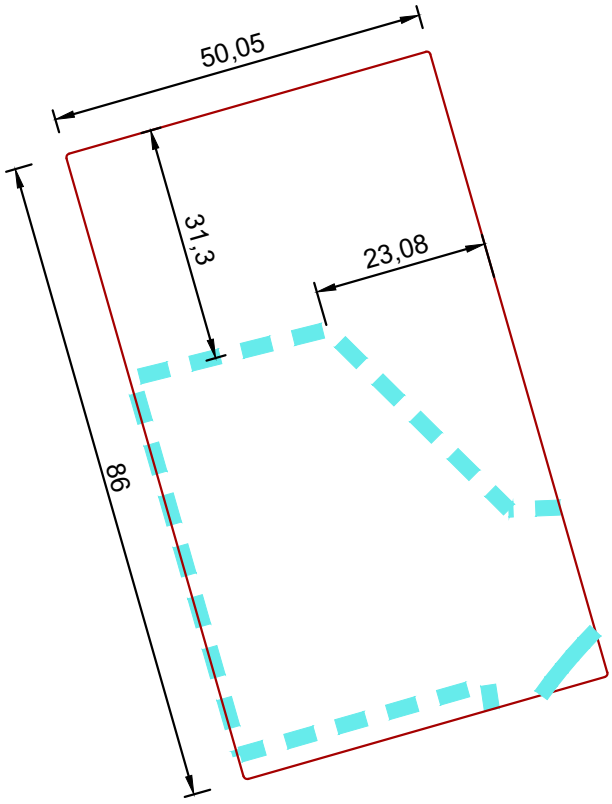

LINEA PROBABLE DE DESLINDE DEL D.P.M.T

LIMITE INTERIOR DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEL D.P.M.T

PARCELA SG.INF.02

Escala 1 /1.000

Escala 1 / 5.000

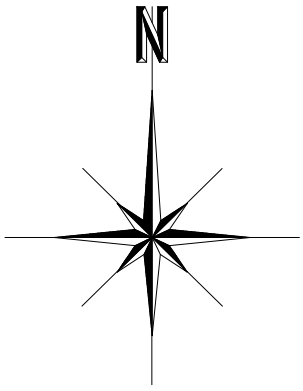

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO IV.- PLANOS

Redactores **Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid**
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

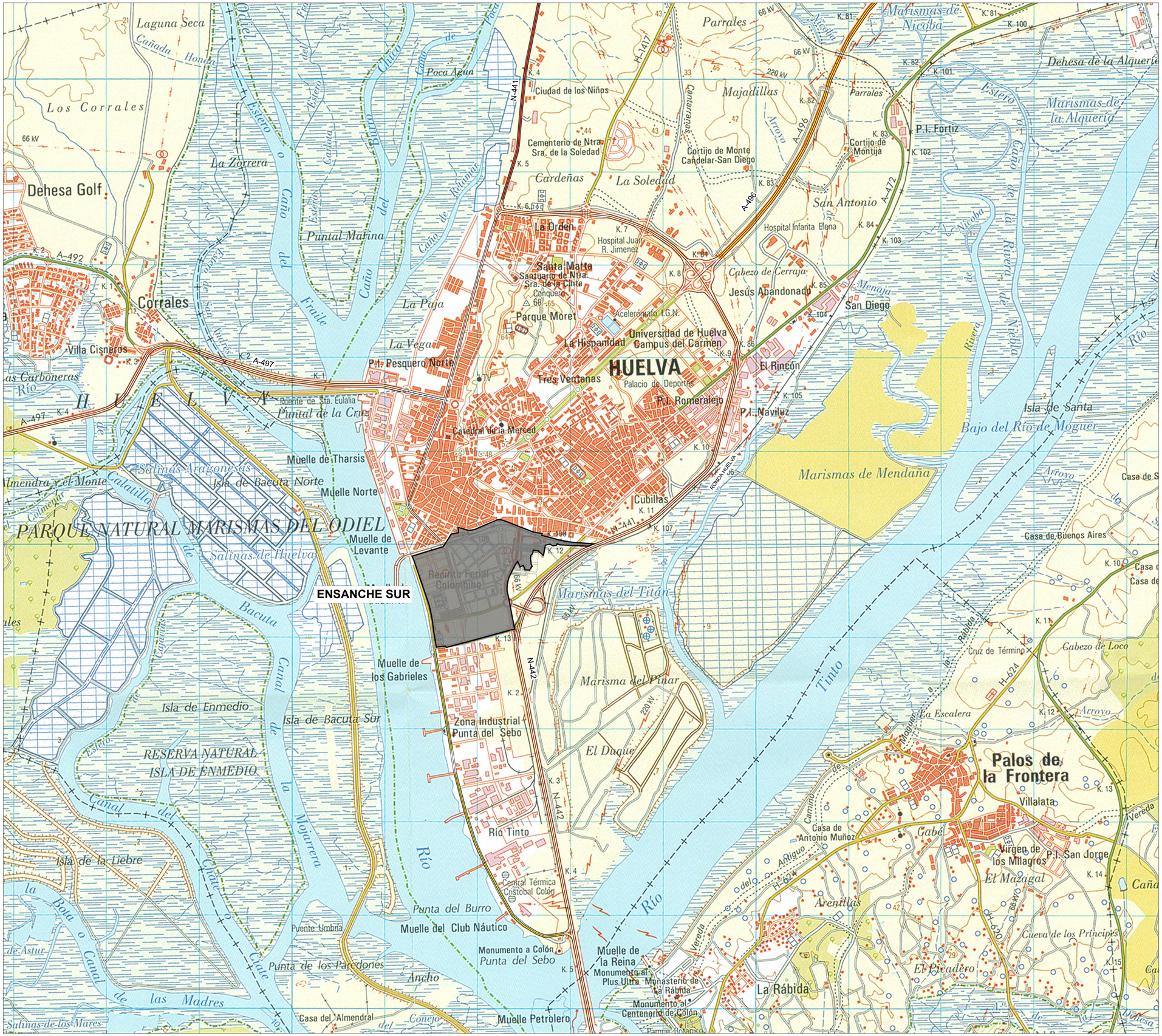

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

N

PLANO DENOMINACION

SITUACION

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UNICO,"ENSANCHE SUR",HUELVA

PLANO Nº	HOJA Nº	ESCALA
01	UNICA	1:20.000

ARQUITECTO

JUAN CATARINEU DE LA ALDEA

ABOGADO

FCO. JAVIER JIMENEZ DE CISNEROS CID

PARCELAS DE USO LUCRATIVO

MANZANA	USO PREFERENTE	SUPERFICIE DE SUELO	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD POR PARCELA	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	NÚMERO DE VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD COMERCIAL	UNIDADES DE APROVECHAMIENTO
MR-01	R2	5.673,00 m²	3,00 m²/m²	17.020,00 m²/T	17.020,00 m²/T	149	0,00 m²/T	17.020,00 u.a.
MR-02	R2	5.673,00 m²	3,00 m²/m²	17.020,00 m²/T	17.020,00 m²/T	149	0,00 m²/T	17.020,00 u.a.
MR-03	R2	5.673,00 m²	3,00 m²/m²	17.020,00 m²/T	17.020,00 m²/T	149	0,00 m²/T	17.020,00 u.a.
MR-04	R2	6.810,00 m²	3,50 m²/m²	23.835,00 m²/T	22.835,00 m²/T	200	1.000,00 m²/T	23.835,00 u.a.
MR-05	R2	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-06	R2	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-07	R2	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-08	R2	20.000,00 m²	3,50 m²/m²	60.000,00 m²/T	60.000,00 m²/T	524	0,00 m²/T	60.000,00 u.a.
MR-09	R2	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-10	R2	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-11	R2	7.819,00 m²	3,50 m²/m²	27.366,50 m²/T	26.366,50 m²/T	230	1.000,00 m²/T	27.366,50 u.a.
MR-12	R2	8.434,00 m²	3,00 m²/m²	25.302,00 m²/T	25.302,00 m²/T	221	0,00 m²/T	25.302,00 u.a.
MR-13	R2	8.434,00 m²	3,00 m²/m²	25.302,00 m²/T	25.302,00 m²/T	221	0,00 m²/T	25.302,00 u.a.
MR-14	R2	8.434,00 m²	3,00 m²/m²	25.302,00 m²/T	25.302,00 m²/T	221	0,00 m²/T	25.302,00 u.a.
Tot.viv.col.		**116.045,00 m²**		**375.000,00 m²/T**	**368.000,00 m²/T**	**3.214**	**7.000,00 m²/T**	**375.000,00 u.a.**

MANZANA	USO PREFERENTE	SUPERFICIE DE SUELO	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD POR PARCELA	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	EDIFICABILIDAD	NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO	UNIDADES DE APROVECHAMIENTO
MT-1	C/RO	103.576,00 m²	0,63 m²/m²	65.000,00 m²/T	0,00 m²/T	65.000,00 m²/T	2.600	52.000,00 u.a.
MT-2	C/RO	32.486,00 m²	0,62 m²/m²	20.000,00 m²/T	0,00 m²/T	20.000,00 m²/T	300	16.000,00 u.a.
MT-3	C/RO	724,00 m²	1,00 m²/m²	724,00 m²/T	0,00 m²/T	724,00 m²/T	0	579,20 u.a.
MT-4	C/RO	629,00 m²	1,00 m²/m²	629,00 m²/T	0,00 m²/T	629,00 m²/T	0	503,20 u.a.
MT-5	C/RO	1.700,00 m²	1,00 m²/m²	1.700,00 m²/T	0,00 m²/T	1.700,00 m²/T	0	1.360,00 u.a.
MT-6	C/RO	2.795,00 m²	1,23 m²/m²	3.450,00 m²/T	0,00 m²/T	3.450,00 m²/T	0	2.760,00 u.a.
SG.DOT-02	C/RO	SG.DOT-02	existente	8.497,00 m²/T	existente	8.497,00 m²/T	600	6.797,60 u.a.
Tot.terciario		**141.910,00 m²**		**100.000,00 m²/T**		**100.000,00 m²/T**	**4.000**	**80.000,00 u.a.**

TOTAL		**257.955,00 m²**		**475.000,00 m²/T**	**368.000,00 m²/T**	**107.000,00 m²/T**	**7.214**	**455.000,00 u.a.**

- RESIDENCIAL
- SIST. GRAL. VIARIO
- TERCIARIO
- SIS. LOC. ESPACIOS LIBRES
- SIST. GRAL. ESPACIOS LIBRES
- SIS. LOC. DOTACIONAL DOCENTE
- SIST. GRAL. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
- SIS. LOC. DOTACIONAL SOCIAL
- SIST. GRAL. INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
- SIS. LOC. DOTACIONAL DEPORTIVO
- SOPORTAL OBLIGATORIO DE USO PÚBLICO
- RETRANQUEO CON ZONA ARBOLADA EN PARCELAS DOTACIONALES
- LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACIÓN
- RETRANQUEO OBLIGATORIO DE LA EDIFICACIÓN

- LIMITE DEL SECTOR

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

PLANO DENOMINACION

ORDENACION SEGUN PLAN PARCIAL

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UNICO,"ENSANCHE SUR",HUELVA

PLANO Nº	HOJA Nº	ESCALA
02	UNICA	1:2.000

ARQUITECTO

JUAN CATARINEU DE LA ALDEA

ABOGADO

FCO. JAVIER JIMENEZ DE CISNEROS CID

LEYENDA

LIMITE DEL SECTOR

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

PLANO DENOMINACION

DELIMITACION SOBRE ORTOFOTO

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UNICO,"ENSANCHE SUR",HUELVA

PLANO Nº	HOJA Nº	ESCALA
03	UNICA	1:2.000

ARQUITECTO

JUAN CATARINEU DE LA ALDEA

ABOGADO

FCO. JAVIER JIMENEZ DE CISNEROS CID

LIMITE DEL SECTOR

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

PLANO DENOMINACION

LIMITE DEL AMBITO SOBRE PARCELARIO

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UNICO,"ENSANCHE SUR",HUELVA

PLANO Nº	HOJA Nº	ESCALA
04	UNICA	1:2.000

ARQUITECTO

JUAN CATARINEU DE LA ALDEA

ABOGADO

FCO. JAVIER JIMENEZ DE CISNEROS CID

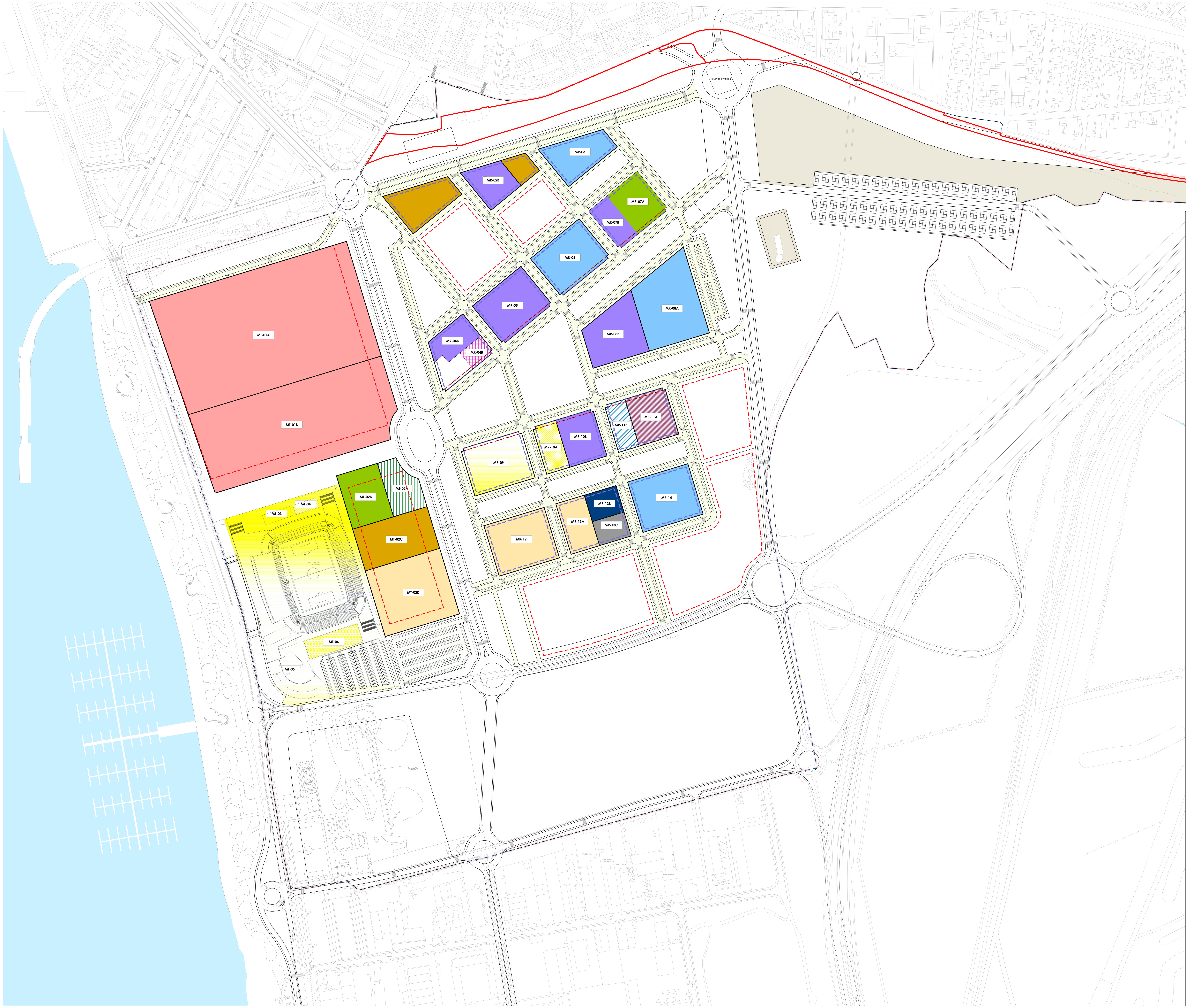

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS POR USOS									
PARCELA	USO PREFERENTE	SUPERFICIE	EDIF. PATRIMONIALIZABLE POR USOS					UAS POR PARCELA	ADJUDICATARIO
			Viv.colect.	Terc.bajo.	Terc	Resto	SG.Dot.		
MR-01	VIVIENDA COLECTIVA R2	5.673,00	17.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.020,00	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MR-02A	VIVIENDA COLECTIVA R2	1.671,00	5.013,33	0,00	0,00	0,00	0,00	5.013,33	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MR-02B	VIVIENDA COLECTIVA R2	4.002,00	12.006,67	0,00	0,00	0,00	0,00	12.006,67	NATURAL LINKS SL
MR-03	VIVIENDA COLECTIVA R2	5.673,00	17.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.020,00	SAREB
MR-04B	VIVIENDA COLECTIVA R2	3.135,00	12.675,00	490,00	0,00	0,00	0,00	13.165,00	NATURAL LINKS
MR-04C	VIVIENDA COLECTIVA R2	1.405,00	4.650,00	275,00	0,00	0,00	0,00	4.925,00	CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
MR-05	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.819,00	26.366,50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	27.366,50	NATURAL LINKS SL
MR-06	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.819,00	26.366,50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	27.366,50	SAREB
MR-07A	VIVIENDA COLECTIVA R2	4.866,35	16.437,38	594,85	0,00	0,00	0,00	17.032,23	BIUR, S.A. (33,33%), DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
MR-07B	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.952,65	9.979,12	405,15	0,00	0,00	0,00	10.334,27	NATURAL LINKS, SL
MR-08A	VIVIENDA COLECTIVA R2	12.242,64	36.236,64	0,00	0,00	0,00	0,00	36.236,64	SAREB
MR-08B	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.757,36	22.960,78	0,00	0,00	0,00	0,00	22.960,78	NATURAL LINKS, SL
MR-09	VIVIENDA COLECTIVA R2	7.819,00	26.336,50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	27.366,50	AYUNTAMIENTO DE HUELVA
MR-10A	VIVIENDA COLECTIVA R2	3.007,35	10.141,10	384,62	0,00	0,00	0,00	10.525,72	FUNDACIÓN CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS CONVISUR ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCIÓN
MR-10B	VIVIENDA COLECTIVA R2	4.811,65	16.225,40	615,38	0,00	0,00	0,00	16.840,78	NATURAL LINKS SL
MR-11A	VIVIENDA COLECTIVA R2	5.159,71	17.149,55	697,32	0,00	0,00	0,00	17.846,87	LANDCOMPANY 2020 SL
MR-11B	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.659,29	8.895,53	302,68	0,00	0,00	0,00	9.198,21	INVERSIONES INMOBILIARIAS CAN VIVES SA
MR-12	VIVIENDA COLECTIVA R2	8.434,00	25.623,42	0,00	0,00	0,00	0,00	25.623,42	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13A	VIVIENDA COLECTIVA R2	3.987,54	12.342,08	0,00	0,00	0,00	0,00	12.342,08	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MR-13B	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.334,35	7.225,20	0,00	0,00	0,00	0,00	7.225,20	ADIF
MR-13C	VIVIENDA COLECTIVA R2	2.112,11	6.537,30	0,00	0,00	0,00	0,00	6.537,30	EUROACTIVOS INMOB., (28,3218%), WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (44,9669%), CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (5,7132%), ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (9,2864%), CONBIEMBRE 2007 SL (11,7117%)
MR-14	VIVIENDA COLECTIVA R2	8.434,00	25.302,00		0,00	0,00	0,00	25.302,00	SAREB
MT-01A	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	62.145,60	0,00	0,00	39.000,00	0,00	0,00	31.200,00	GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
MT-01B	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	41.430,40	0,00	0,00	26.000,00	0,00	0,00	20.800,00	GENERAL GALERIAS COMERCIALES SOCIMI SA
MT-02A	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	4.242,67	0,00	0,00	2.612,00	0,00	0,00	2.089,60	SPORT MANAGEMENT AND PROYECT SL (6,1256%), ADIF (60,7963%), WEITZIG WEICKERT CIA, S.L. (24,8086%), CONST. METÁLICAS GARPE, S.A. (3,1539%), ARACELI HAYA CLAUSS/ROSARO MAJUELOS/MERÍA LÓPEZ GONZÁLEZ (5,1156%).
MT-02B	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	6.074,88	0,00	0,00	3.740,00	0,00	0,00	2.992,00	BIUR, S.A. (33,33%), DIVARIAN PROPIEDAD SA (66,66%)
MT-02C	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	8.621,78	0,00	0,00	5.308,00	0,00	0,00	4.246,40	DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
MT-02D	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	13.546,66	0,00	0,00	8.340,00	0,00	0,00	6.672,00	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA
MT-03	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	724,00	0,00	0,00	0,00	724,00	0,00	579,20	PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES S.A.
MT-04	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	629,00	0,00	0,00	0,00	629,00	0,00	503,20	CORAL HOMES SLU
MT-05	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	1.700,00	0,00	0,00	0,00	1.700,00	0,00	1.360,00	BUILDINGCENTER SAU
MT-06	COMERCIAL/REST. OCIO C/RO	2.795,00	0,00	0,00	0,00	3.450,00	0,00	2.760,00	JOSÉ MARTÍ PEIX S.A.
Locales Comerciales del Estadio	SIST.GRAL.DOT. EXISTENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.497,00	6.797,60	AYUNTAMIENTO DE HUELVA

SAREB
AUTORIDAD PORTUARIA
PROINDIVISO BIUR S.A.-DIVARIAN PROPIEDAD S.A.
ADIF (AYUNTAMIENTO COMO FIDUCIARIO)
LANDCOMPANY 2020 SL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA
CONVISUR
DESARROLLOS ONUBA AESTUARIA SL
NATURAL LINKS
GALERIAS COMERCIALES SOCIMI S.A.
CABBSA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
INVERSIONES INMOBILIARIAS CAN VIVES SA
PROINDIVISO MR-13C
PROINDIVISO MT-02A
PROMOCIONES E INVERSIONES ILERDENSES S.A.
CORAL HOMES SLU
BUILDINGCENTER SAU
JOSÉ MARTÍ PEIX S.A.

LIMITE DEL SECTOR
SOPORTAL OBLIGATORIO DE USO PÚBLICO
RETRANQUEO CON ZONA ARBOLADA EN PARCELAS DOTACIONALES
LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACIÓN
RETRANQUEO OBLIGATORIO DE LA EDIFICACIÓN

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

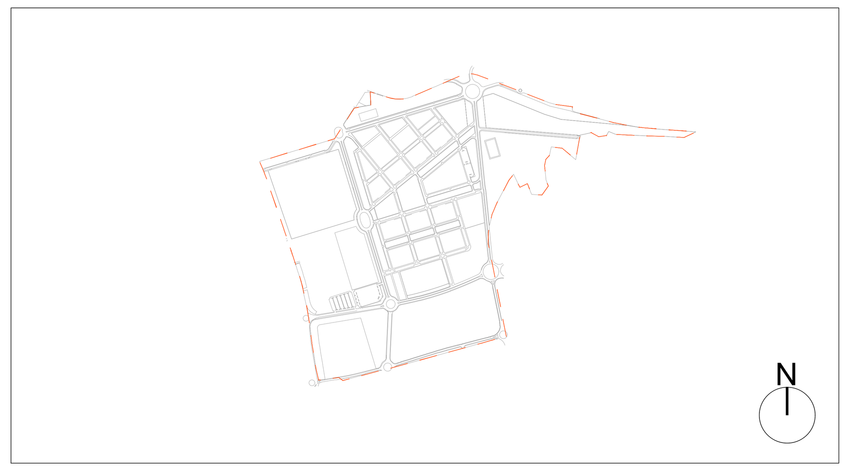

PLANO DENOMINACION
PARCELAS RESULTANTES

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UNICO,"ENSANCHE SUR",HUELVA

PLANO Nº	HOJA Nº	ESCALA
05	UNICA	1:2.000

ARQUITECTO
JUAN CATARINEU DE LA ALDEA

ABOGADO
FCO. JAVIER JIMENEZ DE CISNEROS CID

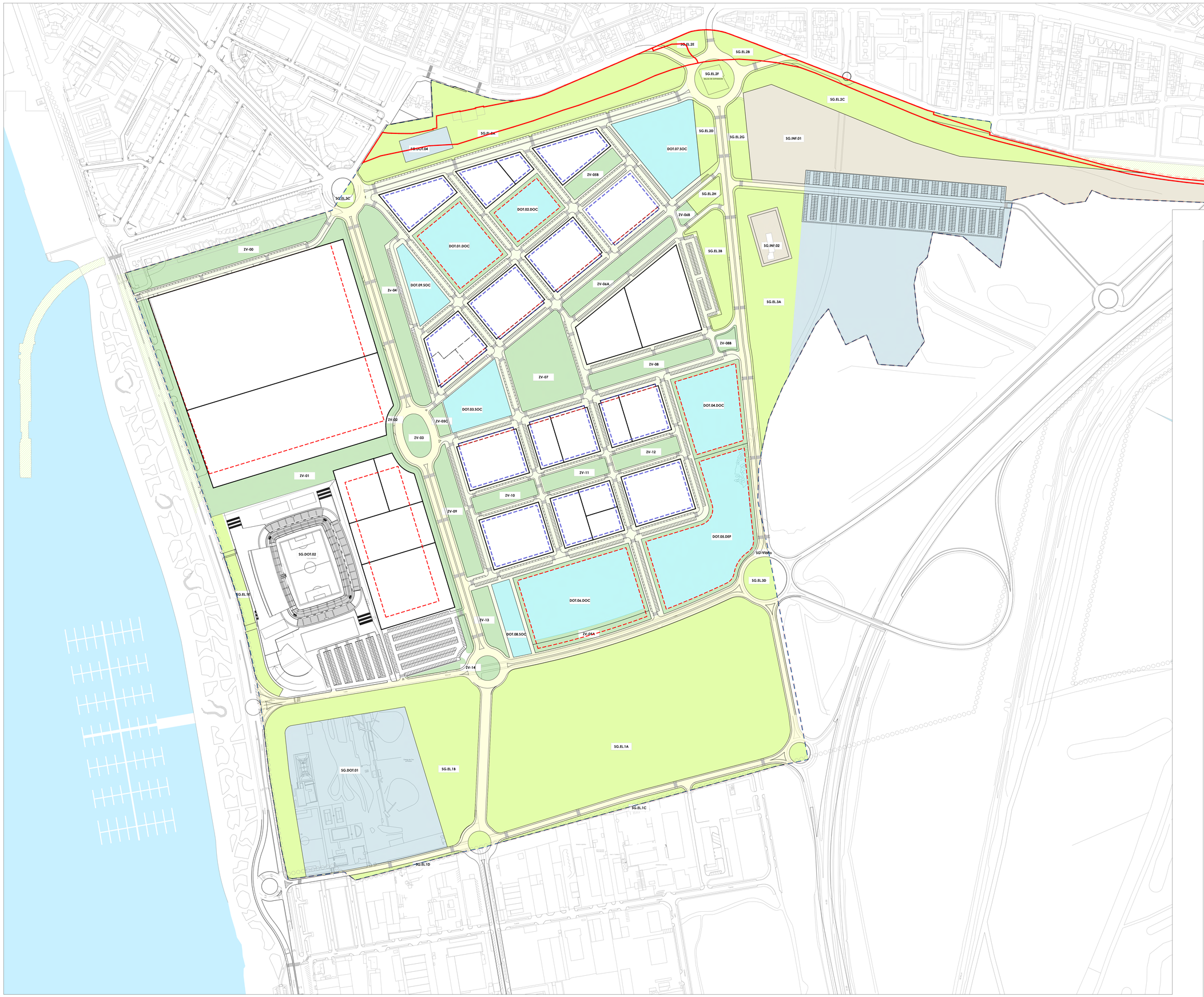

SIST. GRAL. ESPACIOS LIBRES
SIS. LOC. ESPACIOS LIBRES
SIST. GRAL. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
SIS. LOC. DOTACIONAL DEPORTIVO
SIST. GRAL. INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
RETRANQUEO CON ZONA ARBOLADA EN PARCELAS DOTACIONALES
SIST. GRAL VIARIO

LIMITE DEL SECTOR
SOPORTAL OBLIGATORIO DE USO PÚBLICO
RETRANQUEO CON ZONA ARBOLADA EN PARCELAS DOTACIONALES
LIMITE EXTERIOR DEL SOLIDO CAPAZ DE LA EDIFICACIÓN
RETRANQUEO OBLIGATORIO DE LA EDIFICACIÓN

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

N

PLANO DENOMINACION

PLANO DE CESIONES

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UNICO,"ENSANCHE SUR",HUELVA

PLANO Nº	HOJA Nº	ESCALA
06	UNICA	1:2.000

ARQUITECTO

JUAN CATARINEU DE LA ALDEA

ABOGADO

FCO. JAVIER JIMENEZ DE CISNEROS CID

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO V.- INCORPORACIÓN DE LA EMPRESA URBANIZADORA

Redactores **Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid**
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

ACTA 1 DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR ÚNICO DEL ENSANCHE SUR DEL PGOU DE HUELVA.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2006, siendo las 12:00 horas, en el domicilio social de la Junta de Compensación del Ensanche Sur, sita en la calle Serrano 45, 4º, se reúnen:

1. Don José Luís Cases Beltrán, en nombre y representación de **DESCIREA, S.L.**
2. Doña Marta Trujillo, en nombre y representación de la empresa **DESCIREA, S.L**
3. Don Antonio Moreno Alonso, en nombre y representación de **ADIF**, por delegación de don Francisco Moreno Alonso, según delegación que se acompaña al presente Acta.
4. Doña Gloria Gea, con DNI núm. 28.741052-E, en nombre y representación de la mercantil **SOCIEDAD COLOMBINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**
5. Don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de la entidad **EUROACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.**
6. Don Carlos Martí Barceló, en nombre y representación de la entidad **BIUR, S.A**, y en nombre y representación de la mercantil **OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMONIALIARIO, S.L.**
7. Don Felipe Elvira, en nombre y representación de la entidad **PC JUFEMA, S.L.**

Bajo la presidencia ejercida por don José Luis Cases y la secretaría ejercida por Don Pedro Gili Granado, don Fco. Javier Jiménez de Cisneros Cid, como Letrado de la Junta de Compensación, y don Juan Catarineu de la Aldea, se trataron los siguientes asuntos del orden del día:

I.- **Informe gestión sobre la presentación de la iniciativa hasta su aprobación definitiva el pasado día 17 de julio de 2006 por el Ayuntamiento de Huelva.**

El presidente de la Junta de Compensación del Ensanche Sur toma la palabra e informa a los propietarios sobre que se ha constituido la Junta de Compensación del Ensanche Sur y que se está a la espera para inscribirla en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a que se termine la descripción de todas las parcelas del ámbito.

Por otra parte, se informa que la gestión del ámbito está muy avanzada, estando a la espera de que el Ayuntamiento de Huelva termine de expropiar las parcelas incluidas en el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación".

El Sr. Jiménez de Cisneros Cid, abogado de la Junta de Compensación, toma la palabra para comentar a los propietarios que la Junta de Andalucía tiene interpuestos contra:

1. Las Bases del concurso y posterior enajenación de la parcela de propiedad del Ayuntamiento de Huelva, sita en el ámbito del Ensanche Sur, a FRESNOS 16, S.L. y posteriormente a DESCIREA, S.L. En dicho recurso se solicitaron medidas cautelares por la Junta,

habiéndose denegado en 1ª instancia por el Juzgado núm. 2 de Huelva, pero revocada por la sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.

2. Resolución tardía por la Junta de Andalucía, en relación con la denegación de la enajenación de la parcela por parte del Ayuntamiento de Huelva.

3. La aprobación definitiva del Plan Parcial del Ensanche Sur, el 19 de diciembre de 2006, habiendo solicitado la suspensión del Plan Parcial del Ensanche Sur.

4. Asimismo, el referido Plan ha sido recurrido por la Mercedes y la Asociación de Industria Químicas de Huelva.

Planteados el estado de los distintos recursos, el Sr. Jiménez de Cisneros señala que el recurso que podría incidir en la gestión del ámbito Ensanche Sur, es el procedimiento entablado por la Junta de Andalucía contra la aprobación definitiva del Plan Parcial, dado que si se adopta la medida cautelar de suspensión del instrumento de planeamiento citado, la gestión se paralizaría igualmente.

Partiendo de lo expuesto, el Letrado citado, indica la necesidad de aprobar cuanto antes el Proyecto de Reparcelación del Sector, toda vez que aunque se adopte la suspensión del Plan Parcial, dicha resolución no afectaría al instrumento de distribución de derechos y cargas, si éste estuviera inscrito en el Registro de la Propiedad.

II. **Ratificación de los cargos de la Junta de Compensación designados en la constitución de la misma con fecha 12 de septiembre de 2006.**

El presidente expone el procedimiento de elección de los cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Ensanche Sur, que se plasmó en la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Ensanche Sur, el 12 de septiembre de 2006. En concreto, los cargos son los siguientes:

Presidente: José Luís Cases

Vocal: Marta Trujillo

Vocal: CIOTER, S.L.

Vocal: Autoridad Portuaria de Huelva

Secretario: Pedro Gili Granado.

Por la unanimidad de los presentes, se ratifican los cargos antes expuestos.

III. **Presupuesto de los costes de ejecución del Ensanche Sur. Aprobación en su caso.**

El presidente de la Junta de Compensación de la Junta de Compensación, reparte el presupuesto elaborado que asciende a un total 94.941.922,65 € (IVA incluido).

En relación con la referida cuantía antes citada para la urbanización del ámbito, se explica que:

1. El Ayuntamiento de Huelva ha establecido que los acabados previstos en el Proyecto de Urbanización, deben ser modificados a un nivel superior.
2. El suelo, dada su condición de marisma, se están realizando pruebas geotécnicas sobre el terreno a los efectos de poder dotar de total seguridad a la urbanización.
3. En relación con los viales, se está negociando la cota de los mismos, para poder meter los servicios urbanísticos necesarios.
4. Respecto a las conexiones exteriores, se comenta que el abastecimiento eléctrico ahora prestado por la subestación de **ENDESA, S.L.U** sita en el propio ámbito del Ensanche Sur, es insuficiente. No obstante, se considera que hasta que se de una solución, dicha subestación eléctrica será suficiente.
5. Por último, se hace referencia a las partidas de gestión, indemnizaciones.

Una vez explicado el presupuesto facilitado, se aprueba el presupuesto presentado de urbanización del ámbito por la totalidad de los presentes, con abstención del miembro de ADIF.

IV. -Presentación de la oferta formulada por la empresa urbanizadora, así como su incorporación como miembro de la Junta, y determinación de su cuota de participación, si procede.

Don José Luís Cases, presidente de la Junta de Compensación, señala que **NATURAL LINKS, S.L.**, siguiendo los Estatutos y Bases de Actuación aprobados por el Ayuntamiento de Huelva, ha presentado oferta como empresa urbanizadora a la Junta de Compensación, siendo el porcentaje que oferta el **38,50%**.

Se aprueba por **DESCIREA, S.L, BIUR, S.A., OCCIDENTAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INMIBILIARIO, S.L., PC. JUFEMA, S.L., y EUROACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L** la incorporación de **NATURAL LINKS, S.L.** a la Junta de Compensación como propietario, y la cuota de **38,50%**, absteniéndose **ADIF**, y el voto en contra de **SOCIEDAD COLOMBINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**

La última entidad citada, manifiesta su voluntad de costear la urbanización en proporción de las parcelas de resultado.

V. Presentación de la propuesta de Proyecto de Reparcelación del Sector "Ensanche Sur"

Se reparte una copia del borrador de Memoria Proyecto de Reparcelación a todos los propietarios presentes, así como copia de las fincas aportadas por todos los propietarios y de las fincas de resultado.

El presidente de la Junta de Compensación del Ensanche Sur, analizó con cada uno de los propietarios las parcelas resultantes asignadas a cada uno de ellos, sin que se opongan ninguno de ellos al borrador presentado.

Por otro lado, el Secretario de la Junta de Compensación del Ensanche Sur, explicó a los miembros presentes la tramitación jurídica de aprobación del Proyecto de Reparcelación, advirtiendo que no será necesario el transcurso de un mes si la unanimidad de los propietarios renuncian a dicho plazo.

Se acuerda por todos los propietarios que se otorga un periodo corto de tiempo para el estudio del Proyecto de Reparcelación, y en su caso aprobarlo en una Asamblea General, renunciando al periodo del mes.

VI. Ruegos y preguntas

No existen ruegos y preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13 horas 35 minutos.

Fdo. D. Pedro Gili Granado
Secretario de la Junta de Compensación

Vº Bº Don José Luis Cases
Pte. Junta de Compensación

D. FRANCISCO REDONDO CRUZ, - Delegado de Patrimonio y Urbanismo de Andalucía y Extremadura del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Kansas City s/n, Estación de Santa Justa - 41007 de Sevilla, y como representante legal del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, según escritura de sustitución de facultades otorgada el día 11 de julio de 2005 ante el notario de Madrid D. Emilio Villalobos Bernal, con el número de protocolo 2.182,

DELEGA

en **D. ANTONIO MORENO ALONSO,** DNI 28.339.681-R, Técnico de Comercialización, quien asistirá acompañado de **D. MANUEL SALDAÑA CASTILLA,** DNI 30.449.824-D, Técnico de Contratación, ambos de esta Delegación de Patrimonio y Urbanismo, la asistencia en representación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a la Asamblea General de la Junta de Compensación del P.P. DEL SECTOR ENSANCHE SUR (ÁMBITO DEL P.A.U. 1) del PGOU de Huelva, que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 2006, a las 11,30 horas, en calle Serrano 45-4ª Planta, 28001 Madrid .

En Sevilla, 27 de noviembre de 2006

Natural Links

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE NATURAL LINKS, S.L. A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "ENSANCHE SUR", HUELVA, COMO AGENTE URBANIZADOR.

15 de Noviembre de 2006

INDICE

A) OFERTA DE AGENTE URBANIZADOR: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE NATURAL LINKS, S.L. A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "ENSANCHE SUR", HUELVA.

B) INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PAU-1 "ENSANCHE SUR", HUELVA.

1. Introducción General. Antecedentes.
2. Normativa de aplicación.
3. Estimación de cargas para el desarrollo del ámbito.
4. Valoración de los suelos aportados.
5. Compensación de la urbanización con aprovechamientos.
6. Conclusión.

A) OFERTA DE AGENTE URBANIZADOR: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE NATURAL LINKS, S.L. A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "ENSANCHE SUR", HUELVA.

El presente documento constituye la expresa solicitud de incorporación de NATURAL LINKS, S.L. como agente urbanizador a la Junta de Compensación "ENSANCHE SUR" en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en cumplimiento de los artículos 9.4 y 13 de los "ESTATUTOS Y BASES DEL PAU-1-ENSANCHE SUR". De igual manera, mediante este escrito, se hace constar expresamente la aceptación por parte de NATURAL LINKS, S.L. del contenido de los mencionados Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Ensanche Sur.

NATURAL LINKS, S.L. es una empresa dedicada a la asesoría, desarrollo y gestión urbanística, redacción de proyectos de arquitectura, gestión y dirección de obra de desarrollos deportivos e inmobiliarios que incorporen la promoción de campos de golf. Se encuentra altamente especializada en todos los aspectos relacionados con el sector: conceptualización, diseño, ejecución y gestión complementaria de campos e instalaciones. Formada por un equipo de profesionales de experiencia contrastada y reconocido prestigio en los campos en que se desenvuelve su actividad, con capacidad para resolver, asesorar de acuerdo con la propiedad y tomar las decisiones más adecuadas durante cada uno de los procesos de la promoción.

Partiendo de la base de lo recogido en la propia escritura de constitución de la Junta de Compensación ensanche sur y ajustándose tanto a los preceptos legales de obligada observancia como a la realidad de los costes del mercado inmobiliario, NATURAL LINKS, S.L. presenta oferta de agente urbanizador en los términos que se recogen a continuación: ejecución y desarrollo de la urbanización necesario para materializar el plan parcial aprobado definitivamente de acuerdo con el proyecto de urbanización, así como la gestión correspondiente.

Dichos trabajos están valorados en el estudio anexo a la presente oferta, ascendiendo a la cantidad de 94. 941. 992,65€, la cual corresponde al 38.50% de los aprovechamientos netos lucrativos del sector.

B) INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PAU-1 "ENSANCHE SUR", HUELVA.

1. INTRODUCCION GENERAL. ANTECEDENTES.

El PGOU de 1999 clasificaba suelo urbanizable, sectorizado en su totalidad y programaba algunos sectores exclusivamente para el primer cuatrienio. Todos los sectores, tanto programados como los no programados tienen el mismo grado de definición en cuanto a la delimitación, usos, aprovechamiento urbanístico, y el resto de condiciones urbanísticas.

Las determinaciones definitivas aprobadas respecto del ámbito PAU-1 "Ensanche Sur" provienen del PGOU de 1999, del Deslinde Provisional del Dominio Público – Marítimo terrestre, de donde se aprueban dos sectores, el PAU 1A y el PAU 1B. Al objeto de unificar los dos sectores al entenderse que era más razonable su desarrollo de forma unitaria se tramita la Modificación Puntual nº4 del PGOU, quedando definido un único sector de suelo urbanizable no programado denominado PAU-1 "Ensanche Sur".

Los objetivos que el PGOU asigna a esta clase de suelo, quedan expresados en el CAPITULO 7: EL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (S.U.N.P.) de la memoria de Ordenación del PGOU, y son la consecución de suelo para Sistemas Generales de gran importancia y dimensión, y el reforzamiento de las tendencias de implantación urbana y territorial establecidas como deseables en el modelo establecido por el Plan.

La iniciativa en la redacción del Plan Parcial y la posterior gestión de su desarrollo corresponde a la empresa DESCIREA S.L. que es titular de un porcentaje de suelo superior al cincuenta por ciento del conjunto del sector. El citado suelo proviene de la transmisión

efectuada por la mercantil Fresnos16 S.L., ganadora del Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Huelva.

En las bases de dicho concurso se especifican las cargas de sistemas generales y conexiones exteriores, así como los equipamientos y dotaciones extraordinarias que debe soportar el Plan Parcial además de las cargas legales y los costes de urbanización.

La mercantil DESCIREA S.L. presenta con fecha 21 de marzo de 2.005 documento de Plan Parcial del PAU-1 "Ensanche Sur". Con fecha 11 de Julio de 2.005, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva adopta el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Parcial. Posteriormente, y con fecha 19 de diciembre de 2.005 El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva adopta el acuerdo de Aprobación Definitiva del mencionado Plan.

El ámbito del Ensanche Sur se sitúa al sur del casco urbano de Huelva, entre éste y la zona industrial portuaria de la Punta del Sebo. Considerando el proyectado cambio de ubicación de la estación de ferrocarril que eliminará la frontera que hoy representa la línea férrea, El Ensanche constituye el área de crecimiento natural del centro de Huelva. Además dispone de un frente urbano a la Ría del Odiel de mil metros, que representa el principal balcón de la ciudad a la ría.

El propio Plan General asigna a este sector funciones de centralidad urbana y un papel clave en la remodelación de la ciudad en su conjunto. La superficie del ámbito es de aproximadamente 1.207.000 m2 de los que unos 606.000 m2 son de Sistemas Generales, lo que representa un 50% de la superficie total.

Los objetivos incorporados en la ficha del sector PAU-1 "Ensanche Sur" e incorporados en el Plan Parcial tienen una importancia de primer orden para cualquier ciudad y más para Huelva, donde tienen aún más peso específico debido al déficit histórico de equipamientos.

A continuación se exponen los objetivos:

- Apertura de la ciudad hacia el sur y hacia la ría, articulando el casco actual y el nuevo ensanche, incluyendo la creación del parque lineal del ferrocarril y con las zonas industriales del puerto mediante la creación de un área verde equipada de gran dimensión, como es el parque sur.

- Obtención de suelo de Sistema General de Equipamientos para la construcción de un nuevo campo de fútbol que sustituya al actual Estadio.
- Obtención de suelo para la creación de una fuerte oferta comercial y de ocio.
- Obtención de los terrenos para la nueva estación de ferrocarril y contribuir a la ejecución de la misma.
- Creación de núcleos residenciales intensivos y extensivos.
- Obtención de suelo y ejecución de un nuevo espacio verde equipado, multifunción, destinado a recinto ferial, ubicación del mercadillo semanal de venta ambulante, juegos y deportes reglados al aire libre y aparcamientos.
- Obtención para el recinto de ferias y muestras de Huelva.
- Obtención de suelo para la ubicación de Club de Tenis.
- Creación de una fachada urbana a la ría y la instalación de un puerto deportivo, bien en la ría, bien en dársena interior, y suelo dotacional y terciario, así como contribución a la ejecución del equipamiento nautico-deportivo.
- Cierre por el oeste de la ronda exterior.

En cuanto a los plazos temporales, el PGOU de Huelva se aprueba definitivamente en 1.999. El documento de Cumplimiento de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Trasportes de 13 de octubre se aprueba definitivamente el 14 de abril de 2.004.

Los ocho sectores que incluye el PGOU de Huelva tienen el planeamiento definitivamente aprobado dentro de su cuatrienio y, a su vez casi todos los sectores tienen el proyecto de urbanización aprobado y ejecutado o en ejecución, así igualmente su proyecto de reparcelación.

Por lo tanto, el desarrollo urbanístico promovido en el PAU-1 "Ensanche Sur" lleva seis años de tramitación administrativa desde la aprobación definitiva del PGOU, y por lo tanto necesitará de al menos 3 años más para su puesta en servicio para cubrir las necesidades de la ciudad de Huelva.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. Legislación urbanística:

- Autonómica: Ley 7/2002 de 14 de enero de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Estatal: Real Decreto Legislativo 1/1992 (articulado no derogado)
  Ley 6/1998 de 14 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

2. Legislación Sectorial:

- Ley de costas
- Ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Legislación de carreteras
- Ley de Aguas
- Legislación sobre Patrimonio Histórico
- Legislación eléctrica
- Ley del sector Ferroviario

3. Planeamiento Urbanístico de aplicación:

- Plan General de Ordenación Urbana de Huelva
- Modificaciones Puntuales y especialmente la Nº 4
- Plan especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación"

3. ESTIMACIÓN DE CARGAS PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO.

Las cargas de la ejecución y desarrollo del ámbito vienen claramente especificadas en el art. 113 de la LOUA por lo que se trascribe el artículo a continuación.

Artículo 113. *Gastos de urbanización.*

1. La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:

    a) Obras de vialidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.
    b) Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.
    c) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.
    d) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicos.
    e) Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto de urbanización.
    f) Gestión del sistema de actuación.
    g) Indemnizaciones que procedan en favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.
    h) Realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.
    i) Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de planeamiento a ejecutar o en el sistema de actuación aplicado al efecto, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases del suelo.
    j) Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.
    k) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

2. Corresponde igualmente a la propiedad del suelo, en caso de aplicación del sistema de actuación por compensación, los gastos relativos al mantenimiento de todas las obras y los servicios previstos en el apartado anterior hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

3. Los propietarios tendrán derecho a resarcirse, con cargo a las entidades concesionarias o prestadoras de los servicios, de los gastos correspondientes a las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y, en su caso, telefonía, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios. Los costes de establecimiento y de conservación se acreditarán mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

Así mismo, en el "PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS AL SITIO DE LA MARISMA DEL TITÁN (ENSANCHE SUR-PAU NÚM.1.)" acto administrativo que da inicio a la actuación urbanistica de "EL ENSANCHE SUR" se recoge lo siguiente:

15ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

1. De ordenación y gestión del sector PAU núm. 1:

1.a.Elaboración de los documentos de planeamiento que ordene pormenorizadamente el sector, de acuerdo con los criterios de zonificación que se incorporan como anexo de este pliego del que forma integrante. Igualmente deberá elaborar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que legalmente proceda.

2. De ejecución de sistemas generales:

2.a.Ejecución de la ronda desde rotonda de pescadería a rotonda en zona de transversales; incluyendo todas las rotondas intermedias y las zonas verdes de protección a ambos lados.

2.b.Cierre de la actual conexión con la Avda. de Cádiz (Hotel Luz) y desmantelamiento del puente actual sobre la línea férrea.

2.c.Gestión ante la autoridad portuaria de Huelva del cierre de la Avda. Francisco Montenegro y ejecución del paseo marítimo, por ser compromisos asumidos por este ante el excmo. Ayuntamiento. Subsidiariamente, el adjudicatario vendrá obligado a la realización por si de estas actuaciones.

2.d.Ejecución del tramo sur de la nueva conexión viaria entre plaza del punto y Avda. de Cádiz. Tramo rotonda de conexión con Avda. de Cádiz-rotonda de acceso a los aparcamiento de la futura estación y del recinto ferial (incluida la rotonda intermedia de acceso al recinto ferial y las zonas verdes de protección del viario).

2.e.Conexión del viario entre la rotonda del aparcamiento de la estación y la rotonda en Avda. Italia (incluso esta ultima rotonda).

2.f.Ejecución del tramo central del parque del ferrocarril.

2.g.Ejecución del tramo central del parque del ferrocarril.

2.h.Ejecución del tramo oriental del parque del ferrocarril.

2.i.Ejecución, previa concesión de la autoridad portuaria, de un puerto deportivo de acuerdo con lo previsto en el planeamiento.

Igualmente, será obligación del adjudicatario, a través de la junta de compensación, la gestión de las unidades de ejecución en un plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo.

El coste económico del planeamiento y gestión como de ejecución de sistemas generales podrá repercutirlo en la parte que legalmente proceda en la junta de compensación de la/s U/s. E. del PAU núm.1.

La estructura de costes expresada en los artículos precedentes se ha estructurado para mejorar su lectura en torno a los siguientes conceptos:

- Costes de Proyecto y Direcciones de Obras
- Costes de Gestión (Promoción, Licencias
- Costes de Urbanización (interior, sistemas generales y conexiones exteriores)
- Imprevistos
- Gastos Financieros
- Indemnizaciones

A continuación se enumera y describe la estimación económica de las diferentes cargas necesarias para el desarrollo del sector y que se incorporan a la oferta presentada:

A) PROYECTOS (IVA incluido),

01. **Avance de Planeamiento**	**150.000,00 €**
02.1 **Redacción del Plan Parcial**	**329.034,00 €**
02.2 **Modificaciones del Plan Parcial**	**179.034,00 €**
04. **Redacción de las Bases y Estatutos y Constitución de la Junta de Compensación**	**20.880,00 €**
05. **Redacción del Proyecto de Reparcelación**	**52.200,00 €**
TOTAL COSTES PROYECTO	**731.148,00 €**

Los mismos tienen una sencilla justificación puesto que corresponden a planes y proyectos redactados o en redacción, los cuales se han tarifado en base a honorarios técnicos de mercado.

Además los documentos referentes al planeamiento han sufrido una tramitación larga en el tiempo, con multitud de avances y estudios necesarios para llegar a la solución más idónea para el desarrollo de una parte esencial de la futura ciudad de Huelva del siglo XXI, y por tanto necesitando del tiempo, dedicación y trabajo importante.

La repercusión de estos costes (Sin IVA) es de 1,39 € / u. a. y de 1,33 € / m2. t.

B) URBANIZACION (IVA incluido),

05. **Obras Urbanización int. y conex. de servicios**		**57.092.312,68 €**
05.1. Movimiento de tierras	12.192.871,09 €	
05.2. Pavimentación y señalización	12.131.090,36 €	
05.3. Saneamiento y drenaje	6.261.286,98 €	
05.4. Abastecimiento de agua	1.615.480,94 €	
05.5. Telecomunicaciones	398.856,02 €	
05.6. Red de gas	647.759,69 €	
05.7. Energía eléctrica	2.994.030,76 €	
05.8. Alumbrado público	2.720.170,88 €	
05.9. Jardinería y mobiliario urbano	8.099.298,04 €	
05.10. Seguridad y salud	915.888,70 €	
05.13. Gastos GG. Y B. I. (13 + 6 %)	9.115.579,22 €	
06. **Obras Urbanización. Subestaciones y l. eléctricas**		**8.960.000,00 €**
07. **Obras Urbanización. Conexiones exteriores**		**3.000.000,00 €**
07. **Redacción del Proyecto de Urbanización**		**696.050,31 €**
08. **Dirección de Obras Técnico Superior**		**298.307,27 €**
09. **Dirección de Obras Técnico G. Medio**		**298.307,27 €**
10. **Proyectos de seguridad y salud**		**87.501,46 €**

11. **Controles de calidad de las obras (3 %)**	**1.712,769,36 €**
12. **Seguros de responsabilidad civil**	**580.000,00 €**
13. **Coste de avales legalmente establecidos**	**313.200,00 €**
14. **Varios e imprevistos (10%)**	**7.303.844,84 €**
TOTAL COSTES URBANIZACION	**80.342,293,19 €**

La estimación de la urbanización se corresponde con los costes expresados en el Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente en cuanto a las obras de urbanización interior (Capítulos 05.1 a 05.13), así como las conexiones exteriores (Capítulo 07) siendo una estimación muy aproximada las obras de subestaciones y líneas eléctricas calculadas en base a las conversaciones y desarrollos previos con la compañía suministradora.

Los honorarios técnicos, seguridad y salud, control de calidad, seguros se rigen por los honorarios y tarifas normales de mercado, incorporándose, por último una unidad de varios e imprevistos del 10 % de los costes que es adecuada, máxime si se tiene en cuenta la importante carga de sistemas generales menos definidos de este sector y las condiciones portantes del terreno.

En relación a este último punto ya se están recibiendo los correspondientes informes al Proyecto de Urbanización en tramitación y las modificaciones y ajustes necesarios para su posterior aprobación ya nos indican unos sobre-costes sobre el presupuesto inicial de unos 6M€. Esta cantidad se reparte entre una mejora en los firmes y viales propuestos, en la semaforización, en la modificación del sistema de saneamiento propuesto y en el posible convenio a firmar con la compañía suministradora de energía. Por lo tanto los imprevistos contemplados ya estarían adscritos en más de un 80% de su total.

En cuanto a la valoración de los Sistemas Generales y de las Conexiones exteriores ascienden a unos 24M€ más la parte proporcional de los gastos directamente

relacionados como proyectos, garantías, control, etc. Esta cuantía es elevada pero teniendo en cuanta las determinaciones de este sector ya expresadas anteriormente y los compromisos que hay que asumir estarían dentro de unos precios de mercado.

La repercusión de estos costes (Sin IVA) es de 152,21 € /u. a. y de 145,81 € /m2. t.
De los cuales corresponden exclusivamente a las obras de urbanización interior 108,16 € / u. a. y de 103,61 € m2. t.

C) GESTION (IVA incluido),

15. **Escritura de protocolización del P. R.**		**20.880,00 €**
16. **Inscripción en R ª Propiedad del P. R.**		**34.800,00 €**
17. **Licencias, permisos y Tasas**		**986.000,00 €**
18. **Impuestos**		**116.000,00 €**
19. **Costes de Gestión**		**1.299.200,00 €**
19.1. Asesoría jurídica	997.600,00 €	
19.2. Gestión	301.600,00 €	
20. **As. Técnica y control de obras por la J. De C.**		**2.784.000,00 €**
22. **Gastos generales de promoción**		**1.102.000,00 €**
21. **Varios e imprevistos** (10%)		**634.288,00 €**
TOTAL COSTES DE GESTIÓN		**6.977.168,00 €**

Los costes de gestión parte son los establecidos por las minutas correspondientes, por los honorarios normales de mercado y por la experiencia en otras actuaciones similares.

Según el art. 129 de la LOUA los costes de gestión no pueden sobrepasar el 10% de los costes totales de urbanización del sector. Por lo tanto éstos suponen el 7% del total

y por lo tanto cumplen con la normativa vigente, estando dentro de los valores razonables.

Se ha incorporado un coeficiente de imprevisión del 10 % sobre esta partida para cubrir desviaciones que debido a la amplitud temporal de esta tipo de desarrollos es fácil que se produzcan y los acercaría a la realidad de otros desarrollos.

La repercusión de estos costes (Sin IVA) es de 13,22 € /u. a. y de 12,66 € /m2. t.

D) FINANCIEROS,

22. **Financieros (8 %)** **6.427.383,46** €

Como se establece suponen un 8 % sobre los costes de urbanización, un menor porcentaje sobre el total de costes, y se han calculado mediante la previsión de desarrollo de la inversión en el tiempo con los tipos de interés normales en el mercado en la actualidad y la experiencia en otros desarrollos similares.

La repercusión de estos costes es de 12,18 € /u. a. y de 11,62 € /m2. t.

E) INDEMNIZACIONES,

23. **Indemnizaciones** **464.000,00** €

Se corresponde con previsión de indemnizaciones por actividades, edificaciones, etc. de algunas de las parcelas del sector. Esta cantidad supone una estimación inicial que probablemente haya que adaptarse a lo largo del desarrollo del sector.

La repercusión de estos costes (Sin IVA) es de 0,88 € /u. a. y de 0,84 € /m2. t.

TOTAL CARGAS DE URBANIZACIÓN **94.941.992,65 €**

Cantidad que se considera adecuadamente justificada por todo cuanto antecede.

La repercusión de las cargas de urbanización (Sin IVA) sobre el aprovechamiento patrimonializable (90%) es de 199,86 € /u. a.

La repercusión (Sin IVA) sobre la edificabilidad total del sector es de 171,58 € (m2.

4. VALORACIÓN DE LOS SUELOS APORTADOS.

En el documento OFERTA DE COMPENSACIÓN DE COSTES DE URBANIZACIÓN MEDIANTE CESIÓN DE TERRENOS EDIFICABLES, presentado dentro de la documentación de la Iniciativa aprobada inicialmente, se propone una valoración del suelo a razón de 125 € / m2.s., que suponen:

125 / 0,3397979 u.a. / m2.s. = **367,86** € / u. a.

El concurso público convocado por el Ayuntamiento de Huelva fue adjudicado a la oferta de FRESNOS16 S.L. por un valor de **300, 51** €. Por lo tanto la oferta presentada es superior en **67,35** € (22,41 %) al precio de adjudicación del concurso.

5. COMPENSACIÓN DE LA URBANIZACION CON APROVECHAMIENTOS.

De esta forma resulta un precio final del suelo urbanizado de 231,85€ correspondientes a los costes de urbanización y de 367,86€ por el valor de repercusión del suelo lo cual suma **599,71€/u.a.**

De esto se deduce que el porcentaje que representa las CARGAS DE URBANIZACIÓN sobre el valor final del suelo urbanizado es de:

% CARGAS DE URBANIZACIÓN = 231,85 / 599,71 = 38,66 %

Por lo tanto, y en cumplimiento con el art. 130 de la LOUA, se ha presentado una oferta de pago de los costes de urbanización con aprovechamiento, por redondeo favorable a los propietarios de suelo, correspondiente al:

38,50% de los aprovechamientos netos.

Esta oferta supone una valoración cerrada en el momento en que se apruebe la documentación administrativa donde se incorpora, y supone un compromiso que posibilita y facilita la viabilidad del desarrollo del ámbito.

6. CONCLUSION.

El presente documento razona las valoraciones incorporadas en la documentación de la oferta presentada para demostrar que las mismas responden a las condiciones y determinaciones existentes sobre el desarrollo del sector PAU-1 "Ensanche Sur".

Toda estimación de unos costes sobre hechos y circunstancias que en algunos casos todavía no están aprobados definitivamente, como es el proyecto de urbanización y por ello parte de las obras, las indemnizaciones necesarias, los plazos de ejecución y los precios futuros de los materiales y la mano de obra, ello hace que puedan existir desviaciones sobre los valores estimados. De todas formas la experiencia por parte de NATURAL LINKS, S.L. en el desarrollo de sectores de características similares hace que se posea un grado de conocimiento sobre las circunstancias anteriormente aludidas y por tanto se pueda establecer unos márgenes de error razonables.

Los plazos en el desarrollo y ejecución de un sector como éste son usualmente prolongados en el tiempo, lo cual incrementa el nivel de riesgo para este tipo de operaciones. El Plan General de Ordenación Urbana lleva aprobado desde 1.999 y desde antes de esa fecha, ya en su tramitación, se trabajaba sobre el desarrollo de estos suelos. Todavía quedan muchas etapas por cubrir hasta que El Ensanche sea una realidad tangible para el ciudadano. NATURAL LINKS, S.L. no tiene más remedio que asumir un nivel de riesgo elevado y por lo tanto, los rendimientos de su actividad deben compensar dichos riesgos.

Las valoraciones incorporadas en el documento están muy ajustadas a la realidad de los costes existentes en este momento y tratan de incorporar todos los factores necesarios para que una empresa de este calibre llegue a buen fin y la ciudad de Huelva pueda incorporarse como un área de desarrollo en el siglo XXI.

El Ensanche va a proveer de unos equipamientos de primer nivel tanto a la ciudad como a la provincia, necesitando de una calidad elevada para que el esfuerzo sea rentable para la ciudad en el tiempo. Esto supone un coste superior a los costes medios de otras intervenciones menos ambiciosas, pero con menos peso específico en el futuro de la ciudad. El peso de los costes de infraestructura, sistemas generales, conexiones y equipamientos es muy elevado respecto de otros sectores.

Por otro lado el suelo no está desarrollado y por tanto, con posibilidad de aportar valor al resto de la ciudadanía hasta que no se haya ejecutado la urbanización y se hayan ejecutado los diferentes edificios y espacios públicos. En ese momento es cuando realmente aporta ese valor a la ciudad. Para que ello ocurra es necesario hacer un esfuerzo de inversión muy importante, que además de su cuantía es igualmente importante su coordinación para que se vea sus frutos. La ley del suelo vigente modifica la valoración de los suelos sobre la normativa anterior, diferenciando claramente el momento en el que se realiza el hecho físico de la urbanización y por tanto de su entrada real en valor, dejando parcialmente de lado la incorporación en el valor las expectativas futuras.

La seriedad demostrada a lo largo del tiempo por el agente urbanizador permite garantizar que el desarrollo se va a realizar conforme a los compromisos suscritos tanto presentes como futuros y que El Ensanche será una realidad para el bien de la ciudad. La seriedad mencionada afecta a todas las circunstancias referidas al ámbito y por tanto limita el nivel de riesgo para el resto de propietarios y las administraciones involucradas.

Finalmente, la oferta presentada por NATURAL LINKS, S.L. de recibir la cesión de un 38,50% de los aprovechamientos netos a cambio de sufragar la totalidad de los gastos mencionados en el presente informe, y necesarios para el desarrollo del sector, supone una cantidad muy razonable comparada con otras ofertas realizadas por empresas urbanizadoras en otras situaciones similares. El propietario de suelo traslada todo el riesgo a la empresa urbanizadora, la cual se compromete a ejecutar todos los compromisos en plazo y a precio cerrado, a cambio del mencionado porcentaje, quedando libre de todo compromiso.

Madrid, a 28 de Noviembre de 2006

V.º B.º

NATURAL LINKS, S.L.

Fdo. Rafael Nuñez Galán

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "ENSANCHE SUR" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA

ANEXO VI.- VALORACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDE A ADIF

Redactores

Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid
Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM
Abogado

Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

Noviembre 2020

METODOLOGIA

La valoración se realiza de acuerdo con las normas y criterios que a continuación se especifican:

1. Se procede a valorar exclusivamente las edificaciones puesto que el suelo ha sido objeto de compensación con adjudicación de parcelas resultantes de la reparcelación.

2. Para la determinación del Módulo Básico de Construcción (MBE), se utiliza, por asimilación se utiliza el MODULO del C.O.A. de HUELVA para cada uso.

3. Se utilizan los criterios, tablas y coeficiente del **RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TECNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DTERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**.

   De acuerdo con las normas del RD 1020/1993 se utilizan los siguientes coeficientes establecidos en sus tablas.

   - **COEFICIENTE DE VALOR**. Es el coeficiente a aplicar sobre el MODULO BASE en función de USO, CLASE DE USO, MODALIDAD DE USO y CATEGORIA. La categoría va desde 1 hasta 9 en función de la CALIDAD CONSTRUCTIVA DE LA EDIFICACION. Estos coeficientes están establecidos en el **CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES**

   - **COEFICIENTE DE DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD**. Se establece en función de los años transcurridos desde la construcción de la edificación o, en su caso, desde su REHABILITACION INTEGRAL (*) y se aplican de acuerdo con la tabla que se expresa a continuación:

     (*). Según se define en el CTE una obra es de REHABILITACION INTEGRAL cuando tenga por objeto actuaciones A TODOS LOS SIGUIENTES FINES; ADECUACION ESTRUCTURAL (obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, estabilidad y resistencia mecánica); ADECUACION FUNCIONAL (obras que proporcionen al edificio mejores condiciones respecto de los requisitos básicos, supresión de barreras, la promoción de la accesibilidad, etc.) y REMODELACION.

T				H				
Años Completos	**Uso 1º**			**Uso 2º**			**Uso 3º**	
Categorías		**Categorías**			**Categorías**			
1-2	**3-4 5-6**	**7-8 -9**	**1-2**	**3-4 5-6**	**7-8-9**	**1-2**	**3-4 5-6**	**7-8-9**
0-4	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5-9	0,93	0,92	0,90	0,93	0,91	0,89	0,92	0,90	0,88
10-14	0,87	0,85	0,82	0,86	0,84	0,80	0,84	0,82	0,78
15-19	0,82	0,79	0,74	0,80	0,77	0,72	0,78	0,74	0,69
20-24	0,77	0,73	0,67	0,75	0,70	0,64	0,72	0,67	0,61
25-29	0,72	0,68	0,61	0,70	0,65	0,58	0,67	0,61	0,54
30-34	0.68	0,63	0,56	0,65	0,60	0,53	0,62	0,56	0,49
35-39	0,64	0,59	0,51	0,61	0,56	0,48	0,58	0,51	0,44
40-44	0,61	0,55	0,47	0,57	0,52	0,44	0,54	0,47	0,39
45-49	0,58	0,52	0,43	0,54	0,48	0,40	0,50	0,43	0,35
50-54	0,55	0,49	0,40	0,51	0,45	0,37	0,47	0,40	0,32
55-59	0,52	0,46	0,37	0,48	0,42	0,34	0,44	0,37	0,29
60-64	0,49	0,43	0,34	0,45	0,39	0,31	0,41	0,34	0,26
65-69	0,47	0,41	0,32	0,43	0,37	0,29	0,39	0,32	0,24
70-74	0,45	0,39	0.30	0,41	0,35	0,27	0,37	0,30	0,22
75-79	0,43	0,37	0,28	0,39	0,33	0,25	0,35	0,28	0,20
80-84	0,41	0,35	0,26	0,37	0,31	0,23	0,33	0,26	0,19
85-89	0,40	0,33	0,25	0,36	0,29	0,21	0,31	0,25	0,18
90-más	0,39	0,32	0,24	0,35	0,28	0.20	0,30	0,24	0,17

- **COEFICIENTE I) ESTADO DE CONSERVACIÓN.** Normal (construcciones que, a pesar de su edad, cualquiera que fuera ésta, no necesitan reparaciones importantes): 1,00. Regular (construcciones que presentan defectos permanentes, sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): 0,85. Deficiente (construcciones que precisan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad): 0,50. Ruinoso (construcciones manifiestamente inhabitables o declaradas legalmente en ruina): 0,00.

- **COEFICIENTE J). DEPRECIACION FUNCIONAL O INADECUACIÓN.** En caso de construcción, diseño, instalaciones o usos inadecuados se aplicará el coeficiente 0,80.

- **COEFICIENTE L). FINCAS AFECTADAS POR CARGAS SINGULARES.** En caso de fincas con cargas singulares, por formar parte de conjuntos oficialmente declarados histórico-artísticos o estar incluidas en catálogos o planes especiales de protección, se podrán aplicar los siguientes coeficientes, en función del grado de protección:
  Protección integral (la naturaleza de la intervención posible es la de conservación; se permiten obras de reparación, restauración, mantenimiento o consolidación de sus elementos): 0,70.
  Protección estructural (la naturaleza de la intervención posible es la de cambio de uso o redistribución): 0,80.
  Protección ambiental (la naturaleza de la intervención posible es la de renovación por vaciado o sustitución interior incluso la reproducción formal del cerramiento exterior): 0,90.

- **COEFICIENTE N) APRECIACION O DEPRECIACION ECONOMICA.** Este coeficiente se aplicará para adecuar los resultados obtenidos por aplicación de las normas precedentes a la realidad del mercado inmobiliario … y también para evaluar un bajo precio por falta de mercado y caída en desuso. Todo ello enmarcado en zonas determinadas y concretas, que podrán definirse en su caso según tipologías o usos de edificación.
  Será compatible con cualquier otro que fuera de aplicación a la finca considerada.
  Las cuantías correspondientes, que podrán ser los siguientes:
  11 Situaciones de apreciación: $1{,}80 \geq N > 1{,}00$.
  21 Situaciones de depreciación: $1{,}00 > N \geq 0{,}50$.

Cuando concurran dos o más coeficientes de los considerados en el apartado 2 anterior, sólo se podrá aplicar uno de ellos, salvo en el caso de los coeficientes J) y N) que son compatibles, entre sí y con cualquier otro. En los demás casos de concurrencia se optará por el que represente mayor disminución del valor.

4. La presente valoración se efectúa para valores y coeficientes aplicables a fecha 2018

VALORACIONES

EDIFICIO OFICINA DE CIRCULACION

Edificio construido en 1.991

El Módulo básico utilizado se asimila al de oficinas en edificio exclusivo, establecido por el COAH en 843 €/m2

OFICINA DE CIRCULACIÓN

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
39,86	3.1.2.9	843	0,90	758	27	0,58	REGULAR	0,85	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**5.960,28**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO OFICINAS, EDIFICIO EXCLUSIVO, CATEGPRIA 9**

(3). Por asimilación se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **oficinas de uso exclusivo en el año 2018, incrementado con los GG y BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Construido en 1.991.

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende de INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

CUARTO TECNICO

Edificio sometido a una rehabilitación integral en 1.993

El Módulo básico utilizado se asimila al de naves ya almacenes de una sola planta a dos aguas, establecido por el COAH en 338 €/m2

CUARTO TECNICO

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
32,52	3.2.2.9	338	0,35	118	25	0,54	NORMAL	1,00	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**830,88**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO DE OFICINAS, EDIFICIO MIXTO UNIDO A INDUSTRIA, CATEGORIA 9**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **naves y almacenes de una planta a dos aguas en el año 2018 incrementado con los GG y BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1.888. Las obras de 1993 supusieron una REAHABILITACION INTEGRAL

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende de INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

GABINETE SANITARIO

Edificio construido en 1.973

El Módulo básico utilizado se asimila al sanitario, centros de salud y ambulatorios, establecido por el COAH en 632 €/m2

GABINETE SANITARIO

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
177,32	8.2.1.7	632	1,20	758	45	0,40	NORMAL	1,00	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**21.512,97**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USOS SANIDAD, CLASE SANITARIOS AMBULATORIOS Y CONSULTORIOS, CATEGORIA 7**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **usos sanitarios, centros de salud y ambulatorrios, en el año 2018 incrementado con los GG y BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1973

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

MUELLE DESCUBIERTO

Superficie 537,30 m2. Año de construcción 1960

El muelle descubierto no se trata de una edificación en si, ni siquiera asimilable a un edificio de aparcamiento, **EN ESTE CASO SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN QUE SUPONE UN SENSIBLE COSTE DE URBAANIZACIÓN POR LA NECESIDAD DE EFECTUAR SU DEMOLICION Y DESESCOMBRO. NO TIENE VALOR DE REPOSICIÓN NI DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA.**

MUELLE CUBIERTO 1

Edificio construido en 1.960

El Módulo básico *utilizado* se asimila al de almacenamiento establecido por el COAH en 337 €/m2

MUELLE CUBIERTO 1

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
562,80	2.1.3.7	337	0,30	101	58	0,34	REGULAR	0,85	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**6.573,04**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO INDUSTRIAL, CLASE NAVES DE ALMACENAMIENTO,MODALIDAD ALMACENAMIENTO CATEGPRIA 7**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **uso de almacenamiento, en el año 2018 incrementado con los GG y BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1960

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

MUELLE CUBIERTO 2

Edificio construido en 1.888

El Módulo básico utilizado se asimila al de almacenamiento establecido por el COAH en 337 €/m2

MUELLE CUBIERTO 2

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
159,00	2.1.3.7	337	0,30	101	> 90	0,20	DEFICIENTE	0,50	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**642,56**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO INDUSTRIAL, CLASE NAVES DE ALMACENAMIENTO,MODALIDAD ALMACENAMIENTO CATEGPRIA 7**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **uso de almacenamiento, en el año 2018, incrementado con los GG y el BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1888

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

ALMACEN

Edificio construido en 1.888

El Módulo básico utilizado se asimila al de almacenamiento establecido por el COAH en 337 €/m2

ALMACEN

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
34,10	2.1.3.6	337	0,35	118	> 90	0,28	DEFICIENTE	0,50	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**225,08**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO INDUSTRIAL, CLASE NAVES DE ALMACENAMIENTO,MODALIDAD ALMACENAMIENTO CATEGPRIA 6**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **uso de almacenamiento, en el año 2018, incrementado con los GG y el BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio > 90 años

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

COCHERA ADIF

Edificio construido en 1.983

El Módulo básico utilizado se asimila al de aparcamiento al aire libre con visera establecido por el COAH en 421 €/m2

COCHERA ADIF

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
34,10	2.2.2.7	421	0,35	147	35	0,48	REGULAR	0,85	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**820,53**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. E**N ESTE CASO USO INDUSTRIAL, CLASE APARCAMIENTOS, MODALIDAD APARCAMIENTOS, CATEGORIA 7**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **uso de aparcamiento en edificios de una planta, en el año 2018 incrementado con los GG y el BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1983

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

VIVIENDAS OCUPADAS

Edificio construido en 1973

El Módulo básico utilizado se asimila al uso de vivienda unifamiliar exenta, casa de campo establecido por el COAH en 590 €/m2

VIVIENDAS OCUPADAS

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
281,50	1.2.2.5	590	1,05	620	35	0,59	REGULAR	0,85	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**34.996,71**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO RESIDENCIAL, CLASE VIVIENDAS UNIFAMIKIARES URBANAS, CATEGORIA 5**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para uso de **vivienda unifamiliar exenta, casa de campo, en el año 2018 incrementado con los GG y el BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1973

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS

Edificio construido en 1.960

El Módulo básico utilizado se asimila al uso de almacenamiento establecido por el COAH en 337 €/m2

ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
430,00	2.1.3.9	337	0,20	67	58	0,34	DEFICIENTE	0,50	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**1.969,43**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO ONDUSTRIAL, CLASE NAVES DE ALMACENAMIENTO, MODALIDAD ALMACENAMIENTO, CATEGORIA 9**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **uso de almacenamiento, en el año 2018 incrementado con los GG y el BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1960

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

ANTIGUO ECONOMATO

Edificio construido en 1.960

El Módulo básico utilizado se asimila al uso de almacenamiento establecido por el COAH en 337 €/m2

ANTIGUO EDIFICIO DE ECONOMATO

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
361,60	2.1.3.9	337	0,20	67	58	0,34	DEFICIENTE	0,50	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	**1.656,15**

(1). Superficie aportada por ADIF

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. **EN ESTE CASO USO INDUSTRIAL, CLASE NAVES DE ALMACENAMIENTO, MODALIDAD ALMACENAMIENTO, CATEGORIA 9**

(3). Se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para **uso de almacenamiento, en el año 2018 incrementado con los GG y el BI**

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1960

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del adificio. Actualmente vandalizado parcialmente

(7). Coefociente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Inadecuación urbanística del edificio

CERRAMIENTO ESTACION

CERRAMIENTO DE ESTACION

Superficie 1.397 m2. Año de construcción 1960

El muelle CERRAMIENTO DE ESTACION no se trata de una edificación en si, ni siquiera asimilable a un edificio de aparcamiento, **EN ESTE CASO SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN QUE SUPONE UN SENSIBLE COSTE DE URBANIZACIÓN POR LA NECESIDAD DE EFECTUAR SU DEMOLICION Y DESESCOMBRO. NO TIENE VALOR DE REPOSICIÓN NI DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA.**

ANDENES

ANDENES

Superficie 2.497 m2. Año de construcción

Los andenes no constituyen una edificación en si, **EN ESTE CASO SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN QUE SUPONE UN SENSIBLE COSTE DE URBANIZACIÓN POR LA NECESIDAD DE EFECTUAR SU DEMOLICION Y DESESCOMBRO. NO TIENE VALOR DE REPOSICIÓN NI DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA.**

RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LAS INDEMNIZACIONES

Inmueble	Valoración (en euros)
Oficina de circulación	5.960,28
Cuarto técnico	830,88
Gabinete sanitario	21.512,97
Muelle descubierto	0,00
Muelle cubierto 1	6.573,04
Muelle cubierto 2	642,56
Almacén	225,08
Cochera ADIF	820,53
Viviendas ocupadas	34.996,71
Antiguo edificio de correos	1.969,43
Antiguo edificio de economato	1.656,15
Cerramiento de estación	0,00
Andenes	0,00
TOTAL	**75.187,65**

Asciende el importe calculado de indemnizaciones a la expresada cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Huelva, a 11 de noviembre de 2020

Fdo. Juan Catarineu de la Aldea
Arquitecto

ANEXO 1: VALORACION DE LA EDIFICACIÓN DE ADIF “ANTIGUO EDIFICIO DE VIAJEROS“ EN EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL DEL ENSANCHE SUR DE HUELVA

1.-DATOS SOBRE EL EDIFICIO
2.-METODOLOGIA PARA LA VALORACIÓN
3.-VALORACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE VIAJEROS

1.- DATOS SOBRE EL EDIFICIO.

Titular.- Para la identificación del inmueble contamos con la referencia catastral 1951801PB8215S0002EU, ubicada en Avenida de Italia nº 36, rezando como titular ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Anexo Ficha Catastral)

Antecedentes.-

Se trata de un edificio aislado de 1150 m² (1149,37 **,** Anexo Mediciones), repartido en tres cuerpos con una primera planta (800 m²) que abarca toda la superficie, incluido planta baja (665 m²) y porche (135 m²), y una segunda planta en los cuerpos de ambos extremos, para despachos (175 m²) y vivienda del Jefe de Estación (175 m²).

Consta de fachadas monumentales en ladrillo visto en estilo neo mudéjar y porche al sur en arquitectura del hierro. Destacan los huecos de fachada en forma de arcos de herradura con alfices decorados así como las almenas de remate superior (Anexo Alzado Principal).

Edificio con catalogación exclusivamente municipal (Anexo Ficha de Condiciones Particulares), en grado P1 No Monumental del *Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés* del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP nº 290 de 20/12/1999). Consta en el Documento de Subsanación de error material de la Adaptación del PGOU a la LOUA (Aprobado Definitivamente por Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 20 de febrero de 2017 (BOP Nº 228 de 26/11/2015), como perteneciente a la Ordenación Estructural del Planeamiento (Anexo Ficha Subsanación Adaptación LOUA). Se encuentra igualmente recogido en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (Anexo Ficha IAPH).

Se encuentra cerrado y en desuso desde 2018, por lo que su deterioro se ha acelerado en estos últimos años. Además actualmente hay ocupantes ilegales en el edificio

Datos de relevancia.-

Mediciones Superficies sobre base Catastral

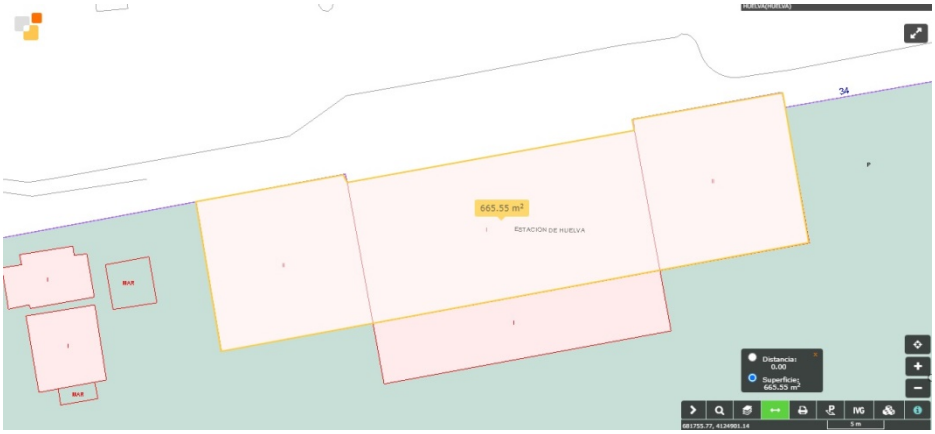

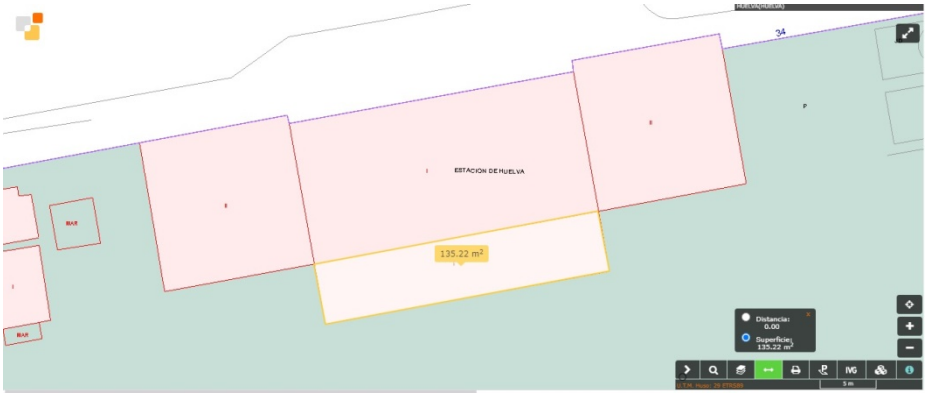

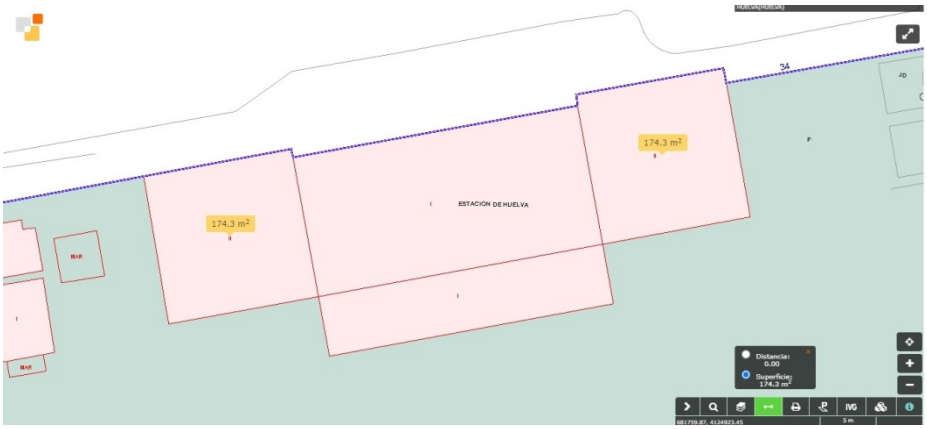

Planta Baja	665,55 m²
Porche abierto por tres lados	135,22 m²
Planta Superior 2º Cuerpo	174,30 m²
Planta Superior 3er Cuerpo	174,30 m²
TOTAL	**1149,37 m²**

Datos Catalogación del Edificio por el PGOU

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DILIGENCIA: Se hace constar que el presente Documento fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 29 DIC 2001
Huelva, a 08 FEB 2001 de
EL SECRETARIO GENERAL

ESTACIÓN DE RENFE

NÚMERO DE CATÁLOGO 000/004

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN	**ESTACIÓN DE RENFE**
DIRECCIÓN	**AVENIDA DE ITALIA S/N**
NÚMERO CATASTRAL	**1.951.801**
NÚMERO DE CATÁLOGO	**000/004**

LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO URBANO

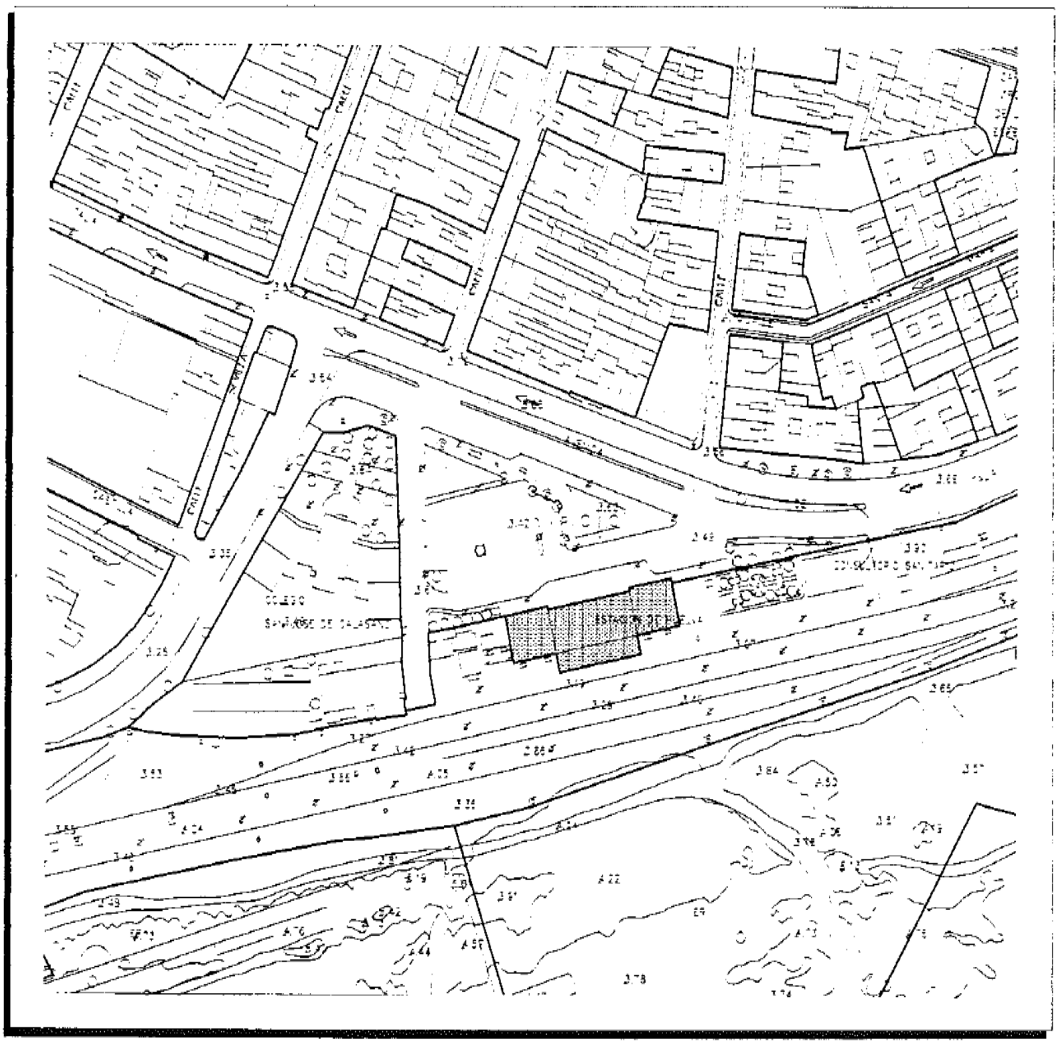

- Plano E 1:2.000

CONTEXTO URBANO

Edificio destinado a Estación de pasajeros de RENFE. Su carácter aislado y las posibilidades otorgadas por la Revisión del Plan, permiten convertirlo en un elemento de especial singularidad, ya que se plantea el traslado de la actual Estación a otro lugar. Junto con el Colegio de San José, puede ser un área dotacional en el nexo de conexión entre el Casco Antiguo y el Ensanche previsto en Pescadería.

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN ESTACIÓN DE RENFE
DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA S/N
NÚMERO CATASTRAL 1.951.801 NÚMERO DE CATÁLOGO 000/004

DATOS SOBRE EL EDIFICIO

Fotografía actual

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN **ESTACIÓN DE RENFE**
DIRECCIÓN **AVENIDA DE ITALIA S/N**
NÚMERO CATASTRAL **1.951.801**
NÚMERO DE CATÁLOGO **000/004**

DATOS SOBRE EL EDIFICIO

Fotografía actual

INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO

ANTIGÜEDAD Y USO ORIGINARIO
Epoca de construcción **1930**
Reformas
Uso originario **Estación de Pasajeros y Oficinas de RENFE**
Usos Sucesivos **Estación**

AUTOR Y ESTILO ARQUITECTÓNICO
Neomudejar

CONDICIONES DE USO Y OCUPACIÓN ACTUAL
Estación de Renfe

FORMA DE PROPIEDAD
Patrimonio de RENFE

ELEMENTOS ALTERADOS O INADECUADOS

ESTADO DE CONSERVACIÓN
Buen Estado
Deterioro Ligero
Deterioro Medio
Deterioro Extremo

DENOMINACIÓN ESTACIÓN DE RENFE
DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA S/N
NÚMERO CATASTRAL 1.951.801 NÚMERO DE CATÁLOGO 000/004

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
PROTECCIÓN AMBIENTAL

NORMATIVA DE USOS

MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL
ADMISIÓN DE CAMBIOS DE USO O NUEVO USO
USOS ADMISIBLES
CUALQUIER USO DE CARÁCTER DOTACIONAL PÚBLICO Y/O PRIVADO

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares
Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (artº 245 LS)
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario
Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación (artº 247 LS)
Gestiones Municipales para la adquisición pública del Edificio
Otras
Considerarlo como parte de Aprovechamiento en la operación Ensanche Sur

OBSERVACIONES

La futura localización de este edificio en la Unión entre el Casco y el Plan Especial de Pescadería, le confiere un interés esencial, junto con el del actual Colegio de San José.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1951801PB8215S0002EU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV ITALIA 36 Es:1 Pl:00 Pt:02 PAU1 PARCELA SG.EL.2AF 21003 HUELVA [HUELVA]

Clase: Urbano
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 2.794 m2 **Año construcción:** 1960

Valor catastral [2021]:	464.174,21 €
Valor catastral suelo:	34.650,00 €
Valor catastral construcción:	429.524,21 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q2801660H	100,00% de propiedad	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/02	EST SERVICIO	927	1/00/15	INDUSTRIAL	1.867

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 21.243 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] **Coeficiente de participación:** 91,00 %

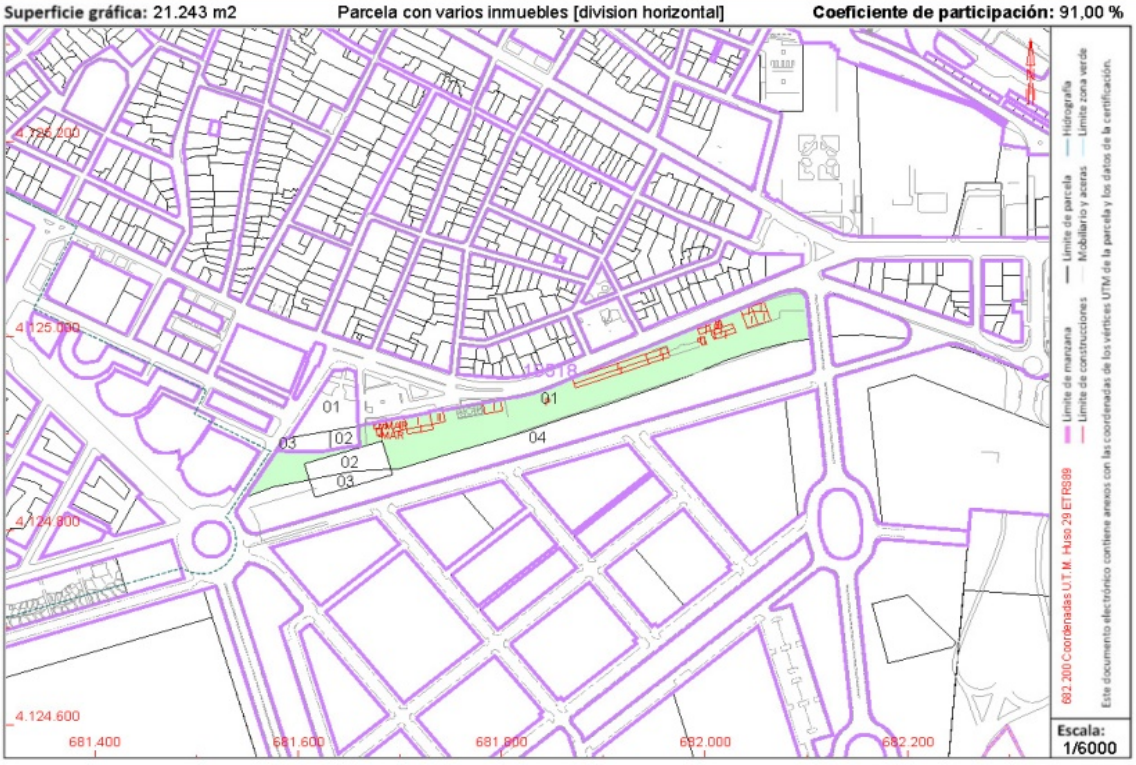

Documento firmado con CSV y sello de la **Direccion General del Catastro**
CSV: **WDAQCQ94VE5H7Z33** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/02/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Finalidad: CS
Fecha de emisión: 24/02/2021

Datos tomados de la Base de Catastro (nótese superficie construida estación 927 m2, inferior a la considerada en el presente informe de valoraciones)

Anexo Ficha IAPH

IDENTIFICACIÓN

Denominación: Estación de Sevilla
Otras denominaciones: • Estación de RENFE
Código: 01210410033
Caracterización: Arquitectónica
Provincia: Huelva
Municipio: Huelva

DESCRIPCIÓN

Clasificación

Tipologías	Actividades	P.Históricos/Etnias	Cronología	Estilos
Estaciones (Transporte)	Transporte	Edad Contemporánea	1875-1880	Neomudéjar

Agentes

Tipo	Nombre	Actuación	Fecha
Ingenieros	Font , Jaime	Proyecto	-
Arquitectos	Sundheim , Wihelm	Promotor	-

Descripción

De composición simétrica de tres cuerpos, el central de una planta con cubierta a dos aguas sobre armadura y los laterales de dos, la planta alta destinada a viviendas. En su totalidad, de fabrica de ladrillo visto aplantillado con formas muy depuradas, la puerta central almohade con los típicos rombos que podemos ver en la Giralda, el resto de los huecos de fachada con arcos de herradura enmarcados con alfices decorados. El remate superior del edificio con almenas califales y frontones centrales neomudejar aragonés. El zócalo es de granito. En el interior, aluminio, terrazo, alicatados...

Datos históricos

Edificio neomudejar, promovido por Wihelm Sundheim, con proyecto de 1.875 atribuido al ingeniero Font y colaboraciones de arquitectos de la escuela neomudejar madrileña y terminado en 1.880.

1. SITUACIÓN

Denominación: Estación de Renfe.
Localización: Avda. de Italia s/n.
Propiedad: Pública
Referencia Catastral: 1951801

2. DEFINICIÓN

Categoría: Urbano
Subcategoría: Edificaciones Institucionales y Dotacionales
Clasificación: Suelo Urbano
Calificación: Dotacional
Descripción: Se trata del ejemplo más destacado de arquitectura neomudéjar en la ciudad de Huelva. Promovido por Guillermo Sundheim, con proyecto de 1.875 atribuido al ingeniero Jaime Font y con colaboraciones de arquitectos de la escuela neomudéjar madrileña. Fue inaugurado el 15 de marzo de 1880. Las remodelaciones previstas en este sector de la ciudad incluyen la pérdida de funcionalidad del edificio por la edificación de una nueva estación de tren.
Catalogación Municipal: Catálogo PGOU P1.NM
Código Municipal:000/004
Catalogación Autonómica:

SIPIA X

CGPHA -

Grado de Protección: -

Tipología BIC: -

Códigos JA: 210410033
Normativa Vigente: PGOU de Huelva (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP nº 290 de 20/12/1999).
Estado de Conservación: Mejorable

3. FOTOGRAFÍA

4. UBICACIÓN SIG

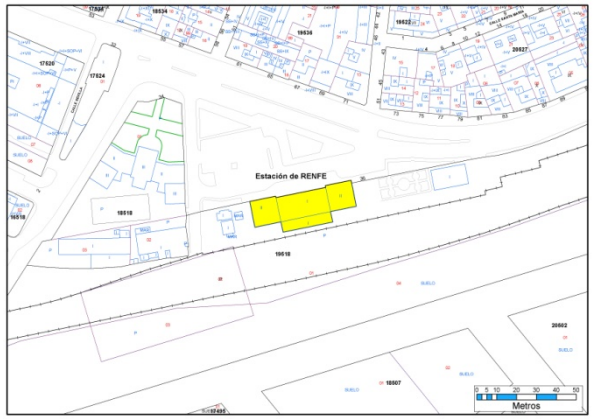

Anexo Alzado Principal

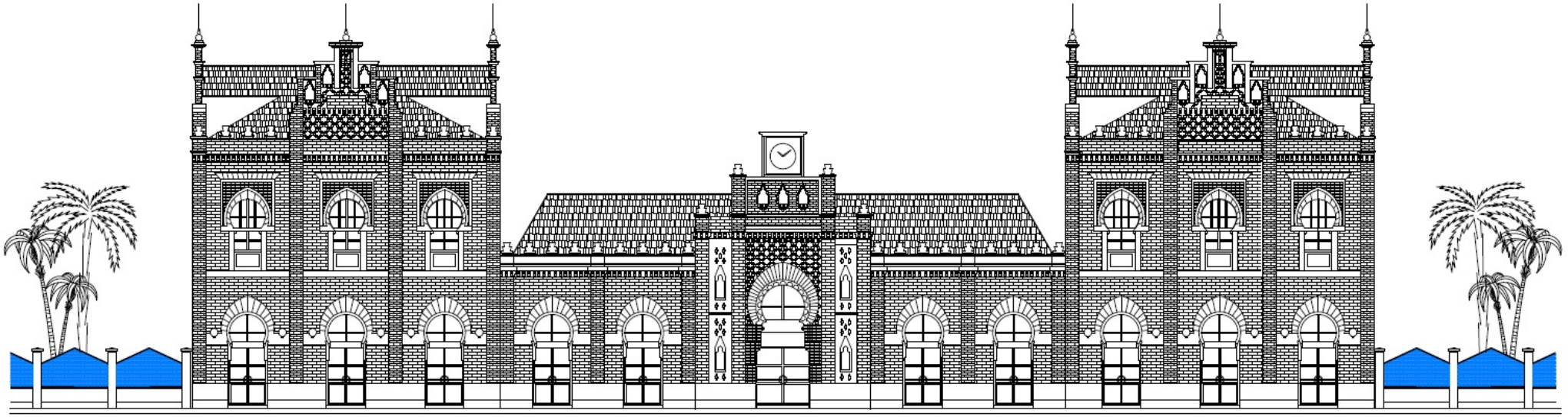

ALZADO PRINCIPAL

2.-METODOLOGIA PARA LA VALORACIÓN

La valoración se realiza de acuerdo con las normas y criterios que, expuestos en el Proyecto de Reparcelación que se tramita, se especifican a continuación para su idéntica aplicación en el edificio “Antigua Estación” en Avenida de Italia:

1. Se procede a valorar exclusivamente las edificaciones puesto que el suelo ha sido objeto de compensación con adjudicación de parcelas resultantes de la reparcelación.

2. Para ello resulta de aplicación el valor de reposición del edificio minorado por aquellos factores que lo hagan distinto a un edificio de nueva planta recién construido en plenas facultades constructivas, funcionales, habitacionales, técnicas y de adecuación al mercado inmobiliario. Es por ello que:

3. Se utilizan los criterios, tablas y coeficiente del RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TECNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DTERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. Para la determinación del Módulo Básico de Construcción (MBE), se utiliza, por asimilación se utiliza el MODULO del C.O.A. de HUELVA para cada uso.

> **3.1 NORMA 13.-**Regulados en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Coeficiente H - Antigüedad de la construcción. Pondera la antigüedad teniendo en cuenta el uso predominante del edificio y la calidad constructiva. Dicho coeficiente se obtiene mediante la tabla que figura en la norma 13 del RD 1020/1993, de 25 de junio:

T	H								
Años Completos	Uso 1º			Uso 2º			Uso 3º		
	Categorías			Categorías			Categorías		
	1-2	3-4 5-6	7-8 -9	1-2	3-4 5-6	7-8-9	1-2	3-4 5-6	7-8-9
0-4	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5-9	0,93	0,92	0,90	0,93	0,91	0,89	0,92	0,90	0,88
10-14	0,87	0,85	0,82	0,86	0,84	0,80	0,84	0,82	0,78
15-19	0,82	0,79	0,74	0,80	0,77	0,72	0,78	0,74	0,69
20-24	0,77	0,73	0,67	0,75	0,70	0,64	0,72	0,67	0,61
25-29	0,72	0,68	0,61	0,70	0,65	0,58	0,67	0,61	0,54
30-34	0,68	0,63	0,56	0,65	0,60	0,53	0,62	0,56	0,49
35-39	0,64	0,59	0,51	0,61	0,56	0,48	0,58	0,51	0,44
40-44	0,61	0,55	0,47	0,57	0,52	0,44	0,54	0,47	0,39
45-49	0,58	0,52	0,43	0,54	0,48	0,40	0,50	0,43	0,35
50-54	0,55	0,49	0,40	0,51	0,45	0,37	0,47	0,40	0,32
55-59	0,52	0,46	0,37	0,48	0,42	0,34	0,44	0,37	0,29
60-64	0,49	0,43	0,34	0,45	0,39	0,31	0,41	0,34	0,26
65-69	0,47	0,41	0,32	0,43	0,37	0,29	0,39	0,32	0,24
70-74	0,45	0,39	0,30	0,41	0,35	0,27	0,37	0,30	0,22
75-79	0,43	0,37	0,28	0,39	0,33	0,25	0,35	0,28	0,20
80-84	0,41	0,35	0,26	0,37	0,31	0,23	0,33	0,26	0,19
85-89	0,40	0,33	0,25	0,36	0,29	0,21	0,31	0,25	0,18
90-más	0,39	0,32	0,24	0,35	0,28	0,20	0,30	0,24	0,17

a) La categoría se determina por la calidad de la construcción, siguiendo la premisas establecidas en la norma 20 del RD 1020/1993. De éste modo, partiendo de la categoría 4 como la correspondiente al tipo de construcción media, se distribuye en función de su menor (de 9) a su mayor (hasta 1) calidad constructiva.

El uso predominante se define como:

- 1º Residencial, oficinas y edificios.
- 2º Industrial no fabril, comercial, ocio, deportivo, hostelería, turístico, sanitario, beneficencia, cultural y religioso.
- 3º Fábrica, espectáculo y deportivo.

b) La antigüedad se expresa en años completos transcurridos desde la fecha de construcción, reconstrucción o rehabilitación integral hasta el 1 de enero del año siguiente al de aprobación de la ponencia de valor. En caso de rehabilitación o reforma, la fecha de antigüedad a efectos de aplicación del coeficiente es igual a **Fc + (Fr - Fc) * I**, siendo Fc la fecha de construcción, Fr la fecha de reforma e I el coeficiente del tipo de reforma, según las siguientes consideraciones:

- Rehabilitación integral[1] (I = 1,00), cuando las obras de reforma se ajusten a lo estipulado como rehabilitación en el planeamiento o normativa municipal vigente y en su defecto, cuando la cuantía económica de las obras supere el 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta y además, sus características constructivas permitan suponer que en uso, función y condiciones de construcción han alcanzado una situación equivalente a su primer estado de vida. El índice de antigüedad de la construcción, en este caso, será el que corresponde a la fecha de rehabilitación.

- Reforma total (I = 0,75), cuando las obras de reforma afecten a elementos fundamentales de la construcción, con un coste superior al 50% e inferior al 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

- Reforma media (I = 0,50), cuando las obras de reforma afecten a fachada o a algún elemento que suponga alteración de las características constructivas, con un coste superior al 25% e inferior al 50% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

- Reforma mínima (I = 0,25), cuando las obras de reforma afecten a elementos constructivos no fundamentales, con un coste inferior al 25% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

(La ponencia de valor puede contemplar los casos de reforma que no se consideren como rehabilitación integral, a los efectos de la aplicación de este coeficiente, así como la relación de edificios a los que no le sea de aplicación el coeficiente)

Coeficiente I - Estado de conservación del inmueble considerando las siguientes situaciones:

Normal, a pesar de su edad no necesita reparaciones importantes: 1,00
Regular, presenta defectos permanentes sin comprometer las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad: 0,85
Deficiente, precisa reparación importante al comprometer las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad: 0,50
Ruinosa, manifiestamente inhabitable o declarada legalmente en ruina: 0,00

3.2 NORMA 14.- También son de aplicación, en su caso, los coeficientes correctores conjuntos (norma 14 del RD 1020/1993). Cuando concurran dos o más coeficientes de los considerados, sólo se aplica uno de ellos, salvo en el caso de los coeficientes J y N que son compatibles entre sí y con cualquier otro. En el resto de casos de concurrencia, se opta por aplicar el coeficiente que implique mayor disminución de valor.

Coeficiente J - Depreciación funcional o inadecuación. En caso de construcción, diseño, instalación o uso inadecuado se aplica el coeficiente 0,80.

Coeficiente K - Viviendas y locales interiores. En aquella vivienda y local construida en parcela con edificación cerrada (no de manzana) y considerada como interior, por abrir todos sus huecos de luces a patios, se aplica el coeficiente 0,75.

Coeficiente L - Fincas afectadas por cargas singulares. En caso de finca con cargas singulares, por formar parte de un conjunto oficialmente declarado histórico-artístico o estar incluida en catálogos o planes especiales de protección, se aplica el coeficiente en función del grado de protección:
- Protección integral - conservación, permite obras de reparación, restauración, mantenimiento o consolidación de sus elementos: 0,70.

[1] *(*). Adicionalmente, y según se define en el CTE una obra es de REHABILITACION INTEGRAL cuando tenga por objeto actuaciones A TODOS LOS SIGUIENTES FINES; ADECUACION ESTRUCTURAL (obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, estabilidad y resistencia mecánica); ADECUACION FUNCIONAL (obras que proporcionen al edificio mejores condiciones respecto de los requisitos básicos, supresión de barreras, la promoción de la accesibilidad, etc.) y REMODELACION.*

- Protección estructural - permite el cambio de uso o redistribución: 0,80.
- Protección ambiental - permite renovar por vaciado o sustitución interior, incluso la reproducción formal del cerramiento exterior: 0,90.

Coeficiente M - Fincas afectadas por situaciones especiales de carácter extrínseco. Para finca afectada por futuros viales, inconcreción urbanística, expropiación, reparcelación, compensación o fuera de ordenación por uso, y mientras persista tal situación, que debe estar justificada anualmente, se aplica el coeficiente 0,80, salvo que dichas circunstancias hayan sido tenidas en cuenta en la ponencia de valor correspondiente.
Cuando se trate de suelo sin edificar o suelo valorado por unitario, este coeficiente será incompatible con el coeficiente corrector del valor del suelo F de inedificabilidad temporal, que se aplica cuando por circunstancias urbanísticas o legales, debidamente justificada, resulte total o parcialmente inedificable, mientras subsista esta esta condición.

Coeficiente N - Apreciación o depreciación económica. Este coeficiente se aplica para adecuar los resultados obtenidos en aplicación de las normas de valoración a la realidad del mercado inmobiliario evaluando casos de sobreprecio en el mercado inmobiliario, por razones contrastadas de alta demanda, inexistencia de otro producto similar por alta calidad en las características constructivas o un bajo precio por falta de mercado y caída en desuso, todo ello enmarcado en zonas determinadas y concretas que podrán definirse, en su caso, según tipologías o usos de edificación. El coeficiente también se aplica para atender a las situaciones de mercado dentro de un mismo inmueble, como el incremento de valor derivado de la existencia de ático y terraza que formen parte de una vivienda o local y sean de uso privativo.
El rango de valor del coeficiente es:
- Situaciones de apreciación: 1,80 ≥ N 1,00
- Situaciones de depreciación: 1,00 ≥ N ≥ 0,50

3.-VALORACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE VIAJEROS

- Edificio construido en 1.888 no habiendo sido sometido a REHABILITACION INTEGRAL, únicamente a adecuación funcional según datos obrantes en los archivos históricos municipales.
- El edificio está incluido en el CATALOGO DE EDIFICIOS DEL PGOU DE HUELVA con el n º 000/004, considerado como edificio en buen estado por el PGOU de 1999. con PROTECCION INTEGRAL NO MONUMENTAL P1 CONFORME, admitiéndose cambios de uso DOTACIONALES PRIVADOS o PUBLICOS, si bien el Documento de Documento de Subsanación de error material de la Adaptación del PGOU a la LOUA ((BOP Nº 228 de 26/11/2015), advertía del estado de deterioro del mismo.
- Al tratarse de un bien cuyo suelo ya ha sido sometido en el Proyecto de Reparcelación a la equidistribución de beneficios, a razón del valor de repercusión otorgado a las unidades de aprovechamiento sobre dichos suelos, se trata a continuación de valorar únicamente la edificación, en base a la aplicación del método de reposición de edificación similar, depreciando, eso sí, en base a los coeficientes que la normativa expuesta en el apartado anterior establece como habituales y es comúnmente utilizada.
- No obstante lo anterior, interesa recalcar que la valoración que efectúa Catastro en virtud de la Ponencia Parcial de Valores que se hizo en el ámbito del Ensanche Sur en 2011. Del mismo modo el Ayuntamiento ha solicitado actualización de todos los valores desde 2014, según nos consta. En la ficha catastral se asignan unos valores:

Total Superficie Construida: 2794 m2t

- *Estación de servicio: 927 m2t*

- *Industriales: 1867 m2t*

Valor Catastral (2021): 464.174,21 €

- *Valor Catastral Suelo: 34.650,00 €*
- *Valor Catastral Edificaciones: 429.524,21€ /2794 m2t (153,73 €/m2t); que aplicados exclusivamente sobre el edificio estación:*

*927 m2t*153,73 €/m2t=142.507,71 €*

- La superficie construida considerada en la presente valoración ha sido la de 1150,00 m2t conforme a datos obrantes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, ligeramente inferior a la reconocida en el Registro Público de Catastro para la misma construcción, identificada en la ficha de Catastro como "Estación de Servicio 927 m2t". No distinguiremos inicialmente entre espacios construidos y cerrados y espacios tipo porche, englobados en la cifra anterior (1150 m2t) de cara a la valoración, aún siendo conscientes del detrimento que ello supondría en el módulo básico de aplicación sobre dichos metros de superficie.

- El Módulo básico utilizado podría asimilarse al de oficinas en edificio exclusivo, establecido por el COAH en 843 €/m2*2,25, coeficiente de valor tomado del "Cuadro de Coeficientes de Valor de las construcciones" , ya que la reposición se calculará conforme a precios de construcción actuales y habituales incrementado en gastos generales, beneficio industrial de la construcción (Presupuesto de Contrata) más gastos de gestión y redacción de proyectos, direcciones de obras y honorarios técnicos en general: 843 €/m2*2,25= 1893 €/m2

EDIFICIO DE VIAJEROS

SUPERFICIE CONSTRUIDA m2t (1)	TIPOLOGIA ASOCIADA SEGÚN NORMA 20 RD 1020/1993 (2)	MODULO BASICO (MBE 2018) €/m2t (3)	COEFICIENTE DE VALOR (4)	VALOR REPOSICION BRUTO €/m2t	EDAD EFECTIVA AÑOS (5)	COEFICIENTE DEPRECIACION ANTIGÜEDAD (H) (5)	ESTADO CONSERVACION (6)	COEFICIENTE DEPRECIACION CONSERVACION (I) (6)	DEPRECIACION ECONOMICA (7)	COEFICIENTE DEPRECIACION ECONOMICA (N) (7)	DEPRECIACION FUNCIONAL (8)	COEFICIENTE DEPRECIACION FUNCIONAL (J) (8)	COEFICIENTE POR CARGA SINGULAR (L) (9)	**VALOR REPOSICIÓN NETO IMPORTE INDEMNIZACION**
1.150	2.3.2.2	843	2,25	1.896	> 90	0,36	DEFICIENTE	0,50 (I)	SIN MERCADO	0,50	INADECUACION	0,80	0,80	**156.988,80**

(1). Superficie según datos municipales.

(2). Se utilizan los criterios, tablas y coeficientes del citado RD 1020/1993 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE VALORACIÓN Y EL CUADRO MARCO DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. EN ESTE CASO USO INDUSTRIAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE, ESTACIONES, CATEGORIA 2

(3). Por asimilación se utiliza el MODULO del C.O.A.HUELVA para oficinas de uso exclusivo en el año 2018, incrementado con los GG y BI

(4). Coeficiente obtenido del CUADRO DE COEFICIENTES DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES del RD 1020/1993

(5). Edad del edificio construido en 1.888. Los proyectos en archivos históricos municipales datados en 1988 supusieron una adecuación, y no una REAHABILITACION INTEGRAL, según datos obrantes en los citados archivos (ver adjunto de documentación).

(6). Coeficiente compatible con los de DEPRECIACION FUNCIONAL y DEPRECIACION ECONÓMICA. Es función del estado de conservación del edificio. Actualmente vandalizado parcialmente y con presencia de habitantes ilgales (okupas)

(7). Coeficiente que en este caso depende del INEXISTENCIA DE MERCADO PARA EL USO DEL EDIFICIO.

(8). Necesidad de reinvención de nuevos usos para el edificio, de difícil inversion inicial para su rehabilitación y puesta en valor y posterior gestión pública conforme a los planes de ajuste municipales

(9). Catalogación Patrimonial del edificio

Resultan, conforme a la aplicación de las normas 13 y 14 del RD 1020/1993, los coeficientes directos (H) e (I); Cuando concurran dos o más coeficientes de los considerados en el apartado 2 anterior (Norma 14), sólo se podrá aplicar uno de ellos salvo en el caso de los coeficientes J) y N) que son compatibles, entre sí y con cualquier otro. “En los demás casos de concurrencia se optará por el que represente mayor disminución del valor”. **En el caso que nos ocupa, han sido por tanto aplicados de forma directa los coeficientes H e I, y seleccionados (N) y (L) como mejor forma de aplicación.**

TOTAL DE LA VALORACIÓN POR EL EDIFICIO DE VIAJEROS (ANTIGUA ESTACIÓN DE TRENES): CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (156.988,80)

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Miriam Dabrio Soldán, arquitecto
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Anexo Documentación Fotográfica: SELECCIÓN DE IMÁGENES ANTIGUA ESTACIÓN DE SEVILLA (23.02.2021)

Anexo Documentación en Archivo Municipal

	Onomástico / Signatura/Descripción / Observaciones	Tipo Documental	Serie	Expte	Año	
*	**RENFE** / 0000006196 / 00000002 RENFE CONTIENE PROYECTOS DE OBRAS EN AV. ITALIA Y ALEMA- NIA	01.06.01.02. .	EXPEDIENTES VARIOS DE ALCALDIA (SOLICITUDES, INF	00000000	1970	1982
*	**RENFE** / 0000006223 / 00000010 RENFE	01.06.01.02. .	EXPEDIENTES VARIOS DE ALCALDIA (SOLICITUDES, INF	00000000	1988	0000
*	**RENFE** / 0000007785 / 00000001 RENFE 1989-90	01.06.01.02. .	EXPEDIENTES VARIOS DE ALCALDIA (SOLICITUDES, INF	00000000	1990	0000
*	**RENFE** / 0000001493 / 00000006 DE RENFE POR CONTRIBUCIONES ESPECIALESEN ESCULTORA MISS WHITNEY	02.03.01. . .	EXPEDIENTES JURIDICOS	00000000	1970	0000
*	**RENFE** / 0000006098 / 00000009 CONTRIBUCIONES ESPECIALES RECL. 196/81	02.03.01.01. .	RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	00203162	1981	0000
*	**RENFE** / 0000006137 / 00000003 CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTIENE RECURSO DE ALZADA	02.03.01.02. .	RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS	00000196	1981	0000
*	**RENFE** FC / 0000001531 / 00000010 CESION DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO PROPIEDAD DE RENFE EN ESTACION HUELVA TERMINO, Y HUELVA ODIEL DATOS TOMADOS DEL FICHERO	02.04.01. . .	EXPEDIENTES DE BIENES Y ESCRITURAS	00000000	1971	1976
*	**RENFE** FC / 0000001547 / 00000017 CONTRATO CON RENFE SOBRE LA EXPLOTACION DE UN FIELATO EN LA ESTACION DE HUELVA TERMINC	02.05. . . .	CONTRATACION	00000000	1959	1959
*	**RENFE** / 0000009370 / 00000008 INSPECCION ANOMALIAS DE LA RED DE AGUAS CONTRA INCENDIOS EN ESTACION DE MERCANCIAS DE RENFE	05.06.04. . .	SEIS-INFORMES TÉCNICOS DE SUPERVISIÓN, ESTUDIO E	00000013	1990	1990
*	**RENFE**	06.03.01. . .	OBRAS DE NUEVA PLANTA	00000000	1961	1961

	Onomástico Signatura/Descripción Observaciones	Tipo Documental	Serie	Expte	Año	
	/ 0000002458 / 00000011 VVDAS. RENTA LIMITADA (84) FALTA LICENCIA Y ARQ.					
*	**RENFE** / 0000002882 / 00000002 TANQUES (2) PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GASOLEO	06.03.01. . .	OBRAS DE NUEVA PLANTA	00000000	1977	1977
*	**RENFE** / 0000004773 / 00000002 ANTEPROYECTO ESTACION HUELVA - VIAJEROS FALTA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	06.03.01. . .	OBRAS DE NUEVA PLANTA	00000000	1982	1982
*	**RENFE** / 0000005892 / 00000005 L.C., ADAPTACION ARQ.: GUILLAMOT, L.M.	06.03.02.01. .	OBRAS DE REFORMA AMPLIACION, REHABILITACION...	00000000	1988	0000
*	**RENFE** / 0000002327 / 00000020 EXPEDIENTE DE DERRIBO	06.03.04. . .	DERRIBOS Y RUINAS	00000000	1979	1979
*	**RENFE** / 0000005001 / 00000000 RONDA EXTERIOR / SUPRIMIR PASO A NIVEL. INSTALACION DE PASARELA DE PEATONES Y CAMINO DE ENLACE EN KM. 108/229. SOLICITANTE RENFE	06.04. . . .	OBRAS PUBLICAS Y ACTIVIDADES EN ESPACIOS PUBLICO	00000000	1972	1980
*	**RENFE** / 0000002171 / 00000000 EXPROPIACION DE RENFE	06.05.01. . .	EXPEDIENTES DE EXPROPIACION	00000000	1978	1978
*	**RENFE** / 0000002172 / 00000000 EXPROPIACION DE RENFE	06.05.01. . .	EXPEDIENTES DE EXPROPIACION	00000000	1978	1978
*	**RENFE** AH / 0000000010 / 00000001 84 VVDAS., PARA LA RENFE NO HAY PLANOS	20.01. . . .	ACTIVIDAD PROFESIONAL EN HUELVA Y PROVINCIA	00000000	1957	1963

ANEXO 2. VALORACIÓN ESTIMADA Y MÁXIMA DEL DERECHO AL REALOJO DE LOS HABITANTES DE LAS VIVIENDAS ADOSADAS EN AVENIDA DE ITALIA EN EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL DEL ENSANCHE SUR DE HUELVA

TITULARES DE DERECHOS: Dña. Luisa Barroso León, y D. Tomás Cobos Adame, dada su situación de vulnerabilidad física y social, con contrato de arrendamiento histórico vigente en ambos casos con ADIF, según datos obrantes el en Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana dispone en sus artículos 18 y 19:

Artículo 18. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias:

*(…) e) **Garantizar el realojamiento de los ocupantes legales que se precise desalojar** de inmuebles situados dentro del área de la actuación y que constituyen su residencia habitual, así como el retorno cuando tengan derecho a él, en los términos establecidos en la legislación vigente. Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo siguiente"*

Artículo 19. Los derechos de realojamiento y de retorno.

*"1. **En la ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano que requieran el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, deberán garantizar el derecho de aquéllos al realojamiento en los términos establecidos por este artículo y por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística**:*

a) la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación, cuando se actúe por expropiación. A tales efectos, deberán poner a disposición de aquéllos, viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos por la legislación protectora. La entrega de la vivienda de reemplazo, en el régimen en que se viniera ocupando la expropiada, equivaldrá al abono del justiprecio expropiatorio, salvo que el expropiado opte por percibirlo en metálico, en cuyo caso no tendrá derecho de realojo.

*b) **el promotor de la actuación, cuando se actúe mediante ámbitos de gestión conjunta**, **mediante procedimientos no expropiatorios. En estos casos, el promotor deberá garantizar el realojamiento, en las condiciones que establezca la legislación aplicable.***

(…)

*3. **El derecho de realojamiento es personal e intransferible, salvo en el caso de los herederos forzosos** o del cónyuge supérstite, siempre y cuando acrediten que comparten con el titular en términos de residencia habitual, la vivienda objeto del realojo.*

4. Todo procedimiento de realojamiento respetará, al menos, las siguientes normas procedimentales comunes:

*a) **La Administración actuante identificará a los ocupantes legales a que hace referencia el apartado 1, mediante cualquier medio admitido en derecho y les notificará la inclusión del inmueble en la correspondiente actuación, otorgándoles un trámite de audiencia que, en el caso de que exista también un plazo de información públic**a, coincidirá con éste.*

b) Durante el trámite de audiencia o información al público, los interesados, además de acreditar que cumplen los requisitos legales necesarios para ser titulares del derecho de realojamiento podrán solicitar el reconocimiento de dicho derecho o renunciar a su ejercicio. La ausencia de contestación no impedirá a la Administración continuar el procedimiento.

c) Una vez finalizado el trámite previsto en la letra anterior, la Administración aprobará el listado definitivo de las personas que tienen derecho a realojamiento, si no lo hubiera hecho ya con anterioridad y lo notificará a los afectados.

*d) **No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrá reconocerse el derecho de realojamiento de otras personas que, con posterioridad al momento correspondiente, acrediten que reúnen los requisitos legales para tener dicho derecho.***

*5. **Para hacer efectivo el derecho de realojamiento será preciso ofrecer una vivienda por cada una de las viviendas afectadas por la actuación, bien en el mismo ámbito de actuación, o, si no es posible, lo más próximo al mismo.** Cuando no sea materialmente posible ofrecer dicha vivienda, los titulares del derecho de realojamiento tendrán derecho a su equivalente económico.*

*La vivienda de sustitución tendrá una superficie adecuada a las necesidades del titular del derecho de realojamiento y, **en el caso de que éste fuera una persona con discapacidad, será una vivienda accesible o acorde a las necesidades derivadas de la discapacidad.***

El derecho de realojamiento respetará en todo caso los límites establecidos por la legislación sobre vivienda protegida que resulte aplicable.

6. El reconocimiento del derecho de realojamiento es independiente del derecho a percibir la indemnización que corresponda, cuando se extingan derechos preexistentes, salvo lo dispuesto en la letra a) del apartado 1."

Por lo tanto son estas reglas de aplicación. En los dos casos que nos ocupan, calcularemos a priori los gastos que deriven de la obligación facilitar vivienda a los afectados –que no implica propiedad ni gratuidad-, así como del traslado y otros accesorios como serían las rentas por alquileres provisionales si las viviendas finalmente adjudicadas son las de protección pública de la misma unidad de ejecución. No obstante lo anterior esta admisión inicial del derecho al realojo, deberá durante el procedimiento acreditarse definitivamente dicha condición, y las circunstancias que deriven por la asunción de responsabilidades a ADIF como arrendador, o a la Junta de Compensación, lo cual tendrá que dilucidarse.

Constan en el expediente escritos del representante legal de estos ciudadanos, manifestando la necesidad de realojo en unidades familiares, aportando circunstancias de especial vulnerabilidad y documentos acreditativos de los contratos con ADIF, de todo lo cual hay que dilucidar si resultan o no vigentes. Al respecto, desde el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, se ha intervenido ante compañías suministradoras –ENDESA- en momentos de corte de suministro sobre las dos viviendas unifamiliares –casitas adosadas inglesas- en las que se alojan estas personas; viviendas que, si bien en virtud de la *Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur* serán objeto de preservación por sus valores patrimoniales e históricos, no mantendrán el uso residencial por quedar englobadas en parcela de espacios libres de dominio y uso público. Así, se resumen las averiguaciones por las que quedan inicialmente admitidos los derechos al realojo de las siguientes unidades familiares (2 UDS):

SOLICITANTES DE VIVIENDA PARA REALOJO	UBICACIÓN ACTUAL	CONCLUSIONES POR UNIDADES DE RESIDENCIA	UNIDAD FAMILIAR
Dña. Luisa Barroso León	Vivienda unifamiliar adosada en Avenida de Italia (1)	ACREDITADA LA RESIDENCIA MEDIANTE CONTRATO HISTÓRICO DE ALQUILER Contrato ADIF/Manuel Barroso Tocino (abril 1983); la interesada es "Viuda de".	UNIPERSONAL
D. Tomás Cobos Adame	Vivienda unifamiliar adosada en Avenida de Italia (2)	ACREDITADA LA RESIDENCIA MEDIANTE CONTRATO HISTÓRICO DE ALQUILER Contrato ADIF/Sebastián Cobos Moreno (abril 1983), el interesado es "Hijo de".	UNIPERSONAL

Deberán ser aportadas con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, por ADIF y los interesados:

- Contratos vigentes de arrendamientos con expresa definición de condicionantes de derechos unipersonales, y a la situación de la rescisión del contrato iniciada por ADIF.
- Cláusula final de los contratos que alude a la situación de rescisión de contrato sin derecho a indemnización en caso de desarrollo del Sector "Nueva Estación de Huelva".
- Cláusula quinta del contrato *"el ocupante no puede ceder o traspasar a terceros el uso y disfrute que sobre la finca ocupada se le confiere por este contrato"*

- Certificaciones Registrales por parte de los interesados en las que se desprenda la ausencia de propiedades de tipo inmobiliario que pudieran ser objeto de residencia de forma paralela.

- Situación socioeconómica de los interesados *(declaración de renta, pensiones, etc)*

En cuanto facilitar DOS "*viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades",* se estima imprescindible la firma de un acuerdo entre realojados y Junta de Compensación -o con ADIF en su caso en función de lo que definitivamente se determine- para definir el emplazamiento de las viviendas, y su concreta ubicación en el entorno del Ensanche Sur (en función del avance de la ejecución edificatoria) o cercanías de entorno consolidado a los actuales domicilios.

CÁLCULO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL REALOJO:

En los gastos de urbanización por realojos correspondientes de abono a la Junta de Compensación se estiman a continuación los que derivan de nuevos alquileres provisionales o definitivos, posible adquisición de las nuevas viviendas (no obligatoriamente), traslado y otros accesorios para las unidades familiares citadas, que son unipersonales. Recordando que facilitar el traslado de residencia no implica propiedad ni gratuidad para los interesados, y quedando a expensas de la aportación por ellos mismos y por ADIF de la información que definitivamente pueda reconocer el derecho, aquí inicialmente enunciado.

Valoración estimada (a concretar en detalles en convenio específico):

a) Alquiler Provisional: Dos unidades familiares con necesidad de vivienda para alquilar en la zona, a razón de 800 € la mensualidad y por un período mínimo estimado de cuatro años, prorrogables en caso de no adjudicarse vivienda en propiedad: 76.800 €

b) Mudanzas: Una mudanza por cada unidad familiar (2*900€): 1800€.

Esto se efectúa partiendo de la hipótesis de aspirar a la adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de propiedad, aunque podrá ser estudiada en cada caso la posibilidad de que se trate de régimen de alquiler como opción única y definitiva, teniendo en cuanta cuestiones de preferencia, oportunidad, y edad avanzada de los ostentadores de derechos.

Se informa que en caso de adquisición de nuevas viviendas en régimen de protección oficial y adaptadas a normativa de accesibilidad, el precio oficial en la ciudad de Huelva asciende a 1394,00 €/m2u, y que dadas las necesidades habitacionales, una vivienda con dos dormitorios ostenta una superficie útil mínima de 70 m2 según la Normativa de Viviendas de Protección Oficial.

Adicionalmente a lo anterior, se informa que el calendario de permanencia en las actuales viviendas, será dependiente del avance de la urbanización en el Sistema General de espacios libres -SG EL 2A- en el que se encuentran ubicadas.

Las indemnizaciones por edificaciones existentes recaen en ADIF como beneficiaria en el *Anexo VI de Valoraciones del Proyecto de Reparcelación* que este informe de valoraciones complementa.

c) **Los gastos totales por realojos (máximos y pendientes de concreción en convenio entre la Junta de Compensación y los realojados, o en su caso entre ADIF y los realojados) ascienden a: 78.600,00 €.**